



**Notas de orientación de la Corporación
Financiera Internacional:
Normas de desempeño sobre
sostenibilidad ambiental y social**

1° de enero de 2012

Introducción

1. La IFC ha preparado un conjunto de Notas de Orientación que corresponden a las Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social. Se trata de notas que ofrecen una orientación útil sobre los requisitos que contienen las Normas de Desempeño, incluidos materiales de referencia, y sobre buenas prácticas de sostenibilidad para mejorar el desempeño de los proyectos. Estas Notas de Orientación no están pensadas para definir políticas; se trata de documentos que explican los requisitos contenidos en las Normas de Desempeño.
2. La IFC espera que cada cliente haga uso de los métodos que mejor se adapten a su actividad para cumplir con los requisitos de las Normas de Desempeño. Al asistir al cliente en dicho cumplimiento, la IFC tendrá en cuenta variables tales como el contexto del país anfitrión, la escala y complejidad de impactos del proyecto, y las consideraciones de costo-beneficio asociadas, así como las vinculadas con el desempeño del proyecto que supere el nivel requerido por las Normas de Desempeño. Las Notas de Orientación ofrecen asesoramiento útil pero no reemplazan el criterio sensato y la discreción empleados por los clientes y el personal de la IFC al tomar decisiones sobre el proyecto que sean congruentes con las Normas de Desempeño.
3. En las Notas de Orientación, el texto que aparece en tipografía bastardilla negrita corresponde a la Norma de Desempeño respectiva. Todas las referencias que aparecen en el texto de las Notas de Orientación se reproducen completas en la Bibliografía Anotada que figura al final de cada Nota.
4. La IFC realizará actualizaciones periódicas de las Notas de Orientación reflejando las lecciones que extraiga de la experiencia en la implementación de las Normas de Desempeño, así como las buenas prácticas que vayan surgiendo en el sector privado y las actualizaciones de los materiales de referencia.

La Nota de Orientación 1 corresponde a la aplicación de la Norma de Desempeño 1. Consulte la *Nota de Interpretación sobre Intermediarios Financieros* en lo que respecta a la aplicación de la Norma de Desempeño 1 a diversas clases de intermediarios financieros, fondos y otras entidades. Tenga a bien consultar, asimismo, las Normas de Desempeño 2-8, como así también sus Notas de Orientación correspondientes para obtener información adicional. La información sobre todos los materiales citados que aparecen en el texto de esta Nota de Orientación puede encontrarse en la Bibliografía.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 1 destaca la importancia de la gestión del desempeño ambiental y social durante un proyecto. Un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) eficaz es un proceso dinámico y continuo, que pone en marcha y respalda la gerencia, e implica una colaboración entre el cliente, sus trabajadores, las comunidades locales afectadas directamente por el proyecto (las Comunidades Afectadas) y, cuando corresponda, otros actores sociales¹. Basándose en los elementos del proceso de gestión empresarial ya establecido, a saber, “planificación, ejecución, verificación y acción”, el SGAS aplica un enfoque metodológico de la gestión de los riesgos² e impactos³ de una manera estructurada y constante. Un buen SGAS que esté en consonancia con la escala y la naturaleza del proyecto de que se trate promueve un desempeño ambiental y social sólido y sostenible, y puede derivar en mejores resultados financieros, ambientales y sociales.

2. En ocasiones, la evaluación y la gestión de ciertos riesgos e impactos ambientales y sociales puede ser responsabilidad del Gobierno o de terceros sobre los que el cliente no tiene control ni influencia⁴. Los siguientes son algunos ejemplos de esta situación: i) cuando el Gobierno o terceros adoptan decisiones iniciales de planificación que afectan la selección del emplazamiento o el diseño del proyecto o ii) cuando el Gobierno o terceros llevan a cabo acciones específicas relacionadas directamente con el proyecto, como la aportación de terrenos para un proyecto que anteriormente hubiera podido acarrear el reasentamiento de comunidades o personas o la pérdida de diversidad biológica. Aunque el cliente no puede controlar estas acciones del Gobierno o de terceros, un SGAS eficaz debe identificar las diferentes entidades involucradas y las funciones que desempeñan, los riesgos correspondientes que presentan para el cliente, y las oportunidades de colaboración con esos terceros, con el fin de contribuir al logro de resultados ambientales y sociales acordes con las Normas de Desempeño. Además, esta Norma de Desempeño propugna el uso de un mecanismo de queja, que puede facilitar una indicación temprana (y una solución rápida) para quienes consideren que se han visto perjudicados por las acciones de un cliente.

3. Las actividades comerciales deben respetar los derechos humanos, lo que significa evitar infringir los derechos humanos de los demás y atender a los impactos adversos sobre los derechos humanos que dichas actividades puedan causar o a los que puedan contribuir. Cada una de las Normas de Desempeño contiene elementos relacionados con las dimensiones de derechos humanos que puede enfrentar un proyecto en el transcurso de sus operaciones. La aplicación de estas Normas de Desempeño con la debida diligencia permitirá al cliente abordar muchas cuestiones relacionadas con los derechos humanos en su proyecto.

¹ Los otros actores sociales son aquellos no afectados directamente por el proyecto, pero que tienen interés en mismo. Podrían ser autoridades nacionales y locales, proyectos vecinos y/u organizaciones no gubernamentales.

² El riesgo ambiental y social es una combinación de la probabilidad de que ocurran ciertos sucesos peligrosos y de la severidad de sus impactos.

³ Los impactos ambientales y sociales se refieren a cualquier cambio posible o real del i) entorno físico, natural o cultural y ii) los impactos sobre la comunidad circundante y los trabajadores, derivados de la actividad comercial que se vaya a apoyar.

⁴ Se considera que los contratistas que trabajan para el cliente o que actúan en representación del mismo están bajo el control directo del cliente, y no se los considera terceros a los fines de la Norma de Desempeño.

Objetivos

- **Determinar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales del proyecto.**
- **Adoptar una jerarquía de medidas de mitigación para prevenir y evitar, o en su defecto, minimizar⁵, y, cuando existan impactos residuales, restaurar/compensar los riesgos y los impactos sobre los trabajadores, las Comunidades Afectadas y el medio ambiente.**
- **Promover un mejor desempeño ambiental y social de los clientes mediante el empleo eficaz de los sistemas de gestión.**
- **Garantizar que las quejas de las Comunidades Afectadas y las comunicaciones externas de otros actores sociales reciban respuesta y se manejen de manera adecuada.**
- **Promover una participación adecuada de las Comunidades Afectadas y suministrar los medios para esa participación durante todo el ciclo del proyecto, en los asuntos que pudieran afectarlas, y garantizar que se dé a conocer y divulgar la información ambiental y social pertinente.**

⁵ Las opciones aceptables para minimizar varían e incluyen: atenuar, rectificar, reparar o restaurar impactos, según corresponda. La jerarquía de mitigación de riesgos e impactos se analiza y especifica en detalle en el contexto de las Normas de Desempeño 2 a 8 inclusive, según sea pertinente.

NO1. La evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales forman parte de un conjunto general más amplio de procesos que un cliente utiliza para gestionar sus proyectos. Son fundamentales para el desempeño satisfactorio y sostenible de estos proyectos. La Norma de Desempeño 1 destaca la importancia de gestionar el desempeño ambiental y social (que incluye los aspectos laborales y de salud y seguridad) durante todo el ciclo de vida de la inversión. Un buen sistema de evaluación y gestión permite una mejora continua del desempeño ambiental y social y puede conducir a mejores resultados económicos, financieros, ambientales y sociales.

NO2. En ocasiones, la capacidad del cliente para obtener resultados ambientales o sociales de acuerdo con las Normas de Desempeño dependerá de las acciones de terceros. Un tercero puede ser un organismo gubernamental en calidad de regulador o participe en un contrato, un contratista o proveedor sustancialmente involucrado en el proyecto, o un operador de instalaciones conexas. Un sistema de gestión ambiental y social (SGAS) eficaz debe reconocer las funciones y responsabilidades de terceros, identificar los riesgos correspondientes a su participación a través de una debida diligencia adecuada, teniendo en cuenta el contexto local, la influencia del cliente y el control de terceros y las medidas para mitigar esos riesgos (por ejemplo, el mantenimiento de las relaciones con los terceros). En última instancia, el SGAS debe identificar y abordar, cuando sea posible, las potenciales limitaciones para lograr los resultados deseados. Estos resultados dependerán de la naturaleza del tercero y de la relación que rige las interacciones entre el mismo y el cliente. Por ejemplo, un organismo gubernamental que arbitra el ordenamiento territorial (por ejemplo, a través de un enfoque de planificación regional o código de zonificación) desempeña un papel central en la manera en la que el proyecto puede diseñarse o realizarse pero, en dicho caso, el cliente tiene poca posibilidad de controlar o influir en el resultado y, por lo tanto, en los posibles impactos asociados. Por otra parte, un acuerdo contractual con un proveedor, es un ejemplo de una situación en la que el cliente puede tener influencia contractual, financiera y, por lo tanto, operativa que posibilita que se ejerza un nivel de control que debería influir directamente en el desempeño del proveedor con respecto a los impactos relacionados y la manera en la que se procede a evitarlos, prevenirlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos. Una evaluación y gestión adecuadas de los riesgos e impactos ambientales y sociales debe reconocer las diferencias entre estas relaciones y proveer en consecuencia para un mejor efecto en los resultados, dadas las limitaciones y restricciones u oportunidades inherentes. Asimismo, el cliente debe considerar el riesgo de ser cómplice en las acciones u omisiones de terceros si las respalda, aprueba o se beneficia de ellas a sabiendas.

NO3. La Norma de Desempeño 1 apoya la responsabilidad del sector privado de respetar los derechos humanos, que existe independientemente de que sean efectivamente respetados y protegidos por el Estado. Al llevar a cabo la debida diligencia con respecto a las Normas de Desempeño, según lo requiere la Norma de Desempeño 1, el cliente aborda muchos aspectos pertinentes de derechos humanos en el ámbito empresarial. Asimismo, la Norma de Desempeño 1 exige el desarrollo y la implementación de un mecanismo de queja eficaz. Consulte los párrafos NO108 y NO109 para obtener orientación adicional.

Ámbito de aplicación

4. Esta Norma de Desempeño se aplica a actividades comerciales que entrañan riesgos y/o impactos ambientales y/o sociales. En esta Norma de Desempeño, el término “proyecto” se refiere a una serie definida de actividades comerciales, incluidas aquellas en las que todavía no se han identificado los elementos, aspectos e instalaciones físicas específicos que podrían generar riesgos e impactos⁶. Cuando corresponda, esto podría incluir aspectos de las etapas iniciales de desarrollo y de todo el ciclo de vida (diseño, construcción, puesta en servicio, operación, puesta fuera de servicio, clausura o, si corresponde, etapa posterior a la clausura) de un activo físico⁷. Los requisitos de esta Norma de Desempeño se aplicarán a todas las actividades comerciales, salvo donde las limitaciones específicas descritas en cada uno de los párrafos siguientes indiquen lo contrario.

⁶ Por ejemplo, entidades empresariales que tienen carteras de activos físicos existentes y/o tienen la intención de desarrollar o adquirir nuevas instalaciones, y los fondos de inversión o intermediarios financieros con carteras de activos físicos existentes y/o con la intención de invertir en nuevas instalaciones.

⁷ Teniendo en cuenta que esta Norma de Desempeño es usada por una variedad de instituciones financieras, inversionistas, aseguradoras y propietarios/operadores, cada usuario debe especificar por separado las actividades comerciales a las que se debe aplicar esta Norma de Desempeño.

NO4. Reconociendo que las Normas de Desempeño son utilizadas por financistas, aseguradores e inversores en relación con el financiamiento y las garantías destinados a actividades comerciales específicas o generales, así como también por compañías —generalmente para evaluar el cumplimiento y como una orientación permanente— el término “proyecto” tal como se lo utiliza en las Normas de Desempeño no implica necesariamente límites derivados del financiamiento del proyecto o límites físicos específicos de las actividades comerciales bajo consideración. Por el contrario, cada usuario de las Normas de Desempeño debe definir la actividad comercial a la que se deben aplicar las Normas de Desempeño y elaborar su enfoque de la evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales en consonancia con esta Norma de Desempeño y de acuerdo con el nivel de riesgo ambiental y social que se supone será necesario manejar.

Requisitos

Sistema de evaluación y gestión ambiental y social

5. El cliente, en coordinación con otros organismos gubernamentales o terceros responsables, según corresponda⁸, emprenderá un proceso de evaluación ambiental y social y establecerá y mantendrá un SGAS acorde con la naturaleza y la escala del proyecto y en consonancia con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. El SGAS incorporará los siguientes elementos: i) política; ii) identificación de riesgos e impactos; iii) programas de gestión; iv) capacidad y competencia organizativas; v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia; vi) participación de los actores sociales, y vii) seguimiento y evaluación.

⁸ Es decir, las partes con obligación legal y responsabilidad en relación con la evaluación y la gestión de riesgos e impactos específicos (por ejemplo, reasentamientos efectuados por el Gobierno).

NO5. El SGAS requerido por esta Norma de Desempeño comprende los siete elementos que se consideran necesarios para “planificar, ejecutar, verificar y actuar” con eficacia con respecto a los resultados ambientales y sociales cubiertos en las Normas de Desempeño 2 a 8. En este sentido, se puede asemejar a marcos internacionales aceptados de sistemas de gestión de calidad y ambiental, por ejemplo las normas ISO 9001 y 14001. Sin embargo, las diferencias principales yacen en el amplio alcance (ambiental, laboral, social) de los resultados de desempeño considerados en el sistema de la Norma de Desempeño 1, así como también sus aspectos mucho más desarrollados en materia de relación con la comunidad y otros actores sociales. No obstante, al igual que con cualquier sistema de gestión, se lo deberá adaptar a las necesidades de cada organización. El sistema de gestión de la Norma de Desempeño 1 rige un proceso que se aplica a todas las clases de actividades comerciales. Este proceso parte de la definición de una serie de políticas, es decir, declaración de compromiso con valores, principios, objetivos y metas que rigen el desempeño ambiental y social de dicha actividad. A esto le sigue un elemento de planificación, es decir, la identificación de lo que es importante (los riesgos e impactos) y el desarrollo de los programas de gestión correspondientes. A continuación, se establece una estructura organizativa para implementar el programa de gestión, con un foco explícito en lo inesperado (preparación y respuesta a emergencias) y dando participación a quienes necesiten estar enterados además de también aprender de los mismos (relación con la comunidad y otros actores sociales). Finalmente, la organización también debe controlar su propio desempeño y actuar cuando dicho desempeño no sea adecuado o necesite mejorar, de modo tal de asegurar avances (monitoreo y revisión).

NO6. El sistema de gestión exigido por la Norma de Desempeño 1 establece un proceso de relación con la comunidad y otros actores sociales más sólido y amplio que otras normas de sistemas de gestión, por ejemplo la ISO 14001. El propósito de la relación con la comunidad y otros actores sociales es establecer y mantener una relación constructiva con una variedad de actores sociales externos durante el ciclo de vida del proyecto y es parte integral de un SGAS eficiente y con capacidad de adaptación. Un proceso de participación eficaz permite que los puntos de vista, intereses e inquietudes de los diferentes actores sociales, en especial de las comunidades locales afectadas directamente por el proyecto (Comunidades Afectadas), sean escuchados, entendidos y tenidos en cuenta en las decisiones del proyecto y la generación de beneficios de desarrollo.

NO7. El nivel de detalle y complejidad del sistema de gestión ambiental y social y los recursos dedicados al mismo dependerán del nivel de riesgos e impactos del proyecto a ser financiado y del tamaño y naturaleza de la organización del cliente. Se necesita un sistema de gestión satisfactorio acorde con la naturaleza y escala del proyecto y proporcional al nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. Por lo tanto, este sistema puede tomar diversas formas e incluir distintos niveles de complejidad. Puede ser independiente o estar plenamente integrado con todos los procesos de negocios, ser certificado externamente o autodeclarado suficiente en su alcance, contenido y operación. Sin embargo, el diseño e implementación de dicho sistema deben tener una intención específica. Debe proporcionar a la organización una estructura, que permita obtener un nivel suficiente de comprensión de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con las actividades del proyecto, y que sea un medio para asegurar que dichos riesgos e impactos sean identificados y posteriormente manejados.

NO8. Se debe contar con un sistema de gestión que cumpla los requisitos de la Norma de Desempeño 1 en la organización del cliente en la cual se utilizarán los fondos de inversión de IFC (es decir, a nivel corporativo o a nivel de la actividad específica). En el caso de financiarse actividades o unidades operativas específicas, ya sea nuevas o existentes, la estructura del sistema debe abordar los problemas ambientales y sociales que surgen del proyecto objeto del financiamiento. En el caso de las inversiones empresariales sin proyectos explícitamente identificados (es decir, activos específicos emplazados en el lugar) en el momento de la inversión, esto a menudo implicará establecer, generar o mantener un marco de gestión a nivel corporativo o institucional.

NO9. El esfuerzo necesario para establecer un sistema de gestión depende de las políticas y prácticas con las que cuente el cliente. Los sistemas de gestión orientados a la calidad y la producción que estén operando en la organización del cliente pueden utilizarse como base para crear los elementos de un sistema conforme a Norma de Desempeño 1 si no se cuenta con un sistema de gestión ambiental, de salud y seguridad, recursos humanos o social. Cuando un cliente ya tiene un sistema de gestión, sus elementos pueden ser satisfactorios o ser modificados y/o expandidos de manera apropiada para cumplir los requisitos de la Norma de Desempeño 1. En el caso de un cliente que ha desarrollado e implementado un sistema de gestión ambiental, laboral, de salud y seguridad y/o un sistema de gestión ambiental conforme a una norma aceptada a nivel internacional, la alineación de los elementos legales y otros aspectos estándar con las Normas de Desempeño aplicables (y la implementación de un programa de gestión adecuado) podría ser suficiente para cumplir los requisitos de la Norma de Desempeño 1. La Norma de Desempeño 1 no exige que se establezcan sistemas de gestión formales certificados bajo normas internacionales. Si bien algunos sistemas certificados podrían cumplir la mayoría de los requisitos de esta Norma de Desempeño, también es posible que sea necesario revisar algunos requisitos legales y otros para incorporar todos los objetivos de las Normas de Desempeño aplicables.

NO10. Aunque muchos sistemas de gestión formales abordan los procesos de comunicación externa, los párrafos 25 a 36 de la Norma de Desempeño 1 definen requisitos explícitos para la relación con la comunidad y otros actores sociales, según los riesgos, impactos adversos y fase de desarrollo del proyecto. Cuando el proyecto involucra elementos físicos, aspectos e instalaciones identificadas específicamente con la probabilidad de generar riesgos o impactos adversos sobre las Comunidades Afectadas, la Norma de Desempeño 1 incluye requisitos para expandir las comunicaciones externas incluyendo mecanismos de queja. Estos mecanismos sirven para prevenir y atender a las inquietudes de la comunidad, reducir el riesgo y contribuir a procesos más amplios generadores de un cambio social positivo.

Política

6. El cliente establecerá una política general que defina los objetivos y principios ambientales y sociales que orientan el proyecto para lograr un buen desempeño ambiental y social⁹. La política constituye un marco para el proceso de evaluación y gestión ambiental y social, y especifica que el proyecto (o actividad comercial, según corresponda) cumplirá con las leyes y los reglamentos aplicables de las jurisdicciones en las que opere, incluidas las leyes para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el país anfitrión en el ámbito del derecho internacional. La política debe ser congruente con los principios de las Normas de Desempeño. En ciertas circunstancias, los clientes también pueden adherir a otras normas, sistemas de certificación o códigos de prácticas internacionalmente reconocidos, los que también deberán incluirse en la política. En la política se indicará quién es responsable de garantizar su cumplimiento dentro de la organización del cliente y será responsable de su ejecución (con referencia a un organismo oficial o tercero responsable, según sea necesario). El cliente comunicará la política a todos los niveles de su organización.

⁹ Este requisito consiste en una política independiente, específica para el proyecto, y no se pretende que afecte (o implique que se modifiquen) las políticas existentes que el cliente pueda haber definido para proyectos, actividades comerciales o actividades empresariales de mayor nivel sin relación con el proyecto.

NO11. Los clientes, compañías, proyectos u organizaciones pueden necesitar diferentes clases de políticas. Por ejemplo, las políticas pueden abordar asuntos tales como recursos humanos, ética, gobierno corporativo o muchos otros objetivos de tipo comercial que deben ser definidos, comprendidos y comunicados a quienes deban regirse o guiarse por su contenido. La política, según lo impone la Norma de Desempeño 1, corresponde a proyectos con (i) alcance y activos definidos (por ejemplo, financiamiento de un proyecto) y se aplica expresamente al proyecto a ser financiado; y (ii) alcance indefinido en materia de activos (por ejemplo, algún financiamiento corporativo) y se aplica a todas las actividades de la entidad empresarial que se financie. Por ejemplo, una política exitosa para una inversión nueva contendrá disposiciones que aclaren que fue elaborada específicamente para el proyecto a ser financiado. Esto

permitirá que los empleados, contratistas, proveedores y otros directamente involucrados en el proyecto se orienten en relación con la política.

NO12. Ya sea que se aplique a un proyecto específico o una entidad empresarial, la política debería reflejar la filosofía del cliente con respecto a su gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales e incluir objetivos y aspiraciones en relación con su desempeño ambiental y social, congruentes con las Normas de Desempeño aplicables. Es una declaración general de los objetivos y principios ambientales y sociales que orientan las actividades comerciales del cliente.

NO13. Además del compromiso de cumplir con todas las leyes y reglamentos ambientales y sociales aplicables de el o los países anfitriones del proyecto, la política puede incluir otros compromisos ambientales y sociales importantes para el cliente, tales como el cumplimiento de protocolos internacionales, o códigos de prácticas y normas sectoriales a los que el cliente se ha comprometido.^{NO1}

NO14. Una política efectiva es activamente apoyada por la alta gerencia del cliente y es comunicada activamente a los empleados en todos los niveles y funciones de la organización. Las buenas prácticas incluyen también comunicar la política externamente mediante su divulgación pública, presentarla en declaraciones e informes, publicarla en el sitio web y comunicarla a las Comunidades Afectadas y, cuando corresponda, a otros actores sociales en reuniones y por medio de otras herramientas de comunicación. En los casos en que el proyecto incluya elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente que tienen probabilidades de generar riesgos o impactos adversos en las Comunidades Afectadas, habiendo tomado conocimiento de la política, las comunidades pueden realizar observaciones informadas con respecto a los riesgos e impactos ambientales y sociales. Este tipo de comunicación puede ser valiosa para ayudar a mejorar el desempeño ambiental y social el proyecto.

Identificación de riesgos e impactos

7. El cliente establecerá y seguirá un proceso para identificar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto (véase el párrafo 18, donde se presentan los requisitos en términos de competencias). El tipo, el tamaño y la ubicación del proyecto condicionan el alcance y el nivel de esfuerzo dedicado al proceso de identificación de los riesgos e impactos. El alcance de dicho proceso será acorde con las buenas prácticas internacionales en el sector¹⁰, y determinará los métodos y los instrumentos de evaluación apropiados y pertinentes. El proceso puede comprender una evaluación ambiental y social completa, una evaluación limitada o focalizada de aspectos ambientales o sociales, o una aplicación directa de las normas ambientales sobre emplazamiento, contaminación, criterios de diseño o construcción¹¹. Cuando el proyecto incluya bienes existentes, las auditorías ambientales y/o sociales o las evaluaciones de riesgos y peligros pueden resultar adecuadas y suficientes para identificar riesgos e impactos. Si aún no estuvieran definidos

¹⁰ Definidas como el ejercicio de la aptitud profesional, la diligencia, la prudencia y la previsión que podrían esperarse razonablemente de profesionales idóneos y con experiencia que realizan el mismo tipo de actividades en circunstancias iguales o semejantes en el ámbito mundial o regional.

¹¹ En el caso de nuevos desarrollos o grandes expansiones con elementos, aspectos o instalaciones físicas identificados específicamente, que podrían generar posibles impactos ambientales y sociales significativos, el cliente llevará a cabo una evaluación integral del impacto ambiental y social, incluido un análisis de alternativas, cuando corresponda.

^{NO1} Por ejemplo, aquellos desarrollados por la Conferencia Estadounidenses de Higienistas Industriales (*American Conference of Industrial Hygienists*), la Sociedad Estadounidense para el Ensayo de Materiales (*American Society for Testing and Materials*), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Asociación Nacional de Protección contra Incendios de los EE.UU. (*U.S. National Fire Protection Association*), la Organización Mundial de la Salud, entre otros.

los bienes a ser desarrollados, adquiridos o financiados, la realización de un proceso de debida diligencia ambiental y social permitirá identificar los riesgos e impactos en el futuro, una vez que se tenga un entendimiento razonable de los elementos físicos, los activos y las instalaciones. El proceso de identificación de riesgos e impactos se basará en datos de línea de base recientes de los aspectos ambientales y sociales, con un nivel de detalle adecuado. En el proceso se considerarán todos los riesgos e impactos ambientales y sociales relevantes, incluidos los temas identificados en las Normas de Desempeño 2 a 8, y quiénes podrían verse afectados por dichos riesgos e impactos¹². En el proceso de identificación de riesgos e impactos se tendrán en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero, los riesgos pertinentes asociados con el cambio climático y las oportunidades de adaptación, así como los potenciales efectos transfronterizos, tales como la contaminación de la atmósfera, o el uso o contaminación de cursos de aguas internacionales.

8. En los casos en que el proyecto incluya elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente que tienen probabilidades de generar impactos, los riesgos e impactos ambientales y sociales se analizarán en el contexto de la zona de influencia del proyecto. Esta zona de influencia comprende, según corresponda:

- **La zona que posiblemente se vea afectada por: i) el proyecto¹³ y por las actividades y las instalaciones propiedad directa del cliente o que este opere o gestione (incluso mediante contratistas) y que sean componentes del proyecto¹⁴; ii) los impactos de acontecimientos no programados aunque previsibles provocados por el proyecto, que puedan ocurrir posteriormente o en otro lugar, o iii) los impactos indirectos del proyecto sobre la biodiversidad o sobre los servicios ecosistémicos de los que dependen las Comunidades Afectadas para obtener sus medios de subsistencia.**
- **Las instalaciones conexas, que son instalaciones no financiadas como parte del proyecto, que no se habrían construido o expandido de no haber existido el proyecto, y sin las cuales el proyecto no sería viable¹⁵.**
- **Los impactos acumulativos¹⁶ (resultantes del impacto incremental) sobre zonas o recursos empleados o afectados directamente por el proyecto, producidos por otras construcciones existentes, planeadas o razonablemente definidas en oportunidad de realizar el proceso de identificación de riesgos e impactos.**

9. En el caso de riesgos e impactos en la zona de influencia del proyecto provocados por las acciones de terceros, el cliente atenderá dichos riesgos e impactos en consonancia con el control y la influencia que ejerza sobre los terceros, y teniendo debidamente en cuenta los conflictos de intereses.

10. En los casos en que el cliente pueda ejercer un control razonable, durante el proceso de identificación de riesgos e impactos también se tendrán en cuenta los riesgos asociados

¹² En ciertas circunstancias de alto riesgo, puede ser adecuado que los clientes complementen el proceso de identificación de los riesgos ambientales y sociales con un proceso específico de debida diligencia sobre derechos humanos, si ello fuera pertinente para la actividad comercial de que se trate.

¹³ Los ejemplos incluyen el lugar de emplazamiento del proyecto, las cuencas atmosféricas o hidrográficas inmediatas o los corredores de transporte.

¹⁴ Algunos ejemplos son los corredores para el transporte de energía, tuberías, canales, túneles, caminos de reubicación y acceso, zonas de préstamo y disposición, campamentos de construcción y terrenos contaminados (por ejemplo, suelos, aguas subterráneas y superficiales y sedimentos).

¹⁵ Las instalaciones conexas pueden incluir ferrocarriles, carreteras, líneas de transporte o centrales eléctricas propias, tuberías, servicios públicos, almacenes y terminales de logística.

¹⁶ Los impactos acumulativos se limitan a aquellos impactos que suelen considerarse importantes conforme a criterios científicos y sobre la base de las inquietudes expresadas por las Comunidades Afectadas. Son ejemplos de impactos acumulativos la contribución adicional de emisiones de gases en una cuenca aérea; la reducción del caudal de agua en una cuenca hidrográfica a causa de múltiples extracciones; los aumentos de las cargas de sedimentos que recibe una cuenca hidrográfica; la interferencia con las rutas migratorias o de desplazamiento de fauna, o un aumento de la congestión de tránsito y de los accidentes a causa del aumento del tráfico vehicular en las vías de tránsito de la comunidad.

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

con las cadenas de abastecimiento primarias, según se definen en la Norma de Desempeño 2 (párrafos 27 a 29) y la Norma de Desempeño 6 (párrafo 30).

11. En los casos en que el proyecto incluya elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente con probabilidades de generar impactos ambientales y sociales, durante la identificación de los riesgos e impactos se tendrán en cuenta los hallazgos y las conclusiones de los planes, estudios o evaluaciones conexos y aplicables preparados por autoridades gubernamentales competentes u otras partes vinculadas directamente con el proyecto y con su zona de influencia¹⁷. Esto incluye planes maestros de desarrollo económico, planes nacionales o regionales, estudios de factibilidad, análisis de alternativas y evaluaciones ambientales acumulativas, regionales, sectoriales o estratégicas, cuando sean pertinentes. La identificación de riesgos e impactos tendrá en cuenta los resultados del proceso de participación de las Comunidades Afectadas, según corresponda.

12. En los casos en que el proyecto incluya elementos físicos, aspectos e instalaciones específicamente identificados, que tienen probabilidades de generar impactos, como parte del proceso de determinación de los riesgos e impactos, el cliente identificará a las personas y grupos que puedan verse afectados de manera directa, diferencial o desproporcionada por el proyecto debido a su estado desfavorecido o vulnerable¹⁸. Cuando se identifique a personas o grupos desfavorecidos o vulnerables, el cliente propondrá e implementará medidas diferenciadas para que los impactos adversos no recaigan sobre ellos de manera desproporcionada y no queden en desventaja para disfrutar de los beneficios y las oportunidades del desarrollo.

¹⁷ El cliente puede tenerlos en cuenta concentrándose en la contribución adicional del proyecto a determinados impactos que generalmente se consideran importantes conforme a criterios científicos o sobre la base de las inquietudes expresadas por las Comunidades Afectadas de la zona y abordadas por estos estudios regionales o evaluaciones acumulativas de más amplio alcance.

¹⁸ La condición de desfavorecido o vulnerable puede derivarse de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otro tipo, el origen nacional o social, el patrimonio, el lugar de nacimiento u otra característica de una persona o un grupo. El cliente debe considerar también factores como el género, la edad, la etnia, la cultura, el nivel de alfabetización, la enfermedad, la discapacidad física o mental, la pobreza o carencia económica y la dependencia de recursos naturales únicos.

NO15. Para proyectos a ser financiados, ya sea nuevos o existentes, y cuando su alcance y activos sean conocidos, el cliente debe identificar y documentar los posibles riesgos e impactos adversos en cada etapa del ciclo de vida del proyecto al que se aplica el financiamiento, incluida planificación y diseño, construcción, puesta en servicio, operación, puesta fuera de servicio o clausura o, si corresponde, etapa posterior a la clausura. El proceso de identificación de los riesgos e impactos en aquellos proyectos en los que no se conoce el uso de los fondos debe concentrarse en la identificación de los riesgos inherentes al sector y a los lugares en los que la empresa se propone desarrollar o adquirir proyectos. Los métodos y las herramientas de evaluación para la identificación de riesgos e impactos se analizan en los párrafos NO22-NO30 que siguen.

NO16. El proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales aborda, de manera integrada, toda la gama de riesgos e impactos (ambientales, sociales, laborales, de salud y seguridad ocupacional) asociados con el proyecto a ser financiado. El proceso de identificación de riesgos e impactos es un importante paso inicial en la gestión y mejora del desempeño ambiental y social, dado que ayuda al cliente a seleccionar y evaluar todos los posibles riesgos e impactos relacionados con el proyecto a ser financiado (ya sea que estén o no cubiertos por las Normas de Desempeño) e identificar las medidas de mitigación o correctivas que permitirían que el proyecto cumpla los requisitos aplicables de las Normas de Desempeño 2 a 8, las leyes y reglamentos locales aplicables, así como también toda prioridad y objetivo adicional de desempeño social o ambiental identificados por el cliente.

NO17. En algunas circunstancias y como parte de su enfoque a la gestión del riesgo descrito en la Norma de Desempeño 1, puede ser necesario que los clientes identifiquen determinados riesgos e impactos singulares que no sean cubiertos por las Normas de Desempeño 2 a 8. Por ejemplo, un impacto adverso singular que podría identificarse conforme la Norma de Desempeño 1 (que no está cubierto en las otras Normas de Desempeño) en un proyecto extractivo sería la pérdida de acceso a derechos estatales a minerales subterráneos por parte de mineros artesanales. La integración de los aspectos ambientales y sociales en una identificación global de los riesgos e impactos del proyecto debe permitir al cliente exponer los riesgos y beneficios globales y servir de sustrato a sus decisiones.

NO18. La evaluación inicial (*screening*) del proyecto con respecto a las leyes y reglamentos locales aplicables y las Normas de Desempeño indicará si el proyecto puede plantear riesgos ambientales y sociales que deban analizarse con mayor detalle a través de pasos adicionales del proceso de identificación (véanse también los párrafos NO22-NO30 que siguen a continuación). Si la evaluación inicial señala riesgos e impactos adversos potenciales, se deberá determinar el alcance del proceso de identificación y habrá que realizar un análisis e identificación adicional de riesgos e impactos (basado en los datos pertinentes de línea de base, de estar disponibles, y tomando en consideración a los actores sociales relevantes que hayan sido identificados) con el propósito de determinar su naturaleza y magnitud, Comunidades Afectadas y posibles medidas de mitigación. Si a partir de esta evaluación inicial se llega a la conclusión de que un proyecto posiblemente tendrá impactos adversos mínimos o nulos, el cliente debe documentar dicho proceso y sus conclusiones.

NO19. El proceso de identificación de riesgos e impactos debe basarse en información actualizada reciente, incluida una descripción detallada del proyecto en su contexto geográfico, ecológico, social, sanitario y temporal (la línea de base ambiental y social). Por ejemplo, en el caso de financiamiento de un proyecto (nuevo o existente), la información pertinente debe incluir cualquier instalación conexas que pudiera requerirse (por ejemplo ductos o tuberías dedicadas, caminos de acceso, centrales eléctricas dedicadas, abastecimiento de agua, vivienda e instalaciones de almacenamiento de materias primas y productos). La descripción debe abarcar las instalaciones y actividades de terceros que son esenciales para la exitosa operación del proyecto. Cuando el proyecto involucre elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente que tienen la probabilidad de generar impactos, la recopilación y el análisis de la información y datos de la línea de base ambiental y social, con un nivel adecuado de detalle para el proyecto, son esenciales para definir el área de influencia del proyecto y describir las condiciones físicas, biológicas, ecológicas, socioeconómicas, sanitarias y laborales pertinentes, incluido cualquier cambio previsto en el corto plazo (incluida la variabilidad proyectada en las condiciones climáticas y ambientales debido a un cambio climático potencialmente significativo o que requeriría medidas de adaptación que podrían producirse durante el ciclo de vida del proyecto), junto con las actividades de desarrollo actuales y propuestas en el área general del proyecto que no están directamente relacionadas con el proyecto a ser financiado. La fase de recopilación de información de línea de base es un paso importante y a menudo necesario para la determinación de los riesgos e impactos potenciales de un proyecto.

NO20. La identificación de los riesgos e impactos específicos del sitio y el proyecto debe basarse en información primaria verificable y actualizada. Las referencias a información secundaria sobre el área de influencia del proyecto son aceptables, pero podría seguir siendo necesario recolectar información primaria a través de estudios de campo a fin de establecer puntos de referencia apropiados para los posibles riesgos e impactos del proyecto propuesto. Los datos pertinentes podrían llegar a obtenerse de distintos organismos del gobierno anfitrión, organizaciones no gubernamentales y estudios académicos. Sin embargo, los clientes deben evaluar cuidadosamente las fuentes de datos y las posibles brechas. Contar con información de línea de base precisa y actualizada es esencial, ya que las situaciones rápidamente cambiantes tales como la inmigración de personas anticipando el inicio de un proyecto o desarrollo o la falta de datos sobre personas y grupos vulnerables o desfavorecidos en una Comunidad afectada pueden

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

afectar seriamente la eficacia de las medidas de mitigación social. Se deben identificar con claridad las limitaciones de dichos datos, por ejemplo el alcance y calidad de los datos disponibles, suposiciones y brechas de datos clave, e incertidumbre en las previsiones.

NO21. Cuando el proyecto involucra elementos físicos, aspectos e instalaciones que tienen la probabilidad de generar impactos, se debe identificar el alcance y la complejidad de los potenciales riesgos e impactos adversos en el contexto de toda el área de influencia del proyecto, que es toda el área con probabilidades de ser afectada tanto por impactos in situ como impactos externos derivados de las actividades, activos e instalaciones del proyecto, incluidas las instalaciones conexas. La dimensión del área de influencia de un proyecto, así como también los riesgos e impactos ambientales y sociales dentro del área, pueden variar considerablemente según la naturaleza del proyecto a ser financiado. Algunos de estos riesgos e impactos, incluidos los descritos en las Normas de Desempeño, pueden ser atribuibles a terceros dentro del área de influencia. Cuanto mayor sea el área de influencia, más probable es que la acción u omisión de dicho tercero puedan plantear riesgos para el proyecto. También puede ser necesario identificar los impactos acumulativos de otros proyectos existentes o previstos en el área de influencia (véanse los párrafos NO37 a NO43 que siguen). Donde sea relevante, la identificación de los riesgos e impactos también considerará el papel y la capacidad de los terceros (tales como los gobiernos locales y nacional, contratistas y proveedores) en la medida en que pudieran constituir un riesgo para el proyecto, reconociendo que el cliente debe abordar dichos riesgos e impactos en consonancia con el control y la influencia que ejerza sobre las acciones de los terceros.

Métodos de identificación y herramientas de evaluación de los riesgos e impactos

NO22. El proceso de identificación de los riesgos e impactos debe incluir todos los pasos y métodos necesarios requeridos para examinar, identificar, analizar, medir o evaluar, en términos cuantitativos en la medida en que sea posible, los potenciales riesgos e impactos adversos (ambientales, sociales, de salud y seguridad ocupacional y laborales) relacionados con los proyectos a ser financiados. Se espera que el cliente aplique métodos y herramientas de evaluación congruentes con las buenas prácticas internacionales corrientes del sector, que sean adecuadas y pertinentes para el tipo de proyecto a ser financiado. Tales métodos incluyen, por ejemplo (i) evaluaciones de impacto ambiental y social (EIAS); (ii) evaluaciones ambientales y/o sociales limitadas o focalizadas; (iii) aplicación directa de normas ambientales de emplazamiento, estándares de contaminación, criterios de diseño o normas de construcción; (iv) cuando corresponda, estudios ambientales y sociales focalizados, por ejemplo evaluaciones de impacto sanitario o estudios de operación del riesgo para determinadas actividades; y (v) debida diligencia o auditorías ambientales y sociales.

Evaluaciones de impacto ambiental y social

NO23. Para determinados proyectos, y en especial para las inversiones y los proyectos nuevos (incluidos, por ejemplo, actividades importantes de expansión o transformación-conversión) que involucren elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente que tienen probabilidad de generar riesgos e impactos ambientales y sociales adversos potencialmente significativos, el cliente debe llevar a cabo una EIAS completa. Los elementos clave del proceso de una EIAS consisten generalmente en (i) un examen inicial del proyecto y la definición del alcance del proceso de evaluación; (ii) un análisis de alternativas; (iii) identificación de actores sociales (focalizado en los directamente afectados) y recopilación de datos ambientales y sociales de línea de base; (iv) identificación, predicción y análisis de los impactos; (v) generación de medidas y acciones de mitigación o gestión; (vi) determinación de la magnitud e importancia de los impactos y evaluación de potenciales impactos residuales; y (vii) documentación del proceso de evaluación (es decir, informe de la EIAS). La amplitud, profundidad y tipo de análisis debe ser proporcional a la naturaleza y escala de los impactos potenciales del proyecto propuesto según se los haya identificados en el transcurso del proceso de evaluación. El EIAS debe cumplir los requisitos de las leyes y normas de evaluación ambiental del país anfitrión, incluida la divulgación pertinente de información y requisitos de consulta pública, y debe desarrollarse siguiendo los

principios de buenas prácticas internacionales existentes para cada sector (véase la Bibliografía para orientación adicional).

NO24. El proceso de la EIAS predice y evalúa los potenciales riesgos e impactos del proyecto, en términos cuantitativos en la medida de lo posible. Evalúa los riesgos e impactos ambientales y sociales de las instalaciones conexas y actividades de terceros. La EIAS identifica y define un conjunto de medidas de mitigación y gestión ambiental y social que deben tomarse durante la implementación del proyecto para evitar, minimizar o compensar los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos, en orden de prioridad, y sus plazos; también identifica los impactos negativos residuales que no pueden mitigarse (véanse también los párrafos NO60-NO61 sobre la aplicación de la jerarquía de mitigación). Los resultados deseados de las medidas de mitigación y gestión deben fijarse como eventos mensurables en la medida posible, por ejemplo indicadores de desempeño, objetivos o criterios de aceptación que puedan monitorearse durante períodos definidos. El proceso indica las responsabilidades necesarias para la implementación del programa de mitigación y gestión. La EIAS también identifica y estima el alcance y la calidad de los datos disponibles, las brechas de datos clave y las incertidumbres asociadas con las predicciones y especifica los temas que no requieren mayor atención. Para aquellos proyectos con importantes impactos adversos potenciales, predominantemente en el área social (por ejemplo, reasentamiento involuntario), el proceso de identificación de riesgos e impactos debe concentrarse principalmente en la generación de datos para una línea de base social, análisis de impactos y medidas de mitigación apropiadas (por ejemplo, Plan de Acción de Reasentamiento).

NO25. Para los desarrollos nuevos, la EIAS debe incluir un análisis de alternativas técnica y financieramente factibles frente a la fuente de dichos impactos, y la documentación de las razones que justifiquen la selección del curso de acción propuesta. El propósito del análisis de alternativas es mejorar las decisiones de diseño, construcción y operación del proyecto en base a alternativas factibles al proyecto propuesto. Este análisis puede facilitar la consideración de criterios ambientales y sociales en las etapas iniciales de desarrollo y toma de decisiones del proyecto sobre la base de las diferencias existentes entre opciones reales. El análisis de alternativas debe realizarse lo más temprano posible en el proceso y debe examinar alternativas factibles: ubicaciones alternativas del proyecto, diseños o procesos operativos; o métodos alternativos para abordar los impactos ambientales y sociales.

NO26. El cliente debe asegurarse de implementar programas adecuados para verificar el cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en las aprobaciones otorgadas por las autoridades competentes y llevar a cabo actividades de monitoreo para medir y evaluar la eficacia de las medidas de mitigación.

Evaluaciones ambientales y sociales limitadas o focalizadas

NO27. Los proyectos a ser financiados pueden constar de actividades con la posibilidad de generar riesgos y/o impactos ambientales y sociales adversos limitados, para los cuales las leyes y normas de evaluación ambiental del país anfitrión no exigen el desarrollo de una EIAS completa. Este tipo de proyectos pueden incluir, por ejemplo, modernización y mejora de instalaciones de producción existentes, que no implican expansiones o transformaciones importantes; proyectos inmobiliarios en áreas urbanas y/o áreas desarrolladas con la infraestructura requerida; desarrollo de infraestructura social tal como instalaciones sanitarias y educativas, etc. Para estos proyectos, los clientes deben llevar a cabo evaluaciones ambientales y sociales limitadas o focalizadas que tienen un alcance menos amplio que una EIAS y que son específicas de los riesgos y/o impactos ambientales y sociales (laborales, sanitarios, de seguridad) identificados en relación con el proyecto. Para determinados proyectos, la confirmación y documentación de la aplicación del proceso de selección de emplazamiento ambiental, estándares de contaminación, criterios de diseño o normas de construcción puede ser suficiente.

NO28. El alcance de los análisis y evaluaciones limitados o focalizados debe definirse durante el proceso de evaluación inicial (véase el párrafo NO18). Durante dicho proceso, el cliente debe examinar de

manera sistemática y documentada los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto a ser financiado y determinar la necesidad de (i) eliminar o minimizar (mitigar) los riesgos e impactos identificados; (ii) modificar el proyecto; o (iii) llevar a cabo una evaluación focalizada posterior. Algunos ejemplos de evaluaciones focalizadas incluyen emisiones de contaminantes atmosféricos y estudios de impacto en la calidad del aire, estudios de ruido y vibración, estudios de impacto sobre recursos hídricos, investigaciones y evaluaciones de contaminación, estudios de tráfico sobre corredores de transporte, líneas de base sociales, evaluaciones de reasentamiento y auditorías laborales.

Evaluaciones de riesgos

NO29. Como se discute en la Norma de Desempeño 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación, cuando un proyecto (ya sea de activos nuevos o existentes) tenga el potencial de liberar materiales tóxicos, peligrosos, inflamables o explosivos, o cuando las operaciones de un proyecto podrían ocasionar lesiones al personal de la planta o al público en general, según lo identificado en el proceso de identificación de riesgos e impactos, el cliente debe llevar a cabo un análisis y evaluación del riesgo. A menudo el análisis del riesgo se lleva a cabo en conjunto con estudios de Identificación de riesgos (HAZID), estudios de riesgo y operabilidad (HAZOP) y evaluaciones cuantitativas del riesgo (QRA). Algunos ejemplos de otras evaluaciones del riesgo son: evaluaciones de seguridad de vida e incendio (según se requiere en la Norma de Desempeño 4: Salud y seguridad de la comunidad) y evaluaciones riesgos para la salud humana y riesgo ambiental (por ejemplo, instalaciones industriales con emisiones significativas al medio ambiente, proyectos de recuperación de lugares contaminados y que involucran conversión de uso industrial a uso comercial o residencial). En la Bibliografía se proporciona orientación adicional sobre las evaluaciones del riesgo.

Auditorías ambientales y sociales

NO30. Las auditorías ambientales y sociales (o debida diligencia) pueden ser adecuadas en el caso de proyectos que involucran activos existentes, así como también adquisiciones de bienes y activos. Si los activos a ser desarrollados, adquiridos o financiados todavía no están definidos, el establecimiento de un proceso de debida diligencia ambiental y social puede ser suficiente para asegurar que los riesgos e impactos sean identificados en forma adecuada en el futuro, cuando se conozcan razonablemente los elementos físicos, activos e instalaciones. Las auditorías deben utilizarse para identificar los riesgos e impactos y para evaluar la eficacia del sistema de gestión vigente, la observancia de las Normas de Desempeño y el cumplimiento normativo. Las auditorías ambientales y sociales deben incluir la identificación y cuantificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, así como la responsabilidad civil, en un proceso sistemático, documentado y objetivo. La auditoría debe documentar los principales aspectos ambientales y sociales relacionados con el activo (por ejemplo, emisiones atmosféricas, efluentes de aguas residuales, residuos peligrosos generados, contaminación histórica y sitios contaminados, problemas de adquisición de tierras, salud y seguridad ocupacional, seguridad, seguridad pública/comunitaria, gestión y normas laborales, impactos en recursos culturales, quejas internas y externas (controversias) e identificar los riesgos e impactos ambientales y sociales clave relacionados con el activo, incluidas áreas de posible incumplimiento pasado, actual o futuro de los requisitos nacionales y las Normas de Desempeño. La auditoría también debe evaluar las medidas de gestión y mitigación e identificar las acciones correctivas adicionales necesarias para asegurar el cumplimiento. Deben considerarse e identificarse oportunidades de mejora, por ejemplo, eficiencia energética, tecnologías más limpias, reducción del uso de agua, reducción de emisiones, condiciones laborales más seguras y programas de desarrollo comunitario. Las auditorías deben estar destinadas a establecer la línea de base para la implementación de acciones correctivas y el desarrollo de una SGAS efectivo para el proyecto a ser financiado. Para obtener orientación adicional con respecto a las auditorías laborales consulte la Norma de Desempeño 2 y su Nota de Orientación.

Impactos globales

NO31. A pesar de que los impactos de un proyecto específico sobre el cambio climático, capa de ozono, la biodiversidad o problemas ambientales similares pueden no ser significativos, cuando se consideran en conjunto con los impactos producidos por otras actividades humanas, pueden adquirir importancia a nivel nacional, regional o global. Cuando un proyecto tiene la posibilidad de producir impactos a gran escala que pueden contribuir a los impactos ambientales globales adversos, el proceso de identificación debe considerar dichos impactos. Los requisitos y orientación específicos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos pueden encontrarse en la Norma de Desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos y su Nota de Orientación, en tanto que las consideraciones sobre el cambio climático pueden encontrarse a continuación, así como también en la Norma de Desempeño 3 y su Nota de Orientación, donde se analizan los riesgos e impactos relacionados con un proyecto asociados con los gases de efecto invernadero y las sustancias de agotamiento del ozono.

Cambio climático

NO32. Los patrones climáticos cambiantes causados por el cambio climático, incluida la variabilidad y frecuencia de eventos climáticos extremos, pueden afectar a los proyectos de diversas maneras, incluyendo riesgos físicos resultantes de daños asociados con eventos climatológicos significativos, por ejemplo tormentas o inundaciones, pero también impactos asociados con la disponibilidad de recursos naturales tales como agua u otros servicios ecosistémicos y efectos potenciales en la cadena de abastecimiento (por ejemplo, aumento de los costos de las materias primas), así como también en las operaciones o prácticas de trabajo de los proyectos. Otros efectos potenciales asociados con el cambio en las condiciones climáticas se relacionan con posibles patrones cambiantes en la demanda de bienes y servicios provistos por los proyectos a ser financiados.

NO33. La vulnerabilidad de un proyecto al cambio climático y su potencial para aumentar la vulnerabilidad de los ecosistemas y las comunidades al cambio climático deben dictar el alcance de las consideraciones relativas al cambio climático en el proceso de identificación de riesgos e impactos. La vulnerabilidad del proyecto es función del tipo de infraestructura involucrada, las actividades apoyadas por el proyecto y su ubicación geográfica. Según la define el Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC), la vulnerabilidad es el grado en el cual un sistema es susceptible o incapaz de hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, incluida la variabilidad y frecuencia de eventos climáticos extremos. La vulnerabilidad es función del carácter, magnitud y el grado del cambio y variación climáticos a los que está expuesto un sistema, su sensibilidad y su capacidad de adaptación.

NO34. Cuando el proyecto involucra elementos físicos, aspectos e instalaciones que tienen la probabilidad de generar impactos y se encuentra ubicado en un área de riesgo climático reconocido, el cliente debe considerar la incorporación de aspectos relacionados con el clima en sus análisis de línea de base, utilizando datos climatológicos y dando cuenta de la variabilidad proyectada en las condiciones climáticas y ambientales que podrían producirse durante el ciclo de vida del proyecto. El cliente debe utilizar los datos climatológicos más actuales en el diseño de la infraestructura del proyecto y para otros estudios pertinentes, por ejemplo, modelos de destino y transporte de contaminantes e impacto en los recursos hídricos.

NO35. Debe realizarse una identificación específica de los riesgos asociados con el cambio climático para los proyectos ubicados en áreas con sensibilidad climática reconocida (es decir, aquellas potencialmente afectadas por impactos de estímulos relacionados con el clima, incluidos eventos climáticos extremos, tales como inundaciones y sequías, períodos extendidos de temperaturas cálidas, variabilidad en las precipitaciones, tormentas de viento, olas de frío y ciclos de congelamiento-deshielo, erosión costera e inundación costera debido a aumentos en el nivel del mar). El proceso de identificación debe (i) identificar los posibles efectos adversos directos e indirectos relacionados con el clima que pueden afectar al proyecto durante su ciclo de vida, (ii) identificar los eventos adversos directos e indirectos

relacionados con el clima que pueden ser exacerbados por el proyecto, y (iii) definir el programa de monitoreo y las medidas de mitigación y adaptación, según corresponda.

Impactos transfronterizos

NO36. Estos son impactos que se extienden a múltiples países, más allá del país anfitrión del proyecto, pero que no son de naturaleza global. Los ejemplos incluyen la contaminación del aire que se extiende a múltiples países, el uso o contaminación de cursos de agua internacionales,^{NO 2} y la transmisión transfronteriza de enfermedades epidémicas.^{NO3} Si el proceso de identificación de los riesgos e impactos determina que (i) el proyecto implica actividades que pueden causar efectos adversos por contaminación del aire o extracción de agua o contaminación de cursos de agua internacionales; (ii) los países afectados y el país anfitrión han celebrado algún acuerdo o arreglo o han establecido algún marco institucional referido a la posible afectación del aire, el curso de agua, las aguas subterráneas u otros recursos; o (iii) existen diferencias no resueltas entre los países afectados y el país anfitrión relativas al recurso potencialmente afectado, y la probabilidad de una resolución no es inminente, el cliente debe determinar la necesidad de cumplir obligaciones ante las autoridades gubernamentales competentes.

Impactos acumulativos

NO37. Las concesiones gubernamentales y/o desarrollos comerciales a menudo se concentran en torno a los recursos naturales disponibles (por ejemplo, cuencas hidrográficas con potencial hidroeléctrico, recursos eólicos, zonas portuarias costeras, reservas de petróleo, recursos mineros, bosques), lo que puede conducir a la existencia de múltiples proyectos en la misma área geográfica. Los múltiples impactos ambientales y sociales de los proyectos existentes, combinados con los posibles impactos incrementales resultantes de los proyectos futuros propuestos y/o previstos pueden dar lugar a impactos acumulativos significativos que no se esperarían en el caso de un solo proyecto o actividad comercial.

NO38. Como se describe en el párrafo 8 de la Norma de Desempeño 1, cuando el proyecto involucra elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente que tienen la probabilidad de generar impactos, el proceso de identificación de los riesgos e impactos debe incluir una evaluación de los efectos combinados de los múltiples componentes asociados con el proyecto (por ejemplo, canteras, caminos, instalaciones conexas) en el contexto del área de influencia del proyecto. La determinación del área de influencia del proyecto debe tener en cuenta los hallazgos y resultados de cualquier evaluación ambiental acumulativa, regional, sectorial o estratégica relacionada que puede haber llevado a cabo una autoridad gubernamental. En situaciones en las que se producen, o planifican, múltiples proyectos en la misma área geográfica, como se describió anteriormente, puede ser recomendable que el cliente lleve a cabo una evaluación de impactos acumulativos (*Cumulative Impact Assessment*, CIA) como parte de su proceso de identificación de riesgos e impactos. Sin embargo, en algunas instancias, puede no ser práctico o apropiado que la CIA sea realizada por el cliente o desarrolladores de proyectos individuales: por ejemplo (i) impactos de múltiples proyectos o desarrollos existentes y futuros implementados por terceros en un área grande que puede atravesar fronteras jurisdiccionales (por ejemplo, cuenca hidrográficas,

^{NO2} IFC define como curso de agua internacional a: (i) cualquier río, canal, lago o cuerpo de agua similar que forme el límite entre dos o más estados, o cualquier río o cuerpo de agua superficial que fluya a través de dos o más estados, sean o no miembros de IFC; (ii) cualquier afluente u otro cuerpo de agua superficial que sea componente de cualquier curso de agua descrito en el punto (i) anterior; y (iii) cualquier bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más estados o, si está dentro de un estado, esté reconocido como un canal necesario de comunicación entre el mar abierto y otros estados –y cualquier río que fluya hacia dichas aguas.

^{NO3} La transmisión transfronteriza de enfermedades epidémicas es conocida y se ha observado en muchos contextos. Muchas enfermedades infecciosas, como el cólera, la gripe y la meningitis, pueden traspasar fácilmente las fronteras nacionales, en especial cuando un proyecto atrae un gran flujo de posibles trabajadores durante la etapa de construcción. Asimismo, un proyecto puede trasladar a una gran cantidad de trabajadores del extranjero para realizar trabajo especializado de construcción de corto plazo. En algunas situaciones, el espectro de enfermedades de los trabajadores importados puede diferir considerablemente con existente en el país anfitrión, por ejemplo: tuberculosis resistente a múltiples drogas, *vivax* versus formas *falciparum* de malaria. En algunos casos, puede ser apropiado considerar el potencial de transmisión epidémica de enfermedades a nivel global o regional (por ejemplo: gripe aviar, H1N1 y SARS).

atmosféricas, bosques), (ii) efectos que pueden haberse producido o se producirán en un período más prolongado, (iii) impactos en componentes o características específicas del ecosistema que aumentarán la importancia y/o irreversibilidad al ser evaluados en el contexto de una serie de proyectos o desarrollos existentes o futuros de terceros, y no solo en el contexto de los efectos asociados con el proyecto bajo análisis. En aquellas situaciones en las que es probable que los impactos acumulativos se produzcan a partir de actividades de terceros en la región y donde se espera que las operaciones propias del cliente sean una cantidad relativamente pequeñas del total acumulado, una evaluación regional o sectorial sería más adecuada que una CIA. Para mayor orientación sobre dichas evaluaciones véase el párrafo NO54 a continuación.

NO39. Los impactos acumulativos son aquellos que surgen del impacto incremental del proyecto cuando se agrega a otros proyectos y desarrollos existentes, planificados y/o razonablemente predecibles en el futuro. Algunos ejemplos de impactos acumulativos incluyen efectos en las condiciones ambientales tales como la contribución incremental de emisiones de contaminantes en una cuenca atmosférica, aumento en las concentraciones de contaminantes en un cuerpo de agua, suelo o sedimentos, bioacumulación, reducción del caudal de agua en una cuenca hidrográfica debido a múltiples extracciones, aumentos en cargas de sedimentos vertidos a una cuenca hidrográfica o mayor erosión, interferencia con rutas migratorias o movimiento de la fauna, mayor presión sobre la capacidad de carga animal o supervivencia de especies centinela en un ecosistema dado, reducción de la población de fauna debido a un aumento en la caza, arrollamiento en los caminos y operación forestal, agotamiento de un bosque como consecuencia de múltiples concesiones de madereras, impactos sociales secundarios o inducidos, por ejemplo inmigración, o más congestión de tráfico y accidentes en los caminos comunales debido a aumentos en la actividad de transporte en el área de influencia de un proyecto.

NO40. Si bien los impactos acumulativos pueden no ser necesariamente diferentes a los impactos analizados en una EIAS focalizada en un área determinada y en plazos específicos vinculados con la huella directa y al cronograma de ejecución de un proyecto, una CIA amplía la escala y el plazo de la evaluación. A un nivel práctico, el elemento crítico de dicha evaluación es determinar la magnitud del área en torno al proyecto que debe evaluarse, cuál es un período adecuado y cómo evaluar prácticamente las complejas interacciones entre diferentes proyectos en momentos distintos. Dado que una CIA trasciende el desarrollo de un único proyecto, las medidas potenciales de gestión o mitigación resultantes requieren típicamente la participación de una cantidad más grande y más diversa de actores sociales para su coordinación e implementación. Asimismo, se requiere generalmente la participación activa de las autoridades gubernamentales para evaluar la contribución incremental de cada proyecto a los impactos acumulativos, monitorear y aplicar la implementación de las medidas de mitigación correspondientes a cada proyecto, identificar las medidas de mitigación adicionales necesarias y coordinar, asegurar y documentar su implementación. En todos los demás aspectos, una CIA es fundamentalmente similar a una EIAS y, por lo tanto, a menudo se apoya en las prácticas de EIAS establecidas, incluida la determinación del alcance, análisis de efectos, evaluación de importancia, identificación de medidas de mitigación y seguimiento.^{NO4}

NO41. El párrafo 8 de la Norma de Desempeño 1 requiere que, cuando el proyecto a ser financiado involucra elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente que tienen la probabilidad de generar impactos, el proceso de identificación de los riesgos e impactos por parte del cliente identifique y evalúe los impactos acumulativos del desarrollo planificado adicional del proyecto y otros desarrollos relacionados con el proyecto, cualquier proyecto o condición existente cuyos impactos puedan ser exacerbados por el proyecto y otros desarrollos del mismo tipo que estén definidos de manera realista en oportunidad del proceso de identificación de los riesgos e impactos. También deben identificarse

^{NO4} Una buena referencia sobre CIA para los profesionales puede encontrarse en <http://www.ceaa-acee.gc.ca/default.asp?lang=En&n=43952694-1&toc=show>.

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

y evaluarse los impactos de desarrollos no planificados pero previsibles ocasionados por el proyecto que puedan producirse más adelante o en una ubicación diferente. La evaluación debe estar en consonancia con la contribución incremental, fuente, alcance y gravedad de los impactos acumulativos anticipados y limitarse solo a aquellos impactos generalmente reconocidos como importantes en base a inquietudes científicas y/o de las Comunidades afectadas. No deben considerarse los impactos potenciales que se producirían sin el proyecto o independientemente del mismo. Las fronteras geográficas y temporales dependerán de la evaluación inicial y la identificación de los impactos acumulativos posibles que corresponden a los criterios antes indicados. La evaluación debe determinar si el proyecto es incrementalmente responsable de afectar en forma adversa un componente o característica específica del ecosistema más allá de un umbral aceptable (capacidad de carga) predeterminado por la entidad gubernamental pertinente, en consulta con otros actores sociales relevantes. Por lo tanto, si bien los impactos acumulativos totales debido a múltiples proyectos se identifican generalmente en evaluaciones patrocinadas por el gobierno, el cliente debe asegurar que su evaluación determine en qué grado el proyecto bajo análisis contribuye a los efectos acumulativos.

NO42. El estudio de línea de base del cliente debe identificar cualquier condición relevante asociada con los proyectos existentes que pudiera ser exacerbada por el proyecto a ser financiado y conducir a impactos acumulativos. En términos de futuros proyectos previstos, debe priorizarse la evaluación de los impactos acumulativos que surgen del proyecto que está siendo considerado para su financiamiento, por ejemplo desarrollos planificados adicionales asociados con el proyecto y otros desarrollos futuros del mismo tipo en el área de influencia del proyecto que estén definidos de manera realista en oportunidad de la evaluación (puede incluir cualquier combinación de desarrollos que estén propuestos, autorizados o para los que existan permisos).

NO43. Cuando corresponda, el cliente debe utilizar esfuerzos comercialmente razonables para actuar en colaboración con las autoridades gubernamentales competentes, otros desarrolladores, Comunidades afectadas y, cuando corresponda, otros actores sociales relevantes, en la evaluación, diseño e implementación de medidas de mitigación coordinadas para gestionar los posibles impactos acumulativos originados en múltiples proyectos en la misma área de influencia del proyecto.

Actividades empresariales y derechos humanos

NO44. Los conceptos clave de derechos humanos pueden encontrarse en la Carta Internacional de Derechos Humanos, que consta de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).^{NO5} Si bien los estados tienen el deber primordial de implementar las obligaciones contenidas en estos instrumentos, las compañías del sector privado tienen la responsabilidad de respetar estos derechos humanos en sus operaciones. Varios análisis importantes de las actividades empresariales y los derechos humanos examinaron recientemente la importancia de los derechos consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos para los proyectos y llegaron a la conclusión de que, si bien no puede descartarse la posibilidad de que las actividades empresariales puedan afectar todos los derechos humanos expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, existen determinados derechos que son particularmente pertinentes en las actividades empresariales.^{NO6}

^{NO5} Otros tratados internacionales de derechos humanos importantes enfocados en los derechos de la mujer, la tortura, los derechos del niño, los inmigrantes, la desaparición forzada y las personas con discapacidad. Para obtener información adicional y el texto de cada tratado, véase <http://www2.ohchr.org/english/law/index.htm>. Según sus circunstancias, puede ser necesario que los clientes consideren estos y otros instrumentos de derechos humanos internacionales y del derecho humanitario.

^{NO6} Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Proteger, respetar y remediar: un marco para las actividades empresariales y los derechos humanos: Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, John Ruggie, abril de 2008, A/HRC/8/5; Los derechos humanos traducidos: una guía de referencia para las empresas, Castan Centre for Human Rights Law, Foro Internacional de Líderes Empresariales, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Oficina del Pacto Mundial de las

NO45. La responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos ha sido elaborada por el Representante Especial del Secretario General (SRSG) en Actividades empresariales y Derechos humanos, que estableció un marco de “Proteger, respetar y remediar” que descansa sobre tres pilares: la obligación del Estado de ofrecer protección frente a las violaciones de los derechos humanos cometidas por terceros, incluidas las empresas; la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos; y mejor acceso de las víctimas a vías de reparación efectivas, tanto judiciales como extrajudiciales. Los *Principios rectores* para la implementación de este marco profundizan la operacionalización del marco de “Proteger, respetar y remediar”. Los *Principios rectores* enfatizan que la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos se aplica a todos los derechos humanos y a todas las empresas comerciales, incluso a través de sus relaciones con otras partes. La Norma de desempeño 1 refleja los aspectos referidos a “respetar” y “remediar” el marco del SRSG.

NO46. Si bien el tema no se aborda directamente en las Normas de Desempeño, las compañías también deberían tener presente que los acuerdos que negocian con los gobiernos anfitriones, las concesiones e instrumentos similares no deben plasmarse de una forma que pueda interferir con los derechos humanos de los potencialmente afectados por el proyecto, así como los esfuerzos de buena fe del Estado para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos. En parte, los Estados cumplen con sus obligaciones de derechos humanos mediante la promulgación y aplicación de legislación. Cuando las compañías negocian cláusulas de estabilización en estos contratos, éstas no deben proponer al Estado la imposición de sanciones económicas o de otra índole en caso de que éste introduzca leyes de aplicación general que reflejen buenas prácticas internacionales en áreas de salud, seguridad, trabajo, medio ambiente, seguridad, no discriminación y otras áreas que involucran a las actividades empresariales y los derechos humanos.^{NO7}

NO47. Si el cliente decide llevar a cabo una debida diligencia de actividades empresariales y derechos humanos, como se señala en la nota al pie 13 de la Norma de Desempeño 1, le puede resultar útil remitirse a los aspectos de derechos humanos de los procesos de identificación y gestión de riesgos e impactos así como también consultar los distintos escenarios de riesgos de derechos humanos presentados en la *Guía para la evaluación y gestión de los impactos sobre los derechos humanos*, una publicación conjunta del Foro Internacional de Líderes Empresariales y IFC (véase la Bibliografía).

Grupos vulnerables o desfavorecidos

NO48. En el área de influencia del proyecto podría haber personas o grupos particularmente vulnerables o desfavorecidos y que podrían experimentar impactos adversos del proyecto propuesto de manera más severa que otros. Los proyectos en gran escala con una área de influencia grande y múltiples Comunidades afectadas tienen mayor probabilidad de exponer a tales grupos y personas a impactos adversos que los proyectos en menor escala con problemas localizados. Cuando se anticipa que el proyecto causará impactos en una o más Comunidades afectadas, el proceso de identificación de riesgos e impactos debe emplear métodos aceptados con el fin de identificar y localizar a los grupos o personas vulnerables en la Comunidad afectada, recogiendo datos sociológicos y de salud en forma desagregada. Usando esta información desagregada, el cliente debe evaluar los impactos potenciales, incluyendo impactos diferenciados sobre estos grupos y personas y proponer medidas específicas (y de ser necesario, separadas) en consulta con los mismos para asegurar que los riesgos e impactos posibles se eviten,

Naciones Unidas, 2008; y la herramienta de evaluación de cumplimiento de los derechos humanos del Instituto Danés de Derechos Humanos (v1 y v2).

^{NO7} Véase también la Addenda: Principios de contratación responsable: integración de la gestión de riesgos relativos a los derechos humanos en las negociaciones de contratos entre el Estado e inversores: orientación para negociadores (*Principles for responsible contracts: integrating the management of human rights risks into State-investor contract negotiations: guidance for negotiators*) A/HRC/17/31/Add.3. Muchos de los conceptos incluidos en los Principios de contratación responsable también se encuentran en las Normas de Desempeño.

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

mitiguen o compensen en forma apropiada. Las personas o grupos vulnerables o desfavorecidos deben poder beneficiarse de las oportunidades que ofrece el proyecto de forma equitativa con el resto de la Comunidad afectada; en este sentido puede ser necesario que se dispongan niveles y procesos diferenciados para compartir los beneficios (por ejemplo, asegurar que la compensación por una vivienda adquirida para un reasentamiento sea recibida equitativamente por la mujer y el hombre del hogar, brindar capacitación a grupos o personas que podrían carecer de las habilidades necesarias para encontrar empleo en el proyecto, asegurar que se disponga de acceso a tratamientos médicos para afecciones resultantes del proyecto, etc.). El proyecto debe hacer un seguimiento de estos grupos o personas en forma separada. Las consideraciones y medidas específicas para los Pueblos Indígenas se describen en la Norma de Desempeño 7 y su Nota de Orientación.

Discapacidad

NO49. Existen leyes, reglamentos y otras directrices de cada país relacionados específicamente con personas con discapacidad, quienes podrían ser desproporcionadamente vulnerables a un impacto de los proyectos a ser financiados. Cuando no exista un marco legal adecuado, el cliente debe identificar alternativas adecuadas para evitar, minimizar, mitigar o compensar potenciales riesgos e impactos adversos en personas con discapacidad. Las alternativas deben concentrarse en crear acceso a los recursos y servicios para la comunidad (por ejemplo, accesibilidad a educación, asistencia médica, capacitación, empleo, turismo y bienes de consumo y accesibilidad física a transporte, escuelas, hospitales/clínicas, instalaciones de trabajo, hoteles, restaurantes, tiendas y otras áreas comerciales). Véase en la Bibliografía *Un manual de diseño para un entorno libre de barreras y Consejo de Acceso de los EE.UU.* Los clientes también deben considerar la incorporación de los principios del diseño universal (definido como el diseño de productos, entornos, programas y servicios para que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación o diseño especializado^{NO8}) en el diseño, construcción y operación (incluidos planes de emergencia y evacuación), ya sea una construcción nueva o reestructuración, expansión o modernización de instalaciones, para maximizar el uso por parte de todos los usuarios potenciales, incluidas las personas con discapacidad. Véase también la Norma de Desempeño 4 y su Nota de Orientación.

Género

NO50. Un proyecto podría tener impactos diferenciados sobre hombres y mujeres debido a sus distintos roles socioeconómicos y a sus grados de control y acceso a bienes, recursos productivos y oportunidades de empleo. Podrían existir normas, prácticas sociales o barreras legales que impidan la participación plena de personas de un género (por lo general mujeres, pero potencialmente hombres) en las consultas, toma de decisiones o participación de los beneficios del proyecto. Estas prácticas y normas legales y sociales podrían generar discriminación o desigualdad de género. Los impactos diferenciados según el género deben evaluarse y el proceso de identificación de riesgos e impactos debe proponer medidas para garantizar que un género no sea desfavorecido. Esto podría incluir disponer oportunidades para aumentar la participación plena e influencia en la toma de decisiones a través de mecanismos separados de consulta y quejas; y desarrollar medidas que brinden tanto a hombres como mujeres un acceso equitativo a los beneficios del proyecto (tales como titularidad de la tierra, indemnización y empleo).

Impactos de terceros

NO51. El cliente podría tener poca o ninguna influencia sobre terceros tales como una agencia gubernamental a cargo de controlar la inmigración al área del proyecto o una explotación forestal ilegal que aproveche los caminos de acceso del proyecto para deforestar. No obstante, el área de influencia del proyecto debe abarcar las instalaciones y actividades de terceros que sean esenciales para la exitosa

^{NO8} "El diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten (Artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada el 13 de diciembre de 2006).

operación del proyecto, y el proceso de identificación de riesgos e impactos correspondiente a un proyecto con un área de influencia grande debe identificar las funciones desempeñadas por terceros y los riesgos e impactos potenciales de sus acciones o incumplimientos. Los clientes deben colaborar con terceros y tomar medidas en función de su influencia o control sobre ellos.

NO52. Entre estos terceros se encuentran operadores de instalaciones conexas (véase el párrafo 8 de la Norma de Desempeño 1) que podrían tener una relación particularmente estrecha con el proyecto. A raíz de esta relación, el cliente normalmente tendrá cierta influencia comercial sobre los operadores de instalaciones conexas. Cuando esta influencia lo permita, el cliente debe obtener el compromiso de estos operadores de operar sus instalaciones de acuerdo con las Normas de Desempeño pertinentes. Además, el cliente debe identificar sus propias acciones, de haberlas, que podrían apoyar o complementar las acciones de los operadores de las instalaciones conexas.

Consideraciones relativas a la cadena de abastecimiento

NO53. Al igual que con los riesgos e impactos de terceros anteriormente descritos, las relaciones de los proyectos con las cadenas de abastecimiento primarias⁹ constituyen un desafío particular en ciertos sectores. El cliente debe identificar los papeles, riesgos e impactos existentes en sus cadena de abastecimiento en relación con asuntos laborales (trabajo infantil y trabajo forzoso y riesgos significativos de salud y seguridad ocupacional) y biodiversidad, tal como se describe en la Norma de Desempeño 2 y la Norma de Desempeño 6. Por lo general, donde el cliente pueda ejercer un control razonable, debe colaborar con sus proveedores primarios a fin de proponer medidas de mitigación proporcionales a los riesgos identificados específicas para cada caso, reconociendo que evaluar y abordar las implicaciones de la cadena de abastecimiento que van más allá de los proveedores de primer o segundo nivel no sería factible ni significativo para el cliente o el proveedor. Para información adicional sobre temas laborales en la cadena de abastecimiento del cliente, en particular los relacionados con trabajo infantil, trabajo forzoso y riesgos de salud y seguridad ocupacional, véase la Norma de Desempeño 2 (párrafos 27 a 29) y su Nota de Orientación 2. Para temas de biodiversidad en la cadena de abastecimiento, véase la Norma de Desempeño 6 (párrafo 30) y su Nota de Orientación 6.

Evaluaciones regionales, sectoriales o estratégicas

NO54. En función de la Norma de Desempeño cuando el proyecto involucra elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente que tienen la probabilidad de generar impactos, la identificación de los riesgos e impactos debe tener en cuenta los hallazgos y las conclusiones de planes, estudios o evaluaciones relacionados y aplicables preparados por las autoridades gubernamentales competentes que estén directamente relacionados con el proyecto y su área de influencia. Incluyen planes maestros de desarrollo económico, planes regionales, estudios de factibilidad, análisis de alternativos y evaluaciones ambientales acumulativas, cuando corresponda. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, puede requerirse una evaluación ambiental y social regional, sectorial o estratégica además de la EIAS. Sin embargo, estas evaluaciones generalmente son llevadas a cabo por el sector público.

NO55. Podría requerirse una evaluación regional cuando se espera que un proyecto a ser financiado o una serie de desarrollos relacionados con el proyecto tengan un impacto regional significativo o influyan en el desarrollo regional (por ejemplo, un área urbana, una cuenca hidrográfica o una zona costera) y también puede ser apropiada cuando la región de influencia se extiende a dos o más países o cuando hay probabilidades de que ocurran impactos más allá del país anfitrión. Se puede requerir una evaluación

^{NO9} Un proveedor primario es un proveedor que, de forma continua, participa en la cadena de abastecimiento de bienes o materiales que resultan esenciales para los principales procesos empresariales del proyecto. Puede suministrar bienes o materiales directamente al proyecto (proveedor primario de primer orden) o al proveedor primario de primer orden (proveedor primario de segundo orden), o puede operar en un nivel más profundo de la cadena de suministro primaria. [Modificación introducida el 14 de junio de 2021]

sectorial cuando se proponen varios proyectos en el mismo sector o en uno relacionado (por ejemplo, energía, transporte o agricultura) en el mismo país, ya sea que lo haga el cliente solo o el cliente y otros (cuando el cliente tiene una función importante). La evaluación estratégica examina los riesgos e impactos relacionados con una estrategia, política, plan o programa particular, que a menudo involucra al sector público y privado, y puede ser necesaria cuando el cliente es un actor importante en el desarrollo de la estrategia, política, plan o programa. La evaluación regional, sectorial o estratégica también puede ser necesaria para evaluar y comparar el impacto de opciones de desarrollo alternativas, evaluar los aspectos legales e institucionales relevantes para los riesgos e impactos y recomendar medidas amplias para la futura gestión ambiental y social.

Documentación del proceso de identificación de riesgos e impactos

NO56. El resultado del proceso de identificación de los riesgos e impactos debe documentarse. El proceso puede tener como resultado uno o más documentos con un análisis separado, en particular cuando el cliente contrata a diferentes expertos para abordar distintas Normas de Desempeño. En algunos casos, puede ser suficiente documentar la aplicación de las normas de localización ambiental, estándares de contaminación, criterios de diseño o normas de construcción.

NO57. Los proyectos que involucran elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente que tienen la probabilidad de generar riesgos e impactos adversos limitados deben documentar el proceso de evaluación inicial de riesgos y análisis, el análisis de riesgos e impactos, las medidas de mitigación propuestas y el proceso de divulgación de información y relación con la comunidad y otros actores sociales (si existen Comunidades afectadas). Como mínimo, los clientes deben documentar:

- El proyecto y sus aspectos ambientales y sociales, incluidos mapas y planos
- Una delimitación o descripción del área de influencia del proyecto, incluidos mapas
- Los niveles de desempeño ambiental, de salud y seguridad establecidos para el proyecto, en cumplimiento del marco regulatorio y legal, y de acuerdo con las Normas de Desempeño pertinentes
- Los posibles riesgos e impactos adversos identificados, incluida la identificación de las Comunidades afectadas
- Mitigación planificada y cualquier área de inquietud que tuviera que abordarse
- El proceso de relación con la comunidad y otros actores sociales

NO58. Para los proyectos que involucran elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente que tienen la probabilidad de generar riesgos e impactos adversos significativos, debe prepararse un informe formal de EIAS en cumplimiento de los requisitos legales aplicables y pertinentes, según sea necesario, de acuerdo con las buenas prácticas internacionales del sector (para orientación adicional, véase la Bibliografía). Para estos proyectos, los resúmenes de los análisis deben explicar los hallazgos de manera clara y objetiva y de forma comprensible para los legos.

NO59. Para proyectos que involucren la auditoría (u otros análisis focalizados) de las instalaciones existentes, los informes de auditoría ambiental y social y los informes de evaluación de peligros/riesgos deben cumplir con la práctica internacional aceptada. Véase en el Anexo A un análisis del proceso utilizado para realizar dichas auditorías y algunos ejemplos de prácticas aceptadas.

NO60. Si los bienes a ser desarrollados, adquiridos o financiados todavía no están definidos, el cliente debe documentar el establecimiento de un proceso de debida diligencia ambiental y social para asegurar que los riesgos e impactos sean identificados en forma adecuada en el futuro cuando estén razonablemente claros los elementos físicos, activos e instalaciones.

Programas de gestión

13. En consonancia con la política del cliente y los objetivos y principios que allí se describen, el cliente establecerá programas de gestión que, de manera resumida, describan las medidas y acciones de mitigación y mejora del desempeño, destinadas a abordar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto que se hayan identificado.

14. Dependiendo de la naturaleza y la escala del proyecto, esos programas pueden consistir en una combinación documentada de procedimientos operacionales, prácticas, planes y documentos de respaldo conexos (incluidos convenios legales), gestionados de manera sistemática¹⁹. Los programas pueden aplicarse ampliamente a toda la organización del cliente, incluidos los contratistas y proveedores principales sobre los que la organización tiene control o influencia, o a lugares, instalaciones o actividades específicos. La jerarquía de medidas de mitigación para abordar los riesgos e impactos identificados dará prioridad a la prevención de los impactos, por encima de las medidas para minimizarlos, y cuando persistan impactos residuales, restaurarlos o compensarlos, siempre que sea técnicamente²⁰ y financieramente viable²¹.

15. En los casos en que los riesgos e impactos identificados no puedan ser evitados, el cliente determinará medidas de mitigación y desempeño y definirá las acciones pertinentes para garantizar que el proyecto funcione de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables y cumpla los requisitos de las Normas de Desempeño 1 a 8. El nivel de detalle y complejidad de este programa colectivo de gestión y la prioridad de las medidas y acciones identificadas serán proporcionales a los riesgos e impactos del proyecto y tendrán en cuenta los resultados del proceso de participación de las Comunidades Afectadas, según corresponda.

16. En los programas de gestión se establecerán los planes de acción ambientales y sociales²², que definirán los resultados deseados y las acciones para abordar las cuestiones planteadas en el proceso de identificación de los riesgos e impactos. Esa definición se hará, en la medida de lo posible, en términos de eventos cuantificables, con elementos tales como indicadores de desempeño, metas o criterios de aceptación que puedan seguirse a lo largo de plazos determinados, y con estimaciones de los recursos y las responsabilidades para su implementación. Según corresponda, el programa de gestión reconocerá e incorporará la función que cumplen las acciones y los eventos pertinentes controlados por terceros para abordar los riesgos e impactos identificados. En vista de la naturaleza dinámica del proyecto, el programa de gestión deberá poder dar respuesta a los cambios de circunstancias, acontecimientos imprevistos y los resultados de las actividades de seguimiento y revisión.

¹⁹ Los convenios legales existentes entre el cliente y terceros que aborden medidas de mitigación relativas a impactos específicos constituyen parte de un programa; por ejemplo, responsabilidades de reasentamiento gestionadas por el Gobierno, especificadas en un convenio.

²⁰ La factibilidad técnica se basa en la posibilidad de que las medidas y acciones propuestas puedan llevarse a cabo con calificaciones, equipos y materiales disponibles comercialmente, teniendo en cuenta las condiciones locales existentes como el clima, la geografía, los aspectos demográficos, la infraestructura, la seguridad, la gobernabilidad, la capacidad y la confiabilidad operativa.

²¹ La viabilidad financiera se basa en consideraciones comerciales, incluida la magnitud relativa del costo adicional de adoptar tales medidas y acciones, comparado con los costos de inversión, operación y mantenimiento del proyecto, y si ese costo adicional haría que el proyecto dejara de ser viable para el cliente.

²² Los planes de acción pueden incluir un plan de acción ambiental y social general necesario para llevar adelante un conjunto de medidas de mitigación, o planes de acción temáticos, tales como planes de acción de reasentamiento o planes de acción de biodiversidad. Los planes de acción pueden estar destinados a llenar los vacíos de los programas de gestión existentes, a fin de garantizar la coherencia con las Normas de Desempeño, o pueden ser planes independientes que especifiquen la estrategia de mitigación del proyecto. Para algunos círculos profesionales, el término "plan de acción" se refiere a los planes de gestión o a los planes de desarrollo. En este caso, los ejemplos son numerosos e incluyen diversos tipos de planes de gestión ambiental y social.

NO61. Si el proceso de identificación de los riesgos e impactos confirma riesgos e impactos posibles del proyecto, el cliente debe desarrollar medidas y acciones para evitar, minimizar, compensar o contrarrestar los posibles impactos ambientales y sociales adversos o en el caso de impactos positivos o beneficiosos, para pre-potenciarlos. Como principio general, para los impactos ambientales y sociales adversos, el proceso de identificación de riesgos e impactos debe aplicar una jerarquía de mitigación,

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

concentrándose en medidas que en primer lugar eviten que se produzcan los impactos, en contraposición con su minimización, mitigación o compensación. Esto no siempre es posible y las medidas de mitigación deben seleccionarse a partir de las opciones que sean técnica y financieramente factibles (como se define en las notas al pie 21 y 22 de la Norma de Desempeño 1). Debe documentarse la adopción de una jerarquía de mitigación y, cuando se consideren aspectos positivos y negativos entre la prevención y mitigación/compensación, estos también deben documentarse. El cliente debe considerar los costos y beneficios sociales, ambientales, financieros y económicos e identificar qué partes los solventarán. Cuando estos impactos están dentro de la capacidad de control o influencia del cliente, el cliente debe reflejar las medidas correctivas o de mitigación en un programa de gestión y ejecutarlas a través del SGAS.

NO62. La adopción de una jerarquía de mitigación para anticipar y evitar o, cuando esto no sea posible, minimizar o compensar los riesgos e impactos en los trabajadores, las Comunidades afectadas y el medio ambiente es ampliamente considerado un enfoque de buena práctica internacional del sector para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales. Como tal, un principio general de las Normas de Desempeño es que los clientes adopten (y demuestren que han adoptado) un enfoque en consonancia con esta práctica, de la siguiente manera:

- **Prevención** requiere que el cliente identifique y, cuando esté disponible y sea factible técnica y financieramente, realice cambios en el diseño del proyecto (o ubicación potencial) para evitar los riesgos e impactos adversos en aspectos sociales y/o ambientales. La prevención se considera la forma más aceptable de mitigación.
- **Minimización**: cuando la prevención no sea posible, los riesgos e impactos adversos pueden minimizarse a través de medidas/tratamientos/diseño ambientales y sociales. Las opciones aceptables para minimizar variarán y pueden incluir: reducir, rectificar, reparar y/o restaurar los impactos, según corresponda.
- **Compensación**: cuando no se disponga de medidas de prevención o minimización, puede ser adecuado diseñar e implementar medidas que compensen los riesgos e impactos residuales. Debe observarse que estas medidas no eliminan los riesgos e impactos adversos identificados, sino que procuran compensarlos con (por lo menos) un impacto positivo comparable/equivalente.

La jerarquía de mitigación de riesgos e impactos se analiza y especifica en mayor profundidad en el contexto de las Normas de Desempeño 2 a 8, según corresponda.

NO63. El nivel de detalle y complejidad del programa de manejo debe ser proporcional a los riesgos e impactos previstos del proyecto. Para proyectos con potenciales riesgos e impactos adversos significativos en los que se requiera una EIAS completa, el programa de gestión debe abordar todos los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados en el proceso de evaluación y documentados en el informe de evaluación correspondiente y debe incluir los planes de gestión o de acción, procedimientos, prácticas y acuerdos legales, de modo tal que todas las medidas de mitigación sean gestionadas de manera sistemática.

NO64. Para proyectos con impactos potenciales limitados, el programa de gestión debe abordar esos impactos y/o riesgos limitados y probablemente sea menos complejo. En el caso de instalaciones existentes, el programa de gestión probablemente incluya medidas correctivas y planes para abordar áreas de mejora identificadas en las auditorías ambiental y social como se describió anteriormente. De manera similar, el programa de gestión debe reflejar los hallazgos e incluir las acciones específicas recomendadas surgidas de las evaluaciones y los estudios especializados, tales como los antes descritos en esta Nota de Orientación.

NO65. Ciertos tipos de proyectos pueden originar o contribuir a impactos acumulativos, transfronterizos y globales. Cuando se considere que la contribución incremental de los proyectos que están siendo evaluados es significativa, el programa de gestión debe incluir acciones y medidas de mitigación

específicas que contribuyan y apoyen los esfuerzos que llevarán a cabo las autoridades pertinentes para gestionar y supervisar estos impactos a gran escala.

NO66. El programa de gestión debe aplicarse en forma amplia a toda la organización del cliente, incluidos sus contratistas y principales proveedores sobre los que el cliente tiene control o influencia, y a emplazamientos, instalaciones o actividades específicos. El programa incluirá disposiciones y acuerdos pertinentes para las instalaciones conexas, según corresponda. Para algunos proyectos, los riesgos e impactos relacionados con las cadenas de abastecimiento pueden ser significativos. En dichos casos, estos impactos deben ser evaluados, y los clientes deben colaborar con los terceros (según corresponda) para tomar medidas relacionadas con los riesgos e impactos de la cadena de abastecimiento, en la medida que lo permita su influencia o control de dichas partes. Todas estas acciones deben incorporarse en el programa de gestión del cliente.

NO67. Como parte del programa de manejo, el cliente puede optar por establecer sus propias medidas internas de desempeño, con el propósito de aumentar los impactos positivos y los resultados deseados del proyecto como eventos cuantificables, en la mayor medida posible. Se trata de medidas tales como indicadores de desempeño, objetivos o criterios de aceptación a los que pueda dar seguimiento en períodos definidos, para garantizar la mejora continua del desempeño en estas áreas.

NO68. El cliente debe determinar y documentar una adecuada asignación de recursos financieros y designar personal responsable dentro de su organización para implementar el programa de gestión.

NO69. Teniendo en cuenta el resultado del proceso de identificación de riesgos e impactos, incluido el resultado de las consultas realizadas durante este proceso, los programas de gestión deben incluir Planes de Acción Ambiental y Social (entendidos por algunas comunidades de práctica como Planes de gestión o Planes de desarrollo), que deben concentrarse en las medidas y acciones necesarias para que el cliente atienda los problemas planteados en el proceso de identificación de riesgos e impactos, de cumplimiento a las leyes y reglamentos nacionales pertinentes y a los requisitos de las Normas de Desempeño pertinentes. Los planes de acción pueden incluir un Plan de acción (o gestión) ambiental y social, necesario para llevar a cabo una serie de medidas de mitigación, o planes temáticos derivados del proceso de identificación de riesgos e impactos, incluidos diversos tipos de planes de gestión ambiental, salud y seguridad ocupacional y social (por ejemplo, Planes de acción de reasentamiento, planes de acción de biodiversidad, planes de gestión de recursos hídricos, planes de restauración del ecosistema, planes de seguridad comunitaria, planes de desarrollo comunitario o planes para los pueblos indígenas). Los planes de acción pueden ser planes diseñados para cubrir las brechas de los programas de gestión existentes y asegurar el cumplimiento de las Normas de Desempeño o pueden ser planes independientes que especifiquen la estrategia de mitigación del proyecto. Los planes de acción pueden excluir información que sea de naturaleza interna, tal como información privada, datos de costos, información que comprometería la seguridad del emplazamiento del proyecto y procedimientos detallados, procesos empresariales e instrucciones para los trabajadores (que deben incluirse en el programa de gestión).

NO70. Los programas de gestión eficaces tienen un enfoque adaptable. El monitoreo de las condiciones ambientales y sociales y la revisión del programa después de la implementación de las acciones y mitigaciones, son elementos fundamentales de un sistema de gestión adecuado. El cliente debe desarrollar e implementar procedimientos para ajustar sus políticas y operaciones y adaptar las acciones y mitigaciones según corresponda, con base en los datos de monitoreo ambiental y social. Este proceso iterativo favorece una toma de decisiones flexible que tiene en cuenta incertidumbres, reconoce la importancia de la variabilidad de los sistemas sociales y naturales, y puede adaptarse cuando los resultados de las acciones de gestión, las mitigaciones y otros eventos sean mejor entendidos.

NO71. La debida diligencia independiente de los proyectos, llevada a cabo por financistas, puede determinar que el cliente debe implementar medidas y acciones adicionales para asegurar el cumplimiento de las Normas de Desempeño, las leyes del país anfitrión u otras obligaciones más allá de las acciones identificadas por el cliente en sus programas de gestión. Cuando así sea, dichas medidas y acciones adicionales deben incorporarse en el programa de gestión del cliente y habitualmente incluirán una descripción de las medidas y acciones adicionales identificada para asegurar el cumplimiento de las Normas de Desempeño, la entidad responsable de la implementación de las acciones y medidas, los indicadores de finalización pertinentes y el plazo acordado.

Capacidad y competencia organizativas

17. El cliente, en colaboración con terceros apropiados y pertinentes, establecerá, mantendrá y fortalecerá, según sea necesario, una estructura organizativa que defina las funciones, responsabilidades y facultades para la aplicación del SGAS. Se deberá designar el personal específico, incluido el o los representantes de la gerencia, con responsabilidades y facultades bien definidas. Las principales responsabilidades referentes al ámbito ambiental y social deben estar bien definidas y ser puestas en conocimiento del personal pertinente y el resto de la organización del cliente. Se proporcionará el respaldo administrativo y los recursos humanos y financieros suficientes de forma continua a fin de lograr un desempeño ambiental y social eficaz y sostenido.

18. Los empleados de la organización del cliente directamente responsables del desempeño ambiental y social del proyecto deberán tener los conocimientos, las habilidades y la experiencia necesarios para realizar su trabajo, incluidos conocimientos actualizados sobre los requisitos reglamentarios del país anfitrión y los requisitos aplicables de las Normas de Desempeño 1 a 8. El personal también deberá poseer los conocimientos, las habilidades y la experiencia necesarios para aplicar las medidas y acciones específicas que se requieran conforme al SGAS y los métodos necesarios para ejecutar las acciones de forma competente y eficiente.

19. El proceso de identificación de los riesgos e impactos consistirá en una evaluación y presentación adecuadas, precisas y objetivas preparadas por profesionales competentes. En el caso de los proyectos que planteen impactos adversos significativos o que conlleven cuestiones técnicas complejas, es posible que se solicite a los clientes que recurran a expertos externos calificados para ayudar en el proceso de identificación de los riesgos e impactos.

NO72. La implementación exitosa del programa de gestión requiere el compromiso de la gerencia y empleados de la organización. Por consiguiente, el cliente debe designar personal interno específico, incluidos un representante (o representantes) de la gerencia, con líneas claras de responsabilidad y autoridad para los temas ambientales y sociales. La representación de la gerencia es una función clave dentro de la organización. La representación de la gerencia debe actuar como enlace entre el nivel superior de toma de decisiones y las funciones/departamentos de la organización que deben implementar y mantener las medidas de gestión y mitigación ambiental y social. La representación de la gerencia deben ser parte del equipo de alta gerencia.

NO73. Los sistemas de gestión han evolucionado, al igual que el reconocimiento de que su éxito depende de los esfuerzos de las personas de departamentos que tradicionalmente se consideraban ajenos a los temas ambientales y sociales. Departamentos o entidades tales como recursos humanos, áreas de producción, adquisiciones, mantenimiento u otras funciones especializadas deben considerarse importantes factores contribuyentes al éxito del sistema de gestión. Si bien se supone que la gestión de los temas ambientales y sociales continuará siendo liderada por profesionales ambientales y sociales, la manera en la que una organización la integre en la empresa en su conjunto puede tener un gran efecto en el éxito del tratamiento de los riesgos e impactos ambientales y sociales. El papel de quienes integran

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

dichos departamentos debe estar en función de los riesgos e impactos ambientales y sociales identificados. Por ejemplo, la gestión sobre necesidades de capacitación (recursos humanos), contratos y desempeño de los contratistas (adquisiciones), el mantenimiento de equipos para aumentar el control de la contaminación y la eficiencia energética y prevención de derrames, fugas u otras situaciones de emergencia (mantenimiento) y el almacenamiento y manipulación de materiales y la minimización de residuos (áreas de producción) son solo algunos ejemplos en los que interviene personal distinto a los profesionales ambientales y sociales. El aprovechamiento de los aportes focalizados de muchas personas de distintas partes de una organización, bajo la guía de profesionales ambientales y sociales, se considera una forma económica e inteligente de gestionar los riesgos ambientales y sociales de una organización. Por lo tanto, las organizaciones deben considerar cuidadosamente cómo trabajarán para integrar los requisitos asociados con los riesgos e impactos en todos los elementos de la organización, para gestionarlos mejor de acuerdo con su política. Si las funciones se subcontratan a contratistas o terceros, el acuerdo del cliente con los mismos debe incluir las acciones y medidas necesarias para que cumplan con lo convenido, conforme al sistema y los programas de gestión. En las organizaciones grandes o complejas, se puede designar a múltiples personas o unidades operativas. En las empresas medianas o pequeñas, estas responsabilidades podrían ser asumidas por una sola persona. También es importante que las responsabilidades ambientales y sociales clave estén bien definidas y se comuniquen al personal pertinente, así como al resto de la organización. Deben asignarse recursos humanos y financieros adecuados a los responsables de la implementación del sistema y los programas de gestión, así como medidas de desempeño adicionales. Algunas preguntas que pueden resultar útiles para evaluar la suficiencia de capacidad y proceso son:

- ¿Cómo identifica y asigna el cliente los recursos humanos, técnicos y financieros, incluidos los expertos externos, necesarios para la gestión del desempeño ambiental y social?
- ¿Cómo se ha integrado la gestión ambiental y social en el proceso global de gestión empresarial?
- ¿Cuál es el proceso para equilibrar y resolver conflictos entre objetivos y prioridades ambientales, sociales y de negocios?
- ¿Cuáles son las responsabilidades y rendición de cuentas del personal que maneja, ejecuta y verifica las labores que afectan los asuntos ambientales y sociales, y están bien definidos y documentados?
- ¿De qué manera ha establecido, reforzado y comunicado la alta gerencia el compromiso de la organización?
- ¿Existe un proceso de revisión periódica del sistema de gestión en caso de un cambio en las circunstancias del proyecto?

NO74. Los clientes pueden utilizar personal interno y/o consultores externos (a los que se hace referencia en las Normas de Desempeño y Notas de Orientación como "profesionales competentes") o expertos externos (a los que se hace referencia en las Normas de Desempeño y Notas de Orientación como "expertos externos") para que lleven a cabo el proceso de identificación de riesgos e impactos, siempre que se cumplan los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño. El o los profesionales competentes que realizan el proceso de identificación de los riesgos e impactos deben estar en condiciones de hacerlo de manera objetiva, precisa y apropiada y tener la experiencia y aptitudes requeridas. Para proyectos con temas que pueden representar riesgos e impactos adversos significativos, el cliente debe considerar (y puede estar obligado) la contratación de expertos reconocidos que ayuden a dirigir toda o parte de la evaluación ambiental y social. Para que se los considere reconocidos, estos expertos externos deben tener una experiencia amplia y sustancial en proyectos similares. Deben participar al inicio de la fase de desarrollo del proyecto y, según sea necesario, en las diferentes etapas del diseño, construcción y activación del proyecto. Asimismo, los servicios de los expertos externos reconocidos son necesarios habitualmente en ciertas circunstancias definidas relativas a asuntos de reasentamiento (según se estipula en la Norma de Desempeño 5), biodiversidad (según se estipula en la

Norma de Desempeño 6), pueblos indígenas (según se estipula en la Norma de Desempeño 7) y patrimonio cultural (según se estipula en la Norma de Desempeño 8).

NO75. La organización del cliente debe identificar los conocimientos y habilidades necesarios para la implementación del sistema y los programas de gestión, incluidos los requisitos de los Planes de Acción. Los antecedentes, la antigüedad en la tarea, la formación, el desarrollo de calificaciones, la educación permanente y la experiencia pasada pueden ayudar a determinar si una persona tiene conocimientos y calificaciones suficientes para hacer su tarea en el sistema y los programas de gestión. La organización del cliente debe considerar todos los aportes anteriores a los antecedentes de su personal para determinar si se lo puede considerar competente para hacer lo que se le exige y, si fuese necesario, considerar nuevas contrataciones para tener personas adecuadas para las tareas.

NO76. La capacitación es un método común de brindar a las personas calificaciones y conocimientos adicionales. A fin de tener éxito, es necesario diseñar los programas de capacitación cuidadosa y sistemáticamente. La lista que sigue proporciona los elementos clave que deben ser considerados como parte de un programa de capacitación:

- Identificación de las necesidades de capacitación del personal de la organización. Puede surgir de eventos pasados (accidentes, situaciones de emergencia, quejas internas o externas), deficiencias en el desempeño identificadas por auditorías, comparaciones con otras compañías u organizaciones o sugerencias o solicitudes directas de los empleados mismos. También se deben considerar e identificar las necesidades de capacitación, según corresponda, para otros que realicen trabajos para la organización, ya sea directa o indirectamente, tales como contratistas o proveedores.
- Desarrollo de un plan de capacitación para abordar necesidades definidas. ¿De qué se carece en términos de calificaciones, comprensión, experiencia, que pueda resolverse con capacitación; en resumen, qué necesita alguien para ser considerado competente en la forma de hacer su trabajo? El plan debe incluir la definición de sesiones de capacitación, duración, frecuencias, programas de estudio, etc.
- Verificación de los programas de capacitación para asegurar la congruencia con la política organizacional y otros requisitos aplicables, por ejemplo aspectos regulatorios.
- Capacitación de determinados grupos de empleados. Puede ser formal, informal (práctica), por única vez, periódica, etc.
- Documentación de la capacitación recibida para exhibir a reguladores o agencias gubernamentales, instituciones financieras, etc. y para proporcionarle un certificado a los pasantes a los fines de su desarrollo laboral o profesional.
- Evaluación de la capacitación recibida para determinar su eficacia. La determinación de si la persona ahora es competente para llevar a cabo la tarea en cuestión confirma el éxito o fracaso de la formación. Si se determina que el o los programas de capacitación no son eficaces, entonces la organización debe examinar todos los aspectos de la misma, según corresponda (programa de estudios, dictado, competencia del instructor, etc.) para determinar qué debe cambiarse, llegado el caso, para obtener un resultado exitoso. La evaluación de la competencia del personal debe repetirse periódicamente y el programa de capacitación debe incluir medidas específicas, por ejemplo, cursos de actualización.

NO77. Algunas preguntas que puede plantear un cliente para ayudar en la planificación y organización de los programas de capacitación son:

- ¿Cómo identifica el cliente las necesidades de capacitación ambiental y social?
- ¿Cómo se analizan las necesidades de capacitación de funciones de trabajo específicas?
- ¿Se necesita capacitación para los contratistas y/o proveedores?
- ¿Se desarrolla, revisa y modifica la capacitación según sea necesario?

- ¿Cómo se documenta y se le da seguimiento a la capacitación?

NO78. El cliente debe asegurar que los empleos y terceros con responsabilidad directa de las actividades pertinentes al desempeño ambiental y social del proyecto a ser financiado sean competentes y tengan los conocimientos y las calificaciones necesarios para realizar su trabajo, incluidos conocimientos actuales de los requisitos regulatorios del país anfitrión y los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño 1 a 8. Los métodos para asegurarlo deben considerar los requisitos y compromisos específicos conforme al sistema y los programas de gestión y las acciones necesarias para poner en práctica las medidas de gestión y mitigación en forma competente y eficiente.

NO79. Cuando es probable que un proyecto tenga un impacto en grupos o personas vulnerables o desfavorecidas de Comunidades Afectadas, los empleados que interactúen con dichos grupos o personas deberán ser competentes en su comprensión de los temas específicos relativos a dichos grupos o personas. Puede ser necesario brindar una formación específica.

NO80. Cuando se subcontratan aspectos específicos del proyecto o la implementación del sistema y programas de gestión se encargan a contratistas externos, el cliente debe también asegurarse de que dichos contratistas tengan los conocimientos, formación y calificaciones requeridas para ejecutar el trabajo de acuerdo con el sistema y los programas de gestión y los requisitos de las Normas de Desempeño.

Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia

20. En los casos en que el proyecto incluya elementos físicos, aspectos e instalaciones específicamente identificados, con probabilidad de generar impactos, el SGAS establecerá y mantendrá un sistema de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia con el fin de que el cliente, con la colaboración de terceros apropiados y relevantes, esté preparado para responder de una manera adecuada a situaciones accidentales y de emergencia asociadas con el proyecto, a fin de prevenir y mitigar cualquier daño contra las personas y el medio ambiente. Esa preparación incluirá la identificación de las zonas en las que puedan producirse accidentes y situaciones de emergencia, las comunidades y las personas que puedan resultar afectadas, los procedimientos de respuesta, la provisión de equipos y recursos, la asignación de responsabilidades, la comunicación, incluso con las posibles Comunidades Afectadas, y una capacitación periódica para garantizar una respuesta eficaz. Las actividades de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia se evaluarán y ajustarán periódicamente según sea necesario, en función de los cambios en las condiciones.

21. Cuando proceda, el cliente también prestará asistencia y colaborará con las posibles Comunidades Afectadas (véase la Norma de Desempeño 4) y los organismos públicos locales, en sus preparativos para responder eficazmente a situaciones de emergencia, especialmente cuando su participación y colaboración sean necesarias para asegurar una respuesta eficaz. Si los organismos públicos locales tienen una capacidad limitada o nula para responder eficazmente, el cliente asumirá una función activa en la preparación y la respuesta a emergencias asociadas con el proyecto. El cliente documentará sus actividades, recursos y responsabilidades en materia de preparación y respuesta a emergencias, y aportará información apropiada a las posibles Comunidades Afectadas y los organismos públicos competentes.

NO81. Los requisitos de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia contenidos en la Norma de Desempeño 1 hacen referencia a (i) las contingencias que podrían afectar al personal y las instalaciones del proyecto a ser financiado, (ii) la necesidad de proteger la salud y seguridad de los trabajadores del proyecto (como se señala en la Norma de Desempeño 2) y (iii) la necesidad de proteger la salud y seguridad de las Comunidades Afectadas (como se señala en la Norma de Desempeño 4). El cliente debe abordar la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia de forma integrada. Cuando el proyecto (nuevo o existente) incluya elementos físicos, aspectos e instalaciones

específicamente identificados que tengan la probabilidad de generar impactos, el cliente debe abordar las contingencias asociadas con una posible falla del proceso y circunstancias accidentales mediante planes de preparación y respuesta ante emergencias u otras herramientas similares adecuadas para el sector industrial específico, como parte de sus sistema de gestión. Cuando sea probable que las consecuencias de los eventos de emergencia se extiendan más allá de los límites de la propiedad del proyecto o se originen fuera de los límites de la propiedad del proyecto (por ejemplo derrame de materiales peligrosos durante su transporte en caminos públicos), el cliente debe diseñar planes de preparación y respuesta ante emergencias basados en los riesgos para la salud y seguridad de la comunidad identificados durante el proceso de identificación de riesgos e impactos (véase también la Norma de Desempeño 4 y su Nota de Orientación). Se ofrece orientación adicional sobre la preparación y respuesta ante emergencias en las Pautas Ambientales, de Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial (EHS), ya sea en las Pautas Generales de EHS o en las Pautas de EHS del Sector Industrial, según corresponda.

NO82. Contar con planes eficaces de preparación y respuesta ante emergencias ayuda a los clientes a prepararse para los mejores resultados, asumiendo los peores escenarios posibles. Deben definir responsabilidades claramente asignadas para la evaluación del grado de riesgo para la vida, bienes y medio ambiente, con procedimientos sobre quién y con quién comunicarse con respecto a diferentes tipos de emergencias. El nivel de planificación y comunicación debe ser proporcional a los impactos posibles. Estos planes deben definir procedimientos específicos diseñados en función de la clasificación del nivel de emergencia (niveles de emergencia). Los planes de preparación y respuesta ante emergencias deben incluir procedimientos para detener los equipos y los procesos de producción y para evacuaciones, incluido un lugar de reunión designado (es decir, un punto de encuentro) fuera del emplazamiento del proyecto. Además, los planes de emergencia eficaces deben incluir cronogramas específicos de entrenamiento y práctica (es decir, simulaciones y ejercicios) y requisitos sobre equipos para los empleados responsables de las operaciones de rescate, atención médica, respuesta a amenazas e incidentes (por ejemplo respuesta a derrames de materiales peligrosos), extinción de incendios y otras respuestas específicas de los emplazamientos, instalaciones y actividades del proyecto. En resumen, los planes de emergencia deben abordar los siguientes aspectos de preparación y respuesta a emergencias:

- Identificación de los escenarios de emergencia
- Procedimientos específicos de respuesta a emergencias
- Equipos capacitados en respuesta a emergencias
- Contactos y sistemas/protocolos de comunicación de emergencia (incluida la comunicación con las Comunidades afectadas cuando sea necesario)
- Procedimientos para interactuar con autoridades gubernamentales (autoridades de emergencia, sanitarias, ambientales)
- Equipos e instalaciones de emergencia estacionadas permanentemente (por ejemplo, estaciones de primeros auxilios, equipos de extinción de incendios, equipos de respuesta ante derrames, equipos de protección personal para los equipos de respuesta de emergencia)
- Protocolos para el uso de los equipos e instalaciones de emergencia
- Identificación clara de rutas de evacuación y puntos de reencuentro
- Simulacros de emergencia y su periodicidad según los niveles de emergencia asignados
- Procedimientos de descontaminación y medios para aplicar medidas para contener, limitar y reducir la contaminación dentro de los límites físicos de la propiedad y los activos del proyecto, en la medida de lo posible.

Seguimiento y evaluación

22. El cliente establecerá procedimientos para hacer el seguimiento del programa de gestión y medir su eficacia, y así como también el cumplimiento de toda obligación legal o contractual

y requisito reglamentario conexo. En los casos en que el Gobierno o un tercero sea responsable de la gestión de riesgos e impactos específicos y las medidas de mitigación correspondientes, el cliente colaborará en el establecimiento y el seguimiento de dichas medidas de mitigación. Cuando proceda, los clientes considerarán contar con la participación de representantes de las Comunidades Afectadas en las actividades de seguimiento²³. El programa de seguimiento del cliente debe ser supervisado por las instancias apropiadas dentro de la organización. Para los proyectos con impactos significativos, el cliente contratará expertos externos para verificar la información de seguimiento. El grado de supervisión deberá adecuarse a los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto y a los requisitos de cumplimiento.

23. Además de registrar la información para seguir de cerca el desempeño y establecer los controles operacionales pertinentes, el cliente deberá emplear mecanismos dinámicos, tales como inspecciones y auditorías internas, cuando corresponda, a fin de verificar el cumplimiento y los avances realizados para obtener los resultados deseados. El seguimiento incluirá normalmente el registro de información para seguir el desempeño y la comparación de esos datos con los niveles de referencia previamente establecidos o los requisitos del programa de gestión. El seguimiento deberá ajustarse en función de la experiencia de desempeño y las medidas solicitadas por las autoridades regulatorias competentes. El cliente documentará los resultados del seguimiento e identificará y reflejará las acciones correctivas y preventivas necesarias en la versión modificada de los programas y planes de gestión. El cliente, en colaboración con terceros apropiados y pertinentes, llevará adelante esas acciones correctivas y preventivas y las monitoreará en los siguientes ciclos de seguimiento a fin de asegurar su eficacia.

24. La alta gerencia de la organización del cliente recibirá evaluaciones periódicas de la eficacia del SGAS, basadas en una recopilación y análisis sistemáticos de los datos. El alcance y la frecuencia de dichos informes dependerán de la naturaleza y el alcance de las actividades identificadas y emprendidas de acuerdo con el SGAS del cliente y otros requisitos aplicables del proyecto. Sobre la base de los resultados de esas evaluaciones de desempeño, la alta gerencia tomará las medidas necesarias y adecuadas para garantizar que se cumplan las intenciones de la política del cliente, que se implementen los procedimientos, las prácticas y los planes, y que se asegure su eficacia.

²³ Por ejemplo, monitoreo participativo del agua.

NO83. El monitoreo es el medio principal que tiene el cliente para hacer un seguimiento y evaluar los avances en la implementación del sistema y los programas de gestión, incluidos todos los elementos especificados en los Planes de Acción. Los clientes deben establecer un sistema para medir y monitorear consistente en: (i) los riesgos e impactos clave del proyecto sobre los trabajadores, comunidades y el ambiente natural, según se los identifique; (ii) el cumplimiento de las leyes y reglamentos y (iii) el avance en la ejecución de los programas de gestión. El tipo, alcance y frecuencia del monitoreo deben ser proporcionales a los posibles riesgos e impactos del proyecto identificados en el proceso de identificación de riesgos e impactos, y según se especifica en el programa de gestión. Además, dependiendo de la naturaleza del proyecto, puede ser apropiado que el cliente establezca, haga un seguimiento y mida indicadores clave y otras medidas de desempeño a lo largo del tiempo, para ilustrar la mejora en el desempeño del proyecto o poner de relieve áreas donde se requiere un mayor esfuerzo.

NO84. Como parte de los programas de monitoreo establecidos en el sistema de gestión, sería apropiado que el cliente estableciera medidas e indicadores clave de desarrollo social y medidas cuantitativas y cualitativas de éxito, e incluye prácticas de relación con la comunidad y otros actores en los planes de acción con el propósito de mejorar el desempeño en los aspectos sociales identificados o áreas donde se requiere un mayor esfuerzo.

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

NO85. Los factores a considerar para establecer un programa de monitoreo ambiental incluyen generalmente, por ejemplo, estimaciones de ingeniería, modelización ambiental, fuentes de contaminantes (por ejemplo, emisiones a la atmósfera, efluentes de aguas residuales, residuos sólidos y peligrosos), mediciones de ruido, calidad y cantidad de agua ambiental (tanto superficial como subterránea), calidad del aire y contaminación del lugar de trabajo. Para determinados proyectos, el monitoreo de la biodiversidad puede ser un elemento importante del programa de monitoreo general (véase la Norma de Desempeño 6 y su Nota de Orientación para obtener orientación adicional). El énfasis y el alcance del monitoreo deben ser proporcionales al riesgo de fugas de contaminantes en relación con la sensibilidad de las áreas vecinas, tomando en cuenta la percepción de la Comunidad Afectada sobre los riesgos del proyecto para su salud y medio ambiente. También se deben instituir procesos apropiados para garantizar la confiabilidad de los datos, tales como calibración de instrumentos, prueba de equipos y muestreo de software y hardware. Las medidas específicas de monitoreo ambiental incluyen los parámetros a ser medidos, los métodos de muestreo y analíticos a utilizar, los lugares de muestreo, la frecuencia de las mediciones, los límites de detección (cuando sea apropiado) y la definición de umbrales que indiquen la necesidad de medidas correctivas. Cuando se requieran laboratorios externos u otros servicios analíticos para analizar las muestras, estos deben estar certificados por lo menos según esquemas reconocidos a nivel nacional para asegurar que las medidas y datos provistos sean precisos, defendibles y confiables.

NO86. Se deben documentar los resultados del monitoreo, y se deben identificar las acciones correctivas y preventivas necesarias. Los clientes deben también garantizar que estas acciones correctivas y preventivas se hayan ejecutado y que exista un seguimiento sistemático para garantizar su eficacia. Por lo general, el cliente debe realizar el monitoreo usando profesionales competentes u otros expertos externos, como parte de su sistema y programas de gestión. En ciertos casos (por ejemplo proyectos con posibles riesgos e impactos adversos significativos), la debida diligencia llevada a cabo por los financistas puede dar lugar a la imposición de medidas adicionales de monitoreo y/o verificación del monitoreo realizado por el cliente (por ejemplo, como parte del plan de acción complementario acordado con el cliente), incluida la designación de expertos externos calificados y experimentados para verificar independientemente los resultados del monitoreo. Los hallazgos de estas actividades de monitoreo externo deben incluirse en acciones correctivas o preventivas, según corresponda. Se debe considerar un monitoreo participativo (es decir, con la participación de las Comunidades Afectadas) cuando corresponda (proyectos con posibles riesgos e impactos adversos significativos). En estos casos, el cliente debe evaluar la capacidad de quienes participaron en el monitoreo y brindar una capacitación y orientación periódica, según corresponda.

NO87. El resultado del monitoreo podría indicar que las medidas de mitigación incluidas en el programa de manejo deben ajustarse o mejorarse. Como parte del mantenimiento permanente de su sistema de gestión, el cliente debe ajustar y actualizar los programas de gestión oportunamente, para que puedan abordar en forma adecuada el cambio en los riesgos ambientales y sociales y los impactos resultantes de cualquier cambio en las circunstancias o negocios del cliente, así como cualquier otra incertidumbre, reconociendo la variabilidad de los sistemas sociales y naturales. Cuando el gobierno u otro tercero tenga la responsabilidad de implementar las medidas de mitigación y gestionar los riesgos e impactos, se espera que el cliente haga un monitoreo de la implementación de dichas medidas. Un monitoreo adecuado deberá identificar y medir la suficiencia, eficacia y posibles brechas de las medidas de mitigación y gestión de impactos implementadas por los terceros y proporcionar información y datos para tomar las medidas adecuadas en el sistema de gestión ambiental y social del cliente de manera de lograr los mejores resultados dadas las limitaciones y restricciones u oportunidades inherentes.

NO88. Los resultados del monitoreo ambiental y social deben ser evaluados y documentados. Se deben rendir informes periódicos de los avances y resultados del monitoreo a la alta gerencia de la organización del cliente, como parte de su sistema de gestión. Los informes deben brindar la información y datos necesarios para determinar el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes del país anfitrión y los

avances en la implementación de los programas de gestión. El formato de estos informes puede variar de acuerdo con la naturaleza de la organización, pero debe incluir un resumen de hallazgos y recomendaciones. Esta información también debe estar ampliamente disponible en la organización del cliente y para los trabajadores, según corresponda.

NO89. A continuación se presentan algunas preguntas que puede resultar útiles en cuanto al tipo, alcance, frecuencia y gestión de un programa de monitoreo:

- ¿Cómo se monitorea el desempeño ambiental y social en forma regular?
- ¿Se han establecido indicadores de desempeño cuantitativos y/o cualitativos específicos que se relacionen con los requisitos de cumplimiento y el programa de gestión del cliente, y cuáles son?
- ¿Qué procesos de control se han establecido para calibrar y tomar muestras regulares de los sistemas y equipo de monitoreo y medición ambiental?
- ¿Qué métodos de monitoreo social se han establecido para hacer un seguimiento de los impactos sociales y evaluar los avances en relación con los resultados en materia de mitigación y desarrollo?
- ¿Cuál es el proceso para evaluar en forma periódica el cumplimiento de leyes y reglamentos y las Normas de Desempeño pertinentes?

NO90. Para informar sobre el sistema de gestión en general y considerar quién podría estar interesado en ver dicha información:

- ¿Qué información ambiental y social se le presenta a la alta gerencia del cliente, los financistas y las Comunidades Afectadas?
- ¿Cómo se maneja esta información?
- ¿Se pone la información a disposición de las personas que la necesitan, cuando la necesitan?

Participación de los actores sociales

25. La participación de los actores sociales es fundamental para el establecimiento de relaciones sólidas, constructivas y adecuadas que son esenciales para la gestión acertada de los impactos ambientales y sociales de un proyecto²⁴. La participación de los actores

²⁴ Los requisitos con respecto a la participación de los trabajadores y los procedimientos de resarcimiento por quejas conexos se presentan en la Norma de Desempeño 2.

sociales es un proceso permanente que puede incluir, en distintos grados, los siguientes elementos: análisis de los actores sociales y planificación de su participación; divulgación y divulgación de información; consultas y participación; mecanismo de quejas, y constante suministro de información a las Comunidades Afectadas. La naturaleza, la frecuencia y el nivel de esfuerzo dedicado a la participación de los actores sociales pueden variar considerablemente y se adecuarán a los riesgos e impactos adversos del proyecto y a la etapa de desarrollo del mismo.

NO91. El propósito de la relación con la comunidad y otros actores sociales es establecer y mantener una relación constructiva con diversos actores sociales externos durante el ciclo de vida del proyecto y forma una parte integral de un SGAS eficaz y adaptable. Según la naturaleza, riesgos e impactos de un proyecto y la presencia, o no, de Comunidades Afectadas, el nivel de relación con la comunidad y otros actores sociales pueden oscilar desde la implementación de un canal básico para recibir comunicaciones externas del público hasta un proceso integral de consulta que involucre la consulta y participación activas e informadas de las Comunidades Afectadas. Véase también "Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados

emergentes” ([Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets](#)).

NO92. Los requisitos de la Norma de Desempeño 1 se concentran en la relación con las Comunidades Afectadas, definidas como personas o comunidades ubicadas en proximidad geográfica cercana al proyecto, en especial aquellas contiguas a las instalaciones existentes o propuestas del proyecto que están sujetas a los riesgos directos efectivos o posibles del proyecto y/o impactos adversos en su entorno físico, salud o subsistencias. No existe una definición exacta de comunidad y la definición podría variar según el proyecto pero, en términos generales, hace referencia a un grupo de personas o familias que viven en una localidad específica, a veces comparten un interés común (asociaciones de usuarios de agua, pescadores, pastores y similares), a menudo tienen un acervo cultural e histórico común y diferentes grados de cohesión.

NO93. Si el proceso para identificar los riesgos e impactos indica que puede haber riesgos e impactos posibles para la comunidad afectada, las compañías deben procurar establecer una relación temprana con la misma. La relación debe basarse en la divulgación oportuna y eficaz de información pertinente del proyecto, incluidos los resultados del proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales y las medidas de mitigación correspondientes, en los idiomas y métodos preferidos por las Comunidades Afectadas y que permitan una comunicación significativa. Cuando la evaluación se haya realizado con anterioridad a la aplicación de esta Norma de Desempeño, el proceso de relación con la comunidad y otros actores sociales llevado a cabo por el cliente debe ser analizado y, si fuese necesario, se debe implementar un plan complementario a fin de corregir brechas y asegurar una adecuada relación con la comunidad y otros actores sociales de cara al futuro.

NO94. Cuando corresponda, y durante toda la vida del proyecto, los clientes deben aprovechar los canales de comunicación y relación con las Comunidades Afectadas establecidos durante el proceso de identificación de riesgos e impactos. En especial, los clientes deben utilizar las prácticas adecuadas de relación con la comunidad y otros actores sociales que se describen en esta Norma de Desempeño para divulgar información y recibir comentarios sobre la eficacia de la implementación de las medidas de mitigación conforme el sistema de gestión del cliente, así como también los intereses e inquietudes de las Comunidades afectadas relativos al proyecto. Se puede encontrar orientación sobre diferentes estrategias de relación con la comunidad y escenarios de proyectos en el Apéndice 2 sobre *Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes*.

Análisis de los actores sociales y planificación de su participación

26. Los clientes deben identificar los tipos de actores sociales que puedan estar interesados en sus acciones y considerar la manera en que las comunicaciones externas podrían facilitar un diálogo con todos ellos (párrafo 34). Cuando los proyectos impliquen elementos, aspectos y/o instalaciones físicas específicamente identificados que pudieran generar impactos ambientales y sociales adversos para las Comunidades Afectadas, el cliente identificará las Comunidades Afectadas y cumplirá los requisitos correspondientes que se describen a continuación.

27. El cliente desarrollará y ejecutará un plan de participación de los actores sociales adecuado a los riesgos y los impactos del proyecto y a su etapa de desarrollo, y adaptado a las características e intereses de las Comunidades Afectadas. Cuando proceda, el plan de participación de los actores sociales incluirá medidas diferenciadas para permitir la participación eficaz de aquellos grupos y personas identificados como desfavorecidos o vulnerables. Cuando el proceso de participación dependa sustancialmente de representantes de la comunidad²⁵, el cliente hará todos los esfuerzos razonables para verificar que dichas personas representen realmente los puntos de vista de las Comunidades Afectadas y que se puede confiar en que comunicarán de manera fehaciente los resultados de las consultas a sus representantes.

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

28. En los casos en que se desconozca la ubicación exacta del proyecto, pero se pueda esperar razonablemente que afecte significativamente a las comunidades locales, el cliente, como parte de su programa de gestión, elaborará un marco de referencia para la participación de los actores sociales que contendrá los principios generales y una estrategia para identificar a las Comunidades Afectadas y otros actores sociales pertinentes y planificará un proceso de participación compatible con esta Norma de Desempeño, el que deberá llevarse adelante una vez que se conozca el emplazamiento físico del proyecto.

²⁵ Por ejemplo, líderes comunitarios o religiosos, representantes del gobierno local, representantes de la sociedad civil, políticos, maestros de escuela y otras personas que representen a uno o más grupos afectados.

NO95. A los fines de la Norma de Desempeño 1, los actores sociales se definen como personas, grupos o comunidades externas a las operaciones centrales de un proyecto, que pueden ser afectados por el proyecto o tener un interés en él. Esto puede incluir personas, empresas, comunidades, autoridades gubernamentales locales, instituciones no gubernamentales y otras instituciones locales, y otras partes interesadas o afectadas. La identificación de los actores sociales incluye, en un sentido amplio, la determinación de las diversas personas, grupos o comunidades que podrían tener interés en el proyecto o que podrían afectar o verse afectados por él. El proceso de identificación de los actores sociales incluye diferentes pasos tales como (i) identificación de personas, grupos, comunidades locales y otros actores sociales que podrían verse afectados por el proyecto, de manera positiva o negativa, directa o indirectamente, en especial aquellos afectados directa y adversamente por las actividades del proyecto, incluidos aquellos que son vulnerables o desfavorecidos (véase NO48 más arriba); (ii) identificación de actores sociales en un sentido más amplio que podrían influir en el resultado del proyecto debido a sus conocimientos sobre las Comunidades Afectadas o su influencia política sobre ellas; (iii) identificación de representantes legítimos de los actores sociales, incluidos funcionarios electos, líderes comunales no electos, líderes de instituciones comunitarias informales o tradicionales y ancianos de la Comunidad afectada; y (iv) confección de mapas de las zonas de impacto, ubicando a las Comunidades afectadas dentro de un área geográfica para ayudar al cliente a definir o perfeccionar el área de influencia del proyecto (véase el párrafo 8 de la Norma de Desempeño 1).

NO96. Podrían existir normas, prácticas sociales o barreras legales que impidan la participación plena de personas de un género (por lo general mujeres, pero también posiblemente hombres) en las consultas, toma de decisiones o participación en los beneficios del proyecto. Estas prácticas y normas legales y sociales podrían conducir a discriminación o desigualdad de género. En proyectos con esos problemas el cliente podría generar oportunidades para aumentar la plena participación e influencia en la toma de decisiones a través de mecanismos separados de consulta y quejas; y desarrollar medidas que brinden tanto a hombres como mujeres un acceso equitativo a los beneficios del proyecto (tales como títulos legales sobre la tierra, indemnización y empleo). Cuando se considere útil, puede incluir un proceso separado de consulta a las mujeres. Las consideraciones de género en los procesos de relación con la comunidad y otros actores sociales pueden encontrarse en “Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes” ([Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets](#)).

NO97. En el caso de los clientes con proyectos de alto riesgo puede ser conveniente identificar y relacionarse con otros actores sociales, más allá de aquellos que se verán directamente afectados por el proyecto; por ejemplo funcionarios del gobierno local, líderes comunitarios y organizaciones de la sociedad civil, en especial quienes trabajan en o con las Comunidades Afectadas. Si bien estos grupos pueden no ser directamente afectados por el proyecto, pueden tener la capacidad de influir o alterar la relación del cliente con las Comunidades afectadas y, además, pueden colaborar en la identificación de los posibles riesgos, impactos y oportunidades a considerar por el cliente y abordar en el proceso de evaluación.

NO98. Si se sabe que el proyecto impactará de manera directa y adversa una comunidad local (es decir, una Comunidad Afectada), es necesario elaborar un plan de relación con la comunidad y otros actores sociales. El nivel de complejidad y detalle de este plan será proporcional a los riesgos e impactos del proyecto en la Comunidad Afectada y, en algunos casos, podría incluir la relación con un grupo más amplio de actores sociales. El Plan de relación con la comunidad y otros actores sociales incluye los siguientes elementos: descripción del proyecto (incluidos mapas); principios, objetivos y criterios de participación; requisitos y reglamentos (por ejemplo, requisitos locales, normas internacionales o requisitos de los financistas); descripción de los riesgos e impactos; resumen de las actividad de relación anterior, incluida la evidencia documentada (es decir, acuerdos, actas de asambleas, etc.); identificación, caracterización y prioridad de los actores sociales, concentrándose en aquellos afectados de forma directa e identificando personas o grupos vulnerables; programa de relación, incluida una indicación de cómo deben formalizarse las interacciones (es decir, acuerdos, acuse de recibo de información, etc.); descripción de mecanismos de resolución de quejas; lista de actividades con plazos (cronograma/periodicidad); y recursos y responsabilidades. En algunos casos, el Plan de relación con la comunidad y otros actores sociales puede incluir una descripción de las iniciativas de desarrollo comunitario que apoya o apoyará el cliente así como también referencias a otros planes de gestión del proyecto que sean pertinentes. Si, por el contrario, se requiere un marco de relación con la comunidad y otros actores sociales debido a que se desconoce la ubicación exacta del proyecto al momento de la inversión, pero se espera razonablemente que tenga impactos significativos en las comunidades locales, este marco puede incluir los siguientes elementos: descripción del posible proyecto y su ubicación, riesgos e impactos probables; requisitos y reglamentos (por ejemplo, requisitos locales, normas internacionales o requisitos de los financistas); área posible de influencia; actores sociales posibles, concentrándose en las posibles Comunidades Afectadas; principios, objetivos y criterios de relación; estrategia para el proceso de relación y mecanismo de queja (en especial si estará vinculado con un proceso de evaluación) y proceso paso a paso y responsabilidades para preparar un Plan de Relación una vez conocida la ubicación exacta. Véase el Apéndice 3 de *Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes*.

Divulgación de información

29. La divulgación de información relevante sobre el proyecto contribuye a que las Comunidades Afectadas y otros actores sociales comprendan los riesgos, impactos y oportunidades que este entraña. El cliente facilitará a las Comunidades Afectadas acceso a la información²⁶ pertinente sobre: i) el propósito, la naturaleza y escala del proyecto; ii) la duración de las actividades propuestas del proyecto; iii) los riesgos e impactos posibles sobre esas comunidades y las medidas de mitigación pertinentes; iv) el proceso de participación de los actores sociales previsto, y v) el mecanismo de quejas.

²⁶ Según la escala del proyecto y la importancia de los riesgos e impactos, los documentos relevantes pueden comprender desde evaluaciones ambientales y sociales completas y planes de acción (planes de participación de los actores sociales, planes de acción sobre reasentamiento, planes de acción sobre biodiversidad, planes de manejo de materiales peligrosos, planes de preparación y respuesta ante emergencias, planes de salud y seguridad comunitarias, planes de restauración de ecosistemas, planes de desarrollo para pueblos indígenas, etc.) hasta resúmenes de fácil comprensión de los temas y compromisos clave. Estos documentos también pueden incluir la política ambiental y social del cliente y cualquier medida o acción complementaria definida como resultado del proceso independiente de debida diligencia realizado por los financistas.

NO99. La divulgación de información implica la entrega de información sobre el proyecto a las Comunidades Afectadas y otros actores sociales. La información debe estar en un idioma o idiomas apropiados. Debe ser accesible y comprensible para los diferentes segmentos de las Comunidades Afectadas. Por ejemplo, la información puede ponerse a disposición del público casa por casa, en municipalidades, bibliotecas públicas, medios impresos locales, por radio o en reuniones públicas. La divulgación y distribución de información deben ser la base del proceso de consulta del cliente. La oportunidad y el método de divulgación variarán dependiendo de los requisitos legales nacionales, las

características y necesidades de las Comunidades Afectadas, el tipo de evaluación involucrada y la etapa de desarrollo u operación del proyecto, pero debe ser lo más temprana posible. Después de la evaluación inicial, una oportuna divulgación de información debe incluir como mínimo la información descrita en el párrafo 29 de la Norma de Desempeño 1. También se alienta a los clientes a difundir información a las Comunidades Afectadas sobre los posibles beneficios e impactos de desarrollo del proyecto, si se supone que esto no creará innecesariamente expectativas poco realistas. Pueden encontrarse ejemplos de diferentes técnicas para compartir información en [IAP2 Public Participation Toolbox—Techniques to Share Information](#) (véase la Bibliografía).

NO100. La divulgación de información es normalmente parte del proceso de identificación de riesgos e impactos, pero si se supone que el proyecto producirá riesgos e impactos permanentes en las Comunidades Afectadas, el cliente debe continuar brindando información durante todo el ciclo de vida del proyecto. Los requisitos de información del cliente a la comunidad afectada se abordan en el párrafo 36 de la Norma de Desempeño 1 y en NO111-NO112. El cliente puede divulgar información sobre oportunidades y asuntos no financieros con el propósito de mejorar los impactos ambientales y sociales a través de informes de sostenibilidad.

NO101. Se debe equilibrar la necesidad de transparencia con la necesidad de proteger la información confidencial. Se debe ejercer discreción cuando se recopile información o datos personales, los que deben ser tratados como confidenciales (excepto cuando por ley se requiere su divulgación). Cuando la Norma de Desempeño 1 requiera la divulgación de planes basados en información o datos personales recolectados (tales como planes de acción para reasentamiento), el cliente debe garantizar que no se pueda asociar ninguna información o dato personal con personas particulares. Por ejemplo, la información sensible sobre las Comunidades Afectadas, tal como información sobre ingresos y salud, recopilada como parte de la información socioeconómica de línea de base, no debe divulgarse de forma tal que pueda atribuirse a personas y hogares.

NO102. En las industrias extractivas y sectores de infraestructura en particular, donde un proyecto puede tener implicaciones posiblemente más amplias para el público en general, la divulgación de información es un importante medio para manejar los riesgos de gobernabilidad. En la sección de Bibliografía se puede obtener más orientación sobre la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas, que incluye una referencia a la transparencia de los contratos e ingresos y de qué manera el sector privado puede apoyar esta iniciativa.

Consultas

30. En los casos en que las Comunidades Afectadas estén sujetas a los riesgos e impactos adversos identificados de un proyecto, el cliente emprenderá un proceso de consulta de manera que se ofrezcan a las Comunidades Afectadas oportunidades de expresar sus opiniones sobre los riesgos, impactos y medidas de mitigación del proyecto, y el cliente pueda considerarlas y responder a ellas. El alcance y el grado de participación necesarios para el proceso de consulta deben ser proporcionales a los riesgos e impactos adversos del proyecto y a las preocupaciones planteadas por las Comunidades Afectadas. La consulta eficaz es un proceso bidireccional que debe: i) comenzar en una fase temprana del proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, y continuar conforme vayan surgiendo riesgos e impactos; ii) basarse en la divulgación previa de información relevante, transparente, objetiva, significativa, en una lengua (o lenguas) local y un formato culturalmente aceptable y comprensible para las Comunidades Afectadas; iii) centrar la participación inclusiva²⁷ en aquellos grupos y personas directamente afectados, a diferencia de los que no están afectados en forma directa; iv) estar libre de manipulación, injerencia, coacción o intimidación externa; v) posibilitar una participación significativa, cuando corresponda, y vi) quedar documentada. El cliente adaptará el proceso de consulta a las preferencias lingüísticas de las Comunidades Afectadas, al proceso de toma de decisiones de dichas comunidades y a las necesidades de los grupos vulnerables o desfavorecidos. Si

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

los clientes ya han emprendido dicho proceso, aportarán pruebas adecuadamente documentadas de dicha participación.

Consulta y participación informada

31. En el caso de proyectos que tengan impactos adversos significativos sobre las Comunidades Afectadas, el cliente realizará un proceso de consulta y participación informada (CPI) basado en las medidas descritas anteriormente en la sección sobre consultas, dando como resultado una participación informada de dichas comunidades. Este proceso de CPI implica un intercambio más profundo de perspectivas e información, y una consulta organizada e iterativa, que conduce a que el cliente incorpore al proceso de formulación de decisiones las opiniones de las Comunidades Afectadas sobre los asuntos que las afectan directamente, tales como las medidas de mitigación propuestas, la distribución de los beneficios y oportunidades derivadas del desarrollo, y los problemas de implementación. El proceso de consulta debe i) recabar las opiniones tanto de los hombres como de las mujeres, si fuera necesario mediante participación o foros por separado, y ii) reflejar las diferentes preocupaciones y prioridades de hombres y mujeres acerca de los impactos, los mecanismos de mitigación y los beneficios, cuando proceda. El cliente documentará el proceso, en especial las medidas adoptadas para evitar o minimizar los riesgos y los impactos adversos para las Comunidades Afectadas, e informará a los afectados sobre la manera en que se han tenido en cuenta sus inquietudes.

Pueblos indígenas

32. En el caso de proyectos que produzcan impactos adversos sobre pueblos indígenas, el cliente deberá llevar a cabo un proceso de CPI y, en ciertas circunstancias, tendrá que obtener su consentimiento previo, libre e informado. Los requisitos relacionados con los pueblos indígenas y la definición de las circunstancias especiales que exigen un consentimiento libre, previo e informado se describen en la Norma de Desempeño 7.

²⁷Como los hombres, las mujeres, los ancianos, los jóvenes, las personas desplazadas y las personas o grupos vulnerables o desfavorecidos.

NO103. Cuando el proyecto incluya elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente que tienen probabilidades de generar impactos ambientales o sociales adversos en las Comunidades Afectadas, debe llevarse a cabo un proceso de consulta. El proceso de consulta debe ser proporcional a los riesgos e impactos del proyecto, e incluir las inquietudes planteadas por las Comunidades Afectadas. Las consultas implican una comunicación bilateral entre el cliente y las Comunidades Afectadas. Las consultas eficaces brindan oportunidades para que el cliente aprenda de la experiencia, conocimientos e inquietudes de las Comunidades Afectadas, y para que maneje las expectativas de la comunidad aclarando el alcance de sus responsabilidades y recursos para evitar malos entendidos y pedidos poco realistas. Para que el proceso de consulta sea eficaz, es necesario divulgar y explicar la información del proyecto a las comunidades y dar tiempo suficiente para que puedan examinar los problemas. Las consultas deben incluir a los diferentes segmentos de la comunidad afectada, incluidos hombres y mujeres, y ser accesibles a los grupos vulnerables y desfavorecidos de la comunidad. Conforme a un análisis preliminar de los actores sociales (véase NO95), los representantes del cliente deben reunirse con las Comunidades Afectadas y explicar la información del proyecto, responder preguntas y escuchar comentarios y sugerencias. Además de reuniones con las personas afectadas, el cliente debe identificar a los líderes comunitarios y cualquier mecanismo informal o formal existente para la toma de decisiones, para que se puedan procurar sus aportes. El cliente debe informar de manera oportuna a las Comunidades Afectadas sobre el resultado del proceso de consulta y cómo se han considerado sus sugerencias e inquietudes.

NO104. Las consultas deben llevarse a cabo en la mayor parte de las situaciones en las que el proyecto presenta un número específico pero limitado de potenciales impactos adversos en las Comunidades Afectadas. En estos casos, el cliente debe consultar con las Comunidades Afectadas durante el proceso

de evaluación, una vez que los riesgos e impactos hayan sido identificados y analizados. En el caso de proyectos con impactos adversos significativos sobre las Comunidades Afectadas, se requiere un proceso de consulta libre, previa e informada. Además de los requisitos de la Norma de Desempeño 1, véanse las Normas de Desempeño 4-8 acerca de los requisitos para las consultas.

NO105. El proceso de consulta libre, previa e informada debe estar libre de intimidación o coerción y no ser influenciado por presión externa o incentivos monetarios (a menos que los pagos monetarios formen parte de una compensación acordada). El cliente debe permitir que los críticos expresen sus opiniones y posibilitar que diversos grupos se expresen libremente con igualdad de oportunidades, a fin de facilitar un debate pleno de todos los puntos de vista. Una consulta informada significa que se ha puesto a disposición, con un tiempo suficiente antes de la consulta, información pertinente, comprensible y accesible, con sus traducciones, si fuese necesario. Una participación informada implica una consulta organizada e iterativa sobre aspectos concernientes a los impactos posibles sobre las Comunidades Afectadas, de manera tal que el cliente pueda incorporar los puntos de vista de las mismas sobre estos asuntos en su proceso de toma de decisiones. La consulta con las Comunidades Afectadas debe formar parte del proceso inicial de determinación del alcance, del que surgen los términos de referencia para el proceso de evaluación; incluye un inventario de riesgos e impactos a ser evaluados y debe continuar durante todo el ciclo de vida del proyecto. El cliente debe documentar acciones o medidas específicas así como otras instancias de toma de decisiones que se hayan visto influenciadas o que hayan surgido directamente del aporte de quienes participaron en la consulta. El Anexo C describe en mayor detalle lo que constituiría un proceso de consulta libre, previa e informada. Para los proyectos con circunstancias especiales que involucren pueblos indígenas se requiere consentimiento libre, previo e informado (CLPI) (véase la Norma de Desempeño 7 y una definición de CLPI en la Nota de Orientación 7).

Responsabilidades del sector privado en el marco de un proceso de participación de los actores sociales conducido por el Gobierno

33. Cuando la participación de los actores sociales sea responsabilidad del Gobierno anfitrión, el cliente colaborará con el organismo público responsable, en la medida en que este lo permita, para lograr resultados acordes con los objetivos de esta Norma de Desempeño. Además, cuando la capacidad del Gobierno sea limitada, el cliente desempeñará una función activa durante la planificación, la realización y el seguimiento del proceso de participación de los actores sociales. Si el proceso conducido por el Gobierno no satisface los requisitos pertinentes de esta Norma de Desempeño, el cliente emprenderá un proceso complementario y, según corresponda, determinará medidas complementarias.

NO106. Los gobiernos anfitriones pueden reservarse el derecho de conducir el proceso de relación con la comunidad y otros actores sociales directamente asociado con un proyecto, en especial cuando involucra una consulta. Sin embargo, el resultado de este proceso debe ser congruente con los requisitos de la Norma de Desempeño 1. En dichos casos, los clientes deben asumir un papel activo durante la preparación, implementación y monitoreo del proceso y deben coordinar con las autoridades gubernamentales competentes aquellos aspectos del proceso que pueden ser facilitados de manera más eficiente por el cliente u otros agentes tales como consultores u organizaciones de la sociedad civil. Que se permita al cliente desempeñar un papel activo dependerá en parte de la legislación nacional aplicable y los procesos y prácticas judiciales y administrativas del organismo gubernamental responsable. El cliente debe colaborar con el organismo gubernamental responsable con el propósito de obtener los resultados clave necesarios para asegurar la conformidad con la Norma de Desempeño 1. En todos los casos, independientemente de la participación del gobierno, el cliente haber instituido sus propios procedimientos de comunicación y de resolución de quejas. Debe quedar claro que el proceso de relación con la comunidad y otros actores sociales cubierto en esta disposición se refiere a todo proceso de relación con los actores sociales directamente afectados por el proyecto relativo a asuntos vinculados en forma directa con el desarrollo del proyecto específico, y no en relación con decisiones de política más amplias u otros asuntos externos al proyecto.

NO107. En ciertas circunstancias, una agencia gubernamental u otra autoridad puede haber realizado anteriormente un proceso de consulta directamente vinculado con el proyecto; en este caso, el cliente debe determinar si el proceso realizado y sus resultados dan cumplimiento a los requisitos del Norma de Desempeño 1. Si no fuera así, deberá determinar si es factible adoptar medidas correctivas al respecto. Si es factible adoptar medidas correctivas, el cliente debe implementarlas lo más pronto posible. Dichas medidas correctivas podrían comprender desde realizar actividades de participación adicionales hasta facilitar el acceso y asegurar la pertinencia cultural de la información ambiental y social respectiva.

Comunicaciones externas y mecanismos de queja

Comunicaciones externas

34. Los clientes implementarán y mantendrán un procedimiento para el manejo de las comunicaciones externas que incluya métodos para i) recibir y registrar las comunicaciones externas del público; ii) analizar y evaluar los asuntos planteados en dichas comunicaciones y determinar la manera de abordarlos; iii) dar las respuestas correspondientes, hacer su seguimiento y documentarlas, y iv) ajustar el programa de gestión, según corresponda. Además, se alienta a los clientes a poner a disposición del público informes periódicos sobre su sostenibilidad ambiental y social.

NO108. La relación con actores externos es ampliamente aceptada como una buena práctica de negocios para las organizaciones. Los actores sociales externos le pueden brindar información valiosa a la organización. Dicha información puede presentarse como sugerencias para mejorar el producto, comentarios sobre la interacción del consumidor con los empleados de una organización o un sinnúmero de otras opiniones, comentarios o aportes de reguladores, organizaciones no gubernamentales, comunidades o personas con respecto al desempeño ambiental y social de una organización, real o percibido. El requisito de comunicaciones externas se basa parcialmente en el elemento de las comunicaciones de las normas ISO 14000, que exige contar con procedimientos para recibir, documentar y responder a la información y solicitudes pertinentes de partes interesadas externas y debe formar parte integral del SGAS del cliente. Este requisito se aplica a todo tipo de proyectos, incluso si no involucran elementos físicos, aspectos e instalaciones que tienen la probabilidad de generar impactos ambientales y sociales adversos en las Comunidades Afectadas, aunque la complejidad podría variar y para algunos proyectos, puede ser un sistema muy simple. Las entidades empresariales deben tener canales disponibles al público y fácilmente accesibles (por ejemplo número de teléfono, sitio web, dirección de correo electrónico, etc.) para recibir comunicaciones y solicitudes externas de información con respecto a su desempeño ambiental y social.

NO109. Este procedimiento debe proporcionar un canal accesible para recibir comunicaciones del público y, según el proyecto, su nivel de complejidad podría oscilar desde un procedimiento básico de una página hasta un documento de varias páginas que describe los siguientes elementos: (i) objetivos, (ii) principios, (iii) pasos y flujo de comunicaciones, (iv) documentación y seguimiento de respuestas y (v) asignación de recursos y responsabilidades. La importancia de la comunicación externa recibida y el nivel de respuesta requerido, llegado el caso, deben ser determinados por el cliente.

Mecanismos de queja para las Comunidades Afectadas

35. En los casos en que existan Comunidades Afectadas, el cliente establecerá un mecanismo de queja para la recepción de las inquietudes y quejas de esas comunidades sobre el desempeño ambiental y social del cliente y para facilitar su resolución. El mecanismo de queja debe adecuarse a los riesgos e impactos adversos del proyecto, y las Comunidades Afectadas deben ser sus principales usuarios. Se deberá procurar resolver las inquietudes a la brevedad empleando un proceso de consulta comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso, y sin costo ni represalia alguna para quienes planteen el problema o la preocupación. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros

recursos administrativos o judiciales. El cliente informará a las Comunidades Afectadas acerca del mecanismo durante el proceso de participación de los actores sociales.

NO110. Cuando el proyecto involucre elementos físicos, aspectos e instalaciones identificados específicamente que tienen la probabilidad de generar impactos ambientales y sociales adversos en las Comunidades Afectadas, el cliente debe establecer, además de los requisitos del párrafo 35 de la Norma de Desempeño 1 anterior sobre Comunicaciones externas, un procedimiento con el propósito de recibir, abordar y registrar/documentar quejas y comunicaciones de los actores sociales externos. Debe protegerse la confidencialidad de las personas que plantean la queja. El cliente debe asegurar que el procedimiento sea de fácil acceso y comprensión y su existencia debe comunicarse a la comunidad afectada. El cliente puede decidir procurar soluciones a las quejas en colaboración con las Comunidades Afectadas. Si el proyecto es incapaz de resolver una queja, quizás sea apropiado permitirle a las personas que presentan la queja recurrir a expertos externos o partes neutrales. Los clientes deben conocer los mecanismos judiciales y administrativos disponibles en el país para la resolución de controversias y no deben obstaculizar el acceso a estos mecanismos. Las comunicaciones y quejas recibidas y las respuestas brindadas deben ser documentadas (registrando, por ejemplo, el nombre de la persona u organización; la fecha y naturaleza de la queja; cualquier acción complementaria tomada; la decisión final sobre la queja; cómo y cuándo se le comunicó al reclamante la decisión relevante adoptada por el proyecto; y si se tomó alguna medida de gestión para evitar la recurrencia de dicha inquietud en el futuro) y se deben rendir informes periódicos a las Comunidades Afectadas. Además de los requisitos de esta Norma de Desempeño, véanse los requisitos específicos referidos a los mecanismos de queja en las Normas de Desempeño 2, 4, 5 y 7. Para obtener orientación adicional sobre los mecanismos de queja, consulte las publicaciones de IFC: *Relación con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes (IFC, 2007)* y *Addressing Grievances From Project-Affected Communities (IFC, 2009)*. Véase también *Guía para diseñar e implementar mecanismos de reclamo para proyectos de desarrollo (CAO, 2008)*.

NO111. En el caso de grandes proyectos con temas potencialmente complejos, se debe establecer y mantener un mecanismo de quejas sólido a partir del comienzo del proceso de evaluación y en lo sucesivo. Este mecanismo debe comunicarse a las Comunidades Afectadas y estar diseñado de forma tal que sea adecuado para ellas, fácil de comprender y adaptado al desafío de comunicación que se les puede plantear (por ejemplo, idioma, niveles de alfabetismo, nivel de acceso a la tecnología). Las quejas deben investigarse para determinar una respuesta y curso de acción adecuados. La responsabilidad de recepción y respuesta a las quejas debe estar a cargo de personal experimentado y calificado de la organización del cliente, distintos del personal responsable de las actividades de gestión comercial. Además, puede ser útil disponer de buzones de sugerencias y reuniones periódicas con la comunidad así como otros métodos de comunicación para recibir comentarios. El mecanismo de queja debe ser una parte integral del SGAS del proyecto. En algunos casos, debido a circunstancias específicas del proyecto, puede ser necesario que el cliente involucre a un tercero independiente como parte de su proceso de resolución de quejas.

Informes periódicos a las Comunidades Afectadas

36. El cliente proporcionará informes periódicos a las Comunidades Afectadas en los que describirá los avances en la aplicación de los planes de acción del proyecto con respecto a cuestiones que conlleven riesgos o impactos presentes para las Comunidades Afectadas, y acerca de las cuestiones que hayan sido tema de inquietud de estas comunidades durante el proceso de consulta o a través de los mecanismos de queja. Si el programa de gestión genera cambios importantes o agregados a las medidas o acciones de mitigación descritas en los planes de acción relativos a las cuestiones que preocupan a las Comunidades Afectadas, las nuevas medidas o acciones de mitigación serán comunicadas a esas comunidades. La frecuencia de los informes será proporcional al nivel de preocupación de las Comunidades Afectadas, pero su periodicidad será anual, como mínimo.

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

NO112. El cliente debe brindar actualizaciones periódicas a las Comunidades afectadas, al menos una vez al año, informándoles de la ejecución y avance de aspectos específicos de los programas de gestión, incluidos los planes de acción, que impliquen riesgos o impactos permanentes sobre las Comunidades Afectadas. Según corresponda, cuando las modificaciones y actualizaciones de los programas de gestión cambien sustancialmente los riesgos e impactos en las Comunidades afectadas, el cliente también lo comunicará a las comunidades. Además, debe ponerse a disposición de las Comunidades Afectadas información en respuesta a los comentarios o quejas de la comunidad y como un medio involucrar más aún a las Comunidades Afectadas en el desempeño ambiental y social del proyecto.

NO113. Puede ser conveniente que los clientes consideren el uso de informes de sostenibilidad para divulgar aspectos financieros, ambientales y sociales de sus operaciones, incluidas las áreas de éxito de sus medidas de desempeño e impactos positivos del proyecto que se están mejorando, al igual que cualquier resultado infructuoso y las lecciones aprendidas. En esta área están surgiendo rápidamente iniciativas de información y guías, incluidas guías para sectores específicos, así como buenas prácticas. La más destacable es la Iniciativa de Informes Globales (véase la Bibliografía).

Anexo A

Antecedentes de prácticas internacionales aceptadas en la realización y recopilación de informes de auditoría ambiental, referencias y enlaces a ejemplos

Una auditoría ambiental es una herramienta que se utilizará para determinar el grado en el que una actividad, proceso, operación, producto o servicio satisface requisitos estipulados. Los requisitos estipulados son los criterios de la auditoría. Son los requisitos con respecto a los que se auditará y pueden variar según la necesidad/resultado de la auditoría. Pueden concentrarse en los medios (por ejemplo, agua o aire), los requisitos de una norma específica, autorización o elemento de un sistema de gestión, considerar una cobertura geográfica limitada (por ejemplo, una planta o área de operación específica que puede ser el objetivo de una adquisición) o pueden utilizarse para evaluar el desempeño continuo u otros atributos o actividades de una empresa, según sea necesario. Los criterios y la organización o entidad a ser auditada forman el alcance de la auditoría. El alcance define qué se auditará y (por definición) qué no. El alcance debe considerarse cuidadosamente para asegurar que todo lo que sea importante para la auditoría sea examinado durante la realización de la misma.

Independientemente de su alcance, la auditoría debe seguir estrictamente un procedimiento de auditoría para asegurar que sea planificada, dotada de personal y realizada de forma tal que, en última instancia, permita que los resultados se utilicen con confianza. Confianza significa que cuando la auditoría presenta la diferencia entre lo que se supone que sucederá (los requisitos) y lo que realmente sucede o ha sucedido (según observaciones, registros examinados o entrevistas con personas para generar evidencia objetiva) dichos hallazgos puedan considerarse veraces y precisos. Los hallazgos se detallan en un informe de auditoría y se resumen como conclusiones de la auditoría. A menudo quienes encargaron originalmente la auditoría solamente examinan las conclusiones y las utilizan como base para tomar decisiones. Por lo tanto, es muy importante que la auditoría se haya realizado de modo tal que permita que los destinatarios de las conclusiones confíen en ellas implícitamente.

Una buena especificación para la realización de todas las auditorías puede encontrarse en ISO 19011, disponible de la Organización Internacional para la Normalización (ISO) en:
<http://www.iso.org/iso/home.htm>.

Como se mencionó anteriormente, el informe y, a menudo solo las conclusiones de la auditoría, constituyen el resultado más importante de una auditoría ambiental. El contenido del informe debe variar necesariamente según el alcance de la auditoría. Sin embargo, el siguiente bosquejo es un buen ejemplo de lo que puede incluir en un informe de auditoría ambiental.

- **Resumen Ejecutivo:** Discusión concisa de todas las áreas de inquietud ambiental, de salud y seguridad ocupacional. Posible información resumida adicional que puede incluir medidas de mitigación recomendadas y su prioridad, el costo de la mitigación y un cronograma de cumplimiento. A veces son elaborados por los auditores pero a veces también quedan para la organización que “es propietaria” de los problemas ya que puede estar mejor ubicada para brindar datos más precisos. La inclusión de dicha información depende de los términos de referencia para la realización de la auditoría y deben acordarse antes de llevarla a cabo.
- **Alcance de la auditoría:** Una descripción del foco de la auditoría (dónde se realizó la auditoría), qué se auditó (procesos, organización, operaciones, etc.), cuándo comenzó y finalizó el período de desempeño (¿la auditoría cubrió un mes, un año o todas las operaciones desde el comienzo?).

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

- **Entorno regulador:** Resumen tabular de leyes, reglamentos, directrices y políticas del país anfitrión, locales y cualquier otra norma pertinente en materia ambiental y de salud y seguridad ocupacional que pudieran estar directamente relacionadas con el alcance de la auditoría.
- **Procedimiento de auditoría e investigación del emplazamiento:** Breve reseña del enfoque utilizado para realizar la auditoría. Discusión del examen de registros, reconocimiento del emplazamiento y entrevistas; descripción del plan de muestreo del emplazamiento y plan de ensayos químicos; investigaciones de campo, muestreo ambiental y análisis y métodos químicos, si corresponde.
- **Hallazgos y áreas de inquietud:** Discusión detallada de todas las áreas de inquietud ambiental, y de salud y seguridad ocupacional. Las áreas de inquietud se deben discutir en términos de las instalaciones y operaciones existentes y la contaminación o daños debido a actividades pasadas, incluidos los medios afectados y su calidad y recomendaciones para investigaciones y remediación ulteriores, si corresponde. En el informe se pueden priorizar las áreas de inquietud según categorías: acción inmediata, acción a mediano plazo y acción a largo plazo.
- **Plan de medidas correctivas, costos y cronograma (PMC):** Para cada área de inquietud, el informe de auditoría puede incluir aspectos específicos de las medidas correctivas apropiadas para mitigarlas y por qué son necesarias. En ese caso, el informe debe indicar las prioridades de las medidas, brindar estimaciones de su costo de ejecución y un cronograma de ejecución, si lo han acordado el auditor y el auditado. Los cronogramas deben recomendarse dentro del contexto de cualquier gasto de capital planificado para la instalación.
- **Anexos:** Deben incluir referencias, copias de formularios de entrevista, cualquier detalle relacionado con el protocolo de auditoría que no se haya incluido anteriormente y datos obtenidos durante la auditoría que no se hubieran incluido directamente antes.

Anexo B

Plan de relación con la comunidad y otros actores sociales (modelo del contenido del plan)

En todo plan bien concebido se deberían:

- describir los requisitos establecidos por ley, los financistas y la empresa y/u otras obligaciones relativas a consultas y divulgación de información.
- identificar y establecer un orden de prioridad de los principales grupos de actores sociales, concentrándose en las Comunidades Afectadas.
- presentar una estrategia y un cronograma de divulgación de información y consultas con cada uno de estos grupos.
- describir los recursos y responsabilidades para realizar las actividades relativas a las relaciones con la comunidad y otros actores sociales.
- describir la forma en que esas actividades se incorporarán en el sistema de gestión de la empresa.

El alcance y el nivel de detalle del plan deben guardar relación con las necesidades del proyecto (o las operaciones de la empresa).

1. Introducción

Describir brevemente el proyecto (o las operaciones de la empresa), con indicación de los elementos de diseño y cuestiones ambientales y sociales que podrían llegar a plantearse. Si es posible, incluir mapas del emplazamiento del proyecto y sus alrededores.

2. Normas y requisitos

Resumir los requisitos legales y normativos, y aquellos establecidos por los financistas o la empresa, referentes a la relación con los actores sociales que sean aplicables al proyecto o a las operaciones de la empresa. Éstas pueden entrañar la obligación de realizar consultas públicas y de divulgar información relativa al proceso de evaluación ambiental y social del proyecto en cuestión.

3. Resumen de actividades anteriores de relación con la comunidad y otros actores sociales, si la empresa ya ha realizado algunas actividades, por ejemplo, divulgación de información o actividades de consulta, proporcionando los siguientes detalles:

- tipo de información dada a conocer, en qué formato (por ejemplo, verbalmente, folletos, informes, carteles, programas de radio, etc.) y cómo se difundió.
- lugares y fechas de las reuniones efectuadas hasta la fecha.
- personas, grupos y/u organizaciones consultadas.
- principales cuestiones tratadas e inquietudes planteadas.
- respuesta de la empresa a las cuestiones planteadas, con indicación de los compromisos establecidos o medidas de seguimiento acordadas.
- procedimiento seguido para documentar estas actividades e informar a los actores sociales.

4. Actores sociales interesados en el proyecto

Enumerar los grupos de actores sociales a quienes se informará y consultará acerca del proyecto (o las operaciones de la empresa). En la lista se deben incluir personas o grupos que:

- se vean afectados directa o indirectamente por el proyecto (o por las operaciones de la empresa).
- tengan “intereses” en el proyecto o la empresa matriz, que los definan como actores sociales.

- tengan posibilidades de influir en los resultados del proyecto o en las operaciones de la empresa. (Ejemplos de actores sociales son las Comunidades Afectadas, organizaciones locales, ONG y autoridades de gobierno, así como políticos, otras empresas, sindicatos, académicos, grupos religiosos, entidades ambientales y sociales del sector público y medios de información).

5. Programa de relación con la comunidad y otros actores sociales

- Resumir el propósito y las metas del programa (ya sea a nivel del proyecto o de la empresa).
- Describir brevemente qué información se divulgará, en qué formato y qué medios se usarán para informar a cada uno de los grupos de actores sociales identificados en la sección 4 precedente. Los medios pueden variar según el público objetivo, por ejemplo:
 - ✓ Diarios, afiches, radio, televisión
 - ✓ Centros de información y exposiciones u otros métodos visuales
 - ✓ Folletos, panfletos, afiches, documentos e informes resumidos de carácter no técnico.
- Describir brevemente los métodos que se emplearán para consultar a cada uno de los grupos de actores sociales identificados en la sección 4. Los métodos pueden variar según el público objetivo, por ejemplo:
 - ✓ Entrevistas con representantes de los actores sociales y con informantes clave
 - ✓ Sondeos, encuestas y cuestionarios
 - ✓ Reuniones públicas, talleres y/o grupos focales con grupos específicos
 - ✓ Métodos participativos
 - ✓ Otros mecanismos tradicionales de consulta y toma de decisiones
- Describir cómo se tomarán en cuenta los puntos de vista de las mujeres y otros subgrupos pertinentes (por ejemplo, minorías, ancianos y jóvenes) durante el proceso.
- Describir cualquier otra actividad a realizar, tales como procesos participativos, toma de decisiones conjunta o asociaciones establecidas con las comunidades locales, ONG u otros actores sociales interesados en el proyecto. A modo de ejemplo, cabe mencionar programas de participación en los beneficios, iniciativas de desarrollo comunitario, programas de reasentamiento y desarrollo y/o programas de capacitación y microfinanciamiento.

6. Cronograma

Presentar un cronograma con indicación de las fechas y lugares de las diversas actividades con los actores sociales, tales como consultas, divulgación de información y asociaciones, así como de los plazos para la incorporación de dichas actividades en el sistema de gestión de la empresa (a nivel del proyecto o de esta última).

7. Recursos y responsabilidades

- Señalar el personal y los recursos que se destinarán a la gestión y ejecución del plan de relación con la comunidad y otros actores sociales.
- ¿Quién será responsable en la empresa de llevar a cabo estas actividades? ¿Qué presupuesto se le ha asignado a dichas actividades?
- Cuando se trata de proyectos (o múltiples operaciones de la empresa) que producen impactos significativos o de diversa índole y existen múltiples grupos de actores sociales, es buena práctica que la empresa contrate uno o más funcionarios de enlace calificados para organizar y facilitar estas actividades a nivel del proyecto o de la empresa. La integración de la función de

enlace comunitario con otras funciones básicas de la empresa y la participación y monitoreo de la gerencia también revisten importancia.

8. Mecanismo de quejas

Describir el proceso mediante el cual las personas afectadas por el proyecto (o por las operaciones de la empresa) pueden presentar sus quejas a la empresa para que esta las examine y resuelva la situación. ¿Quién se encargará de recibir las quejas del público, cómo y quiénes las resolverán, y cómo se comunicará la respuesta a los reclamantes?

9. Monitoreo y elaboración de informes

- Describir los planes relacionarse con actores sociales (incluidas las Comunidades Afectadas) o terceros externos para que participen en las actividades de monitoreo y mitigación de los impactos del proyecto.
- Describir la manera y el momento en que se informará de los resultados de estas actividades a las Comunidades Afectadas y a los grupos de actores sociales en general.
- A modo de ejemplo, cabe mencionar los informes de evaluación ambiental y social; los boletines informativos de la empresa; los informes anuales de monitoreo presentados a los financistas; el informe anual de la empresa o su informe de sostenibilidad.

10. Funciones de gestión

¿Cómo se integrarán las actividades de relación con la comunidad y otros actores sociales en el sistema de gestión ambiental y social de la empresa y con otras funciones básicas?

- ¿Quién será responsable de supervisar el programa a nivel de la gerencia?
- ¿Cuáles son los planes para contratar, capacitar y asignar al personal que se encargará de las actividades referentes a la relación con la comunidad y otros actores sociales?
- ¿De quién dependerá jerárquicamente el personal de enlace con la comunidad frente a la alta gerencia de la empresa?
- ¿Cómo se comunicará internamente la estrategia de relación con la comunidad y otros actores sociales?
- ¿Qué herramientas de gestión se utilizarán para documentar, hacer el seguimiento y gestionar el proceso? (Por ejemplo, base de datos de actores sociales, registro de compromisos, etc.)
- En el caso de proyectos y operaciones de la empresa en que intervengan contratistas, ¿cómo se manejarán las interacciones entre éstos y los actores sociales locales para asegurar una buena relación?

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

Anexo C

Un ejemplo de indicadores y métodos de validación para el proceso de consulta y participación informada

Consideración esencial	Ejemplos de métodos de validación
<p>1. Estrategia, política o principios de la Compañía en materia de relación con la comunidad y otros actores sociales</p> <p>Estrategia, política o principios para el mantenimiento constante dicha relación, con mención explícita de Comunidades afectadas y normas pertinentes</p>	<p>Estrategia, política o principios del cliente u otros documentos de soporte.</p>
<p>2. Identificación y análisis de actores sociales</p> <p>Como parte del proceso de evaluación ambiental y social, identificación de todas las Comunidades afectadas, su desagregación (números, ubicaciones) en términos de diferentes niveles de vulnerabilidad a riesgos e impactos adversos del proyecto y un análisis del efecto de riesgos e impactos adversos del proyecto sobre cada grupo. Como parte del proceso de evaluación ambiental y social, este análisis debe examinar las comunidades y personas que se beneficiarán con el proyecto.</p>	<p>Documento de análisis de actores sociales como parte de la EIAS o EAS.</p> <p>Documentación de planificación del cliente para la relación con la comunidad y otros actores sociales, por ejemplo, estrategia de comunicación, plan de consultas, consulta pública y planes de divulgación y plan de relación con la comunidad y otros actores sociales.</p>
<p>3. Relación con la comunidad y otros actores sociales</p> <p>Un proceso de consulta continuado durante el proceso de planificación del proyecto (incluido el proceso de evaluación ambiental y social), de manera que: (i) las Comunidades Afectadas hayan participado en: (a) la identificación de riesgos e impactos posibles; (b) la evaluación de las consecuencias de estos riesgos e impactos en su vida y (c) los aportes a las medidas de mitigación propuestas, la distribución de oportunidades y beneficios de desarrollo y los problemas de ejecución y que (ii) se hayan consultado los nuevos riesgos e impactos que han salido a la luz durante el proceso de evaluación y planificación.</p>	<p>Programación y registro del cliente de la relación con la comunidad y otros actores sociales.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes de los actores sociales, referentes respetados y representantes legítimos de subgrupos (por ejemplo, mujeres, minorías).</p>

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

Consideración esencial	Ejemplos de métodos de validación
<p>4. Divulgación de información</p> <p>Divulgación oportuna por parte del cliente de información del proyecto a todas las Comunidades Afectadas sobre (i) el propósito, naturaleza y dimensión del proyecto; (ii) la duración de las actividades propuestas del proyecto; (iii) los riesgos e impactos posibles en dichas comunidades y medidas de mitigación pertinentes; (iv) el proceso previsto de relación con la comunidad y otros actores sociales; (v) el mecanismo de quejas. La divulgación debe tener un formato que sea comprensible y útil.</p>	<p>Los materiales del cliente preparados para divulgación y consulta.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes de los actores sociales, referentes respetados y representantes legítimos de subgrupos.</p>
<p>5. Consulta</p> <p>a) Libre</p> <p>Evidencia por parte de las Comunidades Afectadas de que el cliente o sus representantes no han ejercido coerción, intimidación o incentivo indebido sobre la población para que apoyen el proyecto.</p> <p>b) Previa</p> <p>La consulta con las Comunidades Afectadas debe realizarse en una etapa suficientemente temprana del proceso de planificación del proyecto: (i) para dar tiempo a que la información del proyecto sea interpretada y que se formulen y discutan los comentarios y recomendaciones; (ii) para que la consulta tenga una influencia significativa en las opciones generales de diseño del proyecto (por ejemplo, emplazamiento, ubicación, rutas, secuencias y programación); (iii) para que la consulta tenga una influencia significativa sobre la elección y diseño de medidas de mitigación, distribución de oportunidades y beneficios de desarrollo y en la ejecución del proyecto.</p> <p>c) Informada</p> <p>La consulta con las Comunidades Afectadas sobre las operaciones y los posibles riesgos e impactos adversos del proyecto, con base en una divulgación adecuada y pertinente de información del proyecto y el empleo de métodos de comunicación incluyentes (es decir, adecuados a diferentes niveles de vulnerabilidad), culturalmente apropiados y adaptados a las necesidades lingüísticas y de toma de decisiones de las comunidades, de forma tal que sus miembros entiendan plenamente de qué manera el proyecto afectará sus vidas.</p>	<p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes de los actores sociales, referentes respetados y representantes legítimos de subgrupos.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes de los actores sociales, referentes respetados y representantes legítimos de subgrupos.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes de los actores sociales, referentes respetados y representantes legítimos de subgrupos.</p>

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

Consideración esencial	Ejemplos de métodos de validación
<p>6. Participación informada</p> <p>Evidencia de consultas iterativas organizadas por el cliente, conducentes a decisiones específicas del cliente de incorporar los puntos de vista de las Comunidades Afectadas en asuntos que las afectan directamente, tales como evitar o minimizar impactos del proyecto, medidas de mitigación propuestas, distribución de oportunidades y beneficios del proyecto, y aspectos de la implementación.</p>	<p>Programación y registro del cliente de la relación con la comunidad y otros actores sociales.</p> <p>Documentación del cliente acerca de las medidas tomadas para evitar o minimizar los riesgos e impactos adversos sobre las Comunidades Afectadas, en respuesta a los comentarios de la comunidad recibidos durante las consultas.</p> <p>Borradores de los Planes de acción pertinentes.</p>
<p>7. Grupos vulnerables – Consultas y mitigación</p> <p>Evidencias de que las personas o grupos particularmente vulnerables a riesgos e impactos adversos del proyecto han tomado parte en consultas libres, previas e informadas eficaces, al igual que la participación informada y evidencias de que los impactos posibles o riesgos específicos o exacerbados para ellos se mitigarán a satisfacción de estas partes.</p>	<p>Análisis de actores sociales como parte de la EIAS o EAS o datos socioeconómicos de línea de base.</p> <p>Registro del cliente sobre la participación de los actores sociales incluyendo el registro de discusiones con representantes legítimos de grupos vulnerables.</p> <p>Documentación del cliente de las medidas tomadas para evitar o minimizar los riesgos e impactos adversos sobre los grupos vulnerables, en respuesta a los comentarios recibidos durante las consultas.</p> <p>Borradores de los Planes de acción pertinentes.</p>
<p>8. Mecanismo de procedimiento de quejas – Estructura, procedimiento y aplicación</p> <p>Un procedimiento eficaz del mecanismo de quejas que esté plenamente operativo: (i) durante todo el proceso de evaluación ambiental y social y (ii) que sea apropiado para la fase operativa del proyecto con el objeto de recibir y abordar las inquietudes de las Comunidades Afectadas sobre el desempeño ambiental y social del cliente. El mecanismo debe ser culturalmente apropiado, de fácil acceso a todos los segmentos de las Comunidades Afectadas y estar a disposición de las Comunidades Afectadas sin ningún costo o retribución.</p>	<p>Estructura organizacional y responsabilidades del cliente y procedimientos para manejar las quejas.</p> <p>Registro del cliente de quejas recibidas y abordadas sobre el proyecto, incluidas expresiones de apoyo o disenso.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes de los actores sociales, referentes respetados y representantes legítimos de subgrupos.</p>

Nota de Orientación 1

Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

Publicada el 1 de enero de 2012 (actualizada el 14 de junio de 2021)

Consideración esencial	Ejemplos de métodos de validación
<p>9. Devolución de información a las Comunidades Afectadas</p> <p>Documentación de que el cliente comunicó los resultados de la consulta a las Comunidades Afectadas por el proyecto y de que: (i) demostró cómo se reflejaron los comentarios y recomendaciones hechos por las Comunidades Afectadas en el proyecto a nivel de diseño, medidas de mitigación y/o distribución de oportunidades y beneficios de desarrollo o bien (ii) brindó una justificación de por qué los comentarios y recomendaciones no fueron incorporados.</p>	<p>Registro del cliente de la relación con la comunidad y otros actores sociales.</p> <p>Documentación del cliente de las medidas tomadas para evitar o minimizar los riesgos e impactos adversos sobre las comunidades adversas.</p> <p>Discusiones del cliente con reconocidos representantes de los actores sociales, referentes respetados y representantes legítimos de subgrupos.</p> <p>Presentación periódica de informes del cliente sobre la ejecución del Plan de acción.</p> <p>Revisión del programa de gestión o Planes de acción.</p>

El cliente también puede utilizar encuestas de percepción para plantear preguntas a las Comunidades Afectadas y recabar sus respuestas.

Bibliografía anotada

Tratados internacionales y derechos humanos internacionales

Varios de los requisitos establecidos en la Norma de Desempeño 1 se basan en los principios expresados en los tratados internacionales y normas relacionadas. Además de las convenciones internacionales de derechos humanos mencionadas en la Nota de Orientación 2, la Convención de la ONU sobre los Derechos de Personas con Discapacidad expone en detalle los derechos de las personas con discapacidad y establece un código de implementación. Al final de las otras Notas de Orientación se mencionan más tratados internacionales.

UNECE (Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas). 1991. “Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo”. CEE, Ginebra. <http://www.unece.org/env/eia/eia.htm>. El así llamado Convenio de Espoo formula la obligación general de los estados de notificar y consultarse entre sí sobre todos los grandes proyectos en estudio que probablemente tengan un impacto ambiental adverso significativo de carácter transfronterizo.

PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente) y el Programa del Medio Ambiente del Caspio (CEP). 2003. “Guías para la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo en la región del mar Caspio”. PNUMA, Ginebra, y el Programa de Medio Ambiente del Mar Caspio, Teherán, <http://www.unece.org/env/eia/publications19.html>. Estas guías detalladas ofrecen un marco regional para la ejecución de la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo.

Naciones Unidas. 2006. “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”. Naciones Unidas, Nueva York. <http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>. Véase también “Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”. <http://www.un.org/disabilities/convention/optprotocol.shtml>.

Recursos de IFC y del Banco Mundial

CAO (Oficina del Ombudsman y Asesor en materia de observancia). 2008a. “Guía para diseñar e implementar mecanismos de reclamo para proyectos de desarrollo”. Nota de asesoría, CAO, Washington, DC. <http://www.cao-ombudsman.org/howwework/advisor/documents/implemgrieveng.pdf>.

———. 2008b. “Monitoreo Participativo del Agua: Guía para Prevenir y Manejar el Conflicto”. Nota de asesoría, CAO, Washington, DC. <http://www.cao-ombudsman.org/howwework/advisor/documents/watermoneng.pdf>.

IFC (Corporación Financiera Internacional). 2003. “Abordar las dimensiones sociales de los proyectos del sector privado”. Nota sobre práctica recomendada N° 3, IFC, Washington, DC. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_gpn_socialdimensions_wci_1319578072859. Esta nota presenta una guía profesional para realizar una evaluación de impacto social de proyectos financiados por IFC.

- . 2007. *Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes*. Washington, DC: IFC.
https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/eeb4bf63-90b7-43c5-9b45-41b30b6955f4/IFC_StakeholderEngagement_Spanish.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jgetHux. El manual de 201 páginas explica nuevos enfoques y nuevas formas de relación con comunidades locales afectadas e incluye orientación sobre mecanismos de presentación de quejas.
- . 2009a. “Formas de abordar las quejas de las comunidades afectadas por el proyecto”. Nota sobre práctica recomendada N° 7, IFC, Washington, DC.
https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_gpn_grievances. Esta nota brinda orientación para proyectos y compañías sobre el diseño de mecanismos de quejas.
- . 2009b. “Introducción a la evaluación del impacto sobre la salud”. IFC, Washington, DC.
https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_handbook_healthimpactassessment_wci_1319578475704. El documento tiene como objetivo brindar una orientación de buenas prácticas para realizar una evaluación del impacto en la salud y determinar los impactos posibles en la salud de la comunidad como consecuencia del desarrollo del proyecto.
- . 2009c. “Mainstreaming Gender into Extractive Industries Projects” (Incorporación del género en proyectos de industrias extractivas). Extractive Industries and Development Guidance Note 9. IFC, Washington, DC.
https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_handbook_mainstreaminggendertoextractiveindustries_wci_1319577108523. Este documento para líderes de equipos de trabajo brinda orientación técnica detallada sobre cómo y cuándo puede integrarse el género en el diseño, implementación y monitoreo del proyecto de industrias extractivas del Banco Mundial.
- . 2009d. *Projects and People: A Handbook for Addressing Project-Induced In-migration (Proyectos y personas: un manual para abordar la inmigración inducida por el proyecto)*. Washington, DC: IFC.
https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_handbook_inmigration. El manual (primero en su tipo) presenta una orientación sobre la evaluación y la gestión del riesgo de las inmigraciones internas.
- . 2010. *Strategic Community Investment: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets (Inversión comunitaria estratégica: Manual de buenas prácticas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes)*. Washington, DC: IFC.
https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_handbook_communityinvestment_wci_1319576907570. El manual de 144 páginas ayuda a los usuarios con aplicación práctica.
- . 2012. *Política de la Corporación Financiera Internacional sobre Acceso a la Información*. IFC, Washington, DC.
<https://disclosures.ifc.org/access-info-policy>. Este documento define las obligaciones de IFC de divulgar información sobre sí misma como institución y sobre sus actividades.

———. 2016. “Environmental and Social Review Procedures Manual” (Manual de procedimientos de revisión ambiental y social). IFC, Washington, DC. <http://www.ifc.org/esrp>. Este manual brinda instrucciones a los funcionarios de IFC para implementar la política de sostenibilidad y examinar tanto el cumplimiento como la implementación de proyectos del sector privado.

Banco Mundial. 2001a. *Actualizaciones al libro de consultas para evaluación ambiental*. Washington, DC: Banco Mundial. <http://go.worldbank.org/D10M0X2V10>. El libro está diseñado para ayudar a todos aquellos involucrados en una evaluación ambiental. Brinda asistencia para las tareas de asesoría a través del análisis de consideraciones ambientales fundamentales; resúmenes de políticas pertinentes del Banco y análisis de otros temas que afectan la ejecución de proyectos.

———. 2001b. “Vías fluviales internacionales”. Banco Mundial, Washington, DC. <http://go.worldbank.org/RKU8MDSGV0>. El sitio web proporciona enlaces a la Política Operativa 7.50 y el Procedimiento del Banco 7.50, que describen la política para proyectos que podrían involucrar el uso o contaminación de cursos de agua internacionales.

Normas internacionales aceptadas para sistemas formales de gestión ambiental, social y de salud y seguridad

Comisión Europea. 1995. Eco-Management and Audit Scheme. 1995. Comisión Europea, Bruselas. http://ec.europa.eu/environment/emas/index_en.htm. Este instrumento voluntario destaca a las organizaciones que mejoran su desempeño ambiental en forma continua.

ISO (Organización Internacional para la Normalización). 2004. “ISO 14000 Essentials” (Principios fundamentales de ISO 14000). ISO, Ginebra. http://www.iso.org/iso/iso_catalogue/management_standards/iso_9000_iso_14000/iso_14000_essentials.htm. ISO 14001, que trata sobre los sistemas de gestión ambiental (SGA), detalla los requisitos para un sistema de gestión ambiental de forma tal de permitir a la organización desarrollar una política y objetivos que tomen en consideración los requisitos legislativos e información sobre impactos ambientales significativos. ISO 14004:2004 proporciona directrices generales acerca del sistema de gestión ambiental.

———. 2011. “Comité Técnico 207: Gestión Ambiental”. ISO, Ginebra. <http://www.tc207.org/faq.asp>. Las preguntas más frecuentes pueden ayudar a los lectores a conocer el Comité Técnico 207, que desarrolla la serie ISO 14000 sobre normas de gestión ambiental. Proporciona información útil sobre la estandarización de la gestión ambiental.

OHSAS (Occupational Health and Safety Group). 2007. “OHSAS 18001 Zona de Seguridad y Salud Ocupacional”. OHSAS, Cheshire, Reino Unido. <http://www.ohsas-18001-occupational-health-and-safety.com/>. Este recurso internacional de seguridad y salud ocupacional especifica políticas y procedimientos para minimizar los riesgos para los empleados y mejorar los sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional.

SAI (Responsabilidad Social Internacional). 2008. “Responsabilidad Social 8000”. SAI, Nueva York. http://www.sa-intl.org/data/n_0001/resources/live/2008StdEnglishFinal.pdf. Este sistema de normas y verificación asegura lugares de trabajo humanitarios y brinda normas y orientación relativa a la protección de los derechos humanos básicos de los trabajadores.

Orientación y apoyo de certificación de organismos de certificación y organismos nacionales de acreditación

IAF (Foro de Acreditación Internacional). Página de inicio. IAF, Cherrybrook, Australia. <http://www.iaf.nu/>. El sitio web proporciona detalles de acreditación de organismos nacionales de certificación y organismos de certificación a nivel mundial.

Apoyo para pequeñas y medianas empresas (PyMEs) en la implementación de un sistema de gestión ambiental (SGA)

EMAS (Esquema de auditoría y eco-gestión). 2011. “EMAS Toolkit for Small Organisations.” EMAS, París. <http://ec.europa.eu/environment/emas/toolkit/>. Un conjunto de herramientas de EMAS para pequeñas organizaciones disponibles en el sitio web de la Comisión Europea.

EMASeasy. 2011. “EMAS ‘Easy’ for Small and Medium Enterprises” (EMAS ‘Easy’ para pequeñas y medianas empresas). EMAS, París.

El sitio web <http://www.emas-easy.eu> ofrece un marco europeo para implementar EMAS en PyMEs.

Agencia Europea de Medio Ambiente. 1999. *Environmental Management Tools for SMEs: A Handbook (Herramientas de gestión ambiental para PyMEs: un Manual)*. Copenhague: Agencia Europea de Medio Ambiente.

<http://www.eea.europa.eu/publications/GH-14-98-065-EN-C>. El informe está disponible en el sitio web.

IEMA (Instituto de Evaluación y Gestión Ambiental). 2011. “IEMA Acorn Scheme”. IEMA, Lincoln, Reino Unido. http://www.iema.net/ems/acorn_scheme. El sitio web muestra un modelo del Reino Unido para el enfoque gradual de la implementación de un EMS para PyMEs. Véase también el libro de trabajo ACORN, que es un conjunto de herramientas para PyMEs y está disponible en

http://www.iema.net/ems/acorn_scheme/acorndownloads.

IFC (Corporación Financiera Internacional). 2011. *Crear un sistema de gestión ambiental (EMS)*. IFC, Washington, DC.

<http://www.smetoolkit.org/smetoolkit/en/content/en/279/Creating-an-Environmental-Management-System-EMS-> El Departamento de Asesoramiento Corporativo de IFC desarrolló un conjunto de herramientas para PyMEs, una fuente que incluye módulos sobre responsabilidades ambientales y un módulo específico sobre la creación de un SGA.

INEM (Red internacional para la gestión ambiental). 2011. “Herramientas web”. INEM, Hamburgo, Alemania. <http://www.inem.org/default.asp?menue=94>. INEM ha desarrollado varias herramientas en línea para ayudar a las organizaciones a implementar SGA.

PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente), ICC (Cámara de comercio internacional), y FIDIC (Federación internacional de ingenieros consultores). 2011. “Environmental Management and Performance” (Gestión y Desempeño Ambiental). PNUMA, Nairobi; ICC, París; y FIDIC, Ginebra. <http://www.uneptie.org/scp/business/emp/> y <http://www1.fidic.org/resources/globalcompact/>. Ofrece un kit de capacitación en SGA.

Orientación sobre mejores prácticas internacionales para desarrollar evaluaciones y estudios de impacto ambiental y social

EPA (Agencia de protección ambiental de EE.UU.). “NEPA (Ley de política ambiental nacional) Políticas y guías”. EPA, Washington, DC.

<http://www.epa.gov/compliance/resources/policies/nepa/index.html>.

Comisión Europea. 2011. “Evaluación de impacto ambiental”. Dirección General de Medio Ambiente, Comisión Europea, Bruselas.

<http://ec.europa.eu/environment/eia/eia-support.htm>.

Comisión europea, Centro de investigación conjunta. 2010. “Herramientas de IA”.

<http://iatools.jrc.ec.europa.eu/bin/view/IQTool/WebHome.html>. La plataforma en línea tiene un repositorio de orientación, información y mejores prácticas para la evaluación del impacto de nuevas políticas y medidas legislativas.

IAIA (Asociación internacional para la evaluación del impacto). 2011. Página de inicio. IAIA, Fargo, ND.

<http://www.iaia.org/publications/>. El sitio web proporciona un foro para avanzar en la innovación, desarrollo y comunicación de la mejor práctica en la evaluación del impacto.

IEMA (Instituto de Evaluación y Gestión Ambiental). 2011. Página de inicio. IEMA, Lincoln, Reino Unido.

Esta organización sin fines de lucro fue creada para promover las normas de mejores prácticas en gestión, auditoría y evaluación ambiental. <http://www.iema.net/>.

Comisión de Evaluación Ambiental de los Países Bajos. 2011. Página de inicio. Comisión de

Evaluación Ambiental de los Países Bajos, Utrecht, Países Bajos. <http://www.eia.nl/>. La organización ayuda a los ministerios ambientales y sectoriales, profesionales de evaluación ambiental y organizaciones no gubernamentales a lograr una mejor práctica de evaluación ambiental.

Orientación sobre evaluaciones de riesgo

EEA (Agencia Europea de Medio Ambiente). 2011. *Evaluación del riesgo medioambiental: Enfoques, experiencias y fuentes de información*. Copenhague: EEA.

<http://www.eea.europa.eu/publications/GH-07-97-595-EN-C2>.

EPA (Agencia de Protección Ambiental de EE.UU.). 2011. “Evaluación de riesgo”. EPA, Washington, DC. <http://www.epa.gov/risk/>.

Este sitio proporciona información básica sobre evaluaciones de riesgo ambiental destinada al público. Además, el sitio ofrece una serie completa de enlaces a herramientas, orientación y pautas clave de la EPA.

HSE (Ejecutivo de salud y seguridad). 2011. “Expert Guidance” (Orientación de expertos). HSE,

Merseyside, Reino Unido. <http://www.hse.gov.uk/risk/expert.htm>. El sitio ofrece orientación útil sobre evaluación de riesgos para la salud y seguridad ocupacional,

ISO (Organización Internacional para la Normalización). 2011. Página de inicio. ISO, Ginebra.

<http://www.iso.org/iso/home.htm>. El sitio tiene varias normas asociadas con la evaluación del riesgo (incluida una evaluación de seguridad) y la gestión del riesgo, por ejemplo ISO 31000:2009 sobre Gestión del riesgo: principios y pautas, junto con varias normas sectoriales.

Banco Mundial. 1997. “Environmental Hazard and Risk Assessment.” Environmental Assessment Sourcebook Update 21 (December): 1–10.

(Riesgo ambiental y evaluación del riesgo). Actualización del libro guía de evaluación ambiental 21 (Diciembre) 1-10: <http://siteresources.worldbank.org/INTSAFEPOL/1142947->

[1116493361427/20507357/Update21EnvironmentalHazardAndRiskAssessmentDecember1997.pdf](http://www.ifc.org/~/media/IFC/~/media/Files/~/media/Environmental/~/media/EnvironmentalHazardAndRiskAssessmentDecember1997.pdf).

Orientación adicional

- Auditing Roundtable. 2011. Página de inicio. Auditing Roundtable, Scottsdale, AZ.
<http://www.auditing-roundtable.org/fw/main/Home-1.html>. Esta organización profesional se dedica al desarrollo y la práctica profesional de la auditoría ambiental, de salud y seguridad.
- Cumulative Effects Assessment Working Group and AXYS Environmental Consulting. 1999. “Cumulative Effects Assessment Practitioners’ Guide” (Guía para profesionales de la evaluación de efectos acumulativos). Canadian Environmental Assessment Agency, Ontario. <http://www.ceaa-acee.gc.ca/default.asp?lang=En&n=43952694-1&toc=show>. Este libro es una buena referencia para profesionales de la evaluación del impacto acumulativo.
- DIHR (Instituto danés para los derechos humanos). 2011. “Human Rights and Business: Human Rights Compliance Assessment” (Derechos humanos y empresas: Evaluación de cumplimiento de derechos humanos). DIHR, Copenhague. http://www.humanrightsbusiness.org/?f=compliance_assessment. El sitio incluye HRCA 2.0, que es una herramienta de autoevaluación de diagnóstico para detectar riesgos para los derechos humanos en operaciones empresariales.
- EITI (Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas). 2005. “Source Book”. EITI, Oslo. <http://www.eitransparency.org/UserFiles/File/keydocuments/sourcebookmarch05.pdf>. La iniciativa apoya una mejor gobernabilidad en países con riqueza de recursos a través de la plena publicación y verificación de pagos acumulados de las compañías e ingresos gubernamentales provenientes del petróleo, gas y minería.
- GRI (Iniciativa de reporte global). 2011a. “GRI Guidelines and Sector Supplements” (Pautas y suplementos del sector de GRI). GRI, Ámsterdam.
<https://www.globalreporting.org/reporting/reporting-framework-overview/Pages/default.aspx>. Proporciona un marco para informar el desempeño de sostenibilidad de una organización.
- . 2011b. “Indicator Protocols Set: Human Rights” (Conjunto de protocolos indicadores: derechos humanos). GRI, Ámsterdam.
<https://www.globalreporting.org/resourcelibrary/G3.1-Human-Rights-Indicator-Protocol.pdf>. La nueva GRI 3.1 incluye 11 indicadores de desempeño de derechos humanos.
- IAP2 (Asociación Internacional para la Participación Pública). 2006. “Public Participation Toolbox” (Caja de herramientas para la participación pública). IAP2, Thornton, CO.
http://www.iap2.org/associations/4748/files/06Dec_Toolbox.pdf.
- IFC (Corporación Financiera Internacional). 2007. *Guía general sobre medio ambiente salud y seguridad*. Washington, DC: IFC. <http://www.ifc.org/ehsguidelines>.
- . 2010. “Guía de evaluación y gestión del impacto a los derechos humanos (EGIDH)” IFC, Washington, DC.
<http://www.ifc.org/hriam>.
La herramienta de evaluación analiza los posibles riesgos e impactos en los derechos humanos de las operaciones empresariales, a utilizar en paralelo con el proceso de evaluación social. La EGIDH es una colaboración conjunta entre el Foro Internacional de Líderes Empresariales, IFC y la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

———. 2011. “Leadership in Sustainability and Corporate Governance” (Liderazgo en sostenibilidad y gobierno corporativo). IFC, Washington, DC. <http://www.ifc.org/sustainability>. El sitio web incluye ejemplos y beneficios de mejora de sostenibilidad ambiental y social.

INDEPTH (Red Internacional para la Evaluación Demográfica de las Poblaciones y su Salud en los países en desarrollo). <http://www.indepth-network.org>. Los miembros de la INDEPTH realizan evaluaciones longitudinales de salud y demográficas de la población en países de ingresos medianos y bajos. El objetivo de la organización es fortalecer la capacidad global del sistema de vigilancia de salud y demográfica. Un programa sumamente costo-efectivo y consolidado, este sistema puede recopilar y evaluar de manera transparente y longitudinal un amplio rango de información estadística social, de salud y económica.

ISO (Organización Internacional para la Normalización). “ISO 26000—Responsabilidad Social”. ISO, Ginebra. http://www.iso.org/iso/social_responsibility.

Rees, Caroline. 2008. “Rights-Compatible Grievance Mechanisms: A Guidance Tool for Companies and Their Stakeholders” (Mecanismos de quejas compatibles con los derechos: una herramienta de guía para compañías y sus actores sociales). Corporate Social Responsibility Initiative, John F. Kennedy School of Government, Harvard University, Cambridge, MA. <http://www.reports-and-materials.org/Grievance-mechanisms-principles-Jan-2008.pdf>.

Secretaría de las Naciones Unidas para la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. 2004. “Accessibility for the Disabled: A Design Manual for a Barrier Free Environment” (Accesibilidad para las personas con discapacidad: Un manual de diseño para un entorno libre de barreras). División de Política y Desarrollo Social de las Naciones Unidas, Nueva York. <http://www.un.org/esa/socdev/enable/designm>. Este manual es una guía de diseño para brindarles a arquitectos y diseñadores la información básica y los datos necesarios para un ambiente libre de barreras.

Consejo de acceso de los EE.UU. 2011. Página de inicio. Consejo de acceso de los EE.UU., Washington, DC. <http://www.access-board.gov>. Este sitio web brinda directrices y normas adicionales de accesibilidad, asistencia técnica y publicaciones de capacitación descargables.

La Nota de Orientación 2 corresponde a la Norma de Desempeño 2. Sírvase consultar también las Normas de Desempeño 1 y 3–8, así como sus correspondientes Notas de Orientación, para obtener información adicional. La aplicación de la Norma de Desempeño 2 a intermediarios financieros se trata por separado en la *Nota de Interpretación sobre Intermediarios Financieros*. La información relativa a todos los materiales citados como referencia en el texto de la presente Nota de Orientación puede encontrarse en la Bibliografía.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 2 reconoce que la búsqueda del crecimiento económico a través de la creación de empleo y la generación de ingresos debe estar acompañada por la protección de los derechos básicos¹ de los trabajadores. Para cualquier empresa, la fuerza laboral es un activo valioso y las buenas relaciones entre los trabajadores y la gerencia son un ingrediente esencial en la sostenibilidad de la empresa. No establecer y fomentar buenas relaciones entre los trabajadores y la gerencia puede disminuir el compromiso de los trabajadores y dificultar su retención en la empresa, lo que puede poner en peligro un proyecto. Por el contrario, la existencia de relaciones constructivas entre los trabajadores y la gerencia, el trato justo y la provisión de condiciones de trabajo seguras y saludables para los trabajadores pueden redundar en beneficios tangibles para los clientes de la IFC, tales como el mejoramiento de la eficiencia y productividad de sus operaciones.

2. Los requisitos estipulados en la presente Norma de Desempeño surgen, en parte, de una serie de convenciones e instrumentos internacionales, tales como los de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Naciones Unidas².

Objetivos

- **Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores.**
- **Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y la gerencia.**
- **Promover el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo.**
- **Proteger a los trabajadores, incluidas las categorías de trabajadores vulnerables, tales como los niños, los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de abastecimiento del cliente.**
- **Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de los trabajadores.**
- **Prevenir el uso del trabajo forzoso.**

¹ Los siguientes son algunos ejemplos: i) los servicios de aprovisionamiento pueden incluir alimentos, agua potable, madera, fibras, plantas medicinales; ii) los servicios de regulación pueden incluir purificación de aguas superficiales, almacenamiento y secuestro de carbono, regulación del clima, protección frente a amenazas naturales; iii) los servicios culturales pueden incluir áreas naturales que son lugares sagrados y áreas de importancia para la recreación y el placer estético, y iv) los servicios de apoyo pueden incluir formación de suelos, ciclo de nutrientes, producción primaria.

² Los convenios son:

El Convenio N° 87 de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación.

El Convenio N° 98 de la OIT sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.

El Convenio N° 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzoso.

El Convenio N° 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso.

El Convenio N° 138 de la OIT sobre la Edad Mínima (de Empleo).

El Convenio N° 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.

El Convenio N° 100 de la OIT sobre Igualdad de Remuneración.

El Convenio N° 111 de la OIT sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación).

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, artículo 32.1.

Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

NO1. La naturaleza de las relaciones entre la gerencia y los trabajadores incide en los costos, la calidad, la eficiencia, la productividad y el servicio al cliente, además de influir en su reputación. La Norma de Desempeño 2 reconoce que las buenas relaciones entre la gerencia y los trabajadores constituyen un ingrediente importante en el éxito general del cliente y del proyecto.

NO2. La Norma de Desempeño 2 está orientada en parte por varios Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Convenciones de las Naciones Unidas (ONU). Mediante la aplicación de la Norma de Desempeño 2, los clientes podrán llevar adelante sus operaciones comerciales en congruencia con los cuatro Convenios centrales de la OIT en materia laboral.^{NO1} Asimismo, la Norma de Desempeño 2 también aborda otras cuestiones como las condiciones de trabajo y de empleo, la reducción de la fuerza laboral, los mecanismos de presentación de quejas, el alojamiento de los trabajadores y temas relativos a la salud y seguridad laboral (OHS). Algunos de estos requisitos refieren al cliente a las leyes nacionales vigentes. Cuando las normas de la legislación nacional son menos exigentes que lo prescrito en la Norma de Desempeño 2, o en caso de silencio de tales normas, los clientes cumplirán con los requisitos establecidos en la Norma de Desempeño 2.^{NO2}

NO3. Para identificar riesgos e impactos laborales, los clientes deben establecer relaciones con los trabajadores y los representantes de las organizaciones sindicales, si las hubiere. A fin de fortalecer el proceso de identificación de riesgos e impactos, también se puede dar lugar al relacionamiento con las organizaciones sindicales a nivel sectorial y funcionarios de inspección laboral. Todas aquellas medidas que se detecten mediante el proceso de identificación de riesgos e impactos y que resulten necesarias para cumplir con la legislación nacional y los requisitos de la Norma de Desempeño 2 formarán parte del programa de gestión que se describe en la Norma de Desempeño 1 y en su correspondiente Nota de Orientación. Dicho proceso permitirá a los clientes diseñar o actualizar sus políticas y procedimientos en materia de recursos humanos (RR.HH.), empleo, compras y contrataciones de manera de incrementar la viabilidad y el éxito del negocio a largo plazo, al tiempo que se salvaguarden los derechos de los trabajadores. Ello ayudará a los clientes a implementar un enfoque sistemático frente a las condiciones laborales y de empleo en sus operaciones (véanse los párrafos NO5-NO9 de la Nota de Orientación 1).

Alcance de la aplicación

3. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de esta Norma de Desempeño se maneja a través del sistema de gestión ambiental y social del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1.

4. El alcance de aplicación de esta Norma de Desempeño depende del tipo de relación contractual entre el cliente y el trabajador. Se aplica a los trabajadores contratados directamente por el cliente (trabajadores directos), a los trabajadores contratados a través

^{NO1} En 1998, la OIT adoptó la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que compromete a los Estados Miembros a respetar y promover los principios y derechos contemplados en las cuatro categorías centrales en cuestiones laborales, independientemente de que se hayan o no ratificado los Convenios pertinentes. Dichos principios y derechos consisten en la abolición del trabajo infantil, la eliminación del trabajo forzoso, la erradicación de la discriminación y el reconocimiento del derecho de negociación colectiva.

^{NO2} Además de los Convenios de la OIT a los que se hace referencia en la Norma de Desempeño 2 y en todo el texto de la presente Nota de Orientación, la OIT estableció muchos otros convenios sobre condiciones de trabajo y empleo. Dichos convenios se encuentran disponibles a través del [sitio de la OIT](#). La OIT tiene una presencia importante en muchos de sus países miembros y algunas de las oficinas locales cuentan con programas de expertos que orientan al sector privado sobre buenas prácticas laborales.

de terceros para realizar trabajos relacionados con los procesos de negocios centrales³ del proyecto durante un tiempo considerable (trabajadores contratados) y a los trabajadores contratados por los proveedores principales del cliente (trabajadores de la cadena de abastecimiento)⁴.

Trabajadores directos

5 En el caso de los trabajadores contratados directamente por el cliente, este aplicará los requisitos de los párrafos 8 a 23 de esta Norma de Desempeño.

Trabajadores contratados

6 En el caso de los trabajadores contratados por terceras partes, el cliente aplicará los requisitos señalados en los párrafos 23 a 26 de esta Norma de Desempeño.

Trabajadores de la cadena de abastecimiento

7 En el caso de los trabajadores de la cadena de abastecimiento, el cliente aplicará los requisitos de los párrafos 27 a 29 de esta Norma de Desempeño.

³ Los procesos de negocios centrales son los procesos de producción o servicios esenciales para una actividad específica, sin los cuales la actividad de negocios no podría continuar.

⁴ Los proveedores principales son los proveedores que, de manera continua, suministran bienes o materiales esenciales para los procesos de negocios centrales del proyecto.

NO4. Los clientes tienen diversos grados de influencia y control sobre las condiciones de trabajo y el trato de los distintos tipos de trabajadores asociados con el proyecto, y los requisitos de la Norma de Desempeño 2 reflejan esta realidad.

NO5. Los clientes deben evaluar con quiénes intentan mantener relaciones de trabajo e identificar los tipos de trabajadores. La relación de trabajo es el vínculo legal que une a los empleadores con los empleados. Hay relación de trabajo cuando una persona realiza trabajos o presta servicios bajo ciertas condiciones a cambio de una remuneración. Es a través de la relación de trabajo, cualquiera sea la manera en que se la defina, que se crean derechos y deberes recíprocos entre el trabajador y el empleador. La [Recomendación No. 198 de la OIT](#), en su párrafo 13, brinda indicadores para determinar la existencia de relación de trabajo respecto de trabajadores directos y trabajadores contratados. De acuerdo con la Recomendación N° 198, entre los indicadores de la existencia de una relación de trabajo pueden encontrarse los siguientes:

- (a) Subordinación y dependencia
- (b) Control del trabajo y de las instrucciones: el hecho que las tareas se realizan según las instrucciones y bajo el control de otro implican la integración del trabajador en la organización de la empresa; se desempeñan exclusiva o principalmente para beneficio de otro; deben ser realizadas por el trabajador en forma personal; se desempeñan dentro de un horario de trabajo específico o en un lugar de trabajo determinado o convenido por la parte que solicita las tareas; tienen una duración particular y cierta continuidad; demandan la disponibilidad del trabajador; o implican la provisión de herramientas, materiales y maquinaria por parte de quien encomienda el trabajo;
- (c) Integración del trabajador en la empresa: pago periódico de una remuneración al trabajador; el hecho de que tal remuneración constituye la única o la principal fuente de ingreso del trabajador; la provisión de pago en especie como alimentos, alojamiento o transporte; el reconocimiento de ciertos derechos como descanso semanal y vacaciones anuales; el pago, por parte de quien encomienda el trabajo, de los viajes que el trabajador realice para llevar a cabo su tarea; o la ausencia de riesgo financiero para el trabajador.

NO6. En algunos casos, resulta difícil determinar si existe relación de trabajo o no. Entre otras, cabe mencionar aquellas situaciones en que (i) los correspondientes derechos y deberes de las partes no están claramente definidos, o cuando (ii) se ha intentado disimular la relación de trabajo, o cuando (iii) hay defectos o vacíos en el marco jurídico, en su interpretación o aplicación.

NO7. Las empresas deben garantizar que los arreglos contractuales, incluidos aquellos donde intervienen muchas partes, sean claros y establezcan quiénes son los responsables de ofrecer a los trabajadores condiciones de trabajo y empleo adecuadas.

NO8. Las empresas deben abstenerse de participar en relaciones de trabajo encubiertas como (i) arreglos contractuales que ocultan la verdadera naturaleza jurídica de la relación de trabajo; y/o (ii) arreglos contractuales que tengan por efecto privar a los trabajadores de la protección que les corresponde.

NO9. Los clientes deben tener presentes los efectos que una relación de trabajo tiene en grupos vulnerables, entre ellos las mujeres trabajadoras, los trabajadores jóvenes, los trabajadores migrantes y aquellos con discapacidades, y tomar medidas para contrarrestar los potenciales efectos negativos que pudieran existir.

NO10. *Trabajadores directos*: El cliente tiene una relación de trabajo claramente manifiesta y un control pleno sobre las condiciones de trabajo y el trato de sus trabajadores directos. Por lo tanto, a este grupo de trabajadores le son aplicables todos los requisitos establecidos en la Norma de Desempeño 2. Los clientes pueden tener responsabilidad por la aplicación de todos los requerimientos de la Norma de Desempeño 2 a determinados trabajadores empleados nominalmente por terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo NO8, si el cliente ejerce el control sobre las condiciones de trabajo y el trato de dichos trabajadores en términos comparables a aquellos correspondientes a los trabajadores empleados directamente por el cliente.^{NO 3}

NO11. *Trabajadores contratados*: Para aquellos trabajadores empleados a través de terceros (por ejemplo, contratistas, corredores, agentes o intermediarios) que desarrollen tareas o presten servicios directamente relacionados con los procesos de negocios centrales del proyecto por un período considerable,^{NO 4} incluida la etapa de construcción del proyecto, o para quienes trabajen geográficamente en el lugar del proyecto, el cliente deberá implementar políticas y procedimientos para la gestión de terceros y asegurar que éstos cumplan con los requisitos dispuestos en la Norma de Desempeño 2. Aunque estos trabajadores sean contratados a través de un tercero y el cliente pueda tener responsabilidades legales limitadas en relación a ellos, la presente Norma de Desempeño establece requisitos específicos en los párrafos 24–26. Los clientes deben garantizar que la relación de trabajo sea clara en el acuerdo contractual con terceras partes y que brinde condiciones de trabajo y empleo adecuadas, de acuerdo con lo señalado en la Norma de Desempeño 2.

NO12. *Trabajadores de la cadena de abastecimiento*: Son trabajadores empleados por los proveedores que suministran mercaderías y materiales a la empresa. No existe relación contractual ni laboral directa entre el cliente y los trabajadores a nivel de los proveedores, los costos y beneficios son afrontados por los proveedores. Para aquellos que trabajan en sectores conocidos por utilizar trabajo infantil o forzoso o bien por violaciones considerables en materia de seguridad, el cliente evaluará si existen incidentes por cuestiones de trabajo infantil o forzoso o por asuntos de seguridad importantes mediante la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 27–28 de la Norma de Desempeño 2. En caso de identificarse problemas relacionados con trabajo infantil o forzoso, o inconvenientes considerables en materia de seguridad, la empresa trabajará con los proveedores a fin de adoptar medidas correctivas. Si no fueran viables las

^{NO3} Los clientes podrán encontrar orientación útil en la Recomendación 198 de la OIT sobre la relación de trabajo.

^{NO4} “Período considerable” deberá interpretarse en el sentido de un empleo que no sea eventual ni de carácter intermitente.

acciones correctivas, la empresa cambiará por otros proveedores que gestionen en forma adecuada los riesgos de trabajo infantil o forzoso y de problemas de seguridad.

Requisitos

Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales

Políticas y procedimientos de recursos humanos

8 El cliente adoptará y ejecutará políticas y procedimientos de recursos humanos apropiados para su tamaño y fuerza laboral, estipulando su enfoque para la administración de los trabajadores en consonancia con los requisitos de esta Norma de Desempeño y la legislación nacional.

9 El cliente pondrá en conocimiento de los trabajadores información documentada, clara y comprensible, relativa a sus derechos de acuerdo a la legislación nacional laboral y de empleo y cualquier convenio colectivo aplicable, incluidos sus derechos con respecto a las horas de trabajo, los salarios, las horas extras, la compensación y los beneficios otorgados desde el comienzo de la relación laboral y cuando se produzca cualquier cambio sustancial.

NO13. A fin de garantizar una gestión eficiente y justa de los trabajadores, se exige que los clientes cuenten con políticas y procedimientos que aborden una serie de aspectos relativos a los recursos humanos. El alcance y la profundidad de las políticas deberá ajustarse al tamaño y a la naturaleza de la fuerza laboral del cliente. Dichas políticas y procedimientos deben contemplar a todo tipo de trabajadores, incluidos los trabajadores directos, los trabajadores contratados y los trabajadores de la cadena de abastecimiento. Como mínimo, las políticas que se implementen deben guardar consonancia con los requisitos de la legislación laboral local y de la Norma de Desempeño 2. Estos procedimientos deben mantenerse actualizados e integrados a todo el sistema de gestión de la empresa, para garantizar su coherencia y el monitoreo constante. Para conocer el listado de los temas habitualmente cubiertos por estas políticas, consultar el Anexo B.

NO14. Todos los trabajadores que desempeñen tareas para la empresa deben tener un contrato en el cual se describa la relación de trabajo con la empresa o con un tercero. Dicho contrato debe entregarse como parte del proceso de contratación, y en él se deben explicar detalladamente las políticas y procedimientos relativos a las condiciones de trabajo y empleo. Entre ellas, se incluirán los términos y el plazo de duración de la relación de trabajo, los salarios y beneficios, el cálculo salarial y la liquidación, el horario de trabajo, las horas extras, los días de descanso, recesos, procedimientos de presentación de quejas, descuentos, condiciones de trabajo, procedimientos de extinción del vínculo laboral, seguro de salud y temas previsionales.

NO15. Los clientes deben mantener un registro escrito de las condiciones de la relación de trabajo al momento de la contratación de cada trabajador empleado por contratación directa. La documentación debe estar actualizada y deberá haber un departamento o una persona responsable designados a tal fin.

NO16. Las condiciones de trabajo y los términos de empleo deberán comunicarse a los trabajadores, sea oralmente o por escrito. La comunicación oral puede resultar la opción adecuada para tareas simples de corto plazo o para trabajadores analfabetos. En otros casos, los clientes deberán suministrar documentación correspondiente a las condiciones de trabajo y los términos del empleo. Cuando exista un convenio colectivo que sea de aplicación a los trabajadores, también se les deberá comunicar tal situación.

NO17. La documentación deberá ser clara, precisa y fácilmente comprensible. La cantidad de documentación podrá ser adecuada a la extensión y a la naturaleza de la relación de trabajo. Por ejemplo, una simple notificación pública de la tarea a desarrollar, la cantidad de horas, el salario y demás

términos y condiciones de trabajo puede resultar adecuado para los trabajadores estacionales (con copias disponibles a solicitud de los interesados), mientras que para empleos de plazo más largo, deberán documentarse los términos sustanciales de la relación de trabajo. En algunos países es requisito legal que se celebren contratos individuales. En el Anexo C puede consultarse una lista con la información que debería comunicarse al trabajador.

NO18. En la política de recursos humanos también se deberá incluir el reconocimiento del derecho de los trabajadores a la privacidad en relación con las operaciones comerciales particulares. Ello deberá incluir i) notificación: notificación a los trabajadores sobre el proceso de recolección de datos y el tipo de datos que se recoge; ii) objeto: la finalidad perseguida al recoger los datos; iii) consentimiento: no se deberán divulgar datos sin el consentimiento del trabajador; iv) seguridad: los datos deberán mantenerse a resguardo y bajo reserva; v) divulgación: se deberá informar a los trabajadores quién recoge sus datos; vi) acceso: deberá permitirse el acceso de los trabajadores a sus datos y la corrección de cualquier dato inexacto; y vii) responsabilidad por la gestión: los trabajadores deberán contar con un método disponible para responsabilizar por el cumplimiento de los principios antes mencionados a quienes recogen los datos. Sólo se deberán recoger y utilizar los datos por motivos directamente pertinentes al empleo; todos los datos médicos se mantendrán con carácter confidencial. Si se realizan filmaciones de los trabajadores o si serán objeto de cacheo o de la utilización de cualquier otro método de vigilancia, se les deberá informar de tal situación y explicarse las razones de tales procedimientos. Cualquiera de esos métodos deberá ajustarse al principio establecido precedentemente y desarrollarse de maneras no intimidatorias ni que representen un hostigamiento para los trabajadores.

NO19. Los clientes deben informar a los trabajadores sobre el tipo de información que se conservará y la forma en que se utilizará dicha información. Cada país tiene distintos requisitos legales para la retención de los registros de empleo. Los clientes deben cumplir con estos requisitos e informar a los trabajadores para garantizar que la información sea precisa, relevante y esté resguardada frente a una divulgación inapropiada. Asimismo, los clientes deben mantener legajos del personal que reflejen las revisiones de su desempeño y las quejas presentadas contra la empresa o contra empleados individuales. Los clientes deben también conservar en el legajo personal del empleado todos los memorandos finales y correspondencia que deje constancia de las revisiones de desempeño y todas las medidas adoptadas por el personal o en su contra.

NO20. Para mayor orientación, véase: [IFC's Measure & Improve your Labor Standards Performance Handbook](#).

Condiciones laborales y términos de empleo

10. En el caso de que el cliente sea parte de un convenio de negociación colectiva con una organización sindical, dicho convenio se respetará. De no existir, o cuando no cubra las condiciones laborales y los términos de empleo⁵, el cliente proporcionará condiciones laborales y términos de empleo razonables⁶.

11. El cliente identificará a los trabajadores migratorios y se asegurará de que estén contratados en condiciones y términos sustancialmente equivalentes a los de los trabajadores no migratorios que realizan labores similares.

⁵ Algunos ejemplos de condiciones laborales y de términos de empleo son los salarios y prestaciones; las deducciones salariales; las horas de trabajo; los acuerdos sobre las horas extra y su remuneración; los descansos; los días de descanso, y las licencias por enfermedad, maternidad, vacaciones o feriados.

⁶ Las condiciones laborales y los términos de empleo razonables pueden evaluarse en referencia a: i) condiciones establecidas para trabajos del mismo carácter en la industria o sector de que se trate en el área o región en que se realiza el trabajo; ii) convenios colectivos u otra negociación reconocida entre otras organizaciones de representantes de empleadores y trabajadores en la industria o sector en cuestión; iii) laudos arbitrales, o iv) condiciones definidas por la legislación nacional.

12. Cuando se ofrezcan servicios de alojamiento⁷ a los trabajadores objeto de esta Norma de Desempeño, el cliente pondrá en práctica y ejecutará políticas sobre la calidad y la gestión de dicho alojamiento y la provisión de servicios básicos⁸. Los servicios se prestarán de manera compatible con los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades. Los arreglos de alojamiento de los trabajadores no deben restringir la libertad sindical y de circulación de los trabajadores.

⁷ Esos servicios pueden ser prestados directamente por el cliente o por terceros.

⁸ Los requisitos de servicios básicos se refieren a espacio mínimo, suministro de agua, sistema adecuado de eliminación de desechos y residuos, protección adecuada contra el calor, el frío, la humedad, el ruido, el fuego y animales transmisores de enfermedades, instalaciones sanitarias y de limpieza adecuadas, ventilación, instalaciones de cocina y almacenamiento y luz natural y artificial, y, en algunos casos, servicios médicos básicos.

NO21. Las condiciones de trabajo, tal como se emplea el término en la Norma de Desempeño 2, se refieren a las condiciones en el lugar de trabajo y al trato que se da a los trabajadores. Entre las condiciones correspondientes al lugar de trabajo están comprendidos el ambiente físico, la salubridad, las medidas de seguridad y el acceso a instalaciones sanitarias. El trato hacia los trabajadores abarca las prácticas disciplinarias, las causas y el proceso de extinción del vínculo con los trabajadores y el respeto por la dignidad personal del trabajador (como la no utilización de castigos físicos ni de lenguaje abusivo).

NO22. Los términos de empleo comprenden los salarios y prestaciones, las deducciones salariales, las horas de trabajo, los recesos, los días de descanso, los acuerdos sobre las horas extras y su remuneración, el seguro médico, la jubilación y las licencias por enfermedad, vacaciones, maternidad o feriados.

NO23. La Norma de Desempeño 2 identifica dos circunstancias distintas que definen las obligaciones de los clientes con relación a las condiciones de trabajo y los términos de empleo. Una de ellas está determinada por el hecho que el cliente sea parte de un convenio colectivo de trabajo con una organización sindical elegida por los trabajadores sin interferencia del empleador. La otra corresponde a situaciones en que no existen tales convenios, no abarcan a todos los trabajadores empleados o contratados por el cliente o bien no se ocupan de las condiciones de trabajo.

NO24. Cuando hay convenios colectivos de trabajo vigentes, el cliente debe verificar que reúnan los requisitos de la ley nacional y la Norma de Desempeño 2, y ofrecer condiciones y términos de empleo acordes a dichos convenios. Cuando algunos empleados están amparados por un convenio colectivo y otros no, los términos y las condiciones de empleo, así como las prestaciones para todos los empleados en puestos similares deben ser sustancialmente equivalentes.

NO25. Si no hay convenios colectivos de trabajo, o cuando no tratan condiciones de trabajo y los términos de empleo particulares, los clientes deben ofrecer condiciones de trabajo y términos de empleo razonables que, como mínimo, cumplan con la legislación nacional. La mayoría de los países cuentan con extensos marcos jurídicos que abarcan muchas condiciones de trabajo y términos de empleo, tales como el salario mínimo, cantidad máxima de horas de trabajo, remuneración de las horas extras, período mínimo de licencias por vacaciones, feriados, enfermedad, accidente, maternidad y protección en materia de salud y seguridad. Sin embargo, a veces dichos marcos jurídicos no reflejan las condiciones de mercado imperantes en la industria, sector o región donde realiza operaciones comerciales el cliente. Por lo tanto, el cliente debe considerar si los términos y condiciones ofrecidos a los trabajadores están en consonancia con las normas de la industria, sector o región; por lo general, es esperable que los

términos y condiciones ofrecidos no sean menos favorables que aquellos que proporcionan otros empleadores comparables en el país en cuestión.^{NO 5}

NO26. Si los clientes trabajan en países donde no hay empleadores comparables, deben ofrecer salarios, prestaciones y condiciones de trabajo que se ajusten al marco jurídico.

NO27. Cuando hay convenios pero no han sido resultado de un proceso de negociación colectiva, los clientes no los podrán invocar para discriminar a los trabajadores sindicalizados. El principio rector consiste en que todos los trabajadores tienen derecho a elegir la opción más conveniente para sus necesidades y deben tener términos de empleo sustancialmente equivalentes.

NO28. Si el cliente contrata trabajadores migrantes (nacionales o extranjeros), sus condiciones de trabajo y términos de empleo deberán ser idénticos o esencialmente equivalentes a aquellos que rigen para los trabajadores no migrantes que desarrollan el mismo tipo de tareas.^{NO 6} Dichos términos y condiciones abarcan la remuneración, las horas extras, la jornada de trabajo, el descanso semanal, las vacaciones pagas, seguridad y salud, la extinción de la relación de trabajo y demás condiciones de trabajo que, según la legislación nacional y la práctica habitual, estén cubiertas en tales términos. Otros términos de empleo incluyen la edad mínima para trabajar y las restricciones al trabajo. Este aspecto se refiere tanto a los trabajadores migrantes contratados en forma directa como a aquellos contratados por medio de terceros.

NO29. En ciertos casos, los trabajadores migrantes llevan a sus familias o a algunos integrantes de sus familias al lugar de trabajo. El cliente debe actuar con la debida diligencia para la correcta gestión de los potenciales riesgos e impactos. Entre los impactos negativos cabe mencionar la utilización de trabajo infantil en las operaciones del cliente; la exposición de los niños a condiciones riesgosas o peligrosas con motivo de su acceso a las operaciones; malas condiciones de vida; falta de acceso a servicios como la atención de la salud y la educación; etc.

NO30. Para aquellos proyectos que involucran algún elemento de construcción o tienen una ubicación remota (tales como grandes fábricas alejadas de las zonas urbanas, proyectos mineros, proyectos petrolíferos y gasíferos y ciertos emprendimientos agrícolas basados en plantaciones), el cliente o los contratistas que trabajan para el cliente proporcionarán alojamiento, transporte y servicios básicos, entre ellos agua, saneamiento y atención médica para los trabajadores que desarrollan tareas en el proyecto. El alojamiento puede darse de distintas maneras, desde dormitorios construidos con carácter permanente, hasta campamentos temporarios para exploración.

NO31. Cuando el cliente le proporciona servicios a los trabajadores, dichos servicios deben prestarse de manera no discriminatoria y de conformidad con las normas nacionales e internacionales de calidad, seguridad, higiene y competencia profesional. No se deberá forzar a los trabajadores a utilizar ningún servicio proporcionado por el cliente y, si el cliente cobra por dichos servicios, los precios deberán ser los que corresponden al valor de mercado, transparentes y justos. Los clientes deben desarrollar un conjunto de normas y un plan para el establecimiento y mantenimiento de los servicios y el alojamiento. Dichas normas deberán comunicarse claramente y se exigirán a todos los contratistas o proveedores de servicios de alojamiento. Las condiciones relativas a los servicios y alojamiento proporcionados serán monitoreadas por el cliente.

^{NO 5} Esto está basado en las pautas formuladas en la Declaración Tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (2006) y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE (2001).

^{NO 6} Véase el Convenio 97 de la OIT: Trabajadores migrantes (1949).

NO32. La IFC y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo publicaron pautas orientadoras que exponen criterios pasibles de aplicación al alojamiento de los trabajadores ([Workers' Accommodation: Processes and Standards](#)—A Guidance Note by IFC and the EBRD).

Organizaciones laborales

13. En los países donde la legislación nacional reconoce los derechos de los trabajadores a formar organizaciones laborales y a asociarse a aquellas que sean de su elección sin interferencia, así como a celebrar negociaciones colectivas, el cliente deberá cumplir con la legislación nacional. En el caso que la legislación nacional restrinja significativamente a las organizaciones laborales, el cliente no pondrá obstáculos a los trabajadores para que estos puedan desarrollar medios alternativos para expresar sus reclamos y proteger sus derechos en cuanto a las condiciones de trabajo y los términos de empleo. El cliente no debe intentar influir o controlar estos medios.

14. En cualquiera de los casos que se describen en el párrafo 13 de esta Norma de Desempeño y cuando la legislación nacional no se pronuncie al respecto, el cliente no deberá desalentar a los trabajadores que deseen elegir a sus representantes, formar organizaciones laborales o asociarse a aquellas de su elección o negociar contratos colectivos, y no discriminará a los trabajadores que participen o intenten participar en dichas organizaciones y negociaciones colectivas ni tomará represalias contra ellos. El cliente estará en contacto regular con dichos representantes de los trabajadores y organizaciones laborales, y les facilitará oportunamente la información necesaria para una negociación significativa. Se espera que las organizaciones laborales representen con justicia a los trabajadores que componen la fuerza laboral.

NO33. Una organización laboral es cualquier asociación de trabajadores constituida a efectos de promover y defender los intereses de los trabajadores en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo.^{NO 7} Las organizaciones laborales normalmente se denominan sindicatos obreros o gremios. Las organizaciones de trabajadores profesionales o administrativos suelen denominarse organizaciones de trabajadores. De acuerdo con la Norma de Desempeño 2, el término excluye a las organizaciones que no hayan sido libremente elegidas por los trabajadores involucrados o que se encuentren bajo la influencia o sujetas al control del empleador o del Estado.

NO34. La negociación colectiva consiste en un proceso de discusión y negociación entre empleadores y representantes de las organizaciones de los trabajadores a fin de determinar las condiciones de trabajo y los términos de empleo por medio de acuerdos conjuntos.^{NO 8} También comprende la implementación y administración de cualquier acuerdo que pudiera resultar de la negociación colectiva y la resolución de otras cuestiones que surjan en el transcurso de la relación de trabajo con respecto a los trabajadores representados por dicha organización laboral.

NO35. En muchos países miembros de la OIT los trabajadores tienen el derecho legalmente reconocido de constituir sindicatos u otra forma de organización de trabajadores según su propia elección, y a llevar adelante negociaciones colectivas con sus empleadores. La legislación nacional por lo general refleja diversos tratados internacionales donde se reconocen y protegen dichos derechos.^{NO9}

NO36. Los clientes deben abstenerse de interferir con los derechos de los trabajadores a crear o asociarse a organizaciones laborales, ya sea favoreciendo a una asociación de trabajadores por sobre otra o restringiendo de manera irrazonable el acceso de los representantes de dichas asociaciones a los

^{NO7} Sobre la base del Convenio 87 de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación.

^{NO8} Sobre la base del Convenio 98 sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.

^{NO9} Entre los tratados internacionales, cabe mencionar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Convenio 87 de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación; y el Convenio 98 de la OIT sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.

trabajadores. Las organizaciones de trabajadores deben ser representativas de la fuerza laboral y actuar de conformidad con los principios de la justa representación de los trabajadores.

NO37. Los clientes no deben desalentar a los trabajadores que deseen formar o asociarse a organizaciones de trabajadores ni tomar represalias contra los trabajadores que pretendan formar o asociarse a organizaciones de trabajadores. La negativa a contratar trabajadores que hayan sido miembros o dirigentes de organizaciones de trabajadores en otras empresas (por razones diferentes de sus calificaciones o desempeño en el puesto) configuraría discriminación. Otras formas de discriminación o represalia podrían comprender la rebaja de categoría o la reasignación de tareas a dichos trabajadores, así como la tercerización o el desplazamiento de tareas entre instalaciones como respuesta a las actividades sindicales.

NO38. Además, los clientes deben permitir el acceso de los representantes de las organizaciones de trabajadores a los trabajadores que representan. Los trabajadores deben tener libertad para reunirse y discutir cuestiones relativas al lugar de trabajo en las mismas instalaciones, durante recesos programados, así como antes y después del horario laboral. Asimismo, se debe permitir a los trabajadores elegir representantes para que dialoguen con la gerencia, inspeccionen las condiciones de trabajo en forma apropiada y de un modo que no afecte la productividad, así como llevar a cabo otras actividades de sindicación.

NO39. En algunos países, o en sectores específicos, la libertad de asociación y/o de negociación colectiva de los trabajadores está sensiblemente limitada por ley. Ello puede tener lugar de varias maneras. En ciertos países se prohíben los sindicatos, mientras que en otros pueden existir organizaciones de trabajadores pero sujetas al control o a la aprobación del Estado. Hay determinadas instancias en que algunas categorías específicas de trabajadores (por ejemplo, extranjeros) o los trabajadores de ciertos sectores, como los de las zonas de procesamiento de exportaciones, están excluidos del derecho de libre asociación y de negociación colectiva. En cualquiera de tales circunstancias, el cliente debe interactuar con los trabajadores a efectos de resolver las cuestiones relativas a sus condiciones de trabajo y términos de empleo. Entre los métodos idóneos para promover mecanismos alternativos cabe mencionar el reconocimiento de las comisiones de trabajadores y la posibilidad de que los trabajadores elijan sus propios representantes para llevar adelante diálogos y negociaciones sobre los términos y las condiciones de empleo con el empleador de tal manera que no se transgreda la legislación nacional.

NO40. En algunos países, la ley nada dice respecto de los derechos de los trabajadores a la libertad de asociación y/o de negociación colectiva, aunque no prohíbe las organizaciones de trabajadores ni la negociación colectiva. En esos países, los clientes deben colaborar con los trabajadores a efectos de resolver las cuestiones relativas a sus condiciones de trabajo y términos de empleo. En ausencia de limitaciones legales, se promueve que los clientes de dichos países reconozcan las organizaciones de trabajadores si los trabajadores han elegido crear o asociarse a dichas organizaciones y participar en procesos de negociación colectiva.

No discriminación e igualdad de oportunidades

15. El cliente no tomará decisiones de empleo sobre la base de características personales⁹ ajenas a los requisitos inherentes al puesto de trabajo. El cliente basará las relaciones de empleo en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará en ningún aspecto de la relación de empleo, incluido el reclutamiento y la contratación, compensación (salarios y prestaciones), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de puestos, promoción, despido o jubilación y prácticas

⁹ Como el género, la raza, la nacionalidad, la extracción étnica, social e indígena, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual.

disciplinarias. El cliente adoptará medidas para prevenir y enfrentar el acoso, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres. Los principios de la no discriminación se aplican a los trabajadores migratorios.

16. En los países donde la legislación nacional dispone la no discriminación en el empleo, el cliente le dará cumplimiento. En caso de que la legislación nacional no se pronuncie respecto de la no discriminación en el empleo, el cliente cumplirá con la presente Norma de Desempeño. En aquellas circunstancias en que la legislación nacional sea incompatible con esta Norma de Desempeño, se alienta al cliente a llevar a cabo sus operaciones en consonancia con el propósito del anterior párrafo 15, sin contravenir las leyes aplicables.

17. No se considerará discriminatoria la adopción de medidas especiales de protección o asistencia para remediar discriminaciones anteriores o la selección para un cargo basada en los requisitos inherentes al mismo, siempre que sean compatibles con la legislación nacional.

NO41. La discriminación en el empleo consiste en cualquier distinción, exclusión o preferencia que se realice respecto del reclutamiento, la contratación, el despido, las condiciones de trabajo o los términos de empleo sobre la base de características personales no relacionadas con los requerimientos propios del puesto y que ignore o impida la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación.^{NO 10} Los requisitos propios del puesto se refieren a las calificaciones laborales genuinas que son necesarias para desempeñar el puesto en cuestión. Por ejemplo, la exigencia de que un trabajador posea la fuerza suficiente para levantar peso, cuando ello es parte frecuente y esencial en una tarea, se consideraría una calificación laboral genuina. Si el cliente exige que los trabajadores vistan uniforme, dicho uniforme debe ser culturalmente apropiado y adecuado para ambos sexos. Si la empresa emite credenciales de identificación, las mismas no consignarán información personal / privada irrelevante, como afiliación cultural ni estado civil.

NO42. La igualdad de oportunidades es el principio que debe fundamentar todas las decisiones en materia de empleo, tales como la contratación y la promoción, que deben basarse en la capacidad de la persona para desempeñar el puesto en cuestión, sin tener en cuenta aquellas características personales que no guarden relación con los requerimientos propios del puesto. Para obtener más orientación sobre no discriminación e igualdad de oportunidades, véase el Anexo D y el documento [IFC's Good Practice Note on Non-Discrimination and Equal Opportunity](#). Un cliente puede aplicar los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación utilizando métodos que sean eficaces y aceptables dentro del marco jurídico del país y en su contexto cultural, en tanto los métodos empleados no pongan en riesgo dichos principios. Más allá del objetivo de cumplir con los compromisos y obligaciones legales internacionales en cuanto a la igualdad de género, los empleadores pueden valorar una mayor igualdad de género en el trabajo por diversas razones. La justificación económica puede no ser igualmente grande para todos los empleadores, pero hay cada vez mayor conciencia entre los empleadores de la importancia de concentrarse en el reclutamiento y la retención de las mujeres en la fuerza laboral y resolver las cuestiones relativas a la igualdad de género en el lugar de trabajo para mejorar su competitividad en el mercado. Por ejemplo, los clientes deben promover la igualdad de oportunidades para hombres y

^{NO10} Según los Convenios 100 y 111 de la OIT. El Convenio 111 y diversos instrumentos internacionales enumeran los tipos de características personales que no guardan relación con los requerimientos del puesto. El Convenio 111 de la OIT considera discriminatoria cualquier distinción, exclusión o preferencia efectuada sobre la base de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad o extracción social, que anule o impida la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación. La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aborda todas las características enunciadas en el Convenio de la OIT y también incluye idioma, opiniones, propiedad, nacimiento y otras condiciones; la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial también prohíbe la discriminación por razones de ascendencia u origen étnico; la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño prohíbe además la discriminación en razón de discapacidad.

mujeres con especial énfasis en criterios igualitarios de selección, remuneración y promoción y en la aplicación igualitaria de tales criterios.

NO43. Si el cliente contrata trabajadores migrantes, deberán adoptarse medidas apropiadas para prevenir cualquier tipo de trato discriminatorio contra dichos trabajadores.

NO44. El cliente adoptará medidas para prevenir y no avalará ningún tipo de acoso, incluida cualquier situación de acoso sexual o maltrato psicológico en el lugar de trabajo.

NO45. La legislación de muchos países prohíbe la discriminación motivada por diversos factores. Dicha legislación por lo general refleja lo dispuesto en varios pactos internacionales que reconocen y protegen los derechos establecidos en dichas convenciones.^{NO 11} En caso de silencio de la ley, se espera que los clientes lleven adelante las actividades de reclutamiento y contratación y las condiciones de trabajo y los términos de empleo de conformidad con los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

NO46. Asimismo, los clientes deben contemplar la protección de los derechos de las personas con discapacidad en todas sus políticas y procedimientos laborales. Las políticas y los procedimientos de recursos humanos deben incluir, además, las condiciones de trabajo, acceso y egreso de las personas con discapacidad. Dichos procedimientos y políticas deben comunicarse y estar disponibles para los trabajadores con discapacidad, lo cual puede implicar comunicación en formatos alternativos como tipografía de tamaño grande, en sistema Braille, cintas de audio, etc.^{NO 12}

NO47. Las medidas especiales de protección o asistencia para subsanar hechos discriminatorios pasados se refieren a aquellas políticas diseñadas para aumentar el empleo de los grupos subrepresentados en la fuerza laboral o en ocupaciones determinadas, a fin de corregir situaciones anteriores de discriminación, tales como acciones positivas con miras a lograr una efectiva igualdad de oportunidades y de trato en la fuerza de trabajo. Dichas medidas no serán consideradas discriminatorias y podrán utilizarse en la medida en que la legislación lo permita. De igual manera, los proyectos podrán plantear objetivos a fin de promover el empleo de miembros de la comunidad local en el proyecto. Cuando ello se realice de acuerdo con la legislación nacional, no se considerará violatorio de los principios consignados en este párrafo.

Reducción de la fuerza laboral

18. Antes de ejecutar despidos colectivos¹⁰, el cliente realizará un análisis de alternativas a la reducción de la fuerza laboral¹¹. Si el análisis no identifica alternativas viables a una reducción de esa índole, se desarrollará e implementará un plan de reducción de la fuerza laboral para mitigar los impactos adversos de la misma en los trabajadores. Este plan se basará en el principio de no discriminación y reflejará las consultas del cliente con los trabajadores, sus organizaciones y, cuando sea apropiado, con el Gobierno, además de

¹⁰ Los despidos colectivos abarcan todos los despidos múltiples derivados de razones económicas, técnicas u organizativas, u otras razones no relacionadas con el desempeño u otros motivos personales.

¹¹ Algunos ejemplos de alternativas incluyen negociación de programas de reducción de la jornada de trabajo, programas de desarrollo de las capacidades del empleado, trabajos de mantenimiento a largo plazo durante un período de baja producción, etc.

^{NO11} Muchas leyes se fundan en convenciones internacionales que han sido ampliamente ratificadas, entre ellas el Convenio 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración; el Convenio 111 sobre discriminación en el empleo y ocupación; la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD); la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

^{NO12} Para encontrar referencias adicionales, véase el Convenio de la OIT C159 sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) y la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

cumplir los convenios colectivos existentes. El cliente cumplirá todos los requisitos legales y contractuales relativos a la notificación a las autoridades, el suministro de información y la consulta con los trabajadores y sus organizaciones.

19. El cliente debe garantizar que todos los trabajadores reciban oportunamente la notificación de despido y los pagos por cesantía dispuestos por la legislación y los convenios colectivos. Todos los salarios atrasados, prestaciones de la seguridad social, contribuciones y prestaciones de pensiones se pagarán a los trabajadores i) en el momento o con anterioridad al cese de la relación laboral ii) cuando corresponda, en beneficio de los trabajadores, o iii) se efectuará el pago de conformidad con un cronograma acordado mediante un acuerdo colectivo. En el caso de que los pagos se efectúen en beneficio de los trabajadores, se les proveerán a los mismos pruebas de esos pagos.

NO48. La reducción de la fuerza laboral implica la eliminación de varios puestos de trabajo o el despido o cesantía de cierto número de trabajadores por parte de un empleador, generalmente debido al cierre de una planta o por reducción de costos. Dicha reducción de la fuerza laboral no contempla casos aislados de cese de la relación laboral con causa justificada ni la renuncia voluntaria. Con frecuencia, la reducción de la fuerza laboral es consecuencia de circunstancias económicas adversas o de procesos de reorganización o reestructuración.

NO49. El cliente llevará adelante un análisis de alternativas donde se describirán todas las opciones analizadas, la cantidad de puestos que se ahorran con la aplicación de cada alternativa y un análisis de costos para determinar la viabilidad de cada una de ellas. Como alternativa a los despidos, el cliente debe consultar con los trabajadores sobre la posibilidad de adoptar otras medidas, entre ellas: la reducción horaria de la jornada; mejora de la productividad; cesantía temporaria y reducción salarial. Tales medidas deben ser presentadas luego de un período de consulta y con el total acuerdo de los trabajadores afectados. La duración de estas medidas tendrá un plazo determinado y consensuado.

NO50. En muchos países, la legislación nacional exige la notificación previa a los trabajadores afectados y/o a los gobiernos con referencia al cierre de plantas o a cesantías que superen ciertos umbrales mínimos establecidos. Algunas leyes nacionales exigen que la reducción de la fuerza laboral sea negociada con las organizaciones de trabajadores a través de negociaciones colectivas. Es posible que la legislación nacional o los convenios colectivos de trabajo vigentes exijan el pago de indemnizaciones a los trabajadores afectados.^{NO13}

NO51. Cuando no se pueden evitar los despidos, deberá desarrollarse un plan para atender a los impactos adversos sobre los trabajadores y su comunidad. El plan de reducción de la fuerza laboral debe resolver cuestiones como la consideración de alternativas a dicha medida; un cronograma de despidos, cuando sean inevitables; métodos y procedimientos para la reducción de la fuerza laboral; criterios de selección; indemnizaciones por despido; ofertas de empleos alternativos o asistencia en esfuerzos para el readiestramiento y la reubicación laboral.

NO52. Los criterios de selección de quienes serán despedidos deben ser objetivos, justos y transparentes. La reducción de la fuerza laboral no debe basarse en características personales no relacionadas con los requisitos propios del puesto. En particular, deben tomarse en cuenta las disposiciones de los párrafos 15-16 de la Norma de Desempeño 2 y la legislación nacional sobre no discriminación y la protección de los delegados de los trabajadores y funcionarios sindicales.

^{NO13} Para obtener orientación útil sobre la reducción de la fuerza laboral, véase el documento *Guías para empresas multinacionales*, disponible en el sitio: http://www.oecd.org/topic/0,2686,en_2649_34889_1_1_1_1_37439_00.html y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT, disponible en: <http://www.ilo.org/public/english/employment/multi/index.htm>.

NO53. Los clientes también deben consultar con los trabajadores y sus organizaciones para desarrollar el plan de reducción de la fuerza laboral. Es fundamental que se realicen consultas para desarrollar planes que reflejen las inquietudes de los trabajadores así como sus ideas sobre las maneras de prevenir o minimizar los despidos y los criterios para la selección y el pago de indemnizaciones. Cuando la legislación nacional o el convenio colectivo de trabajo estipulan que la reducción de la fuerza laboral debe ser objeto de negociación colectiva, el cliente debe contemplar un plazo para negociar de buena fe y para implementar los términos de los convenios colectivos de trabajo aplicables. Deben seguirse todos los requisitos legales donde se establezca un período de notificación previa. Las buenas prácticas indican que se debe establecer un mecanismo de presentación de quejas para atender reclamos de que no se siguieron los pasos del plan de reducción de la fuerza laboral.

NO54. Es posible que la legislación exija la consulta con los gobiernos; además, se alienta a los clientes a consultar con los gobiernos cuando la escala de despidos pueda tener impactos significativos en las comunidades y cuando el gobierno pueda brindar asistencia para colaborar en la atención de tales impactos.

NO55. Para obtener orientación más detallada sobre las buenas prácticas en materia de reducción de la fuerza laboral, véase [IFC's Good Practice Note on Retrenchment](#).

NO56. El pago de beneficios y salarios atrasados, así como las indemnizaciones por despido establecidas en virtud de la ley y/o los convenios colectivos debe realizarse en forma oportuna, tal como lo exige el párrafo 19 de la Norma de Desempeño 2. En algunas jurisdicciones, el cliente puede estar obligado por ley a transferir determinados pagos a instituciones específicas, tales como administradoras de fondos de pensión, fondos de salud, etc. En esos casos, el cliente no pagará directamente al trabajador sino que debe hacerlo a la institución correspondiente a beneficio del trabajador. El cliente, sin embargo, debe suministrar al trabajador un comprobante de dichos pagos. En aquellos casos en que sea opcional realizar el pago a determinadas instituciones, el cliente dará la opción al trabajador, quien podrá elegir entre un pago directo en efectivo o el pago a una institución definida.

Mecanismo de atención de quejas

20. El cliente establecerá un mecanismo de atención de quejas para que los trabajadores (y sus organizaciones, cuando existan) puedan formular sus inquietudes respecto del lugar de trabajo. El cliente informará a los trabajadores acerca del mecanismo de atención de quejas en el momento de ser contratados y les dará fácil acceso al mismo. El mecanismo debe estar dotado de un nivel apropiado de gestión y atender las quejas rápidamente, empleando un proceso comprensible y transparente que brinde retroinformación oportuna a los interesados, sin represalia alguna. También debe permitir que se planteen y se traten las quejas anónimas. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos judiciales o administrativos de los cuales se pueda disponer conforme a la legislación o los procedimientos de arbitraje existentes, ni sustituir los mecanismos de atención de quejas dispuestos por acuerdos colectivos.

NO57. Al facilitar un mecanismo de atención de quejas a través del cual los trabajadores puedan plantear inquietudes laborales, el cliente debe garantizar que las inquietudes se presenten a la atención de la gerencia y se resuelvan de manera expeditiva. También se debe dar respuesta a los involucrados y vedar toda penalización por la presentación de quejas. Los mecanismos de atención de quejas pueden estar diseñados de manera que los planteos se dirijan a través de un proceso adecuado, a efectos de proteger la confidencialidad del trabajador, y deben garantizar que los trabajadores puedan formular inquietudes ante instancias que no sean sus supervisores inmediatos. Si existen en el trabajo tensiones de género, por origen étnico o de otra índole, debe considerarse la incorporación de una representación adecuada de dichos grupos en los comités de tratamiento de quejas, así como garantizarles acceso a los mecanismos de atención de quejas. El cliente debe documentar todas las quejas planteadas y realizar

seguimiento de las correspondientes acciones correctivas, si las hubiera. El cliente designará un comité para que se ocupe de la atención de quejas, el cual deberá estar integrado por gerentes, supervisores y representantes de los trabajadores. En la mayoría de los países existen procedimientos judiciales o administrativos para resolver las demandas laborales; el mecanismo que disponga el cliente no debe demorar ni obstaculizar el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que estén legalmente disponibles.

NO58. Si en un convenio colectivo de trabajo se establece un mecanismo de atención de quejas que reúne los requisitos dispuestos en la Norma de Desempeño 2, el cliente debe hacer uso del mismo para los trabajadores alcanzados por dicho convenio. Si hay trabajadores no amparados por convenio, el cliente debe establecer un mecanismo separado para ellos, o bien discutir con los sindicatos y los trabajadores la factibilidad de utilizar el mismo mecanismo de atención de quejas. Los clientes deben informar y capacitar a los trabajadores en el uso del mecanismo de atención de quejas y promover su uso como medio para plantear reclamos y sugerir mejoras.

NO59. El mecanismo de atención de quejas debe establecer con claridad la política y los procedimientos para la presentación de reclamos. Dicho mecanismo de atención de quejas debe comunicarse a todos los trabajadores, incluidos los gerentes, de manera clara y comprensible. El mecanismo debe siempre permitir una resolución oportuna de los reclamos y, por lo general, incluir una reunión para tratar la queja planteada en caso de que el trabajador lo desee. El trabajador debe tener derecho de asistir a dicha reunión acompañado y/o representado por un colega o por un funcionario sindical si así lo desea.

NO60. El mecanismo de atención de quejas debe estar diseñado de tal manera que se garantice la posibilidad de presentar y resolver quejas anónimas. Para la presentación de una queja no se exigirá información personal ni la presencia física. La respuesta a las quejas formuladas en forma anónima debe publicarse en lugares donde todos los empleados puedan verla.

Protección de la fuerza laboral

Trabajo infantil

21. El cliente no empleará niños en ninguna forma que constituya una explotación económica, que pueda ser peligrosa, que interfiera con la educación del niño o que sea nociva para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. El cliente identificará la presencia de todas las personas menores de 18 años. Cuando las leyes nacionales contengan disposiciones respecto del empleo de menores, el cliente cumplirá con las leyes que le resulten aplicables. No se emplearán menores de 18 años para trabajos peligrosos¹². Todo trabajo de personas menores de 18 años se someterá a una evaluación adecuada de los riesgos y a controles periódicos de la salud, las condiciones de trabajo y la jornada laboral.

¹² Los ejemplos de actividades laborales peligrosas incluyen los trabajos i) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; ii) que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas o en espacios reducidos; iii) con maquinaria, equipos o herramientas peligrosos, o que impliquen la manipulación de cargas pesadas; iv) que se realizan en entornos no saludables que exponen al trabajador a sustancias, agentes, procesos, temperaturas o ruidos peligrosos o vibraciones perjudiciales para la salud, o v) que se realizan en condiciones difíciles, por ejemplo: durante muchas horas, tarde por la noche o con confinamiento por parte del empleador.

NO61. A los fines de la Norma de Desempeño 2, niño es toda persona menor de 18 años. El trabajo infantil es toda labor realizada por niños que constituya una explotación económica o que pueda ser peligrosa, o que interfiera con la educación del niño o que sea nociva para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Puede ser aceptable que los niños realicen ciertos tipos de tareas, pero únicamente si el trabajo se desarrolla en forma segura y de acuerdo con la ley. La mayoría

de los países imponen restricciones legales al empleo de trabajo infantil, aunque las condiciones difieren. En aquellos países donde las leyes vigentes no establecen una edad mínima, los niños menores de 15 años (o de 14, en algunos países menos desarrollados) no deben trabajar. Cuando las leyes aplicables difieran de la edad establecida bajo esta norma, debe aplicarse la prescripción más alta. En el caso de emprendimientos familiares o en pequeña escala que producen para consumo local y no emplean trabajadores en forma permanente, podrá aceptarse el trabajo de niños siempre que no sea perjudicial para los niños de ninguna manera. En ningún caso los niños deben realizar tareas que 1) constituyan una explotación económica; 2) puedan ser peligrosas o que interfieran con la educación del niño o que sean nocivas para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social; o 3) sean ilegales, aunque tales prácticas resulten social o culturalmente aceptables en el sector, país o región de que se trate. Las obligaciones en materia de trabajo infantil son extensivas a la cadena de abastecimiento del cliente, tal como se consigna en los párrafos 27-29 de la Norma de Desempeño².

NO62. A continuación se presentan las definiciones de la OIT sobre trabajo infantil. Según el sector, algunos países pueden disponer excepciones a la edad mínima por un período determinado. Dichas excepciones requieren la aprobación de la OIT.

Grupo etario	Extensión de la jornada	Explicación
Niños de entre 0 y 12 años de edad	Una sola hora de actividad económica realizada por niños menores de 12 años automáticamente los caracteriza como trabajadores infantiles.	
Niños de entre 13 y 14 años de edad	La realización de tareas por más de 2 horas diarias y por más de 6 días en una semana como actividad económica, aunque dichas tareas no interfieran con la escolaridad y no sean peligrosas, automáticamente se considera trabajo infantil. Toda tarea que sea peligrosa o que interfiera con la educación de los niños automáticamente se caracteriza como trabajo infantil.	El trabajo ligero no debe poner en peligro la salud ni la seguridad de los niños, ni obstaculizar su educación, su orientación vocacional ni su formación profesional.
Niños de entre 15 y 17 años de edad	El trabajo está permitido hasta un máximo de 40 horas semanales, siempre que las tareas sean acordes a la edad. Toda tarea que sea peligrosa y pueda atentar contra la salud física, mental o moral de los niños, o ponga en riesgo su seguridad o moralidad se considerará trabajo infantil.	La edad mínima para trabajar en la legislación nacional no debe ser inferior a la edad de finalización de la escolarización obligatoria, por lo general, los 15 años de edad.

NO63. La presencia de trabajo infantil puede no resultar inmediatamente manifiesta en oportunidad de la financiación o de realizar un proceso de diligencia debida. Para un cliente, el manejo de la situación cuando se detectan niños trabajando en un negocio constituye un desafío considerable. El inmediato retiro de los niños de sus tareas puede empeorar su situación económica. En cambio, lo que los clientes deben hacer de inmediato es retirar a los niños de todas las tareas que sean peligrosas, perjudiciales o inadecuadas para su edad. Los niños menores de la edad de finalización de la escolarización sólo pueden trabajar fuera del horario escolar. Aquellos niños cuya edad exceda la edad de finalización de la

escolarización pero que desempeñen tareas peligrosas deben ser trasladados a tareas que no sean nocivas. Los clientes deben revisar las condiciones del lugar de trabajo (es decir, las condiciones de OHS, incluida la exposición a maquinarias, sustancias tóxicas, polvo, ruidos y ventilación, así como la extensión de la jornada y la naturaleza de las tareas) para asegurarse de que los niños empleados legalmente no se vean expuestos a condiciones que puedan resultarles perjudiciales. Para hacerlo de manera eficaz, los clientes deben examinar los tipos específicos de tareas que son peligrosas para los niños y analizar si el empleo interfiere con su acceso a la educación.

NO64. Los clientes deben establecer una edad mínima para el trabajo a en la empresa que, como mínimo, cumpla con la legislación nacional y no sea inferior a los 15 años de edad (14 en algunos países menos desarrollados) (con algunas excepciones a la edad mínima según se señala en el párrafo NO68). Los clientes deben desarrollar una política empresarial contra el empleo, utilización o aprovechamiento del trabajo infantil. Dicha política debe incluir procedimientos para la verificación de la edad al contratar. Los clientes deben revisar y retener copias de la documentación verificable respecto de la edad y el perfil de empleo de todas las personas menores de 18 años que trabajan en la empresa, y conservar dicha documentación. El trabajo de personas menores de 18 años estará sujeto a una evaluación adecuada de riesgos y al monitoreo periódico de la salud, las condiciones de trabajo y la extensión de la jornada laboral.^{NO 14}

NO65. La trata de personas consiste en las actividades de reclutamiento, transporte, transferencia, hospedaje o recepción de personas por medio de amenazas o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad, o la dádiva o el cobro de dinero o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra, a los fines de explotación. La trata de niños para la explotación laboral es una actividad identificada como un problema internacional. Los clientes indagarán sobre estas cuestiones y las resolverán con terceras personas que les proveen mano de obra, de manera que no se beneficien a partir de estas prácticas coercitivas. Para obtener mayor información, puede consultarse el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (ver la Bibliografía).

NO66. Para obtener mayor orientación, véanse IFC's Good Practice Note, Addressing Child Labor in the Workplace and Supply Chain y IFC's Measure & Improve your Labor Standards Performance Handbook.

Trabajo forzoso

22 El cliente no empleará mano de obra forzosa, que consiste en cualquier tipo de trabajo o servicio que no se realiza de manera voluntaria y que se exija a una persona amenazándola con emplear la fuerza o un castigo. Esto abarca todo tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, en condiciones de servidumbre o los arreglos contractuales laborales similares. El cliente no empleará a personas traficadas¹³.

¹³ El tráfico de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, el albergue o la recepción de personas, mediante amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder, de una posición de vulnerabilidad o de la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que ejerce control sobre otra persona, con fines de explotación. Las mujeres y los niños son especialmente vulnerables a las prácticas de tráfico.

^{NO14} Véase el Convenio 16 de la OIT: Examen médico de los menores (trabajo marítimo) de 1921, el Convenio 77 de la OIT: Examen médico de los menores (industria) de 1946, el Convenio 78 de la OIT: Examen médico de los menores (trabajos no industriales) de 1946, el Convenio 79 de la OIT: Trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales) de 1946, el Convenio 90 de la OIT sobre Trabajo nocturno de los menores (industria) de 1948 y el Convenio 124 de la OIT sobre el Examen médico de los menores (trabajo subterráneo) de 1965.

NO67. El trabajo forzoso es cualquier tipo de trabajo o servicio que no se presta voluntariamente y que se exige a una persona coercitivamente, bajo amenaza del uso de la fuerza o de un castigo.^{NO 15} El trabajo forzoso comprende toda clase de labor involuntaria u obligatoria, como el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, en condiciones de servidumbre o acuerdos laborales similares, la esclavitud y toda práctica semejante. El trabajo de cumplimiento forzoso consiste en toda labor exigida en pago de una deuda. El nivel de la deuda en relación con el dinero que acredita por el trabajo es tal que resulta imposible o muy difícil llegar a cancelar la deuda. El trabajo forzoso también comprende requerimientos de depósitos excesivos de dinero, limitaciones excesivas de la libertad de movimiento, períodos de notificación exagerados, multas considerables o inadecuadas y la pérdida o demora en el cobro de salarios, que impide a los trabajadores concluir voluntariamente la relación de trabajo en el marco de sus derechos legales. Los trabajadores migrantes son los más vulnerables frente a estas clases de arreglos. Las obligaciones en materia de trabajo forzoso son extensivas a la cadena de abastecimiento del cliente, tal como se consigna en los párrafos 27-29 de la Norma de Desempeño 2.

NO68. Las leyes de muchos países prohíben la mayoría de las prácticas relativas a trabajo forzoso. El Convenio 29 de la OIT sobre trabajo forzoso, que establece el concepto básico de la definición consignada precedentemente, ha sido ratificado por una amplia mayoría de países.^{NO 16}

NO69. La relación de trabajo debe ser elegida libremente y sin amenazas. El trabajo forzoso constituye un grave abuso contra los derechos fundamentales del trabajador, y retrasa el desarrollo económico por mantener el capital en sectores que no podrían sobrevivir sin recurrir a tales prácticas.

NO70. Las prácticas de trabajo forzoso pueden no ser abiertamente manifiestas. Si se descubre trabajo forzoso entre la fuerza laboral del cliente, incluidos sus trabajadores directos y/o contratados, o en su cadena de abastecimiento, deben adoptarse medidas inmediatas a fin de ocuparse de la práctica de coerción sobre los trabajadores y ofrecerles condiciones de empleo que puedan elegir libremente y no recreen condiciones de coacción. También deben tomarse medidas inmediatas para denunciar los casos de trabajo forzoso ante las autoridades policiales, según corresponda.

NO71. Los clientes deben evitar el ejercicio de toda clase de coerción física o psicológica sobre sus trabajadores, como las restricciones innecesarias a su libertad de movimiento o los castigos físicos que crean una situación donde el trabajador se siente obligado a trabajar en contra de su voluntad. Como ejemplo de dichas prácticas cabe mencionar el encierro de los trabajadores en su lugar de trabajo o en un alojamiento de trabajadores. Los clientes no pueden retener los documentos de identidad de los trabajadores, como sus pasaportes, ni sus efectos personales; tales acciones son, en la práctica, equivalentes a una situación de trabajo forzoso. Los trabajadores deben tener acceso a sus documentos personales en todo momento, incluidos los documentos emitidos por el gobierno como pasaportes. El personal de seguridad empleado por el cliente no puede ser utilizado para forzar ni exigir la prestación de tareas de los trabajadores

NO72. Los clientes deben evitar todas aquellas prácticas que creen obligaciones de deuda imposibles de pagar, tales como cargos excesivos por viajes, alojamiento y comidas, como parte de la relación de trabajo. Los clientes deben además, proceder con la debida diligencia con respecto a sus principales contratistas y subcontratistas, de manera que no obtengan deliberadamente beneficios del ejercicio de prácticas que induzcan a los trabajadores a condiciones de trabajo de cumplimiento forzado o en situación de servidumbre.

^{NO15} De acuerdo con el Convenio 29 de la OIT sobre trabajo forzoso.

^{NO16} En el Convenio 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso puede encontrarse orientación adicional.

NO73. Los clientes deben reconocer claramente y dar a conocer a los trabajadores la libertad de movimiento en los contratos de trabajo, incluido el acceso a su documentación personal en todo momento. Los contratos deben estar en el idioma de los trabajadores y ser comprensibles para ellos.

NO74. Las personas objeto de trata^{NO 17} y los trabajadores migrantes que residen ilegalmente en un país pueden ser especialmente vulnerables a situaciones de trabajo forzoso, por ejemplo, a través de contratos de cumplimiento forzado para el pago de deudas a su “reclutadores e intermediarios” que cobran comisiones exorbitantes para encontrarles un trabajo. Los clientes deben indagar sobre estas cuestiones y ocuparse de resolverlas con aquellos contratistas que les proveen mano de obra, de manera que no se beneficien a partir de estas prácticas coercitivas. Asimismo, debe actuarse con la debida diligencia cuando el proyecto del cliente está ubicado en una zona de procesamiento de exportaciones (EPZ), pues dichas zonas con frecuencia están exentas de la aplicabilidad de la legislación laboral nacional o presentan una débil aplicación de dichas leyes. Los trabajadores migrantes, especialmente las niñas y mujeres jóvenes, son uno de los grupos identificados como más vulnerables a la trata de personas y el trabajo forzoso. Diversas instituciones se ocupan del problema de la vulnerabilidad de los trabajadores migrantes, entre ellas la OIT y la OIM.

NO75. En ciertas circunstancias, el trabajo en prisión y el que procede de instalaciones correccionales se considerará trabajo forzoso. Cuando los reclusos trabajan y se beneficia una empresa privada, el trabajo sólo será aceptable si puede demostrarse que los reclusos se ofrecieron voluntariamente para el trabajo y que se les paga una retribución equivalente a las cifras imperantes en el mercado por esa tarea. Si el trabajo realizado en prisión constituye una parte importante e irremplazable en la cadena de abastecimiento de un cliente, el cliente debe suministrar una revisión detallada donde se demuestre que el trabajo en prisión propuesto reúne los requisitos anteriores.

Salud y seguridad en el trabajo

23. El cliente proporcionará a los trabajadores un entorno laboral seguro y saludable, teniendo en cuenta los riesgos inherentes a su sector particular y las clases específicas de riesgos en las áreas de trabajo del cliente, incluidos los peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos, y peligros específicos para mujeres. El cliente tomará medidas para evitar accidentes, lesiones y enfermedades que puedan surgir en el curso del trabajo, estar asociadas con este u ocurrir durante el mismo, reduciendo al mínimo, en la medida que resulte razonablemente práctico, las causas de los peligros. De manera compatible con buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria¹⁴, (según se refleja en varias fuentes internacionalmente reconocidas como las guías del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad), el cliente abordará las diversas áreas que incluyen i) la identificación de peligros posibles para los trabajadores, en especial los que puedan constituir una amenaza para su vida; ii) el establecimiento de medidas de prevención y de protección, entre ellas la modificación, sustitución o eliminación de condiciones o sustancias peligrosas; iii) la capacitación de los trabajadores; iv) la documentación y presentación de informes sobre accidentes, enfermedades e incidentes ocupacionales; y v) arreglos para la prevención, preparación y respuesta en casos de emergencia. Para obtener más información relacionada con la preparación y la respuesta para emergencias se puede consultar la Norma de Desempeño 1.

¹⁴ Se definen como el ejercicio de la habilidad profesional, diligencia, prudencia y previsión que podría esperarse de profesionales capacitados y experimentados que se dedican a la misma actividad en circunstancias iguales o similares a nivel mundial o regional.

^{NO17} Naciones Unidas, *Human Trafficking and Business: Good Practices to Prevent and Combat Human Trafficking* [Trata de personas y negocios: Buenas prácticas para prevenir y combatir la trata de personas], UN.GIFT - Iniciativa Global de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Trata de Personas, 2010.

NO76. El término OHS se refiere a una serie de iniciativas orientadas a proteger a los trabajadores contra lesiones, enfermedades o el impacto de agentes mutagénicos o teratogénicos asociados con la exposición a peligros que se encuentran presentes en el lugar de trabajo o en el desarrollo de las tareas. Los riesgos pueden surgir de los materiales (incluidos agentes y sustancias químicas, físicas y biológicas), de las condiciones ambientales o laborales (tales como jornadas de trabajo de excesiva duración, trabajo nocturno, agotamiento mental o físico, ambientes con carencia de oxígeno, temperaturas excesivas, ventilación inadecuada, iluminación escasa, sistemas eléctricos defectuosos o zanjas sin apuntalar) o de procesos de trabajo (incluidos equipos, herramientas y maquinaria). Las prácticas relativas a OHS comprenden la identificación de los peligros potenciales y la respuesta a ellos, incluido el diseño, la realización de pruebas, la elección, sustitución, instalación, disposición, organización, uso y mantenimiento de los lugares de trabajo, el entorno laboral y los procesos de trabajo con el fin de eliminar las fuentes de riesgo o minimizar la exposición de los trabajadores a ellos. Ciertos riesgos de OHS pueden ser específicos de las mujeres trabajadoras. Ello puede deberse, en parte, a que hombres y mujeres suelen tener distintos tipos de tareas, aunque también presentan diferencias fisiológicas. El acoso sexual en el ámbito de trabajo normalmente representa un riesgo para las mujeres trabajadoras, cuestión que debe tomarse en consideración al diseñar el mecanismo de atención de quejas. Por ejemplo, ello podría requerir que el personal tenga las calificaciones adecuadas para recibir y atender reclamos por acoso sexual. El cliente debe proporcionar instalaciones sanitarias y armarios separados para hombres y mujeres. El cliente también podrá contemplar la posibilidad de incluir mujeres en los comités de OHS para garantizar que las políticas y las prácticas respondan a las necesidades de las mujeres trabajadoras.

NO77. La mayoría de los países tienen leyes que regulan las cuestiones de OHS y las condiciones del lugar de trabajo^{NO 18} y se espera que los clientes cumplan con dicha legislación. Para encontrar orientación adicional sobre la gestión de cuestiones relativas a OHS según las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria, véase: [World Bank Group Environmental, Health and Safety Guidelines \(EHS Guidelines\)](#), tanto generales como por sector industrial.

NO78. Deben eliminarse las fuentes de riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores en lugar de suministrar equipo de protección personal y permitir que los riesgos continúen existiendo. Sin embargo, cuando el riesgo es inherente a la actividad del proyecto o no resulta factible eliminarlo por otros motivos, el cliente debe adoptar medidas de protección adecuadas, como controlar el riesgo en su origen mediante el uso de soluciones de protección (por ejemplo, sistemas de ventilación de escapes, salas de aislamiento, protección de maquinarias, aislamiento acústico, etc.) y suministrar equipo de protección personal en forma gratuita al trabajador. Las medidas de protección, junto con la capacitación y el equipamiento adecuados serán necesarios para prevenir la exposición laboral a materiales riesgosos.

NO79. El asbesto, que está clasificado como sustancia cancerígena del Grupo 1 por numerosas organizaciones nacionales e internacionales, así como el material que contiene asbesto (ACM), debe ser manejado mediante las prácticas especificadas en las guías generales del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad (*General EHS Guidelines*) y el documento del Grupo Banco Mundial: [Good Practice Note: Asbestos Occupational and Community Health Issues](#). Deberá evitarse el uso de ACM en construcciones nuevas, incluida la construcción para asistencia en caso de desastres. En tareas de reconstrucción, demolición y remoción de infraestructura dañada, deben identificarse los riesgos asociados con el asbesto y adoptarse planes de gestión de riesgos que incluyan técnicas y sitios de disposición al final de su vida útil.

^{NO18} Los miembros de la OIT también negociaron numerosos convenios que se ocupan de estos temas, tanto a nivel general como con relación a industrias específicas. Entre ellos cabe mencionar el Convenio 155 de la OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores y el Protocolo 155 del Convenio 155, de 2002; el Convenio 162 sobre el asbesto; el Convenio 174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores.

NO80. Se debe capacitar a todos los trabajadores sobre los aspectos más importantes de OHS relacionados con su labor diaria, incluidos arreglos ante emergencias e información sobre OHS para visitantes y demás terceros que accedan a las instalaciones. Los trabajadores no deben enfrentar medidas disciplinarias o consecuencias negativas por informar o plantear inquietudes sobre cuestiones de OHS.

NO81. El cliente debe documentar y denunciar lesiones, enfermedades y fallecimientos ocurridos en ocasión del trabajo. Deben retenerse y revisarse los datos de monitoreo de trabajadores (tales como niveles de exposición y controles de salud). Los datos sobre monitoreo de salud deben usarse para verificar la eficacia de las medidas de protección frente a los agentes peligrosos. La observación de dichos datos por género pueden suministrar información útil sobre la manera en que las mujeres resultan afectadas en el trabajo en comparación con los hombres.

NO82. Los clientes harán extensivo el ambiente de trabajo saludable y seguro para los trabajadores contratados y para cualquier otro trabajador que preste servicios y tareas relacionados con el proyecto. Las especificaciones contractuales correspondientes a los contratistas que proveen trabajadores deben incluir disposiciones que exigiendo que cumplan con los requisitos del cliente en materia de OHS, tanto para satisfacer la Norma de Desempeño 2 como para minimizar los riesgos y la responsabilidad del cliente. Los clientes deben monitorear el desempeño de los contratistas en la implementación de los requerimientos de OHS y sugerir las acciones correctivas pertinentes, en caso de ser necesario. Asimismo, los clientes deben asegurarse de que los trabajadores del contratista cuenten con un acceso adecuado a asistencia médica y primeros auxilios en casos de lesiones o accidentes laborales. Como medio para reducir los riesgos y la responsabilidad, así como para mejorar el desempeño, los clientes deben requerir a sus proveedores que implementen prácticas comparables.

NO83. El sistema de gestión ambiental y social integral que exige la Norma de Desempeño 1 debe estar diseñado con capacidad adecuada de fiscalización de cuestiones de OHS. El sistema de gestión debe incluir instancias periódicas de monitoreo y revisión de las cuestiones relativas a la salud y seguridad en el trabajo, el medio ambiente laboral y otros indicadores de OHS. Se considera una buena práctica la aplicación de la información recogida y las acciones correctivas que correspondan en un proceso continuo para mejorar las condiciones y la gestión de OHS.

Trabajadores contratados por terceras partes

24. En el caso de los trabajadores contratados, el cliente hará los esfuerzos comercialmente razonables para asegurarse de que las terceras partes que contratan a estos trabajadores sean empresas legítimas de reconocida integridad y cuenten con un sistema de gestión ambiental y social adecuado para operar de manera compatible con los requisitos de esta Norma de Desempeño, a excepción de lo previsto en los párrafos 18 a 19 y 27 a 29.

25. El cliente establecerá políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento del desempeño de esas terceras partes empleadoras en relación con esta Norma de Desempeño. Además, el cliente empleará las medidas comercialmente razonables para incorporar estos requisitos en los acuerdos contractuales que celebre con esas terceras partes empleadoras.

26. El cliente se asegurará de que los trabajadores contratados, mencionados en los párrafos 24 y 25 de esta Norma de Desempeño, tengan acceso a un mecanismo de atención de quejas. En los casos en que la tercera parte no pueda ofrecer un mecanismo de atención de quejas, el cliente extenderá su propio mecanismo de atención de quejas a los trabajadores contratados por la tercera parte.

NO84. Es posible que ciertos trabajadores que se desempeñan en los procesos de negocios centrales de un proyecto no sean contratados directamente por el cliente, sino que sean empleados por contratistas, agentes, corredores u otros intermediarios. Los indicadores que determinan el tipo de relación de trabajo y la clase de trabajadores se exponen en los párrafos NO9 y NO17. Esto tiene el propósito de ayudar a los clientes a determinar si hay algún vacío en la cobertura de los derechos de los trabajadores contratados. Aunque los trabajadores sean tercerizados por el cliente, suelen cumplir funciones importantes de los procesos de negocios centrales del cliente por un período prolongado, como si fueran reemplazantes de los trabajadores del cliente. Cuando haya trabajadores tercerizados desempeñando tareas relacionadas con los procesos de negocios centrales del proyecto, el cliente tiene la responsabilidad de garantizar que los contratistas y demás intermediarios cumplan con las normas establecidas en la presente Norma de Desempeño.

NO85. En aquellos casos en que los terceros sean pequeñas y medianas empresas o tengan recursos y capacidad limitados, el cliente evaluará el tipo de apoyo que puede brindar a fin de mejorar el desempeño de dicho tercero, lo que puede incluir el uso o la extensión de los sistemas o servicios del cliente para complementar los del tercero en cuestión en relación con los requisitos de la presente Norma de Desempeño. Si el desempeño del tercero no puede mejorarse en un plazo razonable, el cliente deberá evaluar fuentes alternativas para procurar los servicios.

NO86. El cliente debe desarrollar e implementar procedimientos para la gestión y el seguimiento del desempeño de las terceras partes. Dichos procedimientos deben estar integrados en las operaciones cotidianas de la empresa y los requerimientos deben comunicarse claramente a los terceros y, de ser posible, a los trabajadores empleados por ellos.

NO87. La mayoría de las legislaciones nacionales se ocupan de los empleados con contrato laboral, aunque los términos varían ampliamente según los países y el tipo de contratación. El cliente debe evaluar la relación de empleo que vincula al contratista con los trabajadores y asegurarse de que todos los contratistas cumplan con los requerimientos legales incluidos, a título meramente enunciativo, aquellos relativos al salario mínimo, jornada de trabajo, pago de horas extras, condiciones de salud y seguridad, aportes a planes jubilatorios y de seguro de salud y demás términos laborales dispuestos en la legislación con relación a todos los trabajadores contratados por terceros. Es posible que también existan disposiciones en la legislación nacional que prescriban que los trabajadores empleados por contratistas no deben desempeñar funciones claves del negocio.

NO88. Los clientes deben realizar esfuerzos comercialmente razonables^{NO 19} de tal manera que no se beneficien con las prácticas laborales de terceras partes que no cumplan con la legislación nacional o las normas establecidas en la presente Norma de Desempeño. Dichos esfuerzos pueden comprender la creación de obligaciones contractuales en cabeza de contratistas o intermediarios que proveen de trabajadores al cliente; la definición y aplicación de políticas respecto del uso de agencias de empleo y requerimientos laborales; la auditoría de la relación y del tipo de contrato entre el tercero y los trabajadores; la realización de visitas no programadas e inspecciones visuales de los procesos de negocios centrales; la aplicación de la debida diligencia en la supervisión de los contratistas y demás intermediarios que proveen trabajadores; el monitoreo del cumplimiento por parte de terceros y la capacitación de todos los trabajadores empleados por terceros para explicarles las condiciones de trabajo y empleo correspondientes al proyecto. El cliente evaluará los antecedentes o la reputación de los contratistas y demás intermediarios que contratarán a los trabajadores. El cliente debe además

^{NO19} El término esfuerzos comercialmente razonables se refiere a la adopción de todas las medidas que sean necesarias para lograr un objetivo determinado, siempre que su costo u onerosidad no sea irrazonable desde una perspectiva comercial. Por ejemplo, si una medida resulta antieconómica para una empresa, podría considerarse que es comercialmente irrazonable. Contrasta con el término “mejores esfuerzos”, que normalmente significa la adopción de cualquier medida necesaria, aunque pueda resultar excesivamente costosa u onerosa.

actuar con la debida diligencia para asegurarse de que los contratistas y demás intermediarios que contratan a los trabajadores cumplan con todos los requisitos legales.

NO89. Es parte de las buenas prácticas que los clientes realicen inspecciones visuales de todas aquellas personas que trabajan en los procesos de negocios centrales del cliente. Los clientes se asegurarán de que haya un mecanismo de atención de quejas a disposición de los trabajadores contratados directamente por el tercero o a través de la empresa. En caso de que el tercero sea quien pone a disposición el mecanismo de atención de quejas, el cliente recibirá información periódica sobre las quejas que planteen los trabajadores.

NO90. Cuando los trabajadores sean empleados por un tercero con capacidad limitada para atender las quejas de los trabajadores, el cliente debe tomar medidas para garantizar que el tercero implemente un mecanismo de atención de quejas, o bien establecer un procedimiento de quejas que le permita a los trabajadores empleados por el tercero formular sus quejas directamente ante el cliente, quejas que luego el cliente deberá plantear al tercero para su resolución.

NO91. Cuando el cliente o un tercero le proporcionan servicios a los trabajadores contratados, dichos servicios deben prestarse de manera no discriminatoria y de conformidad con las normas nacionales e internacionales de calidad, seguridad, higiene y competencia profesional. No se deberá forzar a los trabajadores a utilizar ningún servicio proporcionado por el tercero y, si el tercero cobra por dichos servicios, los precios deberán ser los que correspondan al valor de mercado, transparentes y justos.

NO92. La IFC y el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo elaboraron un documento de orientación (*Workers' Accommodation: Processes and Standards* [Alojamiento para trabajadores: Procesos y Normas] ([Workers' Accommodation: Processes and Standards](#)) que establece diversas normas que se pueden aplicar en relación al alojamiento para trabajadores. Las terceras partes deben considerar estas pautas orientadoras, así como aquellas establecidas en la legislación nacional, y desarrollar un conjunto de normas consensuadas para el proyecto y un plan para el establecimiento de servicios y oferta de alojamiento. Las condiciones relativas al alojamiento y servicios proporcionados deben ser monitoreadas por el cliente.

Cadena de abastecimiento

27. En los casos en que haya un alto riesgo de trabajo infantil o trabajo forzoso¹⁵ en la cadena de abastecimiento principal, el cliente identificará esos riesgos de conformidad con los anteriores párrafos 21 y 22. Si se identifican casos de trabajo infantil o trabajo forzoso, el cliente adoptará las medidas correctivas adecuadas. El cliente controlará su cadena de abastecimiento principal continuamente para identificar todo cambio significativo en la misma y si se identifican nuevos riesgos o incidentes de trabajo infantil o trabajo forzoso, el cliente tomará las medidas correctivas apropiadas.

28. Además, en los casos en que haya un alto riesgo de problemas significativos de seguridad vinculados con los trabajadores de la cadena de abastecimiento, el cliente introducirá procedimientos y medidas de mitigación para asegurarse de que los proveedores principales de la cadena de abastecimiento estén tomando medidas para prevenir o corregir las situaciones que pongan en peligro la vida de los trabajadores.

29. La capacidad del cliente para abordar íntegramente estos riesgos dependerá del nivel del control gerencial o la influencia que tenga sobre sus proveedores principales. En los

¹⁵ El riesgo posible de trabajo infantil o trabajo forzoso se determinará durante el proceso de identificación de riesgos e impactos, según lo exige la Norma de Desempeño 1.

casos en que no haya solución posible, el cliente debe mudar gradualmente la cadena de abastecimiento principal del proyecto hacia proveedores que puedan demostrar que cumplen con esta Norma de Desempeño.

NO93. El término cadena de abastecimiento se refiere a los materiales, componentes, bienes o productos que se utilizan para las operaciones en curso. Una cadena de abastecimiento de mercaderías puede abarcar proveedores de materias primas y proveedores de partes o componentes para ensamble y producción. La cadena de abastecimiento de las empresas multinacionales puede ser extensa y de carácter global, mientras que la cadena de abastecimiento de empresas nacionales o más pequeñas es de menor escala y puede tener alcance local, abarcando empresas locales y trabajadores radicados en el lugar de origen. El término proveedor principal se refiere a aquellos proveedores que suministran bienes y materiales que son esenciales para el proceso central de negocios correspondiente al proyecto. Los requisitos de la cadena de abastecimiento correspondientes a la Norma de Desempeño 2 no se aplican a materiales ni componentes utilizados durante la fase de construcción de los proyectos.

NO94. La cadena de abastecimiento de una empresa puede ser compleja y comprender un gran número de proveedores en diversos niveles. Aunque puede no ser factible evaluar la totalidad de la cadena de abastecimiento, el cliente debe identificar las áreas de riesgos e impactos vinculados con los párrafos 27 y 28, ya sea que éstos se deban: (i) al contexto operativo de los proveedores (por ej., riesgos propios del país, región o sector); (ii) a la naturaleza particular de los materiales, componentes o productos provistos (por ej., riesgo propio de la producción, productos agrícolas o procesos extractivos); o (iii) a otras consideraciones pertinentes, y establecer un orden de prioridad para evaluar a dichos proveedores. El primer paso consiste en trazar un mapa de la cadena de abastecimiento. Ello incluirá la identificación de proveedores, la identificación de los posibles riesgos e impactos adversos de importancia asociados con la cadena de abastecimiento y la prioridad de los proveedores según los niveles de riesgo. Dado el carácter dinámico de la mayoría de las cadenas de abastecimiento, este proceso debe actualizarse en forma periódica. El seguimiento del desempeño de los proveedores debe integrarse al sistema general de gestión. Ello permitirá a los clientes determinar si los procedimientos y medidas de mitigación se están implementando en forma correcta. Además, proporciona información y comentarios sobre nuevas áreas de riesgo e inquietudes.

NO95. La eficacia con la cual el cliente se ocupe de la cadena de abastecimiento dependerá de la influencia que el cliente pueda ejercer. En situaciones en las que exista una cadena de abastecimiento integrada por proveedores que dependan del cliente para su propia viabilidad comercial, dicha influencia y el riesgo para el cliente a causa de incumplimientos de los proveedores serán elevados. Conforme la cadena de abastecimiento se extienda hacia mercados de productos básicos donde las operaciones del cliente tengan poca incidencia, la revisión de la cadena de abastecimiento del cliente simplemente reflejará cuestiones sectoriales en lugar de mostrar oportunidades de mitigación específicas para el proyecto. Si el cliente desarrolla operaciones complejas con múltiples niveles de proveedores, su influencia disminuirá conforme los niveles de proveedores sean más distantes.

NO96. Con respecto al trabajo infantil y al trabajo forzoso, tal como están definidos en la Norma de Desempeño 2, el cliente debe actuar con la debida diligencia en su cadena de abastecimiento para evitar todo beneficio o ganancia económica procedente de tales prácticas. Los clientes deben esforzarse especialmente y actuar con mayor diligencia cuando tales prácticas sean situaciones predominantes o conocidas dentro de ciertas etapas de la cadena de abastecimiento, en industrias específicas o en zonas geográficas determinadas. La obtención de ganancias económicas procedentes del trabajo infantil es un riesgo específico cuando el costo de la mano de obra es un factor en la competitividad de los productos o materiales del cliente. Los clientes deben aprovechar su influencia al máximo a fin de eliminar el trabajo infantil y el trabajo forzoso de su cadena de abastecimiento. Asimismo, los clientes deben adoptar medidas para garantizar la prevención o la eliminación en la cadena de abastecimiento de situaciones

que pongan en peligro la vida de los trabajadores (por ejemplo, la exposición a riesgos de caídas o golpes significativos, la exposición a sustancias peligrosas y la exposición a riesgos eléctricos).

NO97. Si el cliente descubre que existe trabajo forzoso o trabajo infantil en la cadena de abastecimiento, debe buscar asesoramiento profesional sobre las medidas adecuadas a adoptar para resolver el problema. En el caso del trabajo infantil, apartar inmediatamente a los niños de las tareas puede empeorar su situación económica. En cambio, lo que los clientes deben hacer de inmediato es retirar a los niños de todas las tareas que sean peligrosas, perjudiciales o inadecuadas para su edad. Los niños que superen la edad de finalización de la escolaridad del país deben destinarse a tareas que no sean nocivas. Aquellos niños cuya edad esté por debajo de la edad de finalización de la escolaridad del país sólo deben trabajar en actividades legales fuera del horario escolar y, en ciertos casos, puede corresponderles una indemnización para cubrir los salarios perdidos. En procesos tales como los procedimientos de compras se garantizará la inclusión de requisitos específicos sobre trabajo infantil, trabajo forzoso y cuestiones de seguridad en el trabajo en los pedidos y contratos con los proveedores.

Anexo A

Contenido de una evaluación laboral

La evaluación laboral puede llevarse a cabo en diferentes niveles, dependiendo de la evaluación inicial del riesgo que representan las prácticas laborales para el proyecto. Puede realizarse como parte de un proceso de evaluación ambiental y social o bien como ejercicio independiente. Toda evaluación laboral debe incluir una revisión de las políticas de empleo del cliente potencial, la aptitud de las políticas existentes y la capacidad de la gerencia de implementarlas.

La evaluación podrá comprender los siguientes aspectos:

- Descripción de la fuerza laboral – Este análisis comprende la cantidad de trabajadores, los tipos de puestos y las habilidades requeridas y la composición de la fuerza de trabajo (por sexo, edad, condición de menor, etc.) así como la cantidad de personas empleadas por contratistas y otros terceros.
- Descripción de las condiciones de trabajo y los términos de empleo – Debe proporcionarse una copia de las políticas y los procedimientos del cliente en materia de relaciones laborales y recursos humanos. El cliente debe indicar si los trabajadores se encuentran organizados en sindicatos y a qué organización/es sindical/es pertenecen. Deben incluirse en este punto todos los convenios colectivos de trabajo que sean de aplicación al proyecto.
- Descripción de los tipos de relaciones de trabajo – Se incluirá una descripción de la estructura de la cadena de abastecimiento del cliente y una evaluación de los riesgos laborales probables de la cadena de abastecimiento. Descripción de cómo se determinan los términos y condiciones, incluida una evaluación comparativa de los salarios y demás condiciones laborales con los términos de otros empleadores comparables del sector.
- Descripción del ambiente de trabajo e identificación de cuestiones relativas a la salud y seguridad del lugar de trabajo – Este análisis comprende las medidas de mitigación destinadas a proteger el bienestar de los trabajadores u ocuparse de los riesgos identificados. Deben contemplarse tanto los riesgos derivados de las funciones y operaciones normales así como aquellos correspondientes a circunstancias y accidentes menos comunes que se reconozcan como riesgos en la industria o localidad de que se trate. La evaluación debe identificar las áreas de trabajo, los equipos y procesos que pudieran requerir un rediseño o medidas para la reducción o el control de los riesgos.
- Cumplimiento de la legislación nacional en materia de trabajo y empleo – Una explicación de la naturaleza de cualquier violación de la legislación laboral vigente, copias de informes emitidos por autoridades nacionales de inspección u otros organismos de aplicación y una descripción de las medidas adoptadas para subsanar los incumplimientos.
- Descripción de las condiciones en el proyecto del cliente – La naturaleza del proyecto, sector o país podría presentar un riesgo de incumplimiento de la legislación en materia de trabajo o empleo o de los requisitos de la Norma de Desempeño 2 en el proyecto del cliente o por parte de los contratistas y proveedores principales. Ello debe exponerse con referencia a los requisitos de la Norma de Desempeño.
- Identificación de la política de empleo del cliente donde puedan resultar necesarias ciertas mejoras en virtud de los requisitos de la Norma de Desempeño 2 o de la legislación nacional – El cliente debe aprovechar esta oportunidad para identificar debilidades en sus políticas o prácticas en materia de empleo y cambios que permitirían mejorar el desempeño de la firma.

Anexo B

Contenido de las Políticas de Recursos Humanos

Es necesario que las empresas desarrollen sus políticas de recursos humanos teniendo en cuenta su tipo de proceso de negocios. Las empresas no deben limitarse a copiar un modelo ya que se trata de un documento estratégico de gran alcance. Sin embargo, un buen punto de partida es utilizar los elementos de la Norma de Desempeño 2 como esquema básico de las condiciones laborales y de trabajo al redactar las políticas de recursos humanos. Las empresas deben asegurarse de que cada declaración que se incluya en las políticas esté alineada con el elemento respectivo y con los principios rectores de la Norma de Desempeño 2. A continuación se reseña el contenido de la Norma de Desempeño 2 como referencia, aunque no debe operar como una limitación para las políticas.

1. Condiciones de trabajo y administración de las relaciones laborales
 - a. Política de recursos humanos
 - b. Relaciones laborales
 - c. Condiciones laborales y términos de empleo
 - d. Organizaciones de trabajadores
 - e. No discriminación e igualdad de oportunidades
 - f. Reducción de la fuerza laboral
 - g. Mecanismo de presentación de quejas
2. Protección de la fuerza laboral
 - a. Trabajo infantil
 - b. Trabajo forzoso
3. Salud y Seguridad Laboral
4. Trabajadores contratados por terceras partes
5. Cadena de abastecimiento

Las políticas de recursos humanos pueden surgir directamente de la Norma de Desempeño 2. Las empresas deben exponer sus políticas con respecto a cada elemento de la Norma de Desempeño 2 en forma clara y simple. No es necesario que sea un documento largo y técnico como un instrumento legal. Las empresas pueden simplemente parafrasear los principios rectores de la Norma de Desempeño 2 y adaptarlos al lenguaje de la empresa.

Para mayor información sobre la manera de desarrollar políticas de recursos humanos, véase: [IFC's Measure & Improve your Labor Standards Performance Handbook](#).

Contenido de los Procedimientos de Recursos Humanos

Los procedimientos deben estar redactados de manera clara. Deben explicar paso a paso la manera en que cada persona implementará los principios de la Norma de Desempeño 2 y las políticas de recursos humanos. Deben comunicarse claramente a los trabajadores de todos los niveles de la empresa y en todos los idiomas que se hablen en la empresa.

Los procedimientos de recursos humanos no deben ser un conjunto aislado de actividades superpuesto a los procedimientos de negocios existentes en la empresa. Deben estar integrados a las operaciones comerciales del día a día.

Puede encontrarse información adicional sobre los procedimientos de recursos humanos en el manual de IFC citado más arriba.

Anexo C

Información suministrada a los trabajadores individuales

La información suministrada a los trabajadores al inicio del empleo normalmente estará cubierta por las normas que reconoce la legislación nacional con relación a esa información o a los contratos de trabajo; no obstante, los contratos y documentos iniciales deben además incluir información sobre los siguientes aspectos:

- Nombre y domicilio legal del empleador;
- Nombre del puesto del trabajador;
- Fecha de inicio del empleo;
 - Si se trata de empleo no permanente, la duración prevista para el contrato;
 - Lugar de trabajo o, si se trata de un trabajo con movilidad, la ubicación principal;
 - Horario de trabajo, derecho a licencias y demás cuestiones relacionadas;
 - Normas relativas a las horas extras y a la compensación de las horas extras;
 - Los niveles y normas relativos al cálculo de sueldo, salarios y demás beneficios, incluidas las normas relativas a los descuentos;
- Arreglos en materia jubilatoria y otras prestaciones de la seguridad social aplicables al trabajador;
 - Período de preaviso que corresponde al trabajador otorgar y recibir en caso de cese del vínculo laboral;
 - Procedimientos disciplinarios aplicables al trabajador, incluidos detalles sobre representación disponible para el trabajador, así como mecanismos de apelación;
 - Detalles de los procedimientos para la presentación de quejas, incluida la información sobre la persona ante quien deben formularse las quejas;
- Convenios colectivos de trabajo que le sean aplicables al trabajador.

La información debe, idealmente, suministrarse al trabajador al inicio de la relación laboral; si no fuera así, debe proporcionarse lo antes posible.

Anexo D

Quejas – Principios para los mecanismos de atención de quejas

No existe un formato predeterminado para los mecanismos internos de presentación de quejas. La legislación nacional en raras ocasiones aborda esas cuestiones, aunque pueden existir disposiciones al respecto en los convenios colectivos pertinentes. Sin embargo, existen diversos principios que deben estar presentes en un mecanismo eficaz de atención de quejas.

- **Suministro de información:** Se debe brindar información a todos los trabajadores sobre el mecanismo de presentación de quejas al momento de su ingreso al empleo; además, la información sobre la forma en que funciona dicho mecanismo debe ser de fácil acceso, por ejemplo, estar incluida en la documentación suministrada al trabajador o bien en carteleras de información.
- **Transparencia del proceso:** Los trabajadores deben saber a quién pueden recurrir en caso de tener una queja y el apoyo o las fuentes de consulta que están a su disposición. Todos los gerentes de línea y la alta gerencia deben estar familiarizados con el procedimiento de presentación de quejas vigente en su organización.
- **Actualización del proceso:** El proceso debe revisarse periódicamente y mantenerse actualizado, por ejemplo, mediante la referencia a nuevas directrices legales o cambios en los contratos o representación.
- **Confidencialidad:** El proceso debe garantizar el tratamiento confidencial de las quejas presentadas. Si bien los procedimientos pueden establecer que las quejas primero sean planteadas ante el gerente de línea del trabajador, también debe existir la opción de formularlas ante un gerente alternativo, por ejemplo, un gerente (de personal) de recursos humanos.
- **No penalización:** Los procedimientos deben garantizar que el trabajador que presente una queja no será sometido a represalia de ninguna índole.
- **Plazos razonables:** Los procedimientos deben procurar un tiempo para investigar exhaustivamente las quejas que se presenten, pero deben aspirar a resoluciones expeditivas. Cuanto más tiempo se deja para el tratamiento de una queja, más difícil resulta a ambas partes retornar a la normalidad posteriormente. Deben establecerse plazos para cada una de las etapas del proceso, por ejemplo, un plazo máximo desde que se plantea una queja hasta que se fija una reunión para investigarla.
- **Derecho de apelación:** Los trabajadores deben tener el derecho de apelar ante un nivel superior de gerencia si no están conformes con la decisión inicial.
- **Derecho de estar acompañados:** El trabajador debe tener el derecho de estar acompañado por un colega, amigo o representante sindical en cualquier reunión o audiencia.
- **Preparación de actas:** Deben llevarse registros escritos de todas las etapas. La queja inicial debe presentarse por escrito en la medida de lo posible, al igual que la contestación, las notas correspondientes a las reuniones que se celebren y las decisiones adoptadas y los fundamentos de las mismas.
- **Relación con los convenios colectivos:** Pueden incluirse procedimientos de atención de quejas en los convenios colectivos. Todo proceso adicional debe guardar concordancia con los referidos procedimientos.
- **Relación con la reglamentación:** En algunos países, en los códigos de trabajo se incluyen procesos de presentación de quejas. Los procesos del lugar de trabajo deben coincidir con la reglamentación vigente.

Anexo E

Contenido del plan de reducción de la fuerza laboral

Consideración de costos y soluciones alternativas a la reducción de la fuerza laboral

- La reducción de la fuerza laboral debe considerarse el último recurso y sólo debe implementarse luego de agotadas otras alternativas.
- Antes de decidir la reducción de la fuerza laboral, las empresas deben considerar los costos de la medida y otras opciones.
- Deben considerarse alternativas posibles a la reducción de la fuerza laboral, incluidas aquellas propuestas por empleados, por la gerencia y por los propietarios de la empresa, o sugeridas por otras partes interesadas a través de consultas preliminares.

Descripción de la reducción prevista y sus fundamentos

- Características en cuanto a la magnitud, fundamentación y plazos para la fuerza laboral (número de hombres y mujeres empleados, por nivel de capacitación y tipo de contrato)
- Adecuación de los niveles de personal actuales y necesidad de reducción de la fuerza laboral desde una perspectiva comercial.
- Magnitud de la reducción prevista (cantidad de hombres y mujeres que serán afectados por la reducción de la fuerza laboral, por nivel de capacitación y tipo de contrato)
- Cronograma de la reducción de la fuerza laboral.

Contexto económico pertinente

- Situación de la economía local, en cuanto se relaciona con la posibilidad de los trabajadores afectados por la reducción de la fuerza laboral de encontrar nuevos empleos o iniciar nuevos negocios.
- Importancia de la firma/empresa en la economía local
- Principales tendencias del sector en el que opera la firma (p. ej., crecimiento proyectado, nivel de empleo, salarios, inversión extranjera y local).

Métodos y procedimientos para la reducción de la fuerza laboral

- Métodos previstos (por ej., retiro voluntario, paquetes indemnizatorios, cesantías)
- Consulta y negociación (por ej., discusiones con asociaciones sindicales, representantes de los trabajadores, organizaciones comunitarias, representantes del gobierno y ONG)
- Criterio de selección para el despido de trabajadores
- Estrategias para evitar una representación desproporcionada de ciertos grupos sociales (por ej., mujeres o integrantes de un grupo étnico o religioso particular) en el conjunto de trabajadores afectados por la reducción de la fuerza laboral.

Arreglos gerenciales

- Persona o personas que dirigirá/n o supervisará/n el proceso de reducción de la fuerza laboral
- Procedimientos de presentación de quejas y apelaciones

Marco jurídico / institucional

- Legislación aplicable a los retiros anticipados, estipulaciones respecto de paquetes indemnizatorios y cesantías
- Función legal de los sindicatos u otros organismos de representación en el proceso de reducción de la fuerza laboral
- Acuerdos pertinentes con los sindicatos u otros representantes laborales
- Cumplimiento de la reducción planeada con la legislación y los acuerdos vigentes

- Cobertura de seguro por desempleo y demás programas de bienestar social para los trabajadores afectados por la reducción de la fuerza laboral
- Elegibilidad de los trabajadores contratados o a tiempo parcial para percibir beneficios o asistencia

Impactos previstos en los trabajadores afectados y las comunidades

- Perspectiva de los trabajadores afectados (demanda del mercado para utilizar sus capacidades y fuentes alternativas de ingreso / empleo) y elegibilidad de los trabajadores afectados por la reducción de la fuerza laboral para percibir prestaciones por desempleo u otros beneficios
- Impactos en la comunidad en general y medidas de remediación propuestas.

Indemnizaciones y otros medios adicionales de asistencia que se prestarán a los trabajadores afectados

- Indemnizaciones previstas según nivel de capacitación y tipo de contrato
- Programas de capacitación
- Asesoramiento sobre carreras
- Asistencia para el inicio de microempresas.

Seguimiento del proceso de reducción de la fuerza laboral

- Indicadores que deben monitorearse (por ej., situación de los trabajadores afectados, pago de asignaciones, resultados de la asistencia ofrecida)
- Frecuencia de las actividades de monitoreo
- Parte o partes que llevarán adelante las actividades de monitoreo.

Documentación de soporte

- Las referencias a materiales escritos, así como actas de las consultas con los trabajadores afectados, tablas e información similar se incluirán en un anexo.

Bibliografía anotada

Tratados internacionales

Varios de los requisitos establecidos en la Norma de Desempeño 2 siguen en parte a las normas contenidas en los siguientes tratados internacionales negociados a través de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Naciones Unidas (ONU), según se cita en cada caso:

- Convenio N° 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación
- Convenio N° 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.
- Convenio N° 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso.
- Convenio N° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso.
- Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima (de admisión al empleo)
- Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.
- Convenio N° 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración.
- Convenio N° 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación).
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, Artículo 32.1.

En la base de datos ILOLEX de normas internacionales del trabajo se puede encontrar el listado de los ocho convenios de la OIT y los países que los han ratificado, disponible en el siguiente sitio: <http://www.ilo.org/ilolex/english/index.htm>. El texto de los convenios de la OIT y el listado de países que los ratificaron está disponible en el sitio: <http://www.ilo.org/ilolex/english/convdisp2.htm>.

En 1998, los miembros de la OIT acordaron una “Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo ” (<http://www.ilo.org/public/english/standards/relm/ilc/ilc86/com-dtxt.htm>), que establece que “todos los Miembros, aun cuando no hayan ratificado los convenios aludidos, tienen un compromiso que se deriva de su mera pertenencia a la Organización de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios.” La gran mayoría de los países han ratificado al menos uno de los ocho convenios de la OIT que engloban las cuatro normas laborales principales. Asimismo, la mayoría de los países cuentan con legislación laboral que refleja las ocho normas principales, independientemente de haber ratificado o no los convenios respectivos. Cuando dichas normas no se encuentran expresamente incorporadas a la legislación nacional, los clientes deben identificar e implementar las normas correspondientes tal como se establece en la Norma de Desempeño 2 y en su correspondiente Nota de Orientación.

En la Nota de Orientación 2 hay referencias a otros documentos de la OIT, entre ellos:

- Convenio N° 155 de la OIT sobre seguridad y salud de los trabajadores
- Protocolo 155 de 2002 del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores
- Convenio N° 162 de la OIT sobre el asbesto
- Convenio N° 174 de la OIT sobre la prevención de accidentes industriales mayores

Varios de los temas que aborda la Norma de Desempeño 2 (mencionados en las correspondientes secciones) también se encuentran comprendidos en los siguientes acuerdos internacionales negociados a través de las Naciones Unidas:

- ONU Declaración universal de derechos humanos
- ONU Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales
- ONU Pacto internacional de derechos civiles y políticos

- ONU Convención sobre los Derechos del Niño
- ONU Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial
- ONU Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

El listado de las seis convenciones de la ONU y de los países que han ratificado cada una de ellas se encuentra disponible en el sitio: <http://www2.ohchr.org/english/law/index.htm>. El estado de ratificación de cada convención por país está disponible en el sitio: <http://treaties.un.org/Pages/Treaties.aspx?id=4&subid=A&lang=en>.

Véase también la “Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad”, que enuncia en detalle los derechos de las personas con discapacidad y establece las reglas de aplicación:

<http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>. Véase asimismo el “Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” de las Naciones Unidas. <http://www.un.org/disabilities/convention/optprotocol.shtml>.

Orientación, recomendaciones y decisiones

Los recursos emitidos por las siguientes organizaciones ofrecen una orientación adicional de utilidad:

OIT (Organización Internacional del Trabajo). 2006. *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social. 4º Edición. Ginebra: OIT*. Este libro está disponible para su descarga y ofrece orientación sobre temas de empleo, capacitación, condiciones de trabajo y de vida y relaciones laborales.

http://www.ilo.org/empent/Publications/WCMS_094386/lang--en/index.htm.

———. 2007. “Relación de trabajo: Una guía anotada a la Recomendación N° 198 de la OIT”, OIT, Ginebra.

<http://www.ilo.org/public/english/dialogue/ifpdial/downloads/guide-rec198.pdf>.

———. 2011a. “Comité de libertad sindical.” OIT, Ginebra.

<http://www.ilo.org/global/standards/applying-and-promoting-international-labour-standards/committee-on-freedom-of-association/lang--en/index.htm>. El comité se encarga de investigar demandas por violaciones al derecho de sindicalizarse o de llevar adelante negociaciones colectivas. Este órgano tripartito (gobierno, empleadores y sindicatos) de nueve miembros está encargado de revisar el cumplimiento de los principios de libertad de asociación y de negociación colectiva por parte de los países, independientemente de que el país en cuestión haya ratificado o no los Convenios 87 y 98 de la OIT. Para revisar los casos, visitar el sitio <http://www.ilo.org/ilolex/english/index.htm> y pulsar en “Cases of the Committee on Freedom of Association”. Los casos están ordenados por país y por caso.

———. 2011b. “Normas internacionales del trabajo.” OIT, Ginebra.

<http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/appl/index.cfm?lang=EN>.

En este sitio se reseña periódicamente la aplicación por parte de los países de los convenios laborales ratificados. Se puede acceder a la base de datos de resoluciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, sobre violaciones por país y por tema.

OIM (Organización internacional para las migraciones). 2011. Página de inicio. OIM, Ginebra.
<http://www.iom.int/jahia/jsp/index.jsp>. La OIM es una organización intergubernamental creada en 1951 y está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad.

OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos). “Guías para empresas multinacionales.” OCDE, París.
http://www.oecd.org/topic/0,2686,en_2649_34889_1_1_1_1_37439,00.html. Este recurso ofrece orientación sobre relaciones industriales y de empleo, derechos humanos, medio ambiente, divulgación de información, combate de prácticas de soborno, intereses de los consumidores, ciencia y tecnología, competencia y cuestiones tributarias.

Recursos de la IFC y el Banco Mundial

La IFC y el Banco Mundial han publicado diversos materiales con recursos, entre ellos:

- IFC (Corporación Financiera Internacional). 2002. “*Tratamiento del trabajo infantil en el lugar de trabajo y la cadena de abastecimiento.*” Nota sobre práctica recomendada N° 1, IFC, Washington, DC.
http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/publications/publications_gpn_childlabor. En la nota se proporcionan enfoques sobre las buenas prácticas aplicadas con éxito por empresas para gestionar los riesgos vinculados con el trabajo infantil en sus propias instalaciones y los de sus proveedores.
- . 2005. “Managing Retrenchment.” Nota sobre práctica recomendada N° 4, IFC, Washington, DC.
http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/publications/publications_gpn_retrenchment_wci_1319579072627. Esta nota de 28 páginas brinda orientación sobre la manera de planificar y gestionar el proceso de reducción de la fuerza laboral cuando se prevén pérdidas significativas de puestos de trabajo.
- . 2006. “No discriminación e igualdad de oportunidades.” Nota sobre práctica recomendada N° 5, IFC, Washington, DC.
http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/publications/publications_gpn_nondiscrimination. En esta nota se proporciona orientación a los clientes de la IFC y a otros empleadores de los mercados emergentes sobre la promoción de la igualdad y la diversidad para superar las prácticas discriminatorias, reconociendo que esta cuestión suele ser controvertida y difícil de resolver.
- . 2007a. “Trabajo y condiciones laborales.” Nota de Orientación 2, IFC, Washington, DC.
http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/2398880048855835bf4cff6a6515bb18/2007%2BUUpdated%2BGuidance%2BNote_2.pdf?MOD=AJPERES&attachment=true&id=1322808277977. Las guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad, así como las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad específicas de cada sector publicadas por la IFC son aplicables a todos los lugares de trabajo asociados con proyectos de la IFC y ofrecen orientación sobre aspectos generales y específicos de la salud y seguridad en el trabajo.
- . 2007b. “Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad”. IFC, Washington, DC.
http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/publications/publications_gpn_childlabor

[ainability/risk+management/sustainability+framework/sustainability+framework+-+2006/environmental%2C+health%2C+and+safety+guidelines/ehsguidelines](#). Las guías contienen los niveles de desempeño y medidas que son normalmente aceptables para la IFC y que en general se consideran alcanzables en instalaciones nuevas a costos razonables con la tecnología existente.

- . 2010. *Measure and Improve Your Labor Standards Performance: Performance Standard 2 Handbook for Labor and Working Conditions*. IFC, Ginebra.
http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/IFC%20Sustainability/Publications/Publications_Handbook_LaborStandardsPerformance_WCI_1319577153058?id=0b26798048d2ea1eb8c1bd4b02f32852&WCM_Page.ResetAll=TRUE&C_ACHE=NONE&C. El libro pretende servir como referencia práctica y tiene por objeto favorecer la comprensión de los sistemas de gestión y de las capacidades del personal interno necesarias para mejorar el desempeño en materia de normas laborales dentro de una empresa y en su cadena de abastecimiento.
- IFC (Corporación Financiera Internacional) y BERD (Banco europeo para la reconstrucción y el desarrollo). 2009. *Workers' Accommodation: Processes and Standards. Guidance Note*, IFC, Washington, DC y BERD, Londres.
http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/publications/publications_gpn_workersaccommodation.
- Banco Mundial. 2009. *Good Practice Note: Asbestos—Occupational and Community Health Issues*. Banco Mundial, Washington, DC.
<http://siteresources.worldbank.org/EXTPOPS/Resources/AsbestosGuidanceNoteFinal.pdf>. En la nota se discuten los riesgos a la salud relacionados con la exposición al asbesto y se proporcionan recursos correspondientes a las mejores prácticas internacionales.
- . 2011a. *Active Labor Market Programs and Activation Policies*. Banco Mundial, Washington, DC. <http://go.worldbank.org/MVGTO42OA0>. Este sitio web ofrece información útil para aquellos clientes que enfrentan procesos de reducción de la fuerza laboral a gran escala.
- . 2011b. *Core Labor Standards Toolkit*. Banco Mundial, Washington, DC.
<http://go.worldbank.org/1JZA8B2CO0>. Este conjunto de herramientas proporciona información general sobre los cuatro principios y derechos fundamentales en el trabajo consagrados por la Organización Internacional del Trabajo. En el sitio también hay vínculos a otras fuentes de información útil.

Informes sobre prácticas laborales por país

- CIOSL (Confederación internacional de organizaciones sindicales libres). 1997–2006. *Country Reports: WTO and Labour Standards on Trade and Labour Standards*. CIOSL, Bruselas.
<http://www.ictu.org/list.asp?Language=EN&Order=Date&Type=WTOReports&Subject=ILS>. Este sitio web ofrece numerosos informes sobre desempeño en derechos laborales por país.
- Departamento de Estado de EE.UU. 1999–2010. "Informes de país sobre prácticas de derechos humanos". Departamento de Estado de EE.UU., Washington, DC.
<http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/index.htm>. Los informes se publican sobre casi todos los países. La Sección 6 de estos informes aborda muchas de las cuestiones laborales comprendidas en la Norma de Desempeño 2.

Gestión de la cadena de abastecimiento

CIPS (Instituto Colegiado de Compras y Suministros). 2011. Página de inicio. CIPS, Mansfield, Inglaterra. <http://www.cips.org/>. Esta agrupación promueve y desarrolla elevados estándares de aptitud profesional, capacidad e integridad entre todos aquellos que participan del proceso de compras y de la gestión de la cadena de abastecimiento.

IFPSM (Federación Internacional de Compras y Gestión de Suministros). 2011. Página de inicio. <http://www.ifpmm.org/>. IFPSM es la unión de 43 asociaciones de compras nacionales y regionales de todo el mundo. En su seno se reúnen aproximadamente 200.000 profesionales de la función de compras.

ISM (*Institute for Supply Management*). 2011. Página de inicio. ISM, Tempe, Arizona. <http://www.ism.ws/>. El ISM fue fundado en 1915 y es la mayor asociación de gestión de la cadena de abastecimiento a nivel mundial.

La Nota de Orientación 3 corresponde a la Norma de Desempeño 3. Para obtener información adicional, tenga a bien consultar las Normas de Desempeño 1-2 y 4-8, como así también sus respectivas Notas de Orientación. La información sobre los materiales de referencia mencionados en el texto de estas Notas figura en la Bibliografía.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 3 reconoce que al aumentar las actividades económicas y la urbanización se suelen generar mayores niveles de contaminación del aire, el agua y la tierra, y se consumen recursos finitos de modo que se puede poner en riesgo a la población y el medio ambiente a nivel local, regional y mundial¹. Asimismo, existe un creciente consenso mundial que plantea que la concentración actual y prevista de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera constituye una amenaza para la salud pública y el bienestar de las generaciones actuales y futuras. Por otra parte, en casi todo el mundo ahora es más accesible y factible hacer un uso más efectivo y eficaz de los recursos, así como aplicar tecnologías y prácticas para la prevención de la contaminación² y la mitigación o prevención de las emisiones de GEI. Su implementación suele utilizar metodologías de mejora continua, similares a las empleadas para mejorar la calidad o la productividad, que, en general, son bien conocidas en la mayoría de las empresas de los sectores industrial, agrícola y de servicios.

2. Esta Norma de Desempeño describe un enfoque a aplicar en el plano del proyecto en lo concerniente a la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención de la contaminación, de conformidad con tecnologías y prácticas internacionales. Además, la presente Norma de Desempeño fomenta la capacidad de las empresas del sector privado para adoptar dichas tecnologías y prácticas, en la medida en que su uso sea factible en el contexto de un proyecto que dependa de las habilidades y los recursos disponibles en el mercado.

Objetivos

- **Evitar o minimizar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente evitando o minimizando la contaminación generada por las actividades del proyecto.**
- **Promover un uso más sostenible de los recursos, entre ellos la energía y el agua.**
- **Reducir las emisiones de GEI relacionadas con el proyecto.**

¹ A los fines de esta Norma de Desempeño, el término "contaminación" se refiere a contaminantes químicos peligrosos y no peligrosos, en estado sólido, líquido o gaseoso, e incluye otros componentes tales como plagas, agentes patógenos, vertidos térmicos al agua, emisiones de GEI, olores molestos, ruidos, vibraciones, radiación, energía electromagnética y la creación de posibles impactos visuales, incluida la luz.

² A los fines de esta Norma de Desempeño, el término "prevención de la contaminación" no implica la eliminación absoluta de las emisiones, sino la evitación en la fuente en la medida de lo posible y, de no ser posible, la minimización posterior de la contaminación hasta que se satisfagan los objetivos de la Norma de Desempeño.

NO1. Para alcanzar estos objetivos, los clientes deberán tener en cuenta los impactos potenciales que sus actividades podrían causar en las condiciones ambientales (como, por ejemplo, la calidad del aire ambiente), y tratar de evitar o minimizar estos impactos en el contexto de la naturaleza e importancia de los contaminantes emitidos. En el caso de proyectos de pequeña y mediana envergadura con emisiones potenciales limitadas, este objetivo podrá alcanzarse mediante el cumplimiento de las normas sobre emisiones y efluentes, y la aplicación de otros enfoques para la prevención y el control de la contaminación. Sin embargo, los proyectos de gran envergadura, que podrían producir emisiones potencialmente significativas y/o fuertes impactos, podrían requerir del monitoreo de los impactos en el medio ambiente circundante (es decir, cambios en los niveles ambientales), además de la

implementación de medidas de control. El párrafo 11 de la presente Norma de Desempeño 3 y esta Nota de Orientación contienen información adicional acerca de cómo abordar las condiciones ambientales.

NO2. Se considera que los posibles impactos ambientales asociados con la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) se encuentran entre los más difíciles de predecir y mitigar, debido a su naturaleza global. En consecuencia, se insta a los clientes a evaluar cuál será su potencial contribución al cambio climático al desarrollar e implementar proyectos, y a minimizar las emisiones de GEI provenientes de sus actividades comerciales principales, en la medida en que esto sea eficaz en función de los costos.

Alcance de aplicación

3 *La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de la misma se maneja a través del sistema de gestión ambiental y social del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1.*

Requisitos

4 *En el transcurso del ciclo de vida del proyecto, el cliente tendrá en cuenta las condiciones ambientales y aplicará los principios y técnicas de eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación, técnica y financieramente factibles, más adecuados para prevenir los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente³ o, cuando ello no sea posible, minimizarlos. Los principios y las técnicas aplicados durante el ciclo de vida del proyecto se adecuarán a los peligros y riesgos asociados con la naturaleza de dicho proyecto y se ajustarán a buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria⁴, como se refleja en diversas fuentes reconocidas internacionalmente, incluidas las guías del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS).*

5 *El cliente utilizará como referencia las guías sobre MASS u otras fuentes internacionalmente reconocidas, según corresponda, al evaluar y seleccionar para el proyecto las técnicas de eficiencia en el uso de recursos y de prevención y control de la contaminación. Las guías sobre MASS contienen los niveles y las medidas de desempeño normalmente aceptables y aplicables a los proyectos. Cuando las normas del país anfitrión difieran de los niveles y medidas presentados en dichas guías, los clientes deberán acatar aquellos que sean más exigentes. Si dadas las circunstancias específicas del proyecto, fuera adecuado aplicar niveles o medidas menos exigentes que los dispuestos en las guías sobre MASS, el cliente ofrecerá una justificación completa y detallada de las alternativas propuestas a través del proceso de identificación y*

³ La factibilidad técnica se basa en la posibilidad de que las medidas y acciones propuestas puedan ejecutarse con las habilidades, equipos y materiales disponibles comercialmente, teniendo en cuenta factores locales existentes, tales como el clima, la geografía, la infraestructura, la seguridad, la gobernabilidad, la capacidad y la confiabilidad operativa. La factibilidad financiera se basa en consideraciones comerciales, tales como la magnitud relativa del costo incremental de adoptar esas medidas y acciones comparada con los costos de inversión, operación y mantenimiento del proyecto.

⁴ Las buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria se definen como el ejercicio de la habilidad profesional, diligencia, prudencia y previsión que podría esperarse razonablemente de profesionales capacitados y experimentados que se dedican a la misma actividad en circunstancias iguales o similares a nivel mundial o regional. El resultado de ese ejercicio debe ser que el proyecto emplee las tecnologías más adecuadas en las circunstancias específicas de dicho proyecto.

evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales. La justificación debe demostrar que la elección de otros niveles de desempeño es compatible con los objetivos de esta Norma de Desempeño.

(i) Desarrollo de un nuevo proyecto (incluida la expansión a gran escala de una operación existente)

NO3. Los clientes que desarrollen nuevos proyectos o realicen expansiones a gran escala deberán evaluar e incorporar los aspectos ambientales del proyecto, incluidos el uso total de recursos y la eficiencia en el uso de los mismos, durante la etapa de diseño (incluyendo el diseño del proyecto y las alternativas de selección del emplazamiento). Entre las cuestiones a considerar, deberán incluirse las condiciones ambientales pre-existentes (que podrían deberse a causas naturales y/o antropogénicas no relacionadas con el proyecto), la presencia de comunidades locales, de receptores ambientalmente sensibles (tales como suministros de agua potable o áreas protegidas), la demanda de agua prevista para el proyecto y la disponibilidad de instalaciones para la disposición de desechos. También deberán analizarse los posibles impactos acumulativos.

NO4. Los impactos medioambientales clave pueden ocurrir en cualquier etapa del proyecto y dependen de una cantidad de factores, incluidos la naturaleza de la industria y la ubicación de las instalaciones. Por lo tanto, el enfoque del diseño deberá comprender todas las etapas físicas de un proyecto, desde la investigación del emplazamiento y la construcción de las instalaciones hasta la operación y el cierre. Las posibles expansiones futuras deberán ser tenidas en cuenta en el diseño inicial, siempre que esto pueda anticiparse de manera razonable.

NO5. También deberán considerarse los aspectos medioambientales de la etapa de desmantelamiento, tanto durante el diseño inicial como en los análisis periódicos que se realicen como parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).

(ii) Modernizaciones y actualizaciones de las instalaciones existentes:

NO6. En caso de que un proyecto implique o conste de instalaciones existentes, se espera que el cliente evalúe cómo cumplir los requisitos de la Norma de Desempeño 3, y procure mejorar el desempeño a través de hitos acordados conjuntamente, incluidos en el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS).

NO7. Los clientes con operaciones existentes deben evaluar las inversiones para mejorar la gestión ambiental y de los riesgos a un nivel que esté acorde con los objetivos de la presente Norma de Desempeño, a través de la realización de estudios relevantes, tales como evaluaciones del riesgo industrial o estudios de peligros y operabilidad, teniendo en cuenta las operaciones de las instalaciones a capacidad total bajo circunstancias de rutina, incluidas posibles excesos intermitentes durante los períodos de puesta en marcha, parada y preparación.

NO8. El cliente utilizará como referencia las guías del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS), junto con otras fuentes reconocidas internacionalmente, al evaluar y seleccionar para el proyecto las técnicas para el uso eficiente de los recursos y para la prevención y el control de la contaminación. Las guías sobre MASS contienen los niveles y las medidas de desempeño que normalmente se consideran alcanzables a un costo razonable con la tecnología comercialmente disponible. Los efluentes vertidos, las emisiones atmosféricas y otros lineamientos numéricos e indicadores de desempeño, como así también otros enfoques de prevención y control incluidos en las guías sobre MASS, son considerados valores preestablecidos aplicables a nuevos proyectos, si bien se puede considerar la aplicación de niveles y medidas de desempeño alternativas. Como se describe en la

Norma de Desempeño 3, los clientes que soliciten la aplicación de niveles y medidas de desempeño alternativas deben ofrecer la justificación y explicación de cualquier nivel o medida que sea menos exigente que aquellos previstos en las guías sobre MASS, y también demostrar que han tenido en consideración los impactos sobre la calidad ambiental, la salud humana y el medio ambiente. Las guías sobre MASS también contienen información general o sectorial específica pertinente para los aspectos de salud y seguridad laboral de la Norma de Desempeño 2, los aspectos de salud y seguridad comunitaria de la Norma de Desempeño 4 y los aspectos de conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de recursos naturales vivos de la Norma de Desempeño 6.

NO9. Los clientes cuyos proyectos generen emisiones significativas o cuyas operaciones funcionen en entornos ya degradados también deberán procurar mejorar su desempeño más allá de los niveles y las medidas de desempeño establecidas en las guías sobre MASS, con la debida consideración de la capacidad asimilativa de las cuencas atmosférica e hidrográfica, cuando se la conociera.

Eficiencia en el uso de los recursos

6. El cliente ejecutará medidas técnica y financieramente viables y eficaces en función de los costos⁵ para mejorar su eficiencia en el consumo de energía, agua y otros recursos e insumos, haciendo hincapié en aspectos considerados actividades comerciales centrales. Dichas medidas integrarán los principios de la producción más limpia a los procesos de diseño y producción de productos con el objetivo de conservar materias primas, energía y agua. Cuando se disponga de datos de referencia, el cliente hará una comparación para determinar el nivel relativo de eficiencia.

⁵ La eficacia en función de los costos se determina según el costo de capital y operativo y los beneficios financieros de la medida, considerados durante la vigencia de la misma. A los fines de esta Norma de Desempeño, se considera que una medida de eficiencia en el uso de los recursos o de reducción de emisiones de GEI es eficaz en función de los costos si se proyecta que produzca un retorno sobre la inversión, calificada en función del riesgo, por lo menos comparable a la del propio proyecto.

NO10. Los términos “producción más limpia” y “eficiencia en el uso de los recursos” se refieren al concepto de integrar la disminución de la contaminación al diseño de un producto y a los procesos de producción asociados, o de adoptar un proceso de producción alternativo. Esto implica la aplicación continua de una estrategia integrada de prevención ambiental a productos, procesos y servicios, a fin de aumentar la eficiencia general y reducir los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente, a través de la conservación de las materias primas, el agua y la energía, y la reducción o eliminación del uso de materias primas tóxicas y peligrosas,^{NO 1} y es considerada internacionalmente una buena práctica industrial. Los proyectos de producción más limpia bien diseñados e implementados, en los cuales las medidas de eficiencia energética y del agua son un subconjunto, pueden ser altamente eficaces en relación con los costos, y a menudo tienen una tasa de retorno interna más alta que el proyecto general al que son aplicados. Prácticamente todas las empresas industriales y comerciales pueden mejorar sus operaciones aplicando esta metodología.

NO11. Esta cláusula de la Norma de Desempeño 3 se refiere a las actividades comerciales centrales^{NO 2} del cliente. Si bien la producción más limpia puede redundar en beneficios ambientales y en los costos de las actividades comerciales que no son centrales, la Norma de Desempeño 3 no la exige para ese tipo de actividades. Tampoco exige que se implementen todas las medidas de producción más limpia

^{NO1} Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

^{NO2} Las actividades comerciales centrales son aquellas que resultan esenciales para la operación del negocio del cliente y sin las cuales dicho negocio no sería viable.

técnicamente posibles, ya que esto podría llevar a retornos decrecientes y a un uso inapropiado de los recursos de capital; la eficacia en función de los costos debe tenerse en cuenta.

NO12. El cliente debe mantenerse actualizado respecto de las técnicas sobre producción más limpia aplicables al sector de su proyecto y aplicarlas al diseño del proyecto cuando sea técnica y financieramente factible y eficaz en función de los costos. Véanse en la Bibliografía varios ejemplos de producción más limpia. En las guías sobre MASS Generales y para Sectores Industriales se ofrece información adicional. En las instalaciones existentes puede ser apropiado que los clientes contraten expertos externos para realizar estudios de producción más limpia/Eficiencia en el Uso de los Recursos. Estos estudios suelen identificar ahorros sin costo y a bajo costo que son superiores al costo del estudio, como así también otras medidas altamente eficaces en relación con los costos.

NO13. En gran cantidad de sectores industriales y comerciales, en los que se puede definir fácilmente la unidad de producción, como por ejemplo una industria de procesamiento o donde el consumo de recursos está dominado por los servicios de edificación, hay datos de referencia que describen el desempeño en términos cuantitativos. Por ejemplo, el uso de energía de proceso por tonelada de producto suele ser una referencia aceptada. De igual modo, en edificaciones las referencias pueden ser el uso de energía o agua por huésped/noche en un hotel, o de energía utilizada por unidad de superficie, para otros tipos de construcción; con las correcciones que correspondan por variaciones climáticas. Cuando estos datos de referencia se encuentren disponibles, que el desempeño de un proyecto cumpla las expectativas de referencia se tomará como demostración de que el proyecto cumple con el requisito de la Norma de Desempeño. Sin embargo, ciertas operaciones industriales y comerciales, como, por ejemplo, los procesos de ensamblaje o maquinado, no se prestan fácilmente a este tipo de comparaciones.

NO14. Los proyectos que utilizan maquinaria totalmente nueva deben reflejar las buenas prácticas industriales internacionalmente reconocidas en materia de eficiencia en el uso de los recursos, teniendo en cuenta cualquier variación legítima específica del proyecto con respecto a la mejor práctica.^{NO 3} En sectores con un uso intensivo de energía y cuando la maquinaria nueva para el proceso provenga de proveedores internacionales, la expectativa es que los diseños cumplirán con la mejor práctica cuando la hubiera. Cuando un cliente invierte en una operación manufacturera existente, o utiliza equipamiento usado, no siempre será posible cumplir con las normas de mejores prácticas, debido a limitaciones físicas o de costos. Se deberá considerar la factibilidad técnica y financiera y la eficacia en función de los costos de las medidas propuestas.

NO15. Cuando las alternativas de equipamiento de capital tengan diferentes niveles de eficiencia en el uso de los recursos, se espera que el cliente demuestre que en el análisis de las alternativas y el proceso de selección del equipamiento se tuvo en cuenta la eficiencia en el uso de los recursos y se estudió la eficacia en función de los costos de las ofertas alternativas. Esto significa que al comparar una oferta de bajo costo de capital de un equipamiento ineficiente con una oferta de mayor costo de un equipamiento más eficiente, el cliente deberá evaluar la tasa interna de retorno de los ahorros en los costos operativos que ofrece la opción con mayor costo de capital sobre el mayor costo de capital de esa opción.

^{NO3} Tales "variaciones legítimas" pueden incluir la ubicación del proyecto, las variaciones climáticas, que pueden expresarse como días grado de calentamiento o enfriamiento, o cambios en los precios de los recursos en comparación con los casos de referencia, reconociendo que algunas definiciones de mejor práctica (por ejemplo las Mejores Técnicas Disponibles de IPPC) incluyen pruebas de eficacia en función de los costos.

Gases de efecto invernadero

7. Además de aplicar las medidas de eficiencia en el uso de recursos descritas más arriba, durante el diseño y operación del proyecto el cliente considerará alternativas e implementará opciones técnica y financieramente factibles, eficaces en función de los costos, para reducir las emisiones de GEI. Estas opciones pueden incluir, entre otras, ubicaciones alternativas para el proyecto, la adopción de fuentes de energía renovables o bajas en carbono, prácticas sostenibles de gestión agrícola, forestal y ganadera y reducción de emisiones fugitivas y de la quema de gas.

8. En el caso de los proyectos que se proyecte que producirán o que ya estén produciendo cantidades equivalentes a más de 25 000 toneladas de CO₂ anuales⁶, el cliente deberá cuantificar las emisiones directas de las instalaciones que son de su propiedad o que están bajo su control, dentro de los límites físicos del proyecto⁷, así como las emisiones indirectas asociadas con la generación de energía externa al lugar del proyecto⁸ para ser utilizada por el mismo. El cliente deberá realizar la cuantificación de las emisiones de GEI anualmente, de conformidad con las metodologías y las buenas prácticas reconocidas internacionalmente⁹.

⁶ La cuantificación de las emisiones debe contemplar todas las fuentes significativas de emisiones de GEI, incluidas las fuentes no relacionadas con la energía, como el metano y el óxido nitroso, entre otras.

⁷ Los cambios inducidos por el proyecto en el contenido de carbono del suelo o en la biomasa terrestre, y la descomposición de materia orgánica inducida por el proyecto, pueden contribuir a las fuentes de emisiones directas y deben incluirse en esta cuantificación de emisiones cuando se proyecte que tales emisiones serán significativas.

⁸ Se refiere a la generación por parte de terceros, externa al proyecto, de electricidad y la energía de calefacción y refrigeración utilizada en el proyecto.

⁹ Las metodologías de estimación son provistas por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, varias organizaciones internacionales y los organismos pertinentes del país anfitrión.

NO16. Está ampliamente aceptado que cualquier elemento que valga la pena gestionar, primero debe ser medido. La cuantificación de las emisiones de GEI es el primer paso para gestionar y, en última instancia reducir estas emisiones de una manera eficaz en función de los costos, tal como lo exige la Norma de Desempeño 3. Es probable que la recolección de datos necesarios para facilitar el cálculo de las emisiones de GEI de un cliente brinde una mayor transparencia en el consumo y el costo de los servicios públicos, y una comparación entre el desempeño de diferentes plantas; actividades que en sí mismas suelen impulsar economías. La cuantificación también permitirá a los clientes participar en programas de financiamiento del carbono, y los preparará para posibles esquemas futuros de comercialización de emisiones. La Norma de Desempeño 3 también reconoce los retornos decrecientes que se produce en las pequeñas empresas y, en consecuencia, ha establecido un umbral de emisiones por debajo del cual no se exige la cuantificación de GEI. La cuantificación de los GEI a nivel del proyecto es parte de la buena práctica industrial internacional desde la perspectiva de la gestión del inventario de emisiones. Sin embargo, las empresas realizan dicha cuantificación en forma voluntaria en función de sus necesidades comerciales, y no está relacionada con las negociaciones climáticas internacionales.

NO17. Las emisiones directas de GEI provenientes de las operaciones del cliente y dentro de los límites físicos del proyecto (incluidas las Instalaciones Asociadas, si las hubiera) se denominan emisiones de Alcance 1, mientras que aquellas asociadas con la producción externa de energía utilizada por el proyecto son emisiones de Alcance 2. Existen casos en los que las emisiones se producen dentro de las instalaciones del cliente, pero no provienen de las operaciones del cliente: dichas emisiones no deben incluirse en esta cuantificación de GEI. Ejemplo de esto son las emisiones de las aeronaves que operan en el aeropuerto del cliente, o las emisiones de los vehículos que circulan por una autopista con peaje. De igual modo, las emisiones provenientes de la combustión futura de combustibles fósiles no sería atribuida a los productores de los combustibles (por ej.: un proyecto de extracción, transporte o

refinamiento de hidrocarburos). Cuando las emisiones de CO₂ provienen del uso de combustibles fósiles, pueden cuantificarse conociendo el consumo de combustible. Existen metodologías de estimación para otras fuentes de emisiones (véanse el Anexo A y la Bibliografía).

NO18. Las emisiones indirectas asociadas con la producción por terceros de la energía eléctrica utilizada por el proyecto pueden estimarse usando un promedio nacional de emisiones de GEI en la generación de electricidad (ej.: promedio nacional de emisiones de CO₂ por unidad de electricidad generada para el país). De existir, se deben usar valores de emisiones de GEI de generación eléctrica más específicas para el proyecto (ej.: promedio de emisiones de CO₂ por unidad de electricidad generada correspondiente a la empresa a la cual el proyecto le compra la electricidad). De igual modo, se deberán utilizar datos específicos del proyecto para dar cuenta de las emisiones de GEI asociadas con las compras de energía para calentamiento o enfriamiento producida por terceros. Véanse en la Bibliografía diferentes fuentes de estadísticas de emisiones promedio de GEI a nivel nacional. El Anexo A identifica la capacidad de generación eléctrica por tipo de combustible, asociada con la emisión de 25.0 toneladas de CO₂ anuales equivalentes.

NO19. Si bien no aparece como un requisito formal en la Norma de Desempeño 3, se recomienda a los clientes difundir sus emisiones de GEI anualmente a través de informes, u otros mecanismos de divulgación voluntaria utilizados actualmente por empresas del sector privado a nivel internacional. En la Bibliografía se puede consultar un ejemplo.

NO20. Existen muchos ejemplos de medidas eficaces en función de los costos para reducir los GEI. Cabe mencionar: cambios en los productos para reducir el uso de materiales, como los envases de vidrio livianos o el uso de la fundición de precisión en la industria, las prácticas agrícolas sostenibles (ej.: la siembra directa y la optimización de fertilizantes nitrogenados en la agricultura), el reciclaje de materiales (por ejemplo, de metales, vidrio o papel), el uso de aditivos para cemento, el uso de combustibles bajos en carbono, prevención o minimización de las fugas de GEI, el uso de químicos con bajo potencial de calentamiento global (PCG)^{NO4}, la reducción de la quema de gases, la recolección y combustión de los gases generados en los rellenos sanitarios, y múltiples medidas de eficiencia energética y de energías renovables. Como ejemplos de medidas de eficiencia energética cabe mencionar la generación de electricidad haciendo un uso más eficiente de la energía, la cogeneración de calor y electricidad, la trigeneración de calor, electricidad y frío, la recuperación de calor, cambios en los procesos, mayor control de los procesos, eliminación de fugas, aislamiento, y uso de equipamiento con mayor eficiencia energética del lado de la demanda (ej.: motores eléctricos, compresores, ventiladores, bombas, calentadores, artefactos de iluminación, etc.) En las guías generales sobre MASS se ofrecen pautas adicionales. Entre los ejemplos de fuentes de energía renovable cabe mencionar las energías solar o generación de calor, hidráulica, eólica, algunos tipos de energía geotérmica y la biomasa. Los sistemas de energía renovable basados en la biomasa pueden combinarse en muchos casos con dispositivos de control de la contaminación (por ejemplo, la digestión anaeróbica de efluentes líquidos) y pueden generar energía útil a partir de residuos orgánicos. Esto permite que el carbono contenido en estos residuos sea liberado a la atmósfera como dióxido de carbono en lugar de gas metano, que es un GEI mucho más potente. Ciertas formas de agricultura y silvicultura pueden secuestrar grandes cantidades de dióxido de carbono de la atmósfera. La Captura y Almacenamiento de Carbono (CAC) tienen el potencial de remover grandes cantidades de dióxido de carbono de fuentes puntuales concentradas grandes, tales como centrales eléctricas u hornos de cemento. Medidas adicionales de reducción de GEI, como la destrucción de químicos con altos niveles de PCG, pueden resultar atractivas si se apoyan en esquemas de financiamiento de carbono.

^{NO4} Por ejemplo, si se sabe que la fuga de refrigerante es un problema, especificar un refrigerante PCG.

NO21. Los seis GEI más preocupantes según la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático son:

- (i) Dióxido de carbono (CO₂) (PCG = 1)
- (ii) Metano (CH₄) (PCG = 21)
- (iii) Óxido nitroso (N₂O) (PCG = 310)
- (iv) Hidrofluorocarbonos (HFC) (PCG de 140 a 11.700)
- (v) Perfluorocarbonos (PFC) (PCG de 6.500 a 9.200)
- (vi) Hexafluoruro de Azufre (SF₆) (PCG = 23.900)

NO22. El dióxido de carbono es el más importante de estos GEI, ya que representa el 77 por ciento de las emisiones antropogénicas. El GEI que le sigue en importancia es el metano, representando el 14 por ciento de las emisiones antropogénicas, seguido por el óxido nitroso, que contribuye en un 8 por ciento a dichas emisiones^{NO 5}. Los HFC se utilizan comúnmente como refrigerantes y solventes, y contribuyen al calentamiento global cuando se los libera de sistemas contenidos, por ejemplo, a través de fugas de refrigerante. Los PFC se usan en la fabricación de productos electrónicos y se forman en el proceso de refinamiento del aluminio. El hexafluoruro de azufre se utiliza como medio dieléctrico en la industria eléctrica, como gas inerte en la industria del magnesio y en otras aplicaciones industriales especializadas.

NO23. Si bien las emisiones de CO₂ están dominadas por la combustión de combustibles fósiles, también provienen de la deforestación y del decaimiento de la biomasa, la conversión de tierras y de ciertos procesos industriales como la calcinación de piedra caliza (por ej.: fabricación de cemento) y oxidación del carbono (por ej.: fabricación de acero). Las emisiones de metano se producen durante la extracción, el refinamiento y procesamiento de petróleo, gas y carbón, en la ganadería, el cultivo de arroz y los procesos de gestión de residuos. En su mayoría, las emisiones de óxido nitroso provienen del cultivo del suelo, si bien también se producen emisiones de este compuesto durante la combustión y en determinados procesos industriales. Para ejemplos ilustrativos de actividades de proyectos que pueden redundar en emisiones de GEI potencialmente significativas véase el Anexo A.

NO24. Ejemplos de sectores que producen emisiones de GEI potencialmente significativas son los sectores de energía, transporte, industria pesada, materiales para la construcción, agricultura, productos forestales y gestión de residuos. Las opciones de reducción y control consideradas por los clientes en estos y otros sectores incluyen: (i) mejora de la eficiencia energética, (ii) protección y mejora de sumideros y reservorios de GEI, (iii) promoción de formas sostenibles de agricultura y silvicultura, (iv) promoción, desarrollo y mayor uso de las formas de energía renovable, (v) tecnologías CCS, y (vi) restricción y/o reducción de emisiones de metano mediante recuperación y uso en la gestión de residuos, como así también en la producción, transporte y distribución de energía (carbón, petróleo y gas). Los cambios de productos pueden traer consigo reducciones significativas de las emisiones de GEI, por ejemplo la caliza cocida (comúnmente conocida como "clinker") de la mezcla de cemento, que es altamente intensiva en GEI, se mezcla con otros materiales. El financiamiento del carbono puede generar fuentes adicionales de financiamiento para implementar opciones de reducción y control.

^{NO5} Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2007: Cambio Climático 2007: Mitigación. Contribución del Grupo de trabajo III al Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Los datos se refieren a 2004.

Consumo de agua

9. Cuando se trate de un proyecto que podría consumir una cantidad significativa de agua, además de aplicar los requisitos sobre eficiencia en el uso de los recursos contenidos en esta Norma de Desempeño, el cliente adoptará medidas para evitar o reducir el consumo de agua del proyecto, a fin de que no tenga impactos adversos significativos sobre terceros. Estas medidas incluyen, entre otros, el uso de medidas adicionales técnicamente viables de conservación del agua dentro de las operaciones del cliente, el uso de fuentes alternativas de agua, compensaciones del consumo de agua para reducir la demanda total de recursos hídricos a la capacidad del suministro disponible y la evaluación de emplazamientos alternativos para el proyecto.

NO25. El objeto de esta cláusula de la Norma de Desempeño 3 es que los proyectos de los clientes no contribuyan o causen niveles de estrés hídrico inaceptables para terceros (incluidas las comunidades locales).

NO26. Cuando un proyecto sea un consumidor neto de agua significativo, o contribuya al agotamiento de los recursos hídricos en una medida tal que afecta adversamente la capacidad de terceros de acceder al agua, entonces el cliente debe reducir el consumo de agua del proyecto a un nivel en el que estos impactos adversos estén mitigados adecuadamente, conforme a un proceso adecuado de relaciones con la comunidad. Para alcanzar este objetivo el cliente puede considerar, entre otras alternativas, la reubicación del proyecto, otras medidas para el uso eficiente de los recursos dentro del emplazamiento del proyecto (ej.: recuperación de agua por osmosis inversa, enfriamiento en seco) además de aquellas necesarias para cumplir con el párrafo 6 de la Norma de Desempeño 3, suministro de agua alternativo, y compensaciones del consumo de agua fuera de los límites del proyecto. En este contexto, las compensaciones del consumo de agua deben ser entendidas como medidas para reducir el consumo por parte de terceros del agua proveniente del mismo recurso utilizado por el proyecto, en una cantidad tal que mitigue los efectos adversos del proyecto, según se describe anteriormente en este párrafo. Por ejemplo, una empresa industrial podría ayudar a que una comunidad reduzca su consumo de agua a través de la reparación de filtraciones, manteniendo la calidad del servicio, “liberando” así agua para que la utilice la empresa industrial.

NO27. Si no fuera técnicamente posible mitigar adecuadamente los impactos adversos en el emplazamiento propuesto para el proyecto, se deberá elegir para éste un emplazamiento alternativo. Si el costo de las medidas técnicas requeridas para cumplir con el objetivo de la Norma de Desempeño hiciera inviable el proyecto, se deberá elegir un emplazamiento alternativo para el mismo.

NO28. Este requisito de la Norma de Desempeño no impide la extracción de agua a una tasa que exceda la recarga. Sin embargo, se espera que todo cliente que proponga extraer agua en las cantidades mencionadas, demuestre que dicha extracción no causará efectos adversos a otros usuarios de agua existentes o que razonablemente pueda esperarse que se desplacen hacia el área de influencia del proyecto.

Prevención de la contaminación

10. El cliente evitará las emisiones de contaminantes o, cuando no resulte factible evitarlas, el cliente reducirá al mínimo o controlará la intensidad o el caudal másico de emisión. Esto se aplica a las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo, debidas a circunstancias habituales, no habituales o accidentales, con posibilidades de generar impactos locales, regionales y transfronterizos¹⁰. Cuando exista una contaminación

¹⁰ Los contaminantes transfronterizos incluyen aquellos comprendidos en el Convenio sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia.

histórica en el terreno o las aguas subterráneas, el cliente procurará determinar si es responsable de adoptar medidas de mitigación. Si se establece que tiene responsabilidad legal, estas obligaciones se manejarán de acuerdo con la legislación nacional o, cuando esta no se pronuncie al respecto, de conformidad con buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria en cuestión¹¹.

11. Para abordar los posibles impactos adversos del proyecto sobre las condiciones ambientales existentes¹², el cliente considerará una serie de factores pertinentes, incluidos, por ejemplo: i) las condiciones ambientales existentes, ii) la capacidad asimilativa limitada¹³ del medio ambiente, iii) el uso presente y futuro de la tierra, iv) la proximidad del proyecto a zonas de importancia para la biodiversidad, y v) los posibles impactos acumulativos con consecuencias inciertas o irreversibles. Además de aplicar medidas de eficiencia del uso de los recursos y de control de la contaminación, como lo exige esta Norma de Desempeño, cuando el proyecto podría constituir una fuente significativa de emisiones en una zona ya degradada, el cliente considerará estrategias adicionales y adoptará medidas que eviten o reduzcan los efectos negativos. Estas estrategias incluyen, entre otras, la evaluación de alternativas para el emplazamiento del proyecto y compensaciones de las emisiones.

¹¹ A tal fin, es posible que se necesite una coordinación con gobiernos nacionales y locales, comunidades y quienes contribuyen a la contaminación, y que en la evaluación se aplique un enfoque orientado al riesgo en consonancia con las buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria, según se reflejan en las guías sobre MASS.

¹² Tales como el aire, las aguas superficiales y subterráneas y los suelos.

¹³ La capacidad del medio ambiente para asimilar una carga adicional de contaminantes sin superar un umbral de riesgo inaceptable para la salud humana y el medio ambiente.

NO29. El cliente deberá monitorear las emisiones para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la Norma de Desempeño 3. La frecuencia de monitoreo de las emisiones contaminantes deberá adecuarse a la naturaleza, escala y variabilidad de los posibles impactos. Puede ser diaria, mensual, anual, o menos frecuente. Los clientes podrán obtener orientación sobre la estrategia de monitoreo recomendada y las frecuencias apropiadas según la naturaleza de sus operaciones de diversas fuentes reconocidas internacionalmente, entre ellas las guías sobre MASS (véase la Bibliografía). El monitoreo de las emisiones puede tener los siguientes beneficios para los clientes: (i) demostrar que cumplen con las autorizaciones ambientales u otras obligaciones legales, (ii) brindar información para evaluar el desempeño del proyecto y determinar si es necesario aplicar acciones correctivas, (iii) ayudar a identificar oportunidades para realizar otras mejoras, y (iv) generar datos para el análisis de los impactos incrementales reales sobre los niveles ambientales (especialmente en proyectos cuyas emisiones produzcan impactos potencialmente significativos).

NO30. El monitoreo es particularmente importante en proyectos de gran envergadura que podrían producir impactos inciertos y potencialmente irreversibles y, como consecuencia de ello, demanden una evaluación más frecuente de los niveles de las emisiones o de la calidad del aire. Asimismo, los clientes deben incluir los procesos e indicadores de monitoreo en su SGAS, que les adviertan de incrementos significativos en las emisiones contaminantes o los impactos en las condiciones ambientales, ya que esto podría ser un indicador de problemas en los procesos de fabricación o el equipamiento de control de la contaminación, y requerir acciones correctivas (véanse la Norma de Desempeño 1 y su Nota de Orientación respectiva).

NO31. El SGAS también podría incluir un elemento de mejora continua. De este modo, si se aplica la Norma de Desempeño 3, este elemento alentaría a ir más allá del cumplimiento de las normas o los lineamientos sobre emisiones y efluentes. Las mejoras podrían inducir una mayor eficiencia que redunde en un mejor desempeño operativo, ambiental o financiero, por ejemplo, a través de reducciones en el

consumo de energía y/o agua o en la producción de residuos sólidos/líquidos por unidad de producción industrial.

NO32. Se ha observado que los registros de emisión y transferencia de contaminantes que recopilan y difunden datos sobre la emisión y transferencia de contaminantes provenientes de instalaciones industriales, resultan eficaces para promover la reducción de la contaminación en algunos sectores industriales –particularmente si todas o la mayoría de las instalaciones industriales que operan dentro de un área geográfica determinada participan y si la información se pone a disposición de las comunidades locales. Cuando la legislación aún no exige la existencia de dichos registros, además de tener que cumplir con los requisitos de la Norma de Desempeño 1 para difundir los impactos ambientales potencialmente significativos, se alienta a los clientes a participar en iniciativas voluntarias destinadas a crear registros de emisión y transferencia de contaminantes a nivel nacional o regional. Véase la Bibliografía para obtener mayor información sobre los registros de emisión y transferencia de contaminantes.

NO33. Los clientes deben manejar la contaminación del agua subterránea o las tierras, incluso si ésta se produjo muchos años atrás. En caso de identificarse dicha contaminación, el cliente deberá intentar determinar en quién recae la responsabilidad legal de gestionar esta contaminación. Dicha responsabilidad variará según las circunstancias. Podría recaer en el cliente como consecuencia de sus acciones u omisiones pasadas, o el cliente podría haberla asumido al adquirir el establecimiento. En otros casos, la contaminación podría haber sido identificada, estableciéndose disposiciones legales para eximir al cliente de dicha responsabilidad al comprar el establecimiento. Si el cliente es responsable de manejar la mencionada contaminación, deberá hacerlo ajustándose al objetivo de la Norma de Desempeño 3, de prevenir o minimizar los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente. Las opciones de gestión de la contaminación serán específicas para cada establecimiento y deberán desarrollarse en consulta con otros actores sociales, pudiendo incluir contención de la contaminación, zonas de aislación/amortiguación, y mitigación.

Capacidad asimilativa del medio ambiente

NO34. El cliente debe evaluar la capacidad asimilativa del medio ambiente receptor en función de los objetivos de calidad del aire y el agua, cuando se los conozca.

(i) Desarrollo de un nuevo proyecto (incluida la expansión a gran escala de una operación existente):

NO35. Al desarrollar un nuevo proyecto donde se prevé que producirá emisiones de contaminantes potencialmente significativas, los clientes deben evaluar si los niveles ambientales preexistentes se ajustan a las pautas y/o normas de calidad ambiental correspondientes. Las normas de calidad ambiental son niveles de calidad ambiental establecidos y publicados a través de procedimientos legislativos y regulatorios nacionales o locales, y las pautas de calidad ambiental se refieren a niveles de calidad ambiental desarrollados principalmente utilizando evidencias clínicas, toxicológicas y epidemiológicas (como las publicadas por la Organización Mundial de la Salud). Las normas de calidad del agua receptora pueden establecerse para cada establecimiento en particular y dependerán de los objetivos de calidad del agua receptora.

NO36. Si los niveles ambientales exceden lo establecido en las guías o normas de calidad ambiental aplicables (es decir, si ya existe deterioro de las condiciones ambientales), se esperará que los clientes demuestren que han explorado y, si fuera necesario, que han adoptado un mejor nivel de desempeño que el que se hubiera exigido ante un menor nivel de deterioro de las condiciones ambientales, como así

también que han implementado medidas de mitigación adicionales (por ej.: compensar las emisiones, modificar la elección del emplazamiento) a fin de minimizar ulteriores deterioros del medio ambiente o, preferentemente, lograr mejoras. Si los niveles ambientales se ajustan a las guías y/o normas de calidad ambiental aplicables, los proyectos con emisiones contaminantes potencialmente significativas deberán ser diseñados de manera que reduzcan las posibilidades de deterioro significativo, y para asegurar un cumplimiento continuado. En la Bibliografía pueden encontrarse enlaces a guías y normas de calidad ambiental reconocidas internacionalmente (incluidas las publicadas por la Organización Mundial de la Salud). Normalmente, el proyecto no deberá consumir más del 25 por ciento de la capacidad asimilativa entre lo planteado en el anteproyecto y las guías y/o normas de calidad ambiental aplicables. Las guías generales sobre MASS brindan pautas adicionales en esta materia, incluyendo casos en los que las guías de calidad ambiental son superadas en el anteproyecto.

NO37. En aquellos proyectos que podrían verter efluentes en cuerpos de agua receptores que carecen de capacidad asimilativa, se deberán considerar sistemas de descarga cero y compensaciones.

(ii) Modernizaciones y actualizaciones de las instalaciones existentes:

NO38. En proyectos donde está previsto que se produzcan emisiones de contaminantes potencialmente significativas que incluyen la modernización o actualización de las instalaciones existentes, se insta a los clientes a evaluar si las condiciones ambientales actuales se ajustan a las guías y/o normas de calidad ambiental. Si los niveles exceden lo previsto en las guías y/o normas de calidad ambiental, y si las instalaciones existentes son una de las principales fuentes de emisiones que afectan dichos excesos, se alienta a los clientes a evaluar la factibilidad de las opciones para reducir las emisiones e implementar las opciones elegidas (por ej.: rehabilitar las operaciones existentes, disponer compensaciones de emisiones fuera de los límites del proyecto) de manera que las condiciones ambientales ya deterioradas se mejoran, teniendo en cuenta las guías y/o normas de calidad ambiental pertinentes.

(iii) Proyectos ubicados en zonas ecológicamente sensibles o en sus cercanías:

NO39. Los clientes con proyectos cuya área de influencia incluya zonas ecológicamente sensibles, tales como parques nacionales o proveedores de servicios ecosistémicos, deben implementar medidas para prevenir o minimizar los impactos incrementales de los proyectos.

Desechos

12 El cliente evitará la generación de materiales de desecho, peligrosos o no peligrosos. En los casos en que la generación de desechos no pueda evitarse, el cliente reducirá la generación de desechos, y los recuperará y reutilizará de manera segura para la salud humana y el medio ambiente. En los casos en que no pueda recuperarlos o reutilizarlos, el cliente los tratará, destruirá o eliminará de manera inocua para el medio ambiente, lo que incluye el control adecuado de las emisiones y los residuos generados durante la manipulación y el procesamiento del material de desecho. Si los desechos generados se consideran peligrosos¹⁴, el cliente adoptará alternativas de buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria para su eliminación de manera inocua para el medio ambiente, teniendo en cuenta las limitaciones aplicables a los movimientos transfronterizos¹⁵ de los mismos. Cuando la eliminación de desechos peligrosos sea

¹⁴ Según lo definido por los convenios internacionales o la legislación local.

¹⁵ Los movimientos transfronterizos de materiales peligrosos deben ser acordes con la legislación nacional, regional e internacional, incluidos el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos y su Eliminación y el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias.

realizada por terceros, el cliente empleará como contratistas a empresas legítimas y prestigiosas autorizadas por los organismos públicos reguladores pertinentes y obtendrá documentación de la cadena de custodia hasta el destino final. El cliente debe verificar si los vertederos autorizados funcionan con normas aceptables y, de ser así, hará uso de los mismos. Cuando esto no ocurra, el cliente deberá reducir los desechos que envía a dichos vertederos y considerar opciones alternativas de disposición, entre ellas la posibilidad de crear sus propias instalaciones de reciclaje o disposición en el lugar del proyecto.

NO40. Debido a los riesgos para el medio ambiente y el aumento en los costos y la responsabilidad legal, asociados con la gestión y/o la disposición de los materiales de desecho, la Norma de Desempeño 3 exige a los clientes investigar opciones para evitar los desechos, recuperarlos y/o disponer de los mismos, en las etapas de diseño y operativa del proyecto. El nivel de esfuerzo para abordar este requisito dependerá de los riesgos asociados con los materiales de desecho generados por el proyecto. El cliente debe averiguar cuáles son los lugares para la disposición final de sus desechos y si dichos lugares operan con normas aceptables, incluso cuando la disposición esté a cargo de terceros, y especialmente si se trata de desechos peligrosos para la vida humana y el medio ambiente. Si no se contara con métodos de disposición adecuados a través de medios comerciales u otros, el cliente deberá minimizar los desechos enviados fuera de las instalaciones y considerar si debe desarrollar instalaciones de recuperación o disposición propias o trabajar junto con la cámara de comercio local u otra entidad similar para identificar alternativas o estrategias viables. En las guías sobre MASS generales y sectoriales se brindan pautas adicionales.

NO41. En los casos en los que la alternativa de tratamiento, almacenamiento o disposición de residuos seleccionada pueda generar emisiones o residuos contaminantes, el cliente deberá aplicar técnicas de control adecuadas, para evitarlas, minimizarlas o reducirlas de acuerdo con los requerimientos de los párrafos 12 y 13 de la Norma de Desempeño 3. Puede encontrarse información adicional sobre el manejo y la disposición de desechos en formas respetuosas del medio ambiente en las guías sobre MASS, como así también en numerosas publicaciones de soporte del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos y del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (véase la Bibliografía).

NO42. El requisito de obtener documentación de la cadena de custodia significa que el cliente debe estar en condiciones de demostrar que todos los desechos sólidos enviados desde el establecimiento del proyecto fueron transportados por un transportista autorizado a una instalación de disposición final habilitada, de un modo acorde a los objetivos de la Norma de Desempeño 3.

Manejo de materiales peligrosos

13. A veces los materiales peligrosos son utilizados como materias primas o son un producto del proyecto. El cliente evitará la emisión de materiales peligrosos o, cuando ello no resulte posible, minimizará y controlará dicha emisión. En este contexto, se debe evaluar la producción, transporte, manipulación, almacenamiento y uso de materiales peligrosos para actividades del proyecto. Cuando los materiales peligrosos estén destinados a los procesos de manufactura u otras operaciones, el cliente considerará el uso de sustitutos menos peligrosos. El cliente evitará la fabricación, comercialización y empleo de sustancias químicas o materiales peligrosos sujetos a prohibiciones internacionales o en proceso de eliminación gradual debido a su alta toxicidad para los organismos vivos, persistencia ambiental, posibilidades de bioacumulación o posible efecto de agotamiento de la capa de ozono¹⁶.

¹⁶ De acuerdo con los objetivos del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. Se aplicarán consideraciones similares a ciertas clases de plaguicidas según la clasificación de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

NO43. La mejor manera de prevenir la liberación de materiales peligrosos es directamente evitar usarlos. Por lo tanto, los clientes deben explorar oportunidades en todo el ciclo de vida del proyecto para usar materiales no peligrosos en lugar de aquellos que sí lo son. Esto toma especial relevancia cuando no es posible prevenir o mitigar fácilmente los riesgos derivados de los materiales en condiciones normales de uso y/o disposición al final de su vida útil. Se han hallado sustitutos, por ejemplo, para el uso de asbestos en materiales de construcción, de bifenilos policlorados (PCB) en equipos eléctricos, de contaminantes orgánicos persistentes en formulaciones de plaguicidas, y de sustancias que agotan la capa de ozono en sistemas de refrigeración. Véanse en la Bibliografía enlaces a guías sobre las sustancias que agotan la capa de ozono. Los peligros que presenta una sustancia química se resumen en una Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (HDSM) que puede solicitarse al proveedor de la sustancia química o u obtenerse de otras fuentes públicas.

NO44. Si un proyecto podría liberar materiales tóxicos, peligrosos, inflamables o explosivos, o producir daños al personal de la planta o al público, conforme al proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, el cliente deberá realizar un análisis de peligros de sus operaciones, y difundir la información relacionada con el manejo de materiales peligrosos según las Normas de Desempeño 1 y 4 y sus respectivas Notas de Orientación. El análisis de peligros suele realizarse en conjunto con los estudios de Identificación de Riesgos (conocido como HAZID), Análisis de Riesgos y Operabilidad (conocido como HAZOP), Gestión de la Seguridad de los Procesos (PSM) y Análisis Cuantitativo de Riesgos (QRA); permite a los clientes identificar sistemáticamente los sistemas y procedimientos que pueden generar la liberación accidental de contaminantes y cuantificar estos riesgos en la medida de lo posible. También ayuda a priorizar la asignación de recursos para el equipamiento de respuesta a emergencias y los programas de capacitación.

NO45. Los clientes deberán analizar el listado de ingredientes activos incluidos en los Anexos A y B del Convenio de Estocolmo, y verificar que en el proyecto no se produzcan, vendan o utilicen formulaciones químicas que incluyan estos ingredientes, salvo en las circunstancias sumamente excepcionales que se detallan en los mencionados anexos. Los Contaminantes Orgánicos Persistentes son químicos que tienen cinco características preocupantes para el medio ambiente y la salud pública: son tóxicos, de larga vida y móviles; se acumulan en el tejido adiposo y se magnifican en la cadena alimenticia. Su alta movilidad los convierte en un problema global, mientras que sus otras propiedades significan que son peligrosos para la salud animal y humana, incluso a bajos niveles de exposición. Si un proyecto ha usado previamente dichos ingredientes, incluido el acopio de químicos obsoletos, el PMAS deberá incluir un plan de eliminación progresiva para que el cliente cumpla con la Norma de Desempeño 3 dentro de un plazo razonable.

NO46. El cliente también deberá minimizar la generación y liberación involuntaria, por ejemplo por incineración, de los químicos detallados en el Anexo C del Convenio de Estocolmo. En las publicaciones de soporte del Convenio de Estocolmo se incluyen pautas para identificar, cuantificar y reducir las emisiones de los químicos detallados en el Anexo C de fuentes potencialmente significativas (véase la Bibliografía). Debido a la relación que existe entre el policloruro de vinilo (PVC) y la liberación involuntaria de Contaminantes Orgánicos Persistentes, principalmente a través de la incineración de flujos de desechos mixtos que contienen productos de PVC, los clientes, al desarrollar proyectos de manufactura de productos de PVC, deben ponderar los beneficios generales del proyecto con los costos, incluidos los vinculados a la salud humana y el medio ambiente.

NO47. El cliente también debe analizar el listado de químicos incluidos en el Anexo III del Convenio de Róterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional (véase la Bibliografía) y procurar evitar su fabricación, comercialización y uso. El uso de los productos químicos incluidos en este

listado ha sido prohibido o severamente restringido en una o más jurisdicciones nacionales para proteger la salud humana y el medio ambiente. Este listado incluye algunas formulaciones de plaguicidas consideradas extremadamente peligrosas debido a los graves efectos que producen en la salud y el medio ambiente.

NO48. El cliente también deberá analizar el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono. Los clientes deben evitar fabricar y consumir los compuestos detallados en los Anexos A y B —clorofluorocarbonos (CFC), halones, tetracloruro de carbono y 1,1,1-tricloroetano. La continuación del uso del refrigerante CFC ya presente dentro de la maquinaria de refrigeración está permitido, si bien en estas circunstancias se considera una buena práctica minimizar las fugas de refrigerante. A pesar de que el Protocolo de Montreal no anticipa la eliminación total de los refrigerantes hidroc fluorocarbonados (HCFC) hasta el 1 de enero de 2040 en los países del Artículo 5, en la práctica, en muchos de esos países ya se han probado alternativas con un potencial nulo de agotamiento de la capa de ozono, cuentan con una infraestructura de servicios de apoyo y se las prefiere a los HCFC.

Utilización y manejo de plaguicidas

14. Cuando corresponda, el cliente formulará y aplicará un enfoque para el control integrado de plagas (CIP) o el control integrado de vectores (CIV) orientado a infestaciones de plagas económicamente significativas y a vectores de enfermedades de importancia para la salud pública. Los programas de CIP y CIV del cliente integrarán el empleo coordinado de la información ambiental sobre las plagas con los métodos de control de plagas disponibles, incluyendo prácticas de cultivo, medios biológicos, genéticos y, como último recurso, químicos para evitar daños económicamente significativos causados por las plagas y/o la transmisión de enfermedades a humanos y animales.

15. Cuando las actividades de manejo de plagas incluyan la utilización de plaguicidas químicos, el cliente seleccionará aquellos de baja toxicidad para los seres humanos, de eficacia comprobada contra las especies que se pretende controlar y con efectos mínimos sobre las demás especies y el medio ambiente. Cuando el cliente seleccione plaguicidas químicos, la selección deberá basarse en si estos vienen en envases seguros, si están claramente etiquetados para un uso apropiado y seguro y si son fabricados por una entidad que cuenta con autorización vigente otorgada por organismos reguladores competentes.

16. El cliente diseñará su régimen de aplicación de plaguicidas con el objetivo de: i) evitar daños a los enemigos naturales de la plaga objetivo, o minimizarlos, en aquellos casos que sea imposible evitarlos, y ii) evitar los riesgos relacionados con el desarrollo de resistencia en plagas y vectores, o minimizarlos, cuando ello no sea posible. Además, los plaguicidas serán manipulados, almacenados, aplicados y desechados con arreglo al Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, u otras buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria.

17. El cliente no comprará, almacenará, utilizará, fabricará ni comercializará productos incluidos en las clases “Ia” (extremadamente peligrosos) ni “Ib” (altamente peligrosos) de la clasificación recomendada de plaguicidas según su peligrosidad de la OMS. El cliente no comprará, almacenará, utilizará, fabricará ni comercializará plaguicidas de la clase “II” (moderadamente peligrosos), a menos que el proyecto tenga controles apropiados para la fabricación, adquisición, distribución o uso de esas sustancias químicas, y estas sean de difícil acceso para el personal que no cuente con capacitación, equipamiento e instalaciones adecuados para manipular, almacenar, aplicar y eliminar correctamente esos productos.

NO49. La Norma de Desempeño 3 exige que el cliente solo use plaguicidas en la medida que fuera necesario para lograr los objetivos del proyecto bajo un enfoque de control integrado de plagas y control integrado de vectores, y únicamente luego de que otras prácticas de control de plagas hayan fracasado o demostrado ser ineficientes. En caso de que se propusiera el uso de plaguicidas fuera de un uso aislado o incidental, como un aspecto integral de las actividades del cliente, éste deberá presentar pruebas de la necesidad de hacerlo a través del proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, y deberá describir el uso propuesto y quiénes serán los usuarios, como así también la naturaleza y el grado de los riesgos asociados. En estas circunstancias, los clientes también deberán tener en cuenta los impactos potenciales (positivos y negativos) para la salud y los recursos de las comunidades cercanas, como se describe en la Norma de Desempeño 4 y sus respectivas Notas de Orientación. Véanse en la Bibliografía enlaces a guías internacionales relevantes sobre químicos peligrosos.

NO50. Los clientes que desarrollen actividades agrícolas que requieren del uso de plaguicidas por parte de terceros deberán promover el uso de enfoques de control integrado de plagas y control integrado de vectores a través de todos los medios posibles de divulgación de información acerca de estos enfoques agrícolas.

NO51. Se espera que el cliente ejerza un alto grado de diligencia en la selección de plaguicidas, a fin de que los plaguicidas elegidos estén diseñados para cumplir con las especificaciones técnicas y científicas del proyecto. Al seleccionar los plaguicidas, el cliente deberá considerar la necesidad de tomar precauciones apropiadas para evitar el uso inadecuado de los mismos y para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores del proyecto, las Comunidades Afectadas y el medio ambiente, de conformidad con los principios y requisitos de las Normas de Desempeño 2, 4 y 6.

NO52. Los requisitos para el envasado de plaguicidas previstos en la Norma de Desempeño 3 tienen por objeto proteger la salud y la seguridad de las personas involucradas en su transporte, almacenamiento y manipulación, y reducir la necesidad de trasvasarlos de un recipiente a otro o de volver a envasarlos en contenedores improvisados. Según los requisitos de etiquetado, se debe identificar claramente el contenido de los envases e incluir instrucciones sobre el uso previsto, como así también información de seguridad. El envasado y etiquetado de plaguicidas deben realizarse de una manera apropiada para cada mercado específico, pero, a la vez, deben ajustarse a las guías de envasado y etiquetado de plaguicidas publicadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (véase la Bibliografía).

NO53. Comprar plaguicidas fabricados bajo licencia aumentará la probabilidad de que reúnan las condiciones mínimas de calidad y pureza acordes con la documentación sobre uso y seguridad provista. El cliente deberá consultar y seguir las recomendaciones y normas mínimas descritas en las guías publicadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (véase la Bibliografía).

NO54. Según las buenas prácticas industriales internacionales, el almacenamiento, manipulación, aplicación y disposición de plaguicidas deben incluir un programa para abandonar el uso de los plaguicidas detallados en el Anexo A del Convenio de Estocolmo, y para almacenar y disponer de ellos de una manera ambientalmente segura, especialmente si se los considera obsoletos.

NO55. El cliente deberá procurar promover un control y uso responsables de los plaguicidas en el contexto del control integrado de plagas y el control integrado de vectores, interactuando con los servicios de extensión agrícola u organizaciones similares existentes localmente. En las guías sobre MASS, generales y sectoriales, se brindan pautas adicionales.

Anexo A

Prácticas sugeridas para la cuantificación y el monitoreo de GEI

Metodologías sugeridas para la estimación de las emisiones de GEI:

Existe gran cantidad de metodologías disponibles para que los proyectos del sector privado estimen las emisiones de GEI. Las metodologías más autorizadas y actualizadas son las Guías del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de 2006 para los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero. El Volumen 1 (Orientación general y generación de informes), el Volumen 2 (Energía), el Volumen 3 (Procesos industriales y uso de productos), el Volumen 4 (Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra) y el Volumen 5 (Desechos) contienen metodologías de estimación sugeridas para una serie de actividades y sectores.

Las Guías del IPCC de 2006 se basan en las Guías del IPCC Versión Revisada en 1996 y en los informes sobre Buenas Prácticas relacionados, y cubren nuevas fuentes y gases, como así también actualizaciones de métodos publicados anteriormente cuando han mejorado los conocimientos técnicos y científicos. A los clientes con proyectos que producen emisiones de GEI significativas, que estaban usando las Guías del IPCC Versión Revisada en 1996 se les recomienda estudiar estas nuevas Guías del IPCC de 2006 y seguir monitoreando el desarrollo de nuevas guías y documentos complementarios del IPCC.

Además de las Guías del IPCC, los clientes con proyectos que producen emisiones de GEI significativas pueden consultar diversas metodologías para la estimación de GEI reconocidas internacionalmente, que pueden encontrarse en la Bibliografía. Dependiendo del tipo y sector del proyecto, se deberá emplear la metodología que mejor logre el objetivo de estimar e informar las emisiones de GEI.

En la tabla que sigue se incluyen ejemplos ilustrativos de las actividades de un proyecto que pueden generar emisiones de GEI potencialmente significativas (el equivalente de 25.000 toneladas de CO₂ por año o más):

Sector / Proyecto		Proyectos con el equivalente de 25.000 toneladas de CO ₂ anuales	Supuestos
A: Emisiones directas			
A-(i) Energía (Combustión de combustibles fósiles)			
	Instalación alimentada a carbón	Consumo de carbón – 11.000 ton/año (o 260 TJ/año)	Factor de emisión – 96,9 tCO ₂ /TJ, Fracción del carbón oxidada – 0,98, Valor calorífico neto – 24,05 TJ/1.000ton
	Instalación alimentada a petróleo	Consumo de petróleo – 8.000 ton/año (o 320 TJ/año)	Factor de emisión – 77,4 tCO ₂ /TJ, Fracción de dióxido de carbono – 0,99, Valor calorífico neto – 40,19 TJ/1.000ton
	Instalación alimentada a gas	Consumo de gas – 9.200 ton/año (o 450TJ/año)	Factor de emisión – 56,1 tCO ₂ /TJ, Fracción de dióxido de carbono – 0,995, Valor calorífico neto – 50,03 TJ/1.000ton
A-(ii) Energía (Generación de electricidad)			
	Generación de energía eléctrica por carbón	Capacidad de generación – 4,5MW	Factor de emisión mundial promedio 2007–2009 – 901 gCO ₂ /kWh, factor de capacidad anual – 70%
	Generación de energía	Capacidad de generación	Factor de emisión mundial promedio en 2007–

Nota de orientación 3

Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación

1° de enero de 2012

	eléctrica por petróleo	- 6,1MW	2009 – 666 gCO ₂ /kWh, Factor de capacidad anual – 70%
	Generación de energía eléctrica por gas	Capacidad de generación – 10,5MW	Factor de emisión mundial promedio en 2007–2009 – 390 gCO ₂ /kWh, Factor de capacidad anual – 70%
A-(iii) Energía (Explotación carbonífera)			
	Explotación carbonífera subterránea	Producción de carbón – 93.000 ton carbón/año	Factor de emisión – 17,5m ³ CH ₄ /ton de carbón, 0,67 GgCH ₄ /millones de m ³
	Explotación carbonífera superficial	Producción de carbón - 650.000 ton carbón/año	Factor de emisión – 2,45m ³ CH ₄ /ton de carbón, 0,67 GgCH ₄ /millones de m ³
A-(iv) Industria pesada			
	Producción de cemento	Producción de cemento – 33.000 ton cemento/año	Factor de emisión – 0,750 tCO ₂ /t cemento
	Producción de hierro y acero	Producción de hierro / acero – 16.000 ton hierro o acero/año	Factor de emisión – 1,6 tCO ₂ t hierro o acero
A-(v) Agricultura			
	Ganado doméstico (lechero, América Latina)	Ganado – 14.000 animales	Factor de emisión – 63 kgCH ₄ /cabeza/año
	Ganado doméstico (lechero, África)	Ganado - 20.000 animales	Factor de emisión – 40 kgCH ₄ /cabeza/año
A-(vi) Silvicultura / Cambio del uso de la tierra			
	Conversión de bosques tropicales de árboles frondosos de crecimiento rápido	Superficie de conversión: 1.100 ha	Acumulación anual promedio de materia seca (ms) como biomasa – 12,5 ton ms/ha/año, fracción de carbono de materia seca – 0,5
	Conversión de bosques de abeto de Douglas de climas templados	Superficie de conversión: 2.300 ha	Acumulación anual promedio de materia seca como biomasa – 6,0 ton ms/ha/año, fracción de carbono de materia seca – 0,5
A-(vii) Producción de gas y petróleo (Quema solamente)			
	Producción de gas natural	21.000 millones m ³ /año	Factor de emisión de CO ₂ de 1,2E-03 Gg por millones de m ³ de producción de gas. Fuente: Guías del IPCC para los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero, Tabla 4.2.5 (2006)
	Producción de petróleo	600.000 m ³ /año	Factor de emisión de CO ₂ de 4,1E-02 Gg por miles de m ³ de producción de petróleo. Fuente: Guías del IPCC para los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero, Tabla 4.2.5 (2006)
	Quema de gas asociada	350 millones de pies cúbicos estándar (SCF) de quema de gas /año	Instituto Americano del Petróleo (API) Métodos de Estimación de las Emisiones de la Combustión, Anexo 4.8 (2004)
B: Emisiones indirectas (de la Electricidad comprada)			
	Mezcla de generación promedio	Consumo de electricidad - 50 GWh/año	Factor de emisión mundial promedio en 2007–2009 – 504 gCO ₂ /kWh
	Generación por carbón	Consumo de electricidad - 28 GWh/año	Factor de emisión mundial promedio en 2007–2009 – 901 gCO ₂ /kWh
	Generación por petróleo	Consumo de electricidad - 38 GWh/año	Factor de emisión mundial promedio en 2007–2009 – 666 gCO ₂ /kWh
	Generación por gas	Consumo de electricidad - 65 GWh/año	Factor de emisión mundial promedio en 2007–2009 – 390 gCO ₂ /kWh

Nota: Los Supuestos surgen de (i) las Guías del IPCC para los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero de 1996 (Revisadas) y 2006, (ii) las Estadísticas de la IEA – Emisiones de CO₂ provenientes de la Combustión de Combustibles, edición 2011, y (iii) del Manual de Estadísticas Energéticas de la IEA, 2004. Estos niveles sirven sólo a modo ilustrativo y no deben tomarse como umbral para determinar si un proyecto supera el equivalente de 25.000 toneladas de CO₂ al año.

Evaluación de las emisiones de GEI:

Los clientes cuyos proyectos producen emisiones de GEI significativas deben evaluar (i) las **emisiones de Alcance 1**: emisiones directas provenientes de instalaciones propias o que están bajo su control dentro del límite físico del proyecto y, si fuera factible y pertinente, y (ii) las **emisiones de Alcance 2**: emisiones indirectas vinculadas al uso de energía del proyecto, pero que ocurren fuera del límite del proyecto (ej.: emisiones de GEI provenientes de la compra de electricidad, calor o frío).

Bibliografía anotada

Orientación general

IFC (Corporación Financiera Internacional). 2007. *Guías generales del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad*. Washington, DC: IFC.

http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/risk+management/sustainability+framework/sustainability+framework+-+2006/environmental%2C+health%2C+and+safety+guidelines/ehsguidelines. La Norma de Desempeño 3 y otras normas de desempeño incluyen pautas técnicas sobre la materia. En secciones separadas se describen emisiones atmosféricas y calidad del aire ambiente; conservación de la energía; calidad de las aguas residuales y del agua ambiental; conservación del agua; manejo de materiales peligrosos; gestión de desechos; ruidos y suelos contaminados; entre otros. Las pautas técnicas brindan información a los lectores acerca de las partes de la nueva estructura de políticas relacionadas con cuestiones ambientales, de salud y seguridad.

Comisión europea, Centro de investigación conjunta, Instituto de estudios de prospección tecnológica. 2011. *“Reference Documents.”* Comisión Europea, Sevilla, España. <http://eippcb.jrc.es/reference/>. La Oficina Europea de Prevención y Control Integrados de la Contaminación ha preparado documentos de referencia (o BREFs) que brindan pautas técnicas para la selección de procesos y las operaciones que son consideradas, en la Unión Europea, ejemplos de mejores técnicas disponibles (MTD). Los BREFs también indican los impactos ambientales, incluidos aquellos que son referentes del uso eficiente de los recursos en sectores seleccionados y que están asociados con las MTD.

Cambio Climático y su mitigación y adaptación

IFC (Corporación Financiera Internacional). 2011a. *“Climate Business.”* IFC, Washington, DC. <http://www.ifc.org/climatebusiness>. En este sitio web, la IFC ha compilado una serie de recursos que son relevantes para la mitigación y adaptación al cambio climático.

———. 2011b. *“GHG Accounting.”* IFC, Washington, DC. <http://www.ifc.org/ifcext/climatebusiness.nsf/Content/GHGaccounting>. En este sitio web se analiza la *Carbon Emissions Estimator Tool* (CEET) y ofrece un enlace para descargar la CEET, que es una hoja de cálculo de Excel. La información es compatible con las metodologías de generación de informes sobre carbono del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero.

IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático). 2006. *2006 Guías del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero*. Hayama, Japón: Instituto para las Estrategias Ambientales Globales. <http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/index.htm>. Las Guías pueden asistir a las Partes en el cumplimiento de sus compromisos bajo la CMNUCC de presentar informes de los inventarios de emisiones antropogénicas por fuentes y remoción por sumideros de gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, según lo acordado por las Partes.

Pachauri, Rajendra K., y Andy Reisinger, comp. 2007. *Cambio Climático 2007: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*. Ginebra: Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

http://www.ipcc.ch/publications_and_data/publications_ipcc_fourth_assessment_report_synthesis_report.htm.

ONU (Organización de las Naciones Unidas). 1992. “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”. ONU, Bonn, Alemania.

http://unfccc.int/key_documents/the_convention/items/2853.php. El documento establece un marco general para las iniciativas gubernamentales dirigidas a abordar los desafíos que plantea el cambio climático.

———. 1998. “Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”. ONU, Bonn, Alemania.

http://unfccc.int/essential_background/kyoto_protocol/items/2830.php. El protocolo establece metas individuales, jurídicamente vinculantes, para limitar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir con los objetivos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El artículo 6 del protocolo define “implementación conjunta”, la cual permite a toda parte incluida en el Anexo I, implementar un proyecto de reducción de emisiones o un proyecto que mejore las remociones por sumideros en el territorio de otra parte incluida en el Anexo I. La parte del Anexo I podrá entonces contabilizar las unidades de reducción de emisiones resultantes para su propia meta conforme al Protocolo de Kioto. Para obtener más información sobre implementación conjunta, visite http://unfccc.int/kyoto_mechanisms/ji/items/1674.php. El artículo 12 del protocolo define el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), que asiste a las partes no incluidas en el Anexo I a lograr un desarrollo sostenible y lograr el objetivo último de la CMNUCC. El MDL también asiste a las partes incluidas en el Anexo I a cumplir sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones. Para obtener mayor información sobre el MDL, visite http://unfccc.int/kyoto_mechanisms/cdm/items/2718.php.

Guías sobre eficiencia energética y técnicas de mitigación de gases de efecto invernadero

Existen gran cantidad de fuentes disponibles con información sobre eficiencia energética y otras técnicas de mitigación de gases de efecto invernadero (GEI):

Carbon Trust. 2011. Homepage. Carbon Trust, Londres.

<http://www.carbontrust.co.uk/Pages/Default.aspx>. Esta sociedad sin fines de lucro fue creada por el gobierno del Reino Unido para ayudar a empresas y organismos públicos a reducir sus emisiones de [dióxido de carbono](#) a la atmósfera, mejorando su eficiencia energética y desarrollando tecnología comercial baja en carbono.

EPA (Agencia de Protección Ambiental de EE.UU.). 2011. Programa “Energy Star.” EPA, Washington, DC. <http://www.energystar.gov/index.cfm?c=home.index>. Entre otras cosas, el programa ofrece una guía de oportunidades de eficiencia energética en sectores residenciales, comerciales y en algunos sectores seleccionados de la industria.

IEA (Agencia Internacional de la Energía). 2010. *CO₂ Emissions from Fuel Combustion*. París: IEA. http://www.iea.org/Textbase/publications/free_new_Desc.asp?PUBS_ID=1825. El libro ofrece datos que ayudan a entender la evolución de las emisiones de dióxido de carbono en más de 140 países y regiones, por sector y combustible.

OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) e IEA (Agencia Internacional de la Energía). 2004. *Manual de estadísticas energéticas*. París: OCDE e IEA.

http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/product_details/publication?p_product_code=NRG-2004.

Departamento de Energía de EE.UU. “U.S. Energy Information Administration”. Departamento de Energía de EE.UU., Washington, DC. <http://www.eia.doe.gov/environment.html>. La página principal de este organismo contiene enlaces a datos de emisiones de EE.UU. y a otras herramientas útiles.

Departamento de Energía de EE.UU. 2011. “Industrial Technologies Program”. Departamento de Energía de EE.UU., Washington, DC. <http://www1.eere.energy.gov/industry/index.html>. Como programa de avanzada del gobierno de EE.UU., el *Industrial Technologies Program* (Programa de Tecnologías Industriales) trabaja para aumentar la eficiencia energética de la industria de EE.UU. Su sitio web es muy rico en materiales relacionados con la eficiencia energética, incluidos (a) casos de estudio, (b) información técnica general y sectorial específica, y (c) herramientas de software para el análisis de empresas industriales comunes que hacen un uso intensivo de la energía. También es posible suscribirse a un boletín de novedades (*newsletter*).

Requisitos de las Normas de Desempeño vinculados con convenios y guías internacionales

Varios de los requisitos establecidos en la norma de desempeño se relacionan con los siguientes convenios y guías internacionales:

Directriz sobre Registros de Liberación y Transferencia de Contaminantes

PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente). “Registros de Liberación y Transferencia de Contaminantes”. PNUMA, Ginebra. <http://www.chem.unep.ch/prtr/Default.htm>. El Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos del PNUMA contiene datos sobre liberaciones y transferencias ambientales de productos químicos tóxicos producidas por instalaciones industriales.

Pautas sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia y producción más limpia

CEPE (Comisión Económica para Europa). 1979. “Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia.” CEPE, Ginebra. <http://www.unece.org/env/lrtap>. El convenio ofrece un marco para controlar y reducir los daños a la salud humana y al medio ambiente causados por la contaminación atmosférica transfronteriza.

Varios ejemplos de producción más limpia están siendo recopilados por organismos internacionales como, por ejemplo:

- APO (Organización Asiática de Productividad), Tokio. <http://www.apo-tokyo.org>.
- PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), División de Tecnología, Industria y Economía, París. <http://www.unep.fr/scp/cp/>.
- ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial), Viena, Austria. <http://www.unido.org>.

Pautas sobre desechos y materiales peligrosos

IMO (Organización Marítima Internacional). 1973. “Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL).” IMO, Londres.
[http://www.imo.org/About/Conventions/ListOfConventions/Pages/International-Convention-for-the-Prevention-of-Pollution-from-Ships-\(MARPOL\).aspx](http://www.imo.org/About/Conventions/ListOfConventions/Pages/International-Convention-for-the-Prevention-of-Pollution-from-Ships-(MARPOL).aspx). Según las modificaciones introducidas por los protocolos posteriores, el convenio cubre la prevención de la contaminación del ambiente marino por los buques a raíz de causas operativas o accidentales.

Institut International du Froid (Instituto Internacional del Frío). 2005. “*Summary Sheet on the Montreal Protocol*”. Institut International du Froid, París.
<http://www.lindegas.hu/en/images/MontrealProtocol70-6761.pdf>.

Secretaría del Convenio de Basilea. 1989. “Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación”. Secretaría del Convenio de Basilea, Ginebra. <http://archive.basel.int/index.html>. El convenio brinda asistencia y guías sobre temas legales y técnicos, recopila datos estadísticos y brinda capacitación sobre el manejo adecuado de desechos peligrosos. En <http://basel.int/meetings/sbc/workdoc/techdocs.html> puede encontrarse información de soporte del Convenio de Basilea.

Secretaría del Convenio de Estocolmo. 2001. “Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes”. Secretaría del Convenio de Estocolmo, Ginebra. <http://chm.pops.int/>. El convenio promueve la reducción o eliminación de liberaciones de contaminantes orgánicos persistentes (POP) a través de la producción voluntaria o involuntaria y el uso de productos químicos, como así también del acopio y los desechos.

———. 2011. “Guías sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales”. Secretaría del Convenio de Estocolmo, Ginebra. <http://chm.pops.int/Programmes/BAT/BEP/Guidelines/tabid/187/language/en-US/Default.aspx>. El sitio ofrece orientación pertinente para el Artículo 5 y el Anexo C del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente). 2000. “Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono.” PNUMA, Nairobi.
<http://ozone.unep.org/pdfs/Montreal-Protocol2000.pdf>. El protocolo fija metas para reducir la producción y el consumo de sustancias que agotan la capa de ozono.

———. 2010. “Convenio de Róterdam sobre el Consentimiento Fundamentado Previo (CFP) aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional”. PNUMA, Nairobi. [http://archive.pic.int/INCS/CRC7/b2\)/English/K1063398CRC-7-2.pdf](http://archive.pic.int/INCS/CRC7/b2)/English/K1063398CRC-7-2.pdf). El sitio web presenta el procedimiento revisado para ciertos productos químicos peligrosos y plaguicidas en el comercio internacional (Anexo III).

Guías para minimizar la ocurrencia y los efectos nocivos de accidentes técnicos y emergencias ambientales

OSHA (Administración de Seguridad y Salud Ocupacional). 2011. “*Process Safety Management, (PSM)*” OSHA, Washington, DC.
<http://www.osha.gov/SLTC/processsafetymanagement/index.html>. El sitio ofrece orientación sobre la gestión de la seguridad de los procesos.

PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente). s/f. “Concientización y preparación para emergencias a nivel local (APELL)”. *Sustainable Consumption and Production Branch*, PNUMA, París. <http://www.uneptie.org/scp/sp/process/>. El sitio ofrece informes técnicos y otros materiales para asistir en la prevención y planificación de la respuesta a desastres en zonas vulnerables.

Guías y normas sobre calidad ambiental reconocidas internacionalmente

Además de las guías anteriores, los requisitos previstos en la Norma de Desempeño sobre Condiciones Ambientales también se vinculan con las siguientes fuentes.

Berglund, Birgitta, Thomas Lindvall, y Dietrich H. Schwela, comp. 1999. *Guidelines for Community Noise*. OMS. <http://www.who.int/docstore/peh/noise/guidelines2.html>. Esta publicación ofrece una guía para autoridades y profesionales de la salud ambiental que tratan de proteger a la población de los efectos nocivos del ruido en entornos no industriales.

IAEA (Organismo Internacional de Energía Atómica). 1996. “Normas Básicas de Seguridad para la Protección contra las Radiaciones Ionizantes y el Uso Seguro de Fuentes de Radiación”. Safety Series 115, IAEA, Viena, Austria. http://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/SS-115-Web/Pub996_web-1a.pdf. Este informe contiene requisitos básicos para la protección contra los riesgos asociados con la exposición a radiaciones ionizantes y para la seguridad de las fuentes de radiación que pueden causar dicha exposición.

ICRP (Comisión Internacional de Protección Radiológica). 1991. “Anales de la ICRP: Recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica.” Publicación de la ICRP 60, Pergamon Press, Oxford, Reino Unido. <http://www.icrp.org/publication.asp?id=ICRPPublication60>. El fin de estas recomendaciones es ayudar a los organismos asesores y regulatorios en el manejo de las radiaciones ionizantes y la protección de los humanos.

Comisión Internacional de Protección contra la Radiación No Ionizante. 1996. “Guías para limitar la exposición a los campos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos variables con el tiempo (hasta 300 GHz).” *Health Physics* 74 (4): 494–522. <http://www.icnirp.de/documents/emfgdl.pdf>. El artículo establece guías para limitar la exposición a campos electromagnéticos para proteger contra sus efectos adversos conocidos sobre la salud.

OMS (Organización Mundial de la Salud). 2003. Guías para ambientes seguros en aguas recreativas de la OMS Volumen 1: Aguas costeras y aguas dulces. Ginebra: OMS. http://www.who.int/water_sanitation_health/bathing/srwe1/en/. El volumen describe el estado actual del conocimiento respecto del impacto del uso recreativo de ambientes costeros y aguas dulces en la salud de los usuarios.

———. 2004. *Guías para la calidad del agua potable, Volumen 1: Recomendaciones. Tercera Edición*. Ginebra: OMS. http://www.who.int/water_sanitation_health/dwg/gdwg3/en/. El libro establece una base mundial para la regulación y normas para asegurar la seguridad del agua potable.

———. 2006. “Guías de calidad del aire - actualización mundial 2005.” OMS, Ginebra. http://www.who.int/phe/health_topics/outdoorair_aqg/en/.

Protección adicional contra la radiación

Asimismo, los requisitos establecidos en la norma de desempeño sobre emisiones de GEI se vinculan con las siguientes guías y normas reconocidas internacionalmente.

IAEA (Organismo Internacional de Energía Atómica). 2006. "Principios fundamentales de seguridad." IAEA *Safety Standards for Protecting People and the Environment* SF-1, IAEA, Viena, Austria.

http://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/Pub1273_web.pdf. La publicación ofrece información sobre fundamentos y principios de seguridad.

Metodologías reconocidas internacionalmente para las emisiones de gases de efecto invernadero

El Protocolo de GEI es una iniciativa conjunta del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible y el Instituto de Recursos Mundiales. Para obtener información general sobre el Protocolo de GEI, visite <http://www.ghgprotocol.org>. El sitio web sobre cambio climático de la Agencia de Protección Ambiental de EE.UU. (<http://www.epa.gov/climatechange/index.html>) y su sitio web del GHG Reporting Program (<http://www.epa.gov/climatechange/emissions/ghgrulemaking.html>) brinda información adicional sobre las metodologías para las emisiones de GEI. Otros recursos incluyen las siguientes fuentes:

API (Instituto Americano del Petróleo). 2004. *Compendium of Greenhouse Gas Emissions Methodologies for the Oil and Natural Gas Industry*. Austin, TX: API. http://www.api.org/ehs/climate/new/upload/2009_GHG_COMPENDIUM.pdf. El libro brinda herramientas a las empresas de la industria del petróleo y el gas natural, para medir e informar sobre sus emisiones de GEI.

DECC (Departamento de Energía y Cambio Climático del Reino Unido) y Defra (Departamento para el Medio Ambiente, la Alimentación y Asuntos Rurales del Reino Unido). 2009. *Guidance on How to Measure and Report Your Greenhouse Gas Emissions*. DECC y Defra, Londres. <http://www.defra.gov.uk/publications/2011/03/26/ghg-guidance-pb13309>. El informe ofrece una serie de guías y protocolos para la generación de informes para participantes directos del esquema de comercialización de emisiones del Reino Unido.

EPA (Agencia de Protección Ambiental de EE.UU.). 1999. *Emission Inventory Improvement Program, Volume VIII: Estimating Greenhouse Gas Emissions*. EPA, Washington, DC. <http://www.epa.gov/ttnchie1/eiip/techreport/volume08>.

IFC (Corporación Financiera Internacional) y NCASI (National Council for Air and Stream Improvement). 2011. *The Forest Industry Carbon Assessment Tool (FICAT)*. IFC y NCASI, Washington, DC. <http://www.ficatmodel.org/landing/index.html>. Esta herramienta que cuenta con el apoyo de la IFC caracteriza el ciclo de vida completo del impacto de los GEI (no solo el del dióxido de carbono) de las instalaciones y empresas fabricantes de productos forestales.

IPIECA (Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente). 2003. *Petroleum Industry Guidelines for Reporting Greenhouse Gas Emissions*. IPIECA, London. <http://www.ipieca.org/publication/guidelines-greenhouse-gas-reporting-2011>. Las guías provistas en este informe se centran específicamente en la contabilización e información de las emisiones de GEI, y van desde el nivel de una instalación hasta toda la empresa.

ISO (Organización Internacional para la Estandarización). 2006. *“ISO Greenhouse Gas Project Accounting Standard, Part 2”*. ISO 14064, ISO, Ginebra.
<http://www.iso.org/iso/en/CatalogueDetailPage.CatalogueDetail?CSNUMBER=38382&ICS1=13&ICS2=20&ICS3=40>. Las especificaciones brindan una guía a nivel de proyecto para cuantificar, monitorear e informar las reducciones de emisiones de GEI o las mejoras en su eliminación.

WBCSD (Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible) y WRI (Instituto de Recursos Mundiales). 2004. *The Greenhouse Gas Protocol: A Corporate Accounting and Reporting Standard*. Ginebra, WBCSD; Washington, DC: WRI. <http://www.wri.org/publication/greenhouse-gas-protocol-corporate-accounting-and-reporting-standard-revised-edition>. El libro incluye guías adicionales, casos de estudio, apéndices y un capítulo nuevo sobre la fijación de una meta para los GEI.

———. 2005. *The GHG Protocol for Project Accounting*. Ginebra, WBCSD; Washington, DC: WRI. http://www.ghgprotocol.org/files/ghgp/ghg_project_protocol.pdf. El libro apunta a ser tanto un manual como una herramienta para cuantificar e informar reducciones de los proyectos de GEI. La singularidad del protocolo radica en su habilidad para distinguir entre las decisiones de política y los aspectos técnicos de la contabilidad.

———. 2011. *“Calculation Tools”*. Ginebra, WBCSD; Washington, DC: WRI. <http://www.ghgprotocol.org/calculation-tools/all-tools>. El sitio brinda información para la estimación de GEI de actividades industriales y comerciales generales, tales como (a) fuentes fijas de combustión, (b) electricidad comprada, (c) transporte o fuentes móviles, (d) centrales de cogeneración de calor y electricidad, y (e) sistemas de refrigeración y aire acondicionado. Las herramientas también estiman las emisiones de GEI de los siguientes sectores industriales: aluminio, cemento, hierro y acero, cal, amoníaco, ácido nítrico, clorodifluorometano (HCFC-22), pasta de celulosa y papel, y ácido adípico. Se puede obtener información adicional registrándose en forma gratuita.

Ejemplo de divulgación de emisiones de GEI del sector privado

Bajo el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono, los inversores institucionales firman en forma colectiva un único pedido global de divulgación de información sobre emisiones de gases de efecto invernadero. Para obtener más información sobre este programa del sector privado, visite <http://www.cdproject.net>.

Orientación sobre manejo seguro de plaguicidas

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura). 1990. *“Guías para la protección personal durante el trabajo con plaguicidas en climas tropicales”*. FAO, Roma. <http://www.fao.org/ag/AGP/AGPP/Pesticid/Code/Download/PROTECT.pdf>. El documento ofrece una guía sobre la protección de los usuarios de plaguicidas en climas tropicales, asegurando que trabajen cómoda y eficientemente.

———. 1995. *“Normas revisadas sobre el etiquetado correcto de plaguicidas”*. FAO, Roma. <http://www.bvsde.paho.org/bvstox/i/fulltext/fao11/fao11.pdf>. El documento brinda guías sobre la preparación de etiquetas y ofrece asesoramiento específico respecto de su contenido y presentación.

- . 1996. “Manual de almacenamiento y control de existencias de plaguicidas”. FAO, Roma. <http://www.fao.org/docrep/v8966e/v8966e00.htm>. El manual es útil en muchos países, particularmente respecto del manejo y control de existencias de plaguicidas almacenados.
- . 1998. “Guías sobre la distribución al por menor de plaguicidas con especial referencia al almacenamiento en el punto de suministro a los usuarios en países en desarrollo”. FAO, Roma. El documento ofrece una guía para los usuarios acerca de cómo almacenar y manipular plaguicidas en el punto de suministro. <http://www.fao.org/WAICENT/FAOINFO/AGRICULT/AGP/AGPP/Pesticid/Code/Download/retail.doc>.
- . 1999. “Guías sobre manejo de pequeñas cantidades de plaguicidas indeseados y obsoletos”. FAO *Pesticide Disposal 7*, FAO, Roma. <http://www.fao.org/docrep/X1531E/X1531E00.htm>. El documento ofrece una guía sobre la disposición de pequeñas cantidades de existencias de plaguicidas inutilizables, desechos relacionados con los plaguicidas y contenedores contaminados.
- OMS (Organización Mundial de la Salud). 2010. “Clasificación de los plaguicidas recomendada por la OMS según su peligrosidad y guías para la clasificación: 2009”. Programa Internacional de Seguridad de los Productos Químicos, OMS, Ginebra. http://www.who.int/ipcs/publications/pesticides_hazard/en. El documento brinda un sistema de clasificación para distinguir entre las formas más peligrosas y menos peligrosas de plaguicidas seleccionados, sobre la base del riesgo agudo para la salud humana.

La presente Nota de Orientación 4 corresponde a la Norma de Desempeño 4. Véanse también las Normas de Desempeño 1-3 y 5-8 al igual que las Notas de Orientación correspondientes, para obtener información adicional. La información sobre todos los materiales de referencia que aparecen en el texto de esta Nota de Orientación puede encontrarse en la Bibliografía.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 4 reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura de un proyecto pueden aumentar las posibilidades de que la comunidad se encuentre expuesta a riesgos e impactos. Asimismo, las comunidades que ya están sometidas a los impactos del cambio climático pueden experimentar además una aceleración o intensificación de dichos impactos como consecuencia de las actividades del proyecto. Si bien se reconoce el papel de las autoridades públicas en la promoción de la salud y la seguridad pública, la presente Norma de Desempeño se centra en la responsabilidad del cliente de evitar o minimizar los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de la comunidad que puedan derivarse de las actividades relacionadas con el proyecto, con especial atención a los grupos vulnerables.

2. El nivel de riesgos e impactos que se describen en esta Norma de Desempeño puede ser mayor en proyectos ubicados en áreas donde hay o ha habido conflictos. Los riesgos de que un proyecto pueda exacerbar una situación local ya sensible y generar tensión sobre los recursos locales escasos no deben pasarse por alto, ya que pueden redundar en nuevos conflictos.

Objetivos

- **Anticipar y evitar los impactos adversos para la salud y la seguridad de las Comunidades Afectadas durante el proyecto, derivados tanto de circunstancias rutinarias como no habituales.**
- **Garantizar que la salvaguardia del personal y las propiedades se realice de acuerdo con los principios relevantes de derechos humanos y de manera de evitar o minimizar los riesgos para las Comunidades Afectadas.**

NO1. En consonancia con los requisitos de la Norma de Desempeño 1, el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales brinda al cliente la oportunidad de identificar, evaluar y abordar los posibles impactos y riesgos del proyecto para las Comunidades Afectadas y reducir la incidencia de accidentes, lesiones, enfermedades y muertes como resultado de las actividades relacionadas con el proyecto. Las comunidades no son homogéneas y puede haber impactos diferenciados dentro de diversos grupos, tales como, mujeres, hombres, jóvenes, ancianos, personas con discapacidad y grupos vulnerables, los cuales deben ser tenidos en cuenta. El alcance, profundidad y tipo de análisis deben ser proporcionales a la naturaleza y escala de los impactos posibles del proyecto propuesto y los posibles impactos en la salud y seguridad de la comunidad local.

NO2. La Norma de Desempeño 4 también reconoce que los clientes tienen la legítima obligación e interés en proteger al personal y bienes de la compañía. Si el cliente determina que debe utilizar personal de seguridad con este fin, la seguridad se debe brindar de manera que no ponga en riesgo la seguridad y salud de la comunidad ni la relación del cliente con la misma. Además, debe ser congruente con los requisitos nacionales, incluida la legislación nacional aplicable a las obligaciones asumidas por el país anfitrión de conformidad con la legislación internacional, y los requisitos de la Norma de Desempeño 4, que son congruentes con las buenas prácticas internacionales.

Alcance de aplicación

3. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de la misma se maneja a través del sistema de gestión ambiental y social del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1.

4. Esta Norma de Desempeño cubre los posibles riesgos e impactos de las actividades del proyecto sobre las Comunidades Afectadas. Los requisitos sobre salud y seguridad laboral para los trabajadores se exponen en la Norma de Desempeño 2 y las normas ambientales para evitar o minimizar los impactos en la salud de la población y el medio ambiente como resultado de la contaminación se presentan en la Norma de Desempeño 3.

Requisitos

Requisitos sobre salud y seguridad de la comunidad

5. El cliente evaluará los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de las Comunidades Afectadas durante todo el ciclo del proyecto y establecerá medidas de prevención y control acordes con buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria¹, tales como las que figuran en las guías del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS) u otras fuentes internacionalmente reconocidas. El cliente identificará los riesgos e impactos y propondrá medidas de mitigación proporcionales a su naturaleza y magnitud. Dichas medidas favorecerán la prevención de riesgos e impactos más que su minimización.

¹ Se define como el ejercicio de la habilidad profesional, diligencia, prudencia y previsión que podría esperarse razonablemente de profesionales capacitados y experimentados que se dedican a la misma actividad en circunstancias iguales o similares a nivel mundial o regional.

NO3. Las consideraciones relativas a la salud y seguridad de la comunidad deben abordarse mediante un proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, como resultado del cual se elaborará un Plan de acción que será divulgado a las Comunidades Afectadas por el proyecto. Cuando haya aspectos de salud y seguridad complejos, puede ser conveniente que el cliente contrate expertos externos para realizar una evaluación independiente, complementando el proceso de identificación de los riesgos e impactos requerido por la Norma de Desempeño 1. Los detalles del proceso de Evaluación del impacto en la salud y ejemplos de elementos críticos pueden encontrarse en [IFC's Introduction to Health Impact Assessment](#) (Introducción a la evaluación de impactos en la salud). Este manual ofrece orientación detallada sobre la evaluación de los impactos en la salud para proyectos de alto riesgo que pueden producir este tipo de impactos con grados variables de complejidad, y cubre aspectos tales como consultas con la comunidad sobre aspectos de salud y seguridad, evaluación de condiciones de línea de base, monitoreo de la salud por parte de compañías del sector privado y gobiernos locales, evaluación de riesgos de salud y medidas de mitigación destinadas a las principales categorías de riesgos de salud en la comunidad. Otras fuentes de orientación sobre la gestión de aspectos de salud y seguridad son las secciones aplicables de las guías generales del Grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS) ([World Bank Group General Environmental, Health, and Safety \(EHS\) Guidelines](#)) (por ejemplo, la Sección 1.5 que trata sobre la gestión de materiales peligrosos ([Section 1.5, Hazardous Materials\). Management](#)). En caso que las medidas de mitigación requieran acciones de terceros, tales como el gobierno nacional o local, si el organismo gubernamental pertinente lo permite, el cliente debe estar dispuesto a colaborar para encontrar una solución que contribuya al cumplimiento de los requisitos de la Norma de Desempeño 4.

NO4. Los requisitos de relación con comunidad de la Norma de Desempeño 4 pueden cumplirse implementando el proceso de participación descrito en los párrafos 22 a 25 de la Norma de Desempeño

1, incluido el proceso de consulta y participación informada de las Comunidades Afectadas, en el caso de proyectos con posibles impactos significativos adversos para las mismas.

NO5. La gestión de la salud y la seguridad de la comunidad es mucho más que un tema técnico. Requiere también una sólida comprensión de los procesos sociales y culturales a través de los cuales las comunidades experimentan, perciben y responden a los riesgos e impactos. Muchas veces, las percepciones de la comunidad están menos condicionadas por las evaluaciones técnicas o cuantitativas, y más por la forma en la que los miembros de la comunidad experimentan el cambio en su entorno. Por ejemplo, es más probable que tengan una mayor percepción de riesgo cuando el mismo es involuntario, complejo y está fuera de su control personal, o cuando la distribución de riesgos y beneficios no se considera equitativa.

Diseño y seguridad de infraestructura y equipos

6 El cliente diseñará, construirá, operará y desactivará los elementos o componentes estructurales del proyecto, de conformidad con buenas prácticas internacionales recomendadas para la industria, tomando en consideración los riesgos de seguridad para terceros o las Comunidades Afectadas. Cuando miembros del público vayan a tener acceso a nuevas construcciones o estructuras, el cliente tendrá en cuenta los riesgos adicionales de su posible exposición a accidentes operacionales o peligros naturales y será consecuente con los principios de acceso universal. Los elementos estructurales serán diseñados y contruidos por profesionales calificados, y serán certificados o aprobados por las autoridades o profesionales competentes. Cuando los elementos o componentes estructurales, como presas, presas de relaves o lagunas de cenizas, estén situados en lugares de alto riesgo, y su falla o funcionamiento defectuoso pueda amenazar la seguridad de las comunidades, el cliente contratará a uno o más expertos externos de reconocida experiencia en la materia en proyectos similares, independientes de los responsables del diseño y la construcción, para que realicen una revisión en la etapa más temprana posible del desarrollo del proyecto y en todas sus etapas de diseño, construcción, operación y desactivación. En el caso de los proyectos que operan equipos móviles en carreteras públicas y otras formas de infraestructura, el cliente procurará prevenir que los miembros del público resulten afectados por incidentes y lesiones relacionados con la operación de dichos equipos.

NO6. Profesionales calificados y con experiencia son aquellos que tienen experiencia comprobada en el diseño y la construcción de proyectos de una complejidad similar. Las calificaciones pueden demostrarse mediante la combinación de capacitación técnica formal y experiencia práctica o su pertenencia a una asociación profesional más formal o sistemas de certificación, tanto a nivel nacional como internacional.

NO7. La necesidad de certificación y aprobación de elementos estructurales para cumplir con los requisitos de la Norma de Desempeño 4 implica considerar las aptitudes de seguridad en ingeniería, incluidas las especialidades geotécnicas, estructurales, eléctricas, mecánicas y de incendios. Se espera que los clientes fundamenten esta determinación que, en algunos casos superará o se sumará a los requisitos establecidos por las normas locales, en el posible riesgo de consecuencias adversas resultantes de la naturaleza y empleo de estos elementos estructurales y las condiciones naturales del área (es decir, posibilidad de huracanes, terremotos, inundaciones, etc.). En las normas ambientales, de salud y seguridad generales y sectoriales se ofrece orientación adicional ([General and Industry Sector EHS Guidelines](#)).

NO8. Los proyectos que incluyen estructuras y edificios a los cuales tienen acceso los trabajadores y el público deben obtener la certificación de los aspectos estructurales y de seguridad contra incendios de profesionales en ingeniería y seguridad contra incendios pertenecientes a organizaciones profesionales nacionales o internacionales habilitados para realizar estas labores y/o agencias reguladoras locales que

fiscalicen estas materias. Los edificios accesibles al público deben ser diseñados, construidos y operados en pleno cumplimiento con los códigos de edificación locales, normas del departamento de bomberos local, requisitos legales/de seguros locales y de acuerdo con una norma de seguridad de vida e incendio (L&FS) aceptada internacionalmente. Ejemplos del tipo de edificios son: instalaciones sanitarias y educativas; hoteles, centros de convenciones e instalaciones de esparcimiento; instalaciones minoristas y comerciales; y aeropuertos, otras terminales de transporte público e instalaciones de transferencia. La Sección 3.3 (L&FS) de las guías generales sobre MASS define en más detalle este requisito en lo que se refiere a normas de seguridad contra incendio y otras normas para los edificios nuevos y los edificios a ser remodelados. En el caso de edificios destinados al acceso público u otras estructuras de alto riesgo, la certificación debe realizarse durante la fase de diseño del proyecto y con posterioridad a la construcción. En algunos casos en los que puede preocupar la posibilidad de cambios estructurales durante la operación puede ser necesario obtener certificaciones durante la fase operativa. Para proyectos que plantean riesgos para los trabajadores y el público, el cliente también debe establecer su propia capacidad interna para monitorear la ingeniería y seguridad contra incendios de sus operaciones, incluido un monitoreo diario y auditorías internas.

NO9. En los proyectos de mayor escala también es común que existan elementos estructurales de alto riesgo e incluyen aquellos que en caso de falla podrían amenazar la vida humana; por ejemplo, represas ubicadas río arriba de las comunidades. En estos casos, será necesario que expertos reconocidos y calificados realicen una evaluación de riesgo, además de los requisitos locales de certificación de ingeniería. Algunos tipos de represas que podrían requerir evaluaciones de riesgo y/o revisión por parte de expertos externos son las represas hidroeléctricas, embalses de relaves minería, presas para lagunas de cenizas, sobrecarga de fluidos y desagües, almacenamiento de agua y otros líquidos; y presas para el manejo de aguas residuales y pluviales. En el Anexo A se presentan ejemplos de criterios de riesgo que pueden ser utilizados para evaluar presas.

NO10. En concordancia con los temas de seguridad abordados en los párrafos anteriores de esta Nota de Orientación, de acuerdo con los requisitos de la Norma de Desempeño 1 aplicables a la protección de grupos vulnerables así como también los requisitos de la Norma de Desempeño 2 sobre no discriminación e igualdad de oportunidades, los edificios con acceso al público también deben considerar la accesibilidad y el egreso seguros y abiertos para las personas con discapacidad. Cuando los nuevos edificios tengan acceso público, el diseño debe ser consecuente con los principios de acceso universal. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que establece las obligaciones legales de los Estados de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, incluye aspectos de accesibilidad universal. Determinadas barreras culturales, legales e institucionales hacen que las mujeres y niñas con discapacidad sean víctimas de una doble discriminación: en calidad de mujeres y como personas con discapacidad. El tema de la accesibilidad es uno de los principios clave de la Convención que debe incluirse en el diseño y la operación de edificios destinados al uso público. El concepto de "Diseño universal" se define en el Artículo 2 de la convención de las Naciones Unidas de la siguiente manera: *"el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten"*. El concepto de "Ajustes razonables" puede utilizarse en situaciones en las que el Diseño universal por sí solo es insuficiente para eliminar los obstáculos para la accesibilidad. Según se define en la convención de las Naciones Unidas, "Ajustes razonables" significa *"modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales"*.

NO11. De acuerdo con el Informe sobre el estado mundial de la seguridad vial de las Naciones Unidas (2009), aproximadamente 1,3 millones de personas fallecen cada año en las carreteras del mundo y entre 20 y 50 millones sufren lesiones no fatales. Una proporción significativa de estas víctimas y

lesionados involucran a peatones, ciclistas y motociclistas. Las entidades del sector privado cuyas actividades comerciales dependen del uso de flotas de vehículos viales propios o contratados para el transporte de bienes o la prestación de servicios tienen un papel y responsabilidad especialmente importantes en la prevención de los accidentes viales para proteger las vidas de los residentes de la comunidad en las rutas de transporte así como también las vidas de sus propios empleados. El papel de las compañías es incluso más importante en jurisdicciones con una infraestructura de mala calidad (es decir, falta de señalización e iluminación adecuadas, malas superficies rodantes, falta de pasarelas y cruces peatonales adecuados, congestión urbana, etc.), normas y aplicación de conducción deficientes (es decir, normas y aplicación deficientes de licenciamiento de conductores y aplicación deficiente de normas de seguridad vial tales como los límites de velocidad) e infraestructura inadecuada de respuesta a emergencias (es decir, falta de atención ambulatoria y traumática de emergencia). Por lo tanto, el cliente debe implementar programas de seguridad para los conductores y el tráfico proporcionales al alcance y la naturaleza de las actividades del proyecto, de acuerdo con los principios descritos en las guías generales sobre MASS (Sección 3.4 Seguridad del tráfico). Cuando las actividades relacionadas con el transporte sean realizadas por subcontratistas, los clientes deben utilizar esfuerzos comercialmente razonables para influir en la seguridad de estos proveedores de servicios, exigiendo contractualmente el análisis del riesgo de seguridad del tráfico y la adopción e implementación de programas de seguridad para los conductores. Los programas de gestión deben incluir planes de preparación y respuesta a emergencias viales que contemplen las contingencias de asistencia de emergencia al conductor y a terceros por igual, en especial en ubicaciones remotas o situaciones con poca capacidad para enfrentar emergencias que involucren casos traumáticos y otras lesiones graves.

Gestión y seguridad de materiales peligrosos

7. El cliente evitará o minimizará las posibilidades de que la comunidad se vea expuesta a materiales y sustancias peligrosos que el proyecto pudiera generar. Cuando exista la posibilidad de que el público (incluidos los trabajadores y sus familias) se vea expuesto a peligros, sobre todo los que pudieran representar una amenaza para la vida, el cliente deberá tener especial cuidado para evitar o minimizar dicha exposición modificando, sustituyendo o eliminando las condiciones o materiales generadores de los posibles peligros. En caso de que los materiales peligrosos sean parte de la infraestructura o de los componentes existentes del proyecto, el cliente tendrá especial cuidado al realizar las actividades de desmantelamiento a fin de evitar la exposición de la comunidad. El cliente realizará esfuerzos comercialmente razonables para controlar la seguridad de las entregas de materiales peligrosos, así como del transporte y la eliminación de desechos peligrosos, y aplicará medidas para evitar o controlar la exposición de la comunidad a plaguicidas, de conformidad con los requisitos de la Norma de Desempeño 3.

NO12. Además de abordar el tema de la descarga de materiales peligrosos, de conformidad con la Norma de Desempeño 3, el cliente también debe evaluar los riesgos e impactos que surjan del manejo de materiales peligrosos que puedan extenderse más allá de los límites del proyecto y hacia las áreas habitadas o utilizadas por la comunidad. Los clientes deberán tomar medidas para evitar o reducir al mínimo la exposición de la comunidad a los riesgos asociados con el proyecto. Una de las maneras de alcanzar este objetivo es utilizar substitutos menos peligrosos cuando sea viable y eficaz en función de los costos, desde el punto de vista técnico y financiero.

NO13. Ya que algunos materiales peligrosos, al final de su ciclo de vida, podrían representar un riesgo serio para la comunidad, la Norma de Desempeño 4 requiere que los clientes hagan esfuerzos razonables para evitar su uso, a menos que no haya otra alternativa factible o que el cliente pueda asegurar un manejo seguro de los mismos. Algunos ejemplos de materiales cuyo uso ya no se considera una buena práctica son el amianto en los materiales de construcción o el PCB en los equipos eléctricos. El manejo seguro de materiales peligrosos debe extenderse hasta la fase de desactivación del proyecto, donde los desechos sobrantes, incluidos los desechos de demolición, deben ser manejados en forma segura de acuerdo con los requisitos de manejo de desechos de la Norma de Desempeño 3. Puede

encontrarse orientación adicional en las guías generales sobre MASS, Sección 1.5 Materiales peligrosos, y las secciones pertinentes de las guías sectoriales sobre MASS. La evaluación de los posibles impactos debido a la exposición a materiales peligrosos debe considerar actividades diferenciadas y el uso de recursos por parte de los miembros de la comunidad, teniendo en cuenta a los miembros más vulnerables, susceptibles o potencialmente expuestos de la población. Por ejemplo, en una evaluación de las exposiciones ambientales a medios contaminados, podría determinarse que las mujeres son las más significativamente afectadas debido a la exposición al agua contaminada (en el lavado ropa o recolección de agua) o los niños, debido a la exposición a suelos contaminados mientras juegan. Cuando sea necesario hacer evaluaciones de exposición, las mismas deben basarse en marcos de evaluación cuantitativa de riesgos aceptados internacionalmente (según se describe en las guías generales sobre MASS, Sección 1.8 – Terrenos contaminados).

NO14. Incluso en situaciones donde el cliente no puede ejercer un control directo sobre las acciones de sus contratistas y subcontratistas, el cliente debe emplear medios comercialmente razonables para investigar la capacidad de los mismos para atender asuntos de seguridad, comunicar sus expectativas de desempeño seguro y influir por otros medios en el comportamiento de seguridad de los contratistas, especialmente aquéllos que se dedican al transporte de materiales peligrosos hacia y desde el emplazamiento del proyecto.

Servicios que prestan los ecosistemas

8 Los efectos directos del proyecto sobre servicios prioritarios que prestan los ecosistemas pueden generar riesgos e impactos adversos sobre la salud y la seguridad en las Comunidades Afectadas. En lo que se refiere a esta Norma de Desempeño, los servicios que prestan los ecosistemas se limitan a los servicios de aprovisionamiento y de regulación según se define en el párrafo 2 de la Norma de Desempeño 6. Por ejemplo, los cambios en el uso de la tierra o la pérdida de áreas naturales de amortiguamiento, tales como pantanos, manglares y bosques de tierras altas, que mitigan los efectos de peligros naturales tales como las inundaciones, los deslizamientos de tierra y los incendios, pueden dar como resultado un incremento en la vulnerabilidad y los riesgos e impactos relacionados con la seguridad de la comunidad. La disminución o la degradación de los recursos naturales, tales como los impactos adversos en la calidad, cantidad y disponibilidad de agua dulce², pueden ocasionar riesgos e impactos relacionados con la salud. Cuando resulte procedente y viable, el cliente identificará dichos riesgos e impactos potenciales sobre servicios prioritarios prestados por los ecosistemas que pueden ser exacerbados por el cambio climático. Los efectos adversos deben prevenirse, pero de no ser posible, el cliente ejecutará medidas de mitigación de acuerdo con los párrafos 24 y 25 de la Norma de Desempeño 6. Con respecto al uso de los servicios de aprovisionamiento y la pérdida de acceso a los mismos, los clientes ejecutarán medidas de mitigación de acuerdo con los párrafos 25 a 29 de la Norma de Desempeño 5.

² El agua dulce es un ejemplo de prestación de servicios ecosistémicos.

NO15. Estos requisitos se aplican principalmente a los proyectos que pueden ocasionar cambios importantes en el ambiente físico, por ejemplo cobertura de vegetación natural, topografía existente y regímenes hidrológicos, en proyectos de sectores tales como minería, parques industriales, carreteras, aeropuertos, tuberías y nuevo desarrollo agrícola. En estos casos se requieren precauciones especiales para evitar la inestabilidad geológica, manejar en forma segura el caudal de aguas pluviales, prevenir una menor disponibilidad de aguas superficiales y subterráneas para uso agrícola y humano (dependiendo de las fuentes de agua que la comunidad haya utilizado tradicionalmente) y prevenir la degradación de calidad de estos recursos. Estos requisitos también se aplican a los suelos utilizados por la comunidad para agricultura u otros fines. Para los proyectos que dependen del clima (es decir, aquellos proyectos cuya operación está estrechamente vinculada a los regímenes hidrológicos locales o regionales) tales como energía hidroeléctrica, agua y saneamiento, agricultura irrigada y regada por lluvias y silvicultura; proyectos que emplean recursos de agua dulce en sus procesos de fabricación (es

decir, para necesidades de producción o refrigeración) y los proyectos que pueden estar sujetos a inundaciones costeras o fluviales o deslizamientos de tierras, se deben evaluar los posibles impactos de los cambios previstos u observados en la hidrología, incluyendo una revisión de la información hidrológica histórica que esté razonablemente accesible (incluida la frecuencia e intensidad de los eventos hidrológicos) y las tendencias proyectadas científicamente. La evaluación de los riesgos relacionados con el clima debe incluir un análisis de los cambios potenciales en los escenarios hidrológicos y los posibles impactos resultantes y las medidas de mitigación consideradas en el diseño y la operación del proyecto. Esta evaluación será proporcional a la disponibilidad de datos y la escala de los posibles impactos.

NO16. De conformidad con los requisitos de la Norma de Desempeño 3, la calidad de los suelos y del agua así como otros recursos naturales tales como la flora y fauna, humedales, productos forestales y recursos marinos debe ser protegidos para que no represente un riesgo inaceptable para la salud y seguridad humana y el medio ambiente por la presencia de contaminantes. Estos requisitos también se aplican a la fase de desactivación del proyecto, donde el cliente debe asegurarse de que la calidad ambiente en el emplazamiento del proyecto sea compatible con su uso futuro previsto. Para obtener información general sobre el manejo y uso de los recursos naturales renovables, véanse los párrafos 21 a 22 de la Norma de Desempeño 6 y su Nota de Orientación acompañante.

Exposición de la comunidad a enfermedades

9. El cliente evitará o reducirá al mínimo la posible exposición de la comunidad a enfermedades transmitidas por el agua, basadas en ella o relacionadas con ella y las transmitidas por vectores, así como enfermedades transmisibles que pudieran ser resultado de las actividades del proyecto, teniendo en cuenta la exposición diferenciada de los grupos vulnerables y su mayor sensibilidad. En el caso de que determinadas enfermedades sean endémicas en las comunidades dentro de la zona de influencia del proyecto, se insta al cliente a que, en el transcurso del ciclo del proyecto, explore oportunidades para mejorar las condiciones ambientales que podrían contribuir a minimizar su incidencia.

10. El cliente evitará o reducirá al mínimo la transmisión de enfermedades contagiosas que pudiera estar asociada con la inmigración temporal o permanente de la fuerza laboral del proyecto.

NO17. El párrafo 9 de la Norma de Desempeño 4 se aplica principalmente a proyectos que pueden generar cambios importantes en el régimen hidrológico natural de una zona, tales como represas y esquemas de riego o proyectos ubicados en áreas sin una apropiada infraestructura de tratamiento y vertido de aguas residuales sanitarias. Las enfermedades transmitidas por el agua mencionadas en la Norma de Desempeño 4 y los tipos de actividades del proyecto que puedan contribuir a su incidencia se describen en mayor detalle en el Anexo B. Se insta al cliente a encontrar oportunidades durante el ciclo de vida del proyecto para mejorar las condiciones ambientales, tales como el mejoramiento de los patrones de drenaje en el emplazamiento, a fin de limitar posibles hábitats para vectores vinculados con enfermedades relacionadas y basadas en el agua, o el mejoramiento en la disponibilidad de agua potable o recolección, tratamiento o vertido de aguas residuales sanitarias, en especial cuando estas mejoras pueden brindarse a un costo marginal para el proyecto. Sin embargo, los impactos en la salud de las Comunidades potencialmente afectadas deben considerarse en términos generales y no solo limitarse a las enfermedades infecciosas.^{NO 1} En muchos contextos, los cambios en la vegetación y el hábitat naturales tienen impactos pronunciados en las enfermedades transmitidas por vectores. Un drenaje de agua superficial mal diseñado y la creación de pozos y depresiones por la construcción pueden tener impactos potencialmente adversos en las comunidades locales adyacentes. Es probable

^{NO1} Existe una diferencia clara entre la definición tradicional de "salud pública" con su enfoque específico en la enfermedad y el concepto de "salud ambiental" definido en términos más amplios que abarca el "entorno de la vida humana" (véase Environmental Health: Bridging the Gap en la Bibliografía).

que la prevención primaria a través de técnicas adecuadas de diseño y construcción sea una estrategia sumamente económica si se aplica en una etapa temprana del ciclo de diseño de ingeniería. Por el contrario, la adaptación posterior de instalaciones y estructuras físicas es costosa y difícil. Pueden captarse mejoras significativas de salud mediante mejoras cuidadosas en el diseño y la construcción en cuatro sectores críticos: (i) vivienda; (ii) agua y saneamiento; (iii) transporte; y (iv) instalaciones de información y comunicación. Las implicaciones de salud pública de las estructuras físicas, tanto positivas como negativas, suelen pasarse por alto. La actividad de construcción invariablemente modifica los hábitats con la posibilidad de generar consecuencias en términos de enfermedad de corto y largo plazo. Por ejemplo, las instalaciones de almacenamiento de agua pueden tener consecuencias significativas para la distribución y transmisión de enfermedades transmitidas por vectores tales como el paludismo, la esquistosomiasis y el dengue. La evaluación de posibles impactos en la salud debe incluir la consideración de los cambios potenciales en los regímenes hidrológicos, según se describe en el párrafo NO16 anterior.

NO18. La consideración de las enfermedades infecciosas transmisibles típicas tiene igual importancia. Las enfermedades transmisibles pueden plantear un riesgo para la viabilidad empresarial, afectando la disponibilidad de mano de obra, la productividad de la fuerza laboral, o incluso la base de clientes. Las enfermedades transmisibles, también conocidas como enfermedades infecciosas, se describen como enfermedades atribuibles a agentes infecciosos específicos o sus productos tóxicos, que surgen a través de la transmisión de estos agentes o sus productos de una persona o animal infectado, o de un reservorio inerte, a un anfitrión susceptible. La transmisión podría ocurrir directa o indirectamente a través de un anfitrión animal o vegetal intermedio, vector o ambiente inerte. Algunos ejemplos de enfermedades transmisibles son las enfermedades transmitidas por el agua (amibiasis, cólera y tifoidea), relacionadas con el agua (por ejemplo, paludismo y enfermedades arbovirales), transmitidas por alimentos (por ejemplo, botulismo, hepatitis A y la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob), enfermedades respiratorias (por ejemplo, gripe, SARS y tuberculosis) y enfermedades de transmisión sexual (como, clamidia, sífilis, VIH/SIDA y gonorrea). La propagación de algunas enfermedades transmisibles es difícil de controlar sin una amplia intervención por parte de los gobiernos nacionales y locales, y en algunos casos, el apoyo de los organismos internacionales de salud. En la comunidad, puede convenir que el cliente involucre a las mujeres para que ayuden a controlar las enfermedades transmisibles, en especial debido al papel primordial de las mujeres como cuidadoras de los enfermos de la familia y la comunidad, y debido a su vulnerabilidad y sus roles productivos y reproductivos.

NO19. El cliente debe contar con adecuados programas de vigilancia para examinar la salud de sus trabajadores, lo cual podría incluir la documentación y elaboración de informes sobre enfermedades existentes, tal como se estipula en el párrafo 21 de la Norma de Desempeño 2. Si el cliente se propone llevar trabajadores calificados de terceros países para actividades de construcción de corto plazo, deben preverse cuidadosos exámenes previos a la contratación de los trabajadores. La carga de muchas enfermedades transmisibles importantes (por ejemplo paludismo, tuberculosis, influenza) puede variar considerablemente de una región del mundo a otra. Los patrones de resistencia de la enfermedad también pueden variar significativamente (por ejemplo tuberculosis resistente a múltiples fármacos). Por lo tanto, el cliente debe tomar precauciones para evitar la introducción inadvertida de enfermedades nuevas o sumamente resistentes en las comunidades anfitrionas. De manera similar, también debe preverse y evitarse la situación inversa (comunidades anfitrionas que introducen enfermedades en poblaciones de trabajadores “sanos”). Dentro de la comunidad local (incluidos los trabajadores y sus familias), el cliente debería desempeñar un papel activo para prevenir la transmisión de enfermedades transmisibles a través de programas de comunicación y educación diseñados para concientizar. Si los trabajadores del cliente se componen de un porcentaje importante de residentes de la comunidad local, estos constituyen un grupo ideal de “educación de pares” para introducir programas sanitarios positivos en las comunidades anfitrionas.

NO20. Las acciones de los empleados o contratistas también pueden tener impactos significativos en la salud en dos áreas clave: (i) transmisión de enfermedades de transmisión sexual, incluido VIH/SIDA; y (ii) fatalidades y lesiones. Por ejemplo, en la mayoría de los contextos, los camioneros de larga distancia tienen índices significativamente más altos de enfermedades de transmisión sexual que las comunidades anfitrionas. Los clientes deben considerar cuidadosamente el uso de programas específicos de educación y capacitación para los contratistas de transporte. En el sector turístico, en especial en contextos comunitarios donde existe una prevalencia más alta de enfermedades de transmisión sexual, el cliente puede prevenir la mayor transmisión de las enfermedades transmisibles, con posterioridad a la fase de construcción, siguiendo las mejores prácticas para la prevención de la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, que afecta en especial a las mujeres y niños. El Código de conducta para la protección de los niños frente a la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes ([Code of Conduct for the Protection of Children from Sexual Exploitation in Travel and Tourism](#)) ofrece orientación práctica a los proveedores de servicios turísticos.

NO21. El cliente también debe asegurar que la información de salud obtenida como parte de sus esfuerzos para prevenir las enfermedades transmisibles, por ejemplo, a través del uso de exámenes prelaborales y otras formas de control de la salud, no sea utilizado para excluir a una persona del empleo o para cualquier otro tipo de discriminación. Para obtener detalles adicionales sobre buenas prácticas para abordar el VIH/SIDA, véanse la Nota de Buena Práctica de la IFC sobre VIH/SIDA en el lugar de trabajo ([IFC's Good Practice Note on HIV/AIDS in the Workplace](#)), y la Guía de recursos sobre VIH/SIDA para el sector minero ([HIV/AIDS Resource Guide for the Mining Sector](#)).

Preparación y respuesta a emergencias

11. Además de los requisitos sobre preparación y respuesta a emergencias descritos en la Norma de Desempeño 1, el cliente también asistirá y colaborará con las Comunidades Afectadas, los organismos gubernamentales locales y otras partes pertinentes en los preparativos para responder eficazmente a situaciones de emergencia, en especial cuando su participación y colaboración sean necesarias para responder a dichas situaciones de emergencia. Si los organismos públicos locales tienen una capacidad escasa o nula para responder eficazmente, el cliente desempeñará una función activa en la preparación y la respuesta ante emergencias asociadas con el proyecto. El cliente documentará sus actividades, recursos y responsabilidades en la preparación y la respuesta ante emergencias, y aportará información apropiada a las Comunidades Afectadas, a los organismos oficiales competentes y a otras partes pertinentes.

NO22. Cuando es probable que las consecuencias de una situación de emergencia se extiendan más allá de los límites del proyecto o de la Comunidad afectada o tengan su origen fuera de sus límites (por ejemplo, el derrame de materiales peligrosos durante el transporte en vías públicas), el cliente debe diseñar un plan de respuesta a la emergencia conforme los riesgos para la salud y seguridad de la Comunidad afectada y otros actores sociales. Los planes de emergencia se deben desarrollar en estrecha colaboración y consulta con las comunidades y otros actores sociales que podrían verse afectados y deben incluir una preparación detallada para proteger la salud y seguridad de los trabajadores y las comunidades en caso de una emergencia. Pueden encontrarse mayores requisitos y orientación adicional sobre este tema, incluidos algunos de los elementos básicos de preparación y planes de respuesta a emergencias, en la Norma de Desempeño 1 y la Nota de Orientación respectiva.

NO23. El cliente debe entregarle a las autoridades locales pertinentes, los servicios de emergencia y las Comunidades Afectadas y otros actores sociales, información sobre la naturaleza y el alcance de los efectos ambientales y humanos que podrían resultar de las operaciones habituales y las emergencias no planificadas en el lugar del proyecto. Las campañas de información deben describir el comportamiento apropiado y las medidas de seguridad en caso de un incidente, así como recabar activamente los puntos de vista de la Comunidad afectada u otros actores sociales, en cuanto al manejo de riesgos y la preparación al respecto. Asimismo, el cliente debe considerar la inclusión de la Comunidad afectada y

otros actores sociales en los ejercicios de capacitación periódicos (por ejemplo, simulaciones, simulacros y evaluaciones de ejercicios y eventos reales) a fin de familiarizarlos con los procedimientos adecuados en caso de emergencia. Los planes de emergencia deben abordar los siguientes aspectos de preparación y respuesta:

- Procedimientos de respuesta específicos ante emergencias
- Equipos capacitados de respuesta a emergencias
- Contactos y sistemas/protocolos de comunicación en caso de emergencia
- Procedimientos para la interacción con autoridades locales y regionales de emergencia y salud
- Equipo e instalaciones permanentes de emergencia (estaciones de primeros auxilios, extintores y mangueras contra incendios, sistemas de rociadores)
- Protocolos para los servicios de vehículos de emergencia como autobombas, ambulancias y otros
- Rutas de evacuación y puntos de encuentro
- Simulacros (anuales o con mayor frecuencia según sea necesario)

Puede encontrarse orientación adicional en las guías generales sobre MASS, Sección 3.7, Preparación y respuesta a emergencias y en la sección pertinente de las guías sobre MASS para Sectores Industriales.

Personal de seguridad

12. En el caso de que el cliente contrate directamente a empleados o contratistas para brindar seguridad a fin de proteger su personal y bienes, evaluará los riesgos que podrían implicar los arreglos de seguridad para quienes estén dentro o fuera del emplazamiento del proyecto. Al realizar dichos arreglos, el cliente se guiará por los principios de proporcionalidad y las prácticas internacionales recomendadas³ en lo que se refiere a la contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dicho personal, así como la legislación aplicable. El cliente realizará investigaciones razonables para asegurarse de que los encargados de la seguridad no hayan estado implicados en abusos pasados, los capacitará adecuadamente en empleo de la fuerza (y, cuando corresponda, de armas de fuego), en conductas apropiadas hacia los trabajadores y las Comunidades Afectadas, y les exigirá actuar conforme a la legislación aplicable. El cliente no aprobará ningún uso de la fuerza, salvo cuando sea con fines preventivos y defensivos proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza. El cliente debe proporcionar un mecanismo de atención de quejas para que las Comunidades Afectadas puedan expresar sus inquietudes con relación a los arreglos de seguridad y las acciones del personal de seguridad.

13. El cliente evaluará y documentará los riesgos que se deriven del empleo de personal de seguridad del Gobierno movilizado para prestar servicios de seguridad al proyecto. El cliente procurará asegurarse de que el personal de seguridad actúe de conformidad con el párrafo 12 anterior y alentará a las autoridades públicas pertinentes a difundir al público los arreglos en materia de seguridad para las instalaciones del cliente, siempre no se vea afectada la seguridad general.

14. El cliente considerará y, cuando corresponda, investigará toda denuncia de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad, tomará medidas (o instará a las partes pertinentes a tomarlas) para evitar que esos actos se repitan e informará sobre dichos actos a las autoridades públicas.

³ De acuerdo con el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de las Naciones Unidas y con los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de las Naciones Unidas.

NO24. Las disposiciones de seguridad para proteger al personal y bienes del cliente dependerán en gran parte de los riesgos de seguridad en el ambiente operativo, aunque también hay otros factores que pueden influenciar las decisiones sobre seguridad, por ejemplo, las políticas de la compañía, la necesidad de proteger la propiedad intelectual o la higiene en las operaciones de producción. El cliente debe aplicar el principio de *proporcionalidad* para determinar cuáles son las disposiciones y equipos de seguridad necesarios. En muchas circunstancias, puede ser que solo se requiera un guarda nocturno junto con alguna capacitación básica en seguridad para los empleados, señalización, o buena iluminación y cercos. En ambientes más complejos en cuanto a la seguridad, el cliente puede tener que contratar directamente personal de seguridad adicional o contratistas de seguridad privada, o incluso trabajar directamente con las fuerzas públicas.

NO25. Es importante que el cliente valore y comprenda los riesgos implícitos en sus operaciones, con base en información confiable y actualizada en forma regular. Para clientes con operaciones pequeñas en entornos estables, puede ser bastante sencillo realizar un examen del ambiente operativo. En operaciones más grandes o en ambientes inestables, el examen será un proceso de identificación de riesgos más complejo y minucioso que quizás deba tener en cuenta aspectos políticos, económicos, legales, militares y sociales, y cualquier patrón y causa de violencia y posibilidad de conflictos futuros. Podría ser necesario que el cliente evalúe también el historial y capacidad de las autoridades policiales y judiciales para responder en forma lícita y apropiada a situaciones violentas. En caso de disturbios o conflictos sociales en la zona de influencia del proyecto, el cliente debe comprender no solo los riesgos que esto podría significar para sus operaciones y personal, sino también que sus operaciones podrían estar fomentando o agravando el conflicto. Por el contrario, de conformidad con la Norma de Desempeño 4, las operaciones del cliente que implican el uso de personal de seguridad pueden evitar o mitigar impactos adversos en la situación y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad en los alrededores del proyecto. Los clientes deben considerar los riesgos de seguridad asociados con todo el rango y etapas de sus actividades operativas, incluido el personal, productos y materiales que se vayan a transportar. El proceso de identificación de los riesgos e impactos debe abordar también los impactos negativos sobre los trabajadores y las comunidades aledañas, tales como la posibilidad de mayores tensiones comunitarias por la presencia de personal de seguridad o el riesgo de robo y circulación de armas de fuego utilizadas por el personal de seguridad.

NO26. La relación con la comunidad es un aspecto importante para una buena estrategia de seguridad ya que las buenas relaciones con los trabajadores y las comunidades son la mejor garantía de seguridad. Los clientes deberán comunicar sus disposiciones de seguridad a los trabajadores y las Comunidades Afectadas, sujeto necesidades de seguridad imperiosas, e involucrarlos en las discusiones sobre las disposiciones de seguridad a través del proceso de relación con la comunidad descrito en la Norma de Desempeño 1.

NO27. En general, los hombres y las mujeres tienen diferentes necesidades y experiencias en materia de seguridad. Por lo tanto, a fin de aumentar las posibilidades de éxito operativo, el personal de seguridad debe considerar el impacto de sus actividades en los hombres, mujeres, niños y niñas locales. La concientización respecto de asuntos de género culturalmente específicos ayudará al personal de seguridad a ajustarse a la Comunidad afectada y responder mejor al medio cultural en el que trabajan, lo que puede aumentar la aceptación local de la presencia del personal de seguridad privada. El cliente pueden considerar la inclusión de personal de seguridad femenino que no solo puede llevar a cabo requisas en las mujeres, sino que también puede asumir un enfoque diferente para identificar y manejar los riesgos de seguridad.^{NO 2}

^{NO2} *Private Military and Security Companies and Gender* (Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y el Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas, DCAF, 2008).

NO28. Los clientes deben exigir una conducta adecuada del personal de seguridad que emplean o contratan. El personal de seguridad debe tener instrucciones claras sobre los objetivos de su trabajo y acciones permitidas. El nivel de detalle de las instrucciones dependerá del alcance de las acciones permitidas (en particular cuando al personal de seguridad se le permite utilizar la fuerza y, en circunstancias excepcionales, armas de fuego) y del número de empleados. Las instrucciones deberán basarse en la legislación y normas profesionales pertinentes. Estas instrucciones deberán comunicarse como términos de empleo y deberán reforzarse mediante capacitación profesional periódica.

NO29. Cuando al personal de seguridad se le permita usar la fuerza, las instrucciones deben ser claras sobre cuándo y cómo se puede usar la fuerza, especificando que al personal de seguridad se le permite usar la fuerza únicamente como medida de último recurso y con fines de prevención y defensa proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza, y de tal modo que se respeten los derechos humanos (véase el párrafo NO31 más adelante). Cuando sea necesario el uso de armas de fuego, toda arma de fuego y munición deberán contar con licencia, estar registradas, almacenarse en forma segura, marcarse y desecharse en forma apropiada. El personal de seguridad debe recibir instrucciones para ejercer restricción y cautela, asignando una prioridad clara a la prevención de lesiones o muertes y la solución pacífica de conflictos. El cliente debe informar e investigar el uso de la fuerza física. Cualquier persona lesionada deberá ser transportada a instalaciones médicas.

NO30. La conducta del personal de seguridad debe basarse en el principio de que brindar seguridad y respetar los derechos humanos puede y debe ser congruente. Por ejemplo, si los miembros de la comunidad deciden asociarse, reunirse y hablar en contra del proyecto, el cliente y cualquier miembro del personal de seguridad que interactúe con ellos deberán respetar el derecho de las comunidades locales en este sentido. En las instrucciones al personal de seguridad también se debe explicar claramente que se prohíbe el uso arbitrario o abusivo de la fuerza.

NO31. Las personas que se contratan para brindar seguridad son tan importantes como el tipo de seguridad que se brinda. Si el cliente va a contratar personal de seguridad, debe realizar averiguaciones razonables para investigar los antecedentes laborales del personal y otros registros disponibles, incluyendo antecedentes penales, de personas o empresas y no debe contratar a ninguna persona o compañía que tenga antecedentes de abuso o violación de derechos humanos en el pasado. Los clientes deben contratar solo a profesionales de seguridad que estén y sigan estando capacitados adecuadamente.

NO32. El cliente debe registrar e investigar los incidentes de seguridad con el fin de identificar cualquier acción correctiva o preventiva necesaria para continuar las operaciones de seguridad. Para promover la rendición de cuentas, el cliente (u otra parte interesada como el contratista de seguridad o una autoridad militar o pública apropiada), debe tomar medidas correctivas y/o disciplinarias para prevenir o evitar que se repita el incidente, en caso de que no haya sido manejado de acuerdo con las instrucciones. Los actos ilícitos de cualquier miembro del personal de seguridad (ya sean empleados, contratistas o la fuerza pública) deben informarse a las autoridades pertinentes (teniendo en cuenta que es posible que el cliente deba utilizar su criterio al denunciar infracciones, si tiene una preocupación legítima sobre el trato a personas en custodia). Los clientes deben darle seguimiento a las denuncias de actos ilícitos, monitoreando activamente el estado de las investigaciones e impulsando que tengan una resolución apropiada. El mecanismo para la presentación de quejas de conformidad con la Norma de Desempeño 1 brinda otra alternativa para que los trabajadores, las Comunidades Afectadas y otros actores planteen preocupaciones sobre actividades de seguridad o del personal que está bajo el control o influencia del cliente.

NO33. Pueden existir casos en los que el gobierno decida desplegar la seguridad pública para proteger las operaciones del cliente, según sea necesario o como una medida de rutina. En los países en los que es ilegal que las compañías empleen fuerzas de seguridad privada, el cliente puede no tener otra opción

más que contratar a las fuerzas de seguridad pública para proteger sus bienes y empleados. Los gobiernos tienen la responsabilidad principal de mantener la ley y el orden y la autoridad para tomar decisiones con respecto al despliegue. Sin embargo, para los clientes cuyos bienes son protegidos por la fuerza pública, es conveniente instar a dichas fuerzas públicas a comportarse conforme a los requisitos y principios establecidos anteriormente para el personal de seguridad privada, a fin de promover y mantener buenas relaciones con la comunidad, teniendo en cuenta que la fuerza pública podría estar poco dispuesta a aceptar restricciones a su posibilidad de utilizar la fuerza cuando lo considere necesario. Se espera que los clientes comuniquen a las fuerzas de seguridad pública sus principios de conducta, y que expresen su deseo de que la seguridad se preste en congruencia con dichas normas, por personal con una capacitación adecuada y eficaz. El cliente debe solicitar que el gobierno le comunique la información sobre los arreglos al cliente y la comunidad, sujeto a necesidades imperiosas de seguridad. Si el cliente está obligado o se le solicita remunerar a la seguridad pública o brindarle equipamiento, y si no existe la opción o no es deseable rechazar la solicitud, el cliente pueden optar por proporcionar una remuneración en especie, por ejemplo alimentos, uniformes o vehículos, en lugar de dinero en efectivo o armas letales. El cliente también debe tratar de implementar restricciones, controles y monitoreo según sea necesario y posible, acorde con las circunstancias, con el fin de evitar la malversación o uso del equipo de una manera que no es congruente con los requisitos y principios estipulados anteriormente.

Anexo A

Ejemplos de criterios de riesgos para la evaluación de represas

En el caso de represas y embalses, los expertos calificados deben basar su evaluación de seguridad en criterios de riesgo específicos. Para comenzar, los expertos pueden hacer referencia a las regulaciones y metodologías nacionales. Si el país no dispone de tales normas, existen metodologías bien desarrolladas promulgadas por las autoridades de países con programas avanzados de seguridad para represas a las que se debe hacer referencia y adaptar a las necesidades locales, según sea el caso. En términos amplios, los criterios de evaluación de riesgos incluyen los siguientes aspectos:

- Diseño de la Inundación
- Diseño del Terremoto (evento de máxima credibilidad)
- Propiedades del proceso de construcción y propiedades de los materiales de construcción
- Filosofía de diseño
- Condiciones de los cimientos
- Altura de la represa y volumen de los materiales contenidos
- Control de calidad durante la construcción
- Capacidad de gestión del cliente/operador
- Disposiciones relativas a responsabilidad financiera y cierre
- Recursos financieros para la operación y mantenimiento, incluido el cierre cuando sea pertinente
- Población en riesgo aguas abajo de la represa
- Valor económico de los bienes en riesgo en caso de falla de la represa

Anexo B

Definiciones de enfermedades relacionadas con el agua

Transmitidas por el agua	Basadas en el agua	Relacionadas con el agua	Lavadas por el agua
<p>Las enfermedades transmitidas por el agua son aquellas producidas por el consumo de aguas contaminadas por desechos humanos, animales o químicos. Estas enfermedades predominan especialmente en áreas que no cuentan con acceso a instalaciones adecuadas de saneamiento e incluyen diarrea, cólera y tifoidea.</p>	<p>Las enfermedades basadas en el agua son producidas por parásitos que pasan por lo menos parte de su ciclo vital en el agua. Incluyen la filaria y la esquistosomiasis.</p>	<p>Las enfermedades relacionadas con el agua son aquellas transmitidas por vectores que viven y se reproducen dentro o alrededor del agua. Los vectores son insectos o animales que transportan o transmiten parásitos entre personas o animales infectados. Esta categoría de enfermedades incluye el paludismo, transmitido por mosquitos.</p>	<p>Las enfermedades lavadas por el agua son aquellas que pueden prevenirse a través de un frecuente lavado de manos y baño más frecuentes, incluyendo tracoma y oncocerciasis.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El consumo de agua contaminada puede llevar a contraer enfermedades transmitidas por el agua tales como hepatitis viral, tifoidea, cólera, disentería y otras enfermedades diarreicas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las enfermedades basadas en el agua y las enfermedades transmitidas por vectores relacionados con el agua pueden derivarse de proyectos de abastecimiento de agua (incluyendo represas y estructuras de riego) que inadvertidamente brinden hábitats para los mosquitos y caracoles que son los huéspedes intermedios de los parásitos que producen malaria, esquistosomiasis, filariasis linfática, oncocerciasis y encefalitis japonesa. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las enfermedades transmitidas por vectores y relacionadas con el agua pueden derivarse de proyectos de abastecimiento de agua (incluyendo represas y estructuras de riego) que brinden inadvertidamente hábitats para los mosquitos y caracoles que son huéspedes intermedios de los parásitos que producen malaria, esquistosomiasis, filariasis linfática, oncocerciasis y encefalitis japonesa. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ascariasis (infección por ascáride) ▪ Anquilostomiasis (infección por lombrices intestinales)

Bibliografía anotada

Varios de los requerimientos establecidos en la norma de desempeño se basan en los principios expresados en los siguientes convenios internacionales y guías relacionadas.

GRI (Iniciativa de reporte global) e IFC (Corporación Financiera Internacional). 2009. "Embedding Gender in Sustainability Reporting: A Practitioner's Guide." GRI, Ámsterdam, e IFC, Washington, DC.

http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/IFC%20Sustainability/Publications/Publications_Report_GenderSustainabilityReporting_WCI_1319577300362?id=032d1d8048d2eb75bed7bf4b02f32852&WCM_Page.ResetAll=TRUE&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE&CONNECTORCACHE=NONE&SRV=Page. Este informe de 90 páginas ayuda a las organizaciones que utilizan el Marco de información de sostenibilidad de GRI a incorporar asuntos importantes de género en los informes de sostenibilidad.

ICMM (Consejo Internacional de Minería y Metales). 2010. "Good Practice Guidance on Health Impact Assessment." Londres: ICMM. <http://www.icmm.com/library/hia>. Este libro de 90 páginas ofrece una serie de herramientas para ayudar a los profesionales a evaluar y abordar los riesgos planteados por los peligros en el sector minero y de metales.

IFC (Corporación Financiera Internacional). 2002. "HIV/AIDS in the Workplace." Nota sobre práctica recomendada N° 2, IFC, Washington, DC.

http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/publications/publications_gpn_hivaids_wci_1319576749797. Esta nota expone los costos del VIH/SIDA para las empresas y proporciona consejos concretos para el diseño y ejecución de programas en el lugar de trabajo.

———.2004. "HIV/AIDS Guide for the Mining Sector: A Resource for Developing Stakeholder Competency and Compliance in Mining Communities in Southern Africa." IFC, Washington, DC. http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/publications/publications_gpn_hivaids-mining. Esta guía de recursos sobre el VIH/SIDA presenta pasos para desarrollar competencias como actores sociales en las comunidades mineras. También introduce un nuevo marco para las estrategias de gestión y prevención en el lugar de trabajo, al igual que un programa de extensión y cuidados que ayudan a combatir la enfermedad.

———.2007a. "3.0 Community Health and Safety." En General Environmental, Health, and Safety Guidelines of the IFC, 77–88. Washington, DC: IFC. <http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/dd673400488559ae83c4d36a6515bb18/3%2BCommunity%2BHealth%2Band%2BSafety.pdf?MOD=AJPERES>. La orientación sobre seguridad de vida e incendio para nuevos edificios accesibles al público se puede encontrar en el inciso 3.3, "Seguridad de vida e incendio".

———.2007b. "Guía general sobre medio ambiente salud y seguridad". IFC, Washington, DC. http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/risk+management/sustainability+framework/sustainability+framework+-+2006/environmental%2C+health%2C+and+safety+guidelines/ehsguidelines. Este documento de orientación técnica informa sobre las partes de la nueva estructura de políticas relacionadas con asuntos ambientales, de salud y seguridad.

- .2009a. “Formas de abordar las quejas de las Comunidades Afectadas por el proyecto. Orientación para proyectos y compañías sobre el diseño de mecanismos de quejas”. Nota sobre práctica recomendada N° 7, IFC, Washington, DC.
http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/IFC%20Sustainability/Publications/Publications_GPN_Grievances?id=c45a0d8048d2e632a86dbd4b02f32852&WCM_Page.ResetAll=TRUE&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE&CONNECTORCACHE=NONE&SRV=Page. Esta Nota sobre práctica recomendada brinda una mayor orientación a las compañías sobre los principios básicos de la gestión de quejas.
- .2009b. “Introducción a la evaluación del impacto sobre la salud”. IFC, Washington, DC.
http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/IFC%20Sustainability/Publications/Publications_Handbook_HealthImpactAssessment_WCI_1319578475704?id=8fcfe50048d2f6259ab2bf4b02f32852&WCM_Page.ResetAll=TRUE&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE&CONNECTORCACHE=NONE&SRV=Page. Este documento brinda orientación sobre buenas prácticas para efectuar una evaluación del impacto en la salud de la comunidad como consecuencia del desarrollo del proyecto.
- INDEPTH (Red Internacional para la Evaluación Demográfica de las Poblaciones y su Salud en los países en desarrollo). <http://www.indepth-network.org>. Los miembros de la INDEPTH realizan evaluaciones longitudinales de salud y demográficas de personas en países de ingresos bajos y medianos. El objetivo de la organización es fortalecer la capacidad global del sistema de vigilancia de salud y demográfica. Un programa sumamente económico y bien establecido puede recolectar y evaluar de manera transparente y longitudinal un amplio rango de información estadística social, de salud y económica.
- International Alert. 2005. “Conflict-Sensitive Business Practice: Guidance for Extractive Industries.” International Alert, Londres. http://www.international-alert.org/sites/default/files/publications/conflict_sensitive_business_practiceforeword.pdf. Este documento de 15 páginas brinda una serie de herramientas para compañías preocupadas por mejorar su impacto en los países anfitriones. Les permite comenzar a pensar más creativamente sobre cómo conocer y minimizar el riesgo de conflictos y contribuir activamente a la paz.
- IPIECA (Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente) y OGP (Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas). 2005. “A Guide to Health Impact Assessment in the Oil and Gas Industry.” IPIECA y OGP, Londres. [http://www.ipieca.org/library?tid\[\]=9&lang\[\]=28&datefilter\[value\]\[year\]=2005&keys=Health+Impact+Assessment&x=16&y=9&=Apply](http://www.ipieca.org/library?tid[]=9&lang[]=28&datefilter[value][year]=2005&keys=Health+Impact+Assessment&x=16&y=9&=Apply). Esta guía de bolsillo brinda una lista de verificación resumida de actividades a considerar cuando se realizan evaluaciones del impacto en la salud.
- .2006. “A Guide to Malaria Management Programmes in the oil and gas industry.” IPIECA y OGP, Londres. [http://www.ipieca.org/library?date_filter\[value\]\[year\]=2006&keys=Malaria+management+programmes&x=17&y=7&=Apply](http://www.ipieca.org/library?date_filter[value][year]=2006&keys=Malaria+management+programmes&x=17&y=7&=Apply). Esta guía de bolsillo reseña y describe los conceptos científicos, la justificación y el valor de los programas de control de la malaria (MMP). Esta guía brinda una visión general amplia de los MMP y plantillas como listas de verificación de implementación y protocolos de auditoría que podrían habitualmente formar parte de las actividades clave cuando se implementan los MMP en el sector del petróleo y gas.
- Listorti, James A., y Fadi M. Doumani. 2001. “Environmental Health: Bridging the Gap.” Documento de discusión 422, Banco Mundial, Washington, DC. Este documento, redactado por consultores

del Banco Mundial, brinda un análisis detallado de un enfoque de la evaluación de la salud ambiental.

OGP (Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas). 2000. "Strategic Health Management: Principles and Guidelines for the Oil and Gas Industry." Informe N° 6.88/307, OGP, Londres. <http://www.ogp.org.uk/pubs/307.pdf>. Este informe brinda una base para incorporar sistemáticamente consideraciones relativas a salud de los trabajadores y la comunidad en la planificación y gestión del proyecto.

Tepelus, Camelia, comp. 2006. "For a Socially Responsible Tourism: Code of Conduct for the Protection of Children from Sexual Exploitation in Travel and Tourism." Secretaría del Comité de Dirección del Código, Final de la prostitución infantil, pornografía infantil y tráfico de niños con propósitos sexuales (ECPAT), Nueva York. <http://www.thecode.org/> El código fue desarrollado con el apoyo de ECPAT, UNICEF y la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas.

Naciones Unidas. 1979. "Code of Conduct for Law Enforcement Officials." <http://www2.ohchr.org/english/law/codeofconduct.htm>. Este documento, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, estipula el código de conducta que deben observar las autoridades policiales cuando dan servicios y protegen de actos ilícitos a todas las personas.

———. 1990. "Basic Principles on the Use of Force and Firearms by Law Enforcement Officials." <http://www2.ohchr.org/english/law/firearms.htm>. Este documento, aprobado por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento de Delincuentes, brinda normas y regulaciones para el empleo de armas de fuego por parte de las autoridades policiales.

———. 2006. "Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad". Naciones Unidas, Nueva York. <http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>. La convención fue aprobada en 2006 y entró en vigencia a nivel internacional en 2008. Su objetivo es promover, proteger y asegurar el disfrute total e igualitario de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad y promover el respeto por su dignidad inherente.

PNUMA. Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. "APELL: Awareness and Preparedness for Emergencies on a Local Level." http://www.pnuma.org/industria_ing/emergencias_i.php. A través de este sitio web, el PNUMA brinda informe técnicos y otros materiales que ayudan a la prevención de desastres y la planificación de respuestas en zonas vulnerables.

Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. 2010. "Guidance on Responsible Business in Conflict-Affected and High-Risk Areas: A Resource for Companies and Investors." Oficina el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Nueva York. http://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Peace_and_Business/Guidance_RB.pdf. Esta guía de 45 páginas tiene como objeto ayudar a las compañías en la implementación de prácticas comerciales responsables en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

UN-INSTRAW (Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer) y DCAF (Centro de Ginebra para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas). 2008. "Private Military and Security Companies and Gender." Nota de práctica 10, UN-INSTRAW, Nueva York, y DCAF, Ginebra. http://se2.dcaf.ch/serviceengine/Files/DCAF/47482/publicationdocument_singledocument/74834_401-5D00-4FA5-AD26-BB5A1A6A89E7/en/Practice%2BNote%2B10.pdf. Esta nota práctica

brinda una breve introducción acerca de los beneficios de integrar asuntos de género en las compañías de seguridad privada, así como también información práctica para hacerlo.

Gobiernos del Reino Unido y los Estados Unidos. 2000. "The Voluntary Principles on Security and Human Rights." <http://www.voluntaryprinciples.org/>. Estos principios equilibran la necesidad de seguridad y el respeto por los derechos humanos. El documento brinda orientación sobre la evaluación de riesgos, las relaciones con la seguridad pública y con la seguridad privada.

United States Access Board. 2002. Accessibility Guidelines for Buildings and Facilities (ADAAG). Washington, DC: United States Access Board. <http://www.access-board.gov/adaag/html/adaag.htm>. Este documento contiene definiciones y requisitos técnicos de accesibilidad a los edificios e instalaciones para personas con discapacidad, conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidad de 1990.

OMS (Organización Mundial de la Salud). 2009. Informe sobre el estado mundial de la seguridad vial. OMS: Ginebra. <http://www.un.org/ar/roadsafety/pdf/roadsafetyreport.pdf> Este libro de 287 páginas fue la primera evaluación amplia de la seguridad vial en 178 países usando datos de una encuesta estandarizada realizada en 2008.

Sistemas de estadísticas e información de salud (base de datos) de la OMS. Organización Mundial de la Seguridad, Ginebra. http://www.who.int/healthinfo/global_burden_disease/en/index.html. Este sistema de información introduce el concepto de año de vida ajustado por discapacidad (DALY), que es una medida de brecha de salud que extiende el concepto de años de vida potenciales debido a muerte prematura que incluye años equivalentes de vida sana perdidos por estados de mala salud o discapacidad.

Banco Mundial. 2009. "Nota sobre práctica recomendada: Asbesto: asuntos de salud en el trabajo y la comunidad". Banco Mundial, Washington, DC. <http://siteresources.worldbank.org/EXTPOPS/Resources/AsbestosGuidanceNoteFinal.pdf>. Este documento de 17 páginas analiza los riesgos de salud relacionados con la exposición al asbesto y brinda recursos de mejores prácticas internacionales.

La Nota de Orientación 5 corresponde a la Norma de Desempeño 5. Las Normas de Desempeño 1-4 y 6-8, como así también sus correspondientes Notas de Orientación, para obtener información adicional. La información sobre todos los materiales citados que aparecen en el texto de esta Nota de Orientación puede encontrarse en la Bibliografía.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 5 reconoce que la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con un proyecto pueden tener impactos adversos sobre las comunidades y las personas que usan dichas tierras. El reasentamiento involuntario se refiere tanto al desplazamiento físico (reubicación o pérdida de vivienda) como al desplazamiento económico (pérdida de bienes o de acceso a bienes que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia¹) como resultado de la adquisición de tierras² o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o Comunidades Afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o restricciones sobre el uso de la tierra que dan como resultado el desplazamiento físico o económico. Esta situación se presenta en casos de: i) expropiación según la ley o restricciones temporales o permanentes sobre el uso de la tierra y ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales sobre el uso de la tierra si fracasan las negociaciones con el vendedor.

2. Si no se maneja adecuadamente, el reasentamiento involuntario puede dar lugar al empobrecimiento de las comunidades y personas afectadas, y causarles privaciones graves y prolongadas, así como causar daños ambientales e impactos socioeconómicos adversos en las zonas a las que han sido desplazadas. Por estas razones, el reasentamiento involuntario debe evitarse. Sin embargo, cuando resulta inevitable, debe minimizarse y deben planificarse y aplicarse cuidadosamente medidas apropiadas para mitigar los impactos adversos sobre las personas desplazadas y las comunidades receptoras³. A menudo, el Gobierno desempeña un papel central en el proceso de adquisición de tierras y reasentamiento, incluso en la determinación de las indemnizaciones, por lo que constituye un tercero importante en muchas situaciones. La experiencia demuestra que la participación directa del cliente en las actividades de reasentamiento puede dar como resultado una ejecución más eficaz en términos de costos, eficiente y oportuna de esas actividades, así como la introducción de enfoques innovadores que mejoren los medios de subsistencia de los afectados por el reasentamiento.

3. A fin de evitar la expropiación y eliminar la necesidad de recurrir a la autoridad gubernamental para hacer cumplir la reubicación, se insta a los clientes a utilizar acuerdos negociados que satisfagan los requisitos de la presente Norma de Desempeño, incluso si tienen los medios legales para adquirir la tierra sin el consentimiento del vendedor.

¹ El término “medios de subsistencia” se refiere a toda la gama de medios que utilizan las personas, familias y comunidades para ganarse la vida, tales como ingresos salariales, agricultura, pesca, pastoreo, otros medios de subsistencia basados en recursos naturales, pequeño comercio y trueque.

² La adquisición de tierras incluye la compra directa de la propiedad y la adquisición de los derechos de acceso, tales como servidumbres o derechos de paso.

³ Una comunidad receptora es cualquier comunidad que recibe a personas desplazadas.

NO1. Tras décadas de investigaciones sobre reasentamiento, se ha demostrado que el reasentamiento involuntario asociado con proyectos de los sectores público y privado con frecuencia llevan al empobrecimiento de las comunidades y los hogares afectados. Los principales riesgos socioeconómicos asociados con el reasentamiento involuntario —y, en consecuencia, aquellos que deben atender los desarrolladores de proyectos— se describen en el modelo denominado *Impoverishment Risks and Reconstruction Model* [Modelo de riesgos de empobrecimiento y

reconstrucción] (Cernea, 1997, 2000), ampliamente utilizado, y se enumeran a continuación (entre paréntesis se consignan las referencias a los párrafos correspondientes de la Norma de Desempeño 5 relativos a cada tema):

- Carencia de tierras (párrafos 27–28)
- Pérdida de puestos de trabajo (párrafo 28)
- Falta de vivienda (párrafos 20-21)
- Marginación (párrafos 8 y 19)
- Inseguridad alimentaria (párrafo 28)
- Mayor morbilidad y mortalidad (no se hace referencia específicamente en la Norma de Desempeño 5; la Norma de Desempeño 1 requiere, en su párrafo 7, que en el proceso de identificación de riesgos e impactos se incluyan todos los riesgos e impactos ambientales y sociales pertinentes)
- Pérdida de acceso a propiedades y servicios comunales (párrafos 5 y 28)
- Desarticulación social (párrafo 20).

NO2. Mediante una adecuada planificación e implementación del reasentamiento, el cliente puede evitar o minimizar dichos riesgos en forma sistemática y, dentro de lo posible, potenciar el impacto positivo de un proyecto en términos de desarrollo al permitir que las comunidades y los hogares afectados participen en la planificación del reasentamiento a través de la consulta libre, previa e informada y compartan los diversos beneficios del proyecto, mejorando de esa manera sus estándares de vida. La inversión en desarrollo social y económico a nivel local puede generar beneficios para el cliente a través de un mayor prestigio dentro de las Comunidades Afectadas y receptoras y una mejor reputación de la empresa. En cambio, sin planificación y gestión adecuadas, el reasentamiento involuntario puede causar consecuencias negativas que reducen los impactos positivos de un proyecto y afectan la reputación del cliente.

NO3. La pérdida del acceso a los recursos de propiedad común y a los recursos naturales es una consideración importante que debe tenerse en cuenta al evaluar los impactos de un proyecto en las Comunidades Afectadas y en los medios de subsistencia de las comunidades y los hogares afectados, tal como se señaló en el párrafo NO1. Las clases de bienes a los que se puede perder acceso comprenden, entre otros, pasturas, árboles frutales, plantas medicinales, fibra, madera para leña y demás recursos forestales no madereros, tierras cultivables, tierras en barbecho, parcelas arboladas y reservas pesqueras. Si bien estos recursos no son, por definición, propiedad de los hogares individuales, el acceso físico a ellos suele ser un componente fundamental de los medios de subsistencia para los hogares afectados, sin el cual probablemente enfrentarían un riesgo de empobrecimiento inducido por el proyecto.

NO4. Los organismos gubernamentales suelen ser los responsables de planificar e implementar las acciones de desplazamiento físico y económico preparatorias de proyectos del sector privado o como patrocinadores directos de esos proyectos. Algunos países cuentan con legislación nacional que orienta el proceso de reasentamiento. Los organismos gubernamentales siguen los requisitos legales vigentes a nivel nacional, mientras que los clientes deben garantizar que las acciones de reasentamiento que se adopten para el proyecto se realicen cumpliendo tanto las leyes nacionales como los objetivos de la presente Norma de Desempeño 5. Ello puede demandar diversas acciones complementarias a las iniciativas del Gobierno, tal como se reseña más adelante en la sección sobre reasentamiento dirigido por el Gobierno (párrafos NO68–NO74).

Objetivos

- **Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del proyecto.**
- **Evitar el desalojo forzoso.**
- **Anticipar y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos derivados de la adquisición o restricciones al uso de la tierra: i) indemnizando la pérdida de bienes al costo de reposición⁴ y ii) garantizando que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.**
- **Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.**
- **Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia⁵ en los lugares de reasentamiento.**

⁴El costo de reposición se define como el valor de mercado de los bienes más los costos de transacción. Al aplicar este método de valoración, no debe tenerse en cuenta la depreciación de estructuras y activos. El valor de mercado se define como el valor necesario para que las comunidades y personas afectadas puedan sustituir los bienes perdidos por otros de un valor similar. El método de valoración para determinar los costos de reposición debe documentarse e incluirse en los planes de reasentamiento o de restablecimiento de los medios de subsistencia aplicables (véanse los párrafos 18 y 25).

⁵Seguridad de tenencia significa que las personas o comunidades reasentadas están ubicadas en un lugar que pueden ocupar legalmente y donde están protegidas del riesgo de desalojo.

NO5. Se alienta a las empresas a evitar la adquisición de tierras cuando ello dé lugar al desplazamiento físico o económico de las personas. Ello demanda del cliente un análisis detallado de posibles alternativas de diseño donde se contemplen los costos sociales y del proyecto asociados con el desplazamiento. Cuando no sea posible evitar el desplazamiento, deben minimizarse los impactos adversos en las personas y en las comunidades mediante ajustes en el trazado o la localización de las instalaciones del proyecto (por ejemplo, ductos, caminos de acceso, plantas, depósitos, etc.).

NO6. Si no resulta posible evitar el desplazamiento, los desalojos relacionados con el proyecto deben cumplir con la legislación nacional y realizarse de manera que se ajusten a los objetivos de la presente Norma de Desempeño. En el párrafo NO55 se ofrece orientación más detallada. Además de las pautas que se señalan en el párrafo NO55, también ofrecen orientación útil los principios internacionales en materia de derechos humanos establecidos en los Principios Rectores de los desplazamientos internos publicados por las Naciones Unidas, especialmente en la Sección III: Principios relativos a la protección durante el desplazamiento, con relación a los derechos y garantías para las personas desplazadas internamente.^{NO 1}

NO7. Puede haber situaciones que requieran atención especial cuando la adquisición de tierras relacionada con el proyecto tiene lugar en una zona con disputas generalizadas relacionadas con tierras o luego en situaciones de post-conflicto, en un país / región / área de donde se hubiera expulsado a las personas (o de la que ellas hubieran decidido irse) a causa del conflicto y donde la propiedad de la tierra no esté esclarecida al momento de la adquisición. El cliente debe tener presente que la adquisición de tierra relacionada con el proyecto, en esas circunstancias, añadirá una complejidad considerable a los desafíos en materia de adquisición de tierras y reasentamiento involuntario y puede exacerbar el conflicto por tierras existente. Si los desplazamientos ocurrieron como consecuencia de un conflicto o con anterioridad a la participación del cliente, en la presente Nota de Orientación se recomienda la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas antes mencionados.

^{NO1} Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Principios Rectores de los Desplazamientos Internos: Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng (Febrero de 1998), E/CN

NO8. La compensación por la tierra y demás bienes debe calcularse al valor de mercado más los costos de la transacción relacionados con la reposición de los bienes. En la práctica, quienes sufren impactos sociales y económicos negativos como resultado de la adquisición de tierras para un proyecto y/o de restricciones al uso de la tierra pueden comprender personas que invocan reclamos o derechos legalmente reconocidos sobre la tierra; aquellos con reclamos consuetudinarios respecto de la tierra y quienes que no tienen reclamos legalmente reconocidos, además de los usuarios de recursos naturales estacionales, tales como quienes se dedican al pastoreo, a la pesca, a la caza y recolección, que pueden tener relaciones económicas interdependientes con las comunidades ubicadas dentro de la zona del proyecto. La potencial variedad de personas que reclamen derechos sobre la tierra y su uso torna difícil y complejo el cálculo del costo total de reposición en las situaciones antes mencionadas.

NO9. Por esta razón, como parte de la evaluación de los riesgos legales, sociales y de reputación que rodean la adquisición de tierras o las restricciones de uso, el cliente debe identificar y consultar con los individuos y las comunidades que sufrirán los desplazamientos derivados de dicha adquisición de tierras y/o de las restricciones al uso de las mismas, como así también con las comunidades receptoras, que recibirán a quienes sean reubicados, con el fin de obtener información adecuada sobre los títulos, derechos y usos de las tierras. Deben realizarse consultas con todas las categorías de comunidades y hogares afectados, ya sea individualmente o a través de un muestreo representativo cuando el número es grande; asimismo, se debe prestar especial atención a los grupos vulnerables. En la consulta deberán recogerse las opiniones y preocupaciones de hombres y mujeres. Además, el cliente debe garantizar que todos los hogares y comunidades sean informados en una etapa temprana del proceso de planificación en relación a sus opciones y derechos relativos al desplazamiento y la compensación. Las comunidades y los hogares afectados deben tener, además, la oportunidad de participar en consultas informadas durante las principales etapas de planificación del reasentamiento, de manera que puedan mitigarse eficazmente los impactos adversos del proyecto y que los beneficios potenciales del reasentamiento sean sustentables. En la Norma de Desempeño 1 y en la correspondiente Nota de Orientación se brinda información más detallada sobre la consulta y participación de las comunidades y los hogares afectados.

NO10. Muchos países cuentan con tasas de compensación definidas legalmente respecto de los cultivos y/o las tierras. Se recomienda al cliente evaluar las tasas de compensación determinadas por el gobierno y ajustarlas según sea necesario para cumplir con el criterio de la tasa de reposición. La mejor manera de evaluar dichas tasas es mediante la contratación de un agrimensor experimentado u otro profesional con calificaciones similares que tenga conocimientos prácticos de los sistemas indemnizatorio y de fijación de precios agrícolas del país receptor.

NO11. La compensación por sí sola no garantiza la reposición o la mejora de los medios de subsistencia y el bienestar social de las comunidades y los hogares desplazados. La reposición y la mejora de los medios de subsistencia a menudo puede comprender muchos bienes interconectados, tales como el acceso a la tierra (productiva, en barbecho y para pastura), recursos marinos y acuáticos (reservas pesqueras), acceso a redes sociales, acceso a recursos naturales como leña y productos forestales no madereros, plantas medicinales, lugares de caza y recolección, zonas para cultivos y ganadería, agua dulce, como así también el empleo y el capital. Los principales desafíos asociados con el reasentamiento rural comprenden el restablecimiento de los medios de subsistencia basados en el uso de los recursos naturales o de la tierra y la necesidad de evitar que se ponga en peligro la continuidad cultural o social de las Comunidades Afectadas, incluidas las comunidades receptoras en las cuales sean reubicadas las poblaciones desplazadas. El reasentamiento en zonas urbanas o periurbanas normalmente afecta los aspectos relacionados con la vivienda, el empleo y los emprendimientos. Un desafío importante asociado con el reasentamiento urbano es el restablecimiento de los medios de subsistencia basados en el salario o en emprendimientos, que a menudo están ligados a la localización (tales como la proximidad a los trabajos, a los clientes y mercados).

NO12. A continuación se sintetizan algunas recomendaciones para el diseño de medidas tendientes a mejorar y/o restituir los medios de subsistencia basados en la tierra, el salario o emprendimientos:

- *Medios de subsistencia basados en la tierra:* Según el tipo de desplazamiento económico y/o el sitio en el cual sean reubicados los hombres y las mujeres afectados, podrían tener los siguientes beneficios: (i) asistencia en la adquisición o en el acceso a la tierra de reposición, incluido el acceso a tierras para cría de ganado, tierras en barbecho, recursos forestales, hídricos y combustibles; (ii) preparación física de la tierra para cultivo (por ejemplo, desmonte, nivelación, caminos de acceso y estabilización del suelo); (iii) instalación de cercos perimetrales para las pasturas o tierras cultivables; (iv) insumos agrícolas (por ejemplo, semillas, plantines, fertilizantes, riego); (v) atención veterinaria; (vi) créditos en pequeña escala, incluidos bancos de arroz, bancos de ganado y préstamos en efectivo; y (vii) acceso a los mercados (por ejemplo, a través de medios de transporte y un mejor acceso a la información sobre oportunidades de mercado).
- *Medios de subsistencia basados en el salario:* Las personas asalariadas de las comunidades y los hogares afectados pueden beneficiarse con la capacitación y la reubicación laboral, con disposiciones incluidas en los contratos celebrados con subcontratistas del proyecto que contemplen la contratación de trabajadores locales en empleos temporales o de más largo plazo y con créditos en pequeña escala destinados a financiar la puesta en marcha de emprendimientos. Se debe otorgar un subsidio por reasentamiento a aquellos asalariados que dejan de percibir ingresos durante el desplazamiento físico, a fin de cubrir los costos de reubicación y otros costos ocultos. Se debe conceder a los hombres y a las mujeres afectados las mismas oportunidades para aprovechar los referidos beneficios. La ubicación de las viviendas para reasentamiento puede constituir un factor que contribuya significativamente a la estabilidad socioeconómica en el caso de las personas afectadas por el desplazamiento físico. Debe considerarse cuidadosamente la posibilidad de las personas asalariadas de continuar teniendo acceso a su(s) lugar(es) de trabajo, tanto durante el reasentamiento como con posterioridad; si dicha posibilidad se ve impedida, deben implementarse medidas de mitigación para garantizar la continuidad y evitar pérdidas netas en el bienestar de las comunidades y los hogares afectados.
- *Medios de subsistencia basados en emprendimientos:* Los emprendedores y artesanos ya establecidos o que inician sus actividades comerciales pueden beneficiarse con créditos o capacitación (por ejemplo, en planificación de negocios, comercialización, control de calidad y manejo de inventarios) y así expandir sus negocios y generar empleo local. El cliente puede promover los emprendimientos locales mediante la compra de bienes o la contratación de servicios para sus proyectos a proveedores locales.

NO13. La Norma de Desempeño 5 exige que se proporcionen a las personas desplazadas viviendas adecuadas y cierto nivel de seguridad de tenencia en los lugares de reasentamiento. La idoneidad del albergue o las viviendas puede medirse a través de la calidad, la seguridad, la cantidad de ambientes, la asequibilidad, la habitabilidad, la aptitud cultural, la accesibilidad,^{NO2} la seguridad de tenencia y las

^{NO2} El albergue o vivienda nuevos, según corresponda, debe seguir conceptos universales de diseño y eliminar las barreras físicas que impiden que las personas con discapacidades (incluidas las personas de edad avanzada, quienes sufren incapacidades transitorias, los niños, etc.) puedan participar plenamente de la vida económica y social, tal como se expone en la publicación del

características de localización. Una vivienda adecuada debe brindar acceso a opciones de empleo, a los mercados y a otros medios de subsistencia tales como bosques o campos para agricultura, como así también a infraestructura y servicios básicos como agua potable, electricidad, saneamiento, atención de la salud y educación, dependiendo del contexto local y de si dichos servicios pueden ser sustentables y mantenerse. Los lugares adecuados para el reasentamiento no deben ser sitios inundables ni expuestos a otros riesgos. En la medida de lo posible, el cliente deben esforzarse por mejorar los aspectos relativos a la vivienda adecuada que se consignan en este párrafo, incluida la seguridad de tenencia, a fin de proporcionar mejores condiciones de vida en el sitio de reasentamiento, en especial para quienes no pueden invocar reclamos sobre las tierras y carecen de derechos legales reconocibles sobre los terrenos que ocupan, como es el caso de los ocupantes informales (Norma de Desempeño 5, párrafo 17 (iii)) y/o aquellas personas caracterizadas como población vulnerable en la Norma de Desempeño 1. La creación de alternativas de mejora y la determinación de prioridades con relación a dichas mejoras en los lugares de reasentamiento deben generarse con la participación de quienes sufren el desplazamiento, como así también de las comunidades receptoras, según corresponda.

NO14. La seguridad de tenencia es un componente importante del concepto de vivienda adecuada. La seguridad de tenencia es un concepto que, en su máxima expresión, implica que los residentes son los propietarios legalmente reconocidos de sus tierras y de las estructuras ubicadas en ellas y que tienen libertad de enajenar o gravar el derecho de posesión. Como mínimo, la seguridad de tenencia consiste en la protección de los residentes contra el desalojo. El desalojo implica la expulsión de las personas y sus pertenencias de la tierra y sus estructuras en contra de su voluntad y sin ninguna garantía legal o protección alguna. El mejoramiento de la seguridad de tenencia puede tener un impacto positivo en el nivel de vida de las personas desplazadas. Tal como se describe en la Norma de Desempeño 5, párrafo 17, las personas desplazadas pueden tener derechos legales formales sobre las tierras; derechos reconocidos aunque no sean derechos legales formales (por ejemplo, aquellos reclamos sobre la tierra o posesión común de tierras comunitarias invocables con fundamento en la costumbre); o pueden no tener derechos de raigambre legal sobre la tierra que ocupan (por ejemplo, ocupantes informales u oportunistas). Asimismo, las personas desplazadas pueden ser ocupantes estacionales o permanentes, ya sea que se trate de inmigrantes estacionales que pagan renta o no. La disposición sobre seguridad de tenencia para cada categoría de ocupantes puede variar según lo establecido en los Principios básicos y guías de las Naciones Unidas sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo (Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a una vivienda adecuada, 2007).^{NO3}

NO15. Las personas desplazadas comprendidas en el concepto del párrafo 17 (iii) de la Norma de Desempeño 5 son vulnerables al riesgo de desalojo y de desplazamiento futuro, por parte del Estado o de otras personas, especialmente si reciben una compensación monetaria pero no se les otorga un lugar para reubicarse. En consecuencia, debe considerarse una protección adicional. Tales medidas se describen en el párrafo NO45. En ciertos casos, los ocupantes pueden reunir las condiciones para recibir viviendas de reposición y, en otros casos, serán reubicados en viviendas similares con arreglos de tenencia similares o mejores.

Banco Mundial *Design for All* [Diseño para todos] (Para acceder al sitio, ir al siguiente sitio: http://siteresources.worldbank.org/DISABILITY/Resources/Universal_Design.pdf)

^{NO 3} Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Principios básicos y guías sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo: Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, Sr. Miloon Kothari, 11 de junio de 2007, A/HRC/4/18.

Alcance de aplicación

4 La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de la misma se maneja a través del sistema de gestión ambiental y social del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1.

5 La presente Norma de Desempeño se aplica al desplazamiento físico o económico resultante de los siguientes tipos de transacciones relacionadas con la tierra:

- derechos sobre la tierra o uso de la tierra adquiridos mediante expropiación u otros procedimientos compulsivos, de conformidad con el sistema jurídico del país anfitrión;
- derechos sobre la tierra o uso de la tierra adquiridos mediante acuerdos negociados con los propietarios o con personas con derechos legales sobre la tierra, si la falta de acuerdo hubiera dado lugar a la expropiación u otro procedimiento compulsivo⁶;
- situaciones asociadas al proyecto en las que debido a la imposición de restricciones involuntarias al uso de la tierra y el acceso a los recursos naturales, una comunidad o grupos integrantes de una comunidad pierden el acceso al uso de recursos sobre los que tienen derechos de uso tradicionales o reconocibles⁷;
- ciertas situaciones asociadas al proyecto que exigen el desalojo de personas que ocupan la tierra sin derecho de uso formal, tradicional ni reconocible⁸; o
- restricciones sobre el acceso a la tierra o uso de otros recursos, incluidos bienes comunales y recursos naturales, tales como recursos marinos y acuáticos, productos forestales madereros y no madereros, agua dulce, plantas medicinales, cotos de caza y recolección, y áreas de pastoreo y cultivo⁹.

6 La presente Norma de Desempeño no se aplica a reasentamientos resultantes de transacciones voluntarias de tierras (a saber, transacciones de mercado donde el vendedor no está obligado a vender y el comprador no puede recurrir a la expropiación ni a otros procedimientos compulsivos estipulados por el sistema legal del país anfitrión en caso de fracasar las negociaciones). Tampoco se aplica a los impactos en los medios de subsistencia si el proyecto no altera el uso de la tierra por parte de los grupos o comunidades afectados¹⁰.

7 Cuando, en cualquiera de sus etapas, los impactos del proyecto sobre las tierras, los bienes o el acceso a los mismos se tornen significativamente adversos, el cliente deberá considerar la posibilidad de aplicar los requisitos de esta Norma de Desempeño, aun cuando no mediara adquisición de tierras ni restricciones a su uso.

⁶ Esto también se aplica a derechos consuetudinarios o tradicionales reconocidos o reconocibles por las leyes del país anfitrión. Las negociaciones pueden estar a cargo del Gobierno o de la empresa (en algunas ocasiones, en calidad de representante del Gobierno).

⁷ En esas situaciones, las personas afectadas no suelen tener la titularidad formal. Puede incluir ambientes fluviales y marinos. Esta Norma de Desempeño también puede aplicarse cuando se crean legalmente zonas de biodiversidad o zonas de amortiguamiento relacionadas con el proyecto sin que el cliente las adquiera.

⁸ Si bien algunas personas no tienen derechos sobre las tierras que ocupan, la presente Norma de Desempeño exige que los bienes distintos de la tierra se mantengan, se repongan o se compensen; que la reubicación se realice con seguridad de tenencia, y que se restablezcan los medios de subsistencia perdidos.

⁹ Los activos de recursos naturales a los que se refiere esta Norma de Desempeño equivalen a la prestación de servicios ecosistémicos descritos en la Norma de Desempeño 6.

¹⁰ Los impactos más generalizados sobre comunidades o grupos de personas son cubiertos en la Norma de Desempeño 1. Por ejemplo, esa norma abarca la interrupción del acceso de mineros artesanales a depósitos minerales.

NO16. La Norma de Desempeño 5 se aplica a las transacciones en las cuales el comprador adquiere tierras o derechos de uso de la tierra mediante negociaciones directas con el vendedor, pero en las

cuales el comprador puede recurrir a las autoridades gubernamentales para obtener el acceso a la tierra o imponer limitaciones al uso de la tierra (como servidumbres o derechos de paso) si el comprador y el vendedor no logran acordar un precio o ante cualquier otra circunstancia que llevara a un fracaso de las negociaciones. En estos casos, el vendedor no tiene la opción de retener la tierra. El vendedor debe aceptar la mejor oferta del comprador o quedará sujeto a expropiación u otros procedimientos legales de apropiación. Dicho proceso de adquisición de tierras por parte de los gobiernos se conoce como expropiación, adquisición compulsiva, dominio eminente o apropiación por utilidad pública. La Norma de Desempeño 5 apunta a dar protección a los vendedores frente a los diversos riesgos que tienen las transacciones negociadas en estas condiciones. El hecho de que sea el cliente o el gobierno quien lleva adelante las negociaciones (directamente o por intermedio de terceras partes) carece de relevancia a los fines de la Norma de Desempeño 5, ya que el vendedor podría sentirse obligado a aceptar una compensación insuficiente si sabe que la alternativa (expropiación) es aun menos atractiva o si no accede a información adecuada sobre los precios de mercado. El vendedor también puede verse forzado a aceptar un pago en dinero cuando en la zona no hay viviendas alternativas disponibles o tierras de reemplazo de valor equivalente. Para que una operación de compraventa de tierras sea considerada “libremente pactada”, donde los hogares afectados voluntariamente vendan su propiedad y bienes, el cliente no debe tener la opción de recurrir a la adquisición compulsiva; asimismo, se deben cumplir las siguientes condiciones: (i) que existan mercados inmobiliarios u otras oportunidades de inversión productiva de los ingresos por la venta; (ii) que la transacción haya tenido lugar con el consentimiento informado del vendedor; y (iii) que se haya concedido al vendedor una compensación justa sobre la base de los valores imperantes en el mercado. Los principios mencionados son aplicables a consolidadores, acopiadores o desarrolladores inmobiliarios, de manera que se garanticen operaciones inmobiliarias justas.

NO17. Tal como se consigna en el párrafo 23 de la Norma de Desempeño 5, no se exige que el cliente compense ni ofrezca asistencia a los oportunistas que ocupen la zona del proyecto con posterioridad a la fecha de corte establecida como límite para la elegibilidad. Sin embargo, el cliente debe incorporar a aquellos individuos o grupos que no estén presentes al momento de la inscripción pero que legítimamente puedan invocar su pertenencia a la comunidad afectada. Entre ellos están incluidos los integrantes de las familias que están ausentes por encontrarse desarrollando trabajo asalariado como migrante o tareas nómades de pastoreo, que emplean recursos locales de manera estacional. Cuando haya un intervalo significativo entre la finalización del censo y la implementación del plan de reasentamiento o de restablecimiento de los medios de subsistencia, quienes realizan la planificación deben contemplar los movimientos poblacionales como así también el crecimiento natural de la población; es posible que resulte necesario repetir el censo para dar cabida a dichos cambios naturales. De igual manera, el cliente debe tener en cuenta a las personas que no ocupan el sitio de un proyecto al momento del censo, por ejemplo, refugiados u otras personas desplazadas internamente por causa de un conflicto civil y que pueden no tener la posibilidad o la disposición a regresar al lugar para ejercer sus derechos sobre la tierra con posterioridad a un conflicto. Dichos escenarios normalmente tienen lugar luego de situaciones de conflicto; así, se recomienda al cliente procurarse el asesoramiento de profesionales en materia de desarrollo social que conozcan el contexto del país.

NO18. Algunos ejemplos de situaciones de proyectos donde las restricciones involuntarias al uso de la tierra y al acceso a los recursos naturales representan para una comunidad o ciertos grupos dentro de la comunidad la pérdida del acceso a los recursos sobre los cuales tienen derechos de uso tradicionales o reconocibles pueden ser: la pérdida del acceso a los recursos de propiedad común como bosques, tierras de pastoreo o zonas de pesca. En tales situaciones, los impactos de la restricción al acceso a los recursos relacionada con el proyecto son normalmente directos, adversos y no diferenciables de los impactos sobre la adquisición de tierras. Tal como se señala precedentemente en el párrafo NO1, la pérdida del acceso a los recursos de propiedad común está identificada como uno de los principales

riesgos de empobrecimiento asociados con el reasentamiento involuntario y exige cuidadosas medidas de mitigación.

NO19. En el caso de impactos de otras actividades del proyecto distintas de la adquisición de tierras o de la restricción del acceso al uso de la tierra, el proceso del cliente para la identificación de riesgos ambientales y sociales establecido en virtud de la Norma de Desempeño 1 debe ocuparse de la manera en la que el cliente evitará, minimizará, mitigará o compensará dichos riesgos e impactos. Entre ellos, cabe mencionar la pérdida del derecho de acceso de los mineros artesanales a los minerales subterráneos que son de propiedad estatal^{NO 4} y/o la contaminación o interrupción del acceso al agua potable en relación con el proyecto en tierras no adquiridas por el proyecto o cuyo uso no sea restringido por el proyecto. Si bien la Norma de Desempeño 5 no se aplicará a dichas situaciones, el cliente debe, no obstante, contemplar medidas de mitigación adecuadas para las personas afectadas, en virtud de la Norma de Desempeño 1 (véase la Nota de Orientación 1). Aunque la evaluación del cliente determine desde un comienzo que probablemente no habrá impactos significativos del proyecto, las condiciones del proyecto podrían cambiar más tarde y afectar en forma adversa a las comunidades locales (por ejemplo, contaminación futura relacionada con el proyecto o extracción de agua para el proyecto que afecte los recursos hídricos de los cuales dependen las comunidades). Allí donde ocurran tales condiciones en el futuro, deben ser evaluadas por el cliente de conformidad con la Norma de Desempeño 1. Si los impactos directos del proyecto se tornan considerablemente adversos en cualquier instancia del mismo, al punto que las comunidades respectivas se ven privadas de cualquier alternativa salvo reubicarse o quedar económicamente desplazadas, el cliente debe aplicar los requisitos de la Norma de Desempeño 5, aunque originalmente no se hubiera contemplado la adquisición de tierras en relación con el proyecto. En esos casos, una opción para el cliente puede ser la adquisición de las tierras que están sujetas a los impactos adversos significativos y la aplicación de los requisitos de la Norma de Desempeño 5.

NO20. Aquellos impactos que no guarden relación directa con las transacciones de tierras, tales como las restricciones al uso de la tierra derivadas de la creación de zonas de amortiguación o compensación de biodiversidad en relación con el proyecto, así como el desplazamiento económico asociado con recursos pesqueros de agua dulce y marítimos, están cubiertos por la Norma de Desempeño 5 y deben ser objeto de mitigación e compensación de acuerdo con los principios de la Norma de Desempeño. Entre los ejemplos de zonas de amortiguación pueden mencionarse las restricciones al acceso a las zonas de pesca alrededor de los puertos, muelles o canales de navegación; la creación de zonas de seguridad en torno de minas, canteras o zonas de explosiones; o de espacios verdes en los alrededores de las plantas industriales. Aunque no puedan adquirirse los derechos sobre la tierra o los derechos equivalentes sobre el agua dulce o espacios marinos, las restricciones sobre el uso de la tierra o los recursos de agua dulce o espacios marítimos pueden generar desplazamiento físico y/o económico indiferenciable del asociado con las transacciones de adquisición de tierras y deben resolverse de conformidad con los requisitos de la presente Norma de Desempeño. Las zonas de amortiguación que tengan impacto sobre los minerales subterráneos se encuentran contempladas en la Norma de Desempeño 1.

Requisitos

Requisitos generales

Diseño del proyecto

8 El cliente considerará diseños alternativos viables del proyecto a fin de evitar o minimizar el desplazamiento físico o económico, sopesando los costos y beneficios

^{NO4} En la mayoría de los países, los derechos superficiales sobre la tierra son, en términos legales, independientes de los derechos a los minerales subterráneos y de la explotación por parte de individuos, sea ésta ilegal o esté sujeta a una regulación estricta (a diferencia de los derechos superficiales sobre la tierra).

ambientales, sociales y financieros, con especial atención a los impactos sobre grupos pobres y vulnerables.

Indemnización y beneficios para las personas desplazadas

9 En los casos en que no se pueda evitar el desplazamiento, el cliente ofrecerá a las comunidades y personas desplazadas una indemnización por la pérdida de bienes al costo total de reposición, así como otra asistencia¹¹ para ayudarlas a mejorar o restablecer su nivel de vida o sus medios de subsistencia, de conformidad con lo dispuesto en esta Norma de Desempeño. Las normas de indemnización serán transparentes y se aplicarán de manera uniforme a todas las comunidades y personas afectadas por el desplazamiento. En caso que los medios de subsistencia de las personas desplazadas dependan de la tierra¹² o si la propiedad de la tierra fuera colectiva, de ser posible el cliente les ofrecerá a los desplazados compensarlos con tierras¹³. El cliente solamente tomará posesión de la tierra adquirida y los bienes relacionados una vez que se haya pagado la indemnización¹⁴ y, cuando corresponda, una vez que se hayan provisto los lugares de reasentamiento y subsidios de traslado a las personas desplazadas, además de la indemnización¹⁵. El cliente también ofrecerá oportunidades para que las comunidades y personas desplazadas puedan obtener beneficios de desarrollo apropiados del proyecto.

¹¹ Según se describe en los párrafos 19 y 26.

¹² La "dependencia de la tierra" incluye actividades de subsistencia tales como la agricultura de subsistencia y el pastoreo de animales, así como la recolección de recursos naturales.

¹³ Véanse los requisitos adicionales en el párrafo 26 de la presente Norma de Desempeño.

¹⁴ En algunos casos, puede no ser factible pagar compensación a todos los afectados antes de tomar posesión de la tierra; por ejemplo, cuando la propiedad de la tierra en cuestión está en disputa. Esas circunstancias deben identificarse y acordarse caso por caso, y los fondos de compensación deben ponerse a disposición, por ejemplo mediante un depósito en custodia efectuado antes de que ocurra el desplazamiento.

¹⁵ A menos que haya un reasentamiento gestionado por el Gobierno, y cuando el cliente no tenga influencia directa sobre el momento en que se efectúan los pagos compensatorios. Esos casos deben manejarse de acuerdo con los párrafos 27 a 29 de la presente Norma de Desempeño. Pueden efectuarse pagos compensatorios escalonados cuando pueda demostrarse que un pago único en efectivo sería perjudicial para los objetivos sociales o de reasentamiento o cuando las actividades de subsistencia sufren un impacto continuo.

NO21. El costo potencial de la mitigación del desplazamiento físico y económico debe definirse tempranamente durante la etapa de diseño del proyecto e incorporarse en la consideración del diseño y el desarrollo del proyecto. La mitigación del desplazamiento físico y económico y su compensación pueden resultar costosas. Es importante realizar una evaluación temprana de dicho costo, para determinar la viabilidad de diseños, tecnologías, trazas o sitios alternativos del proyecto.

NO22. La tasa de compensación correspondiente a los bienes perdidos debe calcularse al costo total de reposición (es decir, el valor de mercado de los bienes más los costos de transacción). El proceso empleado para determinar los valores de compensación debe ser transparente y de fácil comprensión por las personas afectadas por el proyecto. Las tasas deben ajustarse por inflación anualmente, como mínimo. Para aquellas pérdidas que no pueden valuarse o compensarse fácilmente en términos pecuniarios, puede resultar adecuada la compensación en especie. Sin embargo, esta clase de compensación debe otorgarse en bienes o recursos que sean equivalentes o de mayor valor, culturalmente adecuados y que puedan ser mantenidos por la comunidad de manera sostenible. Con relación a las tierras y los bienes, a continuación se definen qué comprenden los costos de reposición:

- **Tierras para pastoreo o agricultura:** Tierras de uso o potencial productivo equivalente, ubicadas en cercanías de las tierras afectadas o del nuevo lugar de vivienda, con más el costo de preparación para que queden en niveles similares o mejores que los de las tierras afectadas y

los costos de la transacción tales como inscripción registral e impuestos de transferencia u honorarios habituales. Cuando las parcelas de tierras de reposición sean identificadas por el cliente en zonas no inmediatamente adyacentes a las tierras afectadas, el cliente debe determinar la diferencia entre el uso de la tierra actual y el potencial, a fin de garantizar que las tierras que se otorgan en reemplazo tengan un potencial equivalente. Normalmente, esta determinación demanda una evaluación independiente de la capacidad de la tierra y/o de la capacidad de carga (por ejemplo, inventarios de suelos, mapas de capacidad agronómica). La compensación por las tierras afectadas usando tierras de menor potencial productivo puede impedir el restablecimiento de los medios de subsistencia y representar un mayor costo de insumos frente al costo anterior al desplazamiento. Las estrategias de compensación basadas en la tierra son la forma de compensación preferida para los hogares que dependen de la agricultura de subsistencia.

- *Tierras en barbecho*: El valor de mercado de la tierra de igual valor productivo en cercanías de las tierras afectadas. Cuando no pueda determinarse el valor o la compensación con tierras no sea factible, se recomienda la compensación comunitaria en especie.
- *Tierras en zonas urbanas*: El valor de mercado de tierras de uso y superficie equivalentes, con infraestructura y servicios similares o mejores, preferentemente ubicadas en las cercanías de las tierras afectadas, con más los costos de transacción tales como impuestos a la transferencia y gastos de inscripción registral.
- *Casas y otras estructuras* (incluidas estructuras públicas como escuelas, clínicas y edificios religiosos): El costo de compra o edificación de una estructura de reemplazo, con una superficie y calidad similares o mejores que las de la estructura afectada, o el costo de reparación de una estructura parcialmente afectada, incluida la mano de obra, los honorarios de los contratistas y los costos de la transacción tales como gastos de inscripción registral, impuestos a la transferencia y costos de mudanza.
- *Pérdida del acceso a recursos naturales*: El valor de mercado de los recursos naturales, que puede comprender plantas medicinales silvestres, madera para leña y otros recursos forestales no madereros, carne o peces. Si bien la compensación monetaria raramente es un medio eficaz para compensar la pérdida del acceso a los recursos naturales —según lo expuesto en los párrafos NO22–23 y NO56–66— se deben agotar los esfuerzos para ofrecer o facilitar el acceso a recursos similares en otro lugar, y de esa manera evitar o minimizar la necesidad de otorgar una compensación en dinero.

NO23. La compensación por los bienes y tierras perdidos debe pagarse antes de que el cliente tome posesión de su tierra o bienes y, cuando sea posible, anterior al reasentamiento de las personas en los nuevos lugares; asimismo, los subsidios por traslado deben pagarse con antelación. Sin embargo, en ocasiones la demora en el pago de la compensación puede estar justificada o escapar al control del cliente. Además, ciertas actividades como, por ejemplo, estudios sísmicos, pueden causar una interrupción temporaria de las actividades económicas y producir daños o la destrucción de bienes que sólo pueden ser evaluados o compensados luego de completados los estudios, cuando el daño puede medirse. En tales casos resulta aceptable la compensación posterior al hecho. También puede haber instancias en las cuales los efectos económicos necesariamente deban medirse con el transcurso del tiempo, por ejemplo, el restablecimiento de las tierras para cultivo y los rendimientos de los cultivos luego de una interrupción temporaria causada por el tendido de cañerías; nuevamente aquí, el pago de una compensación escalonada en función de los impactos medidos puede ser aceptable.

NO24. Como principio general en la Norma de Desempeño 5, deben preferirse las estrategias de reasentamiento basadas en acceso a tierras para los casos de personas desplazadas física o económicamente, cuando sus medios de subsistencia dependen de las tierras. Cuando las comunidades o los hogares afectados sean desplazados físicamente, dichas estrategias pueden llegar a comprender el reasentamiento en tierras públicas con el acuerdo del gobierno o en tierras privadas adquiridas para el reasentamiento. Cuando se ofrezcan tierras de reemplazo, las características combinadas de la tierra, tales como su potencial productivo, así como las ventajas relativas a la ubicación, seguridad de tenencia y la naturaleza jurídica del título sobre la tierra o el derecho de uso deben, cuando menos, ser equivalentes a aquellas del lugar original. Si la tierra no fuera la opción preferida de las personas desplazadas o no hubiera suficientes tierras disponibles, deben explorarse –además de la compensación en dinero por las tierras y otros bienes afectados– otras opciones diferentes, tales como las oportunidades de empleo o asistencia para el establecimiento de negocios. Realizar una transición de los medios de subsistencia dependientes de la tierra a otros no dependientes de la tierra es una tarea extremadamente difícil para las personas desplazadas. En caso de desplazamiento económico, la preferencia por las estrategias basadas en la tierra implica que la compensación, la asistencia dirigida a las personas afectadas y el apoyo para la transición que se les ofrezca deben ser congruentes con los medios de subsistencia dependientes de la tierra. Para obtener orientación adicional, véanse los párrafos NO57–66 más abajo. Debe brindarse asistencia a las personas identificadas como vulnerables, a fin de que puedan comprender cabalmente sus opciones de reasentamiento y compensación; asimismo se las deberá alentar a que elijan las opciones de menor riesgo.

NO25. Podrá ofrecerse compensación monetaria a aquellas personas que no deseen continuar con sus medios de subsistencia dependientes de la tierra o que prefieran adquirir tierras por sí mismos. Cuando se considere la posibilidad de abonar compensaciones monetarias, deberán evaluarse cuidadosamente las capacidades de la población afectada de utilizar el dinero para restablecer sus niveles de vida. Dado que el consumo de la compensación monetaria en el corto plazo puede causar dificultades económicas en los hogares más pobres o en las economías de subsistencia, puede resultar más adecuado el pago de compensaciones en especie –(por ejemplo, en ganado u otros bienes muebles o transferibles) o en asignaciones destinadas a clases específicas de bienes y servicios. Pueden encontrarse pautas orientadoras detalladas para obtener beneficios adecuados del desarrollo a partir del proyecto en el sitio: [IFC's Handbook for Preparing a Resettlement Action Plan](#) (Manual de la IFC para preparar un plan de acción de reasentamiento).

Participación comunitaria

10. El cliente trabajará con las Comunidades Afectadas, incluidas las comunidades receptoras, usando el proceso de participación de los actores sociales descrito en la Norma de Desempeño 1. Los procesos de toma de decisiones relativos al reasentamiento y el restablecimiento de los medios de subsistencia deben incluir opciones y alternativas, según corresponda. La divulgación de información pertinente y la participación de las comunidades y personas afectadas continuarán durante la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del pago de las indemnizaciones, las actividades de restablecimiento de los medios de subsistencia y el reasentamiento, con el fin de lograr resultados congruentes con los objetivos de esta Norma de Desempeño¹⁶. Existen disposiciones adicionales que se aplican a las consultas con pueblos indígenas, de conformidad con la Norma de Desempeño 7.

¹⁶ El proceso de consulta debe garantizar que la perspectiva y los intereses de las mujeres se tengan en cuenta en todos los aspectos de la planificación y la ejecución del reasentamiento. A fin de atender el impacto en los medios de subsistencia, puede ser necesario realizar análisis internos del hogar en casos en los que los medios de subsistencia de las mujeres y los de los hombres se vean afectados de maneras distintas. Debe indagarse respecto a las preferencias de hombres y mujeres desde el punto de vista de los mecanismos de compensación, por ejemplo las compensaciones en especie en lugar de monetarias.

Mecanismo de atención de quejas

11. El cliente establecerá un mecanismo de atención de quejas congruente con la Norma de Desempeño 1 lo más temprano posible en la fase de desarrollo del proyecto. Esto le permitirá al cliente recabar y atender de manera oportuna inquietudes específicas acerca de la indemnización y la reubicación planteadas por las personas desplazadas o los miembros de las comunidades receptoras, estableciendo también un mecanismo para interponer recursos, destinado a resolver conflictos de manera imparcial.

NO26. Una planificación eficaz del reasentamiento demanda la realización de consultas periódicas y la participación de los diversos actores del proyecto. A los fines de la Norma de Desempeño 5, los principales grupos de actores sociales son las personas desplazadas física y/o económicamente y la comunidad receptora, así como los organismos de gobierno u otras partes responsables de la aprobación y/o entrega de planes y asistencia relacionados con el reasentamiento. La comunicación en etapas tempranas permite manejar las expectativas públicas vinculadas con el impacto de un proyecto y sus beneficios previstos. La participación en la fase inicial resulta de gran importancia cuando se prevén reasentamientos, a fin de posibilitar que los hogares, las comunidades y demás actores afectados puedan comprender plenamente las implicaciones de los impactos en sus vidas y participar de manera activa en los procesos de planificación asociados, o bien puedan decidir la participación de representantes de su confianza, en su lugar. Si bien la creación de comités de reasentamiento puede ser un apoyo para el plan de reasentamiento y los esfuerzos comunicacionales, deben adoptarse medidas para garantizar que todas las personas potencialmente desplazadas sean informadas e invitadas a participar en los procesos de toma de decisiones relacionados con el reasentamiento.

NO27. Como se expone en la Norma de Desempeño 1, la participación informada implica la consulta organizada y periódica, lo cual permite que el cliente incorpore, en su proceso de toma de decisiones, las opiniones de los hogares y las comunidades afectados respecto de aquellas cuestiones que los afectan directamente, tales como la identificación de alternativas del proyecto para minimizar la necesidad de reasentamiento, la propuesta de hitos en la planificación del reasentamiento y de medidas de mitigación (por ejemplo, la selección de sitios alternativos de reasentamiento, criterios de elegibilidad, diseño y distribución de las viviendas de reposición y las instalaciones sociales, el cronograma de reubicación y la identificación de las personas vulnerables dentro de la comunidad afectada), la distribución de los beneficios y las oportunidades de desarrollo, los planes de restablecimiento de los medios de subsistencia y las cuestiones relativas a la ejecución de las acciones de reasentamiento. El cliente documentará el proceso de participación y de consulta informada en el Plan de Reasentamiento y/o Restablecimiento de los Medios de Subsistencia. El Plan de Reasentamiento y/o Restablecimiento de los Medios de Subsistencia brindará una indicación clara de la manera en que las comunidades y los hogares directamente afectados (incluidas las comunidades receptoras) participarán en el proceso permanente de consulta periódica y organizada mediante el proceso de planificación, implementación y monitoreo del reasentamiento. Tal como se describe en los párrafos NO41 y NO47 más abajo, el proceso de participación debe adaptarse para garantizar que se recojan y contemplen las inquietudes de las mujeres en todas las instancias claves de la planificación e implementación del reasentamiento.

NO28. La divulgación de la elegibilidad y los derechos en caso de desplazamiento, incluidos los paquetes de compensación y restablecimiento de los medios de subsistencia debe realizarse con la debida antelación durante el proceso de planificación, de manera que todas las personas potencialmente desplazadas tengan tiempo suficiente para considerar sus opciones. La participación de terceros expertos que puedan suministrar información adicional sobre las condiciones y ventajas del Plan de Acción de Reasentamiento en beneficio de las personas afectadas pueden ayudar a reducir los desequilibrios de poder y conocimientos entre el cliente y la comunidad. Se aplican disposiciones especiales a casos de consultas con los pueblos indígenas (véase la Norma de Desempeño 7), como así también con quienes pertenecen a grupos vulnerables. Para conocer los requisitos y orientación sobre el

proceso de consulta y participación informada, véase la sección sobre Participación de los Grupos de Interés en los párrafos 25 a 33 de la Norma de Desempeño 1 y su correspondiente Nota de Orientación 1. Puede encontrarse orientación adicional sobre mecanismos eficaces de consulta pública en la siguiente publicación de la IFC: [Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets](#) (Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: manual de buenas prácticas para empresas que hacen negocios en mercados emergentes).

NO29. Los grupos vulnerables o “en riesgo” comprenden a las personas que, en razón del género, extracción étnica, edad, discapacidad física o mental, situación económica desventajosa o condición social pueden resultar afectadas de manera más dispar por el desplazamiento que otras personas y que pueden ver limitada su capacidad de efectuar reclamos o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios de desarrollo relacionados. En el contexto de los desplazamientos, los grupos vulnerables también comprenden a las personas que están por debajo de la línea de pobreza, los que no tienen tierra, las personas de edad avanzada, las mujeres –y los niños- que son jefes de hogar, los pueblos indígenas, las minorías étnicas, las comunidades dependientes de los recursos naturales y demás personas desplazadas que pudieran no gozar de protección a través de la legislación nacional de compensación con tierras o de titulación de tierras. Tales grupos deben ser identificados mediante el proceso de Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales (Norma de Desempeño 1) o bien por medio de los estudios sociales de línea de base que forman parte de la planificación del reasentamiento. Entre las medidas especiales, podrían desarrollarse grupos focales con grupos vulnerables y en riesgo; generarse garantías de que los comités de reasentamiento incluyan a integrantes de los grupos vulnerables, en riesgo y en situación desventajosa y que entre el personal dedicado al proyecto haya representación de dichos grupos (por ej., mujeres, personas de edad avanzada y personas con discapacidad). En ciertos casos, deben realizarse esfuerzos especiales para garantizar que los miembros vulnerables tengan acceso a eventos de consulta o foros de discusión. Algunos ejemplos de ello pueden ser la provisión de transporte y la realización de visitas a los hogares individuales. Debe brindarse asistencia a las personas identificadas como vulnerables, a fin de que puedan comprender cabalmente sus opciones de reasentamiento y compensación; asimismo se las deberá alentar a que elijan las opciones de menor riesgo.

NO30. Independientemente de la escala, el reasentamiento involuntario puede dar lugar a quejas entre las comunidades y los hogares afectados en relación a inquietudes tales como las tasas de compensación y los criterios de elegibilidad o la ubicación de los lugares de reasentamiento y la calidad de los servicios disponibles en tales sitios. Una solución oportuna de los reclamos a través de mecanismos transparentes y eficaces de atención de quejas constituye un elemento de vital importancia para la implementación exitosa de la acción de reasentamiento y la finalización del proyecto en el plazo previsto.

NO31. El cliente debe hacer todo lo posible por resolver las quejas a nivel de la comunidad, sin impedir el acceso a los recursos judiciales o administrativos disponibles. El cliente debe asegurar que el personal designado esté debidamente capacitado y esté dispuesto para recibir las quejas y coordinar los esfuerzos para su resolución a través de los canales pertinentes, considerando todos aquellos métodos tradicionales y consuetudinarios para la resolución de conflictos que existieran dentro de las Comunidades Afectadas. Como parte del esfuerzo de consulta, las comunidades y los hogares afectados deben recibir información sobre el proceso correspondiente para registrar quejas, deben tener acceso a dicho mecanismo de atención de quejas y conocer los posibles recursos legales de que pudieran valerse. Al igual que con el Plan de Acción de Reasentamiento (véase el párrafo 19 de la Norma de Desempeño 5), el alcance del mecanismo de atención de quejas dependerá de la dimensión y de la complejidad del proyecto y su desplazamiento asociado. Dicho mecanismo debe ser de fácil acceso para todos y proporcionar una solución oportuna, transparente y justa de las quejas y contemplar arreglos especiales

para que las mujeres y los grupos vulnerables y marginalizados tengan la posibilidad de hacer oír sus inquietudes y plantear reclamos. Puede encontrarse orientación adicional sobre la creación de procedimientos de atención de quejas en el siguiente sitio: [IFC's Good Practice Note—Addressing Grievances from Project-Affected Communities](#) (Nota de buenas prácticas de la IFC: Atención de quejas de Comunidades Afectadas por proyectos) (2009).

Planificación y ejecución del reasentamiento y el restablecimiento de medios de subsistencia

12 Cuando resulte inevitable el reasentamiento involuntario, ya sea a raíz de una expropiación o de un acuerdo negociado, se realizará un censo destinado a recopilar datos socioeconómicos de línea de base apropiados a fin de identificar a las personas que serán desplazadas por el proyecto, determinar quiénes serán elegibles para recibir compensación y asistencia¹⁷, y desalentar el reclamo de beneficios por parte de personas no elegibles, como ocupantes oportunistas. De carecer el Gobierno anfitrión de los procedimientos necesarios, el cliente establecerá una fecha límite para la elegibilidad. La información acerca de la fecha límite se documentará y difundirá debidamente en toda la zona del proyecto.

13 En los casos en que las personas afectadas rechacen ofertas de indemnización que satisfacen los requisitos de esta Norma de Desempeño y, como consecuencia, se inicie una expropiación u otros procedimientos legales, el cliente explorará la oportunidad de colaborar con el organismo oficial responsable y, si este se lo permite, desempeñará un papel activo en la planificación, la ejecución y el seguimiento del reasentamiento (véanse los párrafos 30–32).

14 El cliente establecerá procedimientos para monitorear y evaluar la implementación de un plan de acción de reasentamiento o un plan de restablecimiento de medios de subsistencia (véanse los párrafos 19 y 25) y adoptará las medidas correctivas que sean necesarias. La magnitud de las actividades de seguimiento será congruente con los riesgos e impactos de los proyectos. En el caso de proyectos que implican riesgos importantes de reasentamiento involuntario, el cliente contratará a profesionales experimentados en reasentamiento para brindar asesoramiento sobre el cumplimiento con esta Norma de Desempeño y para verificar la información de seguimiento del cliente. Durante el proceso de seguimiento se consultará a las personas afectadas.

15 La implementación del plan de acción de reasentamiento o de restablecimiento de medios de subsistencia se considerará concluida cuando se hayan atendido los impactos adversos del reasentamiento de manera congruente con el plan pertinente, así como con los objetivos de esta Norma de Desempeño. Puede ser necesario que el cliente encargue una auditoría final externa del plan de acción de reasentamiento o de restablecimiento de medios de subsistencia para evaluar si se han cumplido los requisitos, en función de la escala o la complejidad del desplazamiento físico y económico asociado con un proyecto. La auditoría final debe realizarse una vez que se hayan concluido substancialmente todas las medidas de mitigación y se considere que se les ha ofrecido a las personas desplazadas oportunidades y asistencia adecuadas para restablecer de manera sostenible sus medios de subsistencia. La auditoría final será realizada por profesionales competentes en materia de reasentamiento, una vez finalizado el período de seguimiento acordado. La auditoría final incluirá, como mínimo, una evaluación de todas las medidas de mitigación ejecutadas por el cliente, una comparación de los resultados de la ejecución con los objetivos acordados y una conclusión respecto de la posibilidad de dar por terminado el proceso de seguimiento¹⁸.

¹⁷ La documentación sobre la titularidad o la ocupación y los acuerdos de indemnización debe emitirse a nombre de ambos cónyuges o jefes de hogar, y las otras formas de asistencia para el reasentamiento, como la capacitación, el acceso a créditos y las oportunidades de empleo, deben igualmente ponerse a disposición de las mujeres y estar adaptadas a sus necesidades. Cuando la legislación nacional o los regímenes de tenencia no reconozcan los derechos de la mujer a tener o titularizar propiedades, se deben considerar medidas para ofrecer a las mujeres la máxima protección posible con el objetivo de lograr su igualdad con los hombres.

16. Cuando, debido a la fase en que se encuentra el proyecto, se desconozcan la naturaleza o la magnitud exactas de la adquisición de tierras o restricciones sobre su uso relacionadas con dicho proyecto que podrían causar un desplazamiento físico o económico, el cliente elaborará un marco de reasentamiento o restablecimiento de medios de subsistencia conteniendo principios generales compatibles con esta Norma de Desempeño. Una vez que los diferentes componentes del proyecto se encuentren definidos y se disponga de la información necesaria, dicho marco será expandido para generar un plan de acción de reasentamiento o de restablecimiento de medios de subsistencia y procedimientos específicos, de conformidad con los párrafos 19 y 25.

¹⁸ La auditoría final del plan de acción de reasentamiento o el plan de restablecimiento de medios de subsistencia será realizada por expertos externos en materia de reasentamiento una vez que culmine el período de seguimiento acordado, y comprenderá una evaluación más detallada que las actividades periódicas de seguimiento del reasentamiento, incluida por lo menos una evaluación de todas las medidas de mitigación relacionadas con el desplazamiento físico o económico ejecutadas por el cliente, una comparación de los resultados de la ejecución con los objetivos acordados, una conclusión respecto de la posibilidad de finalizar el proceso de seguimiento y, de ser necesario, un plan de acción correctivo que enumere las acciones pendientes necesarias para cumplir con los objetivos.

NO32. Una planificación eficaz del reasentamiento implica la realización de un censo socioeconómico detallado de las personas desplazadas y un inventario de las tierras y los bienes afectados de los hogares, empresas y comunidad. La fecha de finalización del censo y el inventario de bienes constituye la fecha de corte. Los individuos que comiencen a residir en la zona del proyecto con posterioridad a la fecha de corte no serán elegibles para reclamar compensación ni asistencia para el reasentamiento, siempre que la notificación de la fecha de corte haya sido debidamente comunicada, documentada y difundida. De igual manera, la pérdida de activos fijos (tales como estructuras edificadas, cosechas, árboles frutales y parcelas arboladas) que hubieran sido establecidos luego de la fecha de corte no será pasible de compensación. Con relación a las fechas de corte, una complicación habitual suele ser la referida a las fechas de corte "históricas", que se determinaron al momento en que el proyecto se encontraba listo para su desarrollo pero que, a consecuencia de demoras del proyecto, quedaron olvidadas o desactualizadas. En esas circunstancias, el crecimiento natural de la población en los hogares elegibles da origen a "nuevos" hogares que no están relevados en las encuestas iniciales: dichos hogares deben considerarse elegibles para los beneficios y la asistencia para el reasentamiento. Otra complicación consiste en determinar si se puede considerar que el proceso gubernamental de determinación de la fecha de corte fue adecuadamente documentado y difundido entre los hogares y las comunidades afectados dentro de la zona del proyecto. Si se considera que la divulgación no fue correcta o si el correspondiente censo de las personas afectadas quedó desactualizado o resulta inadecuado por cualquier otro motivo, será necesario llevar a cabo un estudio adicional para reevaluar la elegibilidad para percibir los beneficios estipulados en virtud de la Norma de Desempeño 5. Los usuarios de recursos estacionales, tales como quienes se dedican al pastoreo nómada, pueden no estar presentes en la zona del proyecto durante el período del censo; así, deberán atenderse especialmente los reclamos de dichos usuarios.

NO33. El establecimiento de limitaciones a determinadas actividades como la construcción, las tareas agrícolas y las mejoras de los hogares con posterioridad a la determinación de fechas de corte puede acarrear dificultades económicas de moderada a severa intensidad para las comunidades y los hogares afectados. Con frecuencia ocurren demoras entre la fecha de corte (y la correspondiente determinación de las restricciones) y el desarrollo del proyecto, incluidas la compensación por pérdidas y el reasentamiento de las comunidades y los hogares afectados. El tiempo que transcurre entre la determinación de la fecha de corte y la compensación a las personas y las Comunidades Afectadas debe ser limitado. El cliente debe compensar todas aquellas pérdidas generadas por la restricción al uso de la tierra. Asimismo, el cliente debe contemplar vías para minimizar los impactos de las restricciones por el

corte, por ejemplo planificando las actividades de desarrollo de tal manera que los agricultores afectados puedan cosechar sus cultivos antes del desplazamiento. Además, el cliente debe ceñirse a un cronograma en firme o bien estar dispuesto a pagar compensaciones por la demora. Por ejemplo, cuando las comunidades no siembran cultivos ante la expectativa de un traslado que posteriormente sufre demoras, es posible que la comunidad necesite recibir asistencia para cubrir sus necesidades alimentarias por no haber tenido cosechas ese año.

NO34. Si las comunidades o los hogares afectados rechazan una oferta de compensación del cliente cuando ella reúne los requisitos de la Norma de Desempeño 5 y, como consecuencia, se da curso a la expropiación o se inician acciones legales, los organismos de gobierno responsables pueden ofrecer a las comunidades o a los hogares afectados una compensación sobre la base del valor de tasación de la tierra. La cuestión puede dar lugar a un proceso controvertido y tardar varios años en resolverse. La decisión final de los tribunales puede convalidar la compensación fundada en el valor de tasación. Dado que existe un riesgo de empobrecimiento derivado de la pérdida de la base de ingresos o de los medios de subsistencia de las personas o Comunidades Afectadas a causa de un proceso prolongado y de una disminución de la compensación, el cliente solicitará información sobre el nivel de compensación ofrecido por el gobierno y los procedimientos de tasación empleados para establecer dichos valores en virtud de la expropiación, a fin de verificar si el valor de tasación determinado por el gobierno o los tribunales para la expropiación es congruente con las estipulaciones de la Norma de Desempeño 5. Se puede solicitar al cliente que verifique que dichas tasas reflejan el valor actual de reposición de los bienes en cuestión en el mercado. Los pagos de compensación a quienes se vean afectados por el reasentamiento se podrían depositar en una cuenta en custodia abierta por el cliente, para reservar los fondos hasta que se adopte una decisión respecto del momento de pago y el monto adeudado. El cliente debe participar durante los procesos de expropiación y respaldar aquellos resultados que concuerden con los objetivos de la Norma de Desempeño 5. Que se permita al cliente desempeñar un papel activo dependerá en parte de la legislación nacional aplicable y de los procesos y prácticas judiciales y administrativos del organismo gubernamental responsable. Para obtener mayor orientación en esta situación, véanse los párrafos NO63–NO69 respecto de las responsabilidades del sector privado en virtud de las medidas de reasentamiento gestionadas por el gobierno.

NO35. El cliente tiene la responsabilidad de llevar adelante una Auditoría final del Plan de Reasentamiento cuando se considere que el reasentamiento genera un riesgo de impactos sociales adversos significativos. El alto riesgo social asociado con el requisito de realizar una auditoría de cierre puede estar vinculado con la escala del reasentamiento, con la vulnerabilidad particular de los hogares afectados (por ejemplo, pueblos indígenas u otros grupos con un fuerte arraigo a determinadas tierras y/o recursos naturales) o con otros factores sociales y/o políticos que serán definidos para cada proyecto por profesionales competentes en ciencias sociales. Tal como se establece en el párrafo 15 de la Norma de Desempeño 5, la realización de una auditoría será encomendada a profesionales calificados en cuestiones de reasentamiento, una vez cumplido el período de monitoreo acordado. El principal objetivo de la realización de una auditoría final es determinar si los esfuerzos del cliente por restablecer los estándares de vida de la población afectada fueron planeados y ejecutados correctamente. La auditoría debe verificar que se hayan entregado todos los insumos físicos comprometidos en el Plan de Acción de Reasentamiento y que se hayan brindado toda la asistencia necesaria. Asimismo, la auditoría final debe evaluar si las medidas de mitigación descritas en el Plan de Acción de Reasentamiento lograron el resultado buscado. Los niveles socioeconómicos y los medios de subsistencia de la población afectada deberían idealmente compararse con las condiciones de línea de base de la población, medidas con anterioridad al reasentamiento y mostrar mejoras o al menos mantenerse iguales que los niveles anteriores al proyecto. Para obtener mayor orientación, véase el Anexo B: Índice de la Auditoría Final.

NO36. La auditoría final debe llevarse a cabo una vez ejecutados todos los compromisos claves establecidos en el Plan de Acción de Reasentamiento (incluidas las actividades previstas para el restablecimiento de los medios de subsistencia y demás compromisos de desarrollo). Los plazos de la auditoría permitirán al cliente completar acciones correctivas con plazos establecidos y aquellas que recomienden los auditores, si fuera el caso. En la mayoría de los casos, la realización de las acciones correctivas identificadas por la auditoría final poner fin a la responsabilidad del cliente por el reasentamiento, la compensación, el restablecimiento de los medios de subsistencia y los beneficios del desarrollo.

NO37. Cuando la adquisición de tierras se realice mediante un acuerdo negociado que no genera el desplazamiento físico de las personas, el cliente debe brindar información a las personas afectadas sobre los valores actuales de las propiedades y los métodos de tasación. El cliente debe documentar los procedimientos para la determinación y la asignación de compensaciones en un Marco de Restablecimiento de Medios de Subsistencia donde: (i) se identifique a todas las personas afectadas; (ii) se proporcione un inventario de los bienes afectados; (iii) se describan los métodos aplicados para la valuación de las tierras y demás bienes afectados al costo total de reposición; (iv) se indiquen las tasas de compensación que se pagarán; (v) se consigne un cronograma de toma de posesión de las tierras y de pagos de compensaciones, como así también la forma de cobro; y (vi) se describa el proceso mediante el cual las personas afectadas puedan apelar las tasaciones que consideren insuficientes. El cliente debe presentar una síntesis de esta información para divulgación pública, a fin de garantizar que las personas afectadas comprendan los procedimientos de adquisición de tierras y puedan prever las acciones en cada etapa de la transacción (por ejemplo, cuándo se les presentará una oferta, de cuánto tiempo dispondrán para responder, el mecanismo de atención de quejas, los procedimientos legales que deben seguirse en caso de fracasar las negociaciones). El cliente debe ofrecer a las comunidades y a los hogares afectados la oportunidad de participar en las negociaciones en función de los procedimientos establecidos.

NO38. Debe ofrecerse a las personas afectadas una compensación basada en tierras cuando sus medios de subsistencia dependan de ellas y la apropiación de tierras prevista tenga una magnitud tal que haga económicamente inviable una tenencia de tierras.^{NO 5} Cuando no sea posible ofrecer tierras de reemplazo (en el caso de personas desplazadas en virtud de lo dispuesto en los párrafos 17(i) o 17(ii) de la Norma de Desempeño 5), el cliente brindará oportunidades para permitir que quienes venden sus tierras puedan restablecer sus medios de subsistencia y estándares de vida a niveles equivalentes o mejores a aquellos de los que gozaban al momento de la venta. Debe brindarse asistencia a las personas identificadas como vulnerables (como las que se mencionan en el párrafo 17(iii)), a fin de que puedan comprender cabalmente sus opciones de compensación; asimismo, se las deberá alentar a que elijan la opción de menor riesgo. En el Plan de Acción de Reasentamiento y/o Restablecimiento de Medios de Subsistencia se debe incluir una descripción detallada de la manera en que se puede lograr dicho restablecimiento.

Desplazamiento

17. Las personas desplazadas pueden ser clasificadas como personas que: i) tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes que ocupan o usan; ii) no tienen derechos legales formales sobre las tierras o bienes, pero reclaman un derecho a esas tierras que es reconocido o reconocible según la legislación nacional¹⁹, o iii) no tienen derechos legales reconocibles sobre la tierra o bienes que ocupan o usan ni reclaman un derecho a esas tierras o bienes. El censo establecerá la condición de las personas desplazadas.

^{NO5} En la nota al pie 18 de la OP 4.12 del Banco Mundial sobre Reasentamiento Involuntario, sería de aplicación el principio general si las tierras apropiadas representan más del 20 por ciento del área productiva total.

18 La adquisición de tierras o restricciones a su uso relacionadas con el proyecto pueden provocar el desplazamiento físico de personas, además de su desplazamiento económico. Por consiguiente, es posible que sean aplicables simultáneamente los requisitos de esta Norma de Desempeño con respecto al desplazamiento físico y económico²⁰.

¹⁹ Ese derecho se podría derivar de la posesión adversa o de acuerdos de tenencia consuetudinarios o tradicionales.

²⁰ Cuando el proyecto redunde en un desplazamiento tanto físico como económico, se deben incorporar los requisitos de los párrafos 25 y 26 (desplazamiento económico) al plan de acción o marco de reasentamiento (es decir, no es necesario contar con un plan de acción de reasentamiento o plan de restablecimiento de medios de subsistencia separado).

NO39. Cuando no sea posible evitar el desplazamiento físico, debe planificarse y ejecutarse el reasentamiento de tal manera que se ofrezca a las personas desplazadas la oportunidad de participar en la planificación e implementación de las actividades de reasentamiento a fin de mejorar o al menos restablecer sus estándares de vida. La situación de línea de base –que se debe establecer con anterioridad al reasentamiento– puede comprender un estudio socioeconómico, un censo y un inventario de bienes de los hogares. La planificación y la implementación del reasentamiento debe orientarse, como mínimo, al restablecimiento de los medios de subsistencia de las personas; específicamente, de acuerdo con los principales riesgos de empobrecimiento identificados en el párrafo NO1, el “restablecimiento” debe apuntar a una solución amplia que comprenda lo siguiente (según corresponda): La provisión de tierras adecuadas para agricultura y de asistencia suficiente para ponerla en producción cuando los medios de subsistencia dependen de la tierra; la garantía de que no haya pérdidas netas de empleo entre los hogares afectados como consecuencia del reasentamiento (es decir, la obtención o creación de oportunidades de empleo según sea necesario); el mejoramiento de las viviendas de las personas afectadas y su acceso a servicios sociales tales como educación y salud; la cuidadosa consideración de los entramados sociales y la manera de recrearlos en los lugares de reasentamiento, especialmente con relación a las personas vulnerables; la consideración y el apoyo del proyecto a las estructuras institucionales locales que son necesarias para implementar y respaldar el reasentamiento; el diseño de medidas de mitigación específicas para atender a la seguridad alimentaria, especialmente durante las instancias iniciales de la implementación del reasentamiento (incluida la provisión de complementos directos cuando sea necesario); y la provisión de un acceso adecuado a recursos naturales y bienes comunales alternativos. Se alienta a que los clientes exploren e implementen el principio de participación en los beneficios para los hogares reubicados, además del restablecimiento de los medios de subsistencia, a efectos de mejorar los medios de subsistencia de las personas afectadas cuando sea posible.

NO40. Como mínimo, en las circunstancias antes mencionadas en que no pueda evitarse el reasentamiento, deben seguirse las medidas que a continuación se detallan: (i) comprometerse de manera efectiva para informar a las personas afectadas sobre sus opciones y derechos con respecto a la reubicación y hacerlos partícipes de un proceso que contemple alternativas al proyecto que permitan minimizar el desplazamiento; (ii) proporcionar opciones técnica y económicamente factibles para que el reasentamiento se efectúe con la consulta y participación informada de las personas afectadas y la evaluación de alternativas de reasentamiento; (iii) brindar a las personas desplazadas una compensación pronta y efectiva por el valor total de reposición de las pérdidas de bienes sufridas a causa de las actividades del proyecto; (iv) prestar asistencia para la reubicación (véase más abajo); y (v) proporcionar viviendas temporarias (si fuera necesario), lugares para viviendas permanentes y recursos (en dinero o en especie) para la construcción de viviendas permanentes, que incluyan los importes correspondientes a aranceles, impuestos, tributos consuetudinarios y gastos de conexión de servicios públicos.

NO41. Las mujeres son, a menudo, las primeras que sufren cuando el reasentamiento está planificado o es ejecutado de manera deficiente, ya que suelen representar una porción importante de la población pobre; tienen un acceso más limitado a los recursos, las oportunidades y los servicios públicos que los hombres y, en consecuencia, dependen en mayor medida de las redes de apoyo informal existentes dentro de sus comunidades. El proceso de reasentamiento debe contemplar particularmente las situaciones de las mujeres, adaptando el proceso de participación según sea necesario a fin de asignar un papel a las mujeres en la toma de decisiones. Deben realizarse esfuerzos especiales para identificar los siguientes aspectos: (i) los medios de generación de ingresos y los medios de subsistencia de las mujeres, incluidas las actividades no formales tales como la recolección de recursos naturales, la venta y el trueque de servicios y mercancías; (ii) las redes sociales y económicas de las mujeres, incluidos sus lazos con la familia extendida; y (iii) la propiedad de las mujeres sobre los bienes afectados, incluida la tierra y los cultivos, a fin de compensar adecuadamente a los propietarios. Las mujeres pueden, por ejemplo, poner especial énfasis en el mantenimiento de la continuidad social de la comunidad desplazada.

Desplazamiento físico

19. En caso de que se produzca desplazamiento físico, el cliente desarrollará un plan de acción de reasentamiento que abarque, como mínimo, los requisitos aplicables de esta Norma de Desempeño, independientemente del número de personas afectadas. El plan incluirá la indemnización del valor total de reposición de las tierras y demás activos perdidos. El plan estará diseñado para mitigar los impactos negativos del desplazamiento, identificar oportunidades de desarrollo, formular un presupuesto y un cronograma de reasentamiento y establecer los derechos de todas las categorías de personas afectadas (incluidas las comunidades receptoras). Se prestará especial atención a las necesidades de las personas pobres y vulnerables. El cliente documentará todas las transacciones para adquirir los derechos sobre las tierras, así como las medidas de compensación y las actividades de reubicación.

20. Cuando las personas que viven en la zona del proyecto tienen que mudarse a otro lugar, el cliente i) ofrecerá a las personas desplazadas alternativas de reasentamiento factibles, con el reemplazo adecuado de vivienda o compensación monetaria cuando sean apropiado, y ii) brindará asistencia para la reubicación de acuerdo con las necesidades de cada grupo de personas desplazadas. Los nuevos sitios de reasentamiento construidos para las personas desplazadas deberán ofrecer mejores condiciones de vida. Se tendrán en cuenta las preferencias de las personas desplazadas con respecto a la reubicación en comunidades o grupos preexistentes. Se respetarán las instituciones sociales y culturales existentes de las personas desplazadas y de la comunidad receptora correspondiente.

21. En caso de que se desplace físicamente a personas según los apartados 17 i) o ii), el cliente les ofrecerá la opción de una propiedad de reemplazo de un valor igual o superior, con seguridad de tenencia, características equivalentes o superiores, y ventajas de ubicación o una compensación monetaria cuando sea apropiado. Debe contemplarse la posibilidad de ofrecer compensación en especie en lugar de una compensación monetaria. Los niveles de compensación monetaria deben ser suficientes para reemplazar las tierras perdidas y demás activos, al valor total de reposición en mercados locales²¹.

²¹ El pago de una compensación monetaria por activos perdidos puede ser adecuado si i) los medios de subsistencia no están basados en la tierra; ii) los medios de subsistencia están basados en la tierra, pero la tierra tomada para el proyecto es una fracción pequeña del activo afectado y la tierra restante es económicamente viable, o iii) existen mercados activos de tierras, vivienda y mano de obra, las personas desplazadas usan esos mercados, y existe una oferta suficiente de tierra y vivienda.

NO42. La Norma de Desempeño 5 exige que se otorgue compensación por todas las tierras que se adquieran a personas y comunidades que puedan invocar derechos legalmente reconocidos sobre las tierras. Esta condición se aplica a los propietarios legales, de conformidad con el párrafo 17(i) de la

Norma de Desempeño: aquellas personas que, con anterioridad a la fecha de corte, tienen derechos legales formales sobre las tierras. También se aplica a quienes tengan reclamos, de acuerdo con el párrafo 17(ii): quienes, con anterioridad a la fecha de corte, no tienen derechos legales formales sobre las tierras pero reclaman un derecho a esas tierras o bienes.

NO43. Debe prepararse un Plan de Acción de Reasentamiento para todo proyecto que genere desplazamiento físico, es decir, para proyectos que conlleven la reubicación de hogares. El cliente que emprenda un proyecto que implique la adquisición de tierras pero no exija el desplazamiento físico de personas preparará un Plan de Restauración de Medios de Subsistencia, tal como se reseña en el párrafo 25 de la Norma de Desempeño 5. El alcance y el grado de detalle del Plan de Acción de Reasentamiento dependerá de la magnitud del desplazamiento y de la complejidad de las medidas necesarias para mitigar los impactos adversos. En todos los casos, el Plan de Acción de Reasentamiento describirá la manera en que se lograrán los objetivos de la Norma de Desempeño 5. Como mínimo, el Plan de Acción de Reasentamiento debe: (i) identificar a todas las personas que sufrirán el desplazamiento; (ii) demostrar que el desplazamiento no puede evitarse; (iii) describir los esfuerzos para minimizar el desplazamiento (iv) describir el marco regulatorio; (v) describir el proceso de participación y consulta informada con las personas afectadas respecto de las alternativas de reasentamiento aceptables, como así también el nivel de participación en el proceso de toma de decisiones; (vi) describir los derechos de todas las categorías de personas desplazadas y evaluar los riesgos para los grupos vulnerables con relación a los diversos derechos; (vii) enumerar las tasas de compensación correspondientes a los bienes perdidos, describir la manera en que fueron calculadas y demostrar que dichas tasas son adecuadas, es decir, al menos equivalentes al costo de reposición de los bienes perdidos; (viii) proporcionar detalles sobre las viviendas de reemplazo; (ix) esbozar planes para el restablecimiento de los medios de subsistencia según corresponda; (x) describir la asistencia que se brindará para la reubicación; (xi) delinear la responsabilidad institucional para la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento y los procedimientos para la resolución de las quejas; (xii) proporcionar detalles de los arreglos correspondientes al monitoreo y la evaluación de la participación de las Comunidades Afectadas en esta fase; y (xiii) suministrar un cronograma y presupuesto para la implementación del Plan de Acción de Reasentamiento. Puede obtenerse orientación más detallada en el sitio: [IFC's Handbook for Preparing a Resettlement Action Plan](#). En el Anexo A de esta Nota de Orientación se proporciona una reseña de un Plan de Acción de Reasentamiento.

NO44. Debe proporcionarse asistencia para la reubicación de las personas que son desplazadas físicamente por un proyecto. La asistencia puede comprender transporte, alimento, albergue y servicios sociales que se brindan a las personas afectadas durante la reubicación en el nuevo sitio. Deben diseñarse medidas adicionales como la prestación de atención médica de emergencia para los grupos vulnerables durante la reubicación física, especialmente a las mujeres embarazadas, niños y niñas, personas de edad avanzada y discapacitados. Entre la asistencia también pueden incluirse subsidios en dinero otorgado para compensar a las personas afectadas por las incomodidades asociadas con el reasentamiento y para cubrir los gastos de reubicación en el nuevo lugar, tales como el costo de la mudanza y la paga por los días de trabajo perdidos.

NO45. En el caso de las personas desplazadas físicamente que no tienen derechos formales ni consuetudinarios sobre las tierras, de conformidad con el párrafo 17(iii), el cliente puede mejorar su seguridad de tenencia mediante la formalización de su condición de tenencia en la tierra de reemplazo. Ello podría incluir el apoyo a las personas afectadas por el proyecto para la inscripción formal de la tierra a efectos de titulación, el pago de los costos de la transacción asociados con la titulación y la provisión de recursos legales y conocimientos para promover el proceso de titulación.

NO46. El Plan de Acción de Reasentamiento debe comprender medidas tendientes a garantizar que la documentación relativa al dominio u ocupación, como escrituras y contratos de alquiler, así como la compensación (incluidas las cuentas bancarias abiertas para el pago de la compensación) se emitan a nombre de ambos cónyuges o a nombre de las mujeres solteras jefas de hogar, según corresponda en cada caso. Cuando la legislación nacional y los sistemas consuetudinarios locales de tenencia no reconozcan a las mujeres iguales oportunidades o derechos sobre la propiedad, debe procurarse garantizar que el acceso de las mujeres a la seguridad de tenencia sea equivalente al de los hombres y que no resulten desfavorecidas.

NO47. Para cumplir con la Norma de Desempeño 5, los clientes tienen la responsabilidad de garantizar que la situación de las mujeres no sea agravada por el proyecto frente a las circunstancias anteriores al mismo. No se espera que los clientes participen en el proceso de formulación de leyes, pero se los alienta para que destaquen las cuestiones de género en las discusiones con los organismos de gobierno y demás grupos pertinentes durante la planificación del reasentamiento y, así, promuevan un trato más equitativo de las mujeres afectadas.

22. En caso de que se desplace físicamente a personas según el párrafo 17 iii), el cliente les ofrecerá opciones de vivienda adecuada con seguridad de tenencia, de manera que puedan reasentarse legalmente sin tener que enfrentar el riesgo de desalojo forzoso. En caso de que las personas desplazadas posean y ocupen estructuras, el cliente las compensará por la pérdida de bienes distintos de la tierra, como viviendas y otras mejoras realizadas a la tierra, al valor total de reposición, siempre que esas personas hubiesen ocupado la zona del proyecto antes de la fecha límite para la determinación de elegibilidad. Sobre la base de consultas con dichas personas desplazadas, el cliente proporcionará suficiente asistencia en la reubicación para que puedan restablecer su nivel de vida en otro sitio alternativo adecuado²².

23. El cliente no tendrá que compensar ni asistir a ocupantes oportunistas que se hubiesen introducido en la zona del proyecto después de la fecha límite de elegibilidad, siempre y cuando se haya establecido y publicado con claridad la fecha límite.

24. No se realizarán desalojos forzosos²³, a menos que se realicen de acuerdo con la ley y los requisitos de la presente Norma de Desempeño.

²² La reubicación de los ocupantes informales en zonas urbanas puede tener ventajas y desventajas. Por ejemplo, las familias trasladadas podrían ganar en cuanto a seguridad de tenencia, pero podrían perder ventajas en cuanto a ubicación. Los cambios de ubicación que pudieran afectar las oportunidades de subsistencia deben ser atendidos de conformidad con los principios de esta Norma de Desempeño (véase en particular el párrafo 25).

²³ El desalojo permanente o temporal de personas, familias o comunidades, contra su voluntad, de las viviendas o tierras que ocupan, sin concesión de formas adecuadas de protección jurídica y de otra índole, ni acceso a esas formas de protección.

NO48. Las personas desplazadas físicamente sin derechos legales reconocibles ni reclamos sobre las tierras que ocupan (párrafo 17(iii) de la Norma de Desempeño 5) tienen derecho a una vivienda adecuada con seguridad de tenencia. Dichas personas con frecuencia pertenecen a los grupos más vulnerables de la sociedad. Para conocer la descripción del concepto de vivienda adecuada y seguridad de tenencia, véanse los párrafos anteriores NO13–NO14. Las opciones para brindar seguridad de tenencia dependerán de la legislación nacional y de los sistemas de tenencia, pero pueden comprender las siguientes alternativas:

- escritura de dominio sobre las tierras pertenecientes al cliente
- escritura de dominio sobre las tierras donadas por el gobierno local
- títulos comunales

- plan de pagos para adquirir la propiedad, patrocinado por un organismo de vivienda
- arreglos de ocupación o alquiler a largo plazo
- viviendas por cooperativas.

NO49. Cuando los arreglos de tenencia no se encuentren definidos claramente en la legislación nacional o en los usos habituales, es posible que ninguna de las opciones anteriores sea viable para el cliente debido a la carencia de los sistemas necesarios para la titulación y transferencia de tierras. En dichos casos, el cliente se esforzará por reubicar a las personas afectadas en tierra(s) donde no haya amenaza probable de desalojo en el futuro previsible y, según corresponda, procurará monitorear su situación durante un período razonable.

NO50. Los sitios de reasentamiento deben ser seleccionados por su ventajosa localización en términos de disponibilidad de servicios básicos y oportunidades de empleo que permitan a las personas desplazadas mejorar o, al menos, restablecer sus medios de subsistencia y estándares de vida. Deben generarse opciones como resultado de la consulta con las personas desplazadas, de manera que sus prioridades y preferencias estén contempladas en las opciones entre las cuales pueden elegir. Debe alentarse a los grupos vulnerables y a las personas en riesgo de empobrecimiento a elegir la opción que represente el menor riesgo.

NO51. Las personas sin derecho legal o reclamo reconocible no tienen derecho a una compensación por la tierra, pero deben percibir compensación por aquellas estructuras que ocupen y les pertenezcan, así como por cualquier mejora a la tierra, al costo total de reposición. Asimismo, se les debe ofrecer una asistencia para el reasentamiento que sea suficiente para restablecer sus estándares de vida en un sitio alternativo adecuado. Deben generarse opciones de asistencia para el reasentamiento mediante la consulta con las personas desplazadas, que reflejen sus prioridades y preferencias. Estas disposiciones se aplican a las personas que ocupan la zona del proyecto con anterioridad a la fecha de corte.

NO52. La construcción o el mejoramiento de proyectos de infraestructura en entornos urbanos con frecuencia exige la reubicación de estructuras residenciales y comerciales de áreas que legalmente se necesitan libres de ocupantes, tales como las servidumbres de paso para caminos y líneas de transmisión, aceras, parques y zonas peligrosas. Deben ofrecerse oportunidades a las familias que vivan o desarrollen actividades comerciales en dichas zonas para que puedan mudarse a lugares que puedan ocupar legalmente. Una compensación en especie que facilite la transición al nuevo sitio (anticipo por la tierra, suministro de materiales de construcción, construcción de la infraestructura básica en el nuevo sitio, etc.) tiene mayor probabilidad de generar soluciones de vivienda permanentes antes que las compensaciones monetarias. Los pagos en dinero otorgados a los ocupantes ilegales con frecuencia se usan para consumo y además pueden dar lugar a reasentamientos informales en otras zonas públicas o inseguras. La falta de oportunidades de trasladarse a sitios de reasentamiento alternativos también puede forzar a las personas desplazadas a reubicarse en asentamientos informales en otros lugares, perpetuando de esa manera las condiciones de informalidad y los potenciales asentamientos ilegales en zonas nuevas. Al diseñar los planes de reasentamiento para ocupantes legales e informales sobre tierras públicas o privadas, el cliente debe tener cuidado de no crear incentivos económicos que lleven a las personas desplazadas a ocupar zonas públicas o inseguras o a invadir y ocupar tierras de propiedad pública o privada. Tal como se consigna en el párrafo 23 de la Norma de Desempeño 5 y se describe más detalladamente en NO17, no se exige que el cliente ofrezca compensación ni asistencia a los ocupantes oportunistas que se instalan como intrusos en la zona del proyecto con posterioridad a la fecha de corte del censo establecida para la elegibilidad.

NO53. En caso de que Comunidades de Pueblos Indígenas afectadas deban reubicarse desde sus tierras de tenencia comunal tradicional o tierras sobre las cuales tienen el uso consuetudinario, el cliente

cumplirá con los requisitos descritos en la Norma de Desempeño 7, además de los requerimientos establecidos en virtud de la Norma de Desempeño 5 en lo concerniente a los Planes de Acción de Reasentamiento y/o Planes de Restablecimiento de Medios de Subsistencia y su implementación. Cuando los miembros individuales de las Comunidades de Pueblos Indígenas Afectadas son titulares legales de la propiedad o cuando la legislación nacional pertinente reconoce derechos consuetudinarios a los individuos, se aplicarán los requerimientos de la Norma de Desempeño 5 y no los de la Norma de Desempeño 7.

NO54. Tal como se señala en el párrafo NO1, la desarticulación social es un riesgo significativo que debe considerarse en muchos escenarios de reasentamiento. La identificación y el respeto por los vínculos y las instituciones culturales y sociales existentes de las personas desplazadas y de las comunidades receptoras es, con frecuencia, un componente clave en la planificación e implementación de un reasentamiento exitoso, especialmente en contextos rurales. Entre los lazos sociales afectados por el reasentamiento cabe mencionar el parentesco, las relaciones de vecindad o específicas de un pueblo (es decir, personas que se conocen y se tienen confianza mutua que quieren permanecer juntas); arreglos de liderazgo (de tal manera que las personas sepan a quién acudir en las zonas de reasentamiento); vínculos religiosos o étnicos y demás.

NO55. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos define el término “desalojo forzoso” como “el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos.”^{NO 6} Según las Naciones Unidas, la prohibición de los desalojos forzosos no se aplica, sin embargo, a los desalojos forzosos ejecutados legalmente y de acuerdo con las disposiciones de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.^{NO 7} La Norma de Desempeño 5 contiene muchas de las garantías sustantivas y procesales necesarias para asegurar que el reasentamiento voluntario se realice sin recurrir a los desalojos forzosos. Cuando resulte inevitable esta clase de desalojos, el procedimiento deberá ajustarse a todos los requisitos pertinentes de esta Norma de Desempeño. Asimismo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas enumera las siguientes garantías procesales claves: (a) una auténtica oportunidad de consultar a las personas afectadas; (b) un plazo suficiente y razonable de notificación a todas las personas afectadas con antelación a la fecha prevista para el desalojo; (c) facilitar a todos los interesados, en un plazo razonable, información relativa a los desalojos previstos y, en su caso, a los fines a que se destinan las tierras o viviendas; (d) la presencia de funcionarios del gobierno o sus representantes en el desalojo, especialmente cuando éste afecte a grupos de personas; (e) identificación exacta de todas las personas que efectúen el desalojo; (f) no efectuar desalojos cuando haga muy mal tiempo o de noche, salvo que las personas afectadas den su consentimiento; (g) ofrecer recursos jurídicos; y (h) ofrecer asistencia jurídica siempre que sea posible a las personas que necesiten pedir reparación a los tribunales. Aun en tales situaciones, los clientes deben evitar participar directamente en la ejecución de los desalojos y actuar con cautela, monitoreando cuidadosamente la implementación de los desalojos a fin de manejar los riesgos operativos y de reputación relacionados. En dichas circunstancias, se recomienda el empleo de terceros independientes para la realización del monitoreo, a efectos de asegurar una supervisión independiente y una eficaz gestión de riesgos.

Desplazamiento económico

25. En el caso de los proyectos que solo involucren un desplazamiento económico, el cliente desarrollará un plan de restablecimiento de medios de subsistencia para compensar a las personas o Comunidades Afectadas y ofrecerá otra asistencia en cumplimiento de los objetivos de esta Norma de Desempeño. El plan establecerá los derechos de las personas o

^{NO6} El derecho a una vivienda adecuada (párr. 1 del Art. 11): los desalojos forzosos: 05/20/1997. CESCR Observación General 7, párrafo 3, en el documento E/1998/22, Anexo IV.

^{NO7} *Ibid.*

Comunidades Afectadas y asegurará que se otorguen de manera transparente, uniforme y equitativa. Se estimará que se ha mitigado completamente el desplazamiento económico cuando las personas o Comunidades Afectadas hayan recibido compensación y otra asistencia conforme a los requisitos del plan de restablecimiento de medios de subsistencia y de esta Norma de Desempeño, y se considere que se les han ofrecido oportunidades adecuadas para restablecer sus medios de subsistencia.

26. *En caso de que la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso ocasionen un desplazamiento económico, definido como la pérdida de bienes o de medios de subsistencia, independientemente de que se desplace físicamente o no a las personas afectadas, el cliente cumplirá con los requisitos de los párrafos 27 a 29, según corresponda.*

27. *Las personas económicamente desplazadas que enfrenten la pérdida de bienes o de acceso a los mismos serán indemnizadas por esa pérdida según el valor total de reposición.*

- *En los casos en que la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso afecten estructuras comerciales, se compensará al propietario del negocio afectado por el costo de restablecimiento de las actividades comerciales en otro lugar, por el ingreso neto perdido durante el período de transición, y por los costos de la transferencia y reinstalación de la planta, la maquinaria y demás equipos.*
- *Se proporcionará una propiedad que reemplace a la afectada por el proyecto (por ejemplo, instalaciones agrícolas o comerciales) de igual o mayor valor, o una compensación monetaria por el valor total de reposición, según corresponda, a las personas con derechos legales sobre las tierras o reclamaciones de un derecho a esas tierras que sean reconocidos o reconocibles según la legislación nacional (véase el párrafo 17 i) y ii)).*
- *Se compensará a las personas desplazadas económicamente que no tengan derechos legalmente reconocibles sobre las tierras (véase el párrafo 17 iii)) por activos perdidos distintos de la tierra (tales como cultivos, infraestructura de riego y otras mejoras realizadas a la tierra), por el costo total de reposición. El cliente no estará obligado a compensar ni asistir a ocupantes oportunistas que se hubieren introducido en la zona del proyecto después de la fecha límite de elegibilidad.*

28. *Además de recibir la compensación por activos perdidos, de existir, según lo dispone el párrafo 27, las personas económicamente desplazadas cuyos medios de subsistencia o niveles de ingreso se vean afectados negativamente, también recibirán oportunidades para mejorar, o al menos recuperar, la capacidad de sus medios de generación de ingresos, sus niveles de producción y su nivel de vida:*

- *En el caso de las personas cuyos medios de subsistencia dependen de la tierra, se debe proporcionar como opción prioritaria una compensación en forma de tierra que cuente con una combinación de potencial productivo, ventajas de ubicación y otros factores como mínimo equivalentes a los de la tierra perdida.*
- *En el caso de las personas cuyos medios de subsistencia dependen de los recursos naturales y de que se apliquen restricciones al acceso relacionadas con el proyecto según lo previsto en el párrafo 5, se tomarán medidas para mantener el acceso a los recursos afectados o proporcionar acceso a recursos alternativos con un potencial equivalente como medio de subsistencia y en términos de accesibilidad. Cuando corresponda, los beneficios e indemnizaciones asociados al uso de recursos naturales pueden ser de naturaleza colectiva en lugar de otorgarse directamente a individuos u hogares.*
- *Si las circunstancias no permiten que el cliente ofrezca tierras o recursos similares según lo antes descrito, se ofrecerán oportunidades de generación de ingresos alternativas.*

29. *Es preciso ofrecer apoyo a las personas económicamente desplazadas para la transición, según sea necesario, sobre la base de estimaciones razonables del tiempo*

requerido para restaurar su capacidad de generar ingresos, niveles de producción y niveles de vida.

NO56. Todo Plan de Restablecimiento de Medios de Subsistencia debe identificar todos los impactos en los medios de subsistencia derivados de la adquisición de tierras para el proyecto, o de las restricciones al uso de la tierra, como así también identificar a las personas afectadas y proporcionar un plan detallado para el pago de compensaciones y el restablecimiento de los medios de subsistencia. Como mínimo, el Plan debe contener la siguiente información: (i) una introducción al proyecto; (ii) una síntesis de los impactos del proyecto; (iii) una síntesis de la línea de base social; (iv) el marco regulatorio; (v) los resultados del proceso de participación de los actores sociales interesados; (vi) los criterios de elegibilidad; (vii) la matriz de derechos; (viii) los plazos para la implementación; (ix) la capacidad organizacional; (x) mecanismos de monitoreo, evaluación y presentación de informes; y (xi) presupuesto y recursos.

NO57. El *desplazamiento económico* es resultado de la adquisición de tierras o las restricciones a su uso relacionadas con el proyecto que interrumpe o elimina el acceso de las personas a los puestos de trabajo o activos productivos, independientemente de que las personas afectadas deban mudarse a otro lugar. En otras palabras, puede haber desplazamiento económico con o sin desplazamiento físico. Si bien la adquisición de tierras o las restricciones a su uso relacionadas con el proyecto no necesariamente implican la reubicación de las personas que ocupan o usan la tierra, cualquiera de esas acciones puede tener impacto en los ingresos, los estándares de vida y los medios de subsistencia de las personas que dependen de los recursos ubicados en esas tierras o en sus adyacencias. Por ejemplo, una familia de agricultores puede perder una parte de sus tierras por causa de un proyecto sin tener que dejar su propiedad. Sin embargo, aun la pérdida de una parte de sus tierras puede reducir la productividad total de la explotación. Esta amenaza aumenta entre ciertas poblaciones agrícolas donde las explotaciones son normalmente pequeñas y con frecuencia se encuentran dispersas, o no pertenecen a quienes las cultivan (por ejemplo, arrendatarios).

NO58. La compensación por desplazamiento económico derivada de la adquisición de tierras debe abonarse de manera pronta y, dentro de lo posible, antes de que tenga lugar el impacto, a fin de minimizar los impactos adversos en el flujo de ingresos de aquellos que son desplazados. Si el organismo gubernamental responsable es quien abona la compensación, el cliente debe colaborar con dicha dependencia para acelerar los pagos. Si las compensaciones no se pudieran pagar con prontitud debido a una política o a una práctica del gobierno, el cliente investigará opciones de asistencia para el reasentamiento tales como subsidios para ayudar a las personas desplazadas durante el período de transición, hasta que se restablezcan los ingresos perdidos.

NO59. Cuando la adquisición de tierras afecte estructuras comerciales, el titular del comercio afectado tiene derecho a percibir una compensación por el costo del restablecimiento de sus actividades comerciales en otro lugar, el lucro cesante neto sufrido durante el período de transición y los costos de la transferencia y reinstalación de la planta, las maquinarias y demás equipos. Asimismo, debe ofrecerse asistencia a disposición de los empleados del negocio, a fin de compensarlos por la pérdida temporaria del empleo.

NO60. Además, la adquisición de tierras puede limitar el acceso de una comunidad a bienes de recursos naturales de propiedad común tales como tierras para ganadería, pasturas, tierras en barbecho y recursos forestales no madereros (por ejemplo, plantas medicinales, materiales para construcción y artesanías), parcelas arboladas para la obtención de leña y madera de construcción o sitios de pesca fluvial. El cliente otorgará una compensación basada en tierras por medio de tierras sustitutas adecuadas,

o bien proporcionará acceso a otras áreas de recursos naturales que permitan compensar a la comunidad en cuestión por la pérdida de dichos recursos. Dicha asistencia podría darse mediante iniciativas que mejoren la productividad de los recursos restantes a los que la comunidad tiene acceso (por ejemplo, prácticas mejoradas para la gestión de recursos o insumos que ayuden a aumentar la productividad de la base de recursos), compensaciones monetarias o en especie por la pérdida de acceso, o bien mediante el acceso a fuentes alternativas para obtener el recurso perdido.

NO61. En la Nota al Pie 9 de la Norma de Desempeño 5 se relacionan los activos correspondientes a recursos naturales con el concepto de servicios ecosistémicos contemplado en la Norma de Desempeño 6. Los servicios ecosistémicos son los beneficios que las personas, incluidas las empresas, obtienen de los ecosistemas, tal como se los define en los párrafos 2 y 3 de la Norma de Desempeño 6; el más importante de ellos consiste en los denominados “servicios de aprovisionamiento”: los productos que las personas obtienen de los ecosistemas. Entre los servicios de aprovisionamiento cabe mencionar los cultivos, el ganado, los stocks de peces para captura, la acuicultura, alimentos silvestres, madera y productos de fibra de madera, otras fibras, combustible de biomasa, agua dulce, recursos genéticos y medicinas naturales. La pérdida de acceso a dichos servicios como consecuencia de la adquisición de tierras o las restricciones a su uso relacionadas con el proyecto constituye una consideración importante que debe contemplarse en el desarrollo de un Plan de Restablecimiento de Medios de Subsistencia, en especial al evaluar la idoneidad de las tierras de reemplazo y/o el acceso a los recursos naturales para los ocupantes reubicados.

NO62. Dentro de lo posible, el cliente debe permitir que las comunidades locales y los pueblos indígenas ejerzan sus derechos preexistentes de acceso o uso sobre las tierras controladas por el cliente. El ejercicio de tales derechos, no obstante, está sujeto a las medidas razonables que pudiera adoptar el cliente para mantener un entorno de trabajo seguro y saludable para los trabajadores, en virtud de la Norma de Desempeño 2, para otorgar garantías para la salud, higiene y seguridad de la comunidad de conformidad con la Norma de Desempeño 4 y los requisitos operativos razonables del cliente.

NO63. Por ejemplo, los pueblos nómades pueden tener derechos –sean de naturaleza legal o consuetudinaria- a pasar por las tierras controladas por el cliente en forma periódica o estacional, para el desarrollo de sus actividades de subsistencia y tradicionales. Sus derechos pueden estar vinculados con determinados recursos naturales tales como un oasis o arroyo, manadas de animales migratorios o plantas que crecen naturalmente y se pueden cosechar únicamente en una época particular del año. En el curso de su diligencia debida, el cliente debe establecer si los pueblos nómades tienen tales derechos y, de ser posible, con las garantías antes mencionadas, permitirles ejercer dichos derechos en las tierras sujetas al control de la empresa.

NO64. Además, si el cliente compra o alquila tierras donde existan recursos esenciales necesarios para la subsistencia o supervivencia de la comunidad local (por ejemplo, agua, madera o plantas utilizadas para medicina natural), el cliente debe adoptar, sujeto a las garantías descritas precedentemente, las medidas pertinentes para resguardar el acceso de la comunidad local a los recursos de la tierra y proporcionar un acceso alternativo a dichos recursos o servicios ecosistémicos.

NO65. En aquellos casos en que la adquisición de tierras relacionadas con el proyecto de como resultado la pérdida de los medios de subsistencia o de los ingresos de personas sin ningún derecho legal o reclamo legalmente reconocido o reconocible sobre la tierra, por lo general esas personas tienen derecho a una variedad de medidas asistenciales, incluida la compensación por los bienes perdidos y por las estructuras que hubiera en las tierras, así como asistencia focalizada y apoyo transicional. La naturaleza y la magnitud de la asistencia dependerá en parte de si los medios de subsistencia de las personas afectadas están basados en las tierras, en los salarios o en emprendimientos (véase la

orientación brindada en el párrafo NO12 más arriba). En dichas circunstancias, la compensación basada en las tierras no implica necesariamente que se tenga titularidad sobre ellas, aunque puede comprender el acceso permanente a las tierras en virtud de arreglos de tenencia similares, que permitan a las personas afectadas mantener sus medios de subsistencia basados en la tierra. Será necesario adaptar las compensaciones y las opciones de derechos según las necesidades de las personas desplazadas. Cuando la adquisición de tierras no cause la pérdida de medios de subsistencia ni de ingresos, el cliente abonará una compensación justa por las tierras adquiridas y por los bienes perdidos que en ellas se encuentran, según corresponda, al costo de reposición.

NO66. Asimismo, debe prestarse especial atención a las personas desplazadas económicamente que estén en situación vulnerable y/ marginada, ya que estos grupos generalmente tienen menor flexibilidad ante los cambios y los impactos del proyecto pueden ponerlos en una situación de mayor vulnerabilidad. Entre dichos grupos puede haber hogares cuyos jefes son mujeres o niños, personas discapacitadas, personas indigentes, personas de edad avanzada y grupos que sufren discriminación económica y social, incluidos los pueblos indígenas y las minorías. Los integrantes de grupos vulnerables pueden llegar a necesitar asistencia especial o complementaria para su reasentamiento, pues tienen menos posibilidades que la población general de afrontar el desplazamiento. Los agricultores de mayor edad, por ejemplo, pueden no tener la capacidad para desmontar los campos de reemplazo; la mayor distancia entre los campos agrícolas y sus hogares puede implicar la imposibilidad de que los productores agrícolas discapacitados recorran el trayecto adicional. Las comunidades indígenas pueden estar más arraigadas a las tierras que consuetudinariamente les pertenecían, a sus recursos naturales y/o a las características físicas singulares de una zona afectada en comparación con otros grupos sociales. Los paquetes de compensación y de restablecimiento para las personas vulnerables deben comprender medios de apoyo adicionales y propiciar las opciones de mitigación que conlleven el menor riesgo, dentro de lo posible; por ejemplo, la compensación en especie debe preferirse antes que la compensación monetaria. Una buena práctica consiste en encomendar que la identificación de los hogares y las personas vulnerables sea efectuada o al menos verificada por los líderes de la comunidad, organizaciones comunitarias (por ejemplo, grupos eclesiásticos) y/u organizaciones no gubernamentales (ONG), cuyo conocimiento de las realidades socio-económicas locales puede ser más confiable o aportar un contexto local importante para complementar los resultados de los estudios estándar realizados por consultores externos.

NO67. En caso de que haya Comunidades de Pueblos Indígenas Afectadas que sufran un desplazamiento físico o económico como consecuencia de la adquisición de tierras para un proyecto, el cliente cumplirá con los requisitos descritos en la Norma de Desempeño 7, además de los requerimientos establecidos en virtud de la Norma de Desempeño 5 en lo concerniente a los Planes de Acción de Reasentamiento y/o Planes de Restablecimiento de Medios de Subsistencia y su implementación. En ciertos casos, ello puede implicar la obtención del consentimiento libre, previo e informado por parte de los pueblos indígenas con antelación al desplazamiento. Las circunstancias en las que se exige el consentimiento libre, previo e informado se describen en los párrafos 13 a 22 de la Norma de Desempeño 7.

Responsabilidades del sector privado en un reasentamiento manejado por el Gobierno

30. Cuando la adquisición de tierras y el reasentamiento sean responsabilidad del Gobierno, el cliente colaborará con el organismo oficial responsable, en la medida que este lo permita, para lograr resultados acordes con esta Norma de Desempeño. Además, cuando la capacidad del Gobierno sea limitada, el cliente desempeñará una función activa durante la planificación, la ejecución y el seguimiento del reasentamiento, como se explica más adelante.

31. En el caso de la adquisición de derechos sobre la tierra o de acceso a la misma por medios compulsivos o acuerdos negociados que conlleven un desplazamiento físico, el cliente identificará y describirá²⁴ las medidas de reasentamiento del Gobierno. Si estas medidas no cumplen los requisitos aplicables de esta Norma de Desempeño, el cliente elaborará un plan suplementario de reasentamiento que, junto con los documentos preparados por el organismo oficial responsable, abordará los requisitos pertinentes de esta Norma de Desempeño (los requisitos generales y los requisitos para el desplazamiento físico y el desplazamiento económico precedentes). Como mínimo, el cliente tendrá que incluir en su plan suplementario de reasentamiento: i) una identificación de las personas afectadas y los impactos; ii) una descripción de las actividades reglamentadas, incluidos los derechos de las personas desplazadas garantizados por las leyes y los reglamentos nacionales aplicables; iii) las medidas adicionales para cumplir los requisitos descritos en los párrafos 19 a 29 de esta Norma de Desempeño, de una forma que sea permitida por el organismo responsable y el cronograma de ejecución, y iv) las responsabilidades financieras y de ejecución del cliente en la ejecución de su plan suplementario de reasentamiento.

32. En caso de proyectos que solo conlleven un desplazamiento económico, el cliente identificará y describirá las medidas que el organismo oficial responsable tenga previstas para compensar a las comunidades y personas afectadas. Si estas medidas no cumplen los requisitos aplicables de esta Norma de Desempeño, el cliente desarrollará un plan de acción ambiental y social para complementar las medidas gubernamentales, el que podrá incluir compensación adicional por bienes perdidos e iniciativas adicionales para restaurar medios de subsistencia perdidos, según corresponda.

²⁴ Cuando se disponga de ellos, se pueden emplear documentos oficiales para identificar dichas medidas.

NO68. A menudo los gobiernos receptores son responsables de la planificación e implementación del desplazamiento físico y económico, al llevar adelante la adquisición de tierras, los pagos de compensaciones y la preparación del reasentamiento para proyectos del sector privado o como patrocinador directo de tales proyectos. El resultado de este proceso debe ser congruente con los requisitos de la Norma de Desempeño 5. En dichos casos, los clientes deben asumir un papel activo durante la preparación, implementación y monitoreo del proceso y deben coordinar con las autoridades gubernamentales competentes aquellos aspectos del proceso que pueden ser facilitados de manera más eficiente por el cliente u otros agentes tales como consultores u organizaciones de la sociedad civil. Que se permita al cliente desempeñar un papel activo dependerá en parte de la legislación nacional aplicable y de los procesos y prácticas judiciales y administrativos del organismo gubernamental responsable. Algunos países cuentan con legislación nacional que orienta el proceso de reasentamiento, aunque puede ocurrir que no reúna todos los requisitos de esta Norma de Desempeño. Los organismos gubernamentales siguen los requisitos legales vigentes a nivel nacional, mientras que los clientes deben garantizar que las acciones de reasentamiento que se adopten por su cuenta cumplan los objetivos de la presente Norma de Desempeño. El cliente determinará, al momento de la evaluación, en qué medida podrá colaborar con el organismo gubernamental responsable y acordará los resultados claves que se deben alcanzar para asegurar el cumplimiento de la Norma de Desempeño 5. Si el cliente determina que el resultado del reasentamiento gestionado por el gobierno probablemente no cumpla con los requisitos de la Norma de Desempeño 5 y al cliente no se le permite o no puede cubrir las brechas para cumplir dichos requisitos, deberá analizarse si corresponde o no seguir adelante con el proyecto.

NO69. En tanto existe riesgo de empobrecimiento por la pérdida de la base de ingresos o de los medios de subsistencia de los hogares o las comunidades afectados a causa de un proceso expropiatorio prolongado y de compensaciones reducidas en el marco de un reasentamiento gestionado por el gobierno, el cliente revisará las expropiaciones a fin de determinar si se ajustan a la Norma de Desempeño 5.

NO70. En ciertos casos, un organismo del gobierno u otra autoridad puede suministrar al cliente un sitio desocupado para el proyecto, que no se encuentre sujeto a reclamos pendientes de resolución y cuyos anteriores residentes o usuarios de la tierra no sean desplazados. Si el reasentamiento por desocupación del sitio hubiera ocurrido en previsión del proyecto pero no se realizó inmediatamente antes de su implementación, el cliente debe determinar si quienes fueron reubicados percibieron una compensación conforme con los requisitos de la Norma de Desempeño 5 y, de no ser así, si existen medidas correctivas viables para resolver la situación. En dichos casos, deben contemplarse los siguientes factores: (i) la extensión del período entre la adquisición de las tierras y la implementación del proyecto; (ii) el proceso, la legislación y las acciones mediante las cuales se llevó adelante el reasentamiento; (iii) la cantidad de personas afectadas y la magnitud del impacto de la adquisición de tierras; (iv) la relación entre la parte que inició la adquisición de tierras y el cliente; y (v) la situación y ubicación actuales de las personas afectadas. Si fuera posible la adopción de medidas correctivas y ello mejorara el estándar de vida de las personas desplazadas, el cliente debe llevar a cabo las medidas correctivas antes de la implementación del proyecto.

NO71. En el marco de reasentamiento gestionado por el gobierno, el cliente debe colaborar con los organismos pertinentes a fin de establecer los métodos para determinar y otorgar compensaciones adecuadas a las personas afectadas dentro del Plan de Acción o Marco de Reasentamiento. Cuando las leyes o las políticas nacionales no contemplen la compensación del costo total de reposición, o cuando existan otro tipo de brechas entre las leyes o políticas nacionales y los requerimientos relativos a las personas desplazadas que se detallan en la Norma de Desempeño 5, el cliente debe aplicar medidas alternativas para lograr resultados congruentes con los objetivos de la Norma de Desempeño 5. Dichas medidas pueden abarcar desde la realización o coordinación del pago de subsidios complementarios en dinero o en especie, hasta la coordinación del suministro de servicios de apoyo dedicados. Estas brechas y las medidas correspondientes deben abordarse en un Plan de Acción Complementario.

NO72. El cliente debe colaborar con las autoridades gubernamentales locales en la distribución de los pagos de compensaciones. Se debe notificar con antelación y mediante anuncio público a las personas elegibles para percibir compensación, comunicando la fecha, hora y el lugar en que se realizarán los pagos. Los recibos deben estar firmados por todas las personas que reciban las compensaciones y se deben conservar a efectos de las auditorías. Cuando haya problemas de analfabetismo, se deben identificar procesos de comunicación y de firma alternativos (por ejemplo, la impresión de huella digital) que sean culturalmente aceptables. El pago de compensaciones y asistencia para el reasentamiento deben ser monitoreados y verificados por los representantes del cliente, como así también por los representantes de las Comunidades Afectadas, que muchas veces puede comprender a las organizaciones comunitarias. Puede ser conveniente que el cliente y las autoridades gubernamentales contraten los servicios de firmas de auditoría registradas para monitorear los pagos de compensaciones.

NO73. Si el organismo gubernamental responsable posibilita la participación del cliente en el monitoreo regular de las personas afectadas, el cliente debe diseñar y llevar adelante un programa de monitoreo donde se ponga especial atención en las personas pobres y vulnerables, de manera que se pueda realizar un seguimiento de los estándares de vida y de la efectividad de la compensación para el reasentamiento, la asistencia y el restablecimiento de los medios de subsistencia. Dado que el reasentamiento puede causar situaciones de estrés para las personas, los hogares y las comunidades, puede tener consecuencias diferenciadas según el género en cuanto al estado nutricional y de salud, especialmente de los niños y niñas. El cliente y el organismo responsable deben acordar una asignación adecuada de responsabilidades con respecto a la realización de auditorías y la adopción de medidas correctivas. Si el cliente no puede monitorear adecuadamente la implementación del Plan de Reasentamiento y hay un riesgo de que el Plan no sea monitoreado según lo establecido en la Norma de Desempeño 5, el cliente puede optar por no seguir adelante con el proyecto.

NO74. Si bien los organismos gubernamentales con frecuencia tienen la obligación de conducir las acciones de reasentamiento, la experiencia indica que generalmente los clientes tienen la oportunidad incidir en la planificación, la implementación y el monitoreo de las acciones de reasentamiento guiadas por el gobierno o bien complementar tales esfuerzos, a fin de lograr resultados que se ajusten a la Norma de Desempeño 5.

Anexo A

Reseña de un Plan de Acción de Reasentamiento

1. *Descripción del proyecto:* Descripción general del proyecto e identificación del área del proyecto.
2. *Impactos potenciales:* Identificación de:
 - a) las actividades o el componente del proyecto que dieron origen al reasentamiento;
 - b) la zona de impacto de dicho componente o las actividades;
 - c) las alternativas consideradas para evitar o minimizar el reasentamiento; y
 - d) los mecanismos establecidos para minimizar el reasentamiento, según sea posible, durante la implementación del proyecto.
3. *Objetivos y estudios realizados:* Los principales objetivos del programa de reasentamiento y una síntesis de los estudios realizados para apoyar la planificación / implementación del reasentamiento, por ejemplo, estudios censales, estudios socioeconómicos, reuniones, estudios de selección de sitio, etc.
4. *Marco regulatorio:* La legislación pertinente del país receptor, las políticas y procedimientos del cliente, las normas de desempeño.
5. *Marco institucional:* Estructura política, ONG.
6. *Relaciones con la comunidad y otros actores sociales:* Síntesis de las acciones de divulgación y consulta pública asociadas con la planificación del reasentamiento, incluidas las relaciones con los hogares afectados, las autoridades locales y/o nacionales, las organizaciones comunitarias y ONG correspondientes y demás actores sociales identificados, incluidas las comunidades receptoras. Este aspecto debe comprender, como mínimo, una lista de los principales actores sociales identificados, el proceso que se hubiera seguido (reuniones, grupos focales, etc.), las cuestiones planteadas, las respuestas suministradas, las quejas significativas (si hubiera) y el plan de participación permanente a lo largo del proceso de implementación del reasentamiento.
7. *Características socioeconómicas:* Las conclusiones de los estudios socioeconómicos que se realicen durante las etapas iniciales de preparación del proyecto y con la participación de las personas potencialmente desplazadas, incluidos los resultados del estudio censal y de los hogares, la información sobre grupos vulnerables, información sobre medios de subsistencia y estándares de vida, regímenes de tenencia y transferencia de la propiedad de la tierra, uso de recursos naturales, patrones de interacción social, infraestructura de servicios públicos y sociales.
8. *Elegibilidad:* Determinación de las personas desplazadas y criterios para definir su elegibilidad para recibir compensaciones y otro tipo de asistencia para reasentamiento, incluidas las fechas de corte correspondientes.
9. *Valuación y compensación de las pérdidas:* La metodología utilizada para la valuación de las pérdidas, a fin de determinar su costo de reposición; asimismo, una descripción de los tipos y niveles de compensación propuestos en virtud de la legislación local y aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para alcanzar el costo de reposición de los bienes perdidos.
10. *Extensión del desplazamiento:* Síntesis de las cantidades de personas, hogares, estructuras, edificios públicos, negocios, tierras cultivables, iglesias, etc., que serán afectados.
11. *Opciones de Compensación:* Enunciación de todas las categorías de personas afectadas y las opciones que se les ofrecen o les fueron ofrecidas, preferentemente sintetizadas en formato de tabla.

12. *Medidas para el restablecimiento de los medios de subsistencia:* Las diversas medidas que se utilizarán con el fin de mejorar o restablecer los medios de subsistencia de las personas desplazadas.
13. *Sitios para reasentamiento:* Incluida la selección del sitio, la preparación del sitio y la reubicación, así como los sitios alternativos de reubicación tenidos en cuenta y la justificación de los sitios seleccionados y sus impactos en las comunidades receptoras.
14. *Viviendas, infraestructura y servicios sociales:* Planes para el suministro (o para financiar el suministro a las personas reubicadas) de viviendas, infraestructura (por ejemplo, abastecimiento de agua, caminos alimentadores) y servicios sociales (por ejemplo, escuelas, servicios de salud); planes para garantizar servicios comparables a las poblaciones receptoras; como así también cualquier desarrollo necesario en el sitio y diseños de ingeniería o arquitectónicos para dichas instalaciones.
15. *Procedimientos de atención de quejas:* Procedimientos disponibles y accesibles para la resolución de disputas con terceros derivadas del reasentamiento; los referidos mecanismos de quejas deben contemplar la disponibilidad de recursos judiciales y los métodos de resolución de conflictos tradicionales y comunitarios.
16. *Responsabilidades organizacionales:* El marco organizacional para la implementación del reasentamiento, incluida la identificación de los organismos responsables del cumplimiento de las medidas de reasentamiento y la prestación de servicios; arreglos concertados para asegurar una adecuada coordinación entre los organismos y las jurisdicciones que intervienen en la implementación, así como toda medida (incluida la asistencia técnica) que sea necesaria para fortalecer la capacidad de los organismos ejecutores para diseñar y llevar adelante las actividades de reasentamiento; las disposiciones correspondientes a la transferencia de la responsabilidad de gestión de las instalaciones y los servicios provistos en virtud del proyecto a las autoridades locales o a las propias personas reubicadas y la transferencia de otras responsabilidades de los organismos de ejecución, según sea pertinente.
17. *Cronograma de implementación:* Un cronograma de implementación que abarque todas las actividades de reasentamiento, desde la preparación hasta la implementación, incluidas las fechas establecidas como meta para el logro de los beneficios previstos para las personas reubicadas y los integrantes de la comunidad receptora, así como para la implementación de las diversas formas de asistencia. El cronograma debe señalar de qué manera se relacionan las actividades de reasentamiento con la implementación del proyecto general.
18. *Costos y presupuesto:* Tablas donde se presenten estimaciones de costos para todas las actividades de reasentamiento discriminadas por rubro, incluidas las asignaciones por inflación, crecimiento poblacional y demás contingencias; cronogramas de gastos; fuentes de fondos y arreglos para un oportuno flujo de fondos, así como la financiación del reasentamiento, según corresponda, en zonas ubicadas fuera de la jurisdicción de los organismos de ejecución.
19. *Monitoreo, evaluación y presentación de informes:* Arreglos correspondientes al monitoreo de las actividades de reasentamiento por parte del organismo de ejecución, complementado por un monitoreo independiente a fin de garantizar información completa y objetiva; monitoreo de los indicadores de desempeño con el objeto de medir insumos, productos y resultados de las actividades de reasentamiento; participación de las personas desplazadas en el proceso de monitoreo; evaluación del impacto del reasentamiento durante un período razonable luego de finalizadas todas las actividades de reasentamiento y desarrollo vinculadas; empleo de los resultados del monitoreo del reasentamiento como guía para la implementación posterior.

Anexo B

Reseña del contenido de la Auditoría Final.

1. *Resumen Ejecutivo:* Breve síntesis del reasentamiento realizado hasta la fecha, de la necesidad de reasentamiento permanente, magnitud del desplazamiento, actividades realizadas, quejas y principales problemas atendidos, procesos de monitoreo pendiente y permanente y de evaluación y principales recomendaciones.
2. *Antecedentes:* Breve descripción del proceso de monitoreo realizado hasta la fecha, cubriendo el proyecto y las Comunidades Afectadas, magnitud del desplazamiento, principales impactos en cuanto al reasentamiento y los medios de subsistencia, marco jurídico, criterios de elegibilidad y marco de derecho a subsidios, oportunidad de los diversos componentes de desplazamiento físico y económico ejecutados, actividades de reasentamiento y/o restablecimiento de medios de subsistencia y de compensación dispuestas y principales quejas o problemas pendientes.
3. *Objetivos de revisión:* Reseña de los principales objetivos del plan de reasentamiento y/o restablecimiento de los medios de subsistencia y una síntesis de los estudios y actividades realizadas para la implementación del reasentamiento y el restablecimiento de los medios de subsistencia (por ejemplo, consultas preliminares y permanentes, mapeo de los actores sociales y estudios censales, inventario de bienes, estudios de línea de base socioeconómica, reuniones de planificación participativa, estudios de selección del sitio, estructuras organizacionales para la implementación) y definición del proceso y evaluación del resultado (incluidas las metodologías empleadas para el monitoreo participativo y la evaluación).
4. *Principales conclusiones:* Entre las cuestiones que cabe considerar, figuran las siguientes:¹
 - Magnitud de la información y consulta pública previas a la adquisición de tierras y la idoneidad de la consulta permanente.
 - Tipos de compensación otorgada y suficiencia de la compensación (por ejemplo, si resulta suficiente para cubrir el costo de reposición de los bienes perdidos, las condiciones de vivienda, compensación/ subsidios, medidas de restablecimiento de los ingresos y sustentabilidad de los medios de subsistencia)
 - Nivel de participación de las personas afectadas en la toma de decisiones relativas a las tasas de compensación, la ubicación de los nuevos sitios de reasentamiento y las opciones para el restablecimiento de los medios de subsistencia.
 - Suficiencia de las viviendas sustitutas en cuanto a la estructura física, localización y acceso a recursos y servicios (tales como salud, educación, agua y saneamiento, transporte, seguridad médica y social, tierras para agricultura y pastoreo, oportunidades de empleo e iniciativas de capacitación y desarrollo comunitario);
 - Eficacia de las medidas de restablecimiento de los medios de subsistencia.
 - Integración a las comunidades receptoras
 - Impacto en la propiedad cultural
 - Medidas adoptadas para la protección de las personas y de los grupos vulnerables (afectados).
 - Idoneidad del proceso de resolución de quejas y sus resultados
 - Proceso de monitoreo y evaluación y resultados
5. *Conclusión y principales recomendaciones / acciones correctivas:* Breve síntesis de las conclusiones y recomendaciones; con relación a las brechas o cuestiones pendientes, proponer un Plan de Acción Correctiva limitado en el tiempo con acciones claves, recursos humanos dedicados y cronograma propuesto para el cierre y un presupuesto.

¹ El contenido dependerá de cada proyecto, según el nivel de impacto y las circunstancias locales.

Bibliografía anotada

- Cernea, Michael M. 1997. "The Risks and Reconstruction Model for Resettling Displaced Populations." *World Development* 25 (10): 1569–87.
- . 2000. "Risks, Safeguards, and Reconstruction: A Model for Population Displacement and Resettlement" [Riesgos, garantías y reconstrucción: Modelo para el desplazamiento y reasentamiento de la población.] En *Risks and Reconstruction: Experiences of Resettlers and Refugees Experiences*, [Riesgos y reconstrucción: Experiencias de personas reubicadas y de refugiados.] editado por Michael M. Cernea y Chris McDowell, 11–55. Washington, DC: Banco Mundial.
- GRI (Iniciativa de reporte global) e IFC (Corporación Financiera Internacional). *Embedding Gender in Sustainability Reporting: A Practitioner's Guide*. Ámsterdam: GRI; Washington, DC: IFC. http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/IFC%20Sustainability/Publications/Publications_Report_GenderSustainabilityReporting/WCI_131957730_0362?id=032d1d8048d2eb75bed7bf4b02f32852&WCM_Page.ResetAll=TRUE&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE&CONNECTORCACHE=NONE&SRV=Page. Este libro de 77 páginas describe la manera en que los roles y derechos de género varían en distintos países. Véase también la base de datos *Women, Business and the Law* en el sitio <http://wbi.worldbank.org/> para indagar sobre estos temas.
- IFC (Corporación Financiera Internacional). 2001. *Handbook for Preparing a Resettlement Action Plan* [Manual para preparar un plan de acción de reasentamiento]. Washington, DC: IFC. http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/publications/publications_handbook_rap_wci_1319577659424. Este libro de 100 páginas ofrece orientación paso a paso del proceso de planificación del reasentamiento e incluye herramientas prácticas tales como listas de control de implementación, modelos de estudios y marcos de monitoreo. Asimismo, proporciona orientación detallada sobre las oportunidades para obtener beneficios de desarrollo adecuados a partir del proyecto.
- . 2007. *Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes*. Washington, DC: IFC. <http://www.ifc.org/HB-StakeholderEngagement>. El libro de 201 páginas explica nuevos enfoques y nuevas formas de relación con comunidades locales afectadas e incluye orientación sobre mecanismos de presentación de quejas y la participación de las mujeres.
- . 2009. "Formas de abordar las quejas de las Comunidades Afectadas por el proyecto: Orientación para proyectos y compañías sobre el diseño de mecanismos de quejas." Nota sobre práctica recomendada N° 7, IFC, Washington, DC. http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/IFC%20Sustainability/Publications/Publications_GPN_Grievances?id=c45a0d8048d2e632a86dbd4b02f32852&WCM_Page.ResetAll=TRUE&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE&CONNECTORCACHE=NONE&SRV=Page.
- UN-HABITAT (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos). 2003. *Manual de buenas prácticas, seguridad de tenencia y acceso al suelo*. Nairobi: UN HABITAT.

Nota de Orientación 5

Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

1º de enero de 2012

<http://www.unhabitat.org/pmss/listItemDetails.aspx?publicationID=1587>. El libro de 117 páginas identifica las últimas innovaciones a nivel mundial en el ámbito de la gestión del suelo y señala las tendencias en materia de tenencia de la tierra.

———. 2004. *Global Campaign for Secure Tenure: A Tool for Advocating the Provision of Adequate Shelter for the Urban Poor*. [Campaña global de seguridad en la tenencia: Una herramienta para promover la provisión de albergue adecuado para los pobres urbanos] Nairobi: UN HABITAT. <http://www.unhabitat.org/pmss/listItemDetails.aspx?publicationID=1482>. El libro de 80 páginas proporciona un marco sobre la manera de mejorar las condiciones de vida de las personas que viven y trabajan en barrios marginales y asentamientos informales en todo el mundo.

———. 2005a. *Indigenous People's Rights to Adequate Housing: A Global Overview*. [Derechos de los pueblos indígenas a una vivienda adecuada: panorama global] Nairobi: UN HABITAT. <http://www.unhabitat.org/pmss/listItemDetails.aspx?publicationID=1799>. El libro de 219 páginas comprende un conjunto amplio de recomendaciones para el mejoramiento de la vivienda y de las condiciones de vida de los pueblos indígenas y efectúa un llamamiento para una mayor atención a esta importante preocupación en materia de derechos humanos.

———. 2005b. *Shared Tenure Options for Women*. [Opciones de tenencia compartida para mujeres.] Nairobi: UN HABITAT. <http://www.unhabitat.org/pmss/listItemDetails.aspx?publicationID=2304>.

OACDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos). 1997. "El derecho a una vivienda adecuada (párr. 1 del Art. 11): los desalojos forzosos: 05/20/1997." Comité de derechos económicos, sociales y culturales. Observación General 7, párrafo 3, en el documento E/1998/22, Anexo IV. Ginebra: OACDH. <http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/0/959f71e476284596802564c3005d8d50?Opendocument>.

———. 1998. "Principios Rectores de los Desplazamientos Internos." Informe de Francis M. Deng, representante del Secretario General, en febrero de 1998, E/CN. Ginebra: OACDH.

———. 2007. "Principios básicos y guías sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo." Anexo 1 del informe de Miloon Kothari, Relator Especial sobre vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, 11 de junio de 2007, A/HRC/4/18. Ginebra: OACDH. http://www2.ohchr.org/english/issues/housing/docs/guidelines_en.pdf.

———. 2001. *Manual de Operaciones*. Washington, DC: Banco Mundial. <http://go.worldbank.org/DZDZ9038D0>. Véase, en particular, OP 4.12—Reasentamiento involuntario, Nota al pie 18 <http://go.worldbank.org/GM0OEIY580>. La nota explica que el principio general sería de aplicación si la tierra expropiada constituye más del 20 por ciento de la superficie productiva total.

———. 2004. *Involuntary Resettlement Sourcebook: Planning and Implementation in Development Projects*. [Libro de consultas sobre Reasentamiento involuntario: Planificación e implementación en proyectos de desarrollo.] Washington, DC: Banco Mundial. http://publications.worldbank.org/ecommerce/catalog/product?item_id=2444882. El libro de 468 páginas proporciona orientación para el diseño, la implementación y el monitoreo de las acciones de reasentamiento y analiza las cuestiones de reasentamiento específicas de los proyectos de desarrollo en distintos sectores, tales como desarrollo urbano, gestión de recursos naturales y la construcción de represas.

Banco Mundial. 2008. *Design for All: Implications for Bank Operations*. [Diseño para todos: Implicancias de las operaciones del Banco] Washington, DC: Banco Mundial.

Nota de Orientación 5

Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

1º de enero de 2012

http://siteresources.worldbank.org/DISABILITY/Resources/Universal_Design.pdf. El albergue o vivienda nuevos, según corresponda, debe seguir conceptos universales de diseño y eliminar las barreras físicas que impiden que las personas con discapacidades (incluidas las personas de edad avanzada, quienes sufren enfermedades transitoriamente, los niños, etc.) puedan participar plenamente de la vida económica y social, tal como se expone en la publicación del Banco Mundial.

La Nota de Orientación 6 corresponde a la Norma de Desempeño 6. Por favor, consulte también las Normas de Desempeño 1-5 y 7-8 así como sus respectivas Notas de Orientación para mayor información. La información sobre todos los materiales citados que aparecen en el texto de esta Nota de Orientación puede encontrarse en la Bibliografía.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 6 reconoce que la protección y la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y el manejo sostenible de los recursos naturales vivos son fundamentales para el desarrollo sostenible. Los requisitos planteados en la presente Norma de Desempeño se basan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que define la biodiversidad como “la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”.

2. Los servicios ecosistémicos son los beneficios que obtienen las personas, incluidas las empresas, de los ecosistemas. Hay cuatro tipos de servicios ecosistémicos: (i) los servicios de aprovisionamiento, que son los productos que obtienen las personas de los ecosistemas; (ii) los servicios de regulación, que son los beneficios que obtienen las personas de la regulación de los procesos de los ecosistemas; (iii) los servicios culturales, que son los beneficios no materiales que las personas obtienen de los ecosistemas, y (iv) los servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen a los demás servicios¹.

3. Los servicios provistos por los ecosistemas y valorados por los seres humanos suelen sustentarse en la biodiversidad. Por lo tanto, con frecuencia los impactos en esta pueden perjudicar la provisión de servicios de los ecosistemas. Esta Norma de Desempeño aborda la manera en que los clientes pueden gestionar de forma sostenible la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y mitigar los impactos sobre ellos, durante todo el ciclo de vida del proyecto.

¹ Los siguientes son algunos ejemplos: (i) los servicios de aprovisionamiento pueden incluir alimentos, agua potable, madera, fibras, plantas medicinales; (ii) los servicios de regulación pueden incluir purificación de aguas superficiales, almacenamiento y secuestro de carbono, regulación del clima, protección frente a amenazas naturales; (iii) los servicios culturales pueden incluir áreas naturales que son lugares sagrados y áreas de importancia para la recreación y el placer estético, y (iv) los servicios de apoyo pueden incluir formación de suelos, ciclo de nutrientes, producción primaria.

NO1. Los requisitos establecidos en la Norma de Desempeño 6 y la interpretación de dichos requisitos presentada en esta nota de orientación se basan en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), incluyendo su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-20 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica^{NO1}. Como se pone de relieve en el programa del CDB titulado Diversidad Biológica para el Desarrollo, la pérdida de biodiversidad puede dar como resultado una reducción crítica en los bienes y servicios que proporcionan los ecosistemas de nuestro planeta y que contribuyen a la prosperidad económica y al desarrollo humano. Esto resulta especialmente relevante en los países en desarrollo, donde prevalecen los medios de subsistencia basados en los recursos naturales. Cabe también mencionar que el CDB, en el párrafo 2 de la Decisión XI-7 de la 11.^a Conferencia de las Partes, exhorta específicamente a las empresas a considerar la versión revisada de 2012 de las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC).

NO2. La definición de servicios ecosistémicos proporcionada en el segundo párrafo de la Norma de Desempeño 6 se deriva de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio^{NO2}. En la mencionada norma se contemplan también las cuatro categorías de servicios ecosistémicos (de aprovisionamiento, de regulación, culturales y de apoyo) y se reconoce que no puede lograrse el desarrollo sostenible si se pierden o degradan los

^{NO1} Metas de diversidad biológica del Plan Estratégico 2011-20, Convenio sobre la Diversidad Biológica, <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf>.

^{NO2} Página web de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, 2006, <http://www.millenniumassessment.org/es/index.html>.

Nota de orientación 6 Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

servicios ecosistémicos o la biodiversidad como consecuencia de las iniciativas de desarrollo. Si bien se admite que estas dos dimensiones están vinculadas inextricablemente, los requisitos que deben cumplir los clientes en relación con la biodiversidad y con los servicios ecosistémicos se establecen por separado. Esto se debe en parte a que el manejo de la biodiversidad exige conocimientos científicos y saberes técnicos que son propios principalmente de la comunidad profesional de ecologistas y biólogos expertos en conservación, mientras que la implementación de los programas de evaluación, mitigación y gestión de los servicios ecosistémicos a menudo requiere de la capacidad técnica de especialistas en temas sociales y expertos de otros ámbitos (por ejemplo, agrónomos, geólogos, hidrólogos, hidrogeólogos, especialistas en suelo y control de la erosión y especialistas en gestión del agua), así como de la interacción directa con las comunidades afectadas.

NO3. La biodiversidad y los servicios ecosistémicos son especialmente importantes para los sectores que transforman los recursos naturales vivos en productos básicos, como la agricultura, la silvicultura, la pesca y la ganadería. Las prácticas de gestión sostenible de muchos de estos sectores han sido ya codificadas en conjuntos de normas reconocidos internacionalmente. Por este motivo, se establecen requisitos adicionales para las empresas que participan en la producción primaria de recursos naturales vivos en la forma de productos básicos.

Objetivos

- **Proteger y conservar la biodiversidad.**
- **Mantener los beneficios derivados de los servicios ecosistémicos.**
- **Fomentar el manejo sostenible de los recursos naturales vivos mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de la conservación con las prioridades del desarrollo.**

Alcance de la aplicación

4. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos aquí planteados se maneja a través del sistema de gestión social y ambiental del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1.

5. En función del proceso de identificación de los riesgos e impactos, los requisitos de esta Norma de Desempeño se aplican a proyectos (i) ubicados en hábitats modificados, naturales y de importancia crítica; (ii) que pueden afectar a servicios de ecosistemas gestionados directamente por el cliente o sobre los que este tiene una influencia considerable o que dependen de dichos servicios, o (iii) que incluyen la producción de recursos naturales vivos (por ejemplo, agricultura, ganadería, pesca, silvicultura).

NO4. El alcance de la aplicación de la Norma de Desempeño 6 se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales. Los requisitos generales que debe cumplir el cliente para llevar adelante este proceso se exponen en los párrafos 7 a 12 de la Norma de Desempeño 1, y se ofrecen orientaciones al respecto en los párrafos NO15 a NO28 de la nota de orientación 1. El proceso de identificación de riesgos e impactos debe incluir la determinación del alcance de posibles cuestiones vinculadas con la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Esto puede adoptar la forma de un análisis documental y una revisión bibliográfica inicial que incluya el análisis de los estudios y las evaluaciones regionales, y el uso de herramientas de relevamiento regional o mundial, como la Herramienta Integrada para la Evaluación de la Biodiversidad (IBAT). El reconocimiento del terreno y la consulta con especialistas en una etapa temprana también pueden resultar de utilidad. En el caso de los servicios ecosistémicos, la determinación del alcance también puede llevarse a cabo a través de consultas con las comunidades afectadas, como parte de los requisitos referidos a la participación de las partes interesadas descriptos en los párrafos 25 a 33 de la Norma de Desempeño 1 y en la nota de orientación correspondiente (véanse los párrafos NO91 a NO105 de la nota de orientación 1).

NO5. El proceso de identificación de los riesgos e impactos variará según la naturaleza, la escala y la ubicación del proyecto. Como mínimo, el cliente deberá examinar y evaluar los riesgos para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el área de influencia del proyecto, así como los posibles impactos sobre ellos, teniendo en cuenta lo siguiente: i) la ubicación y la escala de las actividades del proyecto, incluidas las de las instalaciones conexas; ii) sus cadenas de abastecimiento (tal como se exige en el párrafo 30 de la Norma de Desempeño 6); iii) la cercanía del proyecto a zonas conocidas por su valor de biodiversidad o consideradas fuente de servicios ecosistémicos; iv) los tipos de tecnologías que se utilizarán (por ejemplo, minería subterránea o a cielo abierto, perforación direccional y locaciones de múltiples pozos o locaciones de un solo pozo de alta densidad, condensadores refrigerados por aire o torres de refrigeración húmedas, y así sucesivamente) y la eficiencia de los equipos propuestos, y v) las posibilidades de que el proyecto permita a un tercero generar impactos (por ejemplo, cuando con el proyecto se crean nuevos modos de acceso a zonas remotas), como los asentamientos informales o los cazadores. No se aplicará la Norma de Desempeño 6 cuando, tras realizar un sólido examen inicial, no se hayan detectado riesgos para la biodiversidad o los servicios ecosistémicos, incluidos los riesgos vinculados con las posibles lagunas de conocimientos.

NO6. En lo que respecta a los servicios ecosistémicos, la Norma de Desempeño 6 se aplicará en la mayoría de los casos cuando los (principales) beneficiarios directos de dichos servicios sean las comunidades afectadas, tal como se las define en el párrafo 1 de la Norma de Desempeño 1^{NO3}. La Norma de Desempeño 6 no se aplicará cuando el cliente, a través de su proyecto, no tenga el control directo de la gestión de dichos servicios ni influencia significativa sobre ellos. Como ejemplo cabe mencionar los servicios ecosistémicos de regulación con beneficios de alcance mundial (por ejemplo, el almacenamiento de carbono en el nivel local que puede contribuir a la mitigación del cambio climático mundial). Los impactos de esta magnitud están contemplados en la Norma de Desempeño 1 como parte del proceso de identificación de los riesgos e impactos, y en los párrafos NO31 a NO35 de la nota de orientación correspondiente se ofrecen lineamientos adicionales al respecto. Los requisitos que deben cumplir los clientes en relación con las emisiones de gases de efecto invernadero se describen en los párrafos 7 y 8 de la Norma de Desempeño 3 y en los párrafos NO16 a NO26 de la respectiva nota de orientación.

NO7. En lo que concierne a los recursos naturales vivos, la Norma de Desempeño 6 se aplicará a todos los proyectos que incluyan la producción primaria de dichos recursos.

Requisitos

Requisitos generales

6. El proceso de identificación de los riesgos e impactos, según se lo plantea en la Norma de Desempeño 1, debe tener en cuenta los impactos directos e indirectos del proyecto sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, e identificar todo impacto residual significativo. El proceso tendrá en cuenta las amenazas pertinentes a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos, haciendo especial hincapié en la destrucción del hábitat, su degradación y fragmentación, especies exóticas invasivas, sobreexplotación, cambios hidrológicos, carga de nutrientes y contaminación. También tendrá en cuenta los diferentes valores que las comunidades afectadas y, cuando corresponda, otros actores sociales atribuyen a la biodiversidad y a los servicios ecosistémicos. Cuando sean pertinentes los párrafos 13 a 19, los clientes deberán tener en cuenta los impactos relacionados con el proyecto en todas las zonas terrestres y marinas que puedan resultar afectadas.

7. Como opción prioritaria, el cliente debe tratar de evitar los impactos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Cuando no sea posible evitar los impactos, deberán definirse medidas para minimizarlos y restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Dada la complejidad que implica predecir los impactos del proyecto sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a largo plazo, el cliente debe adoptar una práctica de gestión adaptativa en la que la ejecución de medidas de mitigación y de gestión responda a los cambios en las condiciones y los resultados del seguimiento durante todo el ciclo del proyecto.

^{NO3} En el párrafo NO92 de la nota de orientación 1 se incluyen más detalles sobre esta definición.

8. Cuando sean aplicables los párrafos 13 a 15, el cliente contratará expertos competentes que colaboren con el proceso de identificación de los riesgos e impactos. Cuando sean pertinentes los párrafos 16 a 19, el cliente deberá contratar a expertos externos con una experiencia regional apropiada para que colaboren en la elaboración de una jerarquía de mitigación que cumpla con esta Norma de Desempeño y que verifiquen la ejecución de esas medidas.

NO8. Los párrafos 6 a 8 de la Norma de Desempeño 6 se refieren a la exhaustividad del proceso de identificación de los riesgos e impactos una vez que se ha determinado que dicha norma es aplicable al proyecto. Este proceso de identificación puede adoptar la forma de una evaluación del impacto ambiental y social (EIAS) y debe ser continuo y formar parte del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). El alcance de la evaluación dependerá de la naturaleza y la escala del proyecto y de la susceptibilidad de los atributos de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Los clientes deberán tomar como referencia las directrices de buenas prácticas y otras fuentes documentales sobre líneas de base de biodiversidad, su gestión y la evaluación del impacto. En lo que respecta a los servicios ecosistémicos, los clientes deben remitirse a los párrafos NO106 a NO122 de la presente nota, en los que se ofrece orientación sobre la evaluación sistemática de los servicios ecosistémicos.

NO9. Como parte de la EIAS, se deberán llevar adelante estudios de línea de base para establecer los valores de referencia de los atributos de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos pertinentes. Estos estudios deben incluir una combinación de análisis documental, participación y consulta de las partes interesadas, estudios de campo y otras evaluaciones pertinentes. Los requisitos de la línea de base variarán según la naturaleza y la escala del proyecto. Para los sitios en donde podrían generarse impactos significativos sobre los hábitats naturales o críticos y sobre los servicios ecosistémicos, la línea de base deberá incluir trabajos de campo realizados en distintas estaciones del año y a cargo de profesionales competentes, con la participación de expertos externos según sea necesario. Los estudios de campo y las evaluaciones deberán ser recientes, y deberán hacerse relevamientos en la huella directa del proyecto, incluidas las instalaciones conexas y relacionadas, su área de influencia y potencialmente una zona más amplia (véase el párrafo NO58 de esta nota).

NO10. Los estudios de línea de base deben realizarse tomando en cuenta el trabajo bibliográfico y el análisis documental, cuyo alcance dependerá de la susceptibilidad de los atributos de la biodiversidad asociados con el área de influencia del proyecto y de los servicios ecosistémicos que pueden verse afectados. El análisis documental puede incluir las siguientes fuentes de información: i) revistas académicas con revisión por pares; ii) evaluaciones regionales; iii) documentos de planificación nacional o regional (por ejemplo, las estrategias y los planes de acción nacionales sobre biodiversidad y los planes de acción locales sobre biodiversidad); iv) evaluaciones y estudios realizados en el lugar donde se llevará adelante el proyecto y en su área de influencia; v) datos extraídos de Internet, como la información de la lista roja de especies amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); vi) listas y libros rojos nacionales; vii) planes de priorización de paisajes que incluyan las Áreas Clave para la Biodiversidad (KBAs por sus siglas en inglés); viii) evaluaciones sistemáticas para la planificación de la conservación y sus planes correspondientes, y ix) tesis doctorales y de maestrías, entre otras.

NO11. Según la naturaleza, la escala y la ubicación del proyecto, el análisis documental inicial puede incluir datos espaciales y cartografía de paisajes. Esto es importante para los proyectos ubicados en hábitats modificados, naturales o críticos, o en zonas donde las comunidades afectadas dependen en gran medida de los servicios ecosistémicos. Para este análisis inicial se deben utilizar también mapas de clasificación y uso del suelo, imágenes satelitales o fotografías aéreas, mapas de tipos de vegetación y ecosistemas, y mapas topográficos e hidrológicos, como los de cuencas hidrográficas y zonas interfluviales. Diversas instituciones académicas y gubernamentales, así como organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales (ONG), han completado o están desarrollando iniciativas de mapeo regional de los ecosistemas. Esta información puede utilizarse directamente en la EIAS y en toda otra evaluación conexas de la integridad del paisaje, los análisis sobre desarrollo y gestión de los recursos, los ejercicios de valuación de los servicios ecosistémicos, y los informes y las proyecciones sobre tendencias ambientales.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

NO12. La consulta y participación de las partes interesadas constituyen un elemento clave para comprender los impactos vinculados con la biodiversidad y determinar las respuestas adecuadas para mitigarlos. Se espera que en la EIAS o en las evaluaciones complementarias de la biodiversidad o los servicios ecosistémicos se tengan en cuenta los diferentes valores que las comunidades afectadas asignan a la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Esto incluye los valores que otorgan la lista roja de especies amenazadas de la UICN y las listas nacionales. En la Norma de Desempeño 7 se establecen requisitos para los proyectos que pueden afectar los servicios ecosistémicos importantes para los pueblos indígenas^{NO4}. En el caso de los servicios ecosistémicos, este proceso formará parte de la evaluación sistemática descrita en los párrafos NO106 a NO122 de esta nota. El cliente deberá tener en cuenta los distintos valores que las partes interesadas pertinentes del ámbito local, nacional e internacional asignan a determinados atributos de la biodiversidad. Entre las partes interesadas con las que se deben organizar consultas se incluyen las comunidades afectadas, los funcionarios gubernamentales, las instituciones académicas y de investigación, los profesionales externos reconocidos como expertos en los atributos de la biodiversidad que sean de interés, y las ONG conservacionistas nacionales e internacionales, según corresponda. Sobre la base del examen bibliográfico, la consulta y la participación de las partes interesadas y las evaluaciones y los estudios de campo, se deben establecer los principales *valores de biodiversidad* (junto con las características, las funciones y los procesos ecológicos en los que se apoyan) que deberán abordarse en el análisis del impacto y en la definición de las medidas de mitigación y gestión.

NO13. Es posible que, en algunos proyectos, los valores de biodiversidad y los servicios ecosistémicos asociados con un determinado emplazamiento sean numerosos. En estos casos, se recomienda que los clientes establezcan un orden de prioridad. Para esto, se pueden tener en cuenta dos ejes: i) el número de opciones espaciales restantes en las que se puede producir la conservación (esto es, la limitación espacial o el *carácter irremplazable* del elemento en cuestión) y ii) el tiempo disponible para lograr la conservación antes de que se pierda dicho elemento (es decir, la limitación temporal provocada por las amenazas a las que se ve expuesto el elemento en cuestión, lo que da una idea de su *vulnerabilidad*). Por ejemplo, es posible que un bosque en particular proporcione un tipo de fibra o de planta medicinal que no puede encontrarse en ningún otro lado; quizá una loma baja sirva como singular barrera contra las inundaciones; una especie tal vez sea endémica de un sitio en particular, o quizá un ecosistema sea específico del paisaje. Todos estos son valores de biodiversidad y servicios ecosistémicos limitados espacialmente, dado que son en cierta medida irremplazables en el paisaje. También puede aplicarse el concepto de amenaza o vulnerabilidad: la tasa de deforestación u otro tipo de pérdida del ecosistema, o la probabilidad de que desaparezca una especie en un plazo determinado según las mediciones incluidas en las listas de especies amenazadas como la de la UICN son ejemplos de amenazas o limitaciones temporales. La importancia relativa de la conservación del elemento en cuestión durante las operaciones del proyecto podría por lo tanto determinarse en función de su ubicación respecto de estos dos ejes: su *carácter de irremplazable* en el paisaje terrestre o marino y su *vulnerabilidad* en relación con su permanencia en el sitio.

NO14. En el párrafo 6 de la Norma de Desempeño 6 se enumera una serie de amenazas a la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que el cliente debe tener en cuenta en la EIAS y en su SGAS. También podrán considerarse otras amenazas según los contextos regionales o locales. El cliente debe proporcionar una descripción precisa de estas amenazas, incluidas las de nivel regional, que pudieran afectar el sitio del proyecto y su área de influencia. Asimismo, debe describir las amenazas preexistentes, si las hubiera, e indicar en qué medida el proyecto podría agravarlas. Para elaborar la evaluación del impacto se debe tener en cuenta el análisis de las amenazas. Por ejemplo, si en el sitio ya se cazan o se comercia con animales silvestres o si ya se extrae madera, ¿esta situación podría agravarse una vez que, como consecuencia del proyecto, se pueda acceder al sitio más fácilmente?

^{NO4} Véanse en la Norma de Desempeño 7 y la nota de orientación 7 los requisitos referidos a los pueblos indígenas.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

NO15. En la EIAS se deben detallar los impactos directos, indirectos y residuales que tendrá el proyecto sobre las especies, los ecosistemas y los servicios ecosistémicos identificados en la línea de base. Entre los impactos directos se pueden incluir los siguientes: i) alteración o reducción de las poblaciones de las especies o de sus hábitats (por ejemplo, como consecuencia del choque contra turbinas eólicas o del arrollamiento de animales en las carreteras, o como resultado de los ruidos, las luces o del tráfico terrestre o marítimo); ii) efectos de las emisiones y los efluentes; iii) alteraciones de la hidrología de superficie, formas terrestres y procesos costeros; iv) competencia generada por especies invasoras, efecto de borde y barreras que impiden la dispersión, y v) reducción del acceso a los servicios ecosistémicos, lo que incluye su pérdida o degradación. Entre los impactos indirectos se puede incluir el acceso de terceros al sitio posibilitado por el proyecto, la inmigración y los impactos que esta genera sobre el uso de los recursos, incluida la conversión de la tierra, la caza y el tráfico de especies silvestres, así como la propagación de especies exóticas invasoras. Es entonces necesario definir medidas de mitigación y gestión para contrarrestar los impactos adversos sobre la biodiversidad o los servicios ecosistémicos. Como se mencionó en la Norma de Desempeño 1, los impactos residuales son aquellos que pueden persistir después de haber adoptado medidas para evitar o minimizar los efectos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos o para restablecer su viabilidad. Cabe señalar que, para determinar de manera confiable los impactos residuales sobre la biodiversidad, es necesario tener en cuenta la incertidumbre respecto de la eficacia de las medidas de mitigación propuestas. Esto reviste especial importancia en relación con la capacidad del cliente de garantizar una adecuada restauración de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Cuando la incertidumbre sea significativa, el cliente deberá adoptar un enfoque conservador al momento de determinar la magnitud de los impactos residuales. En lo que respecta a los impactos acumulativos, el cliente tiene la responsabilidad de considerar dichos impactos en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 8 de la Norma de Desempeño 1 y lo descrito en su correspondiente nota de orientación.

NO16. Se espera que los clientes apliquen plenamente la jerarquía de mitigación, definida en la sección “Objetivos” de la Norma de Desempeño 1 y descrita en mayor detalle en el párrafo 7 de la Norma de Desempeño 6 y en este párrafo (NO16). En la Norma de Desempeño 6 se confiere un fuerte énfasis a la necesidad de evitar los impactos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, como se refleja en la primera oración del párrafo 7. En ocasiones, la única forma de impedir la pérdida irremplazable de la biodiversidad o de los servicios ecosistémicos asociados consiste en evitar los impactos. El hincapié que se conceda en la jerarquía de mitigación a la necesidad de evitar impactos debe ser por lo tanto proporcional al carácter irremplazable y a la vulnerabilidad de la biodiversidad o de los servicios ecosistémicos afectados, como se describe en el párrafo NO13 de esta nota. Para aplicar la jerarquía de mitigación con respecto a la Norma de Desempeño 6, se puede evaluar el área de influencia del proyecto dentro del paisaje existente, incluidas las instalaciones conexas, de modo de obtener datos que permitan detectar, examinar y diseñar alternativas como forma de evitar los impactos. Estas alternativas pueden incluir variaciones en la disposición de las instalaciones del proyecto, procesos de ingeniería, fabricación y construcción alternativos, cambios de emplazamiento o trazados diferentes para las instalaciones lineales, y estudio preliminar de proveedores alternativos para identificar a aquellos que cuenten con sistemas adecuados de gestión de riesgos ambientales y sociales. En segundo lugar, una vez que se hayan elegido las alternativas más convenientes, se pueden minimizar los impactos mediante: i) el diseño de sistemas de drenaje; ii) los métodos de construcción (por ejemplo, para reducir el polvo y los ruidos); iii) las pautas de remoción de la vegetación; iv) la selección de distintos tratamientos para la reducción de la contaminación; v) la implementación de medidas de control de la erosión y la sedimentación; vi) la construcción de pasos para la fauna silvestre (por ejemplo, pasos para el cruce de zanjas o puentes biológicos en el caso de la infraestructura lineal), y vii) la disposición de la infraestructura. En el párrafo NO42 de esta nota se exponen en mayor detalle las medidas para minimizar la degradación de los hábitats naturales. En tercer lugar, cuando se hayan producido alteraciones en la biodiversidad o en los servicios ecosistémicos, se pueden aplicar medidas correctivas en la forma de rehabilitación o restauración^{NO5}. Esto puede incluir la

^{NO5} La rehabilitación se define como la estabilización del terreno, la verificación de la seguridad pública, las mejoras estéticas y el regreso de la tierra a lo que, en el contexto regional, se considera un propósito útil. El restablecimiento de la vegetación puede involucrar una sola especie o varias. En esta nota, los términos “rehabilitación” y “regeneración” se utilizan de manera indistinta. La restauración se define como el proceso que se lleva adelante para contribuir a la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido. Un

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

rehabilitación de la vegetación (control de la erosión y reconstitución natural facilitada de los ecosistemas), la restauración del tipo de hábitat original (donde se conozcan o se puedan desarrollar las técnicas adecuadas) y la restauración de los principales servicios ecosistémicos, como el flujo facilitado de cursos de agua. El diseño o la modificación de las medidas de mitigación debe estar a cargo de especialistas en biodiversidad e ingeniería a fin de optimizar sus resultados, de acuerdo con la jerarquía de mitigación. Para contrarrestar los impactos residuales significativos sobre la biodiversidad, y solo una vez que se hayan evaluado y, en lo posible, aplicado los pasos anteriores de la jerarquía de mitigación, el cliente puede considerar la implementación de medidas compensatorias.

NO17. Como se indica en el párrafo 6 de la Norma de Desempeño 6, en los hábitats naturales y críticos, los clientes deben analizar los impactos en todo el paisaje terrestre o marítimo que puede verse afectado por el proyecto. Nótese que el término “paisaje” incluye los hábitats de agua dulce que se encuentren dentro del paisaje general. Los términos “paisaje terrestre o marítimo” utilizados en esta nota no corresponden necesariamente a una unidad o espacio geográfico preestablecidos, sino a conceptos definidos de manera amplia que podrían referirse a una ecorregión, a un bioma o a otra unidad espacial significativa desde el punto de vista ecológico en el nivel regional (es decir, no específicos de un sitio en particular). En algunos casos, una unidad de paisaje terrestre o marítimo puede definirse en términos de límites administrativos o territoriales o de un área zonificada específica dentro de aguas internacionales. El objetivo de este requisito es buscar que los clientes detecten los impactos relacionados con el proyecto, en especial los que afecten la conectividad de los hábitats o las zonas de captación río abajo ubicadas fuera de los límites del emplazamiento del proyecto. El análisis del paisaje terrestre o marítimo es un paso fundamental para determinar cuáles son las opciones de mitigación ecológicamente adecuadas que se correspondan con los esfuerzos más amplios de conservación que se llevan adelante en la región. Este análisis sirve de base para seleccionar y diseñar una estrategia de mitigación (incluidas las medidas de compensación) que contribuya a los objetivos regionales de conservación y no se refiera solo a los impactos específicos del emplazamiento del proyecto. El análisis del paisaje terrestre o marítimo no implica necesariamente la recopilación de datos de campo fuera de dicho emplazamiento. Una evaluación documental que incluya ejercicios de mapeo y consultas con especialistas regionales puede ayudar al cliente a comprender su área de influencia en el contexto del paisaje terrestre o marítimo más amplio. Este tipo de análisis es especialmente importante para prevenir la degradación y la fragmentación del hábitat natural, en particular las que se derivan de los impactos acumulados. Por ejemplo, los efectos de una granja eólica pueden analizarse de manera muy distinta cuando se evalúan en el contexto de un paisaje más amplio que contiene ya numerosas granjas eólicas que afectan a la misma población de aves.

NO18. En los proyectos complejos y de gran escala que conllevan riesgos e impactos significativos en relación con numerosos valores de biodiversidad y servicios ecosistémicos, será conveniente aplicar un *enfoque ecosistémico* para comprender el entorno en el que se ubica el proyecto. Tal como se describe en el marco del CDB, el enfoque ecosistémico o por ecosistemas es “es una estrategia para la gestión integrada de tierras, extensiones de aguas y recursos vivos por la que se promueve la conservación y utilización sostenible de modo equitativo”. En el CDB se define “ecosistema” como “un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional”. En esta definición no se especifica ninguna escala ni unidad espacial determinada. Por el contrario, en el CDB se recomienda determinar la escala del análisis y de las medidas en función del problema que se busca abordar. En la Norma de Desempeño 6 se adopta un enfoque similar al definir “hábitats”.

NO19. El enfoque ecosistémico se centra en la relación entre los componentes y los procesos de un ecosistema. En este enfoque se reconoce que los numerosos componentes de la biodiversidad controlan las reservas y los flujos de energía, agua y nutrientes dentro de un ecosistema, los que le confieren resistencia frente a perturbaciones importantes. Cuando se conoce la estructura y la función de un ecosistema, se pueden

ecosistema se considera recuperado cuando vuelve a contener los recursos bióticos y abióticos suficientes para continuar su desarrollo sin asistencia o subsidio, se sostiene por sí solo estructural y funcionalmente, muestra resiliencia ante los rangos normales de alteraciones y presiones ambientales, y se relaciona con los ecosistemas contiguos a través de los flujos bióticos y abióticos e interacciones culturales.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

comprender más adecuadamente su resiliencia y los efectos de la pérdida de biodiversidad y la fragmentación del hábitat. En el enfoque ecosistémico se admite que la biodiversidad funcional genera numerosos bienes y servicios importantes en términos económicos y sociales (es decir, servicios ecosistémicos). Debe contemplarse la posibilidad de aplicar este enfoque cuando se esté llevando a cabo el proceso de identificación de los riesgos e impactos, en el que a menudo se analizan los impactos y se prescriben medidas de mitigación de manera aislada. Los clientes deben analizar la posibilidad de implementar enfoques integrados, innovadores y en tiempo real para evaluar el entorno *socioecológico*, en particular cuando se trate de proyectos complejos y de gran escala con impactos ambientales o sociales significativos, únicos, numerosos o variados.

NO20. En la Norma de Desempeño 6 se utiliza la expresión “gestión adaptativa” para hacer referencia a un enfoque práctico que permite gestionar la incertidumbre en la planificación de las medidas de mitigación de los impactos y de la gestión de la biodiversidad. Como suele suceder cuando se busca determinar los riesgos e impactos para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, es posible que no se cuente con información suficiente, aun después de llevar adelante un extenso ejercicio de recopilación de datos y de completar la EIAS o los estudios adicionales. La estrategia de mitigación del cliente debe ser proporcional a los riesgos e impactos del proyecto, a fin de garantizar que se cumplan los requisitos de la Norma de Desempeño 6, y debe adoptar un enfoque de aversión al riesgo en el que se identifique explícitamente y se contemple la incertidumbre respecto de los resultados de las medidas de mitigación. El SGAS del cliente debe ser lo suficientemente flexible para poder modificar el enfoque de mitigación y gestión según los resultados que se obtengan a lo largo del tiempo. La gestión adaptativa no es un proceso de ensayo y error, sino un enfoque estructurado de aprendizaje práctico. En los planes de seguimiento se deben definir los umbrales o acontecimientos a partir de los cuales se deberán efectuar modificaciones en la mitigación y la gestión de modo que se cumplan los requisitos exigidos en la Norma de Desempeño 6. Se recomienda definir de antemano en el SGAS las respuestas a dichos acontecimientos desencadenantes, reconociendo a la vez que esas opciones de mitigación y gestión pueden modificarse con el tiempo debido a los nuevos conocimientos adquiridos a través de la experiencia o a los cambios en las circunstancias. Pueden surgir nuevas observaciones a partir del programa de seguimiento del cliente o de otras fuentes. Cualquiera sea el caso, el cliente tiene la responsabilidad de actualizar su enfoque a fin de integrar estas observaciones y de mejorar de manera continua la gestión de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y los recursos naturales vivos.

NO21. Los clientes tienen la responsabilidad de buscar profesionales competentes que puedan detectar los valores de biodiversidad y los servicios ecosistémicos y proponer las opciones de mitigación adecuadas. El rango de especialistas a los que se puede recurrir es muy amplio, y las habilidades que se necesitan variarán. Por ejemplo, para identificar ciertos valores de la biodiversidad podrán resultar adecuados los ecólogos con experiencia en una región determinada, los biólogos con conocimientos especializados sobre un taxón específico o los biólogos evolutivos o especializados en paisajes. Los expertos en gestión de la biodiversidad familiarizados con el sector del que se trate (por ejemplo, industrias extractivas, energía hidroeléctrica, energía eólica, silvicultura, pesca y agroindustrias) aportarán un conjunto de habilidades distinto para identificar las opciones de mitigación en consonancia con las mejores prácticas internacionales vigentes en ese sector. Los especialistas en comercio de fauna y flora silvestres resultarán de utilidad en las zonas donde esto sea motivo de preocupación. Es posible que en un proyecto sea necesario trabajar con diversos especialistas para caracterizar adecuadamente el entorno y la estrategia de mitigación. También es posible que se requiera de varios especialistas para evaluar los servicios ecosistémicos, según el servicio de que se trate: por ejemplo, especialistas en suelo y control de la erosión, geólogos e hidrólogos, agrónomos, ecólogos especializados en pastizales, especialistas en la valuación económica de los recursos naturales, y especialistas en reasentamiento y cuestiones sociales con conocimientos técnicos sobre medios de subsistencia basados en recursos naturales.

NO22. En el caso de los proyectos situados en hábitats críticos (incluidas las zonas legalmente protegidas y reconocidas internacionalmente), los clientes deben asegurarse de que en la evaluación de la biodiversidad o del hábitat crítico participen expertos externos con experiencia regional. Si el hábitat se considera crítico debido a la presencia de especies en peligro o en peligro crítico de extinción, deberá convocarse a especialistas

reconocidos de esta área (por ejemplo, miembros de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN). En zonas de hábitats críticos, será conveniente que los clientes establezcan un mecanismo externo para examinar el proceso de identificación de los riesgos e impactos del proyecto y la estrategia de mitigación propuesta. Esto es especialmente pertinente cuando la incertidumbre es elevada, cuando los posibles impactos son complejos y/o controvertidos, o cuando no hay antecedentes de las medidas de mitigación propuestas (por ejemplo, algunos tipos de medidas compensatorias). Un mecanismo de este tipo también deberá promover el intercambio de buenas prácticas internacionales entre proyectos y mejorar la transparencia en la toma de decisiones.

NO23. Se alienta a los clientes a establecer alianzas con organizaciones conservacionistas o con instituciones académicas reconocidas y creíbles. Esto resulta especialmente pertinente en relación con proyectos desarrollados en hábitats naturales o críticos. Las organizaciones asociadas pueden aportar una experiencia regional de la que los clientes carecen en relación con la conservación de la biodiversidad. Pueden también ser de utilidad para encontrar a los expertos en especies, realizar estudios de campo, asesorar sobre los planes de gestión, llevar adelante programas de seguimiento de la biodiversidad, brindar asesoramiento para los Planes de Acción sobre Biodiversidad (PABs) y manejar las relaciones con los grupos de la sociedad civil y otras partes interesadas locales.

Protección y conservación de la biodiversidad

9. Se define el hábitat como una unidad geográfica terrestre, fluvial o marina o una vía aérea que sostiene la vida de conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el entorno inerte. A los fines de la ejecución de esta Norma de Desempeño, los hábitats se dividen en modificados, naturales y críticos. Los hábitats críticos son un subconjunto de los hábitats naturales o modificados.

10. Para la protección y conservación de la biodiversidad, la jerarquía de mitigación incluye medidas de compensación equivalente de biodiversidad, que solo deben contemplarse una vez que se hayan aplicado medidas adecuadas de prevención, minimización y restauración². Debe diseñarse y ejecutarse una medida de compensación equivalente de biodiversidad a fin de conseguir resultados de conservación cuantificables³, de los que razonablemente pueda esperarse no generen ninguna pérdida neta, sino, preferentemente un aumento neto de la biodiversidad; sin embargo, se requiere un aumento neto en los hábitats críticos. El diseño de una medida de compensación equivalente de biodiversidad debe adherir al principio de “equivalente o mejor”⁴ y debe llevarse a cabo de acuerdo con la mejor información disponible y las mejores prácticas actuales. Cuando un cliente evalúe la formulación de una compensación como parte de la estrategia de mitigación, deben participar en el proceso expertos externos con conocimientos en materia de diseño y la ejecución de compensaciones.

² Las medidas de compensación equivalente de biodiversidad son resultados cuantificables de conservación que derivan de acciones diseñadas para compensar impactos adversos residuales de carácter significativo para la biodiversidad que son consecuencia del desarrollo del proyecto y que persisten después de que se hayan tomado medidas apropiadas de prevención, minimización y restauración.

³ Los resultados de conservación de biodiversidad mensurables deben ser demostrados in situ (en el terreno) y en una escala geográfica adecuada (p. ej., local, a nivel del paisaje, nacional, regional).

⁴ El principio de “equivalente o mejor” indica que las medidas de compensación equivalente de biodiversidad deben estar diseñadas para conservar los mismos valores de biodiversidad que sufren el impacto del proyecto (una compensación de la misma clase). Sin embargo, en determinadas situaciones, las áreas de biodiversidad que se vean afectadas por el proyecto pueden no ser una prioridad nacional ni local, y puede haber otras áreas de biodiversidad con valores similares que tengan mayor prioridad de conservación y uso sostenible y que estén bajo amenaza inminente o necesiten una protección o gestión eficaz. En esas situaciones, puede ser apropiado considerar una compensación que no sea de la misma clase de biodiversidad, que involucre un “intercambio” (es decir, una compensación que tenga como objetivo a una biodiversidad de mayor prioridad que la afectada por el proyecto) que, en el caso de los hábitats críticos, cumplirá con los requisitos del párrafo 17 de la presente Norma de Desempeño.

NO24. Los requisitos referidos a la biodiversidad incluidos en la Norma de Desempeño 6 se basan en las leyes y los convenios internacionales pertinentes, cuya implementación se respalda. Entre dichos convenios se incluyen los siguientes:

- El Convenio sobre la Diversidad Biológica, 1992.
- La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, 1979 (Convenio de Bonn).
- La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, 1975.
- La Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, 1971 (Convención de Ramsar).
- La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, 1972 (Convención de la UNESCO sobre Patrimonio Mundial Cultural).

NO25. Hay una gran cantidad de documentos de orientación sobre cómo integrar la biodiversidad en la evaluación del impacto y sobre la gestión de la biodiversidad. Los clientes deberán recurrir a estos documentos de referencia cuando prevean que sus proyectos generarán impactos sobre la biodiversidad. Asimismo, se dispone de numerosos estudios de casos y documentos de orientación regionales y específicos de diversos sectores. Otra fuente de información son las publicaciones académicas periódicas referidas a la evaluación del impacto ambiental.

NO26. En el párrafo 9 de la Norma de Desempeño 6 se incluye una definición intencionadamente amplia de hábitat como unidad geográfica (que abarca también áreas marítimas y de agua dulce, así como vías aéreas), con lo que se aparta de la concepción ecológica clásica, según la cual el hábitat es el lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población. Los términos “hábitat modificado”, “natural” o “crítico” se refieren al valor de biodiversidad del área, determinado por las especies, los ecosistemas y los procesos ecológicos que alberga. Como parte del proceso de identificación de los riesgos e impactos, el cliente debe elaborar y presentar un mapa de los hábitats modificados, naturales o críticos situados en el paisaje del área de influencia del proyecto que se utilizará como base para determinar la aplicabilidad de la Norma de Desempeño 6.

NO27. En la práctica, los hábitats naturales y modificados abarcan un continuo que va desde hábitats naturales intactos mayormente vírgenes hasta hábitats modificados y gestionados intensivamente. Los emplazamientos de los proyectos a menudo se ubicarán en un mosaico de hábitats con distintos niveles de alteraciones antropogénicas o naturales. Los clientes tienen la responsabilidad de delinear los hábitats modificados y naturales del sitio del proyecto de la mejor manera posible. Esta determinación se realiza en función del nivel de alteraciones antropogénicas (por ejemplo, la presencia de especies invasoras, el nivel de contaminación, el grado de fragmentación del hábitat, la viabilidad de los conjuntos de especies que viven naturalmente en el lugar, la similitud de la funcionalidad y la estructura del ecosistema existente respecto de las condiciones históricas, el nivel de otros tipos de degradación del hábitat) y los valores de biodiversidad del sitio (por ejemplo, especies amenazadas, ecosistemas y procesos ecológicos necesarios para mantener los hábitats críticos cercanos). El nivel de impacto antropogénico debe determinarse en relación con el paisaje terrestre o marítimo más amplio en el que se sitúa el proyecto. En otras palabras: ¿el emplazamiento del proyecto (o parte de él) está ubicado en un área alterada dentro de un paisaje por lo demás intacto? ¿El emplazamiento del proyecto (o parte de él) es un área aislada de hábitat natural dentro de un paisaje fuertemente alterado o gestionado? ¿El emplazamiento del proyecto está ubicado cerca de áreas de alto valor de biodiversidad (por ejemplo, corredores, refugios de vida silvestre o zonas protegidas)? ¿O se ubica en un mosaico de hábitats modificados y naturales con valores de biodiversidad de diversa importancia para la conservación?

NO28. Tanto los hábitats naturales como los modificados pueden contener un alto valor de biodiversidad y constituir, por lo tanto, hábitats críticos. En la Norma de Desempeño 6, la definición de “hábitat crítico” no se restringe al hábitat *natural*. Una determinada zona puede también ser un hábitat *modificado crítico*. Por lo tanto, el grado de modificación de un hábitat provocada por el hombre no es necesariamente indicador de su valor de biodiversidad ni de la presencia de un hábitat crítico.

NO29. En ciertos sectores, principalmente en la agricultura y la silvicultura, se utiliza la expresión “alto valor de conservación” (AVC o HCV por sus siglas en inglés) cuando se determina el valor que tiene un área terrestre o una unidad de gestión para la conservación. La Red de Recursos de Alto Valor de Conservación (HCV Resources Network en inglés) brinda información y apoyo sobre el uso de este método, que va evolucionando, a fin de garantizar un enfoque coherente. Esta entidad está reconocida internacionalmente e incluye entre sus miembros a ONGs ambientales y sociales; organismos internacionales de desarrollo; proveedores, compradores y entidades de certificación de productos madereros y forestales, y administradores forestales. La Red reconoce seis tipos de AVC, en función tanto de la biodiversidad como de los servicios ecosistémicos, que pueden adaptarse a los parámetros de los países a través de diversos conjuntos de herramientas o interpretaciones nacionales. En la Norma de Desempeño 6 no se exige que se realicen evaluaciones de AVC, salvo cuando sean necesarias para cumplir con los requisitos de certificación externa. Debido a las diferencias en las definiciones y las prácticas, si bien las evaluaciones de AVC son una fuente útil de información, por lo general se requerirá una evaluación complementaria que permita mostrar la correspondencia con lo establecido en la Norma de Desempeño 6 y subsanar las diferencias, si las hubiera.

NO30. La compensación por la pérdida de biodiversidad es un conjunto de medidas prácticas sobre el terreno con *resultados de conservación mensurables* que contrarresten las pérdidas residuales significativas de biodiversidad provocadas por el proyecto del cliente y *que solo deben contemplarse una vez que se hayan aplicado medidas adecuadas de prevención, minimización y restauración*. Deben generar aumentos en la biodiversidad equivalentes a la pérdida, tanto en lo que respecta a las características ecológicas (el principio de “equivalente o mejor”) como a la magnitud. En consecuencia, la decisión de implementar actividades de compensación por la pérdida de biodiversidad no deberá sustituir nunca la implementación de prácticas adecuadas de gestión que eviten impactos significativos. Las medidas deben diseñarse de modo tal que generen resultados de conservación “en el terreno” durante todo el tiempo que persistan los impactos del proyecto, por lo general en uno o varios sitios de compensación ubicados dentro de la misma región.

NO31. Para contrarrestar los impactos residuales significativos, se pueden utilizar dos tipos generales de compensación: 1) las medidas compensatorias de restauración buscan remediar los daños infligidos anteriormente a la biodiversidad (debido a factores no relacionados con el proyecto del cliente) a través de la rehabilitación o la mejora de los componentes de biodiversidad (o incluso de la recreación de los ecosistemas y de los valores de biodiversidad que se asocian a ellos) en sitios de *compensación* adecuados, y 2) las medidas compensatorias de protección o pérdida evitada protegen la biodiversidad en una zona que se encuentra probadamente en riesgo de pérdida inminente o proyectada (debido a factores no relacionados con el proyecto del cliente). Para elaborar proyecciones sobre la pérdida de biodiversidad que se evitará con las medidas compensatorias, se requiere un análisis creíble de estas tendencias. En algunos casos, es posible que este tipo de compensación no resulte adecuado, por ejemplo, cuando la incertidumbre sea muy grande o no se cuente con el apoyo de las partes interesadas para realizar el análisis necesario para respaldar esas proyecciones.

NO32. Cuando se trate de los usos socioeconómicos y culturales de la biodiversidad (es decir, los servicios ecosistémicos), las medidas con las que se busca contrarrestar la pérdida de biodiversidad pueden incluir paquetes de compensación dirigidos a las comunidades afectadas por el proyecto y por dichas medidas. Nótese que los servicios ecosistémicos se abordan en los párrafos 24 y 25 de la Norma de Desempeño 6, mientras que la compensación por la pérdida de servicios ecosistémicos se trata en las Normas de Desempeño 5, 7 y 8.

NO33. Los pasos principales para diseñar medidas de compensación incluyen los siguientes: i) hacer un relevamiento, en consulta con las partes interesadas pertinentes, de las posibles actividades de conservación o

de los sitios dentro del paisaje donde se pueden implementar medidas de compensación dirigidas a mejorar los valores de biodiversidad que podrían verse afectados por el proyecto (es decir, el principio de “equivalente o mejor”); ii) evaluar si la pérdida de biodiversidad que se produzca en el sitio del proyecto puede contrarrestarse con aumentos en el sitio de compensación; iii) identificar los medios para garantizar la continuidad de las actividades de compensación a largo plazo, lo que incluye, por ejemplo, establecer protecciones legales; iv) implementar un proceso eficaz para que las comunidades que se verán afectadas por las medidas compensatorias participen en su diseño y ejecución; v) definir en un plan de gestión de la compensación las actividades específicas y el modo en que se pondrán en marcha; dicho plan debe incluir las funciones, responsabilidades y proyecciones presupuestarias correspondientes a las partes involucradas; vi) establecer un mecanismo de financiamiento para sostener las medidas compensatorias durante todo el tiempo que persistan los impactos del proyecto (véase el párrafo NO49 de esta nota); vii) diseñar un sistema para el seguimiento, la evaluación y la gestión adaptativa, y viii) verificar que el proyecto cumpla con las leyes, regulaciones y políticas aplicables referidas a la compensación por la pérdida de biodiversidad. Los miembros del programa Empresas y Compensación de la Biodiversidad (BBPO, por su sigla en inglés) fueron los primeros en elaborar un conjunto de principios reconocidos internacionalmente sobre compensación por la pérdida de biodiversidad. Asimismo, en el documento del Banco Mundial titulado *Biodiversity Offsets: A User Guide* (Compensaciones por la pérdida de biodiversidad: Manual del usuario)^{NO6} se sintetizan los elementos de un buen diseño de medidas de compensación. El diseño de tales medidas, en particular la evaluación de las pérdidas y las ganancias, puede estar dirigido por expertos o llevarse adelante a través de un análisis que guarde relación con los riesgos que amenazan la biodiversidad.

NO34. En algunos países (por ejemplo, en Brasil), las medidas compensatorias pueden ser una exigencia legal sobre cuyo diseño tienen escaso control quienes proponen el proyecto. Cuando sea posible y en la medida en que la ley lo permita, el cliente colaborará con el organismo gubernamental responsable para acordar los resultados clave que deben alcanzarse, de modo de que se correspondan con lo establecido en la Norma de Desempeño 6. De no ser así, quienes proponen el proyecto deberán complementar la medida compensatoria exigida por el país con los requisitos establecidos en la mencionada Norma de Desempeño, en particular en lo que respecta al principio de “equivalente o mejor”, el logro de resultados de conservación sobre el terreno y el seguimiento en el largo plazo de las actividades compensatorias identificadas para determinar si resultan exitosas.

Hábitats modificados

11. Los hábitats modificados son áreas que pueden contener una gran proporción de especies vegetales o animales no autóctonas, o donde la actividad humana haya modificado sustancialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de especies de la zona⁵. Entre los hábitats modificados se encuentran las zonas gestionadas para la agricultura, las plantaciones forestales, las zonas costeras regeneradas⁶ y los humedales regenerados.

12. Esta Norma de Desempeño se aplicará en áreas de hábitat modificado que incluyan un valor significativo para la biodiversidad, determinadas mediante el proceso de identificación de riesgos e impactos exigido en la Norma de Desempeño 1. En esos casos, el cliente deberá minimizar los impactos sobre la biodiversidad y ejecutar las medidas de mitigación que correspondan.

⁵ Se excluyen los hábitats que han sido modificados en previsión del proyecto.

⁶ En este contexto, la regeneración es el proceso de crear tierras nuevas en áreas marinas u otras áreas acuáticas, para uso productivo.

^{NO6} Ledec y Reay Johnson, *Biodiversity Offsets: A User Guide*, <http://documents.worldbank.org/curated/en/344901481176051661/Biodiversity-offsets-a-user-guide>.

NO35. La actividad humana puede modificar la estructura y la composición de los hábitats naturales hasta el punto de que las especies no nativas se vuelvan dominantes o las funciones ecológicas naturales del hábitat cambien de manera significativa. En el caso extremo, esto adopta la forma de zonas urbanizadas. Sin embargo, el espectro de hábitats modificados es muy amplio y abarca zonas agrícolas, plantaciones forestales y tierras parcialmente degradadas como consecuencia de una variedad de intervenciones humanas. El contexto del paisaje (por ejemplo, la fragmentación del hábitat natural circundante, si la hubiera) también influirá en la medida en que el emplazamiento del proyecto se considerará hábitat modificado. Cuando surjan dudas respecto de si un hábitat está modificado o es natural, se deberá consultar el párrafo NO39 de esta nota. Véase también el párrafo NO27, en el que se brinda más información sobre la evaluación de hábitats modificados y naturales en la escala del paisaje.

NO36. Los clientes deberán esforzarse por situar el proyecto en un hábitat modificado y no en uno natural o crítico, y deberán probar que han realizado este esfuerzo mediante el análisis de alternativas que forma parte del proceso de identificación de los riesgos e impactos.

NO37. La Norma de Desempeño 6 exige que en los proyectos que se llevan adelante en hábitats modificados con valores de biodiversidad significativos se minimicen los impactos y se apliquen medidas de mitigación y gestión según sea necesario para conservar dichos valores. Entre los valores significativos para la biodiversidad que pueden encontrarse en hábitats modificados cabe mencionar las especies cuya conservación es motivo de inquietud (por ejemplo, especies amenazadas o consideradas importantes por las partes interesadas) y los elementos ecológicos remanentes que perduran en el paisaje modificado, en especial los que cumplen funciones ecológicas importantes. En algunos casos, la presencia de valores de biodiversidad significativos puede llevar a que se apliquen los requisitos exigidos para los hábitats naturales o críticos, en cuyo caso dichos valores deberán tratarse utilizando las directrices correspondientes a esos tipos de hábitats.

NO38. El “proyecto” mencionado en la nota al pie 5 de la Norma de Desempeño 6 se refiere al proyecto del cliente tal como se lo describe en la propuesta de financiamiento. El hábitat mantendrá la designación que tenía antes del proyecto (no se lo considerará modificado) si el cliente o un tercero lo sometió recientemente a degradación en previsión del financiamiento que obtendría de la entidad de crédito o de la autorización reglamentaria que recibiría para el proyecto en el cual IFC considera invertir. Las alteraciones naturales, como los incendios forestales, los huracanes o los tornados que afecten un hábitat natural no derivarán en la designación de tal sitio como hábitat modificado. Cuando surjan dudas respecto de una modificación anterior, el cliente deberá proporcionar pruebas para fundamentar su convicción de que no debe aplicarse la designación anterior al proyecto. Asimismo, según resulte pertinente en relación con el párrafo 26 referido a la “gestión sostenible de recursos naturales vivos”, la Norma de Desempeño respetará las fechas de corte para la conversión de hábitats naturales según lo establecido en las normas voluntarias reconocidas internacionalmente, como las del Consejo de Administración Forestal (FSC por sus siglas en inglés) y la Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible (RSPO por sus siglas en inglés).

Hábitats naturales

13. Los hábitats naturales son áreas compuestas por un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la composición de las especies del área.

14. El cliente no modificará ni deteriorará⁷ significativamente los hábitats naturales, a menos que pueda demostrarse lo siguiente:

- **No existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del proyecto dentro de hábitats modificados.**

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

- **La consulta con actores sociales ha determinado sus opiniones, incluidas las de las Comunidades Afectadas, con respecto al grado de modificación y deterioro⁸; y**
- **toda modificación o deterioro serán mitigados de acuerdo con la jerarquía de medidas de mitigación.**

15. En las áreas de hábitats naturales, cuando sea viable, se diseñarán medidas de mitigación para lograr que no exista pérdida de biodiversidad⁹. Son acciones apropiadas:

- **Prevención de impactos sobre la biodiversidad mediante la identificación y protección de áreas de reserva¹⁰.**
- **Aplicación de medidas para minimizar la fragmentación del hábitat, tales como corredores biológicos.**
- **Restauración del hábitat durante las operaciones y/o restauración de los hábitats luego de la operación.**
- **Ejecución de medidas de compensación equivalente de biodiversidad.**

⁷ La conversión o el deterioro significativos consisten en: i) la eliminación o la severa disminución de la integridad de un hábitat ocasionada por un cambio importante y/o de largo plazo en el uso de la tierra o el agua, o ii) la modificación de un hábitat que reduzca sustancialmente su capacidad de mantener una población viable de sus especies nativas.

⁸ Realizada como parte del proceso de participación y consulta de los actores sociales, descrito en la Norma de Desempeño 1.

⁹ La inexistencia de pérdidas netas se define como el punto en el que los impactos sobre la biodiversidad relacionados con el proyecto están equilibrados mediante medidas tomadas para evitar y minimizar los impactos del proyecto, para emprender la restauración in situ y por último para compensar los impactos residuales significativos, de existir, en una escala geográfica adecuada (p. ej., local, a nivel del paisaje, nacional o regional).

¹⁰ Las áreas de reserva son áreas dentro del emplazamiento del proyecto, o áreas gestionadas por el cliente, que están excluidas del desarrollo y son destinadas a la aplicación de medidas de mejora de la conservación. Es probable que las áreas de reserva contengan valores significativos para la biodiversidad o presten servicios ecosistémicos importantes a nivel local, nacional o regional. Las áreas de reserva deben definirse utilizando enfoques o metodologías reconocidos internacionalmente (p. ej., alto valor de conservación, planificación sistemática de la conservación).

NO39. La determinación del hábitat natural se realizará mediante un análisis científico fehaciente de la información más confiable de que se disponga. Se debe realizar una evaluación y una comparación de las condiciones actuales e históricas, y se deben aprovechar los conocimientos y experiencia locales. Cuando se presume que puede haber hábitats naturales, se debe incluir en la evaluación de los riesgos e impactos un mapa en el que se indique la ubicación y la extensión de los hábitats naturales y modificados. El concepto de “hábitats naturales” no debe interpretarse como hábitats intactos o vírgenes. Es probable que la mayor parte de los hábitats designados como naturales ya hayan sufrido algún tipo de impacto antropogénico histórico o reciente. Lo que se debe analizar es el grado de impacto. Si, en opinión de un profesional competente, el hábitat todavía mantiene en gran medida las características y funciones principales de los ecosistemas nativos, debe considerarse un hábitat natural independientemente de que se observe cierto nivel de degradación o la presencia de algunas especies exóticas invasoras, bosques secundarios, ocupación humana u otras alteraciones inducidas por el hombre.

NO40. No se permitirá una conversión o una degradación considerable de un hábitat natural a menos que el cliente pueda demostrar que se han cumplido los tres requisitos del párrafo 14 de la Norma de Desempeño 6 y la empresa haya demostrado que las actividades que propone cumplen las regulaciones de uso de la tierra y han obtenido los permisos correspondientes. El primer requisito es que no haya alternativas viables para ejecutar el proyecto en hábitats modificados (dentro de la región). En estos casos, se debe llevar a cabo un análisis alternativo de ubicaciones bien desarrolladas para explorar posibles opciones viables de ejecución en el hábitat modificado. El término “viable” hace referencia a alternativas técnica y financieramente factibles, entre otras. En la mayoría de los casos, este análisis se realizará de manera adicional a los análisis incluidos como parte del

proceso de identificación de riesgos e impactos. Debe ser un análisis considerablemente más profundo que el que se incluye habitualmente en una EIAS y debe proporcionar información específica sobre alternativas en el mismo paisaje para llevar adelante el proyecto, así como el desglose de los aumentos de costos si se desarrolla el proyecto en un hábitat modificado en vez de en uno natural.

NO41. En el segundo punto del párrafo 14 de la norma se habla de la consulta a las partes interesadas. Si un proyecto tiene el potencial para generar una conversión o degradación considerable de un hábitat natural, se debe consultar a los grupos pertinentes de partes interesadas, como parte de un diálogo riguroso, justo y equilibrado de todos los participantes. Los requisitos de los clientes para la intervención de las partes interesadas se describen en la Norma de Desempeño 1, y las orientaciones conexas pueden encontrarse en la nota de orientación 1. Se debe consultar a las partes interesadas específicamente en relación con i) la magnitud de la conversión y la degradación; ii) los análisis de alternativas; iii) los valores de biodiversidad y los servicios de ecosistemas asociados con el hábitat natural; iv) opciones de mitigación, incluidas áreas de reserva y compensaciones por la pérdida de biodiversidad, y iv) la identificación de oportunidades adicionales de conservación de la biodiversidad. Los clientes deben mantener un registro de las actividades de participación y consulta de las partes interesadas, y demostrar que los diferentes puntos de vista se han examinado e integrado en el diseño del proyecto. La intervención de las partes interesadas debe proporcionar un conjunto de opiniones diversas de fuentes idóneas, incluidos expertos científicos y técnicos del ámbito local, autoridades pertinentes y organismos responsables de la conservación de la biodiversidad o la regulación y gestión de los servicios de los ecosistemas, y miembros de organizaciones de conservación nacionales e internacionales, además de las comunidades afectadas.

NO42. En el tercer punto del párrafo 14 de la norma se reitera la importancia de demostrar la implementación de la jerarquía de medidas de mitigación. En el párrafo NO16 de esta nota se ofrecen orientaciones generales sobre el tema. Sin embargo, aquí se proporciona información adicional en relación con la implementación de medidas de mitigación sobre el terreno como forma de minimizar la degradación del hábitat, lo cual reviste una importancia especial cuando se opera en hábitats naturales. Con respecto a la mitigación sobre el terreno, son muchos los tipos de medidas aplicables y a menudo se debe recurrir a ingenieros ambientales y especialistas en control de erosión o recuperación para identificarlas, además de los especialistas en gestión de la biodiversidad. En general, los clientes deben buscar minimizar la degradación de los hábitats adhiriendo al principio de minimización de la huella dejada a lo largo del ciclo del proyecto. La degradación de los hábitats es una de las posibles amenazas directas más importantes para la biodiversidad cuando se ejecutan proyectos que implican un desarrollo considerable del terreno. Además de la minimización de la huella, el cliente debe implementar estrategias adecuadas de restauración ecológica, lo que incluye planes y métodos de recuperación física, rehabilitación y repoblación (o restauración) de la cubierta vegetal, en la etapa más temprana posible de planificación del proyecto. Los principios que orienten estas estrategias deberán incluir los siguientes conceptos: i) protección de la superficie del suelo y restauración de la cubierta vegetal lo antes posible luego de la construcción o la perturbación; ii) restablecimiento del hábitat original a sus condiciones previas a la construcción o la perturbación; iii) minimización de las medidas, lo que incluye controles de gestión y la educación de la fuerza laboral, y iv) en los casos en que las especies nativas (en especial, las especies protegidas) no puedan mantenerse en el lugar, se deben considerar técnicas de conservación tales como la translocación o la reubicación siguiendo las directrices establecidas por la UICN^{NO7}.

NO43. Como se describe en el párrafo 15 de la Norma de Desempeño 6, en todas las zonas de hábitats naturales, independientemente de las perspectivas de conversión o degradación significativas, el cliente debe diseñar e implementar medidas de mitigación para lograr que no se produzca una pérdida neta de biodiversidad, cuando sea posible, a través de la aplicación de diferentes medidas de mitigación sobre el terreno y medidas de compensación. El cliente debe considerar que la expresión “cuando sea posible” se define en la nota al pie 3 de la Norma de Desempeño 3, y cuando no se considere posible evitar una pérdida neta, deberá documentar las

^{NO7} UICN, *Guidelines for Reintroductions and Other Conservation Translocations*, versión 1.0.

razones técnicas, financieras o de otro tipo que le impiden hacerlo. La frase “que no se produzca una pérdida neta” se define en la nota al pie 9 de la Norma de Desempeño 6 como “el punto en que los impactos sobre la biodiversidad relacionados con el proyecto están equilibrados mediante medidas tomadas para evitar y minimizar los impactos del proyecto, para emprender la restauración *in situ* y por último para compensar los impactos residuales significativos, de existir, en una escala geográfica adecuada (p. ej., local, a nivel del paisaje, nacional o regional)”. La ausencia de pérdida neta incluye el hábitat natural y sus valores de biodiversidad significativos. Los valores de biodiversidad significativos pueden incluir especies que presentan peligros de conservación (por ejemplo, especies que se encuentran amenazadas, protegidas legalmente o identificadas como importantes por las partes interesadas) y características ecológicas del paisaje que son importantes para las partes interesadas. Debe proporcionarse una justificación defendible del modo en que se evitará una pérdida neta. Hay varios métodos para calcular las pérdidas y los aumentos cuantitativos y cualitativos de los valores de biodiversidad identificados y para evaluar la posibilidad de éxito de las medidas propuestas de mitigación y gestión. Si bien los métodos y formas de medir apropiados varían de un emplazamiento a otro, deben estar basados en datos empíricos y servirse de mecanismos cuantitativos y semicuantitativos como herramientas para un proceso encabezado por expertos. El nivel de confianza en los resultados del análisis debe ser proporcional a los riesgos e impactos que plantea el proyecto para el hábitat natural.

NO44. En el párrafo 15 de la Norma de Desempeño 6 se describe una serie de posibles medidas de mitigación que se adecuan a la jerarquía de mitigación pero son especialmente pertinentes para evitar que se produzca una pérdida neta en los hábitats naturales. En el primer punto se identifican las “áreas de reserva”, que son zonas terrestres, por lo general dentro del emplazamiento del proyecto o en zonas adyacentes, sobre las cuales el cliente tiene control de gestión y “están excluidas del desarrollo y son destinadas a la aplicación de medidas de mejora de la conservación” (nota al pie 10 de la norma). Las áreas de reserva también pueden ser zonas de alto valor de conservación (véase el párrafo NO29 de esta nota). El cliente debe demarcar claramente las áreas de reserva e incluirlas en los mapas, a fin de garantizar su protección durante todo el curso del proyecto.

NO45. Las áreas de reserva y la compensación por la pérdida de biodiversidad son conceptos relacionados pero diferentes. El objetivo de las medidas compensatorias es, precisamente, compensar impactos residuales significativos, y deben demostrar que no se produce una pérdida neta, sino preferentemente aumentos o un saldo positivo para la biodiversidad. Las áreas de reserva equivalen a medidas para evitar impactos perjudiciales en la jerarquía de mitigación. A diferencia de las áreas de reserva, una medida de compensación de biodiversidad requiere la intervención de expertos para realizar una evaluación y determinar si la pérdida de biodiversidad en el área del proyecto se compensará con el aumento de biodiversidad en una zona externa al emplazamiento del proyecto. (Véase el párrafo 10 de la Norma de Desempeño 6 y las orientaciones conexas sobre compensación que se presentan en los párrafos NO30 a NO34 de la presente nota). Cuando un área de reserva genera otros resultados además de simplemente evitar impactos del cliente a los valores de biodiversidad del emplazamiento —como aumentos adicionales en la calidad y la cantidad de la biodiversidad a través de la restauración o la protección activa ante amenazas externas— y esos resultados se mantienen durante todo el tiempo que persisten los impactos del proyecto, el área de reserva puede considerarse una medida de compensación.

NO46. En el segundo punto del párrafo 15 de la Nota de Desempeño 6 se hace hincapié en la necesidad de que el cliente considere medidas de mitigación orientadas a reducir la fragmentación del hábitat. La fragmentación del hábitat es uno de los impactos sobre la biodiversidad más extendidos en los hábitats naturales y a menudo conduce a la degradación a largo plazo debido a los efectos de borde, mayor acceso de terceros a zonas que antes no estaban perturbadas y, a veces, aislamiento genético de poblaciones de flora y fauna. Cuando un proyecto se ubica en una amplia zona silvestre e intacta, el cliente debe definir medidas de mitigación para limitar la fragmentación, como el diseño de corredores de biológicos u otras medidas que ayuden a garantizar conectividad entre los hábitats o las poblaciones existentes. Este requisito está vinculado a lo establecido en el párrafo 6 de la Norma de Desempeño 6 sobre consideraciones a nivel del paisaje terrestre o marino (también véase el párrafo NO17 de esta nota). Los análisis a nivel de paisaje terrestre o marino pueden ayudar al cliente a identificar medidas de mitigación valiosas en una escala mayor. Los impactos indirectos asociados con el

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

acceso inducido de terceros pueden ser especialmente perjudiciales para la biodiversidad y están relacionados con la fragmentación del hábitat. Los clientes que desarrollen infraestructura lineal o caminos de acceso que atraviesen un hábitat natural o potencialmente faciliten el acceso de terceros al hábitat natural deberían establecer, como prioridad, medios estrictos para controlar el uso de dicha infraestructura por parte de terceros. Las medidas de mitigación deben discutirse a fondo con los encargados de la construcción y de las operaciones del proyecto para garantizar un enfoque coordinado a largo plazo. El Gobierno, incluidos los organismos de cumplimiento de la ley, debe estar al corriente de los compromisos del proyecto, ya que puede estar interesado en mantener rutas de acceso al proyecto para uso público después de la etapa de construcción o el desmantelamiento de las instalaciones. Las medidas de mitigación de este tipo se implementan de preferencia a través de un Plan de Gestión del Acceso Inducido.

NO47. Con respecto al tercer punto del párrafo 15 de la Norma de Desempeño 6, se puede ver la orientación correspondiente en el párrafo NO16 de esta nota sobre restauración de los hábitats.

NO48. Por último, con respecto al cuarto punto del párrafo 15 de la Nota de Desempeño 6, la aplicación de medidas compensatorias es una opción importante mediante la cual el cliente puede lograr evitar una pérdida neta de biodiversidad en hábitats naturales. En los párrafos NO30 a NO34 de esta nota se ofrecen orientaciones sobre el tema. Además, todos los requisitos definidos en el párrafo 10 de la Norma de Desempeño 6 sobre compensaciones por la pérdida de biodiversidad se aplicarían en estas situaciones: por ejemplo, “equivalente o mejor”, resultados de conservación mensurables demostrados *in situ* (sobre el terreno), etc.

NO49. Los clientes deben establecer mecanismos de financiamiento para la rehabilitación de terrenos en el caso de proyectos ubicados en hábitats naturales y con impactos potencialmente significativos debido al tamaño de su huella o la de sus instalaciones asociadas, y la conversión de tierras que conllevan. Esto es especialmente pertinente para las industrias extractivas, aunque no se limita a ellas. Los costos asociados a la rehabilitación o a las actividades posteriores al desmantelamiento deben incluirse en los análisis de factibilidad comercial durante las etapas de planificación y diseño del proyecto. Como mínimo, se debe garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios para cubrir el costo de rehabilitación y cierre del proyecto en cualquier etapa durante la duración de este, lo que incluye provisiones para la rehabilitación o el cierre anticipados o temporales. Los mecanismos de financiamiento para la rehabilitación están bien establecidos en la industria de la minería y se describen en la sección 1.4 de las *Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para el sector minero* del Grupo Banco Mundial (GMASS)^{NO8}. También puede establecerse un mecanismo similar cuando se implementan compensaciones por la pérdida de biodiversidad.

NO50. Los compromisos, las medidas de mitigación y de gestión para la biodiversidad deben incluirse en el SGAS del cliente. En los proyectos que tienen el potencial para convertir o degradar hábitats naturales significativamente y en los proyectos ejecutados en hábitats críticos, estas medidas de biodiversidad deben registrarse en un plan de gestión de la biodiversidad (PGB) exclusivo o integrarse en uno o más planes de gestión específicos de cada tema (por ejemplo, el plan de gestión de especies invasoras, el plan gestión del acceso inducido o el plan de gestión de los recursos hídricos). El PGB o sus equivalentes deben ser planes de gestión auditables y estar integrados en el SGAS del proyecto, donde para cada acción se definen las partes responsables, los requisitos de seguimiento o verificación y el cronograma o la frecuencia de implementación. El PGB o sus equivalentes son herramientas operativas para los gerentes del proyecto y los contratistas, que contienen las medidas de mitigación aplicables en el emplazamiento del proyecto. Si las medidas de mitigación y gestión relacionadas con la biodiversidad aparecen en otros planes de gestión, se deben incluir las referencias correspondientes al PGB o a la sección relativa a la biodiversidad del SGAS. En los requisitos de seguimiento o verificación se debe reflejar el principio de gestión adaptativa (véase el párrafo NO20 de esta nota), cuando

^{NO8} Grupo Banco Mundial, *Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para el sector minero*, <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/e255ea3a-34be-4caf-886e-e8e2de66475f/0000199659ESes%2BMinig-%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=ikD2CNU>.

corresponda. Es probable que algunos proyectos ejecutados en hábitats naturales requieran un plan de acción sobre biodiversidad que acompañe estos documentos (véase el párrafo NO91 de esta nota).

NO51. Es posible que se necesite un seguimiento de la biodiversidad a largo plazo para validar la exactitud de los impactos y los riesgos del proyecto previstos para los valores de biodiversidad, así como la eficacia estimada de las medidas de gestión de la biodiversidad. El programa de seguimiento y evaluación debe incluir lo siguiente:

- i) *estado inicial*: mediciones del estado de los valores de biodiversidad antes de los impactos del proyecto;
- ii) *proceso*: seguimiento de la implementación de las medidas de mitigación y los controles de gestión, y
- iii) *resultados*: seguimiento del estado de los valores de biodiversidad durante la vigencia del proyecto, en comparación con el estado inicial. Además, los clientes deben considerar los *sitios de control*, es decir, el seguimiento en zonas comparables donde el proyecto no genera impactos, para detectar efectos no relacionados con el proyecto. Se espera que el cliente formule un conjunto práctico de indicadores (mediciones) para los valores de biodiversidad que requieran mitigación y gestión. Los indicadores y el diseño del muestreo deben seleccionarse a partir de la *utilidad*, es decir, de su capacidad para contribuir a la toma de decisiones sobre mitigación y gestión, y la *eficacia*, o sea, su capacidad para medir los efectos con una significación estadística adecuada dados los rangos estimados de variabilidad natural para cada valor de biodiversidad. Pueden llegar a necesitarse indicadores sustitutivos (proxies) para algunos valores de biodiversidad, a fin de satisfacer estos criterios.

NO52. Se deben establecer umbrales específicos para los resultados del seguimiento, los cuales señalarán la necesidad de adaptar los planes de gestión para solucionar las posibles deficiencias de funcionamiento. Los resultados del programa de seguimiento deben evaluarse regularmente. Si indican que las acciones especificadas en los planes de gestión no se están implementando de acuerdo con lo previsto, deben identificarse los motivos (por ejemplo, personal insuficiente, falta de recursos, cronograma poco realista, etc.) y corregirlos. Si el seguimiento de los resultados indica que se subestimaron los impactos del proyecto en los valores de biodiversidad o que se sobreestimaron los beneficios para la biodiversidad derivados de las medidas de gestión (incluidas las compensaciones), se deben actualizar la evaluación del impacto y los planes de gestión.

Hábitats críticos

16. Los hábitats críticos son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como i) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies amenazadas o críticamente amenazadas¹¹; ii) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas; iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones significativas a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan; iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados, o v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave.

¹¹ De acuerdo con la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). La determinación de hábitats críticos sobre la base de otras listas se lleva a cabo de la siguiente manera: (i) si la especie está listada nacional o regionalmente como especie amenazada o críticamente amenazada, en países que adhieren a las directrices de la UICN, la determinación de hábitat crítico se efectuará evaluando individualmente cada proyecto, en consulta con profesionales competentes, y (ii) en los casos en que las categorizaciones de especies listadas nacional o regionalmente no se correspondan bien con las de la UICN (por ejemplo, hay países que utilizan categorías más generales, como las de especie “protegida” o “restringida”), se llevará a cabo una evaluación para determinar el fundamento y el objetivo de la categorización. En este caso, la determinación de hábitat crítico se basará en dicha evaluación.

Definición de hábitat crítico

NO53. La definición de hábitat crítico presentada en el párrafo 16 de la Norma de Desempeño 6 está en consonancia con los criterios de una serie de definiciones de hábitat prioritario para la conservación de la biodiversidad que utilizan las organizaciones de conservación y están incorporadas en la legislación y regulaciones gubernamentales pertinentes. Los hábitats críticos son zonas de elevado valor de biodiversidad

que incluyen, como mínimo, uno o más de los cinco valores especificados en el párrafo 16 de la Norma de Desempeño 6 u otros valores elevados de biodiversidad reconocidos. No hay un criterio que sea más importante que otro para designar los hábitats críticos ni para determinar el cumplimiento de la Norma de Desempeño 6. Para facilitar la referencia, estos valores reciben el nombre de “criterios para determinar hábitats críticos” en el resto del presente documento. Cada criterio se describe detalladamente en los párrafos NO70 a NO83. Los criterios para determinar hábitats críticos son los siguientes y deben constituir la base de toda evaluación de hábitat crítico:

- Criterio 1: Especies en peligro (EN) o en peligro crítico (CR)
- Criterio 2: Especies endémicas o geográficamente restringidas
- Criterio 3: Especies migratorias o que forman congregaciones
- Criterio 4: Ecosistemas altamente amenazados o únicos
- Criterio 5: Procesos evolutivos clave

NO54. Los proyectos ubicados dentro de zonas de alto valor de biodiversidad reconocidas nacional o internacionalmente pueden requerir una evaluación de hábitat crítico. Estos son algunos ejemplos:

- zonas que cumplen los criterios de las categorías de zonas protegidas de la UICN I.a, I.b y II^{NO9};
- zonas clave para la biodiversidad (KBAs por sus siglas en inglés) ^{NO10}, que incluyen las áreas importantes para la conservación de las aves (IBAs por sus siglas en inglés).

NO55. De acuerdo con los requisitos de mitigación y gestión del párrafo 17 de la Norma de Desempeño 6, proyectos en algunas zonas no se considerarán aceptables para financiamiento, salvo ciertas excepciones de proyectos específicamente diseñados para contribuir a la conservación del lugar. Se deberá hacer una consulta con las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes que designan estas zonas. Asimismo, las zonas deben identificarse durante la evaluación de hábitat crítico y señalarse a IFC lo antes posible en el proceso de financiamiento. En este grupo se incluyen las siguientes zonas:

- sitios naturales y mixtos declarados Patrimonio de la Humanidad por la Unesco;
- sitios que cumplen los criterios de designación de la Alianza para Cero Extinción (AZE por sus siglas en inglés) ^{NO11}.

Determinación del hábitat crítico

NO56. Para facilitar la toma de decisiones, se han definido umbrales numéricos para los cuatro primeros criterios para la determinación de hábitats críticos (es decir, especies CR y EN; especies endémicas o restringidas a ciertas áreas; especies migratorias o que forman congregaciones; ecosistemas amenazados y únicos). Los umbrales presentados en esta nota de orientación se derivan de los umbrales numéricos estandarizados globales publicados en el documento de la UICN *Un estándar global para la identificación de áreas clave para la biodiversidad* y *Categorías y criterios de la lista roja*. Los umbrales son indicativos y solo sirven de orientación para la toma de decisiones. No hay una fórmula automática o universalmente aceptada para la determinación de un hábitat crítico. La participación de expertos externos y la realización de evaluaciones específicas de cada proyecto es sumamente importante, en especial cuando los datos son limitados (lo que sucede a menudo).

^{NO9} UICN, *Protected Area Categories*, <https://www.iucn.org/theme/protected-areas/about/protected-area-categories>.

^{NO10} UICN (2016), *Un estándar global para la identificación de áreas clave para la biodiversidad (KBAs)*, <https://portals.iucn.org/library/node/46319>.

^{NO11} Los criterios de la Alianza para Cero Extinción (AZE) pueden encontrarse en www.zeroextinction.org, junto con un mapa de los sitios AZE que han sido designados por la alianza. Los clientes pueden realizar un trabajo de campo adicional para validar la designación de los sitios actuales de la alianza cerca de los emplazamientos propuestos para proyectos.

NO57. No hay umbrales numéricos para el Criterio 5. Se debe utilizar la mejor información científica disponible y la opinión de expertos para orientar la toma de decisiones sobre la importancia crítica relativa de un hábitat en estos casos.

NO58. *Unidades de paisajes terrestres y marinos relativamente amplias pueden llegar a considerarse hábitats críticos.* La escala geográfica de la evaluación de hábitat crítico depende de las características de la biodiversidad específicas del hábitat del que se trate y de los patrones y procesos ecológicos necesarios para mantenerlos. Dentro de un único sitio designado como hábitat crítico puede haber zonas o características de mayor o menor valor de biodiversidad. También se encontrarán casos en que un proyecto está ubicado dentro de un área más amplia reconocida como hábitat crítico, pero el emplazamiento del proyecto propiamente dicho está en gran medida modificado. *Por lo tanto, una evaluación de hábitat crítico no debe centrarse solamente en el emplazamiento del proyecto.* El cliente debe realizar evaluaciones documentales y consultar a expertos y otras partes interesadas pertinentes para llegar a entender la importancia relativa o la singularidad del sitio en relación con la escala regional e incluso mundial, y/o realizar estudios de campo fuera de los límites del emplazamiento del proyecto. Estas consideraciones formarán parte de los análisis de paisajes terrestres o marinos, tal como se los menciona en el párrafo 6 de la Norma de Desempeño 6 y en el párrafo NO17 de la presentenota.

NO59. El proyecto debe identificar un área de análisis ecológicamente apropiada para la determinación de hábitat crítico para *cada especie* presente de manera habitual en el área de influencia del proyecto y/o para cada *ecosistema*, según los criterios 1 a 4. El cliente debe definir los límites de esta zona teniendo en cuenta la distribución de especies o ecosistemas (dentro o, a veces, más allá de los límites del área de influencia del proyecto) y los patrones, los procesos, las características y las funciones ecológicas necesarias para su mantenimiento. Estos límites pueden definirse a partir de cuencas fluviales, grandes ríos o elementos geológicos. El cliente evaluará la aplicabilidad de los criterios y umbrales de los hábitats críticos (véanse los párrafos NO70 a NO83 de esta nota) en la zona de análisis y así determinar si es un hábitat crítico para las especies y/o los ecosistemas de interés. Los límites de los hábitats críticos deben ser equivalentes en escala a las áreas determinadas geográficamente para la realización de actividades de conservación. En el caso de especies ampliamente distribuidas, el hábitat crítico puede determinarse a partir de zonas de agregación, reclutamiento u otros elementos característicos del hábitat importantes para la especie. En todos los casos, en la determinación del hábitat crítico se debe considerar la distribución y la conectividad de dichos elementos dentro del paisaje terrestre o marino y los procesos ecológicos que los sostienen. Cuando puede demostrarse que varios valores presentan necesidades ecológicas y áreas de distribución que se superponen considerablemente, puede ser apropiado establecer una zona común o agregada de hábitats críticos. El área o áreas finales del hábitat crítico respecto de las cuales se evaluarán los impactos de un proyecto, deberán revisarse a partir de los conocimientos adicionales de campo y otras evaluaciones posteriores a la evaluación inicial de hábitat crítico.

NO60. Los métodos específicos para la evaluación de la biodiversidad dependerán concretamente del proyecto y del emplazamiento, teniendo en cuenta la variedad de ecosistemas, los distintos tipos de hábitats críticos y la diversidad de especies que abarca la Norma de Desempeño 6. Por lo tanto, en la Nota de Orientación 6 no se ofrecen metodologías para realizar evaluaciones de la biodiversidad. Los tres pasos amplios detallados a continuación orientan al cliente para determinar el alcance general de una evaluación de hábitat crítico. Debe tenerse en cuenta la ubicación aproximada de un proyecto y su zona de influencia al establecer una zona ecológica de análisis, pero el tipo de proyecto, sus impactos y su estrategia de mitigación no son pertinentes para los pasos 1 a 3. La definición de hábitat crítico y los impactos de un proyecto específico son conceptos independientes. La definición de hábitat crítico se basa en la presencia de valores altos de biodiversidad, independientemente de que el proyecto se ejecute o no en ese hábitat. Los clientes no deben concluir que no están en un hábitat crítico basándose solamente en la huella o los impactos del proyecto. Por ejemplo, si el valor de biodiversidad es un reptil en peligro de extinción (que cumple los umbrales del Criterio 1) y el cliente está instalando un parque eólico en ese hábitat crítico, estaría en un hábitat crítico sin importar los impactos (o

ausencia de impactos) de dicha instalación. En cualquier caso, el cliente es responsable de la identificación de valores de biodiversidad en la zona del proyecto.

Paso 1: Consulta con las partes interesadas/Revisión bibliográfica inicial

Objetivo: Comprender la biodiversidad dentro del paisaje desde la perspectiva de todas las partes interesadas.

Proceso: Consulta sobre el terreno e investigaciones documentales.

NO61. Es esencial realizar un amplio análisis bibliográfico inicial y consultas con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de conservación ya establecidas, las autoridades gubernamentales o de otros niveles que correspondan, instituciones académicas o científicas y expertos externos reconocidos —en particular, especialistas en especies—, para determinar si el emplazamiento de un proyecto está ubicado en un hábitat crítico. La consulta con las partes interesadas y la revisión bibliográfica deben servir para tomar conocimiento de los valores de biodiversidad asociados con la zona de influencia del proyecto. Este paso es similar a las orientaciones proporcionadas en los párrafos NO10 a NO12 de esta nota sobre los requisitos generales de los clientes para la Norma de Desempeño 6, pero se espera que sea más riguroso para los proyectos ubicados en hábitats críticos. Esta etapa de la evaluación no debe centrarse en determinar si los valores de biodiversidad hacen que el área sea un hábitat crítico o si el proyecto tendrá un impacto sobre un valor de biodiversidad específico. El objetivo será adquirir un conocimiento imparcial del paisaje terrestre o marino en relación con los valores de biodiversidad. La determinación de los hábitats críticos deberá realizarse teniendo en cuenta los planes existentes de priorización de los paisajes para la conservación de la biodiversidad, tal como lo establecen las redes nacionales vigentes de organizaciones de conservación, grupos mundiales de conservación, instituciones académicas o los Gobiernos locales y nacionales. Por lo tanto, en esta etapa también se deben revisar las evaluaciones sistemáticas de la planificación de la conservación que realizan los órganos gubernamentales, las instituciones académicas reconocidas u otras organizaciones calificadas pertinentes (incluidas las ONG reconocidas internacionalmente). Estas evaluaciones pueden proporcionar información sobre ecosistemas amenazados, tipos de vegetación y clases de uso del suelo.

Paso 2: Recolección de datos de campo y verificación de la información disponible

Objetivo: Recolectar datos de campo y verificar la información detallada disponible que se necesita para la evaluación del hábitat crítico.

Proceso: Convocar a especialistas calificados para que recolecten los datos de campo que sean necesarios tanto dentro como fuera de la zona de análisis ecológicamente adecuada (véase el párrafo NO59 de esta nota).

NO62. Es posible que los datos de campo sobre biodiversidad ya se hayan adquirido como parte de la EIAS general del proyecto, tal como se indica en los párrafos NO9 y NO10 de la presente nota. En los casos en que estos datos sean inadecuados o cuando los datos/las mediciones no agregados no formaron parte de la EIAS, el cliente deberá recopilar estos datos utilizando una combinación de métodos, por ejemplo, investigaciones de línea de base de biodiversidad, estudios de campo focalizados sobre ciertas especies o ecosistemas a cargo de especialistas, investigación ecológica, consultas a expertos y datos obtenidos de publicaciones científicas recientes y Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Diversidad Biológica (EPANDB)^{NO12}, según disponibilidad. Se debe recopilar información sobre especies, hábitats, ecosistemas, procesos evolutivos y procesos ecológicos, tanto dentro de la zona de influencia del proyecto como en los contextos más amplios de país, región y mundo, si corresponde. Cabe señalar que los datos recolectados como parte del paso 2 también pueden ser útiles para el tema —independiente, pero relacionado— de los servicios ecosistémicos. La coordinación y el intercambio de información con especialistas sociales puede ser importante en algunos proyectos, especialmente cuando las comunidades afectadas basan su subsistencia en los recursos naturales. Con respecto a las especies, el cliente debe consultar la versión actualizada de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, los Libros Rojos y Listas Rojas de los países, y los mejores datos científicos disponibles.

^{NO12} Convenio sobre la Diversidad Biológica, *National Biodiversity Strategies and Action Plans*, <http://www.cbd.int/nbsap>.

Paso 3: Determinación del hábitat crítico

Objetivo: Determinar si el proyecto está ubicado en un hábitat crítico.

Proceso: Análisis e interpretación de los datos documentales y de campo recolectados.

NO63. Sobre la base del conjunto amplio de datos obtenidos como parte de los pasos 1 y 2, deben evaluarse inicialmente los valores de biodiversidad utilizando los criterios y umbrales de hábitats críticos (párrafos NO70 a NO83 de esta nota) en una escala ecológica adecuada, como se define en el párrafo NO59.

NO64. Al completar estos pasos, el cliente estará en condiciones de determinar si el proyecto está ubicado en un hábitat crítico basándose en los valores de alta biodiversidad que identificó. *Esta determinación es independiente del tipo de proyecto, sus impactos o su estrategia de mitigación.*

NO65. Cuando no se dispone de estimaciones sobre la población mundial o la población local de especies (o no se pueden obtener por los medios razonables a través de una evaluación de campo, en el caso de la población local), el cliente debe recurrir a la opinión de un experto para determinar la importancia del posible hábitat crítico respecto de la población mundial. En este proceso de decisión, será esencial contar con sustitutos para determinar el tamaño de la población (por ejemplo, grado de presencia, estimaciones de la superficie total de los sitios conocidos y estimaciones de la superficie del hábitat ocupado). Esto se aplica a los criterios 1 a 3.

NO66. Los clientes siempre deben consultar la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN y las listas nacionales que se basan en la metodología de la Lista Roja cuando evalúan la aplicabilidad de los criterios 1 a 3. Sin embargo, estas listas tienen limitaciones, ya que pueden estar desactualizadas o basadas en información limitada, y muchas especies aún no han sido evaluadas por la UICN o las autoridades nacionales. Cuando esto pueda afectar de manera material la estrategia de mitigación de un proyecto, los clientes deberán contratar especialistas (que deben incluir miembros de un grupo de especies de la UICN) para llevar a cabo una evaluación no oficial (incluida una actualización de las evaluaciones existentes sobre el estado de conservación) utilizando la metodología de la Lista Roja de la UICN. La necesidad de efectuar este paso debe evaluarse caso por caso.

NO67. Cuando no hay una buena correspondencia entre las categorías de especies listadas nacional o regionalmente y las de la UICN (por ejemplo, algunos países hacen un listado más general de especies “protegidas” o “restringidas”), se requerirá una justificación antes de considerar como criterio de hábitat crítico.

NO68. Cuando las subespecies y las subpoblaciones se han evaluado por separado para incluirlas en la Lista Roja de la UICN, se pueden evaluar como de Criterio 1, según corresponda.

NO69. Cabe señalar que los Criterios 1 a 3 se basaron en los criterios y umbrales establecidos en el estándar de la UICN sobre áreas clave para la biodiversidad (KBAs)^{NO13}.

Orientaciones por criterio

Criterio 1: Especies amenazadas o críticamente amenazadas

NO70. Las especies en peligro de extinción a nivel mundial y listadas como CR y EN en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN forman parte del Criterio 1^{NO14}. Las especies en peligro crítico de extinción (CR) se enfrentan a un riesgo de extinción extremadamente elevado en estado silvestre. Las especies en peligro de extinción (EN) se enfrentan a un riesgo de extinción elevado en estado silvestre.

^{NO13} UICN (2016), *Un estándar global para la identificación de áreas clave para la biodiversidad*, <https://portals.iucn.org/library/node/46319>.

^{NO14} UICN, Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, www.iucnredlist.org.

NO71. Como se describe en la nota al pie 11 de la Norma de Desempeño 6, la inclusión en el Criterio 1 de especies que están listadas nacional o regionalmente como CR o EN en países que adhieren a las orientaciones de la UICN^{NO15} deberá determinarse caso por caso en consulta con profesionales competentes.

NO72. Los umbrales del Criterio 1 son los siguientes:

- a) zonas que mantienen concentraciones considerables a nivel mundial de una especie que figure en la Lista Roja de la UICN como CR o EN ($\geq 0,5$ % de la población mundial Y ≥ 5 unidades reproductivas^{NO16} de una especie CR o EN);
- b) zonas que mantienen concentraciones considerables a nivel mundial de una especie identificada como Vulnerable (VU) en la Lista Roja de la UICN, cuya pérdida daría lugar al cambio en el estado de la especie en la Lista Roja a CR o a EN y que cumpliría los umbrales del punto NO72a);
- c) si corresponde, zonas que contengan concentraciones importantes de una especie listada a nivel nacional o regional como CR o EN.

NO73. Se debe prestar especial atención a los grandes simios (gorilas, orangutanes, chimpancés y bonobos), debido a su importancia antropológica. Donde pueda haber presencia de grandes simios^{NO17}, se debe consultar lo antes posible a la Sección de Grandes Simios (SGS) del Grupo de Especialistas en Primates de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN, de modo que contribuya a determinar la presencia de estas especies en la zona de influencia del proyecto. Es probable que cualquier zona donde se den grandes simios sea considerada un hábitat crítico. Se aceptará la ejecución de proyectos en esas zonas solo en circunstancias excepcionales, y deberán participar miembros de la SGS en la formulación de las estrategias de mitigación.

Criterio 2: Especies endémicas o geográficamente restringidas

NO74. A los fines de la presente nota de orientación, el término “endémico” se define como “geográficamente restringido”. Esto quiere decir que la especie tiene una extensión de presencia (EOO en inglés) limitada.

- En el caso de los vertebrados terrestres y las plantas, las especies geográficamente restringidas se definen como aquellas especies que presentan una EOO de menos de 50 000 km².
- En el caso de los sistemas marinos, se considera provisionalmente que son especies geográficamente restringidas aquellas con una EOO de menos de 100 000 km².
- En el caso de especies costeras, de río y otras especies acuáticas de hábitats que no superan los 200 km de ancho en ningún punto (por ejemplo, ríos), las especies geográficamente restringidas se definen como aquellas que presentan una distribución mundial igual o inferior a una extensión geográfica lineal de 500 km (esto es, la máxima distancia entre dos ubicaciones ocupadas).

NO75. El umbral del Criterio 2 es el siguiente:

- a) zonas que habitualmente contienen ≥ 10 % de la población mundial Y ≥ 10 unidades reproductoras de una especie.

^{NO15} Listas rojas nacionales, Sociedad Zoológica de Londres, <http://www.nationalredlist.org/site.aspx>. Véase también UICN (2003), *Guidelines for Application of IUCN Red List Criteria at Regional Levels, version 3.0*, Gland, Suiza: Convención de Supervivencia de Especies de la UICN.

^{NO16} En el estándar de la UICN sobre áreas clave para la biodiversidad se utiliza la siguiente definición de unidad reproductora: “cantidad y combinación mínimas de individuos maduros necesarios para desencadenar un evento reproductivo exitoso en un sitio. Ejemplos de cinco unidades reproductoras son: cinco parejas, cinco hembras reproductoras de un harén, y cinco ejemplares reproductores de una especie vegetal”. Eisenberg (1977), *The Evolution of the Reproductive Unit in the Class Mammalia*.

^{NO17} Portal de encuestas sobre entornos de poblaciones de simios (A. P. E. S.), <http://apesportal.eva.mpg.de/>.

Criterio 3: Especies migratorias o que forman congregaciones

NO76. Son especies migratorias todas aquellas especies en las que una proporción significativa de sus miembros se traslada cíclica y previsiblemente de una zona geográfica a otra (incluso dentro del mismo ecosistema).

NO77. Las especies que forman congregaciones son aquellas especies cuyos individuos se reúnen en grandes grupos de forma cíclica o de otra forma periódica o previsible. Estos son algunos ejemplos:

- especies que forman colonias;
- especies que forman colonias a los fines de la reproducción o en las que grandes cantidades de individuos se reúnen al mismo tiempo para fines distintos de la reproducción (por ejemplo, búsqueda de alimento y reposo);
- especies que se reúnen en cuellos de botella donde se observa la presencia de una cantidad considerable de individuos en un período de tiempo concentrado (por ejemplo, en las migraciones);
- especies con distribuciones geográficas extensas pero aglomeradas, en las que una numerosa cantidad de individuos puede concentrarse en un único sitio o en unos pocos sitios, mientras el resto de la especie está en su mayoría dispersa (por ejemplo, las distribuciones de ñúes);
- poblaciones de origen en las que ciertos sitios acogen poblaciones de especies que contribuyen por encima de lo normal al reclutamiento de la especie en comparación con otros lugares (especialmente importante para las especies marinas).

NO78. Los umbrales del Criterio 3 son los siguientes:

- a) zonas que mantienen, de forma cíclica o regular, ≥ 1 % de la población mundial de una especie migratoria o que se congrega en cualquier punto del ciclo de vida de la especie;
- b) zonas que previsiblemente sostienen ≥ 10 % de la población mundial de una especie durante períodos de estrés ambiental.

Criterio 4: Ecosistemas altamente amenazados o únicos

NO79. La UICN está preparando una Lista Roja de Ecosistemas, siguiendo un enfoque similar al de la Lista Roja de Especies Amenazadas. El cliente deberá utilizar la Lista Roja de Ecosistemas cuando se hayan realizado evaluaciones formales de la UICN. En los casos en que no se hayan realizado tales evaluaciones, el cliente puede utilizar evaluaciones basadas en métodos sistemáticos a nivel nacional o regional, realizadas por órganos del Gobierno, instituciones académicas reconocidas u otras organizaciones calificadas pertinentes (incluidas ONG reconocidas).

NO80. Los umbrales del Criterio 4 son los siguientes:

- a) zonas que representan ≥ 5 % de la extensión mundial de un tipo de ecosistemas que cumple los criterios de la condición de CR o EN de la UICN;
- b) otras zonas aún no evaluadas por la UICN pero que se consideran de alta prioridad de conservación en las planificaciones regionales o nacionales de conservación sistemática.

Criterio 5: Procesos evolutivos de importancia clave

NO81. Los atributos estructurales de una región, como su topografía, geología, suelo, temperatura y vegetación, y las combinaciones de estas variables, pueden influir en los procesos evolutivos que dan lugar a las configuraciones regionales de especies y propiedades ecológicas. En algunos casos, características únicas y específicas de un paisaje se han relacionado con poblaciones o subpoblaciones de especies vegetales o animales genéticamente singulares. Las características físicas o espaciales se han descrito como substitutos o

catalizadores espaciales para los procesos evolutivos y ecológicos, y tales características a menudo se asocian con la diversificación de especies. Mantener estos procesos evolutivos de importancia clave en un paisaje, así como las especies (o subpoblaciones de especies) resultantes, se ha convertido en un tema central de la conservación de la biodiversidad en las últimas décadas, en particular, la conservación de la diversidad genética. Al conservar la diversidad de especies en un paisaje, los procesos que impulsan la especiación, así como la diversidad genética dentro de las especies, se garantiza la flexibilidad evolutiva en un sistema, lo cual es especialmente importante en un contexto de rápido cambio climático.

NO82. A los fines ilustrativos, estos son algunos posibles ejemplos de características espaciales asociadas con procesos evolutivos:

- Los paisajes con una elevada *heterogeneidad* espacial son una fuerza motriz en la especiación, ya que las especies se seleccionan naturalmente sobre la base de su capacidad para adaptarse y diversificarse.
- Los *gradientes ambientales*, también conocidos como *ecotonos*, producen un hábitat de transición, lo que se ha asociado con el proceso de especiación y la diversidad genética y de especies elevada.
- Las *interfaces edáficas* son yuxtaposiciones de tipos de suelo (por ejemplo, afloramientos de serpentinas, piedra caliza y depósitos de yeso) que han conducido a la formación de comunidades de plantas únicas caracterizadas por su rareza y endemidad.
- La *conectividad* entre hábitats (por ejemplo, los corredores biológicos) garantiza la migración de especies y el flujo genético, que resulta especialmente importante en los hábitats fragmentados y en la conservación de las metapoblaciones. Esto también incluye los corredores biológicos que atraviesan gradientes altitudinales y climáticos y corredores que van desde las cimas hasta las costas.
- En este criterio también se incluyen sitios de importancia demostrada para la adaptación al cambio climático, ya sea para especies o ecosistemas.

NO83. La importancia de los atributos estructurales de un paisaje que pueden influir en procesos evolutivos se definirá caso por caso, y la determinación de un hábitat crítico se basará en gran medida en conocimientos científicos. En la mayoría de los casos, este criterio se aplicará en zonas previamente investigadas y que ya se sabe o se supone que están relacionadas con procesos evolutivos singulares. Si bien existen métodos sistemáticos para medir y priorizar los procesos evolutivos de un paisaje, habitualmente están más allá de lo que se espera de las evaluaciones realizadas por el sector privado.

17. En áreas de hábitat crítico, el cliente no ejecutará ninguna actividad del proyecto a menos que pueda demostrarse todo lo siguiente:

- a. No existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del proyecto en hábitats naturales o modificados que no sean críticos.**
- b. El proyecto no generará impactos adversos cuantificables sobre los valores de biodiversidad respecto de los cuales fue designado el hábitat crítico ni sobre los procesos ecológicos que respaldan dichos valores de biodiversidad¹².**
- c. El proyecto no generará una reducción neta en la población mundial o nacional/regional¹³ de ninguna especie amenazada o críticamente amenazada durante un período razonable¹⁴.**
- d. En el programa de gestión del cliente se integrará un programa sólido de seguimiento y evaluación de la biodiversidad, adecuadamente diseñado y de largo plazo.**

18. En los casos en los que un cliente pueda cumplir con los requisitos planteados en el párrafo 17, la estrategia de mitigación del proyecto será descrita en un plan de acción de biodiversidad que será diseñado de modo de lograr aumentos netos¹⁵ en los valores de biodiversidad respecto de los que fue designado el hábitat crítico.

19. Siempre que se propongan medidas de compensación equivalente de biodiversidad como parte de la estrategia de mitigación, el cliente deberá demostrar, por medio de una evaluación, que los impactos residuales significativos del proyecto sobre la biodiversidad serán adecuadamente mitigados a fin de cumplir con los requisitos del párrafo 17.

¹² Los valores de biodiversidad y sus procesos ecológicos de respaldo se determinarán en una escala ecológicamente pertinente.

¹³ La reducción neta es una pérdida única o acumulada de individuos que afecta la capacidad de las especies de persistir a escala mundial o regional/nacional durante muchas generaciones o durante un período prolongado. La escala (es decir, mundial o regional/nacional) de la reducción neta potencial se determina en función de la categorización de las especies en la Lista Roja (mundial) de la UICN o en listas regionales/nacionales. En el caso de las especies listadas tanto en la Lista Roja (mundial) de la UICN como en las listas nacionales/regionales, la reducción neta se basará en la población nacional/regional.

¹⁴ El plazo en el que el cliente deba demostrar que “no habrá reducción neta” de especies amenazadas o críticamente amenazadas se determinará evaluando cada caso en consulta con expertos externos.

¹⁵ Los aumentos netos son resultados de conservación adicionales que pueden lograrse respecto de los valores de biodiversidad con los que fue designado el hábitat crítico. Los aumentos netos pueden lograrse mediante el desarrollo de una medida de compensación equivalente de biodiversidad o, en casos en los que el cliente cumpla con los requisitos del párrafo 17 de la presente Norma de Desempeño sin una medida de compensación, el cliente puede lograr aumentos netos mediante la ejecución de programas a ejecutarse in situ (en el terreno) para mejorar el hábitat, así como proteger y conservar la biodiversidad.

Requisitos del cliente en hábitats críticos

NO84. Hay numerosos factores que intervienen en la toma de decisiones sobre la capacidad del cliente para cumplir con los párrafos 17 a 19 de la Norma de Desempeño 6. Los principales son:

- el carácter irremplazable y la vulnerabilidad relativos de los valores de biodiversidad (véase el párrafo NO13 de esta nota);
- la calidad de la evaluación de biodiversidad o la evaluación del hábitat crítico;
- el tipo de proyecto;
- la capacidad de gestión, el compromiso y el historial del cliente, incluido el grado de exhaustividad de su SGAS;
- la exhaustividad de la estrategia de mitigación del cliente y la consideración de la compensación por la pérdida de biodiversidad;
- el nivel de confianza en las previsiones y de certeza de los resultados de las medidas de la jerarquía de mitigación;
- el cronograma de estas medidas en contextos de alto riesgo e incertidumbre;
- la voluntad del cliente para contratar a expertos externos, asesores y otros tipos de paneles científicos;
- la voluntad del cliente para establecer alianzas estratégicas eficaces y a largo plazo con el Gobierno, las instituciones académicas y de investigación, las comunidades afectadas u ONG de conservación reconocidas internacionalmente;
- la capacidad del Gobierno del país;
- el grado de incertidumbre de la información.

NO85. En el primer punto del párrafo 17 de la Norma de Desempeño 6 se hace hincapié en la importancia de intentar evitar por completo los hábitats críticos como primera forma de demostrar el cumplimiento respecto de la jerarquía de mitigación. Esto se solicita para cualquier proyecto propuesto en hábitats críticos independientemente de la magnitud de su huella. El cliente deberá demostrar la evitación de estos hábitats a través de un análisis detallado de alternativas del proyecto. Cuando las áreas de reserva forman parte de las

medidas de evitación, el cliente debe demarcarlas para garantizar que estén protegidas durante toda la ejecución del proyecto.

NO86. El segundo punto del párrafo 17 se centra explícitamente en los valores de biodiversidad por los cuales se designó el hábitat crítico, para resaltar la importancia de considerar dichos valores en una escala más amplia. Por lo tanto, este segundo punto quiere decir que los impactos directos e indirectos relacionados con el proyecto no deberán poner en peligro la persistencia a largo plazo de los valores de biodiversidad por los cuales se designó el hábitat crítico, considerando el conjunto de medidas de mitigación implementadas por el cliente durante todo el proyecto, y en consonancia con la jerarquía de mitigación^{NO18}.

NO87. El tercer punto del párrafo 17 se aplica al Criterio 1 únicamente (especies CR y EN). Los proyectos no deberán conducir a una reducción neta de estas especies a escala mundial y/o regional/nacional. La reducción neta se define en la nota al pie 13 de la Norma de Desempeño 6. En la misma nota también se brinda información sobre lo que significa el “y/o” mencionado, es decir, cuándo la conformidad se determina en función de la población mundial y cuándo se determina en función de la escala nacional/regional. Esto depende del listado de especies mediante el cual se determina el hábitat crítico en primer lugar, lo cual se explica en la nota al pie 11 de la Norma de Desempeño 6. En la mayoría de los casos, un hábitat será crítico si cumple lo establecido en la Lista Roja mundial de la UICN y, en estos casos, la reducción neta se determinará teniendo en cuenta la población mundial. En casos en que se determina que el hábitat es crítico de acuerdo con el Criterio 1, a partir de la lista de especies amenazadas regionales o nacionales, la reducción neta se determinará considerando la población regional o nacional. Tales decisiones deben tomarse en consulta con profesionales competentes, especialmente los miembros de los Grupos de Especialistas de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN.

NO88. En el tercer punto del párrafo 17 también se utiliza la frase “durante un período razonable”, que hace referencia al período en que el cliente debe demostrar que no hay reducciones netas. Este marco temporal es específico de cada caso y para determinarlo se debe considerar el ciclo reproductivo de la especie, su tiempo de vida y otras variables que pueden determinar su capacidad para recuperarse de los impactos del proyecto. La reducción aceptable de la población no debe interpretarse como la supervivencia de todos los individuos que se encuentran en la zona. Si bien este puede ser el caso en algunas situaciones, por ejemplo, las especies CR que se aproximan a la extinción en estado silvestre, la ausencia de una reducción neta se basa en la “capacidad de las especies de persistir a escala mundial o regional/nacional durante muchas generaciones o durante un período prolongado” (nota al pie 13 de la Norma de Desempeño 6).

NO89. Un programa de seguimiento y evaluación de la biodiversidad (PSEB) es un aspecto fundamental para demostrar el cumplimiento de los párrafos 7 y 17 de la Norma de Desempeño 6 y de la Norma de Desempeño 1. En los párrafos NO51 y NO52 de esta nota se ofrece una descripción de un PSEB adecuado.

NO90. En zonas de hábitat crítico, el cliente deberá demostrar un aumento neto respecto de los valores de biodiversidad que determinan el hábitat crítico, como se establece en el párrafo 18 de la Norma de Desempeño 6. El aumento neto se define en la nota al pie 15 de la Norma de Desempeño 6 y pueden considerarse la “ausencia de pérdida neta y algo más”; por lo tanto, los requisitos definidos para un hábitat crítico se basan en los de hábitat natural y los amplían. El aumento neto puede lograrse a través de compensación por la pérdida de biodiversidad. Como se describe en la nota al pie 15 de la Norma de Desempeño 6, el aumento neto en los valores de biodiversidad debe incluir resultados de conservación adicionales y mensurables. Dichos aumentos deben poder demostrarse en la escala geográfica adecuada (es decir, local, a nivel de paisaje, nacional, regional), de acuerdo con lo que determinen los expertos externos. En los casos en que las medidas compensatorias no formen parte de la estrategia de mitigación del cliente (es decir, cuando no haya impactos residuales significativos), el aumento neto puede obtenerse contribuyendo a oportunidades adicionales de conservar los valores del hábitat crítico en

^{NO18} Véase el enfoque de ecosistema descrito en los párrafos NO18 y NO19 de esta nota.

cuestión. En estos casos, puede ser suficiente con tener pruebas cualitativas y la opinión de expertos para validar el aumento neto.

NO91. Se requiere un plan de acción para la biodiversidad (PAB) para los proyectos ubicados en hábitats críticos; también está recomendado para los proyectos de alto riesgo en hábitats naturales. En un PAB se describe i) el conjunto de las medidas y una justificación sobre cómo se logrará un aumento neto (o se evitará una pérdida neta) a través de la estrategia de mitigación del proyecto; ii) el enfoque que explica cómo se aplicará la jerarquía de mitigación, y iii) las funciones y responsabilidades del personal interno y los asociados externos. Los PAB son documentos que van evolucionando y que deben incluir un calendario convenido para su revisión y actualización periódica, a medida que se presenta nueva información, avanza la ejecución del proyecto y cambia el contexto de conservación a lo largo del tiempo. Cuando las medidas de mitigación del proyecto se incluyen en el PGB/SGAS del proyecto (párrafo NO50 de esta nota), se debe hacer la referencia correspondiente en el PAB. Un PAB difiere de un PGB porque este último es un documento operacional preparado principalmente para los responsables del proyecto y los contratistas (véase el párrafo NO50), mientras que el PAB casi siempre incluye medidas para zonas externas al emplazamiento del proyecto (por ejemplo, medidas compensatorias y medidas adicionales) e involucra a asociados externos (por ejemplo, asociados encargados de la ejecución, evaluadores o asesores). El PAB también puede ir acompañado de documentos que se irán desarrollando posteriormente, como un Plan de Gestión de la Compensación o un PSEB. En estos casos, se deberá actualizar el PAB para hacer referencia a estos documentos de importancia crítica una vez se hayan redactado. Dependiendo de la naturaleza y la escala del proyecto, en un PAB inicial se puede incluir una estrategia y una cronología para identificar medidas que generen un aumento neto (o eviten pérdidas netas).

NO92. Las medidas de compensación que previstas para hábitats críticos deberán determinarse, diseñarse y gestionarse en conformidad con las buenas prácticas internacionales, y deberán ser sostenibles durante el tiempo que persistan los impactos del proyecto^{NO19}. Las orientaciones relativas a las compensaciones por pérdida de biodiversidad que se brindan en los párrafos NO30 a NO34 de la presente nota también se aplican a los hábitats críticos.

Zonas legalmente protegidas y reconocidas internacionalmente

20. En caso de que un proyecto propuesto quede ubicado en un área legalmente protegida¹⁶ o una zona internacionalmente reconocida¹⁷, el cliente cumplirá con los requisitos de los párrafos 13 a 19 de esta Norma de Desempeño, según corresponda. Además, el cliente:

- **Demostrará que el desarrollo propuesto en dichas áreas está legalmente autorizado.**
- **Actuará de manera congruente con los planes de manejo reconocidos por el Gobierno para dichas áreas.**
- **Consultará sobre el proyecto propuesto con los administradores o patrocinadores, Comunidades Afectadas, Pueblos Indígenas y otros actores sociales del área protegida, cuando corresponda.**
- **Ejecutará programas adicionales, según corresponda, para fomentar y mejorar los objetivos de conservación y la gestión eficaz del área¹⁸.**

¹⁶ Esta Norma de Desempeño reconoce las áreas legalmente protegidas que se adecuan a la definición de la UICN: "Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros medios eficaces, para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza con los servicios ecosistémicos y valores culturales asociados". A los fines de esta Norma de Desempeño, esto incluye las áreas propuestas por Gobiernos para esa designación.

¹⁷ Definida exclusivamente como los Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO, las reservas del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, las zonas de importancia vital para la biodiversidad y los humedales designados por la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional (Convención de Ramsar).

¹⁸ Puede no ser necesario ejecutar programas adicionales para los proyectos que no creen una nueva huella.

NO93. El párrafo 20 de la Norma de Desempeño 6 se aplica a las áreas protegidas legalmente que se encuadran en la definición de la UICN, tal como se dispone en la nota al pie 16 de dicha norma, y a “zonas internacionalmente reconocidas”, es decir, zonas de reconocida importancia para la conservación de la biodiversidad, pero que no siempre gozan de protección legal. Las zonas reconocidas internacionalmente con arreglo a la Norma de Desempeño 6 se definen de forma explícita en la nota al pie 17. En dicha norma se utiliza “zona *reconocida* internacionalmente” en lugar de “zona *designada* internacionalmente”, dado que *designada(s)* suele emplearse para describir zonas protegidas que son designadas por los Gobiernos. Respecto de las designaciones internacionales, los convenios y las convenciones difieren en el uso de la terminología (por ejemplo, *inscritas*, *adoptadas*, *designadas*, *reconocidas*), por lo que se consideró más adecuado utilizar *reconocida*, el término más genérico.

NO94. Si un proyecto está ubicado en un área legalmente protegida o reconocida internacionalmente, o cerca de ella, el cliente deberá consultar las siguientes fuentes elaboradas por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (CMVC) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

- *Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas (WDPA)*^{NO20}. La WDPA es un inventario mundial de áreas protegidas. La información suministrada a la WDPA proviene de Gobiernos nacionales, ONG, convenios y convenciones internacionales, y asociados regionales. La gestión y elaboración de la WDPA es fruto de la colaboración entre el CMVC del PNUMA y la UICN.
- *Áreas de importancia para la biodiversidad de la A a la Z*^{NO21}. *Biodiversidad A-Z* es una guía en línea con información detallada para varios sistemas reconocidos que apunta a priorizar y proteger áreas de importancia para la biodiversidad que se clasifican en dos categorías: áreas incluidas en marcos de áreas protegidas que reciben apoyo de instituciones nacionales o subnacionales, y de convenios y convenciones y programas internacionales, y esquemas de priorización mundiales elaborados por organizaciones académicas y conservacionistas.

NO95. Con respecto a la mitigación, los clientes deberán cumplir con los requisitos en materia de hábitats naturales o críticos teniendo en cuenta los valores de biodiversidad presentes en las zonas legalmente protegidas (incluidas zonas propuestas oficialmente para recibir protección) o reconocidas internacionalmente.

NO96. Cuando los proyectos están ubicados en zonas legalmente protegidas o reconocidas internacionalmente, los clientes deben asegurarse de que las actividades del proyecto sean compatibles con criterios nacionales de uso del suelo, aprovechamiento de recursos, y gestión (incluidos los planes de gestión de las áreas protegidas, las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, o documentos similares). Esto implicará obtener los permisos necesarios de los organismos públicos responsables, y consultar a los gestores de áreas protegidas, y a las comunidades afectadas, a los pueblos indígenas y a otras partes interesadas pertinentes. Cabe señalar que, en el caso de los proyectos ubicados en zonas legalmente protegidas o internacionalmente reconocidas, se requiere la participación de las partes interesadas y la consulta a dichas partes. La expresión “cuando corresponda” que figura en el tercer punto del párrafo 20 de la Norma de Desempeño 6 se refiere a la adecuación/pertinencia de los grupos de partes interesadas en lo que respecta a su participación en este proceso. En el caso de las zonas internacionalmente reconocidas que no gozan de protección legal, los clientes deben consultar a los organismos de conservación adecuados responsables de la designación. Los requisitos que deben cumplir los clientes en lo que respecta a la intervención de las partes interesadas se describen en los párrafos 26 a 33 de la Norma de Desempeño 1, y las orientaciones conexas pueden encontrarse en los párrafos 91 a 105 de la nota de orientación 1. En las Normas de Desempeño 7 y 8, y sus respectivas notas de orientación, se establecen otros requisitos conexos de los clientes en relación con los pueblos indígenas y con el patrimonio cultural, respectivamente.

^{NO20} UNEP, “World Database on Protected Areas” (Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas), Protected Planet, <http://www.protectedplanet.net>.

^{NO21} UNEP, “A to Z Areas of Biodiversity Importance” (Áreas de importancia para la biodiversidad de la A a la Z), <http://www.biodiversitya-z.org>.

NO97. Los proyectos propuestos dentro de áreas legalmente protegidas o reconocidas internacionalmente deberían reportar beneficios tangibles vinculados a los objetivos de conservación de esa área, y la presencia del proyecto debería generar claras ventajas en materia de conservación. Esto puede lograrse implementando programas en los que, por ejemplo, se brinde apoyo para la gestión de los parques, se promuevan medios de subsistencia alternativos para las comunidades afectadas, o se respalden o lleven a cabo las investigaciones que sean necesarias para alcanzar las metas de conservación de las áreas protegidas. La única excepción se establece en el caso de los proyectos que no crean una nueva huella ambiental (véase la nota al pie 18 de la Norma de Desempeño 6).

NO98. Si no existen planes de gestión del área protegida o designada, el cliente debe considerar la posibilidad de respaldar la creación de un plan de ese tipo con los organismos públicos y las organizaciones conservacionistas pertinentes. Esta clase de actividades también podría encuadrarse en los “programas adicionales” mencionados en el cuarto punto del párrafo 20 de la Norma de Desempeño 6 si se ha elaborado o implementado de una forma que implicó el apoyo de las partes interesadas pertinentes.

Especies exóticas invasivas

21. La introducción intencional o accidental de especies de flora y fauna exóticas o no autóctonas en áreas donde normalmente no se encuentran puede constituir una amenaza significativa para la biodiversidad, ya que algunas especies exóticas pueden convertirse en invasivas, diseminándose rápidamente e imponiéndose a las especies nativas.

22. El cliente no introducirá intencionalmente nuevas especies exóticas (que no estén actualmente establecidas en el país o la región del proyecto) a menos que lo haga de conformidad con el marco reglamentario vigente para dicha introducción. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente no introducirá intencionalmente ninguna especie exótica con alto riesgo de comportamiento invasivo sin importar si su introducción está permitida por el marco reglamentario vigente. Toda introducción de especies exóticas estará sujeta a una evaluación de riesgo (como parte del proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales realizado por el cliente) para determinar su posible comportamiento invasivo. El cliente ejecutará medidas para prevenir toda introducción accidental o no intencional, incluyendo el transporte de sustratos o vectores (como tierra, agua de lastre o materiales vegetales) que puedan albergar especies exóticas

23. Cuando haya especies exóticas establecidas en el país o la región del proyecto propuesto, el cliente ejercerá la diligencia debida para no diseminarlas a áreas en las que todavía no se hubieran establecido. En la medida de lo posible, el cliente deberá tomar medidas para erradicar esas especies de los hábitats naturales que gestione.

NO 99. Una especie animal o vegetal exótica o no autóctona es aquella que se introduce más allá de su zona de distribución original. Las especies exóticas invasivas son especies no autóctonas que pueden convertirse en invasivas o propagarse rápidamente, e imponerse a las plantas y animales nativos cuando son introducidas en un nuevo hábitat que carece de factores de control determinados por la evolución natural. Las especies exóticas invasivas se consideran una amenaza mundial significativa para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

NO 100. La introducción de especies exóticas como parte de las operaciones del cliente debe evaluarse para verificar que cumpla con el marco regulatorio existente para dicha introducción en el país receptor. El cliente no introducirá intencionalmente nuevas especies exóticas (que no estén actualmente establecidas en el país o la región en la que se está llevando a cabo el proyecto), a menos que lo haga de conformidad con el marco reglamentario vigente, si existiera. De lo contrario, debe realizarse una evaluación del riesgo sobre la invasividad de la especie en coordinación con profesionales competentes que posean conocimientos sobre la especie en cuestión. En ninguna circunstancia se introducirán en el sitio del proyecto especies que presentan un alto riesgo conocido de comportamiento invasivo, aun cuando dicha introducción no se encuentre prohibida por el marco regulatorio del país receptor.

NO101. A pesar de la evaluación del riesgo y el marco regulatorio existente, la introducción accidental de especies invasivas de flora y fauna resulta extremadamente difícil de predecir. Los clientes deben tomar todas las medidas preventivas diseñadas para reducir el riesgo de transporte o transmisión de especies invasivas de plantas o animales, plagas y agentes patógenos a través de sus actividades. En áreas donde las especies invasivas representan un riesgo significativo para los hábitats naturales y críticos, se deben incluir estudios y revisiones de tales especies en la información inicial con la que cuenta el cliente durante la etapa de preconstrucción, y la posible propagación de dichas especies debe monitorearse durante el ciclo de vida del proyecto. En esas situaciones, se debe elaborar un plan de gestión específico (por ejemplo, un plan de gestión de especies invasivas, plagas y agentes patógenos) en el que se especifiquen medidas de prevención y mitigación como procedimientos de inspección, lavado y cuarentena diseñados específicamente para abordar la propagación de las especies invasivas. Este tipo de planes de gestión reviste particular importancia en el caso de proyectos ubicados en hábitats críticos y cuando la propagación de especies invasivas en dichos hábitats plantea un riesgo significativo.

NO102. Las medidas de prevención y mitigación son esenciales cuando el proyecto incluye una infraestructura lineal, como tuberías, líneas de transmisión, caminos o desarrollo ferroviario, dado que las servidumbres de paso probablemente atravesarán y vincularán varios hábitats a través de un corredor, proporcionando así una vía óptima para que las especies se propaguen por toda la región. En algunos casos, y sobre todo cuando se trata de proyectos que se llevan a cabo en hábitats mayormente inalterados, los clientes también deben incluir disposiciones en los contratos de los proveedores para evitar que ingresen especies exóticas al país cuando se transportan cargas provenientes de otro país. Esto puede incluir requisitos para la inspección y cuarentena de contenedores y equipamiento pesado. El equipamiento debe llegar "limpio como si fuera nuevo" para evitar el riesgo de introducciones.

NO103. Con respecto al transporte de bienes y servicios, se espera que los clientes cumplan con las obligaciones establecidas en el marco del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques (el "Convenio para la Gestión del Agua de Lastre"). Los clientes también deben tener en cuenta las *Directrices para el control y la gestión del agua de lastre de los buques a fin de reducir al mínimo la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos*, publicadas por la Organización Marítima Internacional^{NO22}.

NO104. En muchos casos, las especies invasivas ya estarán establecidas en la región del proyecto desde antes del inicio de este. En tales casos, el cliente debe tomar medidas para evitar que las especies continúen propagándose a zonas en las que aún no se han establecido. Por ejemplo, en el caso de la infraestructura lineal, es posible que haya malezas invasoras diseminadas en los hábitats boscosos, sobre todo si la cubierta forestal no tiene capacidad de regeneración (debido al mantenimiento de la servidumbre de paso para fines operativos). Esto se ve agravado cuando tienen lugar actividades agrícolas o de tala oportunistas que amplían la servidumbre de paso y facilitan de ese modo la propagación. En estos casos, se espera que el cliente determine la gravedad de la amenaza y la forma en que se propaga la especie en cuestión. La situación debe monitorearse como parte del SGAS, y el cliente debe adoptar medidas de mitigación eficaces en coordinación con las autoridades locales y nacionales.

NO105. Los organismos vivos modificados también pueden considerarse especies exóticas con similar potencial de comportamiento invasivo y potencial para transferir flujo genético a especies relacionadas. Toda nueva introducción de dichos organismos debe evaluarse teniendo debidamente en cuenta el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

^{NO22} Organización Marina Internacional (1997), *Directrices para el control y la gestión del agua de lastre de los buques a fin de reducir al mínimo la transferencia de organismos acuáticos perjudiciales y agentes patógenos*, GloBallast Partnership, <http://globallast.imo.org/868%20english.pdf>.

Gestión de servicios ecosistémicos

24. Cuando se prevea que un proyecto pueda tener un impacto adverso en los servicios ecosistémicos, de acuerdo con el proceso de identificación de los riesgos e impactos, el cliente llevará a cabo una revisión sistemática a fin de identificar los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas. Los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas pueden ser de dos tipos: (i) los servicios sobre los que es más probable que tengan un impacto las operaciones del proyecto y, por lo tanto, que tienen como consecuencia impactos adversos en las Comunidades Afectadas, o (ii) los servicios de los que el proyecto depende directamente para efectuar sus operaciones (por ejemplo, el agua). Cuando es probable que las Comunidades Afectadas sufran un impacto, estas deben participar en la determinación de los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas de conformidad con el proceso de participación de los actores sociales definido en la Norma de Desempeño 1.

25. Con respecto a los impactos sobre los servicios prioritarios que prestan los ecosistemas de carácter relevante para las Comunidades Afectadas y gestionados directamente por el cliente o en los que este tiene una influencia considerable, deben evitarse los impactos adversos. Si esos impactos son inevitables, el cliente los minimizará y ejecutará medidas de mitigación con el objetivo de mantener el valor y la funcionalidad de los servicios prioritarios. Con respecto a los impactos sobre los servicios ecosistémicos prioritarios de los que depende el proyecto, el cliente deberá minimizar los impactos sobre los servicios ecosistémicos y ejecutar medidas que incrementen la eficiencia del uso de los recursos en sus operaciones, según se describe en la Norma de Desempeño 3. Se incluyen estipulaciones adicionales para los servicios ecosistémicos en las Normas de Desempeño 4, 5, 7 y 8¹⁹.

¹⁹ Aparecen referencias a los servicios ecosistémicos en la Norma de Desempeño 4, párrafo 8; la Norma de Desempeño 5, párrafos 5 y 25 a 29; la Norma de Desempeño 7, párrafos 13 a 17 y 20, y la Norma de Desempeño 8, párrafo 11.

NO106. En la Norma de Desempeño 6 se definen los servicios ecosistémicos como “los beneficios que obtienen las personas, incluidas las empresas, de los ecosistemas” (párrafo 2), lo que se corresponde con la definición que se proporciona en la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio^{NO23}. Tal como se describe en el párrafo 2 y la nota al pie 1 de la Norma de Desempeño 6, los servicios ecosistémicos están organizados en cuatro categorías principales:

- Los *servicios de aprovisionamiento* incluyen, entre otros, i) productos agrícolas, pesca y productos de la caza, alimentos silvestres, y plantas etnobotánicas; ii) agua potable, para riego y para fines industriales, y iii) zonas forestales, que proporcionan la base de numerosos productos biofarmacéuticos, materiales de construcción y biomasa para energía renovable.
- Los *servicios de regulación* incluyen, entre otros, i) regulación del clima y almacenamiento y secuestro del carbono; ii) descomposición y detoxificación de residuos; iii) purificación del agua y el aire; iv) control de plagas y enfermedades y polinización, y v) mitigación de desastres naturales.
- Los *servicios culturales* incluyen, entre otros, i) sitios espirituales y sagrados; ii) fines recreativos, como los deportes, la caza, la pesca y el ecoturismo, y iii) exploración y educación científicas.
- Los *servicios de apoyo* son los procesos naturales que mantienen los demás servicios, como ser: i) la captura y reciclado de nutrientes, ii) la producción primaria, y iii) las vías para el intercambio genético.

^{NO23} Página web de Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (2006), *Millennium Ecosystem Assessment*, <http://www.maweb.org>.

NO107. En la Norma de Desempeño 6 se reconoce la importancia de la iniciativa La Economía de los Sistemas y la Biodiversidad (TEEB), un estudio a largo plazo que se basa en conocimientos especializados de todo el mundo para evaluar los costos de la pérdida de biodiversidad y el consiguiente deterioro de los servicios ecosistémicos. En el marco de dicha iniciativa se definen los servicios ecosistémicos como “las contribuciones directas e indirectas de los ecosistemas al bienestar humano”. Asimismo, se hace referencia al concepto de capital natural al establecerse que, desde el punto de vista económico, los flujos de servicios ecosistémicos pueden verse como los dividendos que la sociedad recibe del capital natural, y que mantener las existencias de capital natural permite la prestación sostenida de flujos de servicios en el futuro y, de ese modo, ayuda a garantizar el bienestar humano duradero.

NO108. Los servicios ecosistémicos son, en efecto, servicios porque hay un beneficiario (humano) identificado (es decir, el usuario). Están relacionados con los procesos biofísicos del medio ambiente, pero para que existan debe haber una persona o un grupo de personas que se beneficie con el proceso. Podría tratarse de un beneficiario a nivel local, regional o incluso mundial. Por ejemplo, el agua dulce y los alimentos silvestres recolectados por las comunidades locales generan beneficios para los usuarios a escala local; la capacidad de los ecosistemas para reducir los daños causados por los desastres naturales como huracanes y tornados podría beneficiar a los receptores de esos servicios a escala regional (y también local), y los bosques intactos que capturan y almacenan dióxido de carbono y regulan el clima benefician a los receptores a escala mundial.

NO109. En los últimos años se han elaborado una variedad de informes, documentos de orientación, herramientas de mapeo y conjuntos de instrumentos para respaldar la aplicación de esos conceptos. Si bien desde hace varios años existen numerosas publicaciones sobre los pagos por los servicios ecosistémicos, no se las menciona en la presente nota, dado que no son directamente aplicables a la Norma de Desempeño 6. Los requisitos que deben cumplir los clientes están orientados a la mitigación de los impactos en los servicios ecosistémicos y a los beneficios que estos últimos podrían generar a las empresas, antes que a su valuación económica. Si existen esquemas de pago por los servicios ecosistémicos en las áreas donde los clientes realizan sus operaciones, o cerca de ellas, el cliente debe tenerlos en cuenta de acuerdo con los marcos regulatorios vigentes u otras iniciativas en curso.

NO110. Se han elaborado documentos y herramientas de orientación para tener en cuenta servicios ecosistémicos distintos de los pagos por dichos servicios. Algunos de dichos documentos y herramientas están más orientados a la elaboración de políticas, la planificación regional, la educación y la sensibilización, mientras que otros pueden resultar útiles para las operaciones del sector privado sobre el terreno. Cuando los servicios ecosistémicos constituyen un elemento central del proyecto, los clientes deben hacer uso de los documentos de orientación y las herramientas de mapeo pertinentes y adecuados, aun cuando se reconoce que no todas las herramientas se han probado debidamente en la ejecución de proyectos del sector privado. Es posible que para las distintas etapas del ciclo de vida del proyecto se utilicen herramientas específicas; además, podrían combinarse diversas herramientas para integrar las consideraciones ecológicas y sociales relativas a los servicios ecosistémicos en la evaluación, la mitigación y la planificación de la gestión.

NO111. La degradación y la pérdida de los servicios ecosistémicos pueden plantear riesgos operativos, financieros y reputacionales para la sostenibilidad del proyecto. En lo que respecta al riesgo, los servicios ecosistémicos pueden agruparse de la siguiente manera: i) aquellos que podrían constituir un riesgo para los clientes si dichos servicios sufren impactos relacionados con el proyecto, y ii) aquellos que presentan una oportunidad para los clientes en el sentido de que estos dependen directamente de esos servicios para llevar a cabo sus operaciones comerciales (por ejemplo, el suministro de agua en los proyectos hidroeléctricos). Asimismo, los ecosistemas están cada vez más reconocidos y protegidos por marcos legales y regulatorios. Algunos países han incluido servicios ecosistémicos en la legislación a nivel nacional y provincial. Los clientes deben estar familiarizados con dicha legislación de los países donde están trabajando.

NO112. Los servicios ecosistémicos constituyen un tema transdisciplinario y, por lo tanto, se abordan en varias normas de desempeño. Con respecto a los servicios de aprovisionamiento y culturales, la comunidad profesional de especialistas en desarrollo (sobre todo especialistas en reasentamiento y en restablecimiento de los medios de subsistencia) y especialistas en patrimonio cultural son los más familiarizados con la evaluación y valoración de este tema. Esto es especialmente cierto si se tiene en cuenta la importancia de la participación de las partes interesadas y las consultas que se les realizan. Por otra parte, los especialistas en gestión de la biodiversidad y los ingenieros ambientales podrían ser los más indicados para evaluar las opciones técnicas de mitigación para servicios ecosistémicos de regulación. En cualquier caso, estos servicios ecosistémicos constituyen un tema socioecológico que requiere la colaboración entre los especialistas ambientales y sociales del cliente. Tal como se establece en la NO21 de la presente nota, el número de especialistas que se requiera para realizar una evaluación variará dependiendo del servicio ecosistémico en cuestión. Podrán intervenir, entre otros, especialistas en suelo y control de la erosión, geólogos e hidrólogos, agrónomos, ecólogos especializados en pastizales, especialistas en la valuación económica de los recursos naturales, especialistas en planificación del uso del suelo y reasentamiento con conocimientos técnicos sobre medios de subsistencia basados en recursos naturales, especialistas en restablecimiento de medios de subsistencia, y antropólogos culturales.

NO113. El concepto de servicios ecosistémicos se aborda en las Normas de Desempeño 4 (“Salud y seguridad de la comunidad”), 5 (“Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario”), 7 (“Pueblos indígenas”) y 8 (“Patrimonio cultural”). La Norma de Desempeño 3 (“Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación”) es pertinente en lo que respecta a los servicios ecosistémicos de los que dependen las actividades económicas de los clientes (es decir, la sección sobre eficiencia en el uso de los recursos, párrafos 6 a 9). En el anexo A de la presente nota se proporciona un cuadro sinóptico para demostrar la integración de este tema en todas las normas de desempeño y la relación con la Norma de Desempeño 6.

NO114. Los requisitos que, según la Norma de Desempeño 6, deben cumplir los clientes en relación con los servicios ecosistémicos solo se aplican cuando se trata de servicios “gestionados directamente por el cliente o sobre los que este tiene una influencia considerable”. Por lo tanto, los servicios ecosistémicos que generan beneficios a escala mundial y, en algunos casos, regional^{NO24} no se abordan en la mencionada norma. Entre ellos se incluyen los servicios ecosistémicos de regulación, como el almacenamiento de carbono o la regulación del clima, que generan beneficios a escala mundial. Los impactos sobre los servicios ecosistémicos relacionados con el proyecto cuando el cliente no tiene el control directo de la gestión de dichos servicios ni influencia significativa sobre ellos se evalúan en la Norma de Desempeño 1.

NO115. Como se describe en los párrafos NO4 y NO6 de la presente nota, el proceso de identificación de riesgos e impactos incluirá la evaluación de los sistemas ecosistémicos, que se realizará principalmente examinando bibliografía especializada y consultando a las comunidades afectadas como parte del proceso de participación de las partes interesadas delineado en la Norma de Desempeño 1. La participación de las partes interesadas se aborda en los párrafos NO91 a NO105 de la nota de orientación 1. Revisten particular importancia para los servicios ecosistémicos la participación de las comunidades pobres y vulnerables, sobre todo los pueblos indígenas (véanse los requisitos para los servicios ecosistémicos relacionados en la Norma de Desempeño 7). También debe hacerse hincapié en la participación de las mujeres, dado que ellas son frecuentemente usuarias de recursos naturales. Cuando se detecte que el proyecto presenta riesgos potencialmente significativos para los servicios ecosistémicos, los clientes deberán identificar servicios ecosistémicos prioritarios. Estos se definen en el párrafo 24 de la Norma de Desempeño 6 como i) los servicios sobre los que es más probable que tengan un impacto las operaciones del proyecto y, por lo tanto, que tienen como consecuencia impactos adversos en las comunidades afectadas, o ii) los servicios de los que el proyecto depende directamente para sus operaciones (por ejemplo, el agua). Dichos servicios deben identificarse llevando a cabo una revisión sistemática que permita

^{NO24} Los requisitos establecidos en la Norma de Desempeño 6 podrían aplicarse a los servicios ecosistémicos que generan beneficios a escala regional, dado que los proyectos con huellas ambientales muy grandes podrían incidir en los servicios ecosistémicos a nivel regional (por ejemplo, grandes extensiones de humedales o zonas costeras necesarias para mitigar peligros naturales). Es posible que el cliente, aplicando medidas de mitigación, esté decidido a ejercer una influencia significativa sobre dichos servicios.

establecer un orden de prioridades (párrafo 24 de la Norma de Desempeño 6). A los fines de la presente nota, este proceso se denomina *evaluación sistemática de los servicios ecosistémicos*^{NO25}.

NO116. A los fines de la implementación de la Norma de Desempeño 6, los servicios ecosistémicos se clasifican en dos tipos:

- **Tipo I:** Servicios de aprovisionamiento, de regulación, culturales y de apoyo gestionados directamente por el cliente o sobre los que este ejerce una influencia considerable, y en caso de haber impacto sobre ellos se **podría perjudicar a las comunidades**.
- **Tipo II:** Servicios de aprovisionamiento, de regulación, culturales y de apoyo gestionados directamente por el cliente o sobre los que ejerce tiene una influencia considerable, y de los que **el proyecto depende directamente para sus operaciones** (en la NO122 se brindan ejemplos de este tipo de servicio ecosistémico).

NO117. Cuando se prevea que un proyecto pueda tener un impacto en los servicios ecosistémicos, la evaluación sistemática estará orientada a detectar todos los tipos de servicios ecosistémicos de los tipos I y II en el sitio del proyecto y su zona de influencia, y a clasificarlos según un orden de prioridades tomando como base: i) la posibilidad de que el proyecto tenga un impacto en el servicio, y ii) el control directo de la gestión o la influencia significativa que se ejerza sobre él a través del proyecto.

NO118. Los servicios ecosistémicos del tipo I se considerarán prioritarios en las siguientes circunstancias:

- Es probable que las operaciones del proyecto generen un impacto significativo en el servicio ecosistémico.
- El impacto incidirá de manera adversa sobre “los medios de subsistencia, la salud, la seguridad o el patrimonio cultural” de las comunidades afectadas.
- A través del proyecto se ejerce el control directo de la gestión del servicio o una influencia significativa sobre él.

NO119. Los servicios ecosistémicos del tipo II se considerarán prioritarios en las siguientes circunstancias:

- El proyecto depende directamente del servicio para sus operaciones principales.
- A través del proyecto se ejerce el control directo de la gestión del servicio o una influencia significativa sobre él.

NO120. En el caso de los servicios ecosistémicos del tipo I, la evaluación sistemática debe realizarse como parte de un proceso de consulta participativo a las partes interesadas. Los especialistas sociales serán los principales agentes encargados de realizar las consultas, y los requisitos están definidos en los párrafos 25 a 33 de la Norma de Desempeño 1. En los párrafos NO91 a NO105 de la nota de orientación 1 se pueden encontrar orientaciones relacionadas. Como parte de la evaluación sistemática, el cliente deberá considerar lo siguiente:

- examinar la naturaleza y extensión de los servicios ecosistémicos en el sitio del proyecto y su zona de influencia;
- identificar la condición, las tendencias y las amenazas externas (ajenas al proyecto) para los servicios;

^{NO25} La terminología de la revisión de los servicios ecosistémicos para una evaluación del impacto fue desarrollada por el Instituto de Recursos Mundiales: Hanson, Craig, *Estudio sobre los servicios de los ecosistemas corporativos*, <https://www.wri.org/publication/corporate-ecosystem-services-review>. En la presente nota, este término no se utiliza de manera idéntica a como lo utiliza el Instituto de Recursos Mundiales. El método del estudio de los servicios ecosistémicos corporativos del Instituto de Recursos Mundiales es uno de los métodos recomendados que los clientes pueden elegir para evaluar este tema.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

- identificar a sus beneficiarios;
- evaluar la medida en que el proyecto depende de los servicios identificados o puede impactar en ellos;
- evaluar la importancia de los servicios en términos de medios de subsistencia, salud, seguridad y patrimonio cultural;
- identificar los principales riesgos sociales, operativos, financieros, regulatorios y reputacionales asociados;
- identificar las líneas de actuación y las medidas de mitigación que permitan reducir los riesgos identificados.

NO 121. En el caso de los servicios ecosistémicos del **tipo I** considerados prioritarios, los clientes aplicarán la jerarquía de mitigación para evitar impactos, y, si los impactos son inevitables, los minimizarán e implementarán medidas de mitigación para mantener “el valor y la funcionalidad de los servicios prioritarios”, según lo establecido en el párrafo 25 de la Norma de Desempeño 6. Teniendo en cuenta la gran variedad de medidas de mitigación que podrían implementarse para alcanzar este objetivo, en la presente nota no se detallan medidas de ese tipo. Estas deben determinarse con los especialistas ambientales y sociales pertinentes. Nótese que los requisitos de compensación referidos a los medios de subsistencia basados en los recursos naturales y el acceso a estos recursos se proporcionan en la Norma de Desempeño 5. Se espera que los clientes demuestren la implementación de la jerarquía de mitigación, en lo que se refiere a evitar, minimizar y restablecer, antes de que se considere la compensación.

NO 122. En el caso de los servicios ecosistémicos del **tipo II** considerados prioritarios, los clientes deberán minimizar los impactos sobre los servicios ecosistémicos e implementar medidas que incrementen la eficiencia en el uso de los recursos en sus operaciones, conforme a lo establecido en el párrafo 25 de la Norma de Desempeño 6. Este requisito se refiere a las medidas que los clientes pueden implementar en el entorno natural a fin de mantener los servicios que los ecosistemas proporcionan para las operaciones comerciales. Por ejemplo, el mantenimiento de la vegetación de las laderas boscosas podría incrementar la capacidad de embalse y la producción eléctrica para proyectos hidroeléctricos; la protección de los manglares u otros ecosistemas costeros que proporcionan un hábitat de cría de peces y otras especies acuáticas podría beneficiar la pesca y otras operaciones de acuicultura, y la protección de los arrecifes de coral y otros recursos marinos contribuiría a aumentar el valor recreativo de los recursos costeros de importancia para la industria del turismo. Todas estas medidas constituyen medios para optimizar el uso de los servicios ecosistémicos culturales, de aprovisionamiento y de regulación por parte de la empresa. Los requisitos se relacionan con los establecidos en la Norma de Desempeño 3, que abarcan la eficiencia en el uso de los recursos en el consumo de agua y energía como parte de los procesos de diseño y producción del proyecto (es decir, medidas de eficiencia “internas”), pero difieren de ellos.

Gestión sostenible de recursos naturales vivos

26. Los clientes que participen en la producción primaria de recursos naturales vivos, incluidas la silvicultura natural y de plantación, la agricultura, la ganadería, la acuicultura y la pesca, estarán sujetos a los requisitos de los párrafos 26 a 30, además del resto de esta Norma de Desempeño. Cuando sea factible, el cliente ubicará los proyectos terrestres de agroindustrias o silvicultura en tierras no forestadas o en tierras ya convertidas. Los clientes que se dediquen a esas industrias gestionarán los recursos naturales vivos de manera sostenible, por medio de la aplicación de buenas prácticas de gestión específicas de la industria y las tecnologías disponibles. Cuando tales prácticas de producción primaria estén codificadas en normas reconocidas mundiales, regionales o nacionales, el cliente aplicará prácticas de gestión sostenible conforme a una o más normas pertinentes y fiables, comprobadas mediante verificación o certificación independiente.

NO123. A los fines de esta norma de desempeño, la producción primaria se define como el cultivo de plantas y animales para consumo y uso humano o animal tanto en estado salvaje como en cultivos. Incluye todos los tipos de silvicultura, ya sea en bosques naturales o en plantaciones; productos forestales no madereros que pueden obtenerse de los bosques naturales; todos los tipos de actividad agropecuaria, incluidos los cultivos anuales y perennes y la cría de animales, entre ellos el ganado, y la pesca natural y de captura de todos los tipos de organismos marinos y de agua dulce, tanto vertebrados como invertebrados. Se pretende así que el concepto sea lo suficientemente amplio para abarcar todos los casos en que el cliente gestiona recursos naturales vivos para beneficio público.

NO124. El principio fundamental es que los clientes involucrados en estas actividades deben gestionar los recursos de manera sostenible. Esto significa que los recursos hídricos y terrestres deben mantener su capacidad productiva a lo largo del tiempo, y que las prácticas agrícolas y de acuicultura no deben degradar el entorno circundante. La gestión sostenible también garantiza que las personas que dependen de esos recursos sean debidamente consultadas, puedan participar en el desarrollo y compartan de manera equitativa los beneficios de ese desarrollo.

NO125. En el párrafo 26 de la Norma de Desempeño 6 se señala que la gestión sostenible se logrará mediante la aplicación de buenas prácticas de gestión específicas de la industria y las tecnologías disponibles. Según el sector y la región geográfica de que se trate, debe consultarse una amplia gama de recursos. Estos se centran mayormente en aspectos ambientales y salud y seguridad ocupacional, aunque los aspectos sociales se abordan con una frecuencia cada vez mayor. Las *Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad* y las notas de IFC sobre buenas prácticas y publicaciones relacionadas resultan útiles como fuente inicial de referencia para los clientes. Dichas orientaciones específicas de la industria son sumamente dinámicas, y se publican nuevos materiales en forma periódica. Si se realiza una cuidadosa búsqueda en Internet, se puede encontrar una amplia gama de fuentes útiles y actualizadas. Una fuente excepcional para obtener actualizaciones de las normas y prácticas de gestión es la herramienta Standards Map del Centro de Comercio Internacional (ITC)^{NO26}.

NO126. En los últimos años, varios sectores de la industria han elaborado o adoptado normas de sostenibilidad ambiental y social formales que incorporan buenas prácticas ambientales y sociales. La adhesión a tales normas formales, que incorporan principios, criterios e indicadores que reflejan las necesidades de un sector o una región geográfica, puede estar sujeta a una auditoría y verificación de cumplimiento independientes. En el sector forestal, las normas de gestión forestal sostenible incluyen las elaboradas por el Consejo de Administración Forestal, (FCS por sus siglas en inglés) así como una amplia gama de normas forestales nacionales (por ejemplo, la Iniciativa de Silvicultura Sostenible [SFI] en Estados Unidos; la Norma de Gestión Forestal Sostenible de la Canadian Standards Association (CSA); el Programa Brasileiro de Certificação Florestal [CERFLOR] en Brasil; el Sistema Chileno de Certificación de Manejo Forestal Sustentable [CERTFOR] en Chile, etcétera). La Red de Agricultura Sostenible (SAN) fue creada en 1992 y hoy su esfera de actividades incluye numerosos cultivos de alto valor. En fecha más reciente tuvieron lugar iniciativas de varias partes interesadas relacionadas específicamente con productos básicos, como la Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible (RSPO). La RSPO, que se puso en marcha en 2008, cuenta con estándares basados en sus Principios y Criterios para la producción de aceite de palma, y se están desarrollando iniciativas comparables en otros sectores de productos básicos (caña de azúcar, algodón, soja, etcétera). Si un sector cuenta con una norma de sostenibilidad ambiental y social “adecuada” (como se define más abajo), la Norma de Desempeño 6 exige que los clientes apliquen dicha norma y obtengan una verificación o certificación independiente, y que la cumplan en todas las operaciones que realizan directamente o sobre las que ejercen el control de la gestión.

^{NO26} ITC, *Standards Map-Your Roadmap to sustainable Trade* (Mapa de las normas: Una hoja de ruta hacia el comercio sostenible), <http://www.standardsmap.org/Index.aspx>. Se recomienda también utilizar el mapa mundial de la producción de productos básicos agrícolas (<http://gmaptool.org>), que muestra el riesgo asociado a las cadenas de suministro en más de 250 países y productos básicos, e incluye los esquemas de certificación pertinentes del mapa de normas de ITC.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

NO127. En el párrafo 26 también se establece de manera explícita que “[c]uando sea factible, el cliente ubicará los proyectos terrestres de agroindustrias o silvicultura en tierras no forestadas o en tierras ya convertidas”. Este requisito debe aplicarse en conjunción con el párrafo 14 (primer punto) de la Norma de Desempeño 6 (véase la sección dedicada a los hábitats naturales), que exige a los clientes demostrar que “[n]o existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del proyecto dentro de hábitats modificados”.

27. Las normas reconocidas mundiales, regionales o nacionales fiables para la gestión sostenible de los recursos naturales vivos son las que (i) son objetivas y alcanzables; (ii) se fundan en un proceso consultivo con diversos actores sociales; (iii) alientan las mejoras graduales y continuas, y (iv) contemplan una verificación o certificación independiente por medio de organismos acreditados apropiados para esas normas²⁰.

²⁰ Un sistema de certificación confiable sería aquel que sea independiente, eficaz en función de los costos, basado en normas de desempeño objetivas y cuantificables y desarrollado a través de consultas con los actores sociales pertinentes, tales como los pueblos y comunidades locales, Pueblos Indígenas y organizaciones de la sociedad civil que representen los intereses de los consumidores, los productores y los promotores de la conservación. Dicho sistema tiene procedimientos justos, transparentes e independientes para la toma de decisiones con previsión de los conflictos de intereses.

NO128. Aunque se ha propuesto una gran cantidad de normas, muchas de ellas no abordan debidamente cuestiones de sostenibilidad pertinentes o no se aplican de manera independiente y uniforme. Para que una norma pueda aplicarse adecuadamente, debe:

- Ser objetiva y alcanzable, mediante la aplicación de un enfoque científico para identificar cuestiones, y realista a la hora de evaluar de qué modo pueden abordarse esas cuestiones sobre el terreno en diversas circunstancias prácticas.
- Formularse y mantenerse a través de un proceso de consulta permanente a las partes interesadas: debe haber un aporte equilibrado de todos los grupos de partes interesadas pertinentes, incluidos productores, comerciantes, procesadores, financistas, poblaciones y comunidades locales, pueblos indígenas, y organizaciones de la sociedad civil que representan los intereses ambientales, sociales y del consumidor, sin que ningún grupo ejerza autoridad indebida o poder de veto sobre el contenido.
- Alentar la mejora gradual y continua, tanto de su contenido como de la aplicación de mejores prácticas de gestión que se hace a través de ella, y exigir que se establezcan metas significativas y objetivos intermedios específicos para indicar los avances en relación con los principios y criterios a lo largo del tiempo.
- Ser verificable a través de organismos de certificación y verificación independientes que cuenten con procedimientos rigurosos y bien definidos que permitan evitar conflictos de intereses, y cumplan con las orientaciones de la Organización Internacional de Normalización (ISO) sobre procedimientos de acreditación y verificación.

NO129. En general, las normas que se ajustan al *Código ISEAL de Buenas Prácticas para Establecer Estándares Ambientales y Sociales*^{NO27} se corresponden con los requisitos mencionados más arriba.

NO130. La Norma de Desempeño 6 exige la verificación o certificación externa respecto de una norma voluntaria adecuada como forma de brindar la garantía adicional de que los clientes están abordando debidamente las cuestiones de sostenibilidad ambiental y social. Si bien la Norma de Desempeño 6 exige la verificación o certificación externa de la gestión sostenible de los recursos (si existe una norma adecuada), no recomienda ninguna norma en particular que se considere que cumple los requisitos establecidos, dado que tanto el contenido

^{NO27} ISEAL Alliance, documentos sobre buenas prácticas, <http://www.isealalliance.org/code>.

de las normas como su aplicación sobre el terreno pueden cambiar con el tiempo. La aplicabilidad de las normas se analiza caso por caso, tras lo cual se determina si la norma y su sistema de verificación o certificación externa se corresponden en términos generales con los requisitos mencionados.

NO131. La verificación o certificación de varias normas puede ser innecesaria si una norma aborda las cuestiones clave, pero los clientes pueden optar por obtener varias certificaciones, dependiendo de sus propias necesidades para la gestión de riesgos, la complejidad de sus cadenas de suministro y las demandas de los mercados de destino de sus productos. Se alienta a los clientes a seleccionar normas que cumplan con los requisitos expuestos más arriba y los ayuden a minimizar los riesgos ambientales y sociales.

NO132. Cuando no se dispone de una única norma general ni de criterios aplicables a un producto en particular, la Norma de Desempeño 6 permite la verificación o certificación respecto de una combinación de normas que abarcan aspectos pertinentes para la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y pueden combinarse con otras normas que abarcan otras cuestiones ambientales y sociales como la salud y la seguridad ocupacionales, cuestiones sociales y laborales, la calidad de los productos, y la gestión ambiental.

28. En los casos en que existan normas pertinentes y creíbles, pero el cliente aún no haya conseguido una verificación o certificación independiente bajo dichas normas, deberá llevar a cabo una evaluación previa de su conformidad con las normas aplicables y tomar medidas para obtener dicha verificación o certificación en un plazo adecuado.

NO133. En los casos en que exista una norma pertinente, pero el cliente aún no haya obtenido una verificación o acreditación, este deberá, en las primeras etapas de diseño del proyecto, realizar una evaluación previa de la adecuación a la norma seleccionada o un análisis de las deficiencias en ese sentido. Dichas tareas estarán a cargo de un profesional con la debida experiencia y tendrán como objetivo indicar las áreas en las que el cliente debe elaborar documentación y procedimientos y mejorar la práctica antes de programar una auditoría de cumplimiento formal para la verificación o certificación. La evaluación previa constituirá la base de un plan de acción destinado a abordar esas cuestiones dentro de un plazo adecuado. Al acordar un plazo adecuado para lograr la conformidad con la(s) norma(s), así como con la adecuada verificación o certificación, también deben tenerse en cuenta la naturaleza y escala de las operaciones del cliente y la capacidad de sus recursos humanos.

29. A falta de una norma apropiada y aplicable mundial, regional o nacional, para el recurso natural vivo determinado del país en cuestión, el cliente:

- ***Se comprometerá a aplicar los principios operativos y las buenas prácticas de gestión internacionales de la industria, y las tecnologías disponibles; y***
- ***Se comprometerá y respaldará activamente la formulación de una norma nacional, cuando corresponda; incluso con estudios que contribuyan a la definición y demostración de prácticas sostenibles.***

NO134. Cuando aún no se haya formulado una norma apropiada o aún no se haya aprobado la interpretación a nivel nacional de una norma genérica de alcance mundial para ser utilizada en una región o país específicos, el cliente deberá operar conforme a las buenas prácticas internacionalmente aceptadas de la industria en cuestión. Con ello se pretende que durante este período se prepare para la futura verificación o certificación. Asimismo, se espera que participe activamente en el proceso de formulación de la norma apropiada en la medida que se corresponda con la naturaleza y escala de sus operaciones. Dicha participación podría consistir, por ejemplo, en organizar talleres locales o participar en ellos, o poner a prueba sobre el terreno requisitos específicos que se prevé incluir en la norma. Cuando se formule la norma, el cliente solicitará y obtendrá la verificación o certificación respecto de dicha norma para todas las operaciones que realiza directamente o sobre las que ejerce el control de la gestión.

Cadena de abastecimiento

30. En los casos en los que el cliente compre producción primaria (en especial, pero no exclusivamente, productos básicos alimentarios y de fibras) que se sepa se produce en regiones en las que existe el riesgo de conversiones significativas de hábitats naturales o críticos, se adoptarán sistemas y prácticas de verificación como parte del sistema de gestión ambiental y social del cliente, a fin de evaluar a sus proveedores primarios²¹. Las prácticas de verificación y los sistemas (i) identificarán la proveniencia del suministro y el tipo de hábitat de la zona; (ii) contemplarán la evaluación permanente de la cadena de abastecimiento primario del cliente; (iii) limitarán las adquisiciones a los proveedores que puedan demostrar que no contribuyen a una conversión significativa de hábitats naturales o críticos (lo que puede demostrarse mediante la entrega de un producto certificado o avances en pos de la obtención de una verificación o certificación en virtud de un programa creíble, en el caso de algunos productos básicos o lugares), y (iv) de ser posible, exigirán acciones para que la cadena de abastecimiento primario del cliente cambie en el curso del tiempo a favor de proveedores que puedan demostrar que no están afectando negativamente estas áreas de forma significativa. La capacidad del cliente para atender plenamente a esos riesgos dependerá de su nivel de control o influencia sobre sus proveedores primarios.

²¹ Los proveedores primarios son los proveedores que suministran, de manera permanente, la mayoría de los recursos naturales vivos, bienes y materiales esenciales para los procesos de negocios centrales del proyecto.

NO135. Los clientes pueden comprar alimentos, fibras, madera, animales y productos animales, así como otras materias primas para su procesamiento o comercialización posterior, sin estar directamente involucrados en la cría o el cultivo de dichos productos. Además, es posible que dichos productos pasen por varios intermediarios antes de ser adquiridos por los clientes. Estos deben ser conscientes de que su participación en esa cadena de abastecimiento podrá generarles riesgos reputacionales considerables cuando se haya determinado que la producción de los productos genera impactos negativos importantes sobre la biodiversidad.

NO136. Los motivos de preocupación y los impactos negativos incluyen áreas y situaciones en las que ha tenido lugar una conversión significativa de los hábitats críticos y naturales definidos en los párrafos 13 y 16, respectivamente, de la Norma de Desempeño 6.

NO137. Los clientes involucrados en el procesamiento o la comercialización de dichos productos deben elaborar e implementar políticas y procedimientos adecuados como parte de su SGAS con el fin de identificar los riesgos asociados a las cadenas de abastecimiento y evaluar su exposición a tales riesgos desde el punto de vista operativo y reputacional. Los clientes deben contar con sistemas de trazabilidad y control de calidad adecuados que les permitan identificar con precisión la fuente y el origen de sus productos. Dichos sistemas de trazabilidad y de cadena de custodia deben ser adecuados, de manera que el cliente pueda descartar productos o proveedores que no cumplen con sus políticas y procedimientos y comportan riesgos para la biodiversidad.

NO138. En las situaciones en las que haya motivo de preocupación, los clientes buscarán formas de abordarlas y reducir los riesgos asociados a ellas de manera acorde con el grado de control e influencia que ejercen sobre su cadena de abastecimiento. En particular, deberán identificar a sus proveedores primarios, que de forma continua proporcionan la mayoría de los recursos naturales vivos, los bienes y los materiales esenciales para los procesos centrales de sus operaciones.

NO139. Los clientes deben trabajar con esos proveedores primarios para alentarlos y ayudarlos a determinar qué parte de sus cadenas de abastecimiento generan riesgos y motivos de preocupación, y, de ser posible, a determinar dónde y cómo pueden trabajar dichos proveedores para evitar una conversión o degradación significativa de hábitats naturales y críticos, y garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales vivos mediante la aplicación de buenas prácticas de gestión específicas del sector y las tecnologías disponibles. Como parte de su SGAS, los clientes deben elaborar e implementar o adoptar herramientas de seguimiento, sistemas

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

de medición y métodos para cuantificar el desempeño continuo de los proveedores primarios cuando resulte pertinente.

NO140. Cuando existen sistemas de certificación y verificación adecuados para la gestión sostenible de los recursos naturales en el país de origen, se alienta a los clientes a considerar la posibilidad de adquirir productos certificados y certificaciones o verificaciones demostradas en el marco de un esquema de cadena de custodia creíble que resulte pertinente para el producto o materia prima.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

Anexo A. Referencia a los servicios ecosistémicos en otras normas de desempeño

Norma de desempeño	Número de párrafo	Referencia y relación con la Norma de Desempeño 6
1	Párrafo 8/ primer punto	Con respecto a la definición del área de influencia del proyecto, se tendrán en cuenta los impactos indirectos del proyecto en la biodiversidad o en los servicios ecosistémicos de los que dependen los medios de subsistencia de las comunidades afectadas.
4	Párrafo 8	Se describe la responsabilidad del cliente de tener en cuenta los posibles impactos directos del proyecto en los servicios ecosistémicos que puedan incidir negativamente en la salud y la seguridad de las comunidades afectadas. Los servicios ecosistémicos se limitan a los servicios de aprovisionamiento y de regulación. Los requisitos que deben cumplir los clientes remiten al párrafo 25 de la Norma de Desempeño 6.
5	Párrafo 1/ nota al pie 1	En la nota al pie se explica que los medios de subsistencia basados en recursos naturales son considerados “medios de subsistencia” según la Norma de Desempeño 5.
	Párrafo 5/ tercer punto	Se señala que la Nota de Desempeño 5 se aplica cuando, como consecuencia del desplazamiento económico provocado por restricciones relacionadas con el proyecto sobre el uso de la tierra y el acceso a ella, una comunidad (o determinados grupos dentro de una comunidad) pierde acceso al uso de los recursos.
	Párrafo 5/ nota al pie 9	Se señala que los “activos de recursos naturales” a los que se hace referencia en la Norma de Desempeño 6 equivalen a los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento descritos en la Norma de Desempeño 6.
	Párrafo 27	Se describen los requisitos generales que debe cumplir el cliente en relación con las personas económicamente desplazadas que se enfrentan a la pérdida de activos o del acceso a los activos, lo que incluye los activos de recursos naturales.
	Párrafo 28/ segundo punto	Se describen los requisitos adicionales que deben cumplir los clientes en relación con el restablecimiento de los medios de subsistencia de las personas cuyos medios de subsistencia dependen de los recursos naturales y cuando existen restricciones relacionadas con el proyecto sobre el acceso a los recursos naturales, es decir, se trataría de servicios ecosistémicos de aprovisionamiento prioritarios de carácter relevante para las comunidades afectadas conforme a la Norma de Desempeño 6.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

Norma de desempeño	Número de párrafo	Referencia y relación con la Norma de Desempeño 6
7	Párrafo 11/ nota al pie 5	Se establece que los “recursos naturales y las áreas naturales con valor cultural” a los que se hace referencia en la Norma de Desempeño 7 son equivalentes a los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento y culturales descritos en la Norma de Desempeño 6.
	Párrafo 13/ nota al pie 6	Se señala que los “activos de recursos naturales” a los que se hace referencia en la Norma de Desempeño 7 son equivalentes a los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento descritos en la Norma de Desempeño 6.
	Párrafo 14	Se describen los requisitos que deberá cumplir el cliente cuando se proponga ubicar el proyecto o desarrollar comercialmente los recursos naturales en tierras que son tradicionalmente de propiedad de pueblos indígenas o están bajo su uso consuetudinario.
	Párrafo 14/ nota al pie 9	Se señala que “los recursos naturales y las áreas naturales de importancia” a los que se hace referencia en la Norma de Desempeño 7 equivalen a los servicios ecosistémicos prioritarios definidos en la Norma de Desempeño 6. Esta nota al pie difiere ligeramente de la nota 5, dado que en ella se señala que, cuando los impactos en los recursos naturales y las áreas naturales de importancia obliguen al cliente a cumplir los requisitos establecidos en la Norma de Desempeño 7, dichos recursos naturales y áreas naturales serán considerados servicios ecosistémicos prioritarios de acuerdo con la Norma de Desempeño 6.
	Párrafo 16/ nota al pie 13	Se describen los requisitos referidos a los impactos sobre el patrimonio cultural crítico de pueblos indígenas. En la nota al pie 13 se explica que esto incluye “áreas naturales con valor cultural o espiritual”, que se considerarían servicios ecosistémicos culturales prioritarios conforme a la Norma de Desempeño 6.
8	Párrafo 3	Se explica que las “características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales” (como arboledas, rocas, lagos y cascadas sagrados) están comprendidos en la Nota de Desempeño 8 (a menos que sean sitios culturales de pueblos indígenas, en cuyo caso están comprendidos en el párrafo 16 de la Norma de Desempeño 7). Las “características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales” son equivalentes a los servicios ecosistémicos culturales mencionados en la Norma de Desempeño 6.
	Párrafos 11 y 12	Se describen los requisitos que debe cumplir el cliente en relación con el patrimonio cultural “reproducible” y “no reproducible”. Los servicios ecosistémicos culturales que se ajustan a la definición que figura en el párrafo 3, punto 3 ii), de la Norma de Desempeño 8 estarán abarcados por los requisitos establecidos en los párrafos 11 o 12, según corresponda. Las definiciones de patrimonio cultural “reproducible” y “no reproducible” se proporcionan en las notas al pie 3 y 5 de la Nota de Desempeño 8.

Nota de orientación 6

Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos

27 de junio de 2019

Norma de desempeño	Número de párrafo	Referencia y relación con la Norma de Desempeño 6
	Párrafo 11/ nota al pie 4	Se describen los requisitos que debe cumplir el cliente en relación con el patrimonio cultural “reproducibile” y se incluye la jerarquía de mitigación aplicable conforme a la Norma de Desempeño 8. Estos requisitos hacen hincapié en “mantener y restaurar los procesos ecosistémicos necesarios para mantene[r] (el patrimonio cultural)”. Los “procesos ecológicos” equivalen esencialmente a los servicios ecosistémicos de regulación prioritarios definidos en la Norma de Desempeño 6.

Bibliografía comentada

Acuerdos internacionales

- CMS (Convention on Migratory Species) Secretariat and UNEP (United Nations Environment Programme). 1979. "Convention on the Conservation of Migratory Species of Wild Animals" CMS Secretariat, Bonn, Germany, and UNEP, Nairobi. <https://www.cms.int/en/legalinstrument/cms>. Known as the Bonn Convention, this intergovernmental treaty strives to conserve terrestrial, marine, and avian migratory species; their habitats; and their migration routes.
- IMO (International Maritime Organization). 2004. "International Convention for the Control and Management of Ships' Ballast Water and Sediments Convention." IMO, London. [http://www.imo.org/About/Conventions/ListOfConventions/Pages/International-Convention-for-the-Control-and-Management-of-Ships'-Ballast-Water-and-Sediments-\(BWM\).aspx](http://www.imo.org/About/Conventions/ListOfConventions/Pages/International-Convention-for-the-Control-and-Management-of-Ships'-Ballast-Water-and-Sediments-(BWM).aspx). This convention is intended to prevent the spread of harmful aquatic organisms carried by ships' ballast water from one region to another.
- IUCN (International Union for Conservation of Nature). 1975. "Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora." IUCN, Gland, Switzerland. <http://www.cites.org>. This international agreement is aimed at ensuring that international trade in specimens of wild animals and plants does not threaten their survival.
- Ramsar Secretariat. 1971. "Convention on Wetlands of International Importance, especially as Waterfowl Habitat." Ramsar Secretariat, Gland, Switzerland. <http://www.ramsar.org>. This intergovernmental treaty provides the framework for national action and international cooperation for the conservation and wise use of wetlands and their resources.
- Secretariat of the CBD (Convention on Biological Diversity). 1992. "Convention on Biological Diversity." Secretariat of the CBD, Montreal. <http://www.cbd.int/>. The convention was developed from agreements adopted at the 1992 Earth Summit in Rio de Janeiro. CBD is an international treaty to sustain the diversity of life on Earth. The convention's three main goals are the conservation of biological diversity, the sustainable use of its components, and the fair and equitable sharing of the benefits from the use of genetic resources.
- . 2000. "Cartagena Protocol on Biosafety to the Convention on Biological Diversity." Secretariat of the CBD, Montreal. <http://www.cbd.int/biosafety/default.html>. This protocol is a supplement to the Convention on Biological Diversity. Its objective is to ensure the safe handling, transport, and use of living modified organisms resulting from modern biotechnology that may have adverse effects on biological diversity or cause risks to human health.
- . 2011. "Nagoya Protocol on Access to Genetic Resources and the Fair and Equitable Sharing of Benefits Arising from Their Utilization to the Convention on Biological Diversity." Secretariat of the CBD, Montreal. <http://www.cbd.int/abs>. This international agreement aims to share the benefits that arise from the use of genetic resources in a fair and equitable way, including by appropriate access to genetic resources and transfer of relevant technologies. The Nagoya Protocol will be open for signature by parties to the convention from February 2, 2011, to February 1, 2012.

UNESCO (United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization). 1972. "Convention Concerning the Protection of World Cultural and Natural Heritage." UNESCO, Paris. <http://whc.unesco.org/en/conventiontext>. Known as the World Heritage Convention, this international agreement aims to identify and conserve the world's cultural and natural heritage. Its World Heritage List contains sites of outstanding cultural and natural value.

Información de referencia sobre biodiversidad, evaluación de impacto y planificación de la mitigación

Cross Sector Biodiversity Initiative. 2015. *A Cross-Sector Guide for Implementing the Mitigation Hierarchy*. Prepared by The Biodiversity Consultancy. 88 pps. <http://www.csbi.org.uk/our-work/mitigation-hierarchy-guide/>

Cross Sector Biodiversity Initiative. 2014. *Timeline Tool*. <http://www.csbi.org.uk/our-work/timeline-tool/>.

Cross-Sector Biodiversity Initiative & Multilateral Financing Institutions Biodiversity Working Group. 2015. *Good Practices for the Collection of Biodiversity Baseline Data*. Prepared by Gullison, R.E., J. Hardner, S. Anstee, & M. Meyer. 69 pps. <http://www.csbi.org.uk/our-work/good-practices-for-the-collection-of-biodiversity-baseline-data/> or <https://www.hg-llc.com/publications/>

FFI (Fauna & Flora International). 2017. *Biodiversity and Ecosystem Services: Good Practice Guidance for Oil and Gas Operations in Marine Environments*. FFI: Cambridge U.K. <https://www.fauna-flora.org/approaches/mining-energy>

IUCN (International Union for Conservation of Nature)/Species Survival Commission. 2013. *Guidelines for Reintroductions and Other Conservation Translocations*. Version 1.0. Gland, Switzerland: IUCN Species Survival Commission, viii + 57 pp. <https://www.iucn.org/content/new-guidelines-conservation-translocations-published-iucn>

Multilateral Financing Institutions Biodiversity Working Group. 2015. *Good Practices for Biodiversity Inclusive Impact Assessment and Management Planning*. Prepared by Hardner, J., T. Gullison, S. Anstee, & M. Meyer. 30 pps. <https://publications.iadb.org/en/good-practices-biodiversity-inclusive-impact-assessment-and-management-planning> or <https://www.hg-llc.com/publications/>

Slootweg, Roel, Asha Rajvanshi, Vinod Mathur, and Arend Kolhoff. 2009. *Biodiversity in Environmental Assessment: Enhancing Ecosystem Services for Human Well-Being*. Cambridge, U.K.: Cambridge University Press.

Treweek, Jo. 1999. *Ecological Impact Assessment*. Oxford, U.K.: Blackwell Science.

WRI (World Resources Institute) *Corporate Ecosystem Services Review: Guidelines for Identifying Business Risks and Opportunities Arising from Ecosystem Change* (<http://www.wri.org/publication/corporate-ecosystem-services-review>); and, *Ecosystem Services Review for Impact Assessment* (<http://www.wri.org/publication/ecosystem-services-review-for-impact-assessment>).

World Bank. 2016. *Biodiversity offsets: a user guide*. Washington, DC: World Bank. <http://documents.worldbank.org/curated/en/344901481176051661/Biodiversity-offsets-a-user-guide>.

Recursos de Internet seleccionados

AZE (Alliance for Zero Extinction) is a global initiative of biodiversity conservation organizations that identifies sites in critical need of protection and safeguarding to prevent imminent species extinctions. For more information, visit <http://www.zeroextinction.org>.

BBOP (Business and Biodiversity Offsets Program) provides guidelines and principles for designing and implementing biodiversity offsets and for measuring their conservation outcomes. Numerous publications, guidance, and references are available on biodiversity offsets and related topics through BBOP's online library and toolkit at <https://www.forest-trends.org/bbop/>

BirdLife International. A global partnership of conservation organizations that focuses on conservation of birds, bird habitats, and global biodiversity. BirdLife International makes available data on endangered bird species and important bird areas (IBA) through its publications and online database. For IBA criteria, see BirdLife International, "BirdLife International Data Zone," BirdLife International, Cambridge, U.K. <http://datazone.birdlife.org/site/ibacriteria>

BSR (Business for Social Responsibility) is a global nonprofit organization that works with a network of 250 companies and other partners. Among the resources BSR provides are reports and tools for ecosystem services assessments. For more information, visit <http://www.bsr.org>.

CBD (Convention on Biological Diversity) is an international agreement entered into force in 1993 with three main objectives: i) the conservation of biological diversity; ii) the sustainable use of the components of biological diversity; and iii) the fair and equitable sharing of the benefits arising out of the utilization of genetic resources. A central component of the convention is the commitment to develop National Biodiversity Strategies and Action Plans. For more information on the convention, protocols, and programs, visit <https://www.cbd.int>.

CSBI (Cross-Sector Biodiversity Initiative) is a partnership between IPIECA, ICMM, the Equator Principles Association, EBRD (European Bank for Reconstruction and Development), IFC (International Financial Corporation), and IDB (Inter-American Development Bank), that develops and shares good practices related to biodiversity and ecosystem services in the extractive industries. For more information, visit <http://www.csbi.org.uk>.

FAO (Food and Agriculture Organization) of the United Nations specializes in agriculture, forestry, and fisheries. For more information, visit <http://www.fao.org>.

GEO (Group on Earth Observations) coordinates international efforts to build a Global Earth Observation System of Systems (GEOSS). Its website offers access to a wide array of systems for monitoring and forecasting global environmental change. For more information on GEOSS, visit <http://www.earthobservations.org/geoss.shtml>.

GISP (Global Invasive Species Programme) addresses global threats caused by invasive alien species and supports the implementation of Article 8(h) of the Convention on Biological Diversity. GISP's website contains links to databases and related information on invasive species. For more information, visit <http://www.gisp.org>

GloBallast is an initiative to assist developing countries to reduce the transfer of harmful aquatic organisms and pathogens in ships' ballast water and implement the International Maritime Organization's Ballast Water Management Convention. For more information, visit <http://archive.iwlearn.net/globallast.imo.org/index.html>.

HCV (High Conservation Value) Resource Network provides guidance, manuals, tools, and studies for assessing high conservation value areas. For more information, visit <https://hcvnetwork.org>.

IAIA (International Association for Impact Assessment) is a network of practitioners that promotes best practices in impact assessment. The IAIA website provides numerous resources on biodiversity inclusive impact assessment. For more information, visit <http://www.iaia.org>.

IBAT (Integrated Biodiversity Assessment Tool) is a joint project of BirdLife International, Conservation International, International Union for Conservation of Nature, and United Nations Environment Programme's World Conservation Monitoring Centre. IBAT provides users map-based information on the occurrence of threatened species and high-priority sites for conservation, such as protected areas and key biodiversity areas. For more information, visit <https://www.ibatforbusiness.org>

ICMM (International Council on Mining and Metals) provides mining-specific information on biodiversity management. For information, visit <http://www.icmm.com/en-gb/environment/biodiversity>.

IFC's Environmental, Health, and Safety Guidelines are available at: https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/policies-standards/ehs-guidelines.

See also IFC's "A Guide to Biodiversity for the Private Sector: Why Biodiversity Matters and How It Creates Business Value." This online guide is designed to help companies that are operating in emerging markets to better understand their relationship to biodiversity issues and how they can effectively manage those issues to improve business performance and to benefit from biodiversity. It provides a useful source of sector-specific biodiversity management issues. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/biodiversityguide.

IPIECA (International Petroleum Industry Environmental Conservation Association) includes biodiversity and ecosystem services management as focus areas. For more information, visit <http://www.ipieca.org>.

IUCN (International Union for Conservation of Nature) is a membership Union of government and civil society organizations that provides knowledge and tools for biodiversity conservation. For more information on IUCN, visit <https://www.iucn.org>. Key resources provided by IUCN include:

Business and Biodiversity Programme, <https://www.iucn.org/theme/business-and-biodiversity>;

Key Biodiversity Areas, <https://www.iucn.org/resources/conservation-tools/world-database-on-key-biodiversity-areas>;

Protected Areas Categorization, <https://www.iucn.org/theme/protected-areas/about/protected-area-categories>;

Red List of Ecosystems, <https://iucnrl.org>;

Red List of Threatened Species, <http://www.iucnredlist.org>;

Species Survival Commission, <https://www.iucn.org/species/about/species-survival-commission>.

Millennium Ecosystem Assessment produced *Ecosystems and Human Well-Being: Opportunities and Challenges for Business and Industry* in 2006. Their website includes links to full synthesis reports, graphic resources, presentations, and videos. For more information, visit <http://www.millenniumassessment.org>.

Natural Capital Project – Integrated Valuation of Ecosystem Services and Tradeoffs (InVEST) is a family of online planning tools to map and value ecosystem services and to assess the trade-offs linked to different natural resource management scenarios. For more information, visit <http://www.naturalcapitalproject.org>.

NatureServe provides scientific information on species and ecosystems to inform decision making. For more information, visit <http://www.natureserve.org>.

Plantlife International offers a database of “Important Plant Areas.” For more information, visit <http://www.plantlifeipa.org/home>.

Protected Planet is a map-based database of the world’s protected areas maintained by the United Nations Environment Programme’s World Conservation Monitoring Centre with support from IUCN and its World Commission on Protected Areas. For more information, visit <https://www.protectedplanet.net>.

Ramsar provides information on wetlands of international importance. For more information, visit <https://www.ramsar.org>.

SER (Society for Ecological Restoration International) advances the science, practice and policy of ecological restoration. The website offers numerous resources on ecological restoration. For more information, visit <http://www.ser.org>.

SPE (Society of Petroleum Engineers) supports the OnePetro online library of technical papers for the oil and gas sector, including topics related to the management of biodiversity. For more information, visit <http://www.onepetro.org>.

TEEB (The Economics of Ecosystems and Biodiversity) houses reports and resources related to the evaluation of ecosystem services, the economic costs of biodiversity loss, and the costs and benefits of actions to reduce losses. For more information, visit <http://www.teebweb.org>.

UNEP (United Nations Environment Programme) Finance Initiative is a global partnership between UNEP and the financial sector. More than 190 institutions, including banks, insurers, and fund managers work with UNEP to understand environmental and social considerations for financial performance. Through peer-to-peer networks, research, and training, the UNEP Finance Initiative carries out its mission to identify, promote, and realize the adoption of best environmental and sustainability practices at all levels of financial institution operations. For more information, visit <http://www.unepfi.org>.

UNEP (United Nations Environment Programme) – WCMC (World Conservation Monitoring Centre) supports an online database called *A to Z Areas of Biodiversity Importance*, which catalogues recognized systems to prioritize and protect areas of biodiversity importance that fall into two main categories: (a) areas under protected area frameworks that are supported by national or subnational institutions and by international conventions and programs and (b) global prioritization schemes that are developed by academic and conservation organizations. For more information, visit <http://www.biodiversitya-z.org>.

UNEP (United Nations Environment Programme) – WCMC (World Conservation Monitoring Centre) supports the *Ocean Data Viewer*, which provides map-based data related to conservation of marine and coastal biodiversity. For more information, visit <http://data.unep-wcmc.org>.

WBCSD (World Business Council for Sustainable Development). Is a global CEO-led organization of 200 member companies working together to accelerate a transition to sustainability, and provides resources on management of biodiversity and ecosystem services. For more information, visit <http://www.wbcsd.org>.

ZSL (Zoological Society of London) maintains a database of national Red Lists that can be accessed at <https://www.nationalredlist.org>.

ZSL (Zoological Society of London) EDGE of Existence Program uses a scientific framework to identify and protect the world's most evolutionarily distinct and globally endangered (EDGE) species. For more information, visit <https://www.edgeofexistence.org>.

Mesas redondas sobre productos básicos seleccionadas y organizaciones y recursos de normalización

ASC (Aquaculture Stewardship Council) promotes a certification standard that rewards responsible farming practices. For more information, visit <https://www.asc-aqua.org>.

AWS (Alliance for Water Stewardship) aims to establish a global water stewardship program that will recognize and reward responsible water managers and users by creating opportunities for enhanced community standing and competitive advantage. For more information, visit <http://www.allianceforwaterstewardship.org>.

BAP (Best Aquaculture Practices) is a certification system that combines site inspections and effluent sampling with sanitary controls, therapeutic controls, and traceability. For more information, visit <http://www.aquaculturecertification.org>.

Bonsucro (Better Sugar Cane Initiative) is dedicated to reducing the environmental and social impacts of sugar cane production. For more information, visit <http://www.bonsucro.com>.

CERFLOR (Brazilian National Forestry Certification Scheme) is Brazil's national forest certification scheme. For more information, visit <http://www.inmetro.gov.br/qualidade/cerflor.asp>.

CSA Group provides certification services for a range of sectors including environment and natural resources. For more information, visit <http://www.csa-international.org>.

FSC (Forest Stewardship Council) promotes responsible management of the world's forests via forestry certification. For more information, visit <https://ic.fsc.org>.

GAA (Global Aquaculture Alliance) is an international, non-profit trade association dedicated to advancing environmentally and socially responsible aquaculture and has developed the Best Aquaculture Practices certification standards. For more information, visit <http://www.gaalliance.org>.

GlobalG.A.P. sets voluntary standards for the certification of agricultural production around the globe. For more information, visit <http://www.globalgap.org>.

IFOAM (International Federation of Organic Agriculture Movements) promotes the adoption of systems based on the principles of organic agriculture. For more information, visit <http://www.ifoam.org>.

International Trade Centre maintains a “Standards Map” that enables analyses and comparisons of private and voluntary standards by registered users. For more information, visit <http://www.standardsmap.org>.

ISEAL Alliance promotes “Codes of Good Practice” as the global association for social and environmental standards and works with established and emerging voluntary standard systems. For more information, visit <http://isealalliance.org/code>.

ISO (International Organization for Standardization) is an independent non-governmental global organization that develops voluntary standards with a membership of 164 national standards bodies. http://www.iso.org/iso/standards_development.htm.

Leonardo Academy helps organizations develop sustainability practices. Among its products is a sustainable agriculture standard and standard reference library. For more information, visit <http://www.leonardoacademy.org/programs/standards/agstandard/development.html>, and <https://sites.google.com/a/leonardoacademy.org/sustainableag-referencelibrary/standards>.

MSC (Marine Stewardship Council) promotes a fishery certification program and seafood ecolabel that recognizes sustainable fishing. For more information, visit <http://www.msc.org>.

PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification) conducts forest certification, particularly for small forest owners. For more information, visit <http://www.pefc.org/>.

Rainforest Alliance provides certification and assurance, as well as sourcing assistance for agriculture, forestry and tourism. For more information, please visit <https://www.rainforest-alliance.org/business/solutions/sourcing/#>

RSB (Roundtable on Sustainable Biofuels) is an international initiative that brings together farmers, companies, nongovernmental organizations, experts, governments, and intergovernmental agencies concerned with ensuring the sustainability of biofuels production and processing. For more information, visit <http://rsb.org>.

RSPO (Roundtable on Sustainable Palm Oil) a not-for-profit that unites stakeholders from the 7 sectors of the palm oil industry: oil palm producers, processors or traders, consumer goods manufacturers, retailers, banks/investors, and environmental and social non-governmental organizations (NGOs), to develop and implement global standards for sustainable palm oil. For more information, visit <http://www.rspo.org>.

RTRS (Round Table on Responsible Soy) is a civil society organization that promotes responsible production, processing and trading of soy on a global level. For more information, visit <http://www.responsiblesoy.org>.

SFI (Sustainable Forestry Initiative). SFI maintains an internationally recognized sustainable forestry certification program. For more information, please visit <http://www.sfiprogram.org>.

2BSvs is a voluntary certification scheme that enables sustainability claims for biomass used as raw material and biofuels processed from that biomass, following criteria set by the European Directive 2009/28/EC, modified by the Directive 2015/1513. For more information, visit <https://www.2bsvs.org>.

La Nota de Orientación 7 corresponde a la Norma de Desempeño 7. Por favor, consulte también las Normas de Desempeño 1-6 y 8 así como sus respectivas Notas de Orientación para mayor información. La información relativa a todos los materiales citados como referencia en el texto de la presente Nota de Orientación puede encontrarse en la Bibliografía.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 7 reconoce que los pueblos indígenas, como grupos sociales con identidades distintas de las de los grupos dominantes en las sociedades nacionales, suelen encontrarse entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. En muchos casos, su situación económica, social y jurídica limita su capacidad de defender sus derechos e intereses en materia de tierras y recursos naturales y culturales, y puede restringir su capacidad de participar en el desarrollo y disfrutar de sus beneficios. Son particularmente vulnerables si sus tierras y sus recursos son modificados, ocupados o deteriorados significativamente. También pueden verse amenazadas sus lenguas, culturas, religiones, creencias espirituales e instituciones. En consecuencia, los pueblos indígenas pueden ser más vulnerables a los impactos adversos asociados con el desarrollo del proyecto que las comunidades no indígenas. Esta vulnerabilidad puede incluir la pérdida de identidad, cultura y medios de subsistencia dependientes de recursos naturales, así como la exposición al empobrecimiento y las enfermedades.

2. Los proyectos del sector privado pueden crear oportunidades para que los pueblos indígenas participen y se beneficien de las actividades vinculadas con dichos proyectos, ayudándolos a concretar sus aspiraciones de desarrollo económico y social. Además, los pueblos indígenas pueden desempeñar un papel en el desarrollo sostenible, promoviendo y manejando actividades y empresas como socios en el desarrollo. Los gobiernos generalmente juegan un papel fundamental en el manejo de las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y los clientes deben colaborar con las autoridades responsables en la gestión de los riesgos e impactos de sus actividades¹.

Objetivos

- **Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el pleno respeto a los derechos humanos, dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia dependientes de los recursos naturales de los pueblos indígenas.**
- **Anticipar y evitar que los proyectos tengan impactos adversos sobre las comunidades de pueblos indígenas o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos o resarcir dichos impactos.**
- **Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas de una manera congruente con su cultura.**
- **Establecer y mantener una relación continua con los pueblos indígenas afectados por un proyecto durante todo el ciclo del mismo, sobre la base de consultas y participación informada.**
- **Asegurar el consentimiento previo, libre e informado de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas cuando estén presentes las circunstancias descritas en esta Norma de Desempeño.**
- **Respetar y conservar la cultura, conocimientos y prácticas de los pueblos indígenas.**

¹ Además de cumplir con los requisitos de esta Norma de Desempeño, los clientes deben cumplir con las leyes nacionales aplicables, incluidas las relativas a la aplicación de las obligaciones del país anfitrión bajo el derecho internacional.

NO1. La IFC reconoce que las principales convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas (véase la Bibliografía) constituyen el núcleo del instrumentos internacionales que conforma el marco de derechos de los integrantes de los pueblos indígenas en todo el mundo. Asimismo, algunos países sancionaron leyes o ratificaron otras convenciones internacionales o regionales para la protección de los pueblos indígenas, tales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ([International Labour Organization \(ILO\) Convention 169](#)), que fue ratificado por 17 países.^{NO 1} Además, son varias las declaraciones y resoluciones que abordan el tema de los derechos de los pueblos indígenas, entre ellas la Declaración las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ([UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples](#)) (2007). Si bien dichos instrumentos se ocupan de las responsabilidades de los Estados, cada vez es mayor la expectativa de que las empresas del sector privado desarrollen sus actividades de manera congruente con estos derechos y sin interferir con las obligaciones que les corresponden a los Estados en virtud de dichos tratados. Como reconocimiento a este entorno emergente para los negocios, se está volviendo más común que se exija que los proyectos del sector privado promuevan el pleno respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, las culturas y los medios de subsistencia consuetudinarios de los pueblos indígenas.

NO2. Muchas culturas e identidades de los pueblos indígenas se encuentran entrelazadas de manera inextricable con las tierras donde viven y los recursos naturales de los cuales dependen. En muchos casos, sus culturas, identidades, conocimientos tradicionales e historias de transmisión oral están conectados y se mantienen a través del uso de esas tierras y esos recursos naturales y de la relación que tienen con ellos. Las tierras y los recursos pueden ser sagrados o tener significación espiritual. El uso de sitios sagrados y demás lugares de significación cultural puede cumplir funciones importantes para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales de los que dependen los pueblos indígenas para procurarse sus medios de subsistencia y bienestar. Así, los impactos de los proyectos en las tierras, los bosques, los recursos hídricos, la vida silvestre y otros recursos naturales pueden afectar sus instituciones, sus medios de subsistencia, el desarrollo económico y su capacidad para mantener y desarrollar sus identidades y culturas. En la Norma de Desempeño 7 se establecen requisitos específicos para aquellos casos en que los proyectos afectan dichas relaciones.

NO3. Los objetivos de la Norma de Desempeño 7 destacan la necesidad de evitar los impactos adversos del proyecto en las comunidades de pueblos indígenas dentro de la zona de influencia del proyecto o, cuando no sea posible evitarlos, de minimizar y/o resarcir tales impactos de manera proporcional a la magnitud de los riesgos e impactos del proyecto y a la vulnerabilidad de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas, mediante mecanismos que se adapten a sus características específicas y a sus necesidades expresas.

NO4. El cliente y las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas deben establecer una relación permanente a lo largo de todo el proyecto. A tal efecto, la Norma de Desempeño 7 exige que el cliente se comprometa a desarrollar un proceso de consulta y participación informada. En las circunstancias especiales que se describen en los párrafos 13–17 de la Norma de Desempeño 7, el proceso de participación del cliente garantizará el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. Tal como se señaló en la Norma de Desempeño 7, no existe una definición universalmente aceptada de CLPI y, por ende, a los fines de las Normas de Desempeño 1, 7 y 8, se considerará que CLPI tiene el significado que se describe en el párrafo 12 de la Norma de Desempeño 7. En los párrafos NO24–NO26 se profundiza la definición. El hecho de que los pueblos indígenas comprendan los cambios provocados por un proyecto permite identificar los impactos positivos y negativos de los proyectos. De la misma manera, la eficacia de las medidas para la prevención, la mitigación y el resarcimiento de los impactos aumenta cuando se tienen en cuenta los

^{NO1} Véase [ILO 169 and the Private Sector](#), la guía práctica de la IFC para clientes que operan en países que ratificaron el Convenio 169 de la OIT.

puntos de vista de los pueblos indígenas sobre aquellas cuestiones que los afectan y si son contemplados en el proceso de toma de decisiones.

Alcance de aplicación

3 *La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con sus requisitos se maneja a través del sistema de gestión ambiental y social del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1.*

4 *No existe ninguna definición universalmente aceptada de “pueblos indígenas”. En los diversos países, los pueblos indígenas pueden denominarse “minorías étnicas indígenas”, “aborígenes”, “pueblos autóctonos”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas”, “pueblos originarios” o “grupos tribales”.*

5 *A los efectos de la presente Norma de Desempeño, el término “pueblos indígenas” se emplea de modo genérico para designar a un grupo social y cultural distinto que posee las siguientes características en diversos grados:*

- *autoidentificación como miembros de un grupo cultural indígena distintivo, así como el reconocimiento de esta identidad por otros;*
- *un apego colectivo a hábitats geográficamente demarcados o a territorios ancestrales en la zona del proyecto, así como a los recursos naturales en dichos hábitats y territorios;*
- *instituciones culturales, económicas, sociales o políticas históricamente distintas de las de la sociedad o cultura dominante, o*
- *una lengua o dialecto propios, con frecuencia diferente de la o las lenguas oficiales del país o la región en que residen.*

6 *Esta Norma de Desempeño se aplica a las comunidades o grupos de pueblos indígenas que mantienen un apego colectivo a hábitats demarcados o territorios ancestrales y los recursos naturales que contienen, es decir, cuya identidad como grupo o comunidad está vinculada a estos hábitats o territorios y recursos. También puede aplicarse a comunidades o grupos que hayan perdido su apego colectivo a hábitats demarcados o territorios ancestrales dentro del área del proyecto a causa de una separación forzosa, conflictos, programas de reasentamiento del gobierno, despojo de sus tierras, desastres naturales o la incorporación de dichos territorios a una zona urbana, ocurridos durante la vida de los miembros del grupo afectado.*

7 *Puede ser necesario que el cliente solicite la opinión de uno o más expertos calificados para determinar si un grupo particular debe ser considerado pueblo indígena a los fines de esta Norma de Desempeño.*

NO5. En los últimos 20 años, el término “pueblos indígenas” surgió como un grupo distintivo de sociedades humanas en el ámbito del derecho internacional y en la legislación nacional de muchos países. No obstante, no existe una definición internacionalmente aceptada de qué son “pueblos indígenas”. Asimismo, el término “indígenas” también puede considerarse sensible en determinadas circunstancias. Por esta razón, la Norma de Desempeño 7 no define, emplea ni exige el uso del término “pueblos indígenas” para determinar la aplicabilidad de la Norma de Desempeño 7. En cambio, está reconocida la práctica de utilizar diversos términos, entre ellos: minorías étnicas indígenas, aborígenes, tribus registradas, nacionalidades minoritarias, pueblos originarios o grupos tribales para identificar a los pueblos indígenas. En consecuencia, a los fines de la presente Norma de Desempeño, su aplicabilidad queda determinada en función de las cuatro características que se consignan en el párrafo 5 de la

Norma de Desempeño 7. Cada una de dichas características es evaluada en forma independiente y ninguna de ellas tiene mayor peso que las demás. Asimismo, la Norma de Desempeño 7 se aplica a grupos o comunidades más que a personas individuales. La determinación de que un grupo o comunidad es indígena a los efectos de la Norma de Desempeño 7 no afecta la condición política o jurídica de dicho grupo o comunidad en los países o Estados específicos. Por el contrario, tal determinación permite que el cliente cumpla con los requisitos de la Norma de Desempeño 7 en cuanto a la prevención de impactos, al proceso de participación y a la gestión de circunstancias de alto riesgo potencial.

NO6. Los clientes deberán ejercer su criterio para determinar si corresponde considerar "indígenas" a cierto grupo o comunidades a los fines de la Norma de Desempeño 7. Al efectuar esta determinación, el cliente puede realizar diversas actividades, entre ellas: una investigación de las leyes y normas regulatorias vigentes a nivel nacional (que comprenda la legislación que refleja las obligaciones del país receptor en virtud del derecho internacional), investigación histórica y etnográfica (incluida documentación de la cultura, las costumbres, instituciones, normas consuetudinarias, etc.) y enfoques de evaluación participativa con las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. Tanto el reconocimiento legal como los antecedentes del reconocimiento de un grupo o una comunidad como indígena deben recibir una debida consideración, aunque no son factores determinantes para activar la aplicación de la Norma de Desempeño 7. El cliente debe contratar expertos competentes para asistirlo en esta tarea.

NO7. La Norma de Desempeño se aplica a aquellos grupos o comunidades de pueblos indígenas que mantienen un apego colectivo a hábitats demarcados o territorios ancestrales y a los recursos naturales que se encuentran en los mismos. Ello puede comprender:

- Comunidades de pueblos indígenas que residen en las tierras afectadas por el proyecto, como así también aquellas que son nómades o que migran estacionalmente a distancias relativamente cortas y cuyo apego a los territorios ancestrales puede ser de naturaleza periódica o estacional;
- Comunidades de pueblos indígenas que no viven en las tierras afectadas por el proyecto pero que mantienen lazos con dichas tierras a través de la propiedad tradicional y/o el uso consuetudinario, incluido el uso estacional o cíclico. Entre ellas pueden incluirse a los pueblos indígenas que residen en asentamientos urbanos y mantienen lazos con las tierras afectadas por un proyecto;
- Comunidades de pueblos indígenas que han perdido el apego colectivo a las tierras y territorios ubicados dentro del área de influencia del proyecto durante la vida de los miembros del grupo en cuestión, como consecuencia de una subdivisión forzosa, conflicto, programas de reasentamiento involuntario llevados adelante por los gobiernos, desposesión de sus tierras, desastres naturales o la incorporación a una zona urbana, pero que mantienen lazos con las tierras afectadas por un proyecto;
- Grupos de pueblos indígenas que residen en asentamientos mixtos, en tanto los pueblos indígenas afectados sólo constituyen una parte de la comunidad definida más ampliamente; o
- Comunidades de pueblos indígenas con apego colectivo a tierras ancestrales ubicadas en zonas urbanas.

NO8. La Norma de Desempeño se aplica a grupos y/o comunidades de pueblos indígenas que, en virtud de su situación económica, social y jurídica y/o de sus instituciones, costumbres, cultura y/o idioma se pueden diferenciar de la sociedad dominante y estar en desventaja en el proceso de desarrollo como consecuencia de su identidad. En aquellos proyectos que afectan a pueblos indígenas que residen en una zona afectada por un proyecto y forman parte de una población regional más grande de pueblos indígenas o sustancialmente integrados en la sociedad dominante, igualmente deben cumplirse los requisitos de la presente Norma de Desempeño. Sin embargo, en estos casos las medidas de mitigación

(tal como se las describe en las secciones siguientes) deben adaptarse a las circunstancias específicas de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas.

NO9. La Norma de Desempeño 7 se ocupa de las vulnerabilidades correspondientes a los pueblos indígenas. A través del proceso de evaluación de impactos y riesgos ambientales y sociales y mediante la gestión de impactos ambientales y sociales dispuesta en la Norma de Desempeño 1 y en la Nota de Orientación 1 se aborda la problemática de otros grupos vulnerables afectados económica, social o ambientalmente por los impactos del proyecto.

Requisitos

Requisitos generales

Evitar impactos adversos

8 El cliente identificará, a través de un proceso de evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales, a todas las comunidades de pueblos indígenas que puedan resultar afectadas por el proyecto dentro de su área de influencia, así como la naturaleza y la severidad de los impactos directos e indirectos de carácter económico, social, cultural (incluido el patrimonio cultural²) y ambiental previstos sobre dichos pueblos.

9 Siempre que sea posible se deben evitar los impactos adversos sobre las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas. Cuando, habiendo explorado alternativas, no sea posible evitar los impactos adversos, el cliente los minimizará, restaurará o resarcirá dichos impactos de manera culturalmente apropiada y proporcional a la naturaleza y la dimensión de los mismos y la vulnerabilidad de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas. Las acciones propuestas por el cliente se desarrollarán en consulta y con la participación informada de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas y contendrá un plan con plazos definidos, tal como un plan de pueblos indígenas o un plan de desarrollo comunitario más amplio, con componentes separados para los pueblos indígenas³.

² La Norma de Desempeño 8 establece requisitos adicionales referidos a la protección del patrimonio cultural.

³ La determinación del plan apropiado requerirá la opinión de profesionales competentes. Un plan de desarrollo comunitario podría ser apropiado cuando los pueblos indígenas formen parte de Comunidades Afectadas más amplias.

NO10. La fase de categorización del proceso de evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales debe identificar la existencia de comunidades de pueblos indígenas dentro del área de influencia del proyecto (tal como está definida en los párrafos 7 y 8 de la Norma de Desempeño 1) que puedan resultar potencialmente afectados por el proyecto del cliente. Si la evaluación indica que existen impactos potencialmente adversos para los pueblos indígenas, deben realizarse análisis adicionales a fin de recolectar datos de línea de base sobre dichas comunidades, cubriendo los principales aspectos ambientales y socioeconómicos que puedan sufrir el impacto del proyecto. El análisis también debe identificar los impactos positivos y los beneficios potenciales del proyecto para los pueblos indígenas, así como considerar maneras de ampliarlos. Se puede encontrar mayor orientación sobre los posibles impactos sociales y enfoques de mitigación en el sitio [IFC Good Practice Note: Addressing the Social Dimensions of Private Sector Projects](#); asimismo, en el sitio [Akwé: Kon Guidelines](#) puede consultarse la orientación adicional disponible sobre la realización de evaluaciones de impactos culturales, ambientales y sociales.

NO11. La amplitud, profundidad y el tipo de evaluación debe ser proporcional a la naturaleza y dimensión de los impactos potenciales del proyecto propuesto en las Comunidades Afectadas y a la vulnerabilidad de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. El análisis de vulnerabilidad

comprenderá una consideración de los siguientes aspectos de los pueblos indígenas: (i) su situación económica, social y jurídica; (ii) sus instituciones, costumbres, cultura y/o idioma; (iii) su dependencia de los recursos naturales; y (iv) su relación pasada y presente con los grupos dominantes y la economía preponderante. Cuando el término vulnerabilidad se emplea en el contexto descrito precedentemente, se refiere a la vulnerabilidad a nivel de grupos y/o comunidades, definida por la naturaleza de la relación entre las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas y la sociedad dominante, antes que a indicadores de vulnerabilidad a nivel individual o de los hogares. Debe encargarse a un experto competente en la materia la realización de un análisis de vulnerabilidad como parte de la evaluación del proyecto. En dicho análisis se deben emplear enfoques participativos y reflejar las opiniones de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas en relación con los riesgos, impactos y beneficios previstos del proyecto.

NO12. Los proyectos pueden tener un impacto adverso en la identidad de los pueblos indígenas, en sus medios de subsistencia basados en los recursos naturales, así como en su seguridad alimentaria y en su supervivencia cultural. Por estas razones, el cliente debe evitar tales impactos. En cambio, el cliente debe explorar diseños alternativos viables para el proyecto, realizar consultas con las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas y procurar el asesoramiento de expertos competentes en sus esfuerzos por evitar dichos impactos.

NO13. Cuando no sea posible evitar los impactos adversos, el cliente los minimizará y/o resarcirá en forma proporcional a la naturaleza y a la escala de los impactos y a la vulnerabilidad de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. El cliente debe preparar un Plan para Pueblos Indígenas (PPI) donde se reseñen las medidas para minimizar y/o resarcir los impactos adversos de una manera que resulte culturalmente adecuada. Según las circunstancias locales, puede prepararse un PPI independiente o como parte de un plan de desarrollo comunitario más amplio, cuando las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas coexisten en la misma zona con otras Comunidades Afectadas de manera similar o cuando los pueblos indígenas están integrados dentro de una población afectada más grande. El plan debe detallar las medidas para minimizar y/o resarcir los impactos sociales y económicos adversos e identificar las oportunidades y las medidas que permitan maximizar los impactos positivos del proyecto para los pueblos indígenas. Cuando corresponda, el plan también podrá incluir medidas para promover la conservación y la gestión sostenible de los recursos naturales de los cuales dependen los pueblos indígenas, de manera que sea congruente con la Norma de Desempeño 6, o medidas que permitan que el proyecto maneje el uso de las tierras por medio de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. El plan debe consignar en forma clara los roles y las responsabilidades, las fuentes de financiación y de recursos, un cronograma con plazos definidos para las actividades y un presupuesto. Véase el Anexo 1 para conocer el contenido recomendado de un PPI. Puede encontrarse mayor orientación sobre los programas de desarrollo comunitario en el sitio [IFC's Community Development Resource Guide, Investing in People: Sustaining Communities through Improved Business Practice](#).

Participación y consentimiento

10. El cliente emprenderá un proceso de trabajo con las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas, según lo exige la Norma de Desempeño 1. Dicho proceso incluye realizar un análisis de las partes interesadas y planificación del trabajo, divulgación de información, consultas y participación, de manera culturalmente adecuada. Además, el proceso incluirá lo siguiente:

- **Promoción de la participación de los órganos y organizaciones representativos de los pueblos indígenas (tales como los consejos de ancianos o consejos de aldea), así como de los miembros de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas.**

- **Previsión de tiempo suficiente para los procesos colectivos de toma de decisiones de los pueblos indígenas⁴.**

11. Las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas pueden ser especialmente vulnerables a la pérdida, enajenación o explotación de su tierra y el acceso a los recursos naturales y culturales⁵. En función de esa vulnerabilidad, además de los requisitos generales de la presente Norma de Desempeño, el cliente obtendrá el consentimiento previo, libre e informado de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas en las circunstancias descritas en los párrafos 13 a 17 de esta Norma de Desempeño. El consentimiento previo, libre e informado se aplica al diseño y la ejecución del proyecto y a los resultados esperados en relación con impactos que afecten a las comunidades de pueblos indígenas. En los casos en los que se presente cualquiera de esas circunstancias, el cliente contratará a expertos externos para que colaboren en la identificación de los riesgos y los impactos del proyecto.

12 No existe una definición universalmente aceptada del consentimiento previo, libre e informado. A los fines de las Normas de Desempeño 1, 7 y 8, “consentimiento previo, libre e informado” tiene el significado que se presenta en este párrafo. El concepto utiliza y amplía el proceso de consultas y participación informada descrito en la Norma de Desempeño 1 y será establecido mediante negociaciones de buena fe entre el cliente y las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas. El cliente documentará: i) el proceso acordado mutuamente por el cliente y las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas y ii) la evidencia del acuerdo entre las partes como resultado de las negociaciones. El consentimiento previo, libre e informado no requiere necesariamente unanimidad, y puede lograrse incluso si existen personas o grupos dentro de la comunidad que están explícitamente en desacuerdo.

⁴ Los procesos de toma de decisiones internas son generalmente, pero no siempre, colectivos por naturaleza. Puede haber disenso interno, y las decisiones pueden ser cuestionadas por parte de la comunidad. El proceso de consultas debe ser sensible a esa dinámica y dar el tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones internas, a fin de alcanzar conclusiones que sean consideradas legítimas por la mayoría de los participantes.

⁵ Los recursos naturales y las áreas naturales con valor cultural descritos en la presente Norma de Desempeño son equivalentes a los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento y culturales descritos en la Norma de Desempeño 6.

Principios generales en materia de relación con la comunidad.

NO14. El cliente deberá mantener relaciones con las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas dentro de la zona de influencia del proyecto usando un proceso de divulgación de información y de consulta y participación informada. Las características generales de la relación con las Comunidades Afectadas están descritas en la Norma de Desempeño 1 y en su correspondiente Nota de Orientación y además se describen a continuación en lo pertinente a los pueblos indígenas.^{NO 2}

NO15. El proceso de consulta y participación informada implica la realización de consultas libre y voluntariamente, sin manipulación externa, interferencias, coerción ni intimidación. Asimismo, las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas deben tener acceso a la información relevante sobre el proyecto antes de tomar cualquier decisión que los afecte, incluida la información sobre potenciales impactos ambientales y sociales adversos que pudieran afectarlos en cada instancia de la implementación del proyecto (es decir, diseño, construcción, funcionamiento y cierre de operaciones).

^{NO2} Puede encontrarse mayor orientación sobre los procesos de relación con la comunidad en los siguientes documentos: (i) *Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets* [Participación de grupos de interés: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes], y (ii) *Indigenous Peoples and Mining, Good Practice Guide* [Pueblos indígenas y minería, Guía de prácticas recomendadas], ICMM 2010.

Para lograr este objetivo, deben llevarse adelante consultas tanto con anterioridad a la planificación del proyecto como durante esa etapa.

NO16. El proceso de relación con la comunidad tomará en consideración las estructuras sociales, los liderazgos y los procesos de toma de decisiones existentes, así como las identidades sociales tales como género y edad y contemplará, entre otras, las siguientes cuestiones:

- La existencia de tradiciones patriarcales y normas y valores sociales que pudieran limitar la participación de las mujeres en los roles de liderazgo y en los procesos de toma de decisiones;
- La necesidad de proteger y garantizar los derechos legales de las mujeres indígenas; y
- La concreción potencialmente limitada de los derechos económicos y sociales de los grupos vulnerables o marginales como resultado de la pobreza y de un acceso limitado a los recursos económicos, servicios sociales o procesos de toma de decisiones.

NO17. El cliente debe adoptar enfoques de consulta y participación informada que aprovechen las instituciones consuetudinarias y los procesos de toma de decisiones existentes empleados por las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. No obstante, el cliente debe evaluar la capacidad de las instituciones y los procesos de toma de decisiones existentes para hacer frente a la amplia variedad de problemas nuevos que plantea el proyecto. En muchas circunstancias, los proyectos introducen problemáticas para las cuales las instituciones y los procesos de toma de decisiones existentes no están suficientemente preparados. Una capacidad y experiencia insuficientes pueden llevar a decisiones y resultados con consecuencias perjudiciales para las Comunidades Afectadas y para las relaciones del proyecto con las mismas. En particular, procesos, decisiones y resultados deficientes pueden plantear desafíos a las instituciones y a los procesos de toma de decisiones existentes, así como al liderazgo reconocido y dar lugar a conflictos por acuerdos entre las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas y el proyecto. La creación de conciencia y generación de capacidad para resolver problemas cuya ocurrencia razonablemente se pueda prever ayuda a fortalecer a las Comunidades Afectadas y a los acuerdos del proyecto con ellas. Dicha generación de capacidad se puede alcanzar de diversas maneras, incluidas –a título enunciativo– la participación de organizaciones locales competentes tales como organizaciones de la sociedad civil (OSC) u organismos gubernamentales de extensión; la suscripción de contratos con organizaciones académicas o de investigación para la realización de investigación aplicada o de medidas de acción para la participación comunitaria; la creación de vínculos con los programas de apoyo manejados por el gobierno u otros organismos para las comunidades locales; y el suministro de recursos y apoyo técnico a las autoridades municipales locales a fin de facilitar y fortalecer las relaciones con la comunidad.

NO18. El cliente debe tener en cuenta que las comunidades de pueblos indígenas no necesariamente son homogéneas y puede haber opiniones y posturas divergentes dentro de ellas. La experiencia demuestra que: las opiniones de las personas de mayor edad y los líderes tradicionales pueden variar respecto de aquellos que recibieron educación formal; las opiniones de las personas de edad avanzada pueden ser diferentes de las de los jóvenes; y las opiniones de los hombres pueden diferir de las de las mujeres. Sin embargo, en muchos casos las personas de mayor edad o los líderes comunitarios, que no necesariamente son funcionarios electos de esas comunidades, juegan un papel fundamental. Asimismo, algunos segmentos de la comunidad, tales como las mujeres, los jóvenes y las personas de edad avanzada, pueden ser más vulnerables que las demás personas a los impactos del proyecto. La consulta debe tener en cuenta los intereses de estos segmentos en la comunidad, al tiempo que se deben contemplar los enfoques culturales tradicionales que pudieran excluir a determinados segmentos de la comunidad del proceso de toma de decisiones.

NO19. Los procesos de consulta y participación informada dentro de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas suelen extenderse a lo largo de un período de tiempo prolongado. El suministro de

información suficiente a los miembros de la comunidad indígena con respecto a los posibles impactos adversos de un proyecto y las medidas de minimización y compensación propuestas puede dar lugar a un proceso iterativo que involucre a diversos segmentos de la comunidad. Así, (i) la consulta debe iniciarse lo antes posible en el proceso de evaluación de riesgos e impactos; (ii) el proceso de relación con la comunidad debe tener por objeto garantizar que toda la población de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas tenga conocimiento y comprenda los riesgos e impactos asociados con el desarrollo del proyecto; (iii) debe ponerse a disposición toda la información del proyecto en un formato comprensible, en los idiomas indígenas, según corresponda; (iv) las comunidades deben contar con tiempo suficiente para generar consenso y desarrollar respuestas a las problemáticas del proyecto que tengan impacto en sus vidas y medios de subsistencia; y (v) el cliente debe asignar tiempo suficiente para considerar cabalmente y resolver las inquietudes y sugerencias de los pueblos indígenas con relación al proyecto durante la etapa de diseño e implementación.

NO20. La evaluación de la capacidad de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas para intervenir en un proceso de consulta y participación informada debe determinar el proceso de relación con la comunidad. El cliente puede considerar la implementación de programas de comunicación efectiva y de generación de capacidad para mejorar la eficacia de dicho proceso en aspectos claves del proyecto. A modo de ejemplo, el cliente:

- Debe buscar la participación activa de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas en todas las instancias del proceso de evaluación de riesgos e impactos en los temas que les atañen.
- Puede brindar a los miembros de las Comunidades Afectadas la oportunidad de evaluar los riesgos e impactos potenciales asociados con el desarrollo del proyecto facilitándoles la realización de visitas a proyectos comparables.
- Puede facilitar el acceso de los pueblos indígenas a asesoramiento jurídico sobre sus derechos legales y derechos a resarcimiento, al debido proceso y a los beneficios derivados de la legislación nacional.
- Debe garantizar que en el proceso de toma de decisiones estén representadas las opiniones de todos los grupos.
- Debe facilitar un proceso de toma de decisiones culturalmente adecuado para las comunidades en las que no existe un proceso establecido de toma de decisiones o de liderazgo.
- Puede promover la generación de capacidad y participación en ámbitos como el monitoreo participativo y el desarrollo comunitario.

NO21. Debe ofrecerse a las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas la posibilidad de plantear quejas y reclamos al cliente y recibir sus respuestas. Para lograr este objetivo, el cliente puede utilizar el mecanismo general de presentación de quejas correspondiente al proyecto, de acuerdo con los requisitos de la Norma de Desempeño 1, o bien implementar un mecanismo de atención de quejas dedicado especialmente a las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas, de conformidad con los requisitos de la Norma de Desempeño 1. El mecanismo de atención de quejas debe diseñarse en consulta con las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. Dicho mecanismo debe ser culturalmente adecuado y no interferir con ningún proceso o institución existentes en el seno de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas para la resolución de diferencias entre sus integrantes. El mecanismo de atención de quejas debe subsanar las quejas de manera justa, transparente y oportuna, en forma gratuita y, de ser necesario, contemplar disposiciones especiales para las mujeres, los jóvenes y las personas de edad avanzada. Como parte del proceso de relación con la comunidad, todos los miembros de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas deben estar informados sobre el mecanismo de atención de quejas implementado por el cliente.

NO22. Con el fin de obtener resultados exitosos para el beneficio recíproco de todas las partes, es importante que compartan la misma perspectiva sobre el proceso para lograr la consulta y participación informada y, cuando corresponda, el consentimiento libre, previo e informado propiamente dicho. Estos procesos deben garantizar una participación significativa de los pueblos indígenas en la toma de decisiones, con el acento en el logro de acuerdos aunque sin conferir derechos de veto a las personas o subgrupos, ni exigir que el cliente convenga aspectos ajenos a su control. El cliente y las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas deben acordar procesos adecuados de participación y consulta en la etapa más temprana posible, proporcionalmente con la escala del impacto y la vulnerabilidad de las comunidades. Idealmente, ello debe efectuarse mediante un plan o documento marco que identifique a los representantes de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas, el proceso y los protocolos de consulta convenidos, las responsabilidades mutuas de las partes en el proceso de participación y las vías recursivas acordadas para el caso de que se llegue a un *impasse* (véase párrafo NO23). Cuando corresponda, también debe definirse en qué consiste el consentimiento de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. El cliente debe documentar que los procesos acordados cuentan con el apoyo de la población afectada.

NO23. La empresa tiene la responsabilidad de trabajar conjuntamente con las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas para garantizar un proceso significativo de relación con la comunidad, incluido el destinado a lograr el consentimiento libre, previo e informado, cuando sea pertinente. Del mismo modo, se pretende que las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas trabajen en conjunto con el cliente para establecer un proceso aceptable de relación con la comunidad y participen en ese proceso. Se entiende que pueden surgir diferencias de opinión y que en ciertos casos tal situación puede causar retrocesos o demoras en el logro de un acuerdo. Las partes deben convenir desde el principio qué vías recursivas o pruebas razonables se aplicarán en tales circunstancias. Ello podría incluir la búsqueda del asesoramiento o la mediación de terceros aceptables para ambas partes. Tal como se señala en el párrafo NO26, el proceso de relaciones de participación entre el cliente y las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas que se exige en las Normas de Desempeño es independiente de los procesos y decisiones gubernamentales relacionados con el proyecto.

Definición de consentimiento libre, previo e informado

NO24. Es un hecho reconocido que no existe una definición aceptada universalmente de CLPI y que tanto su definición como las prácticas relacionadas con este concepto se encuentran en proceso de evolución. A los fines de la presente Norma de Desempeño, en el párrafo 12 de la Norma de Desempeño 7 se define el CLPI y a continuación se proporcionan mayores detalles.

NO25. El CLPI comprende un proceso y un resultado. El proceso se apoya en los requisitos correspondientes a la consulta previa e informada (que abarca los requisitos de un proceso previo y libre de consulta y participación informada) y, además, exige negociaciones de buena fe (*Good Faith Negotiation*, GFN) entre el cliente y las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. Para que existan GFN, todas las partes deben cumplir con las siguientes condiciones: (i) demostrar predisposición para participar en el proceso y disponibilidad para reunirse en horarios y con frecuencia razonables; (ii) suministrar la información que sea necesaria para llevar adelante negociaciones informadas; (iii) explorar las cuestiones de principal importancia; (iv) emplear procedimientos de negociación que sean aceptables para ambas partes; (v) mostrar predisposición a cambiar una postura inicial y modificar las ofertas cuando sea posible; y (vi) proporcionar tiempo suficiente para la toma de decisiones. El resultado, si el proceso de GFN es exitoso, será un acuerdo y la correspondiente evidencia del mismo.

NO26. Los Estados tienen el derecho de adoptar decisiones sobre el desarrollo de recursos, de conformidad con la legislación nacional vigente, incluidas aquellas leyes que reglamentan las obligaciones del país receptor en virtud del derecho internacional. La Norma de Desempeño 7 no

contraviene el derecho del Estado a desarrollar sus recursos. Un Estado puede asumir obligaciones o compromisos para garantizar que los pueblos indígenas presten su consentimiento libre, previo e informado con respecto a aquellas cuestiones atinentes al desarrollo general de los territorios indígenas. Dichas obligaciones asumidas por los Estados son independientes de los requisitos de CLPI a nivel de los proyectos, los cuales se describen en la Norma de Desempeño 7. Tal como se explica en los párrafos NO62-NO65, si los procesos gubernamentales involucran decisiones y medidas a nivel de los proyectos, el cliente debe analizar dichos procesos en relación con los requisitos de la Norma de Desempeño y resolver todas aquellas brechas detectadas, en la medida de lo factible.

El requisito de consentimiento libre, previo e informado

NO27. Además del requisito de consulta y participación informada para los proyectos que tengan impactos adversos en los pueblos indígenas, se exige que los proyectos faciliten un proceso para la obtención de CLPI con las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas respecto del diseño, la implementación y los resultados esperados del proyecto cuando ellos estén vinculados con cualquiera de los efectos potencialmente adversos que se identifican a continuación:

- Impactos en las tierras y en recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso consuetudinario;
- Reasentamiento de los pueblos indígenas fuera de tierras y recursos naturales sujetos a la propiedad tradicional o al uso consuetudinario;
- Impactos significativos en el patrimonio cultural de importancia fundamental para la identidad y/o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas, incluidas las áreas con valor cultural y/o espiritual tales como bosques o cuerpos y cursos de agua sagrados, árboles y rocas sagrados;^{NO3} o
- Uso para fines comerciales del patrimonio cultural, incluidos los conocimientos, innovaciones o prácticas de los pueblos indígenas.

Aplicación del consentimiento libre, previo e informado

NO28. El CLPI se aplica a aquellos aspectos del diseño de proyectos, actividades y resultados asociados con los impactos adversos potenciales específicos que se describen en el párrafo NO27 y que afectan de manera directa a las comunidades de pueblos indígenas. En ciertos casos, el alcance del CLPI se limitará y orientará a porciones de tierras o aspectos específicos de un proyecto. A continuación se enumeran algunos casos de CLPI focalizado: (i) los proyectos de líneas que atraviesan múltiples hábitats humanos, que pueden requerir únicamente CLPI para el componente que pasa por las tierras pertenecientes a pueblos indígenas; (ii) los proyectos con instalaciones múltiples y/o que están compuestos por múltiples subproyectos, algunos de los cuales se encuentran ubicados en tierras pertenecientes a pueblos indígenas y pueden requerir únicamente CLPI para las instalaciones y/o subproyectos localizados en tierras de pueblos indígenas ; (iii) para aquellos proyectos que contemplen la ampliación de instalaciones existentes, el CLPI debe focalizarse en las nuevas actividades del proyecto, dentro de lo posible.

NO29. En algunos casos puede no ser posible definir todos los aspectos del proyecto y sus ubicaciones, identificar Comunidades Afectadas (incluidos los pueblos indígenas) y revisar la evaluación ambiental y social del proyecto y los planes de mitigación relacionados antes de que se adopten decisiones sobre ciertos aspectos de diseño del proyecto (por ejemplo, actividades durante la fase de exploración en industrias extractivas). A falta de dichos elementos, el logro del CLPI antes de la aprobación de un

^{NO3} Las áreas naturales con valor cultural son equivalentes a servicios ecosistémicos prioritarios, tal como están definidos en la Norma de Desempeño 6, en tanto puedan resultar primordiales para la identidad y/o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.

proyecto puede no resultar viable y/o considerarse significativo dado que la determinación debe guardar una estrecha relación con los impactos definidos con respecto a un proyecto conocido en las Comunidades Afectadas directamente. Una adecuada determinación del orden secuencial para el logro del CLPI generalmente consiste en acordar, en primer término, los principios fundamentales a través de un marco general, para luego consultar sobre los aspectos específicos una vez que han avanzado más los diseños y se han determinado las ubicaciones. En tales circunstancias, el cliente debe: (i) desarrollar estrategias prospectivas de relación con las partes interesadas que garanticen que los correspondientes actores sociales tengan conocimiento de las trayectorias de desarrollo potenciales; (ii) garantizar que las partes interesadas tengan conocimientos adecuados, comprendan la información relativa a los derechos que les asisten en materia de recursos (tierras, bosques, sistemas de tenencia, marcos indemnizatorios establecidos por el gobierno, etc.) y tengan acceso a dicha información; y (iii) comprometerse a implementar un proceso de CLPI para todo desarrollo posterior del proyecto que impacte en forma adversa en los pueblos indígenas, en los términos descritos en el párrafo NO27, una vez que se conozcan dichos impactos. Entre los documentos que pueden presentarse en el proceso de obtención del CLPI cabe mencionar un acuerdo marco sobre consulta y participación, acuerdos que demuestren el CLPI y PPI.

NO30. De la misma manera, puede haber situaciones en que se conozcan el alcance y la ubicación probables del proyecto pero no se hayan producido los avances suficientes en el proceso de participación de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas como para haber obtenido el CLPI al momento de la aprobación del proyecto. En dichos casos, los principios generales y el proceso de participación, como así también los criterios para obtener el CLPI, deben convenirse con anterioridad a la aprobación del proyecto. Como mínimo, debe obtenerse el CLPI antes de que se produzca cualquiera de las circunstancias que exigen la existencia de CLPI.

NO31. Puede suceder que en un proyecto se requiera tanto la consulta y participación informada con relación a las principales comunidades que recibirán los impactos del proyecto, como el CLPI correspondiente a los pueblos indígenas afectados por el proyecto, como es el caso de los proyectos de tendido de líneas que atraviesan tierras indígenas así como otras que no lo son; ello también ocurre en aquellos proyectos que se implementan en zonas donde tanto la sociedad dominante como los pueblos indígenas residen en comunidades cercanas aunque separadas o bien en comunidades mixtas. Dado que la obtención del CLPI y la consulta y participación informada pueden ser difíciles de alcanzar, en tanto procesos distintos que se llevan adelante con diferentes grupos dentro de una comunidad o entre comunidades cercanas y -en algunos casos- pueden ser causa de divisiones dentro de la comunidad, por lo general se recomienda un único proceso de participación que dé lugar a un solo acuerdo. En esos casos, el proceso y el acuerdo deben dar cuenta de los estándares más elevados (es decir, GFN y un acuerdo donde conste el CLPI). El hecho de que el acuerdo contemple diferentes beneficios para los grupos con afectaciones diversas dependerá del contexto del proyecto, de las Comunidades Afectadas y de la naturaleza de los impactos del proyecto.

NO32. Cuando se hayan aplicado directamente los procesos gubernamentales de toma de decisiones a nivel del proyecto (por ejemplo, adquisición de tierras, reasentamiento), el proceso de diligencia debida del cliente debe evaluar si dichos procesos tuvieron lugar de manera concordante con los requisitos de la presente Norma de Desempeño; de no ser así, se evaluará si es viable adoptar acciones correctivas para resolver la situación (véase el párrafo NO63). Cuando las decisiones claves del proyecto, tales como la adquisición de tierras y el reasentamiento, no sean manejadas por el cliente, es posible que éste no tenga posibilidad de lograr todos los elementos exigidos en la presente Norma de Desempeño, incluido el requisito del CLPI (véase, asimismo, el párrafo NO23). En tales casos, el cliente debe evaluar los riesgos generales de la continuación del proyecto cuando no se cumple con todos los aspectos de las Normas de Desempeño.

NO33. El proceso del CLPI y su resultado no exigen un apoyo unánime de parte de todos los integrantes de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. El CLPI debe entenderse como un proceso que a la vez permite y facilita que las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas construyan y acuerden una postura colectiva con relación al desarrollo propuesto, teniendo presente que puede haber personas y grupos dentro de las Comunidades Afectadas que mantengan opiniones divergentes sobre distintos temas relativos al desarrollo propuesto. Ese “consentimiento comunitario” colectivo debe surgir del grupo de Comunidades Afectadas en su conjunto, de manera que represente su opinión frente al desarrollo propuesto. Así, un acuerdo de CLPI plasma el acuerdo amplio de las Comunidades Afectadas en relación con la legitimidad del proceso de participación y las decisiones adoptadas.

NO34. El CLPI implica el consentimiento a las actividades, los impactos y las medidas de mitigación específicas del proyecto, tal como se las prevé al momento en que se otorga el consentimiento. Aunque el acuerdo debe tener validez durante toda la vigencia del proyecto, la práctica recomendada para aquellos proyectos con una vida útil operativa prolongada consiste en monitorear los PPI o planes de acción similares y tener flexibilidad para adaptarlos según sea necesario ante cualquier cambio en las circunstancias, manteniendo los principios, compromisos y responsabilidades recíprocas generales que se consignan en el acuerdo.

Proceso de obtención del consentimiento libre, previo e informado

NO35. La obtención del CLPI requiere que el cliente se ocupe a la vez de los procesos (es decir, GFN) y de los resultados (es decir, constancias del acuerdo). El cliente debe documentar: (i) el proceso de negociación y participación mutuamente aceptado por el cliente y las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas; y (ii) la evidencia de acuerdo entre las partes respecto del resultado de las negociaciones. Durante las negociaciones y en la pertinente documentación deben atenderse de manera adecuada los impactos sobre los grupos vulnerables al interior de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas.

NO36. El diseño de un proceso para la obtención del CLPI de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas debe, entre otras, considerar las siguientes cuestiones:

- (i) Aunque el proceso de evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto normalmente define el área de influencia del proyecto e identifica la población de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas directamente, en determinadas circunstancias los líderes y organismos formales e informales de toma de decisiones de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas pueden estar localizadas fuera de dicha zona;
- (ii) Al igual que ocurre en muchas comunidades, las comunidades de pueblos indígenas pueden verse afectadas por problemas relacionados con la gobernabilidad, el liderazgo y la representatividad. Una evaluación de estas problemáticas suministrará información para el proceso de negociación y relación con la comunidad. Si los sistemas tradicionales y administrativos reconocen líderes distintos, cuando se sabe que el liderazgo está sumamente politizado y/o es apenas marginalmente representativo de la población afectada o si existen múltiples grupos que representan intereses distintos, el CLPI debe estar basado en la identificación, el reconocimiento y la participación de la mayor cantidad o representatividad de subgrupos de actores sociales;
- (iii) La ocurrencia de conflictos –sean pasados o actuales-- dentro de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas o entre las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas y otros actores sociales (por ejemplo, pueblos no indígenas, empresas y/o el Estado) debe evaluarse en función de la naturaleza del conflicto, los diferentes grupos de interés y los enfoques de las Comunidades Afectadas ante los mecanismos de manejo y resolución de conflictos;

- (iv) El rol, las responsabilidades y la intervención de actores sociales externos con intereses creados en el resultado; y
- (v) La posibilidad de que tengan lugar prácticas inaceptables (incluidos pago de sobornos, corrupción, acoso, violencia y coerción) por parte de cualquiera de los actores sociales interesados, tanto dentro como fuera de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas.

NO37. El proceso de obtención del CLPI de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas puede demandar inversiones en la construcción de instituciones pertinentes, procesos de toma de decisiones y en la generación de capacidad de las Comunidades Afectadas. El cliente debe propender a la obtención del CLPI desde una perspectiva de desarrollo que asigne prioridad a la sostenibilidad de las actividades de desarrollo implementadas con las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas.

NO38. El CLPI se determinará mediante un proceso de GFN entre el cliente y las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. Cuando el proceso de GFN es exitoso, deben documentarse en un acuerdo los roles y las responsabilidades de ambas partes, así como los compromisos específicos. Ello puede comprender: (i) el proceso de participación y consulta acordado; (ii) la gestión de los impactos ambientales, sociales y culturales (incluida la gestión de tierras y recursos); (iii) los acuerdos o el marco indemnizatorio y de desembolsos; (iv) las oportunidades de empleo y contratación; (v) los arreglos de gobernabilidad; (vi) demás compromisos tales como aquellos correspondientes a un acceso permanente a las tierras, contribución al desarrollo, etc.^{NO 4} y (vii) los mecanismos acordados para la implementación / ejecución orientados al cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes. El acuerdo entre las partes debe comprender los requisitos de desarrollar planes de implementación con plazos definidos, tales como un Plan de Desarrollo Comunitario o un PPI. Entre los ejemplos de acuerdos cabe mencionar: memorando de entendimiento, carta de intención y declaración conjunta de principios.

NO39. La confirmación del apoyo a los acuerdos constituye un paso importante para su conclusión. Los acuerdos deben contar con un apoyo demostrable de parte de la ciudadanía definida mediante el proceso de evaluación de riesgos e impactos y con quienes tuvo lugar el proceso de participación y de GFN. No obstante, tal como se señala en el párrafo NO33, el proceso de CLPI y su resultado no requieren del apoyo unánime de todos los integrantes de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. La documentación del acuerdo (párrafo NO41) debe incluir las constancias del apoyo proveniente de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. Cuando no se pueda lograr el proceso de participación o el acuerdo correspondiente, debe considerarse la posibilidad de acudir al asesoramiento o la mediación de terceros, tal como se consigna en el párrafo NO23.

NO40. Como se indica en el párrafo NO33, el CLPI sólo se puede prestar en un único momento. Aquellos proyectos que tengan ciclos de vida prolongados pueden optar por desarrollar un acuerdo que involucre el cumplimiento de compromisos a través de planes de desarrollo periódicos (por ejemplo, PPI) que cubran períodos concretos de planificación del proyecto. La evolución de dichos acuerdos depende de cada proyecto y contexto específicos. Sin embargo, puede preverse que dichos acuerdos por lo general evolucionen, y del foco en las medidas para el desarrollo y la mitigación de los impactos del proyecto pasen a modelos de desarrollo gestionados por los pueblos indígenas con el apoyo de contribuciones definidas del proyecto y/o mecanismos de participación en los beneficios.

NO41. Normalmente se generarán diferentes clases de documentos, planes y acuerdos durante las diversas fases del ciclo de un proyecto. El proceso de Evaluación de Impactos Ambientales y sociales que se describe en la Norma de Desempeño 1 debe considerarse como un proceso permanente e

^{NO4} Sírvase referirse a la Guía de Prácticas Recomendadas *ICMM 2010, Indigenous Peoples and Mining, Good Practice Guide* [Pueblos Indígenas y Minería] para obtener orientación adicional sobre los diversos aspectos de dichos acuerdos.

iterativo que combina trabajo de diagnóstico y analítico; la participación de los actores sociales interesados; y el desarrollo y la implementación de planes de acción específicos con mecanismos de monitoreo adecuados. El principio rector general debe fundarse en la idea de que, aunque estos documentos pueden prepararse en cualquier momento durante el ciclo del proyecto, los planes de acción para la implementación tales como los PPI deben estar listos y las medidas de mitigación deben adoptarse antes de que ocurra cualquier impacto adverso directo en las comunidades de pueblos indígenas. Los principales documentos que normalmente se confeccionan son los siguientes:

- Un documento marco donde constan, entre otros aspectos, los principios para la participación, el proceso de diseño e implementación del proyecto en lo atinente a las Comunidades de Pueblos Indígenas y los principios correspondientes a la obtención del CLPI cuando ello se requiera (véase más abajo).
- Un PPI o plan de acción similar.
- Un acuerdo de CLPI donde se refleje el consentimiento recíproco al proceso y a las acciones propuestas, tanto por parte del cliente como de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. Este acuerdo puede referirse y avalar un PPI o plan de acción similar propuesto, aunque también puede disponer que se desarrolle o complete un PPI o plan de acción similar con posterioridad a la obtención del CLPI.

Circunstancias que requieren un consentimiento previo, libre e informado

Impactos sobre las tierras y los recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario

13. Los pueblos indígenas suelen estar muy apegados a sus tierras y a los recursos naturales⁶ que se encuentran en ellas. Frecuentemente, dichas tierras son tradicionalmente de su propiedad o están bajo uso consuetudinario⁷. Si bien los pueblos indígenas podrían carecer de titularidad legal sobre dichas tierras conforme la define la legislación nacional, con frecuencia se puede comprobar y documentar su uso de las mismas, incluido el uso estacional o cíclico, para su subsistencia o para fines culturales, ceremoniales o espirituales que definen su identidad y comunidad.

14. Cuando el cliente se proponga ubicar el proyecto o desarrollar comercialmente los recursos naturales en tierras de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario de pueblos indígenas y se puedan prever impactos adversos⁸, el cliente adoptará las siguientes medidas:

- **Documentar sus esfuerzos por evitar y reducir al mínimo, por otros medios, la extensión de las tierras propuestas para uso del proyecto.**
- **Documentar sus esfuerzos por evitar y reducir al mínimo, por otros medios, los impactos en los recursos naturales y en las áreas naturales de importancia⁹ para los pueblos indígenas.**

⁶ Algunos ejemplos incluyen recursos marinos y acuáticos, productos forestales madereros y no madereros, plantas medicinales, tierras de caza y recolección, y áreas de pastoreo y cultivos. Los activos de recursos naturales a los que se hace referencia en esta Norma de Desempeño, son equivalentes a los servicios ecosistémicos de aprovisionamiento, según se describe en la Norma de Desempeño 6.

⁷ La adquisición o el arrendamiento de tierras con título legal se trata en la Norma de Desempeño 5, Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.

⁸ Esos impactos adversos pueden incluir la pérdida del acceso a bienes o recursos, o restricciones al uso de la tierra, como resultado de las actividades del proyecto.

⁹ "Los recursos naturales y las áreas naturales de importancia" de acuerdo con esta Norma de Desempeño equivalen a los servicios ecosistémicos prioritarios definidos en la Norma de Desempeño 6. Se refieren a los servicios sobre los cuales el cliente tiene control directo de gestión o influencia significativa y los servicios que tienen más probabilidades de ser fuente de riesgo en cuanto a impactos en las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas.

- **Identificar y evaluar todos los derechos de propiedad y uso de recursos tradicionales con anterioridad a la adquisición o arriendo de tierras.**
- **Evaluar y documentar el uso de los recursos por las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas sin afectar ningún reclamo de estos pueblos sobre la tierra¹⁰. La evaluación del uso de la tierra y los recursos naturales debe ser inclusiva en materia de género y contemplar específicamente el papel de la mujer en la gestión y el uso de dichos recursos.**
- **Asegurar que se informe a las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas sobre sus derechos respecto de dichas tierras, según la legislación nacional, inclusive cualquier ley nacional que reconozca los derechos consuetudinarios de uso.**
- **En casos de desarrollo comercial en tierras de propiedad de pueblos indígenas y de los recursos naturales que en ellas se encuentran, el cliente ofrecerá a las Comunidades Afectadas resarcimiento y debido proceso junto con oportunidades de desarrollo sostenible culturalmente apropiadas:**
 - **Se ofrecerá un resarcimiento que contemple la entrega de tierras u otra compensación en especie, en lugar de monetaria, cuando sea posible¹¹.**
 - **Se asegurará el acceso continuado a los recursos naturales, se identificará el equivalente para reemplazar los recursos o, como última opción, se dará una compensación y se identificarán medios de subsistencia alternativos en caso de que el desarrollo del proyecto redunde en la pérdida de acceso a los recursos naturales o la pérdida de los mismos, independientemente de la adquisición de tierras del proyecto.**
 - **Si el cliente tiene la intención de utilizar recursos naturales que son centrales a la identidad y los medios de subsistencia de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas y dicho uso exacerba el riesgo para los medios de subsistencia, se garantizará una participación justa y equitativa en los beneficios asociados con el uso de los recursos por parte del proyecto.**
 - **El cliente ofrecerá a las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas acceso, uso y tránsito en la tierra que esté desarrollando, con sujeción a consideraciones imperiosas de salud y seguridad.**

¹⁰ Si bien esta Norma de Desempeño requiere la sustanciación y documentación del uso de esa tierra, los clientes deben saber que la tierra ya puede estar bajo un uso alternativo, según la determinación del gobierno anfitrión.

¹¹ Si hay circunstancias que no permiten que el cliente ofrezca tierras de reemplazo adecuadas, el cliente deberá presentar evidencias al respecto. En esas circunstancias, el cliente ofrecerá a las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas oportunidades de generación de ingresos diferentes de las fundadas en la utilización de la tierra, además de un resarcimiento monetario.

NO42. Si durante la fase de categorización se identifican problemas relativos al uso de las tierras como los que se describen en el párrafo 14 de la Norma de Desempeño 7, el cliente contratará expertos competentes para que lleven adelante la evaluación indicada, con la participación activa de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. La evaluación debe describir el sistema tradicional de tenencia de tierras y de recursos de los pueblos indígenas (tanto a título individual como colectivo) dentro del área de influencia del proyecto. La evaluación debe asimismo identificar y registrar todos los usos consuetudinarios de tierras y recursos, incluidos aquellos de índole cultural, ceremonial o espiritual, así como cualquier otro uso *ad hoc* estacional o cíclico de las tierras y de los recursos naturales (por ejemplo, para caza, pesca o pastoreo, o para la extracción de productos forestales y madereros) y cualquier otro impacto adverso potencial en dichos usos. El uso consuetudinario de las tierras y los recursos naturales se refiere a los patrones arraigados de uso comunitario de tierras y recursos, de acuerdo con las leyes consuetudinarias, los valores, las costumbres y las tradiciones de los pueblos indígenas, incluido el uso estacional o cíclico, más que a un título legal formal sobre las tierras y los recursos otorgado por el Estado. Los usos culturales, ceremoniales y espirituales forman una parte integral de las relaciones de los pueblos indígenas con sus tierras y recursos, se encuentran entrelazados en sus singulares sistemas de creencias y de conocimientos y constituyen un elemento fundamental de su identidad cultural. Dichos usos pueden ser intermitentes, en áreas distantes de los asentamientos y pueden no ser específicos del

sitio. Todo impacto adverso potencial en dichos usos debe estar documentado y abordarse en el contexto de los mencionados sistemas. Cualquier información de la evaluación del cliente donde se identifique la existencia de hábitats y recursos culturales críticos de acuerdo con las Normas de Desempeño 6 y 8 dentro del área de influencia del proyecto tendrá relevancia en los análisis y debe ser tomada en cuenta. Como parte del proceso de evaluación, también deben documentarse todos aquellos reclamos de los pueblos indígenas sobre tierras y recursos que no sean de su propiedad legal en virtud de la legislación nacional. El cliente debe garantizar que la falta de documentación correspondiente a los reclamos sobre tierras, o la ausencia de reclamos sobre tierras, no deben ir en desmedro de ninguna acción legal en curso o futura que le pudiera caber a los pueblos indígenas para determinar su título legal.

NO43. El objetivo prioritario del proceso de evaluación consiste en identificar las medidas tendientes a prevenir impactos adversos sobre tales tierras y los recursos y sobre el uso de los mismos por parte de los pueblos indígenas. Cuando no sea posible evitar los impactos, deben desarrollarse medidas de mitigación y/o compensación a fin de garantizar la disponibilidad de las tierras y los recursos naturales necesarios para la supervivencia cultural y el mantenimiento de los medios de subsistencia de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas y el acceso a esas tierras y recursos. Debe privilegiarse la compensación en tierras, siempre que haya tierras apropiadas disponibles. Asimismo, el cliente debe observar las normas del debido proceso, tales como efectuar una notificación adecuada y dar respuesta a las inquietudes de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas. En algunos casos, es posible que las tierras sujetas a reclamos de los pueblos indígenas ya estén afectadas por el gobierno receptor a usos alternativos, entre ellos reservas naturales, zonas de concesiones mineras o como parcelas individuales por usuarios que obtuvieron título sobre las mismas. En tal circunstancia, el cliente debe procurar la participación del organismo de gobierno pertinente en todas las consultas y negociaciones con las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas.

NO44. La definición de si el proyecto debe proceder con actividades que pudieran causar impactos adversos en dichas tierras debe quedar sujeta a la obtención del CLPI de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas. En ciertos casos, es posible que el cliente trabaje en conjunto con organismos del gobierno nacional a fin de facilitar el reconocimiento legal de tierras que son objeto de reclamos o usos por parte de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas en el marco de programas gubernamentales de titulación de tierras. El cliente puede basar esta tarea en la información sobre tenencia consuetudinaria de tierras recogida durante el proceso de evaluación y ayudar a las Comunidades Afectadas o a los integrantes de las Comunidades Afectadas a perseguir la obtención de títulos sobre las tierras, si los pueblos indígenas así lo solicitan y participan en tales programas.

Reubicación de pueblos indígenas fuera de sus tierras y recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario

15. El cliente considerará diseños alternativos factibles del proyecto a fin de evitar la reubicación de pueblos indígenas fuera de sus tierras y recursos naturales comunales¹² sujetos a propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario. Cuando dicho traslado sea inevitable, el cliente no seguirá adelante con el proyecto a menos que se haya obtenido un consentimiento previo, libre e informado, según lo descrito anteriormente. Todo traslado de pueblos indígenas se realizará con arreglo a los requisitos de la Norma de Desempeño 5. Cuando sea posible, los pueblos indígenas deberán poder regresar a sus tierras tradicionales o de uso consuetudinario si cesara de existir la causa de su traslado.

¹² Habitualmente, los pueblos indígenas reclaman derechos, acceso y uso de la tierra y recursos a través de sistemas tradicionales o consuetudinarios, muchos de los cuales implican derechos de propiedad comunales. Es posible que la legislación nacional no reconozca estos derechos tradicionales a la tierra y los recursos. Cuando los miembros de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas tengan títulos individuales o cuando la legislación nacional relevante reconozca derechos individuales consuetudinarios, se aplicarán los requisitos de la Norma de Desempeño 5, en vez de los requisitos estipulados en el párrafo 17 de esta Norma de Desempeño.

NO45. Dado que la reubicación física de los pueblos indígenas es una cuestión particularmente compleja y puede tener impactos adversos significativos e irreversibles en su supervivencia cultural, se pretende que el cliente haga todo lo posible por explorar diseños alternativos viables para el proyecto a fin de evitar la reubicación física de los pueblos indígenas fuera de sus tierras de tenencia comunal o sujetas a su uso consuetudinario. La potencial reubicación puede ser resultado de la adquisición de tierras del proyecto o de las restricciones o alteraciones en el uso de las tierras o los recursos (por ejemplo, cuando las tierras sujetas a propiedad comunal o bajo uso consuetudinario de los pueblos indígenas son destinadas por el organismo gubernamental pertinente a un uso distinto en conjunción con el proyecto propuesto, como puede ser el establecimiento de áreas protegidas con fines de conservación de recursos). Sólo debe considerarse la reubicación física luego de que el cliente haya determinado que no existe ninguna alternativa viable a la reubicación y haya obtenido el CLPI de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas, a partir de un proceso de participación informada de dichas comunidades.

NO46. Cuando el gobierno receptor hubiera tomado la decisión de reubicar a los pueblos indígenas, el cliente debe consultar con los funcionarios gubernamentales pertinentes a efectos de comprender las razones de dicha reubicación y determinar si se implementó y completó con éxito el proceso de GFN en función de una participación informada de los pueblos indígenas con relación a aquellos aspectos correspondientes al proyecto y la reubicación de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas. Posiblemente se requiera que el cliente se ocupe de resolver las brechas que se identifiquen en cuanto al proceso y los resultados.

NO47. Al concluir el proceso de CLPI con la disposición de la reubicación de los pueblos indígenas, el cliente debe preparar un Plan de Acción de Reasentamiento / Plan de Restablecimiento de Medios de Subsistencia, de conformidad con la finalización de las negociaciones y en consonancia con los párrafos 19-24 y 25-29, respectivamente, de la Norma de Desempeño 5. El cliente debe guiarse por lo dispuesto en el párrafo 9 de la Norma de Desempeño 5 con relación al nivel de indemnización por las tierras. Dicho plan debe contemplar alguna disposición que permita a las Comunidades Afectadas, en la medida de lo posible y viable, regresar a sus tierras cuando dejen de existir las causas que dieron origen a su reubicación.

NO48. Los requisitos establecidos en virtud del párrafo 15 de la Norma de Desempeño 7 tienen por objeto regular situaciones que involucren la tenencia comunal de tierras de propiedad tradicional o sujetas a uso consuetudinario por parte de los pueblos indígenas. Cuando los miembros individuales de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas son titulares legales de la propiedad o cuando la legislación nacional pertinente reconoce derechos consuetudinarios a las personas, se aplicarán los requerimientos de la Norma de Desempeño 5. Sin embargo, aunque haya personas dentro de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas que tengan la titularidad legal de las tierras con carácter individual, el cliente debe tener presente que la decisión de esas personas de ceder el título sobre sus tierras y reubicarse puede estar igualmente sujeta a un proceso comunitario de toma de decisiones, dado que las tierras en cuestión pueden ser consideradas como territorios ancestrales en lugar de bienes de propiedad privada.

Patrimonio cultural crítico

16. En caso de que un proyecto pueda tener un impacto significativo en el patrimonio cultural crítico¹³ que es esencial para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o

¹³ Incluye áreas naturales con valor cultural o espiritual, como bosques sagrados, cuerpos o cursos de agua sagrados, árboles sagrados y rocas sagradas. Las áreas naturales con valor cultural son equivalentes a los servicios ecosistémicos culturales prioritarios definidos en la Norma de Desempeño 6.

espirituales de la vida de los pueblos indígenas, se debe dar prioridad a la prevención de esos impactos. Si no se pudieran evitar los impactos significativos del proyecto en el patrimonio cultural crítico, el cliente obtendrá el consentimiento previo, libre e informado de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas.

17. Cuando un proyecto se proponga utilizar con fines comerciales el patrimonio cultural, incluidos conocimientos, innovaciones o prácticas de los pueblos indígenas, el cliente informará a las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas sobre i) los derechos que les garantiza la legislación nacional; ii) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto; iii) las posibles consecuencias de dicho desarrollo, y iv) obtendrá su consentimiento previo, libre e informado. El cliente también asegurará una participación justa y equitativa en los beneficios resultantes de la comercialización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas, de conformidad con las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas.

NO49. Con frecuencia se hace referencia a los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas como conocimientos tradicionales, término que incluye expresiones culturales tradicionales o folklóricas. Dichos conocimientos se conocen como patrimonio cultural intangible. Asimismo, el uso de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas suele mantenerse para fines sagrados o rituales y ser preservado en secreto por la comunidad o ciertos miembros designados. Los desarrollos comerciales que atañen al patrimonio cultural intangible son actualmente objeto de debate en el ámbito internacional, donde lentamente van surgiendo algunas normas internacionales. La única excepción la constituye el uso comercial de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados de las comunidades indígenas o tradicionales, tal como aparece en el Convenio sobre Diversidad Biológica, donde también se hace mención de la función esencial de las mujeres en la preservación y manejo de la diversidad biológica. Sobre esta temática puede encontrarse orientación útil en [Bonn Guidelines on Access to Genetic Resources and Fair and Equitable Sharing of the Benefits Arising out of their Utilization](#), en [Akwé: Kon Guidelines](#) y en [Tkarihwaí:ri Code of Ethical Conduct to Ensure Respect for the Cultural and Intellectual Heritage of Indigenous and Local Communities](#), documentos emitidos en virtud del Convenio sobre Diversidad Biológica (véase la Bibliografía). Entre los ejemplos de desarrollos comerciales cabe mencionar la comercialización de conocimientos medicinales tradicionales y otras técnicas sagradas o tradicionales para el procesamiento de plantas, fibras o metales. Aquellas expresiones culturales tradicionales como la venta de arte o música deben someterse a un tratamiento conforme con la legislación nacional y las prácticas internacionales emergentes.

NO50. El cliente debe cumplir con la legislación nacional vigente, si la hubiera, en relación con su uso para fines comerciales de conocimientos, innovaciones o prácticas pertenecientes a pueblos indígenas. Dado que dicha información, los procesos y materiales pueden ser empleados por las comunidades de pueblos indígenas para fines sagrados o rituales y, en ciertos casos, dichas comunidades o ciertos miembros designados de ellas pueden mantenerlos en secreto, el cliente procurará obtener el consentimiento informado de los propietarios antes de utilizarlos o divulgarlos; en todos los casos, se debe permitir a las comunidades en cuestión continuar utilizando los materiales genéticos a los fines consuetudinarios o ceremoniales.

NO51. Cuando un proyecto se proponga explotar y desarrollar un patrimonio cultural intangible que contemple conocimientos, innovaciones o prácticas pertenecientes a pueblos indígenas, el cliente debe: (i) investigar si el patrimonio cultural indígena es objeto de tenencia individual o colectiva antes de celebrar ningún acuerdo con los titulares indígenas de ese patrimonio cultural; (ii) obtener el consentimiento informado de los titulares del patrimonio cultural indígena para su uso; y (iii) compartir con las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas todos aquellos beneficios que se obtengan con dichos usos, según corresponda. El cliente debe emplear información imparcial de expertos para procurar la obtención del CLPI de los titulares indígenas del patrimonio cultural, aunque la propiedad de

dicho patrimonio esté controvertida. El cliente debe documentar el CLPI de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas para el desarrollo comercial propuesto, además de cumplir con todos aquellos requisitos que sean exigibles en virtud de la legislación nacional. Cuando se contemple la distribución de beneficios, éstos deben determinarse según condiciones acordadas mutuamente, como parte del proceso de obtención del CLPI. Entre dichos beneficios cabe mencionar, por ejemplo: beneficios del desarrollo en forma de empleo, capacitación profesional y beneficios asociados con el desarrollo comunitario y programas similares, así como aquellos derivados de la preparación, comercialización y otorgamiento de licencias sobre ciertas formas de expresiones culturales tradicionales. El cliente debe tener en cuenta los requisitos específicos que correspondan al consentimiento en virtud de los pactos internacionales pertinentes o de la legislación nacional y, a la vez, puede tener que resolver las brechas que detecten, en su caso.

NO52. El cliente debe tener presente que el uso de nombres, fotografías y demás artículos indígenas donde se los muestre a ellos y al entorno donde viven puede dar lugar a cuestiones sensibles. El cliente debe evaluar las normas y preferencias locales y consultar con las comunidades pertinentes antes de utilizar dichos artículos, incluso a los efectos de dar nombre a sitios del proyecto o a determinados equipos.

NO53. El cliente debe ajustarse a los requisitos y orientación similares que están disponibles en la Norma de Desempeño 8 y en la Nota de Orientación 8 con respecto al patrimonio cultural de las comunidades que no sean de pueblos indígenas.

Mitigación y beneficios del desarrollo

18. El cliente y las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas identificarán medidas de mitigación acordes a la jerarquía de mitigación descrita en la Norma de Desempeño 1, así como oportunidades para generar beneficios culturalmente apropiados y de desarrollo sostenible. El cliente asegurará la entrega oportuna y equitativa de las medidas acordadas a las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas.

19. En la determinación, entrega y distribución de compensación y otras medidas de participación en los beneficios a las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas se tendrán en cuenta las leyes, instituciones y costumbres de estas comunidades, además de su nivel de interacción con la sociedad dominante. El derecho a compensación puede determinarse individual o colectivamente, o ser una combinación de ambas¹⁴. Cuando la compensación sea colectiva, se definirán e implementarán mecanismos que promuevan la entrega y distribución efectiva de la compensación a todos los miembros elegibles del grupo.

20. Varios factores, entre otros, la naturaleza del proyecto, su contexto y la vulnerabilidad de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas, determinarán cómo deben beneficiarse estas comunidades con el proyecto. Las oportunidades identificadas deben considerar las metas y las preferencias de los pueblos indígenas, entre ellas mejorar su nivel y sus medios de vida de una manera culturalmente adecuada, y fomentar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales de los que dependen.

¹⁴ Cuando el control de los recursos, los bienes y la toma de decisiones tenga un carácter predominantemente colectivo, se intentará asegurar, siempre que sea posible, que los beneficios y el resarcimiento sean colectivos, y se tendrán en cuenta las diferencias y necesidades intergeneracionales.

NO54. Las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas pueden comprender múltiples grupos y diferentes unidades sociales (por ejemplo, individuos, clanes, tribus, etc.). El proyecto puede tener impactos diferentes en las diversas unidades sociales. Por ejemplo, la apropiación de tierras puede afectar el acceso y el uso de las tierras y los recursos de todos los miembros, pero tener un impacto específico en los reclamos sobre las tierras de un único clan, así como cualquier uso de los recursos. La evaluación social debe proporcionar una base para la identificación de los grupos afectados y para la comprensión de la naturaleza de los impactos particulares.

NO55. La elegibilidad para las indemnizaciones puede establecerse en forma individual o colectiva, o bien combinando ambas formas. Por ejemplo, con relación a las tierras y los recursos naturales, los pueblos indígenas elegibles pueden comprender a miembros de la comunidad con derechos hereditarios sobre la propiedad y administración de los recursos, a miembros con derechos de uso y a miembros que se encuentran utilizando el recurso actualmente. La determinación de la admisibilidad y de la estructura y los mecanismos adecuados para la entrega y la gestión de las indemnizaciones debe tomar en consideración los resultados de la evaluación social; las leyes, instituciones y costumbres de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas; los cambios directos e inducidos que causará el proyecto en las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas -incluidas las relaciones cambiantes con la sociedad dominante- y las buenas prácticas internacionales.

Mitigación y compensación

NO56. El cliente, junto con las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas, diseñará mecanismos de mitigación y compensación adecuados para solucionar los impactos adversos inducidos por el proyecto. En determinadas circunstancias, la provisión de las soluciones de mitigación y compensación convenidas puede servirse del desarrollo de la capacidad de recursos humanos de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas a fin de garantizar la protección, el manejo sostenible y la entrega continua de dichos beneficios.

NO57. Cuando se proporcionen tierras de reemplazo y recursos a las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas, deben brindarse formas de tenencia de las tierras seguras y legalmente válidas. La asignación de títulos sobre las tierras puede tener lugar a título individual o colectivo, según los resultados de la evaluación social; de las leyes, instituciones y costumbres de las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas y los cambios directos e inducidos que el proyecto causará en las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas, incluidos los cambios en las relaciones con la sociedad dominante.

NO58. Los mecanismos de mitigación y compensación convenidos (así como las intervenciones de desarrollo asociadas) deben documentarse en un acuerdo y cumplirse como un programa integrado, ya sea en forma de PPI o de Plan de Desarrollo Comunitario. Este último puede resultar la opción más adecuada cuando los pueblos indígenas viven junto con otros grupos afectados que no son indígenas, aunque presenten vulnerabilidades similares y medios de subsistencia relacionados.

Oportunidades de desarrollo más amplias

NO59. Las operaciones del sector privado pueden ofrecer oportunidades únicas para un desarrollo más amplio de los pueblos indígenas. Según el proyecto y el contexto, el cliente puede efectuar y/o promover directamente un programa de fomento que respalde el desarrollo de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. Si bien la resolución de los impactos adversos inducidos por el proyecto es un requisito de cumplimiento en virtud de la Norma de Desempeño 7, la generación de oportunidades de desarrollo más amplias no lo es. Cuando existen oportunidades se recomienda ofrecerlas, como buena práctica, aunque no es obligatorio hacerlo. En los proyectos a gran escala, el cliente puede estar en

condiciones de ofrecer un conjunto más amplio de beneficios del desarrollo, como parte de un esfuerzo de desarrollo regional o comunitario, o para estimular la economía y las empresas locales. El cliente puede también buscar oportunidades para dar apoyo a aquellos programas existentes diseñados para brindar beneficios de desarrollo a los pueblos indígenas, tales como programas educativos bilingües, programas materno-infantiles nutricionales y de salud, actividades para la generación de empleo y arreglos para planes de microcréditos. Al relacionarse con las comunidades de pueblos indígenas, se recomienda dejar claramente explicitada la diferenciación entre derechos legales y derechos a subsidios relativos a la mitigación de los impactos adversos inducidos por el proyecto, por una parte, y oportunidades más amplias de desarrollo, por la otra, a fin de evitar confusiones y expectativas irrazonables sobre lo que corresponde que el cliente haga y lo que puede ofrecer adicionalmente en cuanto a beneficios.

NO60. Dichos programas de fomento pueden comprender las siguientes actividades: (i) apoyar las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas mediante programas (tales como los programas de desarrollo orientados a la comunidad y fondos sociales gestionados a nivel local) desarrollados por los gobiernos en colaboración con los pueblos indígenas; (ii) abordar problemáticas de género e intergeneracionales existentes en muchos pueblos indígenas, incluidas las necesidades especiales de las mujeres, los jóvenes y los niños y niñas indígenas; (iii) preparar perfiles participativos de los pueblos indígenas para documentar su cultura, estructura demográfica, relaciones de género e intergeneracionales y su organización social, sus instituciones, sistemas de producción, creencias religiosas y patrones de uso de recursos; (iv) fortalecer la capacidad de las organizaciones y comunidades de pueblos indígenas para preparar, implementar, monitorear y evaluar los programas de desarrollo e interactuar con el sistema económico predominante; (v) proteger los conocimientos indígenas, incluso mediante el fortalecimiento de los derechos de propiedad intelectual; y (vi) facilitar las asociaciones entre el gobierno, las organizaciones de pueblos indígenas, las OSC y el sector privado a fin de promover programas de desarrollo de los pueblos indígenas.

NO61. La naturaleza y la escala adecuadas para las oportunidades de desarrollo serán diferentes. Es importante identificar, planificar e implementar programas de desarrollo en una estrecha relación de consulta con las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. Las intervenciones más amplias de desarrollo pueden documentarse en planes de desarrollo comunitario o regional, según corresponda.

Responsabilidades del sector privado cuando el gobierno es responsable del manejo de las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas

21. Cuando el Gobierno tenga un papel definido en el manejo de las cuestiones vinculadas con los pueblos indígenas en relación con el proyecto, el cliente colaborará con el organismo oficial responsable, en la medida de lo posible y permitido por este, para lograr resultados acordes con los objetivos de esta Norma de Desempeño. Además, cuando la capacidad del Gobierno sea limitada, el cliente desempeñará una función activa durante la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades, en la medida permitida por el mencionado organismo.

22. El cliente preparará un plan que, conjuntamente con la documentación elaborada por el organismo oficial responsable, aborde los requisitos aplicables de esta Norma de Desempeño. El cliente podría tener que incluir i) el plan, la ejecución y la documentación del proceso de consultas y participación informada, así como el consentimiento previo, libre e informado, según sea pertinente; ii) una descripción de los derechos de los pueblos indígenas afectados, otorgados por el gobierno; iii) las medidas propuestas para corregir cualquier brecha entre dichos derechos y los requisitos de esta Norma de Desempeño, y iv) las responsabilidades financieras y de ejecución del organismo oficial y/o del cliente.

NO62. Las leyes y la reglamentación del país receptor pueden definir responsabilidades para la gestión de la problemática de los pueblos indígenas y limitar el rol y las responsabilidades del sector privado en el manejo de los impactos adversos en las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas. Asimismo, las leyes y la reglamentación del gobierno receptor pueden ser incompatibles con los requisitos de la Norma de Desempeño 7 y, por ende, limitar el ámbito de acción del cliente para implementar los procesos exigidos y lograr los resultados previstos por la Norma de Desempeño. En tales circunstancias, el cliente debe buscar la manera de dar cumplimiento a los requisitos y de lograr los objetivos de la Norma de Desempeño 7 sin contravenir las leyes vigentes. El cliente debe ofrecerse para desempeñar un rol activo durante la preparación, implementación y el monitoreo de los procesos y coordinar con las autoridades gubernamentales competentes aquellos aspectos de los procesos que el cliente u otros agentes tales como consultores u OSC puedan facilitar con mayor eficacia.

NO63. En determinadas circunstancias, es posible que un organismo de gobierno u otra autoridad le suministren al cliente un terreno desocupado para el proyecto, no afectado por ninguna reclamación en curso. Si la limpieza del terreno o su preparación hubieran tenido lugar en previsión del proyecto pero no inmediatamente antes de su implementación, el cliente debe determinar si el proceso de obtención de las tierras y cualquier acción de reasentamiento requerida se realizaron de conformidad con los requisitos de la presente Norma de Desempeño (y, según corresponda, con la Norma de Desempeño 5) y, de no ser así, si existen medidas correctivas viables para resolver la situación. En dichos casos, deben contemplarse los siguientes factores: (i) la extensión del período transcurrido entre la adquisición de las tierras y la implementación del proyecto; (ii) el proceso, la legislación y las acciones mediante las cuales se llevó adelante la adquisición de las tierras y el reasentamiento; (iii) la cantidad de personas afectadas y la magnitud del impacto de la adquisición de tierras; (iv) la relación entre la parte que inició la adquisición de tierras y el cliente; y (v) la situación y ubicación actuales de las personas afectadas.

NO64. Cuando los procedimientos indemnizatorios no estén contemplados en las leyes o políticas nacionales, el cliente debe establecer métodos para determinar la indemnización adecuada y para otorgársela a las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas.

NO65. Si el organismo responsable posibilita la participación del cliente en el monitoreo regular de las personas afectadas, el cliente debe diseñar y llevar adelante un programa de monitoreo donde se ponga especial atención en las personas pobres y vulnerables, de manera que se pueda realizar un seguimiento de los estándares de vida y de la efectividad de la indemnización, la asistencia para el reasentamiento y el restablecimiento de los medios de subsistencia. El cliente y el organismo responsable deben acordar una asignación adecuada de responsabilidades con respecto a la realización de auditorías y la adopción de medidas correctivas.

Anexo A

Plan para Pueblos Indígenas (PPI)

El PPI se prepara de manera flexible y pragmática, y su nivel de detalle varía según el proyecto específico y la naturaleza de los efectos que deben atenderse. En general, según corresponda, todo PPI debe incluir los siguientes elementos:

(a) Información de línea de base (a partir del proceso de evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales)

Sintetizar la información pertinente de línea de base reseñando claramente el perfil de las Comunidades Afectadas, sus circunstancias y medios de subsistencia, con una descripción y cuantificación de los recursos naturales de los cuales dependen los pueblos indígenas.

(b) Principales conclusiones: Análisis de los impactos, riesgos y oportunidades (a partir del proceso de evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales)

Sintetizar las principales conclusiones, el análisis de los impactos, riesgos y oportunidades y posibles medidas recomendadas para mitigar los impactos adversos, potenciar los impactos positivos, conservar y manejar su base de recursos naturales de manera sostenible y lograr un desarrollo comunitario sostenible.

(c) Resultado de las consultas (durante el proceso de evaluación de riesgos e impactos ambientales y sociales) y participación futura

Describir el proceso de divulgación de información, de consulta y participación informada y, cuando corresponda, el proceso de CLPI, incluidos las GFN y los acuerdos documentados celebrados con las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas, como así también la manera en que se resolvieron las cuestiones planteadas. El marco de consulta con miras a la participación futura debe describir claramente el proceso de consulta permanente con los pueblos indígenas y su participación (incluyendo a hombres y mujeres) en el proceso de implementación y operación del proyecto.

(d) Prevenir, minimizar y mitigar los impactos negativos y potenciar los impactos positivos

Describir claramente las medidas convenidas en el proceso de divulgación de información, consulta y participación informada a fin de prevenir, minimizar y mitigar los potenciales efectos adversos en los pueblos indígenas y potenciar los impactos positivos. Incluir plazos de acción adecuados detallando las medidas a ser adoptadas, las responsabilidades y el cronograma de implementación acordado (quién, cómo, dónde y cuándo) (refiérase a la Norma de Desempeño 1 y a la Nota de Orientación 1 para más detalles sobre el contenido del Plan de Acción). Cuando sea viable, debe concederse prevalencia a las medidas preventivas o de evitación por sobre aquellas de mitigación o compensatorias.

(e) Componente de gestión comunitaria de recursos naturales

Cuando sea pertinente, centrarse en los medios tendientes a garantizar la continuidad de las actividades esenciales para la supervivencia de estas comunidades y de sus prácticas tradicionales y culturales. Dichas actividades de subsistencia pueden comprender el pastoreo, la caza y recolección o la pesca artesanal. Este componente dispone claramente de qué manera se conservarán, manejarán y utilizarán en forma sostenible los recursos naturales de los cuales dependen las Comunidades Afectadas y los hábitats y áreas geográficamente diferenciados donde aquellos se encuentran.

(f) Medidas para mejorar las oportunidades

Describir claramente las medidas orientadas a permitir que los pueblos indígenas aprovechen las oportunidades generadas por el proyecto y a conservar y manejar de manera sostenible la utilización de la singular base de recursos naturales de las que esos pueblos dependen. Dichas oportunidades deben ser culturalmente adecuadas.

(g) Mecanismo de presentación de quejas

Describir procedimientos adecuados para resolver las quejas planteadas por las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas y surgidas de la implementación y la operación del proyecto. Al diseñar los procedimientos para la atención de quejas, el cliente tendrá en consideración la disponibilidad de recursos judiciales y de mecanismos consuetudinarios de resolución de controversias en los pueblos indígenas. Las Comunidades Afectadas (tanto hombres como mujeres) deben recibir información sobre sus derechos y las posibilidades de recursos administrativos o legales, así como de cualquier asistencia legal disponible como parte del proceso de consulta y participación informada. El mecanismo de atención de quejas debe procurar la resolución justa, transparente, oportuna y gratuita de las quejas que se presenten y, de ser necesario, contemplar arreglos especiales para que las mujeres, los jóvenes y las personas de edad avanzada, así como otros grupos vulnerables dentro de la comunidad, puedan plantear sus reclamos.

(h) Costos, presupuesto, cronograma y responsabilidades organizacionales

Incluir una síntesis adecuada de los costos de implementación, el presupuesto y las responsabilidades correspondientes al financiamiento, así como los plazos de los gastos y las responsabilidades organizacionales por la gestión y la administración de los fondos y los gastos del proyecto.

(i) Monitoreo, evaluación y presentación de información

Describir los mecanismos de monitoreo, evaluación y presentación de informes (incluidas las responsabilidades, frecuencias, procesos de retroalimentación y de acciones correctivas). Los mecanismos de monitoreo y evaluación deben incluir los arreglos relativos a la divulgación permanente de información, a la consulta y participación informada con las Comunidades Afectadas de pueblos indígenas (tanto con hombres como con mujeres) y a la implementación y financiación de las medidas correctivas identificadas en el proceso de evaluación.

Bibliografía anotada

Los requisitos establecidos en la norma de desempeño están relacionados con los tratados internacionales y guías citados en la presente bibliografía.

Seis tratados de las Naciones Unidas de relevancia para los pueblos indígenas

A continuación se presenta una lista de los tratados de las Naciones Unidas (ONU) que son de relevancia para la problemática de los pueblos indígenas.

- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Pacto internacional de derechos civiles y políticos
- Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

En el sitio <http://www2.ohchr.org/english/law> pueden encontrarse vínculos a los seis tratados de las Naciones Unidas. El estado de ratificación de cada convención por país está disponible en el sitio: <http://treaties.un.org/Pages/Treaties.aspx?id= 4&subid=A&lang=en>.

Tratados, declaraciones y directrices

OIT (Organización Internacional del Trabajo). 1989. "Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes." OIT, Ginebra. <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convde.pl?C169>

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. 1992. "Convenio sobre diversidad biológica". 1992. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montreal. <http://www.cbd.int>. El sitio web correspondiente a este convenio proporciona información sobre el mismo, enumera las naciones signatarias y expertos en biodiversidad y otra información útil.

———. 2002. "Directrices de Bonn sobre Acceso a Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios derivados de su Utilización." Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montreal. www.cbd.int/doc/publications/cbd-bonn-gdls-en.pdf. Las directrices brindan información sobre el establecimiento de medidas legislativas, administrativas o de políticas para el acceso y la distribución de beneficios y para la negociación de acuerdos contractuales para el acceso y la distribución de beneficios.

———. 2004. "Directrices Akwé: Kon." Convenio sobre diversidad biológica, Montreal. www.cbd.int/doc/publications/akwe-brochure-en.pdf. Las directrices voluntarias proporcionan información sobre la realización de evaluaciones de impactos sociales, ambientales y culturales en relación con desarrollos propuestos o que probablemente tengan impactos en aguas, tierras y sitios sagrados tradicionalmente ocupados o usados por comunidades indígenas o locales.

———. 2011a. "Protocolo de Nagoya (COP 10 Decisión X/1) sobre Acceso a Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios derivados de su Utilización del Convenio de diversidad biológica." SAI, Nueva York. <http://www.cbd.int/abs/>. El convenio internacional tiene por objeto la distribución de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos de manera justa y equitativa. El Protocolo Nagoya estará abierto a la firma de las Partes del Tratado desde el 2 de febrero de 2011 hasta el 1 de febrero de 2012. Cuando entre en vigencia, reemplazará a las Directrices de Bonn.

———. 2011b. *“The Tkarihwaí:ri Code of Ethical Conduct to Ensure Respect for the Cultural and Intellectual Heritage of Indigenous and Local Communities.”* Secretaría del CDB, Montreal. <http://www.cbd.int/decision/cop/?id=12308>. También forma parte de las Decisiones del COP 10 de Nagoya; el código proporciona directrices de carácter voluntario sobre el trabajo con las comunidades indígenas y locales respecto de los conocimientos y recursos tradicionales que usan.

ONU (Naciones Unidas). 2007. “Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.” ONU, Ginebra. http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_en.pdf.

Banco Mundial. 2005. “Pueblos Indígenas” Política operacional 4.10, Banco Mundial, Washington, DC. <http://go.worldbank.org/TE769PDWN0>. La política resalta la necesidad de que los prestatarios y el personal del Banco Mundial identifiquen a los pueblos indígenas, mantengan consultas con ellos y garanticen su participación en las operaciones financiadas por el Banco y su obtención de beneficios de manera culturalmente apropiada. Asimismo, apunta a asegurar que se eviten los impactos adversos en los pueblos indígenas o, cuando no sea factible prevenirlos, éstos sean minimizados o mitigados.

Orientación adicional

ICMM (Consejo Internacional de Minería y Metales). 2010. *Good Practice Guide: Indigenous Peoples and Mining*. ICMM: Londres. <http://www.icmm.com/library/indigenouspeoplesguide>.

IFC (Corporación Financiera Internacional). 2001a. *Manual de la IFC para preparar un plan de acción de reasentamiento*. http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/publications/publications_handbook_rap_wci_1319577659424. Este manual de 100 páginas ofrece orientación paso a paso sobre el proceso de planificación del reasentamiento e incluye herramientas prácticas tales como listas de control de implementación, modelos de estudios censales y marcos de monitoreo.

———. 2001b. *“Investing in People: Sustaining Communities through Improved Business Practice.”* IFC, Washington, DC. http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/publications/publications_handbook_investinginpeople_wci_1319578798743. Este documento es una guía de recursos para establecer programas de desarrollo comunitario efectivos.

———. 2003. *“Abordar las dimensiones sociales de los proyectos del sector privado”*, Nota sobre práctica recomendada N° 3, IFC, Washington, DC. http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/publications/publications_gpn_socialdimensions_wci_1319578072859. Esta nota sirve de guía profesional para realizar una evaluación de impacto social de proyectos financiados por la IFC.

———. 2007. “Convenio 169 de la OIT y el sector privado: Preguntas y respuestas para los clientes de la IFC”, IFC, Washington, DC. http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/IFC%20Sustainability/Publications/Publications_Handbook_ILO169_WCI_1319577902926?id=f6b6410048d2f0ef8d17bd4b02f32852&WCM_Page.ResetAll=TRUE&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE&CONNECTORCACHE=NONE&SRV=Page. Esta nota tiene por objeto servir como guía práctica para los clientes de la IFC que operan en países que ratificaron el Convenio N°169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

———. 2007. *Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes*. Washington, DC: IFC.

<http://www.ifc.org/HB-StakeholderEngagement>. Este libro explica los nuevos enfoques y formas de relación con las comunidades locales afectadas.

———. 2009. *Projects and People: A Handbook for Addressing Project-Induced In-migration* [Proyectos y personas: un manual para abordar la inmigración inducida por el proyecto]. Washington, DC: IFC.

http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/Topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/IFC%20Sustainability/Publications/Publications_Handbook_Inmigration_WCI_1319576839994?id=2277158048d2e745ac40bd4b02f32852&WCM_Page.ResetAll=TRUE&CACHE=NONE&CONTENTCACHE=NONE&CONNECTORCACHE=NONE&SRV=Page. Este libro es una guía de recursos que indaga sobre la naturaleza de la inmigración inducida por proyectos y sus impactos potenciales en las comunidades receptoras, incluidos los pueblos indígenas.

OIT (Organización Internacional del Trabajo). 1989. “Convenio OIT sobre pueblos indígenas y tribales (Nº 169): Manual.” OIT, Ginebra. http://www.ilo.org/indigenous/Resources/Guidelinesandmanuals/lang--en/docName--WCMS_088485/index.htm. Este manual ofrece definiciones y orientación útil sobre el Convenio Nº169 sobre pueblos indígenas y tribales.

OIT (Organización Internacional del Trabajo) y Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR). 2009. “Informe general del Proyecto de Investigación de la OIT y la ACHPR sobre la protección constitucional y legislativa de los derechos de los pueblos indígenas en 24 países africanos.” Ginebra: OIT.

http://www.ilo.org/indigenous/Resources/Publications/lang--en/docName--WCMS_115929/index.htm.

ONU (Naciones Unidas). 2008. “Kit de Recursos de las NU sobre Temas de los Pueblos Indígenas.” Naciones Unidas, Nueva York. http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/resource_kit_indigenous_2008.pdf.

UNIFEM (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres). 2004. “At a Glance: Securing Indigenous Women’s Rights and Participation.” [Resumen: garantías de derechos y participación de las mujeres indígenas.] *Ficha informativa de UNIFEM*, UNIFEM, Nueva York. http://www.unifem.org/materials/fact_sheets.php?StoryID=288.

Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2008. *Directrices sobre las Cuestiones Relativas a los Pueblos Indígenas*. Naciones Unidas: Ginebra. http://www.ohchr.org/Documents/Publications/UNDG_training_16EN.pdf.

Desarrollo del consentimiento libre, previo e informado

Lehr, Amy K. y Gare A. Smith. 2010. *Implementing a Corporate Free, Prior, and Informed Consent Policy: Benefits and Challenges* [Implementación de una política empresarial de consentimiento libre, previo e informado: beneficios y desafíos.] Boston: Foley Hoag. http://www.foleyhoag.com/NewsCenter/Publications/eBooks/Implementing_Informed_Consent_Policy.aspx.

Motoc, Antonella-Iulia y Tebtebba Foundation. 2004. *“Preliminary Working Paper on the Principle of Free, Prior and Informed Consent of Indigenous Peoples in Relation to Development Affecting Their Lands and Natural Resources.”* [Documento de trabajo preliminar sobre el principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en relación con desarrollos que afectan sus tierras y recursos naturales] E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra.
<http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/docs/documents22.htm>.

Sohn, Jonathan, ed. 2007. *“Development without Conflict: The Business Case for Community Consent”* [Desarrollo sin conflictos: el caso de negocios del consentimiento de la comunidad] World Resources Institute, Washington, DC.
<http://www.wri.org/publication/development-without-conflict>.

La Nota de Orientación 8 corresponde a la Norma de Desempeño 8. Por favor, consulte también las Normas de Desempeño 1-7 así como sus respectivas Notas de Orientación para mayor información. La información sobre todos los materiales de referencia que aparecen en el texto de esta Nota de Orientación puede encontrarse en la Bibliografía.

Introducción

1. La Norma de Desempeño 8 reconoce la importancia del patrimonio cultural para las generaciones actuales y futuras. De conformidad con el Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, esta Norma de Desempeño tiene el objetivo de garantizar que los clientes protejan el patrimonio cultural durante el desarrollo de sus actividades en el marco del proyecto. Además, los requisitos que impone la presente Norma de Desempeño al uso del patrimonio cultural por parte del proyecto se basan, en parte, en las normas dictadas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Objetivos

- **Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y apoyar su conservación.**
- **Fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural.**

NO1. Los objetivos de la Norma de Desempeño 8 apuntan a preservar y proteger el patrimonio cultural evitando, reduciendo, restaurando, donde sea posible, y en algunos casos compensando los impactos adversos que los proyectos podrían causar en el patrimonio cultural. Asimismo, los proyectos del sector privado pueden promover la concientización y valoración del patrimonio cultural. En caso que un proyecto se proponga utilizar el patrimonio cultural de una comunidad, la Norma de Desempeño 8 tiene como propósito garantizar que los beneficios producidos por el uso comercial del patrimonio cultural fluyan equitativamente con las Comunidades Afectadas.

Alcance de aplicación

2. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con sus requisitos se maneja a través del sistema de gestión ambiental y social del cliente, cuyos elementos se explican en la Norma de Desempeño 1. A lo largo del ciclo del proyecto, el cliente considerará los posibles impactos del proyecto sobre el patrimonio cultural y aplicará las disposiciones de esta Norma de Desempeño.

3. A los efectos de la presente Norma de Desempeño, el término patrimonio cultural se refiere a i) las formas tangibles del patrimonio cultural, tales como objetos tangibles muebles o inmuebles, propiedades, sitios, estructuras o grupos de estructuras, que tienen valor arqueológico (prehistórico), paleontológico, histórico, cultural, artístico o religioso; ii) características naturales u objetos tangibles únicos que representan valores culturales, como los bosques, rocas, lagos y cascadas sagrados, y iii) ciertas formas intangibles de cultura cuyo uso se propone con fines comerciales, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades que entrañan estilos de vida tradicionales.

4. Los requisitos respecto de formas tangibles de patrimonio cultural se incluyen en los párrafos 6 a 16. En el caso de los requisitos relacionados con casos específicos de formas intangibles de patrimonio cultural descritas en el párrafo 3 iii), véase el párrafo 16.

5. Los requisitos de la presente Norma de Desempeño se aplican al patrimonio cultural independientemente de que esté legalmente protegido o haya sido perturbado con anterioridad. Los requisitos de esta Norma de Desempeño no se aplican al patrimonio cultural de los pueblos indígenas. Dichos requisitos se describen en la Norma de Desempeño 7.

NO2. El patrimonio cultural tangible se considera un recurso singular y a menudo no renovable que posee valor cultural, científico, espiritual o religioso e incluye objetos desplazables o no, sitios, estructuras, grupos de estructuras, características naturales o paisajes que tienen un valor arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético, u otro valor cultural. En el Anexo A pueden encontrarse descripciones más detalladas de ejemplos de patrimonio cultural.

NO3. La integración de la preservación y protección del patrimonio cultural en el proceso de evaluación y los sistemas de gestión del proyecto es esencial, dado que actividades distintas de la excavación directa o remodelación de edificios pueden ocasionar daños en el patrimonio cultural. Algunos aspectos del proyecto también pueden afectar el patrimonio cultural de maneras menos directas; por ejemplo, al aumentar la erosión en un lugar costero, o con la construcción de un camino a un área previamente inaccesible. Los impactos en el ambiente natural que podrían afectar la sostenibilidad del patrimonio cultural tangible pueden requerir una atención especial. Los impactos en el ambiente natural pueden afectar la biodiversidad o los procesos ecosistémicos que impactan en elementos tales como bosques sagrados o paisajes culturales. El cliente debe tener en cuenta estos posibles impactos y enfrentarlos con medidas apropiadas. De acuerdo con el párrafo 7 de la Norma de Desempeño 1, “el proceso de identificación de riesgos e impactos se basará en datos ambientales y sociales recientes de línea de base, con un nivel de detalle apropiado”, y cuando se considere necesario, debe incluir un reconocimiento de la línea de base del patrimonio cultural previo al proyecto y un proceso de recopilación de información, que puede ser de gabinete o de campo, dependiendo del proyecto y de la probable presencia de patrimonio cultural.

NO4. La fase de categorización del proceso de identificación de riesgos e impactos debe identificar la extensión y complejidad de los riesgos e impactos posibles en el patrimonio cultural en el área de influencia del proyecto (véase el párrafo 8 de la Norma de Desempeño 1). Si la evaluación inicial indica la posibilidad de impactos adversos, puede ser necesario realizar un análisis adicional para determinar la naturaleza y la escala de estos impactos y las medidas de mitigación propuestas. La amplitud, profundidad y tipo de análisis deben ser proporcionales a la naturaleza y la escala de los posibles impactos adversos del proyecto propuesto en los recursos del patrimonio cultural. Se deberá recurrir a profesionales competentes para llevar a cabo dicho análisis como parte de la evaluación.

NO5. En general, la evaluación debe considerar los posibles impactos adversos en el patrimonio cultural y, donde sea posible, las oportunidades para su mejora. En caso que se considere que el patrimonio cultural es un tema significativo, puede ser necesario realizar una evaluación focalizada, inclusive si no se necesita una evaluación de impacto ambiental y social completa. El Sistema de Manejo Ambiental y Social y el Programa de Manejo del proyecto, según se refieren en la Norma de Desempeño 1, deben reflejar los problemas identificados. En el caso de proyectos que causen alteraciones en el terreno, dependiendo de la localización del proyecto, puede ser apropiado desarrollar un procedimiento para hallazgos fortuitos que contemple y proteja los hallazgos de elementos del patrimonio cultural efectuados durante las fases de construcción y/u operación del proyecto (véase el párrafo 8 de la Norma de Desempeño 8). En el Anexo B pueden encontrarse elementos orientativos sobre los aspectos de la evaluación del patrimonio.

NO6. Se deben llevar a cabo recolecciones de datos y otros estudios de evaluación para evitar, minimizar y mitigar los posibles impactos del proyecto en los recursos del patrimonio cultural. Los sitios

que contengan elementos del patrimonio cultural no deben ser de otra manera excavados o perturbados innecesariamente. La mejor práctica internacional recomienda que, de ser posible, el patrimonio cultural se debe mantener inalterado. Si no es posible evitar las excavaciones en el curso del proyecto, estas así como otras actividades deben ser realizadas por profesionales competentes en patrimonio cultural, locales o extranjeros, de acuerdo con las prácticas internacionalmente reconocidas.

NO7. En caso de dudas respecto al carácter de patrimonio cultural de algún elemento, el cliente recurrirá a los conocimientos y asesoramiento de expertos competentes locales y/o internacionales, autoridades públicas, y miembros de las comunidades locales. El conocimiento de las comunidades locales es particularmente importante para identificar el patrimonio cultural que puede estar vinculado con el medio natural y no ser evidente para personas foráneas.

NO8. Determinar si el conocimiento, innovaciones o prácticas de valor comercial constituyen el patrimonio cultural intangible de una comunidad requiere rastrear dicho conocimiento hasta su comunidad de origen. En función de la práctica internacional se espera que quienes desarrollan productos que tiene su origen en el ambiente natural sepan dónde se origina la propiedad intelectual (véase el párrafo 16 de la Norma de Desempeño 8).

NO9. La Norma de Desempeño 8 se aplica al patrimonio cultural que no ha sido modificado así como al que lo ha sido. El cliente podrá adoptar medidas para la protección del patrimonio cultural que ya haya sido alterado, diferentes de las medidas destinadas a la protección del patrimonio cultural no alterado. Existen muchos tipos de patrimonio cultural que no pueden ser repuestos una vez alterados, pero todavía pueden ser valiosos.

NO10. En caso de que el patrimonio cultural de Pueblos Indígenas sean afectado o usado con fines comerciales, sírvase referirse a la Norma de Desempeño 7 y la Nota de Orientación correspondiente.

Requisitos

Protección del patrimonio cultural en el diseño y ejecución de los proyectos

6. Además de cumplir con la legislación pertinente respecto de la protección del patrimonio cultural, incluida la legislación nacional de aplicación de las obligaciones asumidas por el país anfitrión según el Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, el cliente identificará y protegerá el patrimonio cultural mediante la aplicación de prácticas internacionales reconocidas para la protección, los estudios de campo y la documentación del patrimonio cultural.

7. Si el proceso de identificación de riesgos determina que existe una posibilidad de impactos sobre el patrimonio cultural, el cliente contratará a profesionales competentes para que colaboren en la identificación y protección del patrimonio cultural. La remoción de patrimonio cultural irreproducible está sujeta a los requisitos adicionales planteados en el párrafo 10. En el caso de patrimonio cultural crítico, se aplican los requisitos de los párrafos 13 a 15.

NO11. Si bien los clientes pueden haber dado cumplimiento a la legislación nacional aplicable, deben medir los riesgos asociados con un proyecto que pueden incumplir las obligaciones asumidas por el país anfitrión en virtud de un tratado internacional que haya firmado pero todavía no haya ratificado. Por ejemplo, una empresa puede tener una concesión asociada con un lugar determinado del patrimonio cultural que puede ser revocada por el gobierno para cumplir con los términos de un convenio una vez que el mismo haya sido ratificado.

NO12. El cliente debe aplicar prácticas internacionalmente reconocidas a los estudios, excavaciones, preservación y publicación de los sitios, además de dar cumplimiento a la legislación nacional. Una práctica internacionalmente reconocida se define como el ejercicio de la habilidad profesional, conocimiento, diligencia, prudencia y previsión que podría esperarse de profesionales capacitados y experimentados que se dedican a la misma actividad en circunstancias iguales o similares a nivel mundial. Cuando el cliente tenga dudas con respecto a lo que constituye la práctica internacionalmente reconocida, podrá buscar orientación por medio del referato internacional de pares.

NO13. La Norma de Desempeño 1, en su párrafo 19, indica que "El proceso de identificación de riesgos e impactos consistirá en una evaluación y presentación adecuada, precisa y objetiva, preparada por profesionales competentes. En los proyectos que planteen impactos adversos significativos o que involucren temas técnicamente complejos, puede ser necesario que el cliente involucre a expertos externos para asistir en el proceso de identificación de riesgos e impactos." Este es un requisito de particular importancia cuando hay temas vinculados con el patrimonio cultural, dado que es frecuente que se necesite un nivel muy especializado de conocimiento del área del proyecto y el tema en cuestión.

NO14. Los hallazgos relativos al componente de patrimonio cultural de la evaluación, en general, deben ser difundidos junto con la documentación de la evaluación pertinente, y de la misma forma. No obstante, deberán considerarse excepciones a tal divulgación cuando el cliente, en consulta con personas con conocimiento experto pertinente, determine que la divulgación podría poner en peligro o comprometer la seguridad o integridad del patrimonio cultural del que se trate y/o pondría en peligro a la fuente de información sobre el patrimonio cultural. En tal caso, la información sensible relativa a estos aspectos particulares podrá ser omitida de la documentación de la evaluación.

Procedimientos en casos de hallazgos fortuitos

8 El cliente tiene la responsabilidad de ubicar y diseñar el proyecto de forma de evitar daños significativos al patrimonio cultural. El proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales debe determinar si la ubicación propuesta para un proyecto está localizada en zonas donde se espera encontrar elementos del patrimonio cultural durante la construcción o la operación. En esos casos, como parte de su sistema de gestión ambiental y social, el cliente elaborará disposiciones para gestionar los hallazgos fortuitos¹ mediante un procedimiento de hallazgos fortuitos² que se aplicará si posteriormente se descubre patrimonio cultural. El cliente no generará perturbaciones adicionales en cualquier hallazgo fortuito hasta que un experto competente realice una evaluación y se identifiquen acciones consecuentes con los requisitos de la presente Norma de Desempeño.

¹ Patrimonio cultural tangible hallado de manera inesperada durante la construcción o la operación del proyecto.

² Un procedimiento de hallazgo fortuito es un procedimiento específico del proyecto, que describe las medidas a adoptarse en caso de encontrar un patrimonio cultural previamente desconocido.

NO15. El procedimiento en caso de hallazgos fortuitos es un procedimiento específico del proyecto, que describe las medidas a adoptarse en caso de encontrarse un elemento del patrimonio cultural previamente desconocido, en particular recursos arqueológicos. El procedimiento incluye medidas de registro y verificación experta, instrucciones sobre la cadena de custodia de los hallazgos movibles y criterios claros respecto a detenciones temporales del trabajo que podrían ser necesarias para una rápida disposición de temas vinculados con los hallazgos. Es importante que este procedimiento describa los roles, responsabilidades y tiempos de respuesta requeridos del personal del proyecto y de la autoridad patrimonial pertinente, así como los procedimientos de consulta que hubieran sido acordados, si existieran. Este procedimiento debe ser incorporado en el Programa de Manejo e implementado por

medio del Sistema de Gestión Ambiental y Social del cliente. Al igual que en el caso del patrimonio cultural identificado durante la evaluación de impacto ambiental y social, cuando sea factible debe considerarse una ubicación o diseño alternativos para el proyecto, a fin de evitar daños significativos.

Consultas

9. En caso que un proyecto pueda afectar el patrimonio cultural, el cliente consultará con las Comunidades Afectadas en el país anfitrión que usen o tengan memoria viviente de haber usado el patrimonio cultural para fines culturales de larga data, con el objetivo de identificar el patrimonio cultural de importancia e incorporar en su proceso de toma de decisiones las opiniones de las Comunidades Afectadas respecto a dicho patrimonio. En las consultas también participarán los organismos reguladores pertinentes, nacionales o locales, encargados de la protección del patrimonio cultural.

Acceso de la comunidad

10. Cuando el emplazamiento del proyecto del cliente contenga elementos del patrimonio cultural o impida el acceso a sitios con patrimonio cultural previamente accesibles, utilizados en la actualidad o previamente por las Comunidades Afectadas, con memoria viviente de ello, para fines culturales de larga data, el cliente, sobre la base de las consultas tratadas en el párrafo 9, hará posible el acceso o proporcionará una vía de acceso alternativa, sujeto a consideraciones imperiosas de salud y seguridad.

NO16. Dado que el patrimonio cultural no está siempre documentado ni protegido legalmente, las consultas son un medio importante para identificarlo, documentar su presencia e importancia, evaluar los posibles impactos y explorar opciones de mitigación. Los requisitos relativos a la consulta de las Comunidades Afectadas pueden encontrarse en los párrafos 25 a 33 de la Norma de Desempeño 1.

NO17. En temas de patrimonio cultural, puede ser pertinente consultar con los siguientes grupos:

- Usuarios y propietarios históricos o tradicionales del patrimonio cultural
- Comunidades tradicionales que representan estilos de vida tradicionales
- Ministerios de arqueología, cultura o instituciones nacionales o de patrimonios similares.
- Museos, institutos culturales y universidades nacionales y locales
- Organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la preservación histórica o del patrimonio cultural, áreas de interés científico o ambiental, Comunidades Afectadas; y grupos religiosos para los que el patrimonio cultural sea tradicionalmente sagrado.

NO18. El cliente debe poner especial empeño en consultar a los usuarios o propietarios históricos o tradicionales del patrimonio cultural tangible, en especial a los habitantes del área afectada por el proyecto en el país anfitrión, dado que los intereses de dichos usuarios o propietarios pueden diferir de los deseos expresados por los funcionarios gubernamentales o expertos competentes. El cliente también debe ser consciente de que algunos lugares sagrados pueden ser usados por comunidades que no residen en el área y que quizás solamente la visitan en forma periódica. El cliente debe notificar a dichos grupos en forma temprana y entablar relación con ellos para determinar el posible uso público o reubicación, así como otros impactos negativos en los recursos del patrimonio cultural. El proceso de consulta debe procurar activamente identificar las inquietudes de dichos usuarios o propietarios del patrimonio cultural tangible y, cuando sea posible, el cliente deberá tener en cuenta dichas inquietudes en la forma en que el proyecto maneje el patrimonio cultural.

NO19. Cuando un lugar de construcción o de operación contenga elementos del patrimonio cultural o impida el acceso a los mismos, el cliente deberá ofrecer a las Comunidades Afectadas un acceso continuo, sujeto a preocupaciones imperiosas en materia de salud y seguridad. Cuando haya aspectos de salud o seguridad a considerar, a través de las consultas con la comunidad se deben identificar alternativas para un acceso abierto. Tales alternativas pueden incluir vías de acceso alternativas, identificando las fechas y horarios en los que se proveerá acceso, la provisión de equipos de salud y seguridad y capacitación para determinados usuarios del lugar, u otras medidas que equilibren el acceso con medidas de protección de la salud o la seguridad. Los acuerdos alcanzados con las Comunidades Afectadas en relación con el acceso deben ser documentados. Las disposiciones del párrafo 10 no están destinadas a impedir los posibles impactos del proyecto en el patrimonio cultural tangible; solamente tienen el propósito de brindar acceso a dicho patrimonio en el lugar donde permanezca durante parte o toda la vida del proyecto.

Remoción de patrimonio cultural reproducible

11. En casos que el cliente encontrara patrimonio cultural tangible reproducible³ y no crítico, el cliente aplicará medidas de mitigación que favorezcan la prevención. Cuando la prevención no sea viable, el cliente aplicará la siguiente jerarquía de mitigación:

- **Minimizar los impactos adversos y ejecutar medidas de restauración en el terreno, destinadas a mantener el valor y la funcionalidad del patrimonio cultural, lo que incluye mantener y restaurar los procesos ecosistémicos⁴ necesarios para mantenerlo.**
- **Cuando la restauración en el terreno no sea posible, restaurar la funcionalidad del patrimonio cultural, en un lugar diferente, incluidos los procesos ecosistémicos necesarios para mantenerlo.**
- **Respetar los principios de los párrafos 6 y 7 al momento de la remoción permanente de artefactos y estructuras históricos y arqueológicos.**
- **Únicamente cuando pueda demostrarse que no es factible la minimización de impactos adversos y la restauración para mantener el valor y la funcionalidad del patrimonio cultural, y cuando las Comunidades Afectadas utilicen dicho patrimonio con fines culturales de larga data, compensar por la pérdida de ese patrimonio cultural tangible.**

³ El patrimonio cultural reproducible se define como las formas tangibles de patrimonio cultural que pueden mudarse a otra ubicación o que pueden reemplazarse por una estructura o accidente natural similar, a la que puedan trasladarse los valores culturales mediante medidas adecuadas. Los emplazamientos arqueológicos o históricos pueden considerarse reproducibles si las eras y valores culturales específicos que representan están bien representados en otros emplazamientos o estructuras.

⁴ De acuerdo con los requisitos de la Norma de Desempeño 6 relacionados con servicios ecosistémicos y conservación de la biodiversidad.

NO20. Cuando el cliente haya encontrado patrimonio cultural tangible que es reproducible y no crítico, intentará, en primer término, minimizar o eliminar los impactos adversos e implementar medidas de restauración destinadas a mantener su valor y funcionalidad. Si no fuera posible la minimización de los impactos y/o la restauración in situ, el cliente podrá considerar la restauración en un lugar diferente. Al considerar la minimización y restauración, el cliente podrá recurrir a expertos internacionales, nacionales y locales. Las consideraciones relativas a la reubicación del patrimonio cultural físico también pueden involucrar al gobierno del país anfitrión. Al identificar a expertos locales, se deberá dar primordial consideración a las recomendaciones de las Comunidades Afectadas con respecto a expertos prácticos en patrimonio cultural, tales como ancianos, sacerdotes, médiums, y sanadores tradicionales.

NO21. Cuando no fueran factibles la reducción del impacto y la restauración, el cliente deberá justificar dicha determinación fundamentándola en el análisis realizado por un experto competente, y solamente entonces podrá considerarse la compensación como una manera de atender el impacto en el patrimonio cultural tangible. Solamente se paga indemnización a Comunidades Afectadas que usan el patrimonio

cultural tangible con fines culturales de larga data. No se otorga por la remoción de materiales arqueológicos de horizontes culturales que anteceden a las Comunidades Afectadas actuales ni por otro patrimonio cultural que no haya sido usado dentro del período de la memoria viva de la comunidad. Asimismo, no se otorga indemnización por la pérdida de patrimonio cultural intangible. Las medidas de mitigación por impactos identificables del proyecto en el patrimonio cultural intangible pueden ser consideradas en el marco de la Norma de Desempeño 1.

Remoción de patrimonio cultural irreproducible

12. Por lo general, la mejor manera de proteger el patrimonio cultural es preservarlo in situ, ya que la remoción vuelve probable el daño irreparable o la destrucción del patrimonio cultural. El cliente no removerá ningún patrimonio cultural irreproducible⁵, a menos que se cumplan las siguientes condiciones:

- **No existen alternativas técnica o financieramente viables para evitar la remoción.**
- **Los beneficios generales del proyecto son muy superiores a la pérdida de patrimonio cultural esperada por causa de la remoción.**
- **Toda remoción de patrimonio cultural se realiza utilizando la mejor técnica disponible.**

⁵ El patrimonio cultural irreproducible puede estar relacionado con las condiciones sociales, económicas, culturales, ambientales y climáticas de pueblos pasados, sus ecologías en evolución, sus estrategias de adaptación y formas antiguas de manejo ambiental, en las que i) el patrimonio cultural es único o relativamente único para el período que representa, o ii) el patrimonio cultural es único o relativamente único ya que vincula diversos períodos en un mismo emplazamiento.

NO22. La mejor forma de proteger el patrimonio cultural irreproducible es su preservación in situ, dado que la remoción del patrimonio cultural puede provocar daños irreparables o la destrucción del mismo. Algunos ejemplos de patrimonio cultural irreproducible pueden ser una antigua ciudad o templo, o un lugar que es único del período que representa. En consecuencia, los proyectos deben ser diseñados de manera de evitar todo daño al patrimonio cultural debido a su remoción o actividades vinculadas con el proyecto, tales como construcción. Cuando no fuera posible evitarlo, si no existen otras alternativas salvo la remoción y los beneficios del proyecto superan la pérdida del patrimonio cultural, el cliente debe remover y preservar el patrimonio cultural usando la mejor técnica disponible. La mejor técnica disponible propuesta por el cliente o su experto competente habrá sido sometida al referato de pares, involucrando a expertos internacionales externos para asegurar que se cuente con mejores técnicas factibles. Se requiere usar la mejor técnica disponible dado que la remoción del patrimonio cultural significará en efecto su destrucción. Además, antes de la remoción del patrimonio cultural, el cliente debe consultar a los propietarios y usuarios históricos o tradicionales del patrimonio cultural, tal como se dispone en el párrafo 9 de la Norma de Desempeño 8, y tomar en cuenta sus opiniones.

NO23. La pérdida de patrimonio cultural tangible irreproducible constituye la pérdida de un bien público, no solamente para la generación actual sino también para generaciones futuras. En consecuencia, la consideración de los beneficios del proyecto, a los fines de la Norma de Desempeño 8, debe concentrarse en los beneficios públicos del proyecto, en particular para aquellos que puedan tener lazos inmediatos con el patrimonio. El análisis también debe considerar si dichos beneficios son sostenibles más allá de la vida útil del proyecto. También deberán tenerse en cuenta la pérdida de los beneficios que arrojaría dar otro uso comercial o de otro tipo al lugar, en base a su patrimonio cultural existente.

Patrimonio cultural crítico

13. El patrimonio cultural crítico consiste en uno de los siguientes tipos de patrimonio cultural o ambos: i) el patrimonio internacionalmente reconocido de comunidades que usen o que tengan memoria viviente de haber usado el patrimonio cultural para fines culturales

de larga data; o bien ii) áreas de patrimonio cultural legalmente protegidas, incluidas las propuestas por los gobiernos anfitriones para tal designación.

14. El cliente no debe remover, alterar significativamente o dañar ningún patrimonio cultural crítico. En circunstancias excepcionales, cuando los impactos sobre un patrimonio cultural crítico sean inevitables, el cliente utilizará un proceso de consultas y participación informada de las Comunidades Afectadas, tal como se describe en la Norma de Desempeño 1, usando un proceso de negociación de buena fe que permita llegar a un resultado documentado. El cliente contratará a expertos externos para que colaboren en la evaluación y la protección del patrimonio cultural crítico.

15. Las áreas de patrimonio cultural legalmente protegidas⁶ son importantes para la protección y conservación del patrimonio cultural y se exigen medidas adicionales para los proyectos que autorice la legislación nacional pertinente para dichas áreas. Cuando un proyecto propuesto esté ubicado dentro de un área legalmente protegida o un área de amortiguamiento legalmente definida, el cliente, además de los requisitos relativos al patrimonio cultural crítico mencionados en el párrafo 14 anterior, cumplirá los siguientes requisitos:

- **Cumplir con las normas nacionales o locales definidas respecto al patrimonio cultural o los planes de manejo de áreas protegidas.**
- **Consultar sobre el proyecto propuesto con los administradores y patrocinadores del área protegida, las comunidades locales y otras partes interesadas clave.**
- **Ejecutar programas adicionales, según corresponda, para fomentar y mejorar los objetivos de conservación del área protegida.**

⁶ Los ejemplos incluyen emplazamientos del patrimonio mundial y áreas nacionalmente protegidas.

NO24. El patrimonio cultural se considera crítico cuando forma parte de un área de patrimonio cultural legalmente protegida. Asimismo, cuando el patrimonio cultural internacionalmente reconocido es crítico para un pueblo que continúa usándolo con fines culturales de larga data, dicho patrimonio podrá considerarse crítico, aun si no está protegido legalmente. Para ser considerado crítico, el patrimonio cultural debe estar reconocido internacionalmente antes de que se proponga el proyecto. Cuando dicho patrimonio cultural se usa con fines culturales de larga data, y cuando la pérdida o daño a dicho patrimonio podría poner en peligro los medios de subsistencia, o los fines culturales, ceremoniales o espirituales que definen la identidad y la comunidad de la Comunidad Afectada, se aplicarán los requisitos establecidos en el párrafo 14 de la Norma de Desempeño 8. El propósito de la Norma de Desempeño 8 es permitir que los usuarios participen en las decisiones referidas al futuro de dicho patrimonio y se negocien resultados equitativos que no solo permitan superar cualquier pérdida sino también brindar beneficios importantes.

NO25. Se recomienda firmemente al cliente evitar todo daño significativo en el patrimonio cultural crítico. Si pareciera que es posible que un proyecto cause daños significativos en el patrimonio cultural crítico, el cliente podrá avanzar con dichas actividades recién una vez realizadas negociaciones de buena fe con las Comunidades Afectadas, en el marco de un proceso documentado de participación informada. Para que sean posibles las negociaciones de buena fe, en general debe existir en cada una de las partes: (i) la disposición a participar en el proceso y la disponibilidad para reunirse en momentos y con frecuencias razonables, de maneras que sean aceptables para todas las partes; (ii) la provisión de la información necesaria para realizar una negociación informada; (iii) la exploración de los temas clave de importancia; y (iv) la disposición a modificar la posición inicial y los ofrecimientos donde sea posible.

NO26. El cliente documentará (i) el proceso mutuamente aceptado realizado por el cliente y las Comunidades Afectadas, y (ii) evidencia del acuerdo alcanzado entre las partes como resultado de las

negociaciones. A este fin es necesario alcanzar un acuerdo con el órgano culturalmente apropiado de toma de decisiones de la Comunidad Afectada. El órgano apropiado de toma de decisiones será identificado por medio de un análisis social realizado por un experto externo y dicho órgano de toma de decisiones deberá ser considerado por la mayoría como su representante legítimo así como facultado para realizar un acuerdo válido. Los acuerdos no necesariamente requieren de la unanimidad y pueden alcanzarse inclusive si existen personas o subgrupos que explícitamente están en desacuerdo. No obstante, los beneficios derivados del acuerdo deben ser compartidos por todos los integrantes de las Comunidades Afectadas, independientemente de que hayan o no apoyado el proyecto.

NO27. Los proyectos en áreas legalmente protegidas (tales como los Sitios del Patrimonio Mundial o áreas bajo protección nacional) pueden variar desde proyectos de turismo que efectivamente apoyan los objetivos de protección del patrimonio cultural, hasta proyectos mineros que será necesario llevar adelante con una considerable sensibilidad. Se espera que estos proyectos incluyan garantías adicionales más allá del cumplimiento de la legislación nacional aplicable. Todas las normas y planes aplicables al área protegida deben ser respetados en el diseño y ejecución del proyecto. En la evaluación se deben identificar y atender dichos requisitos. Se debe llevar a cabo un proceso de divulgación de información, consulta informada y participación de la comunidad y otros actores sociales, incluidos los gerentes y patrocinantes del área protegida. Además, el proyecto debe contribuir a la conservación del patrimonio cultural, incluida la biodiversidad o los procesos ecosistémicos que puedan apoyar dicha conservación. Cuando el proyecto no realiza una contribución intrínseca, se deben aplicar programas adicionales para promover las metas de conservación del área protegida, incluida la biodiversidad o procesos ecosistémicos que sean provistos por el ambiente natural, apoyando la protección del patrimonio cultural. Estos pueden variar entre la prestación de apoyo para la protección y conservación del área en su totalidad, hasta proyectos específicos para restaurar o destacar características importantes específicas. La Lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ([The United Nations Education, Scientific and Cultural Organization's \(UNESCO\) World Heritage List](#)) brinda información adicional sobre los Sitios del Patrimonio Mundial.

Uso del patrimonio cultural por parte del proyecto

16. Cuando un proyecto se proponga utilizar con fines comerciales⁷ el patrimonio cultural, incluidos los conocimientos, innovaciones o prácticas de las comunidades locales, el cliente informará a esas comunidades sobre i) los derechos que les garantiza la legislación nacional; ii) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto, y iii) las posibles consecuencias de dicho desarrollo. El cliente no seguirá adelante con dicha comercialización a menos que i) celebre un proceso de consultas y participación informada según se describe en la Norma de Desempeño 1 y que utilice un proceso de negociación de buena fe que genere un resultado documentado, y ii) disponga una participación justa y equitativa en los beneficios resultantes de la comercialización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas, de conformidad con sus costumbres y tradiciones.

⁷ Los ejemplos incluyen, entre otros, la comercialización de conocimientos medicinales tradicionales u otra técnica sagrada o tradicional para procesar plantas, fibras o metales.

NO28. A los fines de la Norma de Desempeño 8, patrimonio cultural intangible se refiere a los recursos culturales, conocimiento, innovaciones y/o prácticas de comunidades locales que representan estilos de vida tradicionales. El área del patrimonio cultural intangible y su desarrollo comercial es actualmente tema de debates internacionales, y lentamente están surgiendo normas internacionales. La excepción es el uso comercial de los recursos genéticos derivados del conocimiento tradicional de las comunidades

tradicionales, según se refleja en el Convenio sobre Diversidad Biológica. Las Directrices de Bonn y las Directrices Akwé: Kon emitidas en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica brindan una orientación útil en esta área. El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por cincuenta países. Una vez que sea incorporado en la legislación nacional y la reglamentación de los países signatarios, los proyectos que utilicen el conocimiento tradicional de los recursos genéticos que posee una comunidad local deberán obtener su consentimiento previo informado para poder hacerlo.

NO29. Como ejemplos de desarrollo comercial pueden mencionarse la comercialización de conocimientos medicinales tradicionales u otras técnicas tradicionales o sagradas para procesar plantas, fibras o metales. La Norma de Desempeño 8 también se aplica a los diseños industriales de origen local. Con respecto a las expresiones del folklore, por ejemplo la venta de obras de arte o música, no se aplican los requisitos del párrafo 12 de la Norma de Desempeño 8. Tales expresiones deben recibir el tratamiento que impone la legislación nacional.

NO30. Cuando se propone realizar un desarrollo comercial de tales recursos, el cliente investigará para determinar si el conocimiento local es individual o colectivo antes de celebrar algún acuerdo con los supuestos tenedores de la propiedad intelectual local. La tenencia de estos recursos suele ser colectiva, y las decisiones relativas a su uso o acceso requieren la participación de la comunidad en general, incluidas las mujeres y otros subgrupos. Como parte del proceso, el cliente debe determinar la propiedad del recurso y quién detenta los derechos y facultades para celebrar un acuerdo en nombre de los propietarios. Los resultados de la determinación de la propiedad pueden variar de acuerdo con las circunstancias. En algunas instancias, elementos tradicionales de propiedad colectiva pueden estar combinados con elementos innovadores, creados individualmente. En estos casos, se debe identificar la innovación individual, la que será tratada como propiedad individual, mientras que los elementos colectivos pueden ser manejados usando los mismos principios que para la propiedad colectiva. Cuando se ha determinado que la propiedad es colectiva y las negociaciones de buena fe dependen sustancialmente de representantes de la comunidad, el cliente hará todos los esfuerzos razonables para verificar que dichas personas efectivamente representen los puntos de vista de los tenedores de la propiedad intelectual local y que se pueda confiar que comunicarán fielmente los resultados de las negociaciones a sus integrantes. El cliente debería usar un experto externo e información no sesgada para realizar las negociaciones de buena fe con los tenedores del conocimiento local tradicional, aun si la propiedad del conocimiento está en disputa. El cliente debe documentar el proceso y el resultado exitoso de una negociación de buena fe con las Comunidades Afectadas en relación con el desarrollo comercial propuesto, además de los requisitos que imponga la legislación nacional. La legislación nacional de algunos países exigen el consentimiento de las Comunidades Afectadas en este sentido.

NO31. El cliente documentará (i) el proceso mutuamente aceptado realizado por el cliente y las Comunidades Afectadas, y (ii) evidencia del acuerdo alcanzado entre las partes como resultado de las negociaciones. A este fin es necesario alcanzar un acuerdo con el órgano culturalmente apropiado de toma de decisiones de la Comunidad Afectada. Dicho órgano será identificado por medio de un análisis social realizado por un experto externo y deberá ser considerado por la mayoría como su representante legítimo así como estar facultado para realizar un acuerdo válido. Los acuerdos no necesariamente requieren unanimidad y pueden alcanzarse inclusive si existen personas o subgrupos que explícitamente están en desacuerdo. No obstante, los beneficios derivados del acuerdo deben ser compartidos por todos los integrantes de las Comunidades Afectadas, independientemente de que hayan o no apoyado el proyecto.

NO32. Si el cliente desea explotar y desarrollar con fines comerciales cualquier conocimiento, innovación o prácticas de las comunidades locales que son la expresión de estilos de vida tradicionales, y proteger la propiedad intelectual que se generaría a partir de dicho desarrollo, es posible que tenga la obligación legal de divulgar o difundir públicamente la fuente de los materiales. Es posible que dicha divulgación no sea exigible si el cliente puede demostrar un descubrimiento independiente. Un ejemplo son los materiales genéticos propuestos para aplicación médica. Dado que es posible que tales materiales sean usados por las Comunidades Afectadas con fines sagrados o rituales, y pueden ser mantenidos en secreto por las mismas o por determinados integrantes, aun cuando exista un acuerdo con la comunidad resultante de negociaciones de buena fe, el cliente deberá tener la precaución, antes de avanzar, de garantizar el carácter secreto usando el principio de que solamente quienes necesitan saberlo estarán enterados del uso de los materiales y, de todas formas, permitirá a las Comunidades Afectadas continuar usando los materiales genéticos para los fines ceremoniales o tradicionales.

NO33. Cuando un proyecto se proponga explotar, desarrollar y comercializar patrimonio cultural intangible, la Norma de Desempeño 8 exige que el cliente comparta los beneficios derivados de tal uso con las Comunidades Afectadas. Los beneficios pueden incluir beneficios derivados del desarrollo en la forma de empleo, formación vocacional, y beneficios tales como desarrollo comunitario y programas similares.

NO34. El cliente debe ser consciente de que el uso de nombres o imágenes locales o tradicionales, incluidas fotografías y otros medios, puede ser sensible. En consecuencia, el cliente realizará una evaluación de los potenciales riesgos y/o recompensas de consultar con las comunidades pertinentes antes de usarlos inclusive para fines tales como la denominación de los emplazamientos del proyecto y piezas de maquinaria. Las empresas también deben ser conscientes de que el uso de ciertas obras artísticas o musicales puede generar sensibilidades culturales y, nuevamente, evaluar los posibles riesgos y/o recompensas antes de usarlos.

Anexo A

Tipos de recursos del patrimonio cultural tangible

A. *Sitios arquitectónicos*: Restos concentrados y formando patrones, de actividades humanas pasadas, en especial asentamientos humanos. Un sitio puede incluir artefactos, restos animales y vegetales, restos estructurales y características del suelo. Puede tratarse de una gran ciudad antigua completa o parcialmente enterrada por suelos superficiales u otros sedimentos o los restos efímeros y superficiales de un campamento nómada temporal u otra actividad de corto plazo. Pueden existir sitios subacuáticos, tales como restos de naufragios y lugares de residencia inundados. Si bien todos los sitios, así como los hallazgos aislados (externos a los mismos) constituyen un registro de la actividad humana, la importancia de un sitio arqueológico puede variar ampliamente de acuerdo con el tipo de sitio y su estado. En general, si bien los sitios pueden ser identificados por restos en la superficie o una topografía sugestiva, las características de un sitio y su importancia cultural o científica no pueden ser identificados únicamente en base a un examen de la superficie.

B. *Estructura histórica*: También denominados monumentos históricos; esta categoría incluye características arquitectónicas de superficie (por ejemplo, vivienda, mercado, iglesia) que han alcanzado una determinada antigüedad o tienen otras características, tales como estar asociados con un acontecimiento o persona importante, que los hacen “históricos” y por lo tanto ameritan su consideración como un recurso patrimonial. Al igual que con los sitios arqueológicos, la importancia de una estructura histórica variará ampliamente según la antigüedad, tipo y estado de la estructura. Algunas estructuras históricas pueden tener depósitos arqueológicos asociados, convirtiéndolas en estructuras históricas y recursos arqueológicos simultáneamente. Una estructura histórica puede estar abandonada u ocupada.

C. *Distrito Histórico*: Es un ensamblaje contiguo de estructuras históricas y características asociadas del paisaje que constituyen un recurso patrimonial que se extiende en un área mayor que una estructura única. La integridad y el interés temático son las principales consideraciones para definir y determinar la importancia de un distrito histórico. Los recintos de templos, cementerios, vecindarios urbanos, y a veces pueblos o ciudades enteros pueden ser clasificados como distritos históricos. Los distritos históricos pueden contener estructuras temáticamente no relacionadas o “no contributivas” que pueden o no ameritar protección en sí mismas. Las estructuras y distritos históricos pueden requerir protección frente a impactos físicos directos pero también deben ser considerados en su dimensión visual. Las construcciones posiblemente discordantes en una estructura o distrito histórico o sus cercanías pueden requerir consideraciones de diseño especiales para mitigar los impactos “visuales” en los recursos patrimoniales.

D. *Paisaje histórico o cultural*: Es un área en la que los patrones tradicionales de uso de la tierra han creado y mantenido características del paisaje que reflejan una cultura, forma de vida o período histórico particular que amerita consideración como un recurso patrimonial. Un paisaje histórico puede incluir monumentos históricos y también sitios arqueológicos. Para determinar la importancia de este tipo de recursos, su integridad y singularidad son los elementos más importantes. Si bien un paisaje histórico puede compartir aspectos de un distrito histórico, el término habitualmente hace referencia a un área no urbana con valor patrimonial. Este tipo de recurso también puede incluir características naturales con importancia cultural, tales como lagos, bosques y cascadas sagrados. Los árboles sagrados, por ejemplo, son comunes en África.

E. *Artefacto*: Un objeto portátil creado por actividades humanas pasadas y que forma parte de un sitio arqueológico o un hallazgo arqueológico aislado. La mayoría de los artefactos arqueológicos pierden un

Nota de orientación 8

Patrimonio cultural

1º de enero de 2012

sustancial valor cultural y científico cuando se los retira de su “contexto” en el terreno. Muy frecuentemente, los artefactos arqueológicos, contextualizados o no, son propiedad del estado nacional. Su recolección y uso científico está controlado a través de un proceso de autorizaciones administrado por las autoridades nacionales a cargo del patrimonio. La legislación nacional y los tratados internacionales prohíben la venta y exportación de artefactos arqueológicos. Un objeto que ha sido retirado de una estructura histórica tendrá el mismo estatus legal que un artefacto arqueológico.

Anexo B

Orientación sobre el proceso

A. *Estudios de factibilidad del patrimonio cultural* – La buena práctica es identificar los posibles problemas y costos patrimoniales al comienzo del proceso de identificación de los riesgos e impactos ambientales y sociales mediante estudios de factibilidad o categorización del proyecto. Esto es especialmente valioso para grandes proyectos de infraestructura o extracción de recursos tales como gasoductos u oleoductos, presas hidroeléctricas, sistemas regionales de riego, autopistas, o cualquier proyecto que involucre tareas sustanciales de nivelación, excavación o cambios en gran escala de los patrones hidrológicos. Los estudios mencionados deben involucrar una comparación de las características generales del proyecto con las condiciones de línea de base conocidas o anticipadas en el área del proyecto propuesto. Expertos competentes en patrimonio y personal de planificación de proyectos y/o ingeniería deben formar parte del equipo del estudio. El propósito de estos tipos de estudios es identificar cualquier tema que implique una “falla fatal”, por ejemplo grandes restricciones de costos o diseño. Habitualmente los hallazgos de estos tipos de estudios se mantienen confidenciales hasta la fase de consulta pública del proceso de evaluación de impacto ambiental y social.

B. *Aspectos de patrimonio cultural del proceso de evaluación de impacto ambiental y social* – En el caso de los proyectos que presentan problemas conocidos o posibles vinculados con el patrimonio, la evaluación frecuentemente incluye los siguientes elementos: (i) una descripción detallada del proyecto propuesto, incluidas sus alternativas; (ii) condiciones de línea de base del patrimonio en el área de influencia del proyecto; (iii) un análisis de alternativas del proyecto en relación con las condiciones de línea de base para determinar los posibles impactos; y (iv) medidas propuestas de mitigación de impacto, que podrían incluir la evitación o reducción de los impactos por medio de cambios en el diseño del proyecto y/o la introducción de procedimientos de construcción y operación especiales, y mitigaciones compensatorias tales como recuperación de datos y/o estudio detallado.

C. *Conocimiento experto necesario para los estudios de evaluación* -- cuando se identifican temas patrimoniales, normalmente será necesario recurrir a uno o más expertos competentes en patrimonio para integrar el equipo a cargo del estudio de evaluación. Lo más útil será contratar a quienes tienen conocimiento general del campo patrimonial del que se trate y experiencia en el proceso de planeamiento ambiental o manejo de patrimonio. Si bien puede ser necesario contar con un tipo particular de especialista en patrimonio (por ejemplo, un experto en alfarería de la edad de bronce) para ciertos hallazgos o temas, normalmente lo más apropiado será un experto con una perspectiva amplia (por ejemplo, un geógrafo cultural).

D. *Autorización y aprobación de estudios de evaluación* – En la mayoría de los casos, los estudios de evaluación del patrimonio deberán ser formalmente autorizados por el órgano nacional apropiado. Además, dado que la legislación nacional sobre patrimonio frecuentemente carece de normas de implementación, es posible que las medidas de protección del patrimonio requeridas deban ser formuladas como un convenio específico del proyecto, negociado y firmado por un representante del proyecto y el ente gubernamental responsable del patrimonio. Si bien el cliente tiene la prerrogativa de emplear a los especialistas en patrimonio que le resulten más apropiados, debe señalarse que es posible que tanto las investigaciones como las personas que realicen dichos estudios deban ser aceptables para las autoridades nacionales encargadas del patrimonio.

E. *Divulgación y consulta* – Una divulgación temprana y detallada de los datos de patrimonio en el marco del proyecto, incluidos la metodología, hallazgos y análisis del equipo de evaluación de patrimonio, es parte integral del modelo de planificación y consulta de la evaluación. Los hallazgos del componente

de patrimonio cultural de la evaluación deben ser difundidos como parte del informe de evaluación y de la misma manera, excepto si dicha divulgación pudiera poner en peligro la seguridad o integridad de los recursos culturales físicos involucrados. En tal caso, la información sensible relativa a estos aspectos particulares podrá ser omitida de la documentación pública de la evaluación. Es posible que el cliente deba sostener conversaciones con el organismo a cargo del patrimonio del país anfitrión para alcanzar un compromiso aceptable entre la necesidad de consulta pública sobre los temas patrimoniales y las prerrogativas tradicionales de dicho organismo.

F. *Objeto y alcance de los estudios de evaluación* – Es importante que el cliente y el organismo nacional de patrimonio compartan un entendimiento común sobre el objetivo y alcance apropiado de los estudios de evaluación del patrimonio. Las recolecciones de datos y otros estudios de evaluación tienen el propósito de evitar, minimizar y mitigar los posibles impactos del proyecto en los recursos del patrimonio cultural. Un esfuerzo general de “fortalecimiento de capacidad” que puede beneficiar al proyecto y al programa patrimonial del país podría ser el fortalecimiento de la capacidad regulatoria del organismo a cargo, con vínculos específicos con el proyecto del cliente.

G. *Diseño y ejecución del proyecto* – Las medidas de evitación y mitigación necesarias identificadas por medio del proceso de evaluación deben ser incorporadas en el Programa de Manejo del proyecto y ejecutadas en coordinación con otras acciones requeridas. A diferencia de lo que ocurre con la mayoría de los recursos ambientales, el impacto directo en el patrimonio habitualmente está localizado en el área donde se desarrollan actividades de construcción del proyecto, haciendo que el área de influencia del mismo sea más limitada, desde el punto de vista geográfico, que para el caso de otros recursos tales como hábitats críticos, fuentes de agua naturales o especies en peligro. Así, a menudo es posible evitar los impactos en el patrimonio mediante cambios menores en el diseño del proyecto. Dado que el patrimonio cultural no es renovable, la mejor manera de protegerlo es mediante su “preservación in situ”. En general este es el método preferido, en lugar de la remoción que es un proceso costoso y parcialmente destructivo. Al igual que con las medidas de la fase previa a la implementación, es posible que el cliente deba contratar a consultores en patrimonio para implementar la parte del Programa de Manejo referida a asuntos de patrimonio (es decir, el Plan de Acción de Patrimonio Cultural).

Bibliografía anotada

Varios de los requisitos que se plantean en la Norma de Desempeño 8 se vinculan con los siguientes tratados internacionales y las recomendaciones y directrices acompañantes:

CBD (Convenio sobre la Diversidad Biológica). 1992. “Historia del Convenio.” CBD, Nueva York. <http://www.cbd.int/history/>. Este sitio web brinda información sobre el establecimiento del convenio, listas de países signatarios y expertos en biodiversidad, así como otros datos útiles.

———. 2004. “Directrices Akwé: Kon”. Secretaría del CBD, Montreal. <http://www.biodiv.org/doc/publications/akwe-brochure-en.pdf>. El folleto brinda directrices voluntarias para realizar evaluaciones de impacto ambiental y social de desarrollos propuestos que tendrán lugar (o que es probable que tengan impacto) en sitios sagrados y tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o usadas por comunidades locales o indígenas.

———. 2011a. “Protocolo de Nagoya (COP 10 Decisión X/1) sobre Acceso a Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios derivados de su Utilización del Convenio de diversidad biológica.” CBD, Nueva York. <http://www.cbd.int/abs/>. Este convenio apunta a la distribución de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos de una manera justa y equitativa. Cuando entre en vigor, reemplazará a las Directrices de Bonn.

———. 2011b. “The Tkarihwaí:ri Code of Ethical Conduct to Ensure Respect for the Cultural and Intellectual Heritage of Indigenous and Local Communities.” (Código Tkarihwaí:ri de conducta ética para asegurar el respeto hacia el patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales). Secretaría del CBD, Montreal. <http://www.cbd.int/decision/cop/?id=12308>. Surgida como una de las decisiones del COP 10 en Nagoya, el código contiene directrices voluntarias para trabajar con las comunidades locales e indígenas con respecto al conocimiento tradicional y recursos que éstas utilizan.

CBD (Convenio sobre la Diversidad Biológica) y PNUMA (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente). 2002. “Directrices de Bonn sobre Acceso a Recursos Genéticos y Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios derivados de su Utilización”. Secretaría del CBD, Montreal, y PNUMA, Washington, DC. <http://www.biodiv.org/doc/publications/cbd-bonn-gdls-en.pdf>. Este folleto ofrece orientación para establecer medidas legislativas, administrativas o de política para el acceso y distribución de los beneficios y sobre cuándo negociar arreglos contractuales relativos al acceso y la distribución de beneficios.

UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). 1970. “Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales”. UNESCO, París. http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=13039&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html. Presenta el contenido de esta convención en particular.

———. 1972. “Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural”. UNESCO, París. <http://whc.unesco.org/en/conventiontext/>. La convención establece un sistema de identificación, protección y preservación colectivas del patrimonio cultural y natural, y proporciona protección de emergencia y de largo plazo al patrimonio natural y cultural.

- . 2001. “Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático”. UNESCO, París. <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001260/126065e.pdf>.
- . 2003. “Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial”. UNESCO, París. <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540e.pdf>. La convención garantiza la salvaguardia del patrimonio cultural internacional, y fortalece la solidaridad y cooperación en este campo a nivel regional e internacional.
- Banco Mundial. 2011. “Cultural Heritage Country Files.” World Bank, Washington, DC. ———. 2011. “Lista del Patrimonio Mundial”. UNESCO, París. <http://whc.unesco.org/pg.cfm?cid=31>. La lista de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural y natural mundial ahora está integrada por 936 propiedades. Forma parte, en consecuencia, del patrimonio cultural y natural que en opinión del Comité sobre Patrimonio Mundial, tiene un destacado valor universal. También puede encontrarse información adicional sobre los sitios del Patrimonio Mundial.
- . 2002. *Physical Cultural Resources Safeguard Policy Handbook*. Washington, DC: Banco mundial. Este libro contiene instrucciones para implementar la Política Operacional 4.11 del Banco Mundial, Recursos Culturales Físicos. También tiene una utilidad más amplia como guía general para el tratamiento de los recursos culturales físicos como un componente de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Este Manual ofrece una definición de los *recursos culturales físicos*, describe cómo se los integra en la EIA, e incluye orientación específica para los organismos de financiamiento de proyectos, prestatarios, equipos de EIA y revisores de EIA. También analiza impactos comunes en los recursos culturales físicos de proyectos en varios sectores, tales como energía hidroeléctrica, caminos, desarrollo urbano, patrimonio cultural y manejo de zonas costeras. Escrito para quienes no son especialistas, este Manual está destinado a asistir a los profesionales que participan en todas las fases del desarrollo de proyectos, tales como identificación, preparación, implementación, operación y evaluación.